I. Disposiciones generales

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

4933 *DECRETO 126/2020, de 10 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.*

La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico mediante el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (que modificó, a tal efecto, el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio).

Esta Directiva (artículo 1.e) incluye entre sus objetivos el de establecer un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, que contribuya a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Aunque estos dos importantes fenómenos extremos que se producen con cierta frecuencia en el territorio español no se abordan en profundidad a lo largo de la citada Directiva, uno de ellos (el de las inundaciones) sí ha sido objeto de desarrollo específico mediante la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Directiva de Inundaciones).

Esta Directiva de Inundaciones viene a generar nuevos instrumentos a nivel comunitario para reducir las posibles consecuencias de las inundaciones mediante la gestión del riesgo, apoyándose en una cartografía de peligrosidad y de riesgo.

La Directiva de Inundaciones se ha traspuesto a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que tiene como principal objeto (artículo 1.2) el de obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones, y de lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones.

La citada Directiva de Inundaciones (artículo 2.1) y el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio (artículo 2), son de aplicación a las inundaciones ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de aguas continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición. Entre otras obligaciones, estas normas plantean la necesidad de realizar una evaluación preliminar del riesgo de inundación (identificándose las áreas de riesgo potencial significativo de inundación), de elaborar para estas zonas sus mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación, y de establecer planes de gestión del riesgo de inundación.

Por tanto, el esquema de actuación establecido en la Directiva de Inundaciones y en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, en materia de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, comprende tres momentos o fases sucesivas:

1. La evaluación preliminar del riesgo de inundación.
2. La elaboración de mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.
3. La aprobación de los planes de gestión del riesgo de inundación.

En este contexto, con fecha 24 de septiembre de 2013 la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria acordó tomar en consideración el Documento Técnico denominado "Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria)", que fue sometido a información pública durante un plazo de 3 meses, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 195, de 9 de octubre de 2013. Este documento sería finalmente aprobado por Acuerdo de ese mismo órgano colegiado de 11 de junio de 2014 (BOC nº 120, de 24.6.14).

Con esa misma fecha de 11 de junio de 2014, la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria acordó aprobar inicialmente "los 'Mapas de peligrosidad y de riesgo por inundación', tanto fluviales como costeros", sometiéndolo a información pública durante un plazo de 3 meses mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 120, de 24 de junio de 2014. Este documento sería finalmente aprobado por Acuerdo de ese mismo órgano colegiado de 15 de mayo de 2015 (BOC nº 104, de 2.6.15).

Por tanto, las dos primeras fases, en el presente supuesto, ya han sido evacuadas por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria; encontrándonos en este momento en la tercera de ellas: la aprobación del plan de gestión de riesgos de inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

En este punto, la Directiva de Inundaciones dispone que estos planes de gestión debían estar finalizados y publicados, a más tardar, el 22 de diciembre de 2015 (artículo 7.5), debiendo estar a disposición de la Comisión Europea en el plazo de los 3 meses siguientes (artículo 15.1), esto es, el 22 de marzo de 2016; por lo que resulta urgente proceder a su aprobación definitiva.

Precisamente, el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea ha dictado Sentencia con fecha 2 de abril de 2020 (asunto C-384/19), en la que se declara que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 7, apartados 1 y 5, y 15, apartado 1, de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, al no haber establecido, publicado ni notificado a la Comisión Europea, dentro del plazo señalado, los planes de gestión del riesgo de inundación relativos a las demarcaciones hidrográficas ES120 Gran Canaria, ES122 Fuerteventura, ES123 Lanzarote, ES124 Tenerife, ES125 La Palma, ES126 La Gomera y ES127 El Hierro, y que ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 10, apartados 1 y 2, de dicha Directiva al no haber finalizado, dentro del plazo señalado, la información y consulta públicas sobre la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación relativos a las demarcaciones hidrográficas ES120 Gran Canaria, ES122 Fuerteventura y ES125 La Palma.

Desde el punto de vista sectorial (materia de aguas), los planes de gestión de riesgos de inundación son calificables como Planes Hidrológicos Especiales, de conformidad con el artículo 42.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. De acuerdo con ese precepto autonómico, los Planes Hidrológicos Especiales son aquellos que se circunscriben a extremos concretos contemplados en el Plan Hidrológico Insular, al cual, por tanto, complementan.

Así, esta definición encaja con el Plan cuya aprobación ahora se pretende, toda vez que:

a) Se limita a abordar un extremo concreto: la gestión de riesgos de inundación en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

b) Sus previsiones complementan al Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, aprobado por Decreto 2/2019, de 21 de enero (BOC nº 17, de 25.1.19), que aborda la problemática de las inundaciones, en dicho Plan de manera genérica (artículos 138 a 140, entre otros), remitiéndose precisamente al plan de gestión de riesgos de inundación.

De conformidad con el artículo 42.2 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, la aprobación de los Planes Hidrológicos Especiales se ajustará a las mismas normas de competencia y procedimiento que rigen la de los Planes Hidrológicos Insulares; lo cual, además, debe ser complementado con las especificidades procedimentales puntuales que contiene el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, junto con las derivadas de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria (Ley 21/2013, de 9 de noviembre, de evaluación ambiental).

En cuanto a las previsiones procedimentales del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, debe aclararse que no es posible aplicar a la Comunidad Autónoma de Canarias la norma competencial contenida en el artículo 13.1 del citado Real Decreto, que atribuye al Gobierno de la Nación la aprobación final de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

Y es que dicho artículo 13.1 debe ser interpretado a la luz del orden competencial plasmado en la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que atribuye a la Comunidad Autónoma (artículo 152) la competencia exclusiva en materia de aguas, incluyendo (letra a) "la regulación, planificación y gestión del agua, en todas sus manifestaciones, de los usos y de los aprovechamientos hidráulicos, régimen de protección, así como de las obras hidráulicas que no estén calificadas de interés general".

Esta competencia autonómica exclusiva debe ser puesta en conexión, asimismo, con la previsión competencial contenida en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que reconoce el Derecho especial de Canarias en esta materia y, por consiguiente, la pervivencia de la legislación canaria de aguas anterior (la Ley 12/1990). Por otro lado, dicha disposición únicamente declara aplicables en Canarias los artículos de la norma estatal que definen el dominio público estatal y aquellos que suponen modificación o derogación de normas del Código Civil.

Por tanto, no estando en ninguno de esos dos supuestos en los que la normativa estatal se impone a la legislación canaria, y considerando las competencias exclusivas reconocidas a

Canarias en la materia, incluyendo la planificación hidrológica, debe concluirse que la única norma que puede determinar a quién corresponde la competencia para aprobar definitivamente los Planes Especiales de Gestión del Riesgo de Inundación es la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (concretamente, su artículo 41.1, que atribuye la competencia de aprobación definitiva al Gobierno de Canarias).

Centrándonos en el concreto procedimiento de aprobación del presente Plan, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 33, de 18 de febrero de 2019, la extinta Viceconsejería de Política Territorial sometió el borrador inicial del plan y el Documento Inicial Estratégico al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, por un plazo de 45 días hábiles, de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Por otro lado, mediante Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 20 de mayo de 2019, se formuló el documento de alcance para la elaboración del estudio ambiental estratégico del Plan, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Asimismo, mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria acordó, por razón de urgencia, la toma en consideración de los documentos "Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación"; sometiéndose dichos documentos a un periodo de consultas e información pública de 3 meses, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 177, de 13 de septiembre de 2019.

Finalmente, mediante Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 12 de junio de 2020, se aprueba la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, en la que se concluye que no se prevén impactos significativos en el medio ambiente como consecuencia de la aplicación del Plan (declaración publicada en el BOC nº 138, de 9.7.2020).

El presente Plan ha sido aprobado provisionalmente por el Cabildo Insular de Gran Canaria mediante Acuerdo del Pleno de 31 de julio de 2020; restando solamente la aprobación definitiva del Plan por el Gobierno de Canarias (en virtud de los artículos 7.c) y 41.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas), la cual se acomete mediante el presente Decreto.

Por último, debe precisarse que, desde el punto de vista territorial y urbanístico, los Planes Especiales de Gestión del Riesgo de Inundación merecen la calificación jurídica de "planes sectoriales con impacto sobre el territorio", de acuerdo con la Disposición adicional cuarta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en particular, el apartado 3 de dicha disposición). Estamos, por tanto, ante un plan que, una vez entre en vigor, tendrá la consideración de Plan Territorial Especial y que, además, prevalecerá sobre los restantes instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística vigentes; todo ello de conformidad con el apartado 2 de esa disposición adicional, en relación con el artículo 15.1 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Visto el informe de iniciativa de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, que incorpora el análisis de impacto por razón de género, el análisis del impacto empresarial y la memoria económica.

Visto el informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por el que se da cumplimiento a la directriz sexta de las Directrices para la elaboración del informe de impacto de género en los proyectos de Ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias, aprobadas por Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de junio de 2017 (BOC nº 128, de 5.7.17), en relación con el artículo 9.14 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado por Decreto 137/2016, de 24 de octubre.

Visto el informe de la Oficina Presupuestaria de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Visto el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.

Visto el informe de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos.

Visto el informe de legalidad de la Secretaría General Técnica, que incorpora la contestación a las observaciones de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos.

Considerando que, no habiéndose introducido modificaciones en la fase de aprobación definitiva, dicha aprobación se realiza en los mismos términos del documento aprobado provisionalmente por el Cabildo.

En su virtud, y de conformidad con las disposiciones de general aplicación, a propuesta del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2020,

D I S P O N G O:

Artículo único.- Aprobación definitiva.

Se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, que figura como anexo, en los mismos términos en que fue aprobado provisionalmente por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Disposición adicional única.- Publicidad.

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, en el Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias y en las páginas web de la Consejería de Transición

Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Canarias, a 10 de diciembre de 2020.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Ángel Víctor Torres Pérez.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
José Antonio Valbuena Alonso.



Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

2015-2021

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento que consta de 637 páginas - impresas a doble cara, corresponde con el texto **aprobado provisionalmente** por el Pleno de la Corporación del Cabildo de Gran Canaria en la sesión celebrada el 31 de julio de 2020, del "**Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria de Primer Ciclo**", que está formado por tres tomos, siendo éste el **Tomo I.**

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE PLENO

Fdo: Mª Dolores Ruiz San Román.

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	1/637

Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA
ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
03.0.2.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la "Propuesta final del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, Primer Ciclo y su estudio ambiental estratégico", que ha sido incluida en el punto 4.1. del orden del día de la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 14 de julio de 2020, acordándose por unanimidad su elevación al Pleno del Cabildo de Gran Canaria para su aprobación provisional, está formada por tres tomos y fue tomada en consideración, mediante acuerdo adoptado por unanimidad, por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, celebrada el día 10 de febrero de 2020 y diligenciada por el Secretario del Organismo Autónomo, siendo éste el Tomo I: "Memoria" de la citada propuesta, de lo cual doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
Por suplencia, La Jefa de Servicio Administrativo
de Obras Públicas e Infraestructuras
(Decreto nº 20/2020, de 19 de junio de 2020)

Fdo. Mª de los Ángeles Ojeda Ojeda

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	1/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	2/637

LUIS ALFONSO MANERO TORRES (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma: 28/02/2020
HASH: 970f3c38c0b0326d0951041691f5ef756

Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

2015-2021

Propuesta final de Plan

Memoria

DILIGENCIA para hacer constar que la "Propuesta final del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2015-2021 de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria y su estudio ambiental estratégico" consta de tres tomos, siendo éste el Tomo I: MEMORIA, que consta de 635 páginas y fue tomado en consideración, mediante acuerdo adoptado por unanimidad, por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, celebrada el día 10 de febrero de 2020, de lo cual doy fe, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO,
Luis Alfonso Manero Torres
DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE

Enero 2020

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	2/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	3/637

Índice

Índice 2
Índice de figuras 5
Índice de tablas 8
ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS 11
1 Introducción y objetivos 13
1.1 Objeto 15
1.2 Naturaleza jurídica del Plan 15
1.3 Contenido del documento 16
1.4 Cambio climático y riesgo de inundación 17
1.4.1 Evolución climática 17
1.4.2 Escenarios de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) 19
1.4.3 Informes del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). Ministerio de Fomento 20
1.4.4 Proyecto CLIMATIQUE (Islas Canarias). Instituto Tecnológico de Canarias 25
1.4.5 Otros estudios/informes 28
1.4.6 Estudio de la influencia del cambio climático en las inundaciones debidas al mar 30
1.4.7 Conclusiones 32
1.5 Cuantificación de los daños debidos a las inundaciones 33
1.6 Vinculación del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación con el proceso de Planificación Hidrológica 36
1.7 Descripción general de la demarcación hidrográfica 37
1.7.1 Marco territorial-administrativo 37
1.7.2 Características pluviométricas 38
1.7.3 Caracterización de las masas de agua de la Demarcación 42
1.8 Autoridades competentes de la demarcación hidrográfica 42
2 Marco Normativo 47
2.1 El Marco jurídico comunitario y su trasposición 47
2.2 El Sistema de Planeamiento de Canarias 48
2.3 Revisión de pertinencia de género 48
3 Proceso de coordinación y participación pública en la elaboración y aprobación del Plan. 50
3.1 Proceso de elaboración y aprobación del Plan. 50
3.2 Resumen del proceso de evaluación ambiental del Plan. 53
3.3 Proceso de participación y consulta pública. 55

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	3/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	4/637

4 Conclusiones de la Evaluación Preliminar del Riesgo 57
4.1 Cronología 57
4.2 Descripción y conclusiones 58
4.2.1 Metodología general para la determinación de las ARPSIS fluviales 58
4.2.2 Metodología general para la determinación de las ARPSIS costeras 66
4.2.3 Conclusiones 69
5 Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación 74
5.1 Cronología 74
5.2 Elaboración de mapas de peligrosidad 75
5.2.1 Metodología para la determinación de los mapas de peligrosidad en las ARPSIs fluviales 75
5.2.2 Metodología para la determinación de los mapas de peligrosidad en las ARPSIs costeras 89
5.3 Elaboración de mapas de riesgo 92
5.3.1 Metodología para la determinación de los mapas de riesgo en las ARPSIs fluviales 93
5.3.2 Metodología para la determinación de los mapas de riesgo en las ARPSIs costeras 100
5.3.3 Resumen de resultados 102
5.4 Conclusiones sobre la peligrosidad y el riesgo de inundación de las ARPSIs 109
5.4.1 Conclusiones en las ARPSIs fluviales 110
5.4.2 Conclusiones en las ARPSIs costeras 112
6 Objetivos de la gestión del riesgo de inundación 116
6.1 Objetivos generales 116
6.2 Objetivos específicos 118
7 Criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico relacionados con las ARPSIs 120
7.1 Estado de las masas de agua superficiales y los objetivos medioambientales de las ARPSIs 120
7.2 Zonas protegidas y Red Natura 2000 125
8 Planes de Protección Civil existentes 135
8.1 Nivel Estatal 135
8.2 Nivel Autonómico 139
8.3 Nivel local 141
9 Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica 143
9.1 Sistemas de predicción meteorológica 143
9.2 Sistemas de Información hidrológica 146

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	4/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	5/637

10 Análisis de alternativas *149*
10.1 Alternativas del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación (MGRI) **149**
10.1.1 Metodología y alcance del análisis del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación (MGRI) 149
10.1.2 Alternativas del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación 166
11 Programa de medidas *205*
11.1 Establecimiento de prioridades **210**
11.2 Presupuesto **211**
11.3 Fuentes de financiación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación **215**
12 Descripción de la ejecución del Plan: Programa de seguimiento *219*
12.1 Definición de indicadores **219**
12.2 Metodología para el seguimiento de la implantación del Plan **219**

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	5/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	6/637

Índice de figuras

Figura 1. Forzamiento radiativo de los distintos escenarios de emisiones: SRES (Tercer y Cuarto Informe de Evaluación del IPCC) y RCP (Quinto Informe de Evaluación del IPCC. Fuente: Borrador del documento Bases Científicas, Capítulo 1, Grupo de Trabajo I del IPCC. 19

Figura 2. Evolución de las temperaturas máximas, mínimas, cambio en la duración del periodo seco, cambio en el número de días de lluvia previstos para Gran Canaria. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET 20

Figura 3. Cambios en la media anual del ciclo del agua para el periodo 2016 – 2035. Fuente: Kirtman y otros (2013). IPCC-AR5. 22

Figura 4. Variación de la precipitación (%) en el periodo 2011-2040 respecto al periodo de control para el promedio de las proyecciones del escenario A2. 23

Figura 5. Variación de la evapotranspiración (%) en el periodo 2011-2040 respecto al periodo de control para el promedio de las proyecciones del escenario A2. Fuente: CEDEX 2010. 23

Figura 6. Variación del promedio de la escorrentía (%) en el periodo 2011-2040 respecto al periodo de control para el promedio de las proyecciones del escenario A2. Fuente: CEDEX 2010.23

Figura 7. Cambio (%) en las principales variables hidrológicas en los tres periodos de impacto respecto al periodo de control para las DDHH de Canarias. Rango y media de resultados para RCP 4.5 (círculos) y RCP 8.5 (cuadrados). PRE (Precipitación), ETP (Evapotranspiración potencial), ETR (Evapotranspiración real), ESC (Escorrentía). Fuente: CEDEX 2017.....24

Figura 8. Cambio (%) de variables hidrológicas en periodo2010-2040 con respecto al periodo de control para las DDHH de Canarias para los escenarios RCP 4,5 (azul), RCP 8,5 (verde), SRES B2 (burdeos) y SRES A2 (morado). Variables hidrológicas: escorrentía, evapotranspiración potencial, evapotranspiración real y escorrentía. Fuente: CEDEX 2017 25

*Figura 9. Dominio espacial cubierto por cada uno de los modelos regionales del Proyecto ESCENA. *Se muestra únicamente el área aprovechable de cada simulación. Figura adaptada de Jiménez-Guerrero et al. (2012). 26*

Figura 10. Proyecciones de la elevación media mundial del nivel del mar durante el siglo XXI, en relación con el período 1986-2005. Fuente: Agencia Ambiental Europea. 28

Figura 11. Evolución del nivel del mar entre 1880 y 2009. Fuente: Agencia Ambiental Europea. 29

Figura 12. Serie de nivel medio mensual (cm) del mar para el mareógrafo de REDMAR del puerto de Las Palmas. La unidad del nivel medio del mar es el cm. Fuente: Puertos del Estado. 30

Figura 13. Indemnizaciones (€) por daños materiales relativos a inundaciones en las provincias de Canarias. 35

Figura 14. Proceso de planificación hidrológica.....36

Figura 15. Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria. 38

Figura 16. Datos de precipitación simplificados por zonas (periodo 1935 - 2016). Fuente: CIAGC39

Figura 17. Distribución espacial de la precipitación media anual (serie de 1949/50 al 2005/06). Fuente: PH de Gran Canaria. 40

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	6/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	7/637

Figura 18. Proceso de elaboración y aprobación del PGRI....52
Figura 19. Proceso de Evaluación Ambiental del PGRI....54
Figura 20. Zona inundable (T=100) ARPSI fluvial Bco. de las Goteras .Visor del Sistema Nacional de Cartografías de Zonas Inundables del MITECO. 56
Figura 21. Metodología establecida por la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables: Evaluación Preliminar del Riesgo 59
Figura 22. Esquema de preselección de zonas de riesgo alto de inundación 64
Figura 23. Situación de las ARPSIs de origen fluvial....70
Figura 24. ARPSIs de origen costero....72
Figura 25. Datos LIDAR de GRAFCAN....76
Figura 26. MDT05 PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España 77
Figura 27. Flow direction....77
Figura 28. Detalle del flow direction con punto de salida 77
Figura 29. Cuenca obtenida en formato ráster....77
Figura 30. Cuenca obtenida en formato vectorial PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España 77
Figura 31. Ejemplo de eliminación de un puente 82
Figura 32. Mapa de usos del SIOSE....83
Figura 33. Capa de coef. de rugosidad....83
Figura 34. Ejemplo de geometría utilizada en IBER 83
Figura 35. Ej. de entrada de caudal 85
Figura 36. Ej. de condición de salida (calado=0m)....85
Figura 37. Condiciones iniciales....85
Figura 38. Rugosidad 85
Figura 39. Condiciones internas....85
Figura 40. Estructuras cubiertas 85
Figura 41. Ejemplo de malla utilizada en IBER....86
Figura 42. Detalle de la zona inundable del Barranco de Puerto Rico para T = 100 años. 87
Figura 43. Detalle del mapa de calados del Barranco de Puerto Rico para T = 100 años. 87
Figura 44. Zona de Alta Peligrosidad 88
Figura 45. Contorno del litoral español y ejemplo de utilización 90
Figura 46. Ejemplo de Mapa de Peligrosidad Costera....92
Figura 47. Mapa de ocupación del suelo de zona de detalle del Barranco de Puerto Rico. 95
Figura 48. Mapa de actividades económicas de zona de detalle del Barranco de Puerto Rico. ...95
Figura 49. Clasificación de calado....97
Figura 50. Mapa de Actividades Económica....97

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	7/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	8/637

Figura 51. Cruce resultante 97
Figura 52. Ejemplo de Mapa de Riesgo con puntos de especial importancia (ES120_ARPSI_0043) 99
Figura 53. Ejemplo de Mapa de Riesgo económico (ES120_ARPSI_0011) 102
Figura 54. Diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo de ARPSIs fluviales 112
Figura 55. Diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo de ARPSIs costeras 114
Figura 56. Objetivos ambientales 120
Figura 57. Localización de las ARPSIs fluviales y costeras en la DH de Gran Canaria y su vinculación con las masas de agua (PHGC 2º ciclo) 123
Figura 58. Diagrama de operatividad del Plan Estatal de Protección Civil 138
Figura 59. Página web de predicciones de la AEMET 144
Figura 60. Página de inicio del portal Meteolarm 145
Figura 61. Red de pluviómetros 147
Figura 62. Presupuesto estimado por ámbito territorial (N/A: Nacional/autonómico; DH: Demarcación hidrográfica; ARPSI: Área de riesgo potencial significativo). 214
Figura 63. Presupuesto estimado por tipo de medidas. 215

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	8/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	9/637

Índice de tablas

Tabla 1: Variación de la temperatura máxima (°C) para el escenario A1B 27
Tabla 2: Variación de la temperatura máxima (°C) para el escenario B1 27
Tabla 3: Variación de la temperatura mínima (°C) para el escenario A1B 27
Tabla 4: Variación de la temperatura mínima (°C) para el escenario B1 27
Tabla 5: Variación de la precipitación (mm/día) para el escenario A1B 27
Tabla 6: Variación de la precipitación (mm/día) para el escenario B1 28
Tabla 7: Porcentaje de víctimas mortales debidas a inundaciones en relación a otras catástrofes naturales. 33
Tabla 8: Víctimas mortales debidas a desastres naturales en Canarias 33
Tabla 9: Indemnizaciones pagadas y provisionadas por inundación por el Consorcio de Compensación de Seguros en la Comunidad Autónoma de Canarias. 34
Tabla 10: Capital asegurado por el Consorcio de Compensación de Seguros por DH en la Comunidad Autónoma de Canarias 35
Tabla 11: Marco administrativo de la demarcación. 38
Tabla 12: Datos de precipitación simplificados por zonas (periodo 1949/50 - 2015/16). Fuente: PHGC vigente 39
Tabla 13: Resumen de recursos hídricos superficiales (hm^3/año), período 1949/50-2014/15. Fuente: CIAGC. 41
Tabla 14: Número, tipo y categoría de masas de agua consideradas para la revisión del plan. 42
Tabla 15: Fases en la tramitación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. 53
Tabla 16: ARPSIs de origen fluvial 70
Tabla 17: ARPSIs costeras. (*) ARPSIs costeras incorporadas por la DGSCM. En rojo las ARPSIs eliminadas por reducción. 72
Tabla 18: Clasificación del mapa de actividades económicas afectadas. 94
Tabla 19: Coeficientes a aplicar sobre el valor inicial del riesgo. 96
Tabla 20: Estimación económica en función del uso del suelo. FUENTE: "Propuesta de mínimos para la metodología de realización de los Mapas de Riesgo de Inundación" 97
Tabla 21: Valor económico total de las ARPSIs fluviales de Gran Canaria 98
Tabla 22: Áreas inundables de origen fluvial por término municipal 102
Tabla 23: Áreas inundables pode origen costero por término municipal 103
Tabla 24: Estimación de población afectada por término municipal en áreas inundables de origen fluvial 103
Tabla 25: Estimación de población afectada por término municipal en áreas inundables de origen costero 104
Tabla 26: Superficie afectada en km^2 y porcentaje de las distintas actividades económicas. 104

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	9/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	10/637

Tabla 27: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs fluviales (T=100 años)....105
Tabla 28: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs fluviales (T=500 años)....105
Tabla 29: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs Costeras (T=100 años)....106
Tabla 30: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs Costeras (T=500 años)....107
Tabla 31: Bienes de interés cultural (BIC) en áreas inundables de origen fluvial. 107
Tabla 32: Espacios Red Natura 2000 en áreas inundables de origen fluvial. (*)Hábitat prioritario....108
Tabla 33: Bienes de interés cultural (BIC) en áreas inundables de origen costero. 108
Tabla 34: Espacios Red Natura 2000 en áreas inundables de origen costero. (*)Hábitat prioritario....109
Tabla 35: Códigos ARPSIs fluviales del diagrama 112
Tabla 36: Códigos ARPSIs costeras del diagrama 115
Tabla 37: Naturaleza, estado y objetivos ambientales de las ARPSIs 122
Tabla 38: Resumen de estado de las masas de agua y objetivos ambientales de la DH de Gran Canaria 125
Tabla 39: Relación entre ARPSIS costeras y Zonas Protegidas Red Natura 2000 133
Tabla 40: Relación entre ARPSIS fluviales, Espacios Naturales Protegidos y Zonas Protegidas Red Natura 2000 134
Tabla 41: Listado de PEIN de la Comunidad Autónoma de Canarias....142
Tabla 42: Listado de PEMUS informados/homologados de Gran Canaria 142
Tabla 43: Niveles de riesgo meteorológico 145
Tabla 44: Escala de valoración de los criterios estratégicos. 165
Tabla 45: Pesos globales y ponderados de los criterios estratégicos. 166
Tabla 46: Objetivos y alternativas del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación. 175
Tabla 47: Evaluación temática del Objetivo 1 del PGRI....177
Tabla 48: Evaluación temática de Objetivo 2 del PGRI....178
Tabla 49: Evaluación temática del Objetivo 3 del PGRI....181
Tabla 50: Evaluación temática del Objetivo 4 del PGRI....183
Tabla 51: Evaluación temática del Objetivo 5 del PGRI....188
Tabla 52: Evaluación temática del Objetivo 6 del PGRI....194
Tabla 53: Evaluación temática del Objetivo 7 del PGRI....198
Tabla 54: Evaluación temática del Objetivo 8 del PGRI....199

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	10/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	11/637

Tabla 55: Evaluación sintética.....203
Tabla 56: Correlación entre las medidas generales incluidas en el PGRIGC, las tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del RD 903/2010 y las categorías establecidas por la Comisión Europea. Equivalencias entre medidas y el cumplimiento de objetivos.....209
Tabla 57: Resumen del catálogo de medidas por tipología.....210
Tabla 58: Medidas sin inversión económica asociada.....213
Tabla 59: Resumen del presupuesto por ámbito territorial.....213
Tabla 60: Presupuesto estimado por tipo de medidas. 214

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	11/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	12/637

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

AEMET	*Agencia Estatal de Meteorología*
AENA	*Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea*
ARPSI	*Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación*
AR5	*Quinto Informe de Evaluación del IPCC.*
BOC	*Boletín Oficial de Canarias*
BTN-25	*Base Cartográfica Nacional a escala 1:25.000*
CA	*Comunidad Autónoma*
CEDEX	*Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas*
CIAGC	*Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria*
CLC2000	*Corine Land Cover 2000*
CNIG	*Centro Nacional de Información Geográfica*
CCS	*Consorcio de Compensación de Seguros*
DIE	*Documento Inicial Estratégico*
DMA	*Directiva Marco del Agua (directiva 2000/60/CE)*
DG	*Dirección General*
DGSCM	*Dirección General de Sosteniibilidad de la Costa y el Mar*
DPH	*Dominio Público Hidráulico*
DPMT	*Dominio Público Marítimo Terrestre*
EDAR	*Estación Depuradora de Aguas Residuales*
EDAM	*Estación Desaladora de Agua de Mar*
EDAS	*Estación Desaladora de Aguas Salobres*
EEA	*Agencia Europea de Medio Ambiente*
ENESA	*Entidad Estatal de Seguros Agrarios*
EPRI	*Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación*
FEADER	*Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural*
FEDER	*Fondo Europeo de Desarrollo Regional*
FEMP	*Fondo Europeo Marítimo y de Pesca*
Fondos EIE	*Fondos Estructurales y de Inversión Europeos*
FSE	*Fondo Social Europeo*
FSUE	*Fondo de Solidaridad de la Unión Europea*
GIS	*Sistema de Información Geográfica*
GOBCAN	*Gobierno de Canarias*
IBER	*Modelo Bidimensional IBER 2.0*
ICIA	*Instituto Canario de Investigaciones Agrarias*
IGME	*Instituto Geológico y Minero de España*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	12/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	13/637

IGN	*Instituto Geográfico Nacional*
IPCC	*Intergovernmental Panel on Climate Change*
IPPC	*Integrated, Prevention, Pollution and Control*
LIC	*Lugar de Importancia Comunitaria*
LIDAR	*Light Detection and Ranging*
MAGRAMA	*Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente*
MARM	*Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino*
MDT	*Modelo Digital del Terreno*
MDS	*Modelo Digital de Superficie*
MITECO	*Ministerio para la Transición Ecológica*
NWRM	*Natural Water Retention Measures*
OECC	*Oficina Española de Cambio Climático*
PAM	*Plan de Actuación Municipal*
PdM	*Programa de medidas*
PEIN	*Plan de Emergencia Insular*
PEINCA	*Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de Canarias*
PEMU	*Plan de Emergencia Municipal*
PGRI	*Plan de Gestión del Riesgo de Inundación*
PHGC	*Plan Hidrológico de Gran Canaria*
PHI	*Plan Hidrológico Insular*
PLATECA	*Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias*
PNOA	*Plan Nacional de Ortofotografía Aérea*
PRTR	*Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes*
RD	*Real Decreto*
RDL	*Real Decreto Legislativo*
SAD	*Sistema de Ayuda a la Decisión*
SAIH	*Sistema Automático de Información Hidrológica*
SIOSE	*Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España*
TRLA	*Texto refundido de la Ley de Aguas*
UE	*Unión Europea*
UNESCO	*Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*
VID	*Vía de Intenso Desagüe*
ZEC	*Zona Especial de Conservación*
ZEPA	*Zona de Especial Protección para las Aves*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	13/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	14/637

1 Introducción y objetivos

El 23 de octubre de 2007, el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*). De forma simplificada, esta normativa conlleva las siguientes tareas:

a) Evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) e identificación de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs):

Implica la determinación de las zonas para las cuales existe un riesgo potencial de inundación significativo en base al estudio de la información disponible sobre inundaciones históricas, estudios de zonas inundables, impacto del cambio climático, planes de protección civil, ocupación actual del suelo así como las infraestructuras de protección frente a inundaciones existentes. Posteriormente se establecen unos baremos de riesgo por peligrosidad y exposición que permiten valorar los daños identificados y se establecen los umbrales que definen el concepto de "significativo", con el objeto de identificar las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs).

b) Mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación:

Para las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) seleccionadas en la fase anterior es necesario elaborar mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación que delimitan las zonas inundables así como los calados del agua, e indican los daños potenciales que una inundación pueda ocasionar a la población, a las actividades económicas y al medio ambiente y todo ello para los escenarios de probabilidad que establece el *Real Decreto 903/2010*: probabilidad alta, cuando proceda, probabilidad media (período de retorno mayor o igual a 100 años) y para baja probabilidad o escenario de eventos extremos (período de retorno igual a 500 años).

c) Planes de Gestión del Riesgo de Inundación:

Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs) se elaboran en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y las ARPSIs identificadas. Tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

A nivel internacional, en el documento editado por la UNESCO "*Flood Risk Management: A Strategic Approach. 2013*" se recogen nueve reglas esenciales de la gestión del riesgo de inundación. Son las siguientes:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	14/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	15/637

1. Aceptar que la protección absoluta no es posible y planificar teniendo en cuenta los accidentes. Se ha de aceptar que un cierto grado de error es casi inevitable, y esto hace que se enfatice en la mejora de la resiliencia.

2. Promover algunas inundaciones como algo deseable. Las inundaciones y las llanuras de inundación proporcionan terrenos agrícolas fértiles y de gran valor ambiental. Dar espacio al río mantiene ecosistemas en buen estado y reduce la posibilidad de inundaciones en otras áreas.

3. Fundamentar las decisiones en la comprensión de los riesgos y las incertidumbres. Un equilibrio explícito entre los riesgos reducidos, las oportunidades promovidas y los recursos necesarios para lograrlos es fundamental para la gestión del riesgo de inundaciones. La incertidumbre dentro de los datos y los modelos deben ser reconocida de manera explícita.

4. Tener en cuenta que el futuro será diferente del pasado. Cambios futuros (clima, sociedad, condición estructural y de otras clases) pueden influir profundamente en el riesgo de inundación. El desarrollo de estrategias de adaptación permite a las personas gestoras responder a la realidad del futuro a medida que este evoluciona.

5. Implementar un conjunto de respuestas, y no apoyarse en una sola medida. La gestión integrada implica considerar la mayor cantidad posible de acciones. Esto incluye medidas para reducir la probabilidad y medidas para reducir las consecuencias (exposición y vulnerabilidad) de las inundaciones.

6. Emplear los recursos limitados de manera eficiente y apropiada para reducir el riesgo. Los recursos utilizados deben estar relacionados con la reducción del riesgo y con la promoción de oportunidades ambientales, económicas y sociales. No se deberían emplear estándares de protección generalizados y universales.

7. Ser claro con las responsabilidades de gobierno y acción. Los gobiernos, las empresas, las comunidades y la sociedad deben participar de forma activa, compartiendo la responsabilidad y contribuyendo al sostén financiero en un marco claro de colaboración.

8. Comunicar el riesgo y la incertidumbre de manera amplia y eficaz. La comunicación efectiva de riesgos permite una mejor preparación y contribuye a garantizar el apoyo a las medidas de mitigación en caso necesario.

9. Reflejar el contexto local e integrar la planificación frente a inundaciones con otros procesos de planificación. La estrategia seleccionada para una determinada ubicación reflejará los riesgos específicos a los que se enfrenta.

A nivel europeo, los planes de gestión del riesgo de inundación y los planes hidrológicos son elementos de una gestión integrada de la cuenca y de ahí la importancia de la coordinación entre ambos procesos guiados por la Directiva de Inundaciones y la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por el que se establece un marco comunitario de

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	15/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	16/637

actuación en el ámbito de la política de aguas (en adelante, DMA), respectivamente. Esta necesidad de coordinación está recogida tanto en ambas disposiciones como en diferentes documentos y recomendaciones adoptados en diversos foros internacionales.

En los planes de gestión del riesgo de inundación se potencian el tipo de medidas para prevenir y reducir los daños a la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica. Además, se debe cumplir con los objetivos ambientales de la DMA, por lo que aumenta considerablemente la necesidad de enfocar la gestión del riesgo de inundación hacia medidas no estructurales, sostenibles y eficientes. Se trata, entre otras actuaciones, de intervenciones basadas en las infraestructuras verdes y medidas asociadas de forma compatible con aquellas adoptadas en el ámbito de la DMA.

Y puesto que, como recoge la Directiva de Inundaciones, las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse, es decir, tenemos que aprender a vivir con ellas, las medidas para reducir el riesgo deben ir encaminadas hacia la disminución de la vulnerabilidad de los bienes expuestos a la inundación. Máxime tomando en consideración los estudios sobre escenarios futuros de cambio climático que afectan a las variables hidrológicas (ver apartado 1.4).

1.1 Objeto

El presente documento tiene por objeto desarrollar la última fase de lo establecido por la Directiva de Inundaciones y, en particular, la elaboración y aprobación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

1.2 Naturaleza jurídica del Plan

La DMA, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico mediante el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social incluyó entre sus objetivos que el marco para la proyección de las aguas debe contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías. El efecto de las inundaciones ha sido objeto de desarrollo específico mediante la Directiva de Inundaciones, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se realizó a través del RD 903/2010.

La naturaleza sectorial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación viene dada, en el ámbito europeo, por la Directiva de Inundaciones. No obstante este carácter sectorial, la incidencia territorial de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación deriva del cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo *"Parte A: Contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación"* del RD 903/2010, que exige el establecimiento de medidas de ordenación territorial y urbanismo dentro del conjunto de programas de medidas preventivas y paliativas, estructurales o no estructurales (apartado I h) 5). El Plan establece las directrices que deben seguir los planes territoriales y generales para adaptarse a los criterios planteados en este instrumento.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	16/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	17/637

En este sentido, apartados 1 y 2 de la disposición adicional cuarta *("Planes y programas sectoriales de naturaleza sectorial")* de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENP):

"1. Los planes y programas previstos en la legislación sectorial y especial que tengan algún impacto sobre el territorio se tramitarán, aprobarán y entrarán en vigor de acuerdo con lo establecido por esas disposiciones legales.

2. Estos planes y programas sectoriales, una vez vigentes, tendrán la consideración de planes territoriales y urbanísticos con los que concurran (…)".

De acuerdo con lo dispuesto en la mencionada LSENP, este plan, una vez vigente, tendrá la consideración de plan territorial especial en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurran (apartado segundo de la disposición adicional cuarta).

1.3 Contenido del documento

La Memoria del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, además de la introducción y los objetivos, incluye:

- Marco Normativo y Territorial (capítulo 2).
- Proceso de coordinación y participación pública en la elaboración y aprobación del Plan (capítulo 3).
- Conclusiones de la Evaluación preliminar del riesgo de inundación (capítulo 4).
- Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (capítulo 5).
- Objetivos de la gestión del riesgo de inundación (capítulo 6).
- Criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico relacionados con las ARPSIs (capítulo 7).
- Planes de Protección Civil existentes (capítulo 8).
- Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica (capítulo 9).
- Análisis de alternativas (capítulo 10).
- Programa de medidas (capítulo 11).
- Descripción de la ejecución del Plan: Programa de seguimiento (capítulo 12).
- Anexos:

  Anexo 1: Caracterización de las ARPSIs

  Anexo 2: Descripción del Programa de Medidas

  Anexo 3: Procesos de Información Pública

  Anexo 4: Autoridades Competentes

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	17/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	18/637

1.4 Cambio climático y riesgo de inundación

La política de cohesión de la Comisión Europea, a través del *objetivo temático 5 Fomento de la adaptación al cambio climático y gestión y prevención de riesgos,* tiene por principal cometido la *prevención de riesgos para adaptarse a los efectos presentes y futuros del cambio climático. Financia las medidas de adaptación mediante la promoción de enfoques basados en ecosistemas, el desarrollo de nuevas infraestructuras o la renovación de las infraestructuras existentes. Además, contribuye al desarrollo de la resiliencia ante desastres en los ámbitos local y regional, también para otro tipo de riesgos*.

En esta línea, el programa de medidas desarrollado en el anexo 2, incorpora actuaciones para la mejora de la capacidad de respuesta ante los riesgos naturales, mejora de los sistemas de predicción y vigilancia, preparación para la reducción de daños, planes de acción para la coordinación de respuestas frente a las potenciales amenazas, etc.

De cara a la evaluación del riesgo de inundación, debe tenerse en cuenta el posible efecto inducido por el cambio climático, tanto en lo que se refiere a la disminución de las aportaciones naturales como a otros efectos, tales como la mayor frecuencia de fenómenos climáticos extremos, el aumento del nivel del mar y la desertificación del territorio. En particular, se debe atender a lo recogido por la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) sobre posibles escenarios y respecto a las conclusiones que establecen los estudios de evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos en España llevados a cabo por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX.

Se muestra en el presente apartado los estudios y análisis más representativos efectuados sobre la evaluación del impacto del cambio climático, mostrando asimismo las conclusiones de los mismos.

1.4.1 Evolución climática

Para poder cuantificar la posible evolución del clima los expertos hacen uso de los modelos climáticos y de los escenarios de emisiones de gases de efecto invernadero.

Los modelos climáticos de circulación general son modelos del sistema terrestre desarrollados por diferentes centros climatológicos que incluyen, además, la representación de varios ciclos bioquímicos como aquellos implicados en el ciclo del carbono, del azufre o del ozono. Estos modelos son forzados con distintos escenarios de emisiones a lo largo del siglo XXI para dar lugar a diferentes proyecciones del clima a nivel mundial.

Para el Tercer (TAR) y Cuarto (4AR) Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de los años 2001 y 2007, se hizo uso de los siguientes escenarios que fueron elaborados previamente en un informe *ad hoc*, conocido como SRES:

- **A1**: describe un mundo futuro con rápido crecimiento económico, población mundial que alcanza su valor máximo hacia mediados del siglo y disminuye posteriormente, y una rápida introducción de tecnologías nuevas y más eficientes. Sus características distintivas más importantes son la convergencia entre regiones, la creación de capacidad y el aumento de las

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	18/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	19/637

interacciones culturales y sociales, acompañadas de una notable reducción de las diferencias regionales en cuanto a ingresos por persona habitante. La familia de escenarios A1 se desarrolla en tres grupos que describen direcciones alternativas del cambio tecnológico en el sistema de energía. Los tres grupos A1 se diferencian en su orientación tecnológica: utilización intensiva de combustibles de origen fósil (A1FI), utilización de fuentes de energía no de origen fósil (A1T), o utilización equilibrada de todo tipo de fuentes (A1B).

- **A2**: describe un mundo muy heterogéneo. Sus características más distintivas son la autosuficiencia y la conservación de las identidades locales. Las pautas de fertilidad en el conjunto de las regiones convergen muy lentamente, con lo que se obtiene una población mundial en continuo crecimiento. El desarrollo económico está orientado básicamente a las regiones, y el crecimiento económico por persona habitante, así como el cambio tecnológico están más fragmentados y son más lentos que en otras líneas evolutivas.

- **B1**: describe un mundo convergente con una misma población mundial que alcanza un máximo hacia mediados del siglo y desciende posteriormente, como en la línea evolutiva A1, pero con rápidos cambios de las estructuras económicas orientados a una economía de servicios y de información, acompañados de una utilización menos intensiva de los materiales y de la introducción de tecnologías limpias con un aprovechamiento eficaz de los recursos. En ella se da preponderancia a las soluciones de orden mundial encaminadas a la sostenibilidad económica, social y medioambiental, así como a una mayor igualdad, pero en ausencia de iniciativas adicionales en relación con el clima.

- **B2**: describe un mundo en el que predominan las soluciones locales a la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Es un mundo cuya población aumenta progresivamente a un ritmo menor que en A2, con unos niveles de desarrollo económico intermedios, y con un cambio tecnológico menos rápido y más diverso que en las líneas evolutivas B1 y A1. Aunque este escenario está también orientado a la protección del medio ambiente y a la igualdad social, se centra principalmente en los niveles local y regional.

Posteriormente, para la elaboración del Quinto Informe de Evaluación (AR5) del IPCC del año 2013 y sustituyendo a los elaborados por el Informe Especial sobre Escenarios de Emisiones (SRES), se ha hecho uso de cuatro nuevos escenarios de emisión, las denominadas Sendas Representativas de Concentración (RCP siglas en inglés).

Éstas se identifican por su forzamiento radiativo total (cambio en la radiación entrante o saliente de un sistema climático) para el año 2100, que varía desde 2,6 a 8,5 vatios por metro cuadrado ($W*m^{-2}$). Cada RCP tiene asociada una base de datos de alta resolución espacial de emisiones de sustancias contaminantes (clasificadas por sectores), de emisiones y concentraciones de gases de efecto invernadero y de usos de suelo hasta el año 2100, basada en una combinación de modelos de distinta complejidad de la química atmosférica y del ciclo del carbono. Los resultados que aquí se presentan se refieren a 3 posibles forzamientos radiativos: 8,5 $W*m^{-2}$ (RCP 8,5, en rojo), 6,0 $W*m^{-2}$ (RCP 6,0, en ocre) y 4,5 $W*m^{-2}$ (RCP 4,5, en azul).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	19/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	20/637

En la siguiente imagen se comparan los forzamientos radiativo de los escenarios ya comentados, es decir, RCP y SRES.

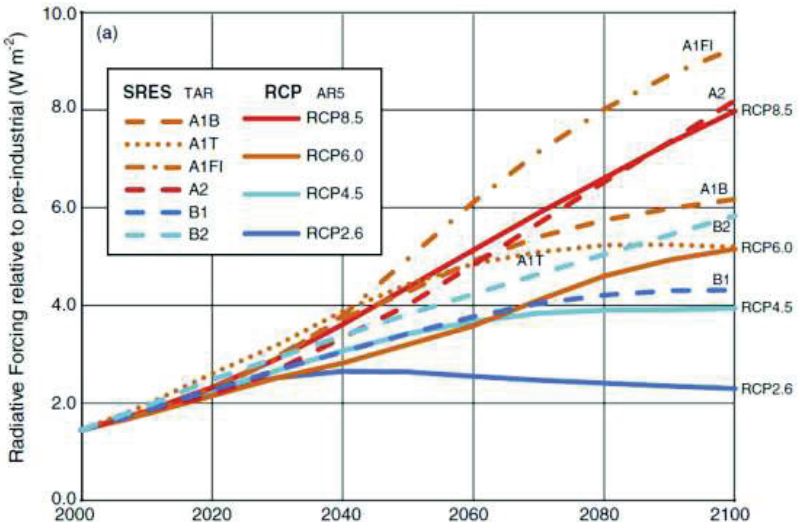


Figura 1. Forzamiento radiativo de los distintos escenarios de emisiones: SRES (Tercer y Cuarto Informe de Evaluación del IPCC) y RCP (Quinto Informe de Evaluación del IPCC. Fuente: Borrador del documento Bases Científicas, Capítulo 1, Grupo de Trabajo I del IPCC.

1.4.2 Escenarios de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)

La AEMET es la entidad encargada de la elaboración de las proyecciones de cambio climático regionalizadas para España con respecto a distintos escenarios de emisión para el siglo XXI en España para ser posteriormente empleadas, dentro del marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), en los trabajos de evaluación de impactos y vulnerabilidad.

Los gráficos que se presentan a continuación, elaborados por AEMET en base a la regionalización de las proyecciones calculadas con modelos climáticos globales de los escenarios climatológicos del AR5 del IPCC han sido puestos a disposición pública en http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/result_graficos.

Para las Islas Canarias se ha utilizado la técnica de regionalización estadística que traduce los datos generados a gran escala por los modelos climáticos globales a datos en escala local o regional mediante la aplicación de dos tipos de algoritmos empíricos basados en las técnicas de análogos y de regresión lineal.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	20/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	21/637

De entre los **parámetros proyectados** se han escogido la evolución de la **temperatura máxima**, la evolución **temperatura mínima**, el cambio en la duración del **periodo seco** y el cambio en el **número de días de lluvia** a lo largo del presente siglo.

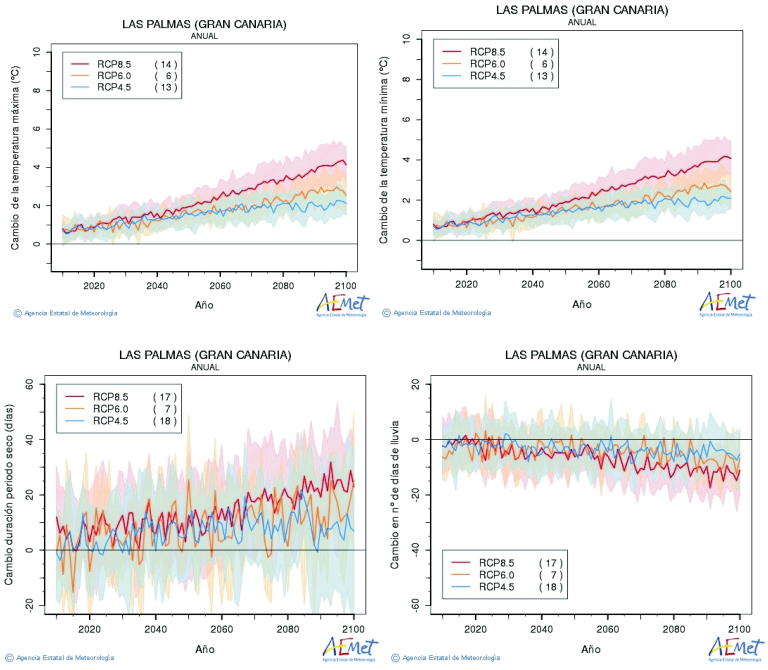


Figura 2. Evolución de las temperaturas máximas, mínimas, cambio en la duración del periodo seco, cambio en el número de días de lluvia previstos para Gran Canaria. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET

En 2020 se aprecia una ligera tendencia de aumento tanto en las temperaturas máximas como en las mínimas. En cuanto a los cambios de duración del periodo seco el número de días permanece más o menos estable para 2020; sin embargo, se proyecta una disminución del número de días de lluvia para Gran Canaria.

1.4.3 Informes del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). Ministerio de Fomento

Recientemente se ha publicado el informe "*Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España*" del año 2017 (CEDEX 2017).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	21/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	22/637

Este estudio emplea nuevas proyecciones climáticas resultantes de la utilización de modelos climáticos más completos que los modelos acoplados atmósfera-océano empleados en el informe previo elaborado por el CEDEX en 2010 titulado "*Estudio de los impactos del cambio climático en los recursos hídricos y las masas de agua*". Mientras que en el informe anterior del año 2010 se hizo uso de los modelos y escenarios disponibles para el 4AR, en este informe de 2017 se han utilizado los del 5AR.

Para la determinación de los cambios en la media anual del ciclo del agua se han empleado 6 conjuntos de valores diarios simulados de precipitación y temperaturas máximas y mínimas para el periodo 2010-2100 del RCP 4,5 y otros 6 para el RCP 8,5, incluyendo además los correspondientes valores simulados para el periodo de control 1961-2000.

La elección de los RCP 4,5 y 8,5 es debida a la recomendación de la OECC para abarcar un espectro más razonable de escenarios y se fundamenta en la reciente evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), en las previsiones que había en la Cumbre de París de 2015 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC) y en la mayor disponibilidad de información.

El efecto más claro inducido por el cambio climático es la reducción de las aportaciones naturales que corroboran con mayor nivel de detalle resultados del AR5 del IPCC (http://www.climatechange2013.org/), que se muestra a continuación.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	22/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	23/637

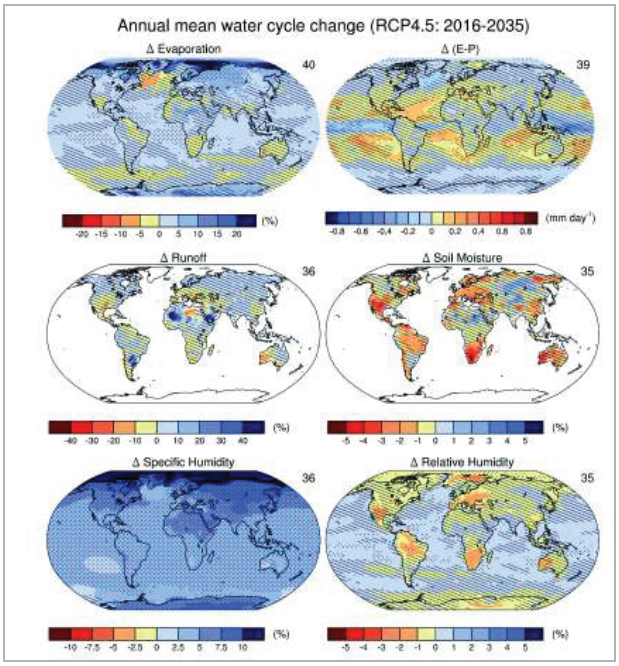


Figura 3. Cambios en la media anual del ciclo del agua para el periodo 2016 – 2035. Fuente: Kirtman y otros (2013). IPCC-AR5.

En la figura anterior se representan a nivel mundial las proyecciones en el periodo 2016-2035 para evaporación (%), evaporación menos precipitación (mm/día), escorrentía total (%), humedad del suelo en los 10 cm superiores (%), cambio relativo en humedad específica (%) y cambio absoluto en humedad relativa (%) con respecto al periodo 1985-2005 conforme al RCP 4,5. El número en la parte superior derecha de la imagen indica el número de modelos promediados.

En los estudios del CEDEX se ha considerado a las Islas Canarias como una única Demarcación Hidrográfica para así poder facilitar su evaluación.

A continuación, se muestran los resultados del estudio CEDEX 2010[1] respecto a la variación de la precipitación, variación de la evapotranspiración y la variación del promedio de la escorrentía en el período 2011-2040 respecto al período de control para las proyecciones del SRES A2.

[1] http://www.mapama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/ImpactoCCSintesis_tcm7-310167.pdf

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	23/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	24/637



Figura 4. Variación de la precipitación (%) en el periodo 2011-2040 respecto al periodo de control para el promedio de las proyecciones del escenario A2.

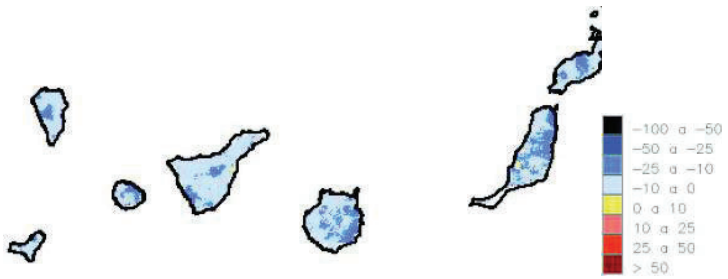


Figura 5.Variación de la evapotranspiración (%) en el periodo 2011-2040 respecto al periodo de control para el promedio de las proyecciones del escenario A2. Fuente: CEDEX 2010.

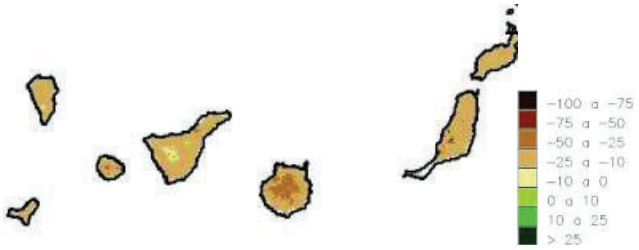


Figura 6. Variación del promedio de la escorrentía (%) en el periodo 2011-2040 respecto al periodo de control para el promedio de las proyecciones del escenario A2. Fuente: CEDEX 2010.

Para la isla de Gran Canaria se aprecian reducciones significativas en las proyecciones de estas tres variables según el estudio CEDEX 2010, sobre todo en la precipitación y la evapotranspiración en la zona central de la isla.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	24/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	25/637

Por otra parte, en el estudio CEDEX 2017[2] la mayoría de las proyecciones pronostican una reducción de precipitaciones en las Islas Canarias, siendo más acusada hacia finales de siglo y en el RCP 8,5.

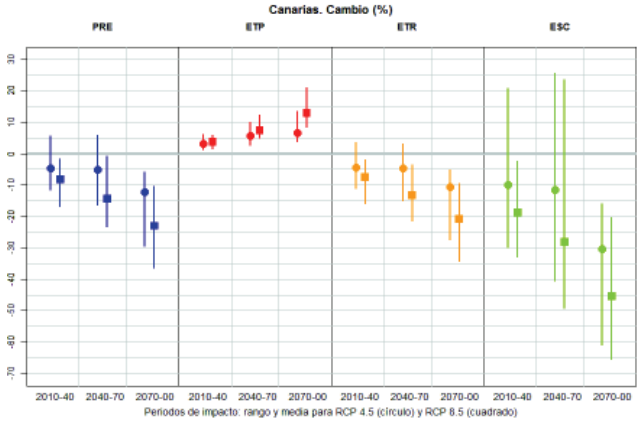


Figura 7. Cambio (%) en las principales variables hidrológicas en los tres periodos de impacto respecto al periodo de control para las DDHH de Canarias. Rango y media de resultados para RCP 4.5 (círculos) y RCP 8.5 (cuadrados). PRE (Precipitación), ETP (Evapotranspiración potencial), ETR (Evapotranspiración real), ESC (Escorrentía). Fuente: CEDEX 2017

De la comparación de los resultados de ambos estudios del CEDEX podemos obtener para Canarias la siguiente gráfica para la precipitación, evapotranspiración potencial, evapotranspiración real y escorrentía.

[2] http://www.adaptecca.es/sites/default/files/editor_documentos/CEDEX_Evaluacion_cambio_climatico_recursos_hidricos_sequias_Espa%F1a.pdf

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	25/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	26/637

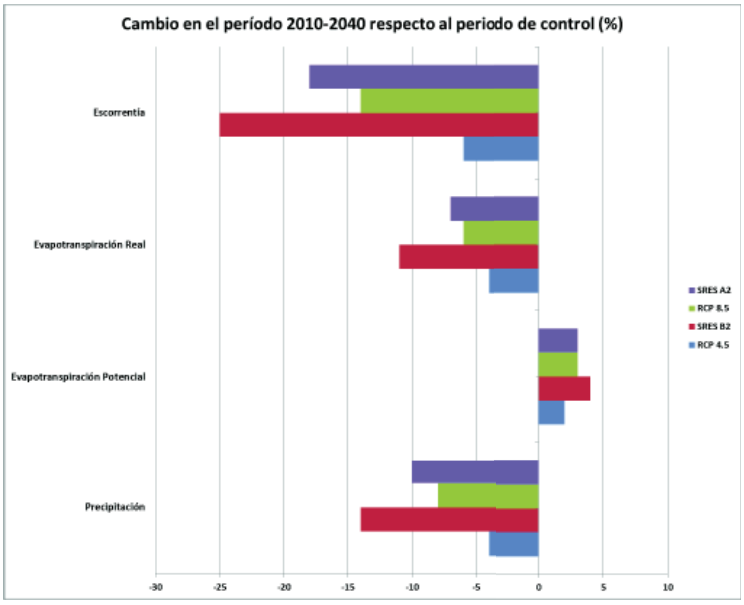


Figura 8. Cambio (%) de variables hidrológicas en periodo2010-2040 con respecto al periodo de control para las DDHH de Canarias para los escenarios RCP 4,5 (azul), RCP 8,5 (verde), SRES B2 (burdeos) y SRES A2 (morado). Variables hidrológicas: escorrentía, evapotranspiración potencial, evapotranspiración real y escorrentía. Fuente: CEDEX 2017

Para todos los escenarios hay una disminución en la escorrentía, evapotranspiración real y precipitación, llegando a valores de hasta un 25 % para la escorrentía en el escenario SRES B2.

Otros efectos del cambio climático, tales como la variación de las necesidades hídricas de los cultivos o la deriva en las tipologías resultado de la caracterización de las masas de agua todavía no cuentan con una cuantificación previsible para el corto periodo que afecta al segundo ciclo de planificación. Sí que se ha avanzado en la estimación de la ocurrencia de fenómenos hidrológicos extremos como las sequías donde se aprecia un aumento en su frecuencia conforme se avanza a lo largo del siglo XXI, si bien hay proyecciones que no muestran tan clara esta señal para las Islas Canarias.

1.4.4 Proyecto CLIMATIQUE (Islas Canarias). Instituto Tecnológico de Canarias

El Proyecto CLIMATIQUE, acogido al marco de financiación Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) – Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX) y llevado a cabo por el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), tenía entre otras

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	26/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	27/637

actividades la evaluación de los impactos producidos en las Islas Canarias por causa del cambio climático.

Para realizar y proponer una óptima relación de estrategias de mitigación y adaptación en diferentes sectores socioeconómicos se extractaron datos de proyectos de regionalización climática llevados a cabo a nivel nacional para, entre otros, el período 2015-2025 y circunscritos al ámbito de las Islas Canarias.

Los datos del proyecto CLIMATIQUE provienen de la colección de escenarios climáticos regionalizados del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) del año 2012 y más concretamente de los proyectos ESCENA y ESTCENA.

El Proyecto ESCENA utilizó como datos de entrada las simulaciones de tres modelos climáticos globales distintos (ECHAM5, HadCM3 y CNRM) forzados con tres escenarios de emisiones SRES (A1B, A2 y B1) a los que aplicó dos modelos de regionalización climática (RCM) llamados PROMES, elaborado por la Universidad de Castilla La Mancha, y MM5, elaborado por la Universidad de Murcia.

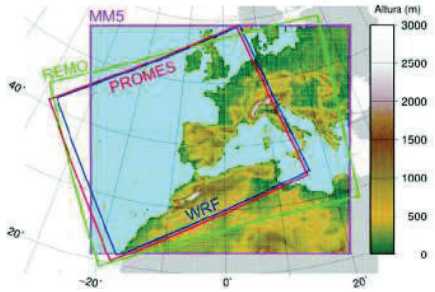


*Figura 9. Dominio espacial cubierto por cada uno de los modelos regionales del Proyecto ESCENA. *Se muestra únicamente el área aprovechable de cada simulación. Figura adaptada de Jiménez-Guerrero et al. (2012).*

Las variables que se consideraron para este proyecto, cuyo año objetivo de estudio era el 2020, fueron la temperatura máxima, la temperatura mínima, la velocidad del viento (dirección, magnitud y magnitud máxima), precipitación, radiación solar de onda corta incidente en superficie, evaporación y humedad total del suelo.

Del Proyecto ESTCENA, que básicamente supone la regionalización estadística de distintas variables procedentes de proyecciones de modelos globales mediante diferentes técnicas matemáticas, se consideraron las variables temperatura mínima, máxima y la precipitación. Tan solo fue posible utilizar las series climáticas de 10 estaciones meteorológicas de AEMET para las Islas Canarias.

El Proyecto CLIMATIQUE utilizó para su evaluación de impactos los datos provenientes de los escenarios SRES A1B y B1 por su similitud con los RCP 8,5 y 4,5 en el período 2020-2050.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	27/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	28/637

CANARIAS							
Temperatura máxima		Islas occidentales			Islas orientales		
Escenario: A1B		Interior	Costa	Mar	Interior	Costa	Mar
Anual	Actual	26 °C	26 °C	20 °C	28 °C	28 °C	20 °C
	2020	↑ 0,5 °C	↑ 0,6	↑ 0,6	↑ 0,5 °C	↑ 0,5	↑ 0,5

Tabla 1: Variación de la temperatura máxima (°C) para el escenario A1B

CANARIAS							
Temperatura máxima		Islas occidentales			Islas orientales		
Escenario: B1		Interior	Costa	Mar	Interior	Costa	Mar
Anual	Actual	26 °C	26 °C	20 °C	28 °C	28 °C	20 °C
	2020	↑ 0,5 °C	↑ 0,5 °C	↑ 0,5 °C	↑ 0,5 °C	↑ 0,4 °C	↑ 0,4 °C

Tabla 2: Variación de la temperatura máxima (°C) para el escenario B1

CANARIAS							
Temperatura mínima		Islas occidentales			Islas orientales		
Escenario: A1B		Interior	Costa	Mar	Interior	Costa	Mar
Anual	Actual	12 °C	16 °C	20 °C	12 °C	16 °C	20 °C
	2020	↑ 0,7 °C	↑ 0,6 °C	↑ 0,6 °C	↑ 0,6 °C	↑ 0,5 °C	↑ 0,5 °C

Tabla 3: Variación de la temperatura mínima (°C) para el escenario A1B

CANARIAS							
Temperatura mínima		Islas occidentales			Islas orientales		
Escenario: B1		Interior	Costa	Mar	Interior	Costa	Mar
Anual	Actual	12 °C	16 °C	20 °C	12 °C	16 °C	20 °C
	2020	↑ 0,4 °C	↑ 0,4 °C	↑ 0,4 °C	↑ 0,5 °C	↑ 0,3 °C	↑ 0,3 °C

Tabla 4: Variación de la temperatura mínima (°C) para el escenario B1

CANARIAS			
Precipitación		Islas occidentales	Islas orientales
Escenario: A1B			
Anual	Actual	0,4 mm/día, llegando a 0,8 mm/día – 1,2 mm/día en la zona norte de Tenerife y La Palma	0,4 mm/día – 0,6 mm/día en alguna zona elevada de Gran Canaria, y 0,2 mm/día en el resto de las islas
	2020	=	=

Tabla 5: Variación de la precipitación (mm/día) para el escenario A1B

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	28/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	29/637

CANARIAS			
Precipitación		Islas occidentales	Islas orientales
Escenario: B1			
Anual	Actual	0,4 mm/día, llegando a 0,8 mm/día – 1,2 mm/día en la zona norte de Tenerife y La Palma	0,4 mm/día – 0,6 mm/día en alguna zona elevada de Gran Canaria, y 0,2 mm/día en el resto de las islas
	2020	=	=

Tabla 6: Variación de la precipitación (mm/día) para el escenario B1

1.4.5 Otros estudios/informes

Por otra parte, entre los impactos que pueden producirse por efecto del cambio climático y que pueden afectar de manera directa a las masas de agua de la DH de Gran Canaria están las variaciones en el nivel del mar.

En la siguiente figura se pueden observar las proyecciones del AR5 respecto a la elevación media mundial del nivel del mar durante el siglo XXI, en relación con el período 1986-2005.

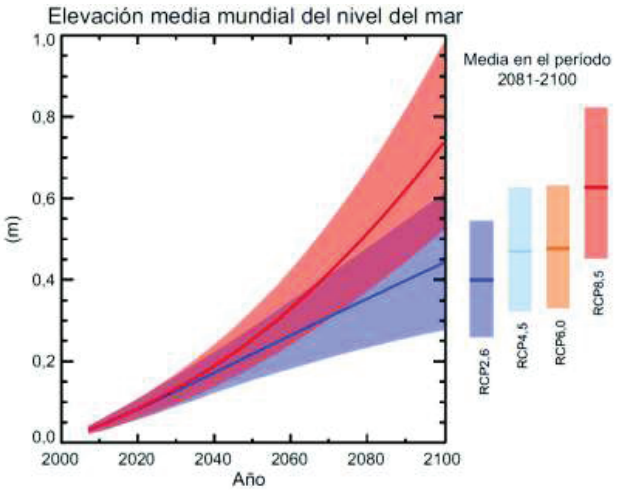


Figura 10. Proyecciones de la elevación media mundial del nivel del mar durante el siglo XXI, en relación con el período 1986-2005. Fuente: Agencia Ambiental Europea.

Es probable que la elevación media mundial del nivel del mar en la próxima década, se sitúe en un rango de 5 a 10 cm en todos los escenarios analizados.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	29/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	30/637

Así, también lo pone en evidencia la Agencia Ambiental Europea (EEA) estableciendo que el nivel del mar en las costas europeas ha ido ascendiendo a un ritmo de 1,7 mm/año a lo largo del S. XX y que ese ritmo se ha incrementado hasta los 3 mm/año en las últimas dos décadas. El ascenso progresivo del nivel del mar a lo largo del S. XXI se puede aproximar al metro, cifra que coincide con las estimaciones del AR5 en el escenario RCP 8,5.

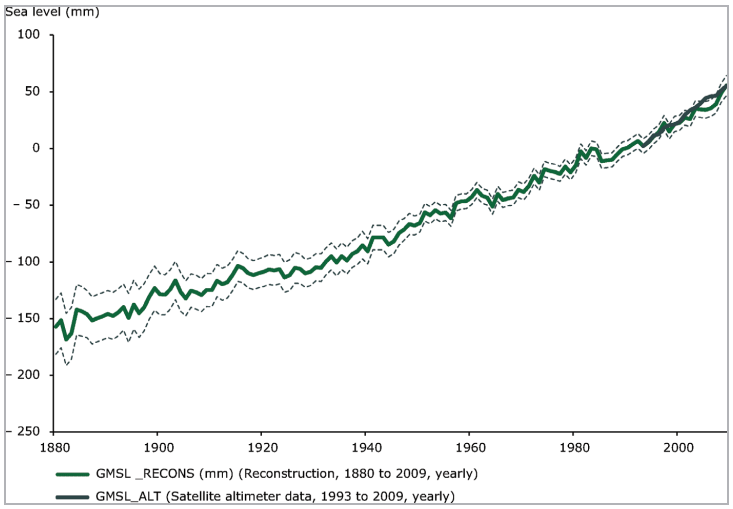


Figura 11. Evolución del nivel del mar entre 1880 y 2009. Fuente: Agencia Ambiental Europea[3].

No obstante, el impacto en la costa también dependerá de los movimientos verticales de las tierras emergidas, lo que dependiendo de su particular localización puede dar lugar a un incremento relativo del problema o a su atenuación.

En esta misma línea, según la Estrategia para la Adaptación de la Costa a los efectos del Cambio Climático[4] (julio 2015) en España se han llevado a cabo varios estudios sobre el aumento del nivel del mar en la costa española, obteniéndose que la zona Atlántico-Cantábrica sigue la tendencia media global observada de aumento del nivel del mar entre 1,5 y 1,9 mm/año entre 1900 y 2010 y de entre 2,8 mm/año y 3,6 mm/año entre 1993 y 2010.

[3] Agencia Ambiental Europea: http://www.eea.europa.eu/data-and-maps/figures/change-in-global-mean-sea

[4] http://www.mapama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/2estrategiacccosta_tcm7-403790.pdf

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	30/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	31/637

Asimismo, actualmente hay un mareógrafo de la Red de Mareógrafos de Puertos del Estado (REDMAR) operativo desde el año 1992 en el puerto de Las Palmas, cuyos datos se muestran en la siguiente figura.

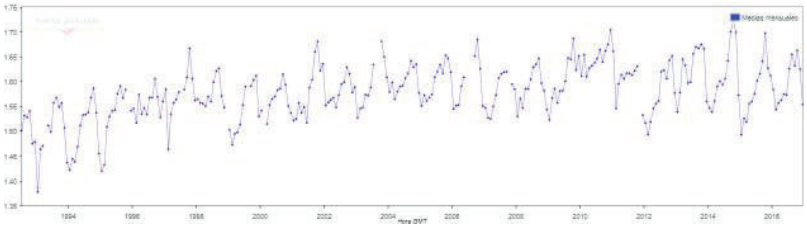


Figura 12. Serie de nivel medio mensual (cm) del mar para el mareógrafo de REDMAR del puerto de Las Palmas. La unidad del nivel medio del mar es el cm. Fuente: Puertos del Estado[5].

De donde se aprecia una tendencia ascendente en el nivel medio mensual en Las Palmas, que, en base a los datos obtenidos del mareógrafo del Puerto de Las Palmas, la misma es de 0,494 cm/año con un error de ±0,046 cm al año.

1.4.6 Estudio de la influencia del cambio climático en las inundaciones debidas al mar

En relación con las inundaciones debidas al mar, desde el punto de vista jurídico, la *Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas* introdujo una regulación específica para afrontar con garantías la lucha contra los efectos del cambio climático en el litoral. Entre otras cuestiones, su Disposición adicional octava establece la obligación del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de proceder a la elaboración de una estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley. Se señala igualmente que dicha estrategia se sometería a Evaluación Ambiental Estratégica, en la que se indicaran los distintos grados de vulnerabilidad y riesgo del litoral y se propondrían medidas para hacer frente a sus posibles efectos.

De acuerdo con ello, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente redactó la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española, que fue sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria según lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la *Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental*[6]. Con fecha 12 de diciembre de 2016, la Secretaría de

[5] Puertos del Estado: http://www.puertos.es/es-es/oceanografia/Paginas/portus.aspx

[6] *Con carácter reciente y a fin de la adaptación a la Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, es aprobada la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	31/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	32/637

Estado de Medio Ambiente emitió Resolución por la que se formuló Declaración Ambiental Estratégica favorable de la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española, concluyéndose que, cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la Declaración Ambiental Estratégica, no se producirían impactos adversos significativos.

En julio de 2017, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar resolvió aprobar la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española. Esta Estrategia se estructura en tres partes:

- *Primera parte: Diagnóstico de la situación actual:*

  Esta primera parte recoge fundamentalmente una descripción de la costa española, con sus diferentes vertientes y características, un resumen del último informe IPCC y sus implicaciones para nuestra costa y un diagnóstico para toda la costa en relación al cambio climático.

- *Segunda parte: Objetivos específicos, directrices generales y medidas*

  En este apartado se recogen los objetivos específicos de la Estrategia y las directrices generales (incluyéndose los sistemas sobre los que se consideran los efectos del cambio climático, los factores de cambio, los escenarios y proyecciones, los impactos incluidos y los niveles de riesgo y de consecuencias), así como las medidas propuestas.

- *Tercera parte: Implementación y seguimiento*

  Esta última parte recoge aspectos tales como los análisis coste-eficacia de las medidas, las fuentes de financiación y calendario y el seguimiento de la estrategia. Asimismo, se incluyen aspectos como la coordinación y los instrumentos adicionales.

A la hora de evaluar la influencia del cambio climático en las inundaciones debidas al mar, se ha de tener en cuenta el diagnóstico incluido en la primera parte de la Estrategia, para el cual se han empleado los resultados del proyecto C3E (Cambio Climático en la Costa Española). Entre los objetivos de este proyecto se incluía la necesidad de:

- *Aportar una visión de los principales cambios acontecidos en las costas españolas en décadas recientes*
- *Proporcionar una cuantificación de los cambios futuros apoyada en diversos escenarios de cambio*

---

y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero .

Finalmente, la LEA es desarrollada en la comunidad autónoma de Canarias a través de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, con corrección de errores y modificada por la Ley 9/2015, de 27 de abril y en último término derogada por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	32/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	33/637

- *Inferir los posibles impactos en horizontes de gestión de varias décadas*
- *Proporcionar una visión de la vulnerabilidad actual de las costas ante los mismos*
- *Establecer métodos, datos y herramientas para sucesivos pasos y análisis a escalas de mayor resolución espacial con el fin de establecer líneas de actuación encaminadas a la gestión responsable y la disminución de los riesgos, en aras de un desarrollo más sostenible y seguro del litoral español.*

1.4.7 Conclusiones

Atendiendo a la disparidad de la información consultada, no parece determinarse con precisión la posible afección del cambio climático sobre los fenómenos extremos de precipitación en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

De modo que algunos de los escenarios estadísticos y probabilísticos se prevé una disminución de la precipitación, evapotranspiración y escorrentía superficial (tal es el caso de los Informes del CEDEX y la AEMET), sin embargo, en otros estudios – Proyecto CLIMATIQUE – se indica no se prevén variaciones en la precipitación para el marco temporal correspondiente al Segundo Ciclo de la Directiva de Inundaciones.

Además de lo anterior, la relación entre la variación de precipitación y de caudal no es equivalente, siendo esta relación por lo general exponencial. De hecho, como consecuencia de que la relación precipitación-escorrentía no depende únicamente de la precipitación sobre la cuenca, sino que se encuentra condicionada además por otros factores (humedad antecedente o intensidad de la precipitación), estos resultados no pueden ser extrapolados espacialmente ni a zonas próximas ni a zonas de características similares. Es conveniente realizar los cálculos concretos para cada tramo de interés durante el desarrollo de los mapas de peligrosidad y riesgo del segundo ciclo.

La principal conclusión que se extrae de este análisis es que las estimaciones sobre los efectos del cambio climático en la inundabilidad presentan una elevada incertidumbre, especialmente en lo que se refiere a las precipitaciones, tanto en los valores medios como en los extremos.

En lo relativo a las variaciones del nivel del mar, según la información recogida en el Documento Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española, se prevé para la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria una tendencia ascendente en el nivel medio mensual. Si bien la misma, en el marco temporal del Plan de Gestión, no puede considerarse significativa.

Por tanto, **no se prevé una posible incidencia ocasionada por el cambio climático en los episodios de inundación, tanto de origen fluvial-pluvial como costero, que puedan acontecer durante el marco temporal del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (Primer Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.**

En cualquier caso y dado que el plazo de actualización del PGRI es de 6 años, en sucesivas actualizaciones se evaluará la incidencia del cambio climático en el grado de exposición del territorio

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	33/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	34/637

en la medida que se disponga de series pluviométricas y foronómicas más extensas y se confirmen o maticen las conclusiones obtenidas.

1.5 Cuantificación de los daños debidos a las inundaciones

Las inundaciones son la catástrofe natural que mayor daño genera en España. Según el Consorcio de Compensación de Seguros y el Instituto Geológico y Minero de España, en nuestro país, los daños por inundaciones se estiman en total en una media de 800 millones de euros anuales.

En las siguientes tablas se muestra el número de víctimas mortales en los últimos años debidas a inundaciones en España, según los datos suministrados por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

AÑOS	Inundaciones	Otros fenómenos	Porcentaje inundaciones	TOTALES
1995-2006	246	614	28,6	860
2007	11	7	61,1	18
2008	6	13	31,6	19
2009	5	30	14,3	35
2010	12	36	25,0	48
2011	9	32	22,0	41
2012	15	20	42,8	35
2013	5	27	15,6	32
2014	2	27	6,9	29
2015	17	19	47,2	36
Total	**328**	**825**	**28,4**	**1.153**
Fuente: Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE), Madrid 2015.				

Tabla 7: Porcentaje de víctimas mortales debidas a inundaciones en relación a otras catástrofes naturales.

El número de víctimas mortales debidas a desastres naturales en España entre 1995 y 2015 ha ascendido a 1.153. Por tipo de desastre, las inundaciones, con 328 víctimas (el 28,4% del total) son el fenómeno que mayor número de víctimas mortales ha provocado, seguido de las personas fallecidas en tierra por causa de temporales marítimos.

Las víctimas mortales debidas a desastres naturales en Canarias han sido cuantificadas en el Informe de Coyuntura Ambiental 2014 del Gobierno de Canarias, teniendo en cuenta inundaciones, tormentas, incendios forestales, deslizamientos, golpes de calor, aludes de nieve, episodios de nieve y frío y temporales marítimos.

INFORME	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
2014	0	0	0	0	2	1	1	2	6	10
FUENTE: Informe de Coyuntura Ambiental 2014. Gobierno de Canarias										

Tabla 8: Víctimas mortales debidas a desastres naturales en Canarias

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	34/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	35/637

Además, en el periodo 1990-2014 el número de víctimas mortales en Canarias debido a dichas causas fue de 22 personas, respecto a las 1.179 que se produjeron en toda España.

En cuanto a los daños materiales, a modo de ejemplo cabe destacar que sólo en bienes asegurados, en el período 1971-2012, según las estadísticas del Consorcio de Compensación de Seguros, el 42,9% de los expedientes tramitados han sido debidos a daños por inundaciones, que han supuesto el 60,3% del total de las indemnizaciones, las cuales, de media, suponen más de 130 millones de euros cada año.

En las provincias de Canarias la cuantía de las indemnizaciones por inundación en el periodo 1994-2017 asciende en el caso de Santa Cruz de Tenerife a 91.652.785 € y en Las Palmas a 43.943.459 €.

AÑOS	INDEMNIZACIONES (€)	
	Santa Cruz de Tenerife	Las Palmas
1994	6.878	321.308
1995	15.486	798.926
1996	228.386	101.844
1997	212.718	113.250
1998	25.557	182.797
1999	9.377.073	1.257.211
2000	1.560.957	3.207.849
2001	152.412	11.512.108
2002	43.115.542	4.305.943
2003	659.887	85.567
2004	126.771	1.428.095
2005	1.708.206	1.829.316
2006	1.555.609	3.182.153
2007	566.713	2.458.533
2008	67.298	152.724
2009	1.930.615	723.576
2010	16.574.816	1.465.841
2011	425.059	1.564.405
2012	459.650	1.213.107
2013	3.620.419	115.767
2014	8.045.732	694.020
2015	686.137	6.640.750
2016	475.015	112.147
2017	55.849	476.222
TOTAL	**91.652.785**	**43.943.459**

Tabla 9: Indemnizaciones pagadas y provisionadas por inundación por el Consorcio de Compensación de Seguros en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	35/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	36/637

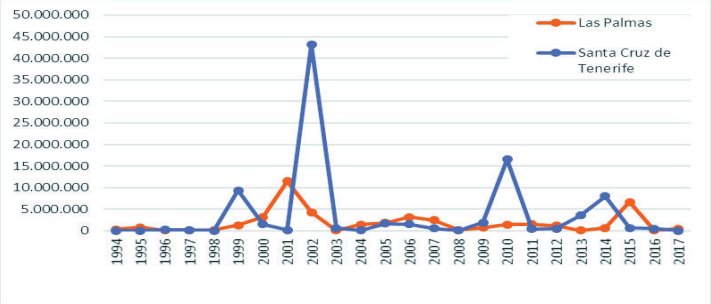


Figura 13. Indemnizaciones (€) por daños materiales relativos a inundaciones en las provincias de Canarias.

En cuanto al capital asegurado por el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) en la DH de Gran Canaria asciende en el año 2015 a 67.195 €, con previsión para el año 2021 de 71.329 €.

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	CAPITAL ASEGURADO (€)	
	2015	2021
Gran Canaria	67.195	71.329
Fuerteventura	8.054	8.550
Lanzarote	11.075	11.757
Tenerife	614.49	65.229
La Palma	5.857	6.217
La Gomera	15.41	1.636
El Hierro	879	933

Tabla 10: Capital asegurado por el Consorcio de Compensación de Seguros por DH en la Comunidad Autónoma de Canarias

Con relación a los daños producidos en la actividad agrícola, gestionadas a través de la Entidad Nacional de Seguros Agrarios (ENESA) y Agroseguro, se cuenta con los datos del Informe Anual 2011, por sequía a nivel nacional ascendieron a 4.323 y a 1.825 los daños ocasionados por inundaciones. A modo de ejemplo, también cabe destacar que las indemnizaciones por daños debidos a la sequía en el sector agrario en el año 2012 fueron de 210.642.756 € y por inundaciones 19.551.000 €.

El último Informe sobre la Siniestrabilidad del ejercicio 2017 de ENESA y Agroseguro puntualiza que lo más destacable ha sido la sequía, pero también se han producido heladas intensas y pedriscos. El total de las indemnizaciones a nivel nacional alcanza los 712 millones de euros, mientras que la siniestralidad, unos 745 millones de euros. En concreto en Canarias las indemnizaciones en el citado año ascendieron a 15,43 millones de euros.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	36/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	37/637

1.6 Vinculación del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación con el proceso de Planificación Hidrológica

El procedimiento para la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de demarcación, se regula mediante lo establecido en la DMA. En este marco, la planificación hidrológica se perfila como un proceso iterativo que se desarrolla en ciclos de 6 años, como se refleja en la siguiente figura:



Figura 14. Proceso de planificación hidrológica.

Según el artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante, TRLA), la planificación hidrológica tiene por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de la Ley de Aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Por tanto, no se trata de una planificación que vaya a abordar un asunto único, sino multitud de problemas de diversa entidad.

Paralelamente al proceso de elaboración del primer ciclo de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, se ha procedido a la tramitación y aprobación del segundo ciclo de la planificación hidrológica, por lo que la coordinación entre los dos procesos de planificación es un elemento imprescindible, aprovechando las sinergias existentes y minimizando las debilidades.

El artículo 42 del TRLA y el artículo 38 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (en adelante LAC), modificado por la disposición final Tercera de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, establecen el contenido de los Planes Hidrológicos Insulares, donde indican que deben contener:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	37/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	38/637

Un resumen de los programas de medidas adoptados para alcanzar los objetivos previstos, incluyendo entre otros, los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos.

El artículo 14 del RD 903/2010 establece disposiciones sobre la forma en que ambos planes deben coordinarse.

Artículo 14. Coordinación con los Planes Hidrológicos de cuenca:

1. *Los planes hidrológicos de cuenca, en el marco del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, incorporarán los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos a partir de lo establecido en los planes de gestión de riesgo de inundación.*
2. *Los planes de gestión del riesgo de inundación incorporarán un resumen del estado y los objetivos ambiéntales de cada masa de agua con riesgo potencial significativo por inundación.*
3. *La elaboración de los primeros planes de gestión del riesgo de inundación y sus revisiones posteriores se realizarán en coordinación con las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca y podrán integrarse en dichas revisiones.*

1.7 Descripción general de la demarcación hidrográfica

En este apartado se realiza una sintética descripción de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria. En la Memoria y Anexos del Plan Hidrológico vigente, así como en los Documentos Iniciales del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación, se encuentra una descripción más pormenorizada. Estos documentos están disponibles para su consulta en la página web del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (en adelante CIAGC) en el siguiente enlace:

http://www.aguasgrancanaria.com/

1.7.1 Marco territorial-administrativo

El ámbito territorial de la demarcación hidrográfica de Gran Canaria se establece en la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio (en adelante Ley 10/2010), cuyas características más destacadas se recogen en la siguiente tabla:

MARCO ADMINISTRATIVO DHGC	
Ámbito Territorial:	La isla de Gran Canaria constituye una DH formada por la zona terrestre de la isla (superficie de 1.560 km^2) y sus aguas costeras asociadas, siendo una cuenca intracomunitaria por cuanto que la totalidad de las aguas asociadas discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Área demarcación (km^2):	2.109,4

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	38/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	39/637

MARCO ADMINISTRATIVO DHGC	
Población año 2017 (hab):	843.158
Densidad (hab/km^2):	540
Principales ciudades:	Las Palmas de Gran Canaria y Telde
Comunidades Autónomas:	Comunidad Autónoma de Canarias
Nº Municipios:	21

Tabla 11: Marco administrativo de la demarcación.

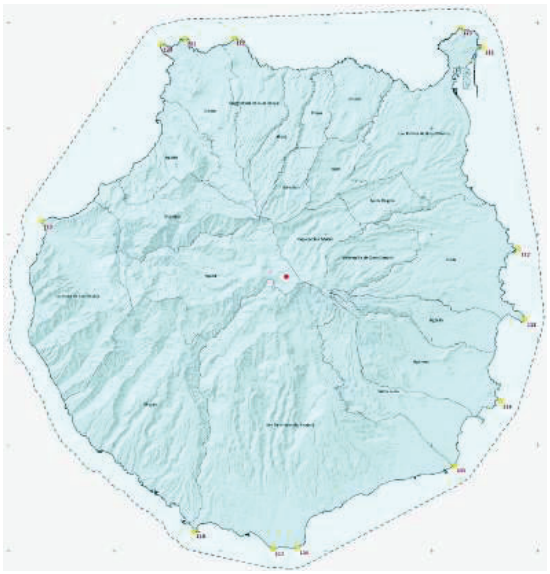


Figura 15. Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

1.7.2 Características pluviométricas

De manera general, el clima insular está caracterizado por precipitaciones bajas, poco frecuentes, irregulares e impredecibles, escasez de agua disponible para el consumo y vegetación y animales adaptados a las condiciones climáticas (resistentes al calor y a la escasez de agua) lo que configura un régimen árido.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	39/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	40/637

En Gran Canaria, la precipitación total anual se encuentra en torno a los 442 hm^3, como media de los valores de la serie registrada en la red de pluviómetros existentes, con datos desde el año 1949, oscilando entre valores máximo de 1.096 hm^3 (702 mm) en el año más húmedo y mínimo de 107 hm^3 (68 mm) en el año más seco.

Por otra parte, la distribución mensual de estas precipitaciones se caracteriza por la heterogeneidad, con meses bastante lluviosos (fundamentalmente los meses de otoño y primavera) y meses secos (verano). Igual sucede en cuanto a la distribución espacial de estas precipitaciones, en primer lugar por la influencia de la altura sobre el nivel del mar, que presenta una alta correlación con la cantidad de lluvia, y en segundo lugar por la orientación, presentando la zona norte mayores valores de precipitación anual que la zona sur.

En la siguiente tabla se ha dividido la isla en zonas homogéneas en cuanto a la precipitación, pudiendo apreciarse como las lluvias son más abundantes en el norte y se incrementan con la altura.

Zona	Promedio (mm/a)	Máximo (mm/a)	Mínimo (mm/a)
Costa Norte	210	487	44
Costa Sur	134	476	14
Medianías Norte	471	1.039	153
Medianías Sur	275	721	37
Total insular	283	702	68

Tabla 12: Datos de precipitación simplificados por zonas (periodo 1949/50 - 2015/16). Fuente: PHGC vigente

A continuación, se muestran los estadísticos de las series de precipitación (mm/año) desde el año 1935 hasta el año 2016 en donde se distinguen las precipitaciones en la isla de Gran Canaria en vertiente norte o sur.

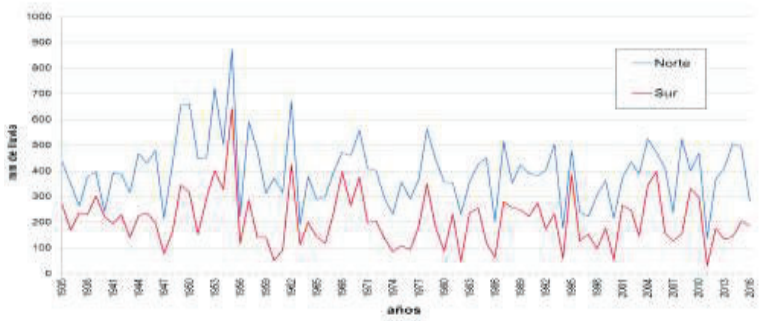


Figura 16. Datos de precipitación simplificados por zonas (periodo 1935 - 2016). Fuente: CIAGC

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	40/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	41/637

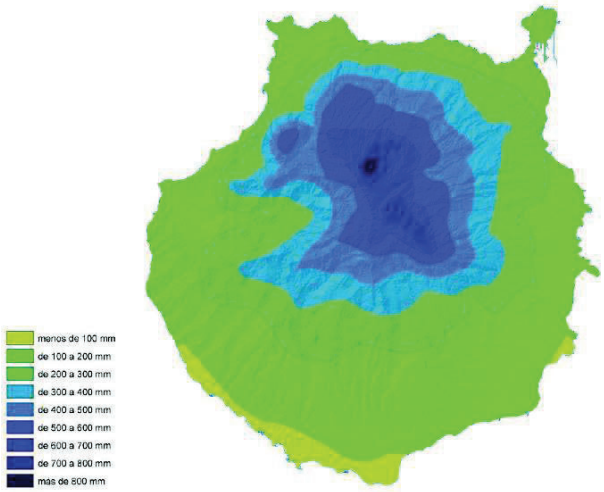


Figura 17. Distribución espacial de la precipitación media anual (serie de 1949/50 al 2005/06). Fuente: PH de Gran Canaria.

Por su parte, la evapotranspiración es otra componente fundamental del balance hidrológico y un factor clave en la interacción entre la superficie terrestre y la atmósfera. Su cuantificación se hace necesaria para evaluar los recursos hídricos disponibles en el territorio. La unidad más usual para expresar las pérdidas por evapotranspiración es, el litro por unidad de superficie (l/m^2), equivalente a 10 m^3/ha. La medida siempre se refiere a un determinado intervalo de tiempo.

Es muy importante diferenciar entre evapotranspiración potencial (ETP) y evapotranspiración real (ETR). La ETP sería la evapotranspiración que se produciría si la humedad del suelo y la cobertera vegetal estuvieran en condiciones óptimas. La ETR es la evapotranspiración real que se produce en las condiciones reales existentes, dependiendo por tanto, de la precipitación, la temperatura, la humedad del suelo y del aire, del tipo de cobertura vegetal del suelo y del estado de desarrollo de la misma.

Durante el SPA-15[7] se determinó, mediante balances diarios en el período 1970-1974, que el 65% de la cantidad de lluvia caída durante un año se evapotranspira, mediante evaporación directa y mediante transpiración de la cubierta vegetal, que el 16% forma escorrentía superficial y que el 19%

[7] Proyecto SPA–15. MOP-UNESCO (1975). *Estudio científico de los recursos de agua de las Islas Canarias* (SPA/69/515). Fernandopullé, D.; Sáenz–Oiza, S.; Heras, R.; Sahuquillo, A. y Custodio, E. eds. 4 Vols. Centro de Estudios Hidrográficos-Servicio Geológico de Obras Públicas. Las Palmas de Gran Canaria-Madrid.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	41/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	42/637

restante se infiltra. En el Plan Hidrológico vigente se ha estimado una evapotranspiración media en el total de la DH de 194 mm/a (301,5 hm^3/a) que representa el 68% de la precipitación media registrada durante el periodo 1949/50-2015/16.

La escorrentía superficial, que es producida por episodios lluviosos aislados de carácter torrencial, se aprovecha mediante presas y tomaderos que interceptan las avenidas cuando estas se producen. Esta escorrentía, expresada como un porcentaje del valor medio anual de la precipitación, es un dato simplemente indicativo, dado el régimen variable de las precipitaciones. Los recursos superficiales, estimados como media interanual de los volúmenes aprovechados en embalses, no representan más de 11 hm^3, por lo que su porcentaje dentro de los recursos totales usados es poco significativo (6,6%) como valor medio interanual, aunque en años húmedos pueda llegar a ser importante.

La lluvia aporta de media, en función de la serie temporal considerada, a los recursos hídricos superficiales para cada masa de agua identificada en la isla de Gran Canaria las siguientes cifras:

Código	Nombre	Pluviometría media (hm^3/año)	Evapotranspiración media (hm^3/año)	Escorrentía media (hm^3/año)	Superficie (km^2)
ES70GC001	Noroeste	10,1	8,3	0,9	54
ES70GC002	Norte	8,1	6,7	0,7	36
ES70GC003	Noreste	19,1	16,1	1,6	89
ES70GC004	Este	9,2	6,6	0,9	49
ES70GC005	Sureste	17,0	12,6	1,7	110
ES70GC006	Sur	17,0	12,5	2,2	135
ES70GC007	Suroeste	9,3	6,1	1,6	77
ES70GC008	Oeste	5,2	3,8	0,7	30
ES70GC009	Medianías Norte	204,2	124,1	29,3	447
ES70GC010	Medianías Sur	145,1	104,8	27,1	534
Gran Canaria		**444,3**	**301,5**	**66,7**	**1.558**

Tabla 13: Resumen de recursos hídricos superficiales (hm^3/año), período 1949/50-2014/15. Fuente: CIAGC

Es importante destacar en este punto que los cálculos realizados para obtener los valores de los diferentes parámetros que intervienen en el balance hídrico superficial implican suposiciones sobre los procesos (de evapotranspiración, escorrentía, etc.) y estimaciones de los parámetros físicos del terreno y, por tanto, están asociados a una incertidumbre que, muchas veces, es difícilmente cuantificable (Informe MASE, 2015[8]).

[8] MASE Aspectos hidrológicos, ambientales, económicos, sociales y éticos del consumo de reservas de agua subterránea en España: minería del agua subterránea en España. Emilio Custodio. Iniciativa Digital Politècnica. UPC/AQUALOGY. Barcelona 2015 (http://hdl.handle.net/2117/111272)

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	42/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	43/637

1.7.3 Caracterización de las masas de agua de la Demarcación

De acuerdo con lo establecido en el Plan Hidrológico de Gran Canaria 2015-2021, se considera la existencia de las siguientes masas de agua:

Categoría original	Natural	Modificada tipificada como costera	Número total de masas de agua
Superficial	6	2	8
Subterráneas	10	-	10
Total	16	2	18

Tabla 14: Número, tipo y categoría de masas de agua consideradas para la revisión del plan.

En total se definen 18 masas de agua, 8 superficiales, de las cuales 2 se tipifican como muy modificadas, y 10 subterráneas.

1.8 Autoridades competentes de la demarcación hidrográfica

Las autoridades con competencia en la realización de este Plan de Gestión de Riesgo de Inundación y la posterior ejecución de las medidas pertenecen a los siguientes niveles:

- Administración General del Estado.
- Administraciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Administraciones Insulares.
- Administraciones Locales.
- Particulares.

La **Administración General de Estado** desarrolla sus competencias en este Plan a través de los siguientes departamentos y organismos[9]:

- Ministerio para la Transición Ecológica.
  - Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
    - Dirección General del Agua.
    - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar/Servicio Provincial de Costas de Las Palmas de Gran Canaria.
    - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

[9] Estos listados han podido sufrir alteraciones derivadas de las modificaciones en las estructuras de la Administración General del Estado.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	43/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	44/637

- Oficina Española de Cambio Climático.
- Agencia Estatal de Meteorología.

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
  - Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
    - Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal.
  - Subsecretaría General de Agricultura y Alimentación.
    - Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
- Ministerio del Interior.
  - Subsecretaría del Ministerio del Interior.
    - Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Ministerio de Fomento.
  - Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
    - Puertos del Estado.
    - CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas).
    - AENA.
    - Secretaría General de Infraestructuras.
    - Secretaría General de Transporte.
      - Dirección General de Aviación Civil.
      - Dirección General de la Marina Mercante.
    - Secretaría General de Vivienda.
      - Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.
- Ministerio de Economía y Empresa.
  - Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.
    - Consorcio de Compensación de Seguros.
- Ministerio de Hacienda.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	44/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	45/637

- Secretaría de Estado de Hacienda.
  - Dirección General de Tributos.
  - Dirección General del Catastro.
- Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

- Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
  - IGME (Instituto Geológico y Minero de España).
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
  - Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
    - Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
- Ministerio de Defensa.
  - Secretaría General de Política de Defensa.
    - Dirección General de Política de Defensa.
- Ministerio de Justicia.
  - Subsecretaría de Justicia.
    - Registro de la Propiedad.

El **Gobierno de Canarias** desarrolla sus competencias mediante los siguientes departamentos y organismos públicos autonómicos:

- Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
  - Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.
- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
  - Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes
    - Dirección General de Universidades.
- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.
  - Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica.
    - Dirección General de Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	45/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	46/637

- Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN).
- Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático.
  - Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.
- Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
  - Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
  - Viceconsejería de Sector Primario.
    - Dirección General de Agricultura.
    - Dirección General de Ganadería.
    - Dirección General de Pesca.
- Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
  - Instituto Canario de Igualdad.
- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda
  - Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes.
    - Dirección General de Infraestructura Viaria.
    - Dirección General de Transportes.
  - Puertos Canarios
  - Instituto Canario de la Vivienda
- Consejería de Sanidad
  - Servicio Canario de la Salud.
    - Dirección General de Salud Pública.
- Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos
  - Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos
  - Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	46/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	47/637

A nivel de **Administración Insular** las competencias se dividen en los siguientes organismos:

- Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Las **entidades locales** con competencia en esta materia serán los Ayuntamientos afectados por ARPSIs:

- Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agaete.
- Ayuntamiento de la Villa de Agüimes.
- Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas.
- Excelentísimo Ayuntamiento de la Real Ciudad de Gáldar.
- Excelentísimo Ayuntamiento de Santa María de Guía.
- Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.
- Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya.
- Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.
- Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- Ayuntamiento de Telde.

Por último, los particulares con competencia serán:

- Titulares de las presas.
- Responsables de infraestructuras que deben contar con Plan de Autoprotección según el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

En el *Anexo 4 Listado de Autoridades Competentes* se expone el marco competencial que justifica el listado anterior.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	47/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	48/637

2 Marco Normativo

2.1 El Marco jurídico comunitario y su trasposición

En el ámbito europeo, la DMA incorporada a nuestro ordenamiento jurídico mediante el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social incluyó entre sus objetivos que el marco para la proyección de las aguas debe contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías. El primero de estos efectos, las inundaciones, ha sido objeto de desarrollo específico mediante la Directiva de Inundaciones, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se realizó a través del RD 903/2010, que regula los procedimientos, en todo el territorio español, para realizar:

1. La evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI).
2. Los mapas de peligrosidad y riesgo.
3. Los planes de gestión de los riesgos de inundación (PGRI).

Con el fin de lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas sobre la salud y la seguridad de las personas y de los bienes, así como sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras asociadas a las inundaciones del territorio al que afecten.

En este Real Decreto se fijan para cada uno de estos requerimientos un plazo para su redacción y posteriores actualizaciones y revisiones. El primer hito a cumplir era la redacción de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) para cada una de las demarcaciones hidrográficas de Canarias.

En estos momentos, los documentos EPRIs de cada una de las demarcaciones hidrográficas de Canarias, se encuentran redactados y aprobados por los respectivos Consejos Insulares de Aguas. Además, se ha procedido a su notificación a la Comisión Europea, una vez finalizada su tramitación.

El segundo hito consistió en la elaboración de los Mapas de peligrosidad y Mapas de riesgo. En la actualidad, los Mapas de peligrosidad y los Mapas de riesgo de inundación están elaborados y aprobados en las siete (7) islas.

Una vez aprobados los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo[10], el tercer hito a cumplir es la redacción de los respectivos Planes de Gestión del Riesgo de Inundación para cada una de las demarcaciones hidrográficas de Canarias, de acuerdo al contenido, procedimiento y plazos establecidos en el RD 903/2010. En este sentido, se han realizado los siguientes trámites de aprobación:

[10] BOC nº104, de 2 de junio de 2015.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	48/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	49/637

- La Junta de Gobierno del CIAGC, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2019 aprobó por unanimidad la toma en consideración los documentos del "Borrador del Plan" y el "Documento Inicial Estratégico (DIE)" y acordó someterlos a información pública[11] y consulta durante el plazo de tres (3) meses. Asimismo, se solicita el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PGRI de la DH de Gran Canaria.
- Se somete a consulta interadministrativa y a las personas interesadas el borrador y el documento inicial estratégico del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DH de Gran Canaria[11].
- Con fecha 20 de mayo de 2019 el órgano ambiental emite Documento de Alcance.

2.2 El Sistema de Planeamiento de Canarias

Los instrumentos de ordenación, en el sistema de planeamiento de Canarias, se rigen por los principios de jerarquía, competencia y especialidad. Partiendo de la base que estamos ante un plan sectorial con impacto sobre el territorio, se tramita, aprueba y entra en vigor de acuerdo a la legislación específica que lo regula (artículo 13 del RD 903/2010, Ley 21/2013, de 26 de diciembre, de evaluación ambiental -en adelante, LEA- y el apartado primero de la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias -LSENP).

El PGRI una vez vigente tendrá la consideración de plan territorial especial en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurran. En todo caso, cuando la ley sectorial establezca la primacía de esta clase de planes sobre cualquier otro de carácter territorial y urbanístico, incluso ambiental, aquella asimilación no cambia esa jerarquía (apartado segundo disposición adicional cuarta de la LSENP). En este sentido se pronuncia el artículo 15 (*"Coordinación con otros planes")* del RD 903/2010.

2.3 Revisión de pertinencia de género

Todos los documentos elaborados por el Gobierno de Canarias deben superar una revisión de impacto de género que muestre las posibles repercusiones que se podrían producir en la aplicación de dichos documentos sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por ello, debido a que la igualdad es un principio jurídico universal reconocido y un principio fundamental en la Unión Europea, la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros.

Esta revisión no solo permitirá conocer si la aplicación del presente plan contribuirá a la igualdad efectiva de mujeres y hombres o, si por el contrario, reproducirá o aumentará las desigualdades por razón de sexo, sino que también se podrá determinar si es pertinente respecto al género, es decir, si

[11] BOC nº33, de 18 de febrero de 2019.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	49/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	50/637

su contenido influye sobre las mujeres y, por lo tanto, puede incidir en su situación respecto a la igualdad de género.

Así, tras un análisis pormenorizado de este Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2015-2021), se estima que el mismo no afecta a personas físicas, jurídicas u órganos colegiados de manera directa o indirecta. Igualmente, se ha examinado que el presente plan no tiene capacidad de influir en el acceso y/o control por parte de las mujeres y los hombres de los recursos que regula. Y, por último, se ha comprobado que no favorece una modificación de los modelos estereotipados atribuidos a cada sexo y de la posición que ocupan en la población.

Por tanto, dado que se concluye que el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2015-2021) no es pertinente al género, no procede realizar la valoración de su impacto, aunque sí es preciso indicar que su redacción se ha adecuado a la normativa vigente, estatal y autonómica (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículo 14.11, y Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, artículo 4.10).

Con base en lo cual, la entidad facultativa que suscribe este documento ha revisado el texto para que en su redacción se utilice un lenguaje no sexista, contribuyendo así a la igualdad entre mujeres y hombres.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	50/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	51/637

3 Proceso de coordinación y participación pública en la elaboración y aprobación del Plan.

El RD 903/2010 contempla la necesidad de garantizar una adecuada coordinación en la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación entre todas las administraciones competentes, así como de disponer de los mecanismos de participación y consulta públicas que aseguren, no solo el cumplimento de la legislación, sino que también contribuyan a la toma de conciencia, implicación y apoyo de la sociedad en las actuaciones que se deban emprender para la gestión del riesgo.

En el espíritu de la Directiva, y del RD 903/2010, está el fomento de la participación activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación, debiéndose implementar los medios necesarios para el acceso público a toda la información generada en el proceso a través de las páginas electrónicas de las Administraciones competentes y al menos en las de la Dirección General de Aguas del Ministerio para la Transición Ecológica y del Ministerio del Interior.

3.1 Proceso de elaboración y aprobación del Plan.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como plan sectorial, su proceso de elaboración y aprobación debe ajustarse a lo definido en el RD 903/2010, la LEA y LSENP. Adaptando lo dispuesto en ambos conjuntos normativos, el procedimiento de elaboración y aprobación del PGRI queda de la siguiente manera:

La primera actuación a la hora de elaborar el Plan ha sido la determinación de los objetivos de la gestión del riesgo de inundación en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria mediante la caracterización de la peligrosidad y el riesgo, que en algunos casos se realiza a nivel de ARPSI y en otros, a nivel de toda la Demarcación y cuya competencia recae, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.2 del RD 903/2010, en las Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias, las Administraciones competentes en materia de costas y las autoridades de Protección Civil, así como sus delegaciones provinciales.

Una vez fijados los objetivos se propondrán las medidas para alcanzarlos, cuyo contenido se ajustará a lo establecido en la parte A del Anexo del RD 903/2010. En el caso de establecer medidas estructurales específicas en el ámbito ARPSI, se llevarán a cabo nuevas simulaciones que permitan obtener la nueva superficie inundable y con ella establecer los análisis coste-beneficio de cada medida. Según se recoge en el artículo 13.1 del RD 903/2010, la elaboración y revisión de los programas de medidas se realizará por la Administración competente en cada caso, que deberá aprobarlos, en el ámbito de sus competencias sin que en ningún caso se produzca alteración de la responsabilidad específica que tiene asumida cada Administración dentro del reparto de competencias legalmente establecido.

El artículo 13.2 del RD 903/2010 establece que el Consejo Insular de Aguas y las Administraciones Competentes, coordinadamente con las autoridades de Protección Civil, integrarán en los Planes los

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	51/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	52/637

programas de medidas elaborados por la administración competente en cada caso, garantizando la adecuada coordinación y compatibilidad entre los mismos para alcanzar los objetivos del plan.

Posteriormente, se procede a la aprobación inicial del Plan por el Consejo Insular de Aguas y se somete a información pública durante tres meses según establece el artículo 13.3 del RD 903/2010. Finalizada la información pública, el Cabildo de Insular de Gran Canaria aprueba provisionalmente el Plan, para posteriormente ser aprobado definitivamente por el Gobierno de Canarias. Por último el PGRI se remitirá a la Comisión Nacional de Protección Civil y se aprobará por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto.

Estas etapas se han sintetizado y ordenado en el siguiente gráfico:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	52/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	53/637

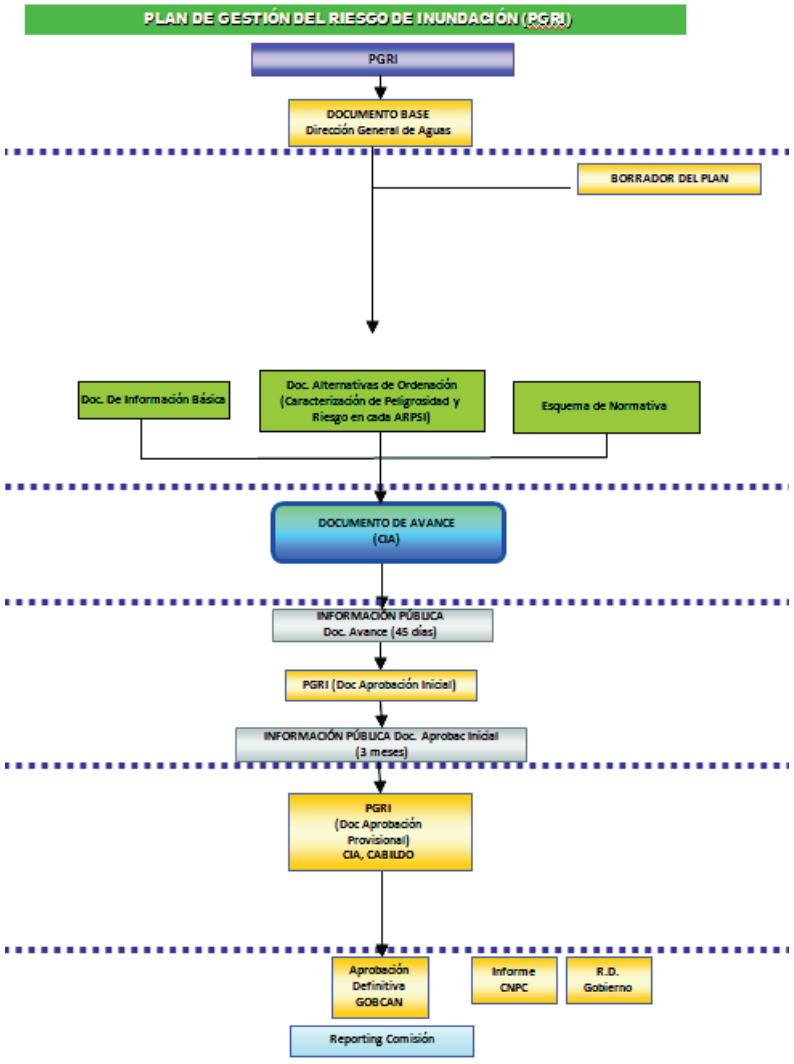


Figura 18. Proceso de elaboración y aprobación del PGRI

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	53/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	54/637

Identificada cada fase del proceso con los organismos o administraciones responsables se llega a lo expuesto en la siguiente tabla:

FASE DEL PROCESO	ORGANISMO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Determinación de objetivos	CIAGC, DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, Autoridades de Protección Civil	
Elaboración, revisión y aprobación de los PdM de cada administración competente	Cada administración competente	
Integración en el PGRI de los PdM y preparación de contenidos	CIAGC	Con la cooperación de la C.A. y Autoridades de Protección Civil
Aprobación Inicial del PGRI	CIAGC	
Consulta pública PGRI y sus PdM	CIAGC	Mínimo de tres (3) meses
Aprobación Provisional del PGRI	Cabildo Insular de Gran Canaria	
Remisión del PGRI al Gobierno de Canarias	Cabildo Insular de Gran Canaria	
Aprobación definitiva del PGRI	Gobierno de Canarias	
Remisión del PGRI a la Comisión Nacional de Protección Civil para informe	Gobierno de Canarias	
Elevación del PGRI al Gobierno para aprobación mediante RD	Gobierno de Canarias	

Tabla 15: Fases en la tramitación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

Dentro del procedimiento para la aprobación de los planes de gestión se deberá integrar la evaluación ambiental estratégica conforme a lo establecido en la LEA, como se verá a continuación.

3.2 Resumen del proceso de evaluación ambiental del Plan.

Los PGRI deben ser sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en su modalidad ordinaria, toda vez que concurren las circunstancias y supuestos relacionados en el artículo 6.1 de la LEA, así como atendiendo a lo previsto en el art.13.6 del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Estas etapas se han sintetizado y ordenado en el siguiente gráfico:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	54/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	55/637

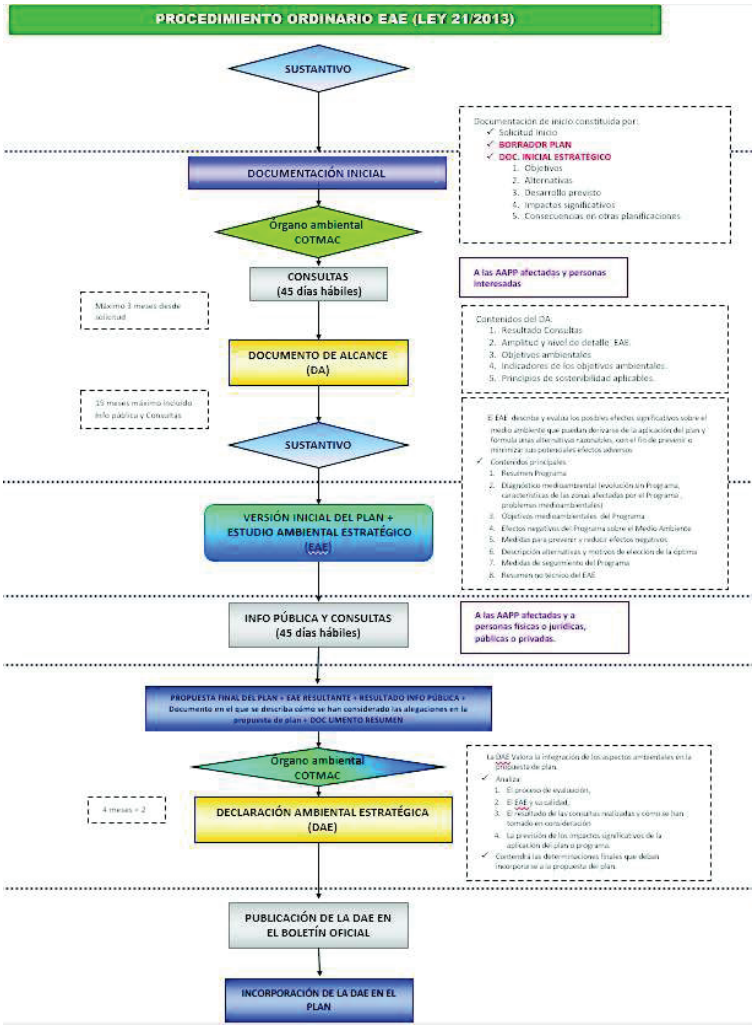


Figura 19. Proceso de Evaluación Ambiental del PGRI

La evaluación ambiental del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria comenzó con fecha 4 de febrero de 2019 con el trámite de solicitud de

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	55/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	56/637

inicio. Dicha solicitud, dirigida al órgano ambiental, se acompañó del Documento Inicial Estratégico y del Borrador del Plan.

Con fecha 11 de junio de 2019 el CIAGC recibe el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico elaborado por el órgano ambiental, tras el período preceptivo de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y se procede a elaborar el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico de este Plan.

3.3 Proceso de participación y consulta pública.

Durante las fases de elaboración del Plan, con carácter previo a la preceptiva consulta pública, se han puesto en marcha una serie de actividades con objeto de fomentar y hacer efectiva la participación activa de todas las partes interesadas. Por una parte, se organizaron jornadas informativas, mesas de expertos dirigidas al público en general y, por otra parte, se llevaron a cabo reuniones de coordinación con las administraciones competentes, tanto a nivel técnico como institucional.

El resultado del periodo correspondiente a la consulta institucional y pública se refleja en el apartado 4.1 *Cronología* correspondiente a las Conclusiones de la Evaluación Preliminar del Riesgo.

Además, para los **Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las ARPSIs Fluviales,** que se llevaron a cabo en la segunda fase del hito planificador, se realizó un proceso de consulta pública, quedando la información volcada en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, y en la web del CIAGC[12].

[12]Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria: http://www.aguasgrancanaria.com/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	56/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	57/637



Figura 20. *Zona inundable (T=100) ARPSI fluvial Bco. de las Goteras .Visor del Sistema Nacional de Cartografías de Zonas Inundables del MITECO.*

Así mismo, una vez realizada consulta pública de los **Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las ARPSIs Costeras**, no se recibieron alegaciones o sugerencias por parte del público interesado en el plazo fijado.

El resultado del periodo correspondiente a la consulta pública se refleja en el apartado 5.1 *Cronología* correspondiente a los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.

En el *Anexo 3* se recoge un resumen de los procesos de *información pública y consulta,* y sus resultados.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	57/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	58/637

4 Conclusiones de la Evaluación Preliminar del Riesgo

4.1 Cronología

El marco normativo de este trabajo está regido por la **Directiva 2007/60/CE de "Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación"**, que entró en vigor el 26 de noviembre de 2007, la cual obliga a los Estados Miembros, en su Capítulo II, a la realización de una **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI)**, en todo el ámbito territorial de la Demarcación, según la cual se deben identificar las Áreas en las que exista un Riesgo Potencial Significativo de Inundación que se denominarán (ARPSIs).

Esta Directiva fue traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el **RD 903/2010**. Siguiendo lo previsto en el articulado del citado RD, la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria elaboró el documento de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, designando las ARPSIs correspondientes al Drenaje Territorial (**ARPSIs Fluviales**).

Paralelamente, y en base a lo previsto en el punto 1 del artículo 7 del RD 903/2010, se integró la Evaluación Preliminar de Riesgos de inundación de las **ARPSIs Costeras**, la cual fue elaborada por la **Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGSCM), del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino** en colaboración con el Centro de Estudios de Puertos y Costas, dependiente del ***CEDEX***. Este documento elaborado por el *CEDEX*, se adjuntó como *Anexo 6* a la memoria de la EPRI elaborada por la DH de Gran Canaria, y así salió a Consulta Pública.

Con fecha 24 de septiembre de 2013, se tomó en consideración por parte de la Junta de Gobierno del CIAGC, el documento de *Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI)* de la DH de Gran Canaria, iniciándose un periodo de Consulta Pública que comenzó tras su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC nº 195, de 9 de octubre de 2013). El plazo de Consulta Pública fue de tres (3) meses, finalizando el mismo el 9 de enero de 2014.

Tras el periodo de Consulta, se recibieron un total de diez (10) informes de consulta por parte de las Administraciones y Organismos interesados. Por parte del público interesado no se recibió respuesta alguna.

Se han tenido en cuenta las sugerencias de las siguientes administraciones u organismos:

- AENA. Aeropuertos. Se ha delimitado la Zona de Servicio según lo determinado en el Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria, cambiando el Mapa de Usos del suelo.
- Viceconsejería de Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias (extinta Dirección General de Aguas). Se han modificado las cuestiones planteadas por el Área de Aguas del Gobierno de Canarias.
- IGME. Instituto Geológico y Minero de España. Se han considerado algunas de las mejoras propuestas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	58/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	59/637

- Ayuntamiento de Arucas. Se ha corregido la denominación del ARPSI Costera de El Puertillo.
- De oficio, se procedió a reordenar la documentación generada, separando la parte del EPRI relativo a la determinación de las ARPSIs Fluviales (documento redactado por la Demarcación Hidrográfica) de la parte relativa a la determinación de las ARPSIs Costeras (documento redactado por el CEDEX).

Posteriormente con fecha 11 de Junio de 2014, la Junta de Gobierno del CIAGC, procedió a la Aprobación Definitiva de la Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, reflejando dichos cambios en la documentación sometida a aprobación por parte de los órganos competentes.

A continuación se expondrá un resumen de la metodología seguida para la determinación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI).

Se puede acceder a la información completa en:

www.aguasgrancanaria.com

4.2 Descripción y conclusiones

4.2.1 Metodología general para la determinación de las ARPSIS fluviales

En cuanto a la metodología que se siguió en el desarrollo de la EPRI de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, además de tomar en consideración las indicaciones contenidas en la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables: Evaluación Preliminar del Riesgo (EPRI), elaborada por la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, hay que destacar que se empleó, como documentación de partida, los trabajos de planificación desarrollados por el CIAGC, así como en análisis específicos preexistentes, con especial referencia al Estudio de Riesgo Hidráulico de Gran Canaria, elaborado por la empresa pública Gesplan en el año 2011, a través de una encomienda de gestión de la Dirección General de Política Territorial del Gobierno de Canarias[13].

[13] Extinta Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	59/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	60/637

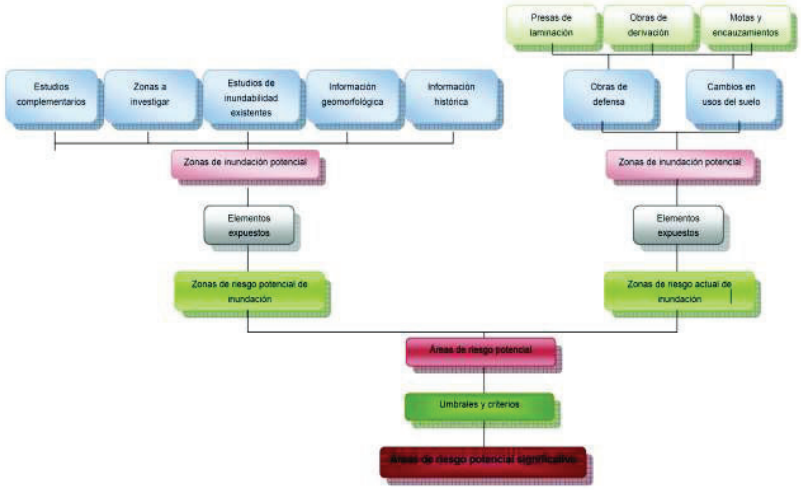


Figura 21. Metodología establecida por la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables: Evaluación Preliminar del Riesgo

La metodología para el desarrollo de la EPRI en la Demarcación de Gran Canaria, se ha dividido en las cuatro fases que se citan a continuación:

- Recopilación de la información disponible.
- Análisis y tratamiento de la información.
- Identificación de tramos de riesgo potencial alto de inundación.
- Identificación de Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).

En los siguientes apartados se desarrolla brevemente el alcance de cada una de las fases anteriores.

4.2.1.1 Recopilación de la información disponible

La realización de la EPRI debe estar basada, según la Directiva 2007/60/CE, en la información que se disponga o que pueda derivarse con facilidad. Esta información fácilmente disponible debe ser no sólo recopilada, sino también analizada de manera conveniente para permitir la descripción de las zonas inundables, tanto de aquellas que más impactos han tenido en el pasado, como de los impactos que producirían las futuras avenidas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	60/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	61/637

Por tanto, esta primera fase de los trabajos se fundamentó en el acopio de toda aquella información que permitiera establecer un cimiento sólido y consistente sobre el que se irían sustentando y desarrollando el resto de fases.

Para lograr este objetivo, se consideró imprescindible recabar todos aquellos datos disponibles en cada una de las siguientes materias:

- De carácter Geográfico (relieve insular y distribución territorial de la población).
- De carácter Urbanístico (Clases de suelo).
- De carácter Hidrológico (Datos Hidrometeorológicos, Red hidrográfica).
- Infraestructuras Hidráulicas (EDARs, EDAMs, EDAS, red en alta, depósitos, balsas, presas)
- Infraestructuras básicas y servicios esenciales (red viaria, Puertos, Aeropuertos, Red Eléctrica en Alta, Subestaciones, Hospitales, centros sanitarios etc.…)
- Información histórica de episodios de inundación. (El CIAGC no dispone de la recopilación en base de datos de esta información, con el rigor en cuanto a fechas, parámetros hidrológicos del evento, daños ocasionados, bienes y servicios afectados etc., que merece el documento, por lo que de cara al EPRI se ha tenido en cuenta exclusivamente la información de Estudios Previos de Peligrosidad y Riesgo para determinar las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de inundación).
- Estudios previos de inundaciones o sobre el riesgo y/o peligrosidad asociado a las mismas. (La empresa Pública Gesplan (dependiente del Gobierno de Canarias), redactó en el año 2011, a través de una encomienda de la Dirección General de Política Territorial del Gobierno de Canarias, un análisis de riesgo hidráulico denominado *"Estudios de Riesgo Hidráulico de las Islas Canarias"*, que ha sido el documento que sirvió de base para la determinación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de inundación (ARPSI)).
- Influencia del cambio climático.

4.2.1.2 Análisis y tratamiento de la información

Sobre la base de la información anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4 de la Directiva, y estar en disposición de realizar una primera identificación o preselección de zonas de riesgo potencial de inundación, fueron abordadas las siguientes tareas:

- Elección de la topografía y la red de drenaje más adecuada en función de los requerimientos de la Directiva.
- Recopilación y análisis de las inundaciones históricas y sus impactos en cuanto a la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	61/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	62/637

- Análisis de los estudios de inundabilidad existentes en los distintos ámbitos administrativos.
- Identificación de los usos del suelo.
- Estudio del impacto potencial en las inundaciones a consecuencia del cambio climático.
- Estudio de inundación en Gran Canaria a consecuencia de inundaciones de origen marino.
- Infraestructuras hidráulicas que sirvan como defensa ante inundaciones existentes.

La metodología adoptada para la evaluación del riesgo ha sido el resultado de una integración de dos procesos: el deductivo y el inductivo.

En aquellos territorios en los que es fácil identificar a priori las zonas en riesgo, que normalmente coinciden con las vegas de los cauces principales, se tiende a elaborar los planes para la defensa frente a inundaciones identificando y evaluando los riesgos por métodos directos.

Se ha asignado la calificación de "deductivo" a este método porque parte de un axioma, el de que los riesgos se localizan exclusivamente en estas zonas, y aplica un proceso de razonamiento estrictamente racionalista, estimando la zona inundable para diferentes probabilidades mediante procedimientos de cálculo basados en los fundamentos físicos de la hidráulica.

Sin embargo, se descartó este método como única alternativa metodológica por una razón de coste-eficacia, así como por las propias limitaciones que presenta su aplicación con carácter general en toda la Isla.

El método inductivo o indirecto parte de la imposibilidad de plantear axiomas básicos, y pretende deducir conclusiones a partir de la observación directa de la realidad, por lo que el planteamiento para evaluar el riesgo difiere sensiblemente del anterior.

En esencia, este método consiste en recopilar información con la mayor amplitud posible y bajo la hipótesis de que esta observación no recoge la realidad global, sino tan solo parte de ella, lleva a cabo un análisis de la misma que pasa por dos procesos principales:

- En la generalización se evalúa la información y la forma en que se ha recogido ésta, con el fin de inferir si los fenómenos observados pueden generalizarse; es decir, si pueden extenderse a la realidad global. En caso de que así sea, se realiza esta extensión.
- En la conceptualización, partiendo de los resultados de la fase anterior, se derivan reglas de carácter global que permiten deducir conclusiones.

Haciendo uso de la terminología de planificación, en las que las fases habituales son la recopilación de información existente o la generación de una nueva, el análisis de esta información y, por último,

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	62/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	63/637

el diagnóstico, podrían establecerse las siguientes equivalencias con la documentación que se ha generado en el "***Estudio de Riesgos Hidráulicos de la Isla de Gran Canaria***":

Las fases de recopilación de información y el análisis recogerían todas las tareas asociadas con la observación de la realidad. Dichas tareas se materializaron con la elaboración de un primer "inventario de puntos de riesgo", es decir de zonas, tramos o localizaciones concretas con riesgo de avenidas[14], un segundo "inventario de zonas susceptibles de riesgo hidráulico" que abarcan ámbitos territoriales mucho más extensos que los anteriores y, por último, un "inventario de infraestructuras básicas o estratégicas" para culminar dicha labor.

Las tareas que se realizaron para establecer diagnósticos parciales a partir del análisis previo, guardan correspondencia con el proceso de generalización, pues tenían como objetivo extender las conclusiones deducidas del análisis a la totalidad del territorio.

La segunda parte del diagnóstico, denominada diagnóstico general, que se efectuó para diferenciar e identificar los problemas planteados por las riadas e inundaciones, constituye el proceso equivalente a la conceptualización.

El proceso deductivo se limitó al desarrollo de algunos trabajos específicos, contando para ello con el apoyo de herramientas capaces de cruzar información, hacer cálculos hidrológicos e hidráulicos necesarios para el análisis de la red viaria y el drenaje transversal, de la información procedente de las encuestas, para realizar análisis históricos, además de la elaboración del inventario y la correspondiente evaluación de riesgos.

Ante la imposibilidad de partir del axioma en que se basa el método deductivo, principalmente ha tenido que aplicarse técnicas propias del método "inductivo". En efecto, la experiencia demuestra que los daños que generan las avenidas en Gran Canaria no se restringen a unas zonas determinadas y fácilmente identificables a priori, sino que se extienden a la práctica totalidad del territorio. Tampoco se deben estos daños sólo al desbordamiento de los cauces, sino que son frecuentes otros orígenes como la escorrentía de ladera o la insuficiencia manifiesta de las redes de saneamiento o de las obras de drenaje de las infraestructuras de transporte. No obstante, a efectos de la Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación, no se han tenido el análisis de riesgos de inundación vinculados al Drenaje Urbano, ni el vinculado a la rotura de presas o balsas. Tampoco será objeto de análisis el riego puntual derivado del cruce de cauces con viarios, pudiendo quedar estos englobados en algún área de riesgo potencial de inundación.

La información necesaria para aplicar este método indirecto se puede dividir entre la recopilada y la elaborada específicamente dentro de los trabajos llevados a cabo. Tanto una como otra se encuentra organizada en un modelo de datos y se ha volcado en un Sistema de Información Geográfica (en

[14] Se ha utilizado el término "registros de riesgo" con el fin de permitir abarcar todos los existentes con la mayor generalidad posible.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	63/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	64/637

adelante GIS[15]). Estos sistemas son imprescindibles para el tratamiento y análisis de grandes volúmenes de información.

4.2.1.3Identificación de tramos de riesgo de inundación

Se denomina tramos de riesgo potencial alto de inundación a aquellos tramos de barrancos o ramblas, susceptibles de provocar daños por inundación a la salud humana o a la actividad económica de acuerdo con información histórica, geomorfológica o procedente de estudios previos.

El proceso de identificación (ver esquema adjunto) se sustenta sobre la información recopilada y posteriormente analizada, debiendo derivar la información relativa a los impactos potenciales, cuando ésta no se encuentre disponible, de la siguiente forma:

- Análisis de los impactos sobre la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica de las inundaciones registradas en el pasado.
- A partir de la información aportada por los estudios de inundabilidad existentes en los distintos ámbitos administrativos, análisis de los impactos con criterios similares a los utilizados para el análisis histórico.
- Identificación de aquellas zonas susceptibles de sufrir inundaciones por criterios geomorfológicos.

El resultado de este proceso es la identificación de zonas de riesgo potencial de inundación obtenidas a partir de datos históricos, de estudios previos y de análisis geomorfológico.

[15] En esencia, un GIS funciona como una base de datos donde los formatos en los que se almacena la información además de ser numéricos o textos son gráficos.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	64/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	65/637

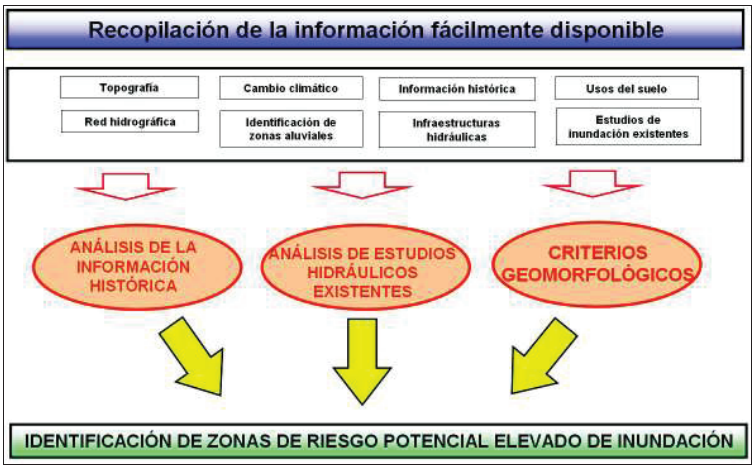


Figura 22. Esquema de preselección de zonas de riesgo alto de inundación

También indicar que durante el proceso de identificación de zonas de riesgo potencial de inundación ha sido analizada la presencia de obras de defensa que pudieran mitigar o agravar el efecto de la inundación a partir de una determinada fecha.

Mediante los pasos anteriores, se pretende detectar los impactos asociados a cada una de las zonas de riesgo potencial de inundación. Sin embargo, esta evaluación de impactos debe acompañarse de una valoración del grado de significación y de las consecuencias negativas potenciales, según se establece en la Directiva 2007/60/CE, para lo cual es preciso definir los criterios que permitan establecer los umbrales de riesgo significativo.

Como resultado final, esta fase dará respuesta al art. 4 de la Directiva y a su vez permitirá definir las áreas de riesgo potencial significativo (ARPSIs) que exige el art. 5 de la misma.

4.2.1.4Identificación de áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIS)

Las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs, según sus siglas en español) son aquellas zonas en las que se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de tal riesgo pueda considerarse probable, según el art. 5 de la Directiva.

En primer lugar se procedió a identificar los registros de riesgos potenciales, esto es, reconocer la posibilidad de la existencia de un riesgo por avenidas en distintos lugares y en función de diferentes causas. Igualmente, se procedió a determinar los registros de riesgos significativos, es decir, aquellos

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	65/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	66/637

registros potenciales cuyos riesgos pudieran ser significativos. Finalmente, se ha procedido a la constatación de los riesgos significativos anteriormente determinados.

Analizada la información disponible en el Inventario de Riesgos Hidráulicos, se considera que las zonas anegables próximas a los cauces son, por lo general, escasas y su alcance se encuentra bastante limitado, ello como consecuencia del abrupto relieve y pronunciada pendiente del territorio.

Se han identificado todo tipo de problemas como los relacionados con la ocupación urbana, viaria, o agrícola del cauce u otro tipo de riesgos derivados de insuficiencia de las obras de cruce con carreteras. Asimismo destaca la importancia del fenómeno torrencial, que se pone de manifiesto por otra casuística diferente, como es la concentración de acarreos sólidos y la generación de escorrentías de ladera.

Por tanto, no puede establecerse una asociación generalizada entre los registros de riesgo inventariados en el "*Estudio de Riesgos Hidráulicos de Gran Canaria*" y el clásico problema de inundación de márgenes de los cauces objeto de la EPRI, orientada a determinar las ARPSIs a incluir en el correspondiente plan de gestión de riesgos de inundación.

Por otra parte, hay que indicar que gran parte de los riesgos inventariados en el "*Estudio de Riesgos Hidráulicos de Gran Canaria*" se asocian a registros puntuales (tanto vinculados como ajenos a la red hidrográfica) o bien a tramos de cauce en tramos de pendiente elevada (en zonas medias y altas de la cuenca), donde se minimiza el riesgo de inundación por elevación de la lámina de agua frente a la presencia de otro tipo de problemas, derivados de la energía cinética del flujo.

Sobre los registros de riesgo del "*Estudio de Riesgos Hidráulicos de Gran Canaria*" situados fuera del ámbito de las ARPSIs, que no forman parte de esta planificación de riesgo de inundaciones, surtirán los efectos que esta Demarcación Hidrográfica determine para cada caso.

Partiendo de los riesgos constados en el "*Estudio de Riesgos Hidráulicos de Gran Canaria*" y establecida su clasificación del riesgo en cuatro categorías: Muy Grave, Grave, Moderado y Escaso, a efectos del presente documento, se han considerado las siguientes premisas para la designación de las Zonas de Riesgo Alto de Inundación:

1º) Filtrado previo de los registros de riesgo constatado obtenidos del "***Estudio de Riesgos Hidráulicos de la Isla de Gran Canaria***" que cumpliesen las siguientes condiciones:

- Situados sobre cauces y con geometría de líneas o polígono (se descartan los registros puntuales).
- Situados en el tramo bajo o de desembocadura.
- Asociados a la categoría de riesgo "Muy Grave" o "Grave", que se ha incluido por su particularidad de colindar con un núcleo urbano y situarse en un tramo bajo susceptible de generar inundaciones por calados.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	66/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	67/637

2º) Ordenación jerárquica descendente de los registros preseleccionados, aplicado a tres tipos de variables:

- Densidad de población del núcleo afectado.
- Superficie de la cuenca.
- Caudal de Avenida (Q500).

3º) Revisión del criterio de ordenación anterior y de la jerarquía global resultante. Se priorizaron casos de riesgo muy graves en núcleos de mayor densidad de población que estuvieran asociados a cauces, frente a otros con una problemática más relacionada con el drenaje urbano. También se ha tenido en cuenta en la selección final, la existencia de intervenciones de mejora, su vinculación con zonas susceptibles de riesgo hidráulico o la presencia de otros registros de riesgo próximos en el mismo cauce que el riesgo principal. Vista dicha proximidad con otros registros de riesgo (en algunos casos contiguos) se ha considerado conveniente extender linealmente el ámbito de las ARPSIS, abarcando también a otros registros graves o menos significativos.

Las áreas seleccionadas han sido objeto del desarrollo de los mapas de peligrosidad y de riesgo y de los planes de gestión del riesgo por inundación según lo dispuesto por la Directiva 2007/60/CE.

4.2.2 Metodología general para la determinación de las ARPSIS costeras

Consultado el Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas se ha llegado a la conclusión de que la información sobre inundaciones en zonas costeras de origen marítimo, es decir, producidas por niveles extremadamente altos de la superficie del mar, es prácticamente inexistente.

Por otra parte, la aplicación de métodos geomorfológicos para identificar indicios de inundaciones pasadas en zonas costeras resulta poco eficaz porque, si la costa es elevada, no se han producido inundaciones, y si la costa es baja, el intenso desarrollo urbanístico y las numerosas regeneraciones de playas que se han llevado a cabo durante las últimas décadas ha hecho que, por un lado, hayan desaparecido dichos indicios y, por otro, que la topografía y las características hidráulicas (permeabilidad, rugosidad, pendiente) del terreno se hayan modificado sustancialmente.

En consecuencia, la evaluación preliminar de riesgos de inundación en las zonas costeras de esta Demarcación Hidrográfica se ha hecho fundamentalmente comparando los niveles del mar excepcionalmente elevados (período de retorno de 500 años) con las cotas actuales del terreno.

4.2.2.1 Delimitación de las zonas inundables

Se han delimitado zonas inundables por marea y zonas inundables por oleaje siguiendo dos procedimientos diferentes.

El primero de ellos, que denominaremos inundabilidad por mareas, corresponde a las causas de sobreelevación que permanecen durante horas o días, tiempo suficiente para que el nivel del mar se

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	67/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	68/637

propague hasta cualquier punto cuya cota se encuentre por debajo de dicho nivel. Entre éstas se consideran naturalmente las mareas astronómica y meteorológica, pero también se ha considerado como tal el valor del remonte medio, porque es un nivel que se sobrepasa aproximadamente la mitad del tiempo que dura un temporal. En consecuencia, se ha considerado que es inundable cualquier punto cuya cota sea inferior a la suma de la cota del nivel de marea de una pleamar media más el remonte medio calculado para un período de retorno de 500 años, siempre que exista una conexión hidráulica con la costa o que pueda formarse en condiciones de sobreelevación extraordinaria. El valor del remonte medio que se utiliza en cada tramo de costa es el que corresponde a la orientación de éste.

El segundo criterio de inundabilidad, que denominaremos inundabilidad por oleaje, corresponde al efecto del remonte de las olas. Desde este punto de vista se ha considerado inundable cualquier punto cuya cota sea inferior a la máxima cota que puede alcanzar el nivel del mar por efecto combinado de marea y oleaje con un período de retorno de 500 años, siempre que se encuentre a una distancia de la costa inferior a un valor proporcional a dicha cota.

En la metodología diseñada, los valores de cotas de inundación a aplicar a cada tramo de costa dependen de la orientación de las mismas. No obstante, se comienza haciendo un cálculo preliminar de las zonas inundables por marea y por oleaje utilizando como cotas las correspondientes a la orientación pésima para esa Demarcación. Para los tramos de costa en los que el ancho de la zona inundable sea inferior a 50 m los resultados se han considerado definitivos.

A continuación se traza una poligonal cuyos lados definen la orientación media de cada tramo de costa. La longitud de los lados de la poligonal dependerá de cuánto varíen la orientación y el grado de protección entre lados contiguos y de si existen o no en las proximidades usos del suelo de gran valor como núcleos de población, polígonos industriales o instalaciones críticas (p.e.: refinerías). Si no existen, los tramos pueden ser de varios kilómetros; si existen, dependerá de los casos, pero podrán ser de menos de un kilómetro.

A partir de las coordenadas de cada vértice de la poligonal, con ayuda de una hoja de cálculo diseñada específicamente para esta aplicación se calculan para cada lado de la poligonal: la orientación de la perpendicular, los coeficientes de difracción y de refracción (solo en entrantes), los valores de inundación por marea y oleaje utilizados para el cálculo de las cotas de inundación a aplicar y la anchura de la primera franja costera afectada (en el caso del oleaje).

A partir de los valores recogidos en la hoja de cálculo y de cara a comenzar el proceso de análisis espacial, se prepararon una serie de tablas con ArcGIS para "Reclasificar" de manera automática los raster. La reclasificación de los raster consiste en la asignación de nuevos valores a las celdas, en función de los criterios que le interesen al usuario. Lo que interesaba en este caso era obtener de los raster las zonas que quedaban entre la cota 0 y las cotas de inundación obtenidas a partir de los cálculos descritos. En particular, se prepararon tablas con los valores S1 (para el caso de las inundaciones por marea) y con los valores S2 (para el caso de las inundaciones por oleaje), para cada una de las orientaciones y períodos de retorno. Los valores nuevos se almacenan como un código

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	68/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	69/637

GRID. Este código sirve posteriormente para la limpieza de los polígonos obtenidos a partir de los raster reclasificados.

En este punto, el procedimiento se divide en el cálculo de las zonas inundables por oleaje y por marea.

Zonas inundables por oleaje

- Dividir la línea de costa por tramos, en función de la poligonal trazada.
- Buffer a las líneas de costa: teniendo en cuenta la orientación de los tramos, se aplica un buffer a cada una de los tramos en función del valor recogido en la hoja de cálculo preparada. Resultado: franja costera en la que se va a aplicar el valor de cota de inundación por oleaje.
- Cortar los raster con los buffer, para poder aplicar las cotas de oleaje. Resultado: raster correspondiente a la primera franja costera.
- Reclasificar los raster y hacer polígonos. Resultado: obtener los polígonos correspondientes a las zonas de inundación por oleaje.
- Limpieza: revisar la coherencia de los polígonos. Eliminar los elementos que no tengan conexión con el mar o unión a la primera franja.
- Merge: unión de todos los polígonos limpios. Resultado: polígono final de oleaje.

Zonas inundables por marea

Seleccionar las zonas inundables por marea: de las cajas resultantes del primer *Reclassify*, se seleccionan las que tienen GRID code = 2 (es decir, las zonas que están entre la cota 0 y el valor Sref). Resultado: polígonos de inundación por marea.

Limpiar los polígonos de marea: eliminar todos los polígonos que hayan quedado en el mar (por fuera de la línea de costa). Asimismo, englobar polígonos de pequeño tamaño en manchas únicas.

Merge: unión de todos los polígonos limpios. Resultado: polígono final de marea.

Como resultado se obtiene finalmente una capa de zonas potencialmente inundables por marea y otra de zonas potencialmente inundables por oleaje.

El número de capas GIS que se necesita crear para llevar a cabo este proceso es enorme: para cada parte contenida en una subhoja diferente de cada tramo con orientación diferente de la costa abierta o de cada entrante (primario, secundario, etc.) se crean unas 30 capas, a las que hay que añadir las capas base aplicables a todas ellas (línea de costas, límites de demarcaciones y provincias, subhojas raster del MDT, usos del suelo, etc.), las que se obtienen por fusión de los resultados de todos los tramos o del cruce de éstas con los usos del suelo y la que constituye el objetivo principal de la EPRI, es decir, la capa de ARPSIs.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	69/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	70/637

Con el fin de ordenar esta enorme cantidad de ficheros y de facilitar la programación de unas aplicaciones informáticas que permitan automatizar algunas de las tareas anteriores, se han establecido unos criterios de asignación de nombres relativamente cortos para cada una de estas capas.

4.2.2.2 Valoración de las áreas potencialmente inundables

Para calcular el valor de los daños potenciales de las zonas inundables, en primer lugar se simplificaron los polígonos, haciendo un *Merge* de las zonas inundables por marea y las inundables por oleaje, y posteriormente un *Dissolve*, de manera que quedara una sola capa de zonas inundables.

Mediante el cruce de la capa de polígonos de zonas inundables con la de polígonos de usos del suelo se ha obtenido una nueva capa de polígonos, cada uno de los cuales tiene asignado una categoría de vulnerabilidad. Para ello, se tuvo en cuenta el porcentaje de superficie ocupado por determinados usos, así como el valor asociado a cada uno de ellos.

4.2.2.3 Elección de las áreas con riesgo potencial significativo de inundación

Se han seleccionado como Áreas con Riesgo Potencial significativo de Inundación (ARPSIs) los tramos de costa con una significativa concentración en sus proximidades de zonas con vulnerabilidad Alta (código 2).

4.2.3 Conclusiones

Una vez analizada la incidencia que presentan los diferentes factores determinantes del riesgo de inundación sobre las distintas zonas de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, y aplicados los umbrales de riesgo significativo conforme a las características de la cuenca, se han identificado las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), es decir, aquellas zonas en las que se ha constatado que, de acuerdo con la metodología expuesta, existen tramos que sufren impactos significativos o consecuencias negativas potenciales de las inundaciones.

La Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria está clasificada dentro de las demarcaciones intracomunitarias españolas siendo los límites geográficos de la demarcación los mismos que los de la propia isla y sus aguas costeras, según la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, de Modificación de la ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

En este ámbito, la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación identificó **6 ARPSIs fluviales** (Drenaje Territorial). Se trata de:

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	L (m)
ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	1.778
ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo	3.706
ES120_ARPSI_0041	Bco. de El Polvo	7.267
ES120_ARPSI_0042	Bco. de Buenavista	1.092

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	70/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	71/637

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	L (m)
ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	3.526
ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico	1.194
	TOTAL:	**18.566**

Tabla 16: ARPSIs de origen fluvial

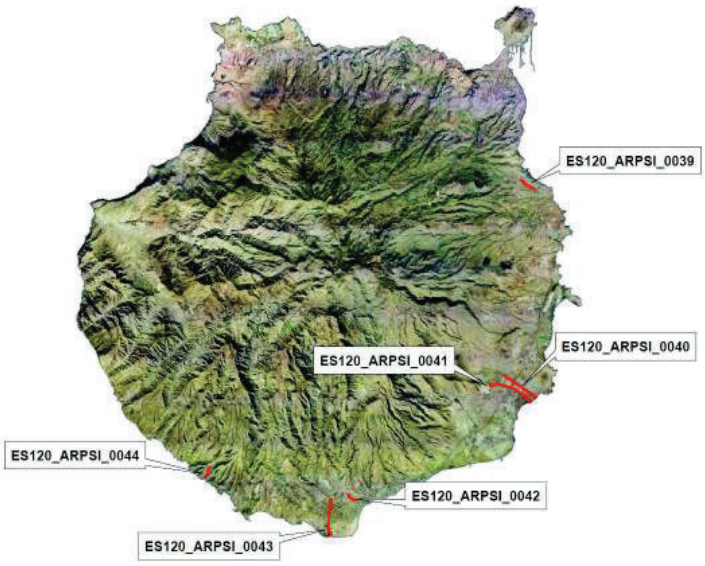


Figura 23. Situación de las ARPSIs de origen fluvial

En relación con las ARPSIs costeras, como resultado del proceso metodológico, finalmente se seleccionaron los tramos de costa con una significativa concentración en sus proximidades de zonas con vulnerabilidad obteniendo 38 Áreas con Riesgo Potencial significativo de Inundación (ARPSIs).

Durante la fase de elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las ARPSIs Costeras, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar estimó la necesidad de incorporar nuevas Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación en la DH de Gran Canaria, así como la modificación por reducción (se eliminan 5 ARPSIs), ampliación o eliminación del tramo en estudio.

En resumen, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (DGSCM) del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) identificó, en total, **36 ARPSIs por inundación litoral.**

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	71/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	72/637

La tabla finalmente resultante es la siguiente (36 ARPSIs), estimándose en total una longitud de litoral afectado de 59,87 km:

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	L (km)
ES120_ARPSI_0001	Las Palmas (Playa de las Canteras)	4,84
ES120_ARPSI_0002	Las Palmas (Ciudad del Mar)	2,91
ES120_ARPSI_0003	Las Palmas (San Cristóbal)	3,05
ES120_ARPSI_0004	Complejo de Jinámar	2,29
ES120_ARPSI_0005	La Garita	0,84
ES120_ARPSI_0006	Playa de Melenara	eliminada
ES120_ARPSI_0007	Playa de Salinetas	1,37
ES120_ARPSI_0008	Ojos de Garza	0,90
ES120_ARPSI_0009	Barrio de Triana	1,85
ES120_ARPSI_0010	El Burrero	0,67
ES120_ARPSI_0011	Arinaga	3,06
ES120_ARPSI_0012	Pozo Izquierdo	2,27
ES120_ARPSI_0013	Central Térmica de Salinas del Matorral	2,05
ES120_ARPSI_0014	Playa de Las Castillas	1,07
ES120_ARPSI_0015	Castillo del Romeral	2,24
ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de Gran Canaria	1,33
ES120_ARPSI_0017	Desde Tarajalillo a Playa del Águila	1,97
ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de las Burras hasta El Veril	3,55
ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	1,46
ES120_ARPSI_0020	Playa Las Meloneras	0,32
ES120_ARPSI_0021	Pasito Blanco	eliminada
ES120_ARPSI_0022	El Pájaro	2,22
ES120_ARPSI_0023	Arguineguín	3,88
ES120_ARPSI_0024	Patalavaca	0,77
ES120_ARPSI_0025	Balito	eliminada
ES120_ARPSI_0026	Puerto Rico	eliminada
ES120_ARPSI_0027	Playa del Cura	0,80
ES120_ARPSI_0028	Taurito (Parque Acuático)	0,30
ES120_ARPSI_0029	Playa de Mogán	1,33
ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea	0,52
ES120_ARPSI_0031	Puerto de las Nieves	2,45
ES120_ARPSI_0032	Los Dos Roques	0,13
ES120_ARPSI_0033	Casas del Agujero	1,01
ES120_ARPSI_0034	Caleta de Soria	eliminada
ES120_ARPSI_0035	San Felipe	1,32
ES120_ARPSI_0036	El Pagador	1,60
ES120_ARPSI_0037	San Andrés	3,14
ES120_ARPSI_0038	El Puertillo (Arucas)	1,62
ES120_ARPSI_0039_m	Tufia*	0,16
ES120_ARPSI_0040_m	Balito*	0,10

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	72/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	73/637

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	L (km)
ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte*	0,48
	TOTAL:	**59,87**

Tabla 17: ARPSIs costeras. (*) ARPSIs costeras incorporadas por la DGSCM. En rojo las ARPSIs eliminadas por reducción.

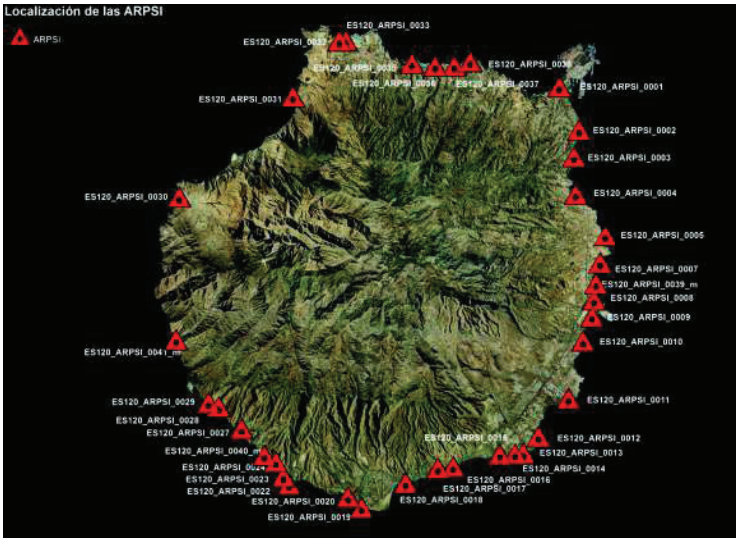


Figura 24. ARPSIs de origen costero

Es importante destacar en este punto que, si bien las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación por Drenaje Territorial consideradas, en esta fase del ciclo planificador, han sido las expuestas en la tabla anterior, según los umbrales definidos, en el resto del ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria se ha constatado que los daños que generan las avenidas en Gran Canaria no se restringen a unas zonas determinadas y fácilmente identificables a priori, sino que se extienden a la práctica totalidad del territorio. Tampoco se deben estos daños sólo al desbordamiento de los cauces, sino que son frecuentes otros orígenes como la escorrentía de ladera, inexistencia de obras de paso o la insuficiencia manifiesta de las redes de saneamiento o de las obras de drenaje de las infraestructuras de transporte.

Sobre el resto de casuística (registros de riesgo del "*Estudio de Riesgo Hidráulico de Gran Canaria*" situados fuera del ámbito de las ARPSIs), que no forman parte de esta planificación de riesgo de inundaciones, surtirán los efectos que esta Demarcación Hidrográfica determine para cada caso.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	73/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	74/637

Las medidas específicas (estructurales o no estructurales) a establecer en este Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, tan solo se llevarán a cabo en el ámbito de las ARPSIs designadas en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	74/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	75/637

5 Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación

5.1 Cronología

Una vez redactada la Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación (EPRI), se ha abordado la elaboración de los **Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación,** en aquellas zonas designadas como ARPSIs (Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación).

Con fecha 11 de Junio de 2014, se tomó en consideración por parte de la Junta de Gobierno del CIAGC, el documento de Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, iniciándose un periodo de Consulta Pública que comenzó tras su publicación en el Boletín Oficial de Canarias[16]. El plazo de Consulta Pública fue de tres (3) meses.

La elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las **ARPSIs Fluviales** le ha correspondido a la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

En base a lo previsto en el punto 1 del artículo 10 del *RD 903/2010*, se ha integrado los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las **ARPSIs Costeras**, la cual ha sido elaborada por la **Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGSCM), del entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

Tras el periodo de Consulta Pública, no se recibieron alegaciones o sugerencias por parte del público interesado.

Sí se recibieron once (11) informes a las solicitudes de Consulta enviadas a las Administraciones y Organismos, de las cuales solo se ha tenido en cuenta a efectos de cambios con respecto al documento que ha salido a Consulta Pública:

- Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias. Se ha corregido en la Memoria y en los Mapas la denominación relativa a las Zonas de Especial Conservación (en lugar de LIC's se han denominado ZEC's siguiendo lo establecido en la Orden ARM/2417/2011 y en el Decreto 174/2009). Igualmente se ha introducido en el apartado de Bibliografía de la Memoria, la referencia al Plan Territorial por Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).

Posteriormente con fecha 15 de Mayo de 2015, la Junta de Gobierno del CIAGC, procedió a la Aprobación Definitiva de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de la DH de Gran Canaria[17], reflejando dichos cambios en la documentación sometida a aprobación por parte de los órganos competentes.

[16] BOC nº120, de 24 de junio de 2014.

[17] BOC nº104, de 2 de junio de 2015.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	75/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	76/637

A continuación se expondrá un resumen de la metodología seguida para la determinación de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación.

Se puede acceder a la información completa en: http://www.aguasgrancanaria.com/

5.2 Elaboración de mapas de peligrosidad

5.2.1 Metodología para la determinación de los mapas de peligrosidad en las ARPSIs fluviales

Los mapas de peligrosidad por inundación constituyen la base de partida para el análisis del riesgo y una herramienta esencial en la gestión diaria de las zonas inundables. A tal efecto, la DH de Gran Canaria dispone de un inventario de registros de riesgo hidráulico, que se ha incorporado a la documentación del Plan de Defensa frente a Avenidas.

No obstante, consciente de la importancia de disponer de una cartografía lo más actualizada y rigurosa posible, que a su vez cumpliera con los requisitos impuestos en el RD 903/2010, el CIAGC decidió acometer nuevos trabajos de actualización topográfica, hidrológicos e hidráulicos cuya descripción se presenta a continuación.

5.2.1.1 Topografía

Desde el año 2010, se dispone en Canarias, a través de la empresa Pública GRAFCAN S.A., de cartografía desarrollada a través de tecnología LIDAR (Light Detection and Ranging), que permite determinar la distancia desde un emisor láser a un objeto o superficie utilizando un haz láser pulsado.

La distancia al objeto se determina midiendo el tiempo de retraso entre la emisión del pulso y su detección a través de la señal reflejada. Un vuelo LIDAR utiliza un sensor aerotransportado y su resultado es una nube de puntos cuya extensión y densidad depende del plan de vuelo diseñado. Por lo general, se trata de millones de puntos que es necesario procesar para obtener puntos en tres dimensiones (x, y, z) de la superficie vista desde el sensor. La información LIDAR permite generar tanto modelos del terreno (MDT) como modelos de superficie (MDS).

Para este caso se han utilizado los datos LIDAR (2010-2011) con una densidad media planificada de 1,20 puntos por metro cuadrado y de 0,8 puntos por metro cuadrado. Estos datos se han completado en algunas zonas concretas con los datos LIDAR (2012), publicados durante el período de elaboración de este documento. El vuelo cubre toda la superficie de las islas comprendidas entre la cota 0 y 1.800 metros. Las precisiones medias de los puntos registrados oscilan en torno a 0,60 metros en planimetría y 0,20 metros en altimetría. La información es convertida a formato raster para poder utilizarla.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	76/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	77/637

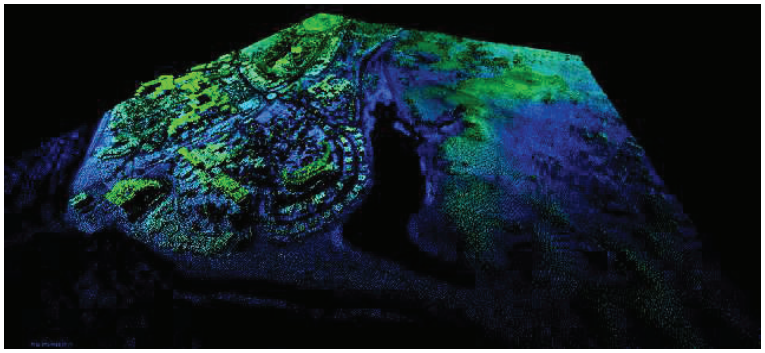


Figura 25. Datos LIDAR de GRAFCAN

5.2.1.2 Hidrología

El CIAGC disponía, antes de iniciar los trabajos objeto de este documento, del análisis hidrológico determinado en cada uno de los Registros de Riesgo Hidráulico Constatados en el documento *"Estudio de Riesgo Hidráulico de Gran Canaria"*, del cual derivan en su mayor parte las ARPSIs cuyo origen es el drenaje territorial.

Por tanto, para este caso, se decidió comprobar los datos y cálculos hidrológicos allí realizados y adaptarlos a la casuística que ha surgido con la definición de las ARPSIs reseñadas.

La metodología seguida se resume a continuación:

DETERMINACIÓN DE CUENCAS TRIBUTARIAS:

Para realizar el análisis hidrológico, se ha utilizado como fuente de información el MDT05/MDT05 LIDAR (Modelo digital del terreno con paso de malla de 5 m) proporcionado por el Instituto Geográfico Nacional de España, IGN, (origen y propietario de los datos geográficos).

El tratamiento de esta información se ha llevado a cabo a través de un Sistema de Información Geográfica (GIS), utilizando herramientas específicas de Hidrología. En primer lugar, se procedió a rellenar las imperfecciones existentes en la superficie del modelo digital de elevaciones con la herramienta *Fill* de tal forma que las celdas en depresión alcancen el nivel del terreno de alrededor, para determinar de forma adecuada la dirección del flujo. Ésta se determina gracias a la herramienta *Flow direction* que busca el camino descendente de una celda a otra. Posteriormente, se determina la acumulación del flujo de las celdas que fluyen hacia cada celda descendiendo sobre la pendiente con la herramienta *Flow Accumulation*.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	77/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	78/637

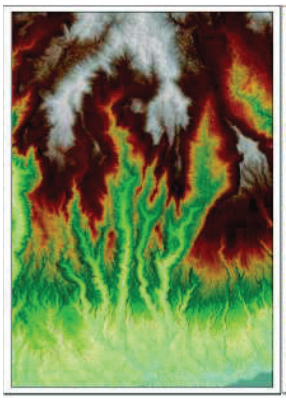


Figura 26. MDT05 PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España



Figura 27. Flow direction

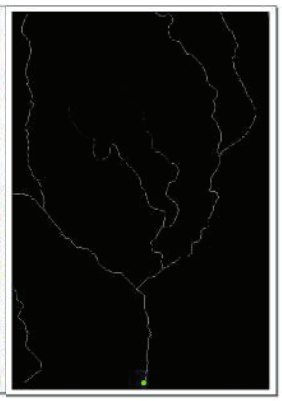


Figura 28. Detalle del flow direction con punto de salida

Finalmente, fue necesario representar como una capa de puntos el punto de drenaje de la cuenca que se quiere representar y utilizando la herramienta *Watershed* se obtiene el ráster de la cuenca que se puede convertir a shapefile tipo polígono si fuera necesario.

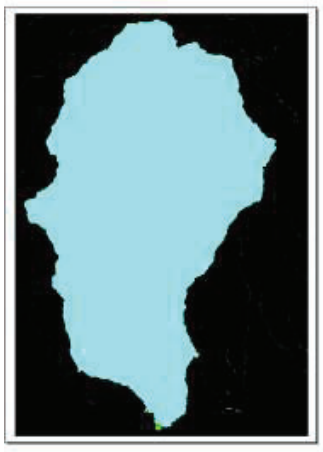


Figura 29. Cuenca obtenida en formato ráster



Figura 30. Cuenca obtenida en formato vectorial PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	78/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	79/637

DETERMINACIÓN DE LAS PRECIPITACIONES

El principal dato de partida para la estimación de los caudales de escorrentía es el régimen de precipitaciones al que se encuentra sometida la zona. Para definirlo, se tiene como principal herramienta la base de datos de los pluviómetros gestionada por la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, compuesta por un total de 235 puntos de observación lo que equivale a un pluviómetro cada 6,61 km^2.

Los datos utilizados han sido la precipitación máxima diaria para cada mes, extrayéndose el máximo anual.

Las series de precipitación máxima diaria no se ajustan normalmente a distribuciones normales, sino que es necesario utilizar distribuciones extremas. Entre las funciones de distribución o de densidad utilizadas en hidrología, destaca la *función de distribución de Gumbel* por ser la más utilizada para el análisis de valores máximos y mínimos, entre los que se encuentran los datos de precipitaciones máximas diarias que nos ocupan.

$$F(x) = e^{-e^{-\alpha(x-\mu)}}$$

Estas funciones provienen del análisis del comportamiento teórico de los valores extremos, y están definidas por dos parámetros que se obtienen mediante ajustes estadísticos a los valores de la muestra. Los dos métodos más utilizados para ello son el de los momentos y el de la máxima verosimilitud.

Es este segundo método el que se ha utilizado para los ajustes en las series de precipitación de las estaciones meteorológicas.

Como consecuencia del anterior análisis, se obtienen una serie de valores puntuales de precipitación máxima diaria correspondientes a cada periodo de retorno definido, localizados en los puntos donde se ubican las diferentes estaciones meteorológicas con datos válidos.

A partir de estos valores puntuales se han trazado las isoyetas (lugar geométrico de todos los puntos de igual precipitación) de forma análoga a como se determinan las curvas de nivel en topografía, interpolando de acuerdo con los valores registrados en las estaciones, pero teniendo en cuenta la influencia de ciertos factores condicionantes del relieve pluviométrico como son la altitud y la orientación frente a vientos húmedos.

La interpolación en nuestro modelo pluviométrico se ha realizado automáticamente mediante el método *"kriging"*. Este método de interpolación asume que la distancia o la dirección entre puntos muestreados reflejan una correlación espacial que puede ser usada para explicar la variación en la superficie. El método ajusta una función matemática a un número específico de puntos o a todos los puntos dentro de un radio determinado, para finalizar con el valor de salida para cada localización. El método se desarrolla en varios pasos, incluyendo un análisis estadístico exploratorio de los datos, un

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	79/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	80/637

modelo de variograma, la creación de la superficie y opcionalmente explorando una superficie de varianza. Esta función es más apropiada cuando se sabe que existe una relación espacial de las distancias con los datos, y es frecuentemente usada en las ciencias del suelo y geología. El proceso automático ha sido asistido de forma manual para adecuar el resultado a orografía insular.

DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE ESCORRENTÍA

La relación entre precipitación y escorrentía obedece a múltiples factores que la determinan y valoran. Todos ellos condicionan que parte de la lluvia caída nunca llegue a transformarse en escorrentía, lo que se denomina "pérdida". La modelización de las pérdidas repercute enormemente en los resultados finales de los cálculos de caudales de avenida.

La capacidad de generar escorrentía depende de:

- Uso del suelo o tipo de cubierta vegetal: cultivos, praderas, bosques, etc.
- Tratamiento efectuado sobre el mismo o labores de cultivo: líneas de máxima pendiente, cultivos a nivel, terrazas, etc.
- Tipo de suelo y su capacidad de infiltración.
- Condición de humedad, donde se valora la probable situación de humedad del suelo en el momento del aguacero de cálculo.

Para el caso de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, según indicaciones de la Dirección Técnica de estos trabajos, los coeficientes de escorrentía a adoptar serán de 0,6 en las cuencas de la zona Norte de la Isla, y de 0,8 en las cuencas de la zona Sur.

DETERMINACIÓN DE LOS CAUDALES DE CÁLCULO. APLICACIÓN DEL MÉTODO RACIONAL.

Para la determinación del caudal en cada registro de riesgo se ha aplicado el Método Racional para el cálculo de caudales.

El método racional estima el caudal punta que puede producir una cuenca en función del área de la cuenca, la intensidad de lluvia máxima diaria y un coeficiente de escorrentía función de las características geológicas y de vegetación.

El caudal de máxima avenida en las secciones de control se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$Q = \frac{C \cdot I \cdot A}{K}$$

donde:

Q = Caudal máximo para el período de retorno considerado en m³/seg

C = Coeficiente de escorrentía

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	80/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	81/637

I = Intensidad máxima media en mm/h para una lluvia de duración igual al tiempo de concentración (en este período de retorno)

A = Superficie de la cuenca en km²

K = 3.

De los 3 valores a calcular (C, I y A), el último, es decir el Área de la cuenca, se obtiene según lo determinado en párrafos anteriores.

La intensidad (I) se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\frac{I}{I_d} = (8)\left(\frac{28^{0,1} - t_c^{0,1}}{28^{0,1} - 1}\right)$$

donde:

I_d (mm\h): la intensidad media diaria de precipitación, correspondiente al período de retorno considerado. Es igual a $P_d/24$.

P_d (mm): la precipitación total diaria correspondiente a dicho período de retorno.

T_c (h): Tiempo de concentración en horas.

$$T_c = 0,3 \cdot \left(\frac{L}{J^{0,25}}\right)^{0,76}$$

donde:

T: Tiempo de concentración

L: Longitud del cauce principal en km

J: Pendiente media (m/m)

Y el coeficiente de Escorrentía (C) se determina con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{[(Pd/Po)-1]\cdot[(Pd/Po)+23]}{[(Pd/Po)+11]^2}$$

5.2.1.3 Hidráulica

Para llevar a cabo el estudio hidráulico de las ARPSIs se ha utilizado el Modelo Bidimensional IBER 2.0. Dicho programa es un modelo numérico bidimensional de simulación de flujo turbulento, en

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	81/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	82/637

lámina libre, en régimen no-permanente, y de procesos medioambientales en hidráulica fluvial. Los campos de aplicación de la versión actual de IBER[18] son:

- Simulación del flujo en lámina libre en cauces naturales.
- Evaluación de zonas inundables. Cálculo de las zonas de flujo preferente.
- Cálculo hidráulico de encauzamientos.
- Cálculo hidráulico de redes de canales en lámina libre.
- Cálculo de corrientes de marea en estuarios.
- Estabilidad de los sedimentos del lecho.
- Procesos de erosión y sedimentación por transporte de material granular.

Para realizar las simulaciones con IBER se han seguido los pasos que se describen a continuación.

TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN LIDAR

Como ya se ha comentado anteriormente, el vuelo LIDAR utilizado ha sido el de Cartográfica de Canarias S.A. (GRAFCAN) de la campaña 2010-2011. Dicho vuelo tiene una densidad media planificada de 1,20 puntos por metro cuadrado y de 0,8 puntos por metro cuadrado en el nadir. Las precisiones medias de los puntos registrados oscilan en torno a 0,60 metros en planimetría y 0,20 metros en altimetría.

La información se distribuye en los formatos LAS y LAZ, por lo que es necesario convertirlo a formato Ráster para poder utilizarla. En este proceso de conversión a través de la herramienta *LAStools* se eliminan las capas de "*Puntos Clave, Objetos y Vegetación*", dejando únicamente las capas de *Suelos* y *Edificios*.

A continuación, se corrige para poder usar esta geometría en IBER[18]. Para ello, se han llevado a cabo los siguientes trabajos:

- Eliminación de puentes.
- Incorporación de muros y muretes que tengan especial relevancia en las simulaciones.
- Corrección del terreno para incorporar obras de paso y encauzamientos soterrados por donde tenga que circular el agua.
- Rellenado de huecos cuando no existe un correcto solape entre los distintos rásters.

[18] Modelo Bidimensional IBER: http://www.iberaula.es/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	82/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	83/637

Finalmente, se unen todos los archivos en uno solo y se exporta en formato ASCII para que pueda ser importado desde IBER.

La dificultad de este proceso radica en la calidad de los datos de base utilizados (Vuelo LIDAR de GRAFCAN). Si el procesado de los datos está bien realizado, de manera que las diferentes capas de *puntos clave, objetos, vegetación, suelos* y *edificios*, están bien clasificadas, los resultados obtenidos en relación a la geometría utilizada se ajustarán bastante bien a la realidad física del caso a estudiar.

En cambio, posibles errores en la documentación de base (por ejemplo una mala clasificación de la capa de vegetación que impida su eliminación a través de las herramientas LAStools comentadas) puede arrastrar estos errores a la geometría del modelo a utilizar, pudiendo distorsionar los resultados de la simulación en esas zonas.

Para los casos en estudio, la geometría se ha elaborado considerando la bondad de los datos de partida (LIDAR GRAFCAN 2010-2011) y utilizando las herramientas de cribado (tools) comentadas.

Cualquier error de estas características en la información de base no ha sido corregido en este trabajo, ya que su elaboración requiere de un análisis más específico que se separa del objeto final de estos Mapas.

Igualmente, dada la escala de trabajo requerida para la representación de las zonas inundables, la corrección de estos posibles errores comentados no tendría mayor incidencia en los resultados finales, por lo que se aceptaran como válidos los aquí expuestos.

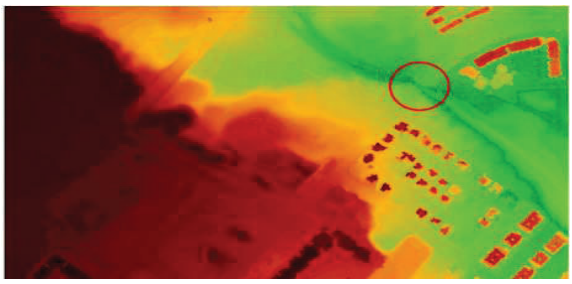


Figura 31. Ejemplo de eliminación de un puente

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE USOS DEL SUELO

En esta fase se ha utilizado inicialmente información del SIOSE 2005 (obtenida a través de la página web del Centro de Descargas del Centro Nacional de Información Geográfica, CNIG) y posteriormente información del mapa de ocupación del suelo de GRAFCAN (Año 2002), por estar más completa esta última. También se han podido consultar la información del SIOSE 2011 en formato wms, y a través del visor de GRAFCAN.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	83/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	84/637

Así, a partir de la información de los usos del suelo de GRAFCAN, se creó una capa al que se le ha asignado un coeficiente de rugosidad utilizando como criterio la tabla del anejo V Valores del coeficiente de rugosidad de Manning asignados a los usos del suelo del SIOSE y CLC2000 de la *"Guía metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables"*.

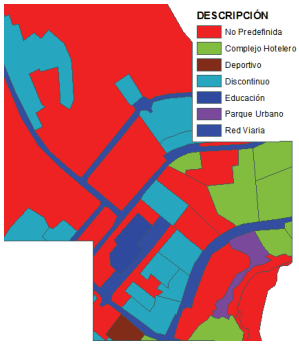


Figura 32. Mapa de usos del SIOSE

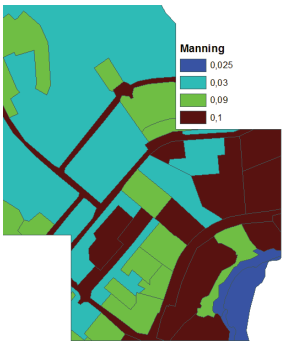


Figura 33. Capa de coef. de rugosidad

A continuación se convierte a formato ráster y posteriormente a ASCII. También, se crea un archivo *.csv con las correspondencias entre el valor del ráster y el tipo de cobertura, para que IBER pueda entender los coeficientes de rugosidad a aplicar.

GENERACIÓN DE GEOMETRÍA

Utilizando como base el archivo ASCII con la información topográfica ya corregida, se crea un RTIN en IBER imponiendo como lado mínimo un metro (el tamaño de celda de la información LIDAR) y las condiciones de lado máximo y de tolerancia dependerán del tamaño y del relieve de la zona.

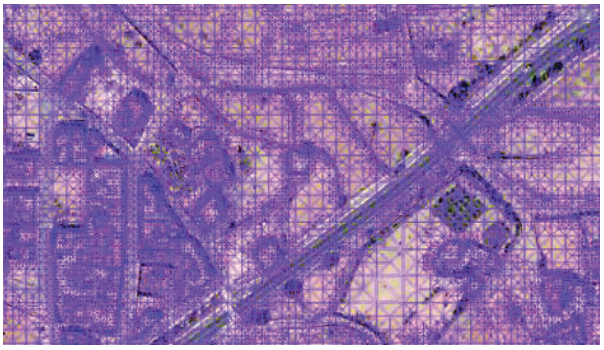


Figura 34. Ejemplo de geometría utilizada en IBER

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	84/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	85/637

ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CÁLCULO

Una vez importada en IBER la geometría, es necesario imponer las condiciones de cálculo que serán:

- Datos del problema: Engloban tiempos de simulación, esquemas numéricos, resultados, condiciones de turbulencia, sedimentos, vía de intenso desagüe, etc.
- Condiciones de contorno: Corresponde a las condiciones de entrada y salida de flujo.
- Condiciones iniciales: Cota de agua al inicio de la simulación.
- Condiciones internas: Si existen puentes u obras de paso que incorporar a la simulación.
- Estructuras: Si existen tramos soterrados que se incorporan a modo de cubiertas.
- Rugosidad: Se asigna de forma automática una vez añadidos los valores de rugosidad que se corresponden al archivo *.csv.

A continuación se muestran imágenes a modo de ejemplo de las condiciones explicadas anteriormente:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	85/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	86/637

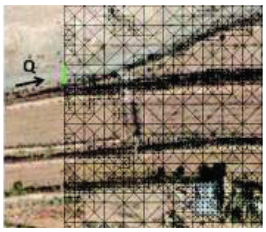


Figura 35. Ej. de entrada de caudal

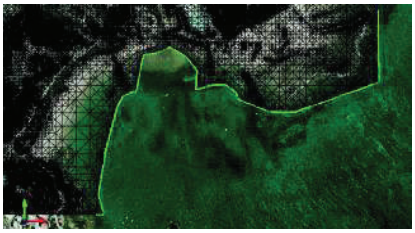


Figura 36. Ej. de condición de salida (calado=0m)

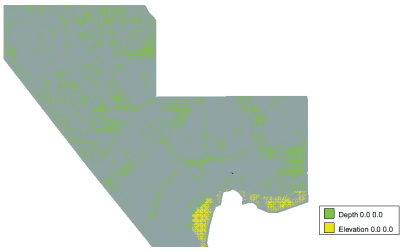


Figura 37. Condiciones iniciales

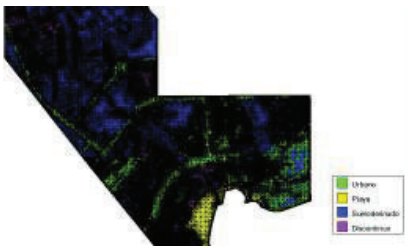


Figura 38.Rugosidad

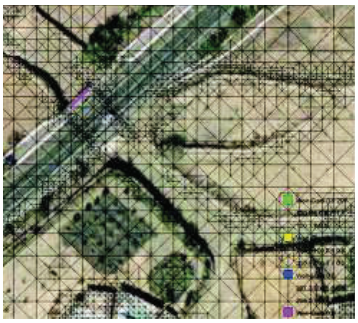


Figura 39. Condiciones internas

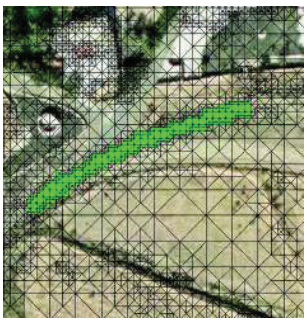


Figura 40. Estructuras cubiertas

GENERACIÓN DE LA MALLA Y CÁLCULO

Aprovechando que la geometría es tipo RTIN, y por tanto, regular, la malla que se utilizada es del tipo estructurada y con el número de divisiones de líneas de 1, de manera que no se divida más, para que la malla se acople exactamente a la geometría utilizada. Tal y como se muestra en la siguiente imagen, al compararla con el Ejemplo de geometría utilizada en IBER.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	86/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	87/637



Figura 41. Ejemplo de malla utilizada en IBER

Una vez introducidas todas las condiciones anteriormente expuestas, solo es necesario calcular y esperar a que termine el proceso de cálculo para obtener los resultados.

5.2.1.4 Postproceso y exportación de los resultados

Para visualizar los resultados en IBER, es necesario pasar a la parte de postproceso dentro del programa y permite obtener los mapas de calados, velocidades, peligrosidad... Se exporta en formato ráster los mapas de máximos calados, obteniendo así las capas necesarias para su representación en el Visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Además, esta información puede ser tratada en cualquier programa de SIG a partir de la cual se obtendrán el resto de capas como las zonas inundables, y los mapas de riesgo.

5.2.1.5 Ajuste de las zonas inundables

Una vez obtenidas las zonas inundables a partir de la simulación con IBER, se ha adoptado como criterio básico limitar inferiormente los mapas de calado en 20 cm, valor que coincide con la precisión en altimetría del vuelo LIDAR que se ha usado de base del Modelo Digital del Terreno.

Esta operación lleva a que se puedan generar zonas a modo de "islas" pudiendo perder la continuidad de la mancha de la zona inundable, al quedar zonas con calados mayores de 20 cm que están rodeadas de zonas con calado menor de esa cantidad.

Para evitar esta discontinuidad de la mancha, se ha propuesto crear una envolvente a partir del ráster de calados completo (hasta 1 cm). Este proceso ha consistido en realizar un reclasificado del ráster de calados para convertirlo a continuación en una capa de tipo polígono. Posteriormente, se ha realizado un suavizado de la capa obtenida con una tolerancia de 10 m mediante la herramienta

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	87/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	88/637

Smooth y seguidamente, con la herramienta *Eliminate Poligon Part*, se han eliminado los huecos interiores menores de 80 m2. Posteriormente, se han descartado aquellos polígonos menores dejando el polígono mayor, el cual se ha ajustado según "criterio de experto", eliminando zonas que por posibles errores generados en la malla de la simulación (por falta de detalle o mala clasificación de los datos del vuelo LIDAR), estuvieran distorsionando el resultado final de la zona inundable. Como último paso, se utilizó la herramienta *Project* para proyectar la envolvente en el sistema de coordenadas requerido: ETRS 1989 UTM ZONE 30N.

Una vez generada esta envolvente de la zona inundable para los 2 periodos de retorno calculados (T=100 y T=500 años), se ha cortado el ráster de calados con esta envolvente, que será el que finalmente se utilice.

Las zonas inundables quedarán representadas por un único polígono cuyo contorno será la envolvente anteriormente comentada y cuyo interior quedará sombreado todo aquello que tenga calados mayores de 20 cm.

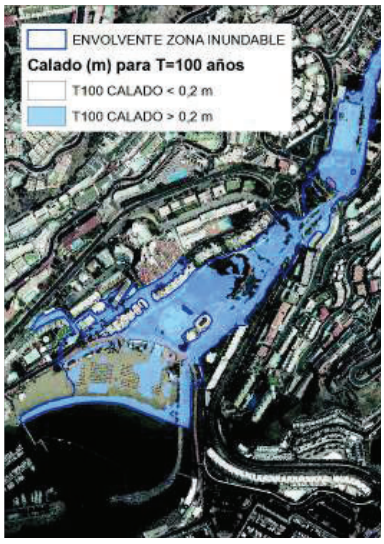


Figura 42. Detalle de la zona inundable del Barranco de Puerto Rico para T = 100 años.

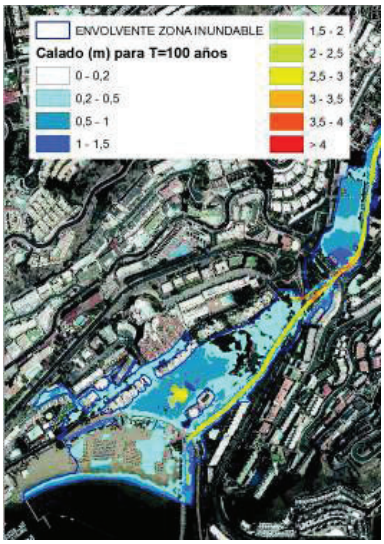


Figura 43. Detalle del mapa de calados del Barranco de Puerto Rico para T = 100 años.

5.2.1.6 Zona de flujo preferente

Para estimar la Zona de Flujo Preferente, se ha utilizado como base la simulación de IBER[18] para T = 100 años de cada barranco, a la que se ha incorporado la condición de *vía de intenso desagüe*, VID.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	88/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	89/637

Se establece inicialmente como VID, la zona de alta peligrosidad. Es decir, aquella cuya velocidad sea mayor de 1 m/s, o cuyo calado sea mayor de 1 m o cuyo producto entre la velocidad y el calado sea mayor de 0,5 m^2/s. Se calcula la simulación con las nuevas condiciones y a los máximos calados resultantes se les resta los máximos calados de la simulación inicial para T = 100 años.

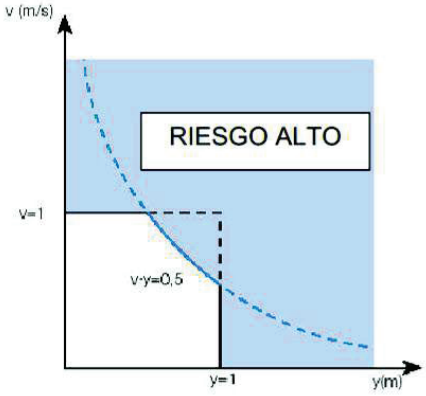


Figura 44. Zona de Alta Peligrosidad

La Guía metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables define la VID como la zona por la que pasaría la avenida de 100 años de periodo de retorno sin producir una sobreelevación mayor que 0,3 m respecto a la cota de la lámina de agua que se produciría con esa misma avenida considerando toda la llanura de inundación existente. De este modo, si la diferencia entre los máximos calados obtenida es mayor de 0,3 m, se amplía la zona establecida inicialmente como VID y se vuelve a repetir el proceso hasta conseguir que se cumpla la condición de 0,3 m.

Una vez conseguido el objetivo, se exporta la VID en formato *dxf y se convierte a un *shape con los campos especificados y en el sistema de coordenadas establecido en ArcMap.

5.2.1.7 Dominio Público Hidráulico probable

Se ha establecido como DPH Probable, aquel obtenido siguiendo la metodología propuesta en la Guía metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

Para ello, se han tenido en cuenta la actual configuración de los tramos de cauce objeto de análisis, tratando de ajustar la delimitación del DPH a las zonas encauzadas cuando así lo estuviesen, o al límite de la zona inundable para el periodo de retorno de 100 años cuando el tramo discurra en condiciones naturales.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	89/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	90/637

Igualmente se han trazado los límites de las Zonas de Servidumbre y de Policía tomando como criterio la equidistante a 5 m de la línea del deslinde del DPH Probable para el caso de la Servidumbre y la equidistante de 25 m desde dicho deslinde para el caso de la Zona de Policía, siendo esta última como máximo la zona anegable (contorno envolvente de la zona inundable para T=500 años), cuando fuese inferior a 25 m desde la línea del deslinde.

5.2.1.8 Información gráfica

Como resultado de los trabajos anteriores, se han confeccionado para cada ARPSI los siguientes planos:

- Zonas inundables para T=100 y T=500 años.
- Mapas de calados de inundación para T=100 y T=500 años.
- Zona de Flujo Preferente según la definición recogida en el Real Decreto 9/2008 y obtenida como envolvente de la Zona de Graves Daños y la Vía de Intenso Desagüe para T=100 años.
- Delimitación del DPH Probable junto con sus Zonas de Servidumbre y Policía.

5.2.2 Metodología para la determinación de los mapas de peligrosidad en las ARPSIs costeras

En materia de inundaciones producidas por el mar, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar ha empleado una metodología en la que se han considerado las siguientes simplificaciones, quedándose los resultados siempre del lado de la seguridad:

- Una batimetría teórica considerando el perfil de Dean.
- El MDT utilizado tiene una resolución de 5*5 m.
- Los perfiles del terreno se han considerado cada 200 m según la dirección del flujo medio de energía.

El proyecto iOLE[19] ha dado cumplimiento a este objetivo, permitiendo además modelizar la cota y distancia alcanzada por el agua en eventos extremos utilizando perfiles cada 200 m a lo largo de toda la costa española.

Los mapas de peligrosidad representan las zonas litorales que quedarían inundadas por alguno de estos dos motivos o por la superposición de ambos:

[19] iOLE. Elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación costera en España. Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria: http://iole.ihcantabria.com/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	90/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	91/637

- Inundación por marea: se estima la altura máxima que alcanza el mar en situaciones extremas y se determinan las zonas que quedarían inundadas por esta marea.
- Inundación por oleaje: se estiman la distancia máxima tierra adentro que resulta afectada por acción del oleaje, en situaciones extremas.

La unión de ambas zonas forma la zona inundable final.

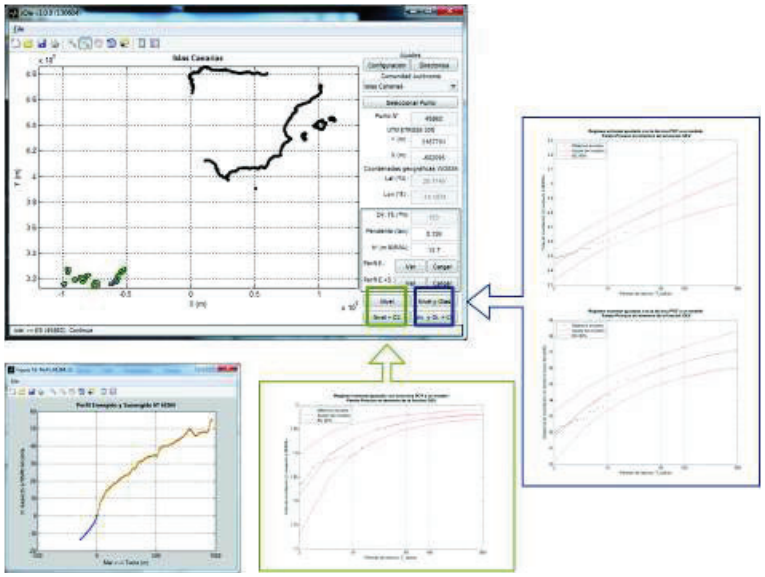


Figura 45. Contorno del litoral español y ejemplo de utilización

En las 36 ARPSIs con influencia costera identificadas en la EPRI en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar ha seguido la siguiente metodología para la obtención de los mapas de peligrosidad:

- Inundación por nivel de marea: Se calcula el régimen extremal del nivel de marea (astronómica más meteorológica) a partir de las series de datos del proyecto C3E (Cambio Climático en la Costa de España), disponibles a lo largo del litoral con una resolución espacial de 10-15 km, y se estiman los calados asociados mediante diferencia con el Modelo Digital del Terreno.
- Inundación por oleaje junto a nivel de marea: Se calcula el nivel de oleaje para cada uno de los perfiles en el software iOLE[19], obteniéndose los puntos de máxima inundación para

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	91/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	92/637

cada uno de los perfiles en GIS. Posteriormente se unen dichos puntos para generar una línea de inundación a partir de la cual se traza el polígono de la zona inundable. "iOLE" no calcula la influencia del oleaje en zonas calificadas como acantilados, al considerar que el oleaje no puede superarlos. Por ello, surgen algunas dificultades en zonas en las que ese tipo de discontinuidades se intercalan con playas o zonas similares.

- Unión de ambos tipos de inundación: Se unen las capas anteriores para calcular el polígono de inundación conjunta, que posteriormente se corta con la capa de polígonos del SIOSE (Sistema de Información sobre ocupación del Suelo en España), para delimitar la inundación con la línea de costa.

- Depuración de los resultados: Una vez realizado el estudio de cada caso, se unen las capas de igual naturaleza de todas las ARPSIs de la Demarcación (100 y 500 años). Estas capas se editan para eliminar pequeños triángulos creados por el procesamiento de los datos.

- Delimitación de las ARPSIs: Para el trazado de las ARPSIs, se sigue la línea de costa, contrariamente al trazado oficial de estas mismas áreas de la que se parte originalmente. A este trazado se añaden nuevos tramos propuestos que no estaban identificados en los estudios previos, así como otros que, considerados inicialmente, quedan descartados tras la evaluación de su riesgo de inundación.

Como resultado del proceso descrito, se confeccionan por ARPSI Mapas de Peligrosidad para T100 y T500, incluyendo los calados de inundación, la zona afectada por oleaje, el Dominio Público Marítimo Terrestre, aprobado o en tramitación, la servidumbre de protección y la ribera del mar.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	92/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	93/637



Figura 46. Ejemplo de Mapa de Peligrosidad Costera

5.3 Elaboración de mapas de riesgo

El principal objetivo de los Mapas de Riesgo es aportar la información de base para la elaboración de los PGRI y, en este sentido, deben reflejar los daños asociados a las inundaciones, tanto en lo concerniente a la salud humana como en lo relativo al medio ambiente y a la actividad económica. Adicionalmente, deben responder a las cuestiones siguientes:

- Según la Consideración Inicial nº12 de la Directiva Europea de Inundaciones, los mapas de riesgo deben proporcionar una base sólida para el establecimiento de prioridades y la toma de decisiones adicionales de índole técnica, económica y política relativas a la gestión del riesgo. En consecuencia deben constituir una herramienta eficaz para valorar y priorizar medidas dentro de un ARPSI, así como para realizar una comparativa entre diferentes ARPSIs.
- Según la Consideración Inicial nº7 de la Directiva Europea de Inundaciones, estos mapas deben servir a las autoridades de Protección Civil como punto de partida para un desempeño más eficiente de su actividad, ya que ésta puede proporcionar una respuesta

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	93/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	94/637

adecuada a las poblaciones afectadas, mejorar la preparación y aumentar la capacidad de recuperación y adaptación.

El Artículo nº7 de la Directiva Europea de Inundaciones establece que la adecuada gestión del riesgo de inundación debe efectuarse teniendo en cuenta los costes incurridos en su reducción y los beneficios esperados. En este sentido, los costes de inversión necesarios para mitigar el riesgo de inundación deben ser comparados con los beneficios asociados para establecer su idoneidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, además del contenido mínimo exigido para estos mapas:

- Número indicativo de habitantes que pueden verse afectados.
- Tipo de actividad económica de la zona que puede verse afectada.
- Instalaciones que puedan ocasionar contaminación accidental en caso de inundación y zonas protegidas que puedan verse afectadas.

El CIAGC ha decidido abordar de manera exhaustiva la estimación cuantitativa de las pérdidas económicas esperables, de manera que las Autoridades Hidráulicas y de Protección Civil puedan contar en el futuro con adecuadas herramientas de juicio para la gestión del problema.

El objetivo que se persigue es la cuantificación del valor anual esperado del daño asociado al fenómeno de las inundaciones. Esta cuantificación permitirá, por un lado, efectuar una comparación homogénea entre ARPSIs y medidas de protección a plantear, y por otro lado, abordar un adecuado análisis coste-beneficio, siendo los costes la inversión y los gastos de explotación y mantenimiento asociados a las obras o actuaciones de defensa, y los beneficios el valor de los daños evitados por su implantación.

La magnitud de los daños varía en función de la intensidad de la avenida, y ésta presenta a su vez una determinada probabilidad de ocurrencia, de forma que el producto de daño y probabilidad en cada caso será la contribución al valor anual esperado. En consecuencia, el valor anual esperado del daño equivale al área bajo la curva que relaciona su magnitud con la probabilidad de excedencia (inverso de T).

Siguiendo este procedimiento, se ha calculado el valor medio anual de la población afectada, de las pérdidas económicas esperables en cada una de las ARPSIs del ámbito de estudio.

5.3.1 Metodología para la determinación de los mapas de riesgo en las ARPSIs fluviales

5.3.1.1 Población afectada

Esta capa se obtiene a partir de la reclasificación del ráster de calados para convertir en una capa de polígonos aquella mancha de inundación de calado mayor de 0,2 m. Posteriormente, se edita esta capa uniendo todos los polígonos mediante la herramienta de edición *Merge*. A continuación, se

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	94/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	95/637

realiza un corte de esta capa con la capa de municipios para dividir la capa en tantos polígonos como municipios atraviese nuestra mancha de inundación.

A esta capa se le añaden los campos especificados y se proyecta en el sistema de coordenadas establecido. El campo NUM_HAB_ZI se estima a partir de la correlación entre la superficie inundada y la densidad de población de la célula poblacional correspondiente, partiendo de los datos obtenidos del Plan Hidrológico de Gran Canaria (Primer Ciclo).

5.3.1.2 Actividades económicas afectadas

Una vez obtenido la capa de calados mayores de 0,2 m, se superpone con los usos del suelo existentes para tener en cuenta la vulnerabilidad de los terrenos inundados y el diferente valor del riesgo que implica su inundación. La información relativa a la actividad económica se debe clasificar y representar de acuerdo a las siguientes categorías generales con su color correspondiente. Éstas se corresponderían, como se muestra a continuación, con las categorías de la Reporting Guidance, marcadas por la Comisión Europea.

Categoría en Mapa de Riesgo Nacional	Categoría para WISE
Urbano concentrado	Urban
Urbano disperso	
Asociado a urbano	
Infraestructura social	Social Infrastructure
Terciario	Commercial
Industrial concentrado	Industrial
Industrial disperso	
Agrícola-Secano	Rural Land Use
Agrícola-Regadío	
Forestal	Forests
Infraestructuras: carreteras	Infrastructures
Infraestructuras: ferrocarriles	
Infraestructuras aeroportuarias	
Infraestructuras: energía	
Infraestructuras: Comunicaciones	
Infraestructuras hidráulico-sanitarias	
Infraestructuras: Residuos	
Masas de agua	Waterbodies
Otras áreas sin riesgo	Other

Tabla 18: Clasificación del mapa de actividades económicas afectadas.

El mapa de usos del suelo utilizado ha sido el mapa de ocupación de suelo suministrado por GRAFCAN (año 2002) que presenta una clasificación distinta a la del SIOSE y que para poder equiparar a la clasificación requerida por la Directiva se ha tenido que correlacionar.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	95/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	96/637

Posteriormente, se ha llevado a cabo la comprobación de la idoneidad de la categoría asignada mediante visualización con PNOA y con trabajo de campo; y en aquellos casos en los que sea necesaria, se realiza su pertinente corrección.

Finalmente, como resultado de integrar la información de todas estas fuentes, se obtendrá una capa de información que estará constituida por todos los polígonos de usos del suelo que conforman la zona inundable, caracterizados por la categoría de uso de suelo que marca la Comisión Europea.

A continuación se puede observar la clasificación previa realizada a partir del mapa de ocupación del suelo de GRAFCAN y el resultado final tras su corrección.



Figura 47. Mapa de ocupación del suelo de zona de detalle del Barranco de Puerto Rico.

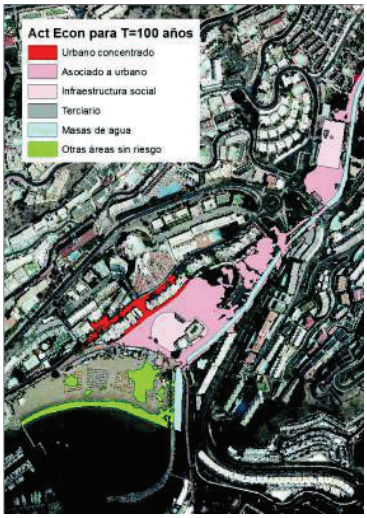


Figura 48. Mapa de actividades económicas de zona de detalle del Barranco de Puerto Rico.

Para estimar el valor del riesgo económico de cada polígono que se viese afectado por la inundación en función del uso del suelo se utiliza la tabla 20: *Estimación económica en función del uso del suelo*, que establece un valor del riesgo (€/m^2) medio para cada uso de suelo. De esta manera, se estima el valor del riesgo inicial multiplicando el valor medio del riesgo por la superficie de cada polígono.

A esta valoración inicial será necesario aplicar unos coeficientes de corrección obtenidos en función del calado alcanzado para la zona de inundación. De tal forma que, al aplicarlo, se reducirán en ese porcentaje los calados asociados al mismo. Así, cuanto menor sea la altura del agua más se reducirá el valor del riesgo considerado. Los coeficientes minorizantes, de acuerdo a la altura de agua alcanzada, son los siguientes:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	96/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	97/637

ALTURA DEL AGUA (m)	COEFICIENTE
0 – 0.3	20%
0.3 – 0.7	60%
0.70 – 2	90%
> 2	100%

Tabla 19: Coeficientes a aplicar sobre el valor inicial del riesgo.

Estos coeficientes son los establecidos en el documento de *"Propuesta de mínimos para la metodología de realización de los Mapas de Riesgo de Inundación"* elaborado por la Dirección General del Agua, del entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM), que derivan de las conclusiones establecidas en el proyecto PREEMPT[20], donde se ha detectado que para cualquier tipo de uso, calados mayores a 2 m suponían una afección total al elemento considerado. Por otro lado, calados inferiores a 0,3 m provocan poca afección al contenido de edificios. Asimismo, la cota 0,7 m supone un punto de inflexión importante, a partir del cual se ven afectados los elementos principales de las edificaciones (elementos en mesas tipo PCs, impresoras, electrodomésticos sobre encimeras), por lo que calados por encima de 0,7 m se ha considerado que provocan una afección casi total.

USO DEL SUELO	VALOR DEL RIESGO INICIAL (€/m^2)
Urbano concentrado	
Edificación asociada a urbano concentrado (sin desagregar edificaciones)	350
Edificación asociada a urbano concentrado (edificios desagregados)	400
Urbano disperso	
Edificación asociada a urbano disperso (sin desagregar edificaciones)	170
Edificación asociada a urbano disperso (edificios desagregados)	260
Asociado a urbano	**150**
Infraestructura social	**200**
Terciario	**380**
Industrial concentrado	
Industrial concentrado (sin desagregar edificaciones)	450
Industrial concentrado (edificios desagregados)	380
Industrial disperso	
Industrial disperso (sin desagregar edificaciones)	170
Industrial disperso (edificios desagregados)	380
Agrícola - Secano	**1**

[20] Proyecto PREEMPT: http://www.feem-project.net/preempt/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	97/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	98/637

USO DEL SUELO	VALOR DEL RIESGO INICIAL (€/m²)
Agrícola - Regadío	5
Agrícola indeterminado	3
Otros usos rurales	0.5
Forestal	0
Infraestructuras: carreteras	250
Infraestructuras: ferrocarriles	350
Infraestructuras: aeroportuarias	450
Infraestructuras: energía	500
Infraestructuras: comunicaciones	500
Infraestructuras: hidráulico - sanitarias	500
Infraestructuras: residuos	150
Masas de agua	0
Otras áreas sin riesgo económico	0

Tabla 20: Estimación económica en función del uso del suelo. FUENTE: "Propuesta de mínimos para la metodología de realización de los Mapas de Riesgo de Inundación"

Así, los mapas de calado se convierten en capas vectoriales agrupadas según estas cuatro categorías (tabla 19), asignándoles el coeficiente correspondiente. Esta capa se cruza con la capa de polígonos clasificada por su uso del suelo. De esta forma, se obtendrá una nueva capa con múltiples polígonos (cada polígono de usos del suelo inicial se habrá dividido en tantos polígonos como combinaciones haya con la altura del agua). A continuación se muestran imágenes del proceso.

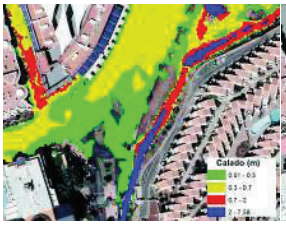


Figura 49. Clasificación de calado



Figura 50. Mapa de Actividades Económica

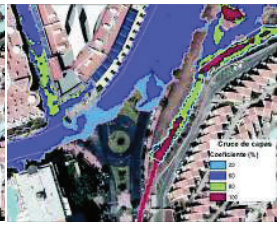


Figura 51. Cruce resultante

Por tanto, se obtiene una capa en la cual cada polígono identificado y clasificado adecuadamente se encuentra dividido a su vez en función del coeficiente a aplicar. Posteriormente, se calcula el valor de cada subpolígono como la multiplicación de su superficie por el coeficiente (tabla 19) y por el valor del riesgo inicial (tabla 20). Posteriormente, se suman los subpolígonos en función del identificador del polígono al que pertenecen y se obtiene el valor final de cada polígono (para completar el campo DAÑ_EC_EST: Daños Económicos Estimados).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	98/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	99/637

Finalmente, se realiza mediante la herramienta *Dissolve* la unión de todos los polígonos en función del campo TIP_ACT_EC, es decir, en función del uso del suelo clasificado. El campo de SUPERFICIE y DAÑ_EC_EST resultan de la suma de los mismos.

En resumen, el valor del Daño Económico Estimado (DAÑ_EC_EST) según el tipo de actividad económica afectada, dependerá del calado que alcance la inundación en cada punto y del valor del daño (€/m^2) según el uso del suelo.

El riesgo frente a inundaciones de un determinado territorio se establece en función de la vulnerabilidad del mismo y la peligrosidad a la que está expuesto. De esta forma, el riesgo se determina mediante el siguiente binomio:

RIESGO = VULNERABILIDAD x PELIGROSIDAD

Para estimar el valor del Riesgo cuantitativamente, sólo es necesario tomar el valor del campo anterior (DAÑ_EC_EST) y dividirlo por el periodo de retorno correspondiente que se esté analizando (Peligrosidad o Probabilidad de ocurrencia del evento).

Y para estimar el campo RIES_AN_ES, sólo es necesario tomar el valor del campo anterior y dividirlo por el periodo de retorno correspondiente.

A continuación, se puede ver a modo de resumen, el valor económico total para las seis ARPSIs fluviales estimados de acuerdo a este criterio:

ARPSIs	VALOR DEL DAÑO (€)		VALOR DEL RIESGO (€)	
	T = 500 años	T = 100 años	T = 500 años	T = 100 años
ES120_ARPSI_0039	9.544.135	2.642.285	19.089	26.424
ES120_ARPSI_0040	7.963.471	4.358.089	15.933	43.588
ES120_ARPSI_0041	57.554.426	32.127.433	115.119	321.282
ES120_ARPSI_0042	1.018.587	721.161	2.037	7.210
ES120_ARPSI_0043	36.898.147	15.970.191	73.800	159.704
ES120_ARPSI_0044	7.491.240	5.204.670	14.985	52.049

Tabla 21: Valor económico total de las ARPSIs fluviales de Gran Canaria

5.3.1.3 Puntos de especial importancia

Para establecer aquellos puntos de especial importancia que intersecten con la zona inundable, se ha utilizado la siguiente información:

- Información que dispone el CIAGC de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDARs).
- Elementos vulnerables de Patrimonio Cultural facilitados por el Cabildo Insular de GC.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	99/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	100/637

- Instalaciones IPPC (Integrated, Prevention, Pollution and Control) descargadas a través de la página de PRTR-España (el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes).
- Elementos vulnerables de Protección Civil proporcionados por la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias.

Estos puntos son denominados, codificados y clasificados de acuerdo a los campos especificados, tanto si son: IPPC, EDAR, Patrimonio Cultural o Protección Civil y por su gravedad como: LEVE (inundación de poco porcentaje y/o poco calado), GRAVE (afección más del 25% superficie, y calados superiores a 30 cm, etc.) y MUY GRAVE (afección a más del 50% de la superficie y calados superiores a 70 cm). Esta capa de puntos se debe proyectar en el sistema de coordenadas establecido.

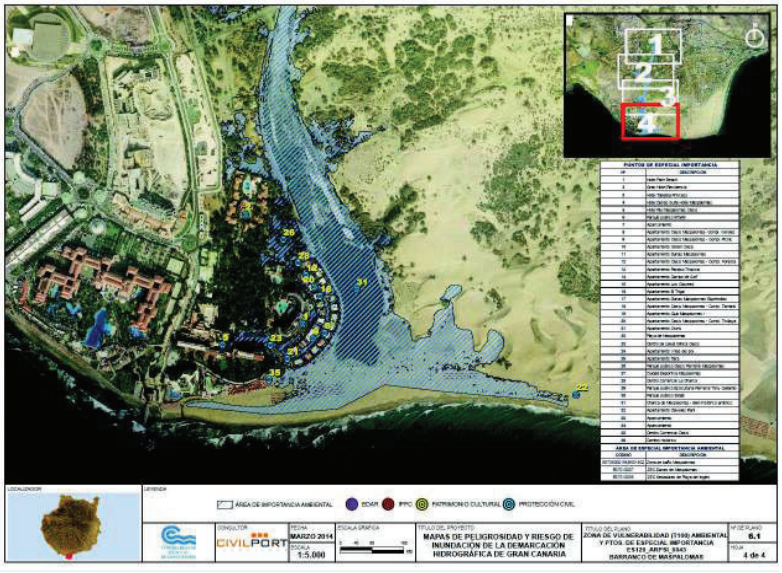


Figura 52. Ejemplo de Mapa de Riesgo con puntos de especial importancia (ES120_ARPSI_0043)

5.3.1.4 Áreas de importancia medioambiental

Esta capa se realiza del mismo modo que la de población afectada, pero sin recortar con la capa de municipios, es decir, que es una capa de un solo polígono formado por la unión de aquellos polígonos que presentan un calado mayor de 0,2 m.

A esta mancha se incorpora la información relativa a:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	100/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	101/637

- Zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano.
- Masas de agua de uso recreativo.
- Zonas para la protección de hábitats o especies que pueden resultar afectadas.

Esta información se representa tal y como se recoge en la transposición de la Directiva de Inundaciones, en el artículo 9 a través de los campos especificados para ello. Finalmente se proyecta en el sistema de coordenadas ETRS 1989 UTM ZONE 30N.

5.3.1.5 Información gráfica

Una vez realizada las capas anteriores, ha sido necesario simplificarlas con la herramienta *Simplify* mediante el algoritmo de Bend simplify y una tolerancia de 2 m para reducir el peso de las capas y eliminar ciertos picos que se producen como consecuencia de convertir un ráster de 1 x 1m en un shape. Y finalmente, como resultado de los trabajos anteriores, se han confeccionado para cada ARPSI los siguientes planos:

- Mapas de población afectada para T=100 y T=500 años.
- Mapas de actividades económicas afectadas para T=100 y T=500 años.
- Mapas de vulnerabilidad ambiental, que incluyen la capa de puntos de especial importancia y la capa de áreas de importancia ambiental para T=100 y T=500 años.

5.3.2 Metodología para la determinación de los mapas de riesgo en las ARPSIs costeras

En lo que respeta a los Mapas de Riesgo en las ARPSIs costeras, su elaboración se ha efectuado para cada tipo de riesgo de la forma:

- Riesgos a la población: Se define por la superposición de la envolvente de cada período de retorno al ráster de población de 100x100m de la Comisión Europea (Eurostat) del año 2005 y a la capa oficial de municipios, lo que permite obtener la población en zona inundable en cada término municipal.
- Riesgo a las actividades económicas: Se superpone cada envolvente a la capa de usos del SIOSE. Teniendo en cuenta que cada polígono de SIOSE viene definido por porcentajes de uso, es necesaria una doble labor de revisión y asignación de usos con la ayuda de la BTN-25 (Base Topográfica nacional a escala 1:25000) y las ortofotos del PNOA (Plan Nacional de Ortofotografía Aérea), de forma que se ajusten a las categorías de usos de la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas de Riesgo del entonces MAGRAMA.
- Riesgo en puntos de especial importancia: Cada envolvente se superpone a las capas GIS con la información puntual de base de los siguientes tipos:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	101/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	102/637

- Industrias IPPC: la información de base utilizada ha sido el reporting oficial de PRTR (Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes) de la Comisión Europea (Base de datos y capa KMZ)
- Patrimonio Cultural: obtenida a partir de la BTN-25
- EDAR: obtenida a partir de las capas oficiales del entonces MAGRAMA actualizadas con información de la DH.
- Protección Civil: información variada sobre instalaciones de interés: hospitales, infraestructuras afectadas, instalaciones energéticas y de comunicaciones obtenida a partir de la BTN-25

- Áreas de importancia medioambiental: Se superpone cada envolvente a las capas GIS con la información puntual de base de las zonas de importancia ambiental suministrada por el entonces MAGRAMA de los siguientes tipos:
  - Zonas de captación para abastecimiento humano
  - Zonas protegidas por la Directiva de Hábitats: ZECs y ZEPAs
  - Zonas de baño

Como resultado se confeccionaron por ARPSI mapas de riego para T100 y T500 en su componente humana, económica y ambiental.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	102/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	103/637

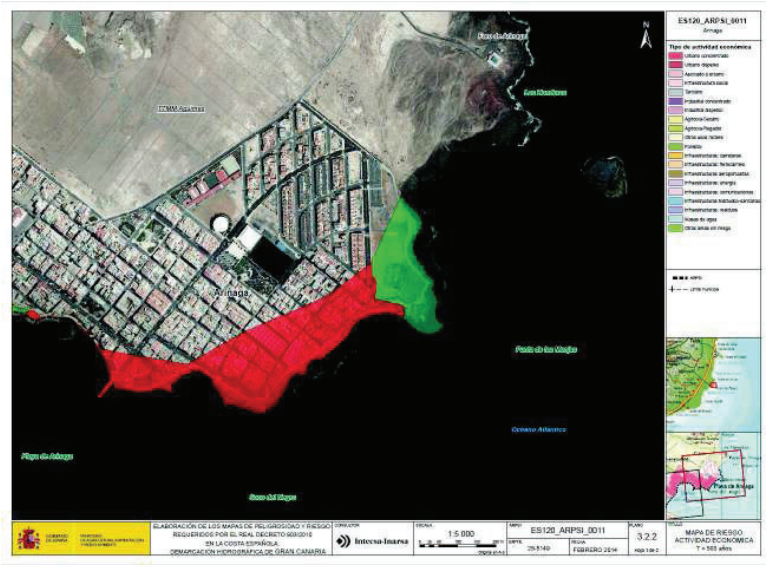


Figura 53. Ejemplo de Mapa de Riesgo económico (ES120_ARPSI_0011)

5.3.3 Resumen de resultados

Se exponen a modo de resumen los resultados más significativos obtenidos del cruce de las zonas inundables para los diferentes periodos de retorno abordados, con las capas de elementos vulnerables: población, actividades económicas, Puntos de Especial Importancia y Áreas de Importancia Ambiental.

5.3.3.1 Áreas inundables por término municipal

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ARPSIs	LONGITUD DE ARPSI (km)	ÁREA INUNDABLE (km^2)	
			T= 100 años	T= 500 años
Agüimes	1	3,709	0,49	0,66
Las Palmas de Gran Canaria	1	1,778	0,13	0,24
Mogán	1	1,194	0,09	0,10
San Bartolomé de Tirajana	2	4,618	0,61	0,9
Santa Lucía de Tirajana	1	7,267	1,05	1,20

Tabla 22: Áreas inundables de origen fluvial por término municipal

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	103/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	104/637

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ARPSIs	LONGITUD DE ARPSI (km)	ÁREA INUNDABLE (km²)	
			T= 100 años	T= 500 años
Agaete	1	2,45	0,186	0,195
Agüimes	1	3,06	0,291	0,323
Arucas	2	4,76	0,449	0,469
Gáldar	2	1,14	0,107	0,133
Ingenio	2	2,52	0,097	0,102
La Aldea San Nicolás	3	0,99	0,209	0,229
Las Palmas de Gran Canaria	4	13,09	1,271	1,394
Mogán	7	7,21	0,268	0,283
Moya	3	6,06	0,169	0,179
San Bartolomé de Tirajana	10	20,09	1,529	1,751
Santa Lucía de Tirajana	1	2,27	0,241	0,255
Santa María de Guía	1	1,32	0,179	0,19
Telde	6	5,03	0,391	0,414

Tabla 23: Áreas inundables pode origen costero por término municipal

5.3.3.2 Afección a la población

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº ESTIMADO DE HABITANTES AFECTADOS		% SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN AFECTADA	
	T= 100 años	T= 500 años	T= 100 años	T= 500 años
Agüimes	108	159	13,5	11,3
Las Palmas de Gran Canaria	39	39	4,9	2,8
Mogán	40	45	5	3,2
San Bartolomé de Tirajana	102	207	12,8	14,8
Santa Lucía de Tirajana	511	953	63,8	67,9
Total	**800**	**1.403**	100,0	100,0

Tabla 24: Estimación de población afectada por término municipal en áreas inundables de origen fluvial

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº ESTIMADO DE HABITANTES AFECTADOS		% SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN AFECTADA	
	T= 100 años	T= 500 años	T= 100 años	T= 500 años
Agaete	490	500	1,14	1,09
Agüimes	4.106	4.312	9,58	9,42
Arucas	1.674	1.691	3,90	3,69
Gáldar	197	216	0,46	0,47
Ingenio	858	943	2,00	2,06
La Aldea San Nicolás	32	37	0,07	0,08
Las Palmas de Gran Canaria	30.554	32.868	71,23	71,75
Mogán	686	686	1,60	1,50
Moya	529	529	1,23	1,16

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	104/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	105/637

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº ESTIMADO DE HABITANTES AFECTADOS		% SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN AFECTADA	
	T= 100 años	T= 500 años	T= 100 años	T= 500 años
San Bartolomé de Tirajana	775	1.014	1,81	2,21
Santa Lucía de Tirajana	154	162	0,36	0,35
Santa María de Guía	608	608	1,42	1,33
Telde	2.230	2.239	5,20	4,89
Total	**42.893**	**45.805**	100,0	100,0

Tabla 25: Estimación de población afectada por término municipal en áreas inundables de origen costero

5.3.3.3 Afección a la actividad económica

ÁREAS INUNDABLE	DE ORIGEN FLUVIAL				DE ORIGEN COSTERO			
	T= 100 años		T= 500 años		T= 100 años		T= 500 años	
SUPERFICIE AFECTADA	km²	%	km²	%	km²	%	km²	%
Urbano concentrado	0,0104	0,89	0,023	1,36	1,158	21,50	1,299	22,00
Urbano disperso	0,0002	0,02	0,002	0,12	0,359	6,7	0,387	6,6
Asociado a urbano	0,259	22,12	0,501	29,63	0,591	10,9	0,617	10,5
Infraestructura social	0,057	4,87	0,092	5,44	0,195	3,6	0,213	3,6
Terciario	0,024	2,05	0,048	2,84	0,343	6,4	0,391	6,6
Industrial concentrado	0,075	6,41	0,13	7,69	-	-	-	-
Industrial disperso	0,0012	0,10	0,002	0,12	0,171	3,2	0,230	3,9
Agrícola-Regadío	-	-	-	-	0,123	2,3	0,148	2,5
Otros usos rurales	-	-	-	-	0,073	1,4	0,097	1,6
Forestales	0,015	1,28	0,017	1,01	0,700	13,0	0,757	12,8
Infraestructuras: Carreteras	0,011	0,94	0,021	1,24	0,01	0,2	0,016	0,3
Infraestructuras: Aeroportuarias	-	-	-	-	0,406	7,5	0,439	7,5
Infraestructuras: Energía	-	-	-	-	0,094	1,7	0,099	1,7
Infraestructuras hidráulico-sanitarias	0,02	1,71	0,024	1,42	0,065	1,2	0,070	1,2
Masas de agua	0,526	44,93	0,566	33,47	0,129	2.4	0,132	2,2
Otras áreas sin riesgo	0,172	14,69	0,265	15,67	0,970	18,0	1,002	17,0
Total	**1,17**	100	**1,69**	100	**5,387**	100	**5,897**	100

Tabla 26: Superficie afectada en km² y porcentaje de las distintas actividades económicas

5.3.3.4 Afección a puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente

ARPSIs FLUVIALES (T=100)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	CAPT.	ZEC	ZEPA
ES120_ARPSI_0039			1	2		SI	SI	
ES120_ARPSI_0040	1	1	1	2	SI	SI	SI	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	105/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	106/637

ARPSIs FLUVIALES (T=100)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	CAPT.	ZEC	ZEPA
ES120_ARPSI_0041	1	1		5		SI	SI	
ES120_ARPSI_0042						SI		
ES120_ARPSI_0043			1	35	SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0044				13	SI	SI	SI	
TOTAL	**2**	**2**	**3**	**57**	**3**	**6**	**5**	

Tabla 27: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs fluviales (T=100 años)

ARPSIs FLUVIALES (T=500)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	CAPT.	ZEC	ZEPA
ES120_ARPSI_0039			2	3		SI	SI	
ES120_ARPSI_0040	1	1	1	3	SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0041	1	1		5		SI	SI	
ES120_ARPSI_0042						SI		
ES120_ARPSI_0043			2	43	SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0044				13	SI	SI	SI	
TOTAL	**2**	**2**	**5**	**67**	**3**	**6**	**5**	

Tabla 28: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs fluviales (T=500 años)

ARPSIs COSTERAS (T=100)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	DMA	ZEC	ZEPA	HÁBITATS
ES120_ARPSI_0001			3	21	6	SI	SI		
ES120_ARPSI_0002			3	5		SI			
ES120_ARPSI_0003				1		SI			
ES120_ARPSI_0004		1		3		SI	SI		
ES120_ARPSI_0005			1	1		SI			
ES120_ARPSI_0007					1	SI			
ES120_ARPSI_0008					1	SI			
ES120_ARPSI_0009						SI	SI		
ES120_ARPSI_0010				1	2	SI			
ES120_ARPSI_0011			1	4	2	SI	SI		
ES120_ARPSI_0012			4	5	2	SI			SI
ES120_ARPSI_0013		1	1			SI			SI
ES120_ARPSI_0014			4			SI			SI
ES120_ARPSI_0015			2			SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0016				2		SI	SI		
ES120_ARPSI_0017			1		2	SI	SI		
ES120_ARPSI_0018			2	2	3	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0019			2	1	1	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0020				1	1	SI			
ES120_ARPSI_0022	1	1			1	SI			
ES120_ARPSI_0023			1		2	SI			

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	106/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	107/637

ARPSIs COSTERAS (T=100)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	DMA	ZEC	ZEPA	HÁBITATS
ES120_ARPSI_0024					1	SI			
ES120_ARPSI_0027			1		2	SI			
ES120_ARPSI_0028					1	SI			
ES120_ARPSI_0029					1	SI			
ES120_ARPSI_0030			5	1		SI			SI
ES120_ARPSI_0031			8	1	2	SI			SI
ES120_ARPSI_0032						SI			
ES120_ARPSI_0033			5	1	2	SI			
ES120_ARPSI_0035			4	1		SI			
ES120_ARPSI_0036	1		2	1	1	SI			
ES120_ARPSI_0037			9	2	2	SI			
ES120_ARPSI_0038			5	2	1	SI			
ES120_ARPSI_0039_m			1			SI	SI		
ES120_ARPSI_0040_m						SI			
ES120_ARPSI_0041_m			3			SI	SI		
TOTAL	**2**	**3**	**68**	**56**	**37**	**4**	**9**	**1**	**8**

Tabla 29: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs Costeras (T=100 años).

ARPSIs COSTERAS (T=500)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	DMA	ZEC	ZEPA	HÁBITATS
ES120_ARPSI_0001			4	22	6	SI	SI		
ES120_ARPSI_0002			3	5		SI			
ES120_ARPSI_0003				1		SI			
ES120_ARPSI_0004		1		3		SI	SI		
ES120_ARPSI_0005			1	1		SI			
ES120_ARPSI_0007					1	SI			
ES120_ARPSI_0008					1	SI			
ES120_ARPSI_0009						SI	SI		
ES120_ARPSI_0010				1	2	SI			
ES120_ARPSI_0011			1	4	2	SI	SI		
ES120_ARPSI_0012			4	7	2	SI			SI
ES120_ARPSI_0013		1	1			SI			SI
ES120_ARPSI_0014			4			SI			SI
ES120_ARPSI_0015			2	1		SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0016				2		SI	SI		
ES120_ARPSI_0017			1		2	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0018			2	2	3	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0019			2	1	1	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0020				1	1	SI			
ES120_ARPSI_0022	1	1			1	SI			

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	107/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	108/637

ARPSIs COSTERAS (T=500)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	DMA	ZEC	ZEPA	HÁBITATS
ES120_ARPSI_0023			1	1	2	SI			
ES120_ARPSI_0024					1	SI			
ES120_ARPSI_0027			1		2	SI			
ES120_ARPSI_0028					1	SI			
ES120_ARPSI_0029					1	SI			
ES120_ARPSI_0030			6	1		SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0031			8	1	2	SI			SI
ES120_ARPSI_0032						SI			
ES120_ARPSI_0033			5	1	2	SI			
ES120_ARPSI_0035			4	1		SI			
ES120_ARPSI_0036	1		2	1	1	SI			
ES120_ARPSI_0037			9	2	2	SI			
ES120_ARPSI_0038			5	2	1	SI			
ES120_ARPSI_0039_m						SI	SI		
ES120_ARPSI_0040_m			1			SI			
ES120_ARPSI_0041_m			3			SI	SI		
TOTAL	**2**	**3**	**70**	**61**	**37**	**4**	**10**	**1**	**8**

Tabla 30: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs Costeras (T=500 años).

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
BIC	ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo	Bien Histórico Artístico/Sitio Etnológico	Salinas de Arinaga
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	Bien Histórico Artístico	Charca de Maspalomas
	ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico	Bien Histórico Artístico	Piscinas Públicas

Tabla 31: Bienes de interés cultural (BIC) en áreas inundables de origen fluvial.

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
ZEC	ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	ES7010027	Jinámar
	ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo	ES7010053	Playa del Cabrón
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	ES7010007	Dunas de Maspalomas
			ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés
	ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico	ES7010017	Franja marina de Mogán
HÁBITATS DE INTERÉS	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	UE92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	108/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	109/637

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	UE1150*	Lagunas costeras
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	UE2110	Dunas móviles embrionarias
	ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	UE5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
	ES120_ARPSI_0041	Bco. de El Polvo		
	ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico		
	ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	UE9370*	Palmerales de Phoenix
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas		

Tabla 32: Espacios Red Natura 2000 en áreas inundables de origen fluvial. (*)Hábitat prioritario.

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
BIC	ES120_ARPSI_0002	Las Palmas (Ciudad del Mar)	Conjunto Histórico	Barrio de Triana
	ES120_ARPSI_0011	Arinaga	Sitio Etnológico	Salinas de Arinaga
	ES120_ARPSI_0012	Pozo Izquierdo	Sitio Etnológico	Salinas de Tenefé
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	Monumento	Faro de Maspalomas
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea	Sitio Etnológico	El Charco de la Aldea
	ES120_ARPSI_0031	Puerto de las Nieves	Monumento	Ermita de Las Nieves
	ES120_ARPSI_0033	Casas del Agujero	Zona Arqueológica	Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar

Tabla 33: Bienes de interés cultural (BIC) en áreas inundables de origen costero.

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
ZEC	ES120_ARPSI_0015	Castillo del Romeral	ES0000112	Juncalillo del Sur
	ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de Las Burras hasta El Veril	ES7010007	Las Dunas de Maspalomas
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo		
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea	ES7010008	Güigüí
	ES120_ARPSI_0004	Complejo de Jinámar	ES7010027	Jinámar
	ES120_ARPSI_0001	Las Palmas (Playa de las Canteras)	ES7010037	Bahía del Confital
	ES120_ARPSI_0009	Barrio de Triana	ES7010048	Bahía de Gando
	ES120_ARPSI_0011	Arinaga	ES7010053	Playa del Cabrón
	ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de G.C.	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés
	ES120_ARPSI_0017	Desde Tarajalillo a Playa del Águila		
	ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de Las Burras hasta El Veril		
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo		
ZEC	ES120_ARPSI_0039_m	Tufia	ES7010028	Tufia

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	109/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	110/637

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
	ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte	ES7010063	El Nublo
ZEPA	ES120_ARPSI_0015	Castillo del Romeral	ES0000112	Juncalillo del Sur
	ES120_ARPSI_0028	Taurito (Parque Acuático)	ES0000530	Espacio marino de Mogán- La Aldea
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea		
	ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte		
HÁBITATS DE INTERÉS	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	UE92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)
	ES120_ARPSI_0023	Arguineguín		
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea		
	ES120_ARPSI_0035	San Felipe		
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	UE1150*	Lagunas costeras
	ES120_ARPSI_0011	Arinaga	UE1250	Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
	ES120_ARPSI_0032	Los Dos Roques		
	ES120_ARPSI_0033	Casas del Agujero		
	ES120_ARPSI_0008	Ojos de Garza	UE1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fructicosae)
	ES120_ARPSI_0012	Pozo Izquierdo		
	ES120_ARPSI_0013	Central Térmica de Salinas del Matorral		
	ES120_ARPSI_0014	Playa de las Castillas		
	ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de G.C.		
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	UE2110	Dunas móviles embrionarias
	ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de Las Burras hasta El Veril	UE2130*	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)
	ES120_ARPSI_0010	El Burrero	UE5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
	ES120_ARPSI_0027	Playa del Cura		
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea		
	ES120_ARPSI_0038	El Puertillo (Arucas)		
	ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte		
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	UE9370*	Palmerales de Phoenix

Tabla 34: Espacios Red Natura 2000 en áreas inundables de origen costero. (*)Hábitat prioritario.

5.4 Conclusiones sobre la peligrosidad y el riesgo de inundación de las ARPSIs

Tal y como se expone en *Anexo 1* del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cada ARPSI se ha clasificado en función de los parámetros de peligrosidad (superficie inundada, calados, etc.) y de riesgo (población afectada, actividades económicas afectadas, puntos de Especial Importancia afectados etc.) y para cada escenario de probabilidad (T100 y T500), a los que se le ha dado un valor comprendido entre 0 (sin afección) y 5 (afección extrema) según el caso.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	110/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	111/637

Los criterios para la asignación de estos valores serán de tipo cuantitativo. Finalmente para la estimación de la peligrosidad y riesgo globales, a cada parámetro se le otorga un peso que pondera la influencia de dicho parámetro en la valoración global.

En las fichas de caracterización, existen gráficos radiales (de cuatro y cinco lados) que representan el resultado por ARPSI. Esta forma de representación permite también visualizar la evolución de la contribución de cada parámetro a la valoración global, así como los cambios que, en un futuro tras la adopción de las medidas de los planes de gestión, se produzcan.

Una vez caracterizada la peligrosidad y los riesgos se ha generado un gráfico Peligrosidad-Riesgo, donde se han plasmado todos los ARPSIs de la Demarcación, cuyo objetivo es poder visualizar y analizar cuáles de los ARPSIs tiene mayor relevancia respecto a estas variables. Este diagrama se puede dividir en cuatro cuadrantes, según los valores de la caracterización:

- **Peligrosidad media-baja y riesgo alto:** las ARPSIs localizadas en este cuadrante son aquellas que, a pesar de localizarse en zonas cuyas características actuales no son de especial peligrosidad, sí que existe una importante población y/o actividades económicas, situadas en la zona inundable. En estas zonas, dada normalmente la magnitud de la zona inundable asociada y las pocas probabilidades reales de disminuir la peligrosidad (condicionantes presupuestarios, técnicos, sociales y ambientales), las medidas deben centrarse en la reducción del riesgo, a través de los sistemas de alerta, protocolos de comunicaciones, planes de protección civil, concienciación a la población, seguros, etc.

- **Peligrosidad alta y riesgo alto:** en este cuadrante se ubican las ARPSIs que poseen valores elevados tanto de peligrosidad como de riesgo, y serán las prioritarias a la hora de implantar todas las medidas de disminución del riesgo de inundación.

- **Peligrosidad media-baja y riesgo medio-bajo:** las ARPSIs ubicadas en este cuadrante son aquellas en las que las medidas de prevención, especialmente por ejemplo el urbanismo, deben lograr que no se incremente el riesgo.

- **Peligrosidad alta y riesgo medio-bajo:** en este cuadrante se ubican las ARPSIs que, a pesar de localizarse en zonas cuyas características actuales no presentan especial riesgo, poseen una caracterización de la peligrosidad elevada. Estas ARPSIs serán las prioritarias a la hora de implantar todas las medidas relacionadas con las medidas de prevención, para lograr que al menos, no se incremente el riesgo de inundación.

5.4.1 Conclusiones en las ARPSIs fluviales

La nueva delimitación de zonas inundables elaborada en esta fase supone una mejora muy significativa en el conocimiento de la problemática de inundaciones respecto a fases precedentes. En concreto en las ARPSIs fluviales:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	111/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	112/637

- El empleo del Modelo Digital del Terreno con paso de malla de 1 m y precisión en cota de 20 cm, elaborado por GRAFCAN mediante técnicas LIDAR, ha permitido una mejor caracterización geométrica del cauce y de las llanuras de inundación y la incorporación de los cambios más recientes en su configuración.
- La nueva hidrología extrema establecida supone, en la mayor parte de los casos, una reducción de los caudales de diseño, sobre todo para los periodos de retorno bajos, que tiene su reflejo en la inundabilidad y que coincide con las observaciones históricas.
- Se ha optado por la simulación en 2 dimensiones ya que en la mayor parte de los casos las hipótesis de flujo unidimensional no eran adecuadas para representar la realidad.

A pesar de lo anterior, persisten todavía incertidumbres, sobre todo en lo relativo a la hidrología ya que no se disponen de datos de aforo. En estos casos, se ha optado por metodologías que se entienden del lado de la seguridad que deberán ser contrastadas a futuro.

Asimismo, la geometría de los cauces y llanuras inundables está en continua evolución, motivo por el cual los mapas de peligrosidad confeccionados no pueden considerarse como elementos estáticos, siendo susceptibles de revisiones periódicas, tal y como prescribe la Directiva Europea de Inundaciones.

En lo que respecta a los mapas de riesgo, se quiere destacar que únicamente se han considerado los daños directos y tangibles, y que la cuantía de los indirectos o intangibles (pérdidas de producción, sobrecoste de transporte por vías interrumpidas, descenso del turismo, daños psicológicos, etc.) puede ser muy relevante.

En cualquier caso, tanto los nuevos mapas de peligrosidad como de riesgo elaborados en esta fase suponen una mejora sustancial respecto a la información vigente. En consecuencia y a partir de ellos, se está en disposición de abordar con garantías la fase de planteamiento de medidas. A destacar en este sentido que, por primera vez, existe en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria una estimación pormenorizada de los daños económicos asociados a las inundaciones lo que habilita el desarrollo de análisis coste-beneficio de las distintas soluciones de protección a definir, cumpliendo así adecuadamente lo exigido por la Directiva Europea de Inundaciones en cuanto a rentabilidad y sostenibilidad de las acciones encaminadas a gestionar el riesgo de inundación.

El gráfico Peligrosidad-Riesgo de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria es el siguiente:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	112/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	113/637

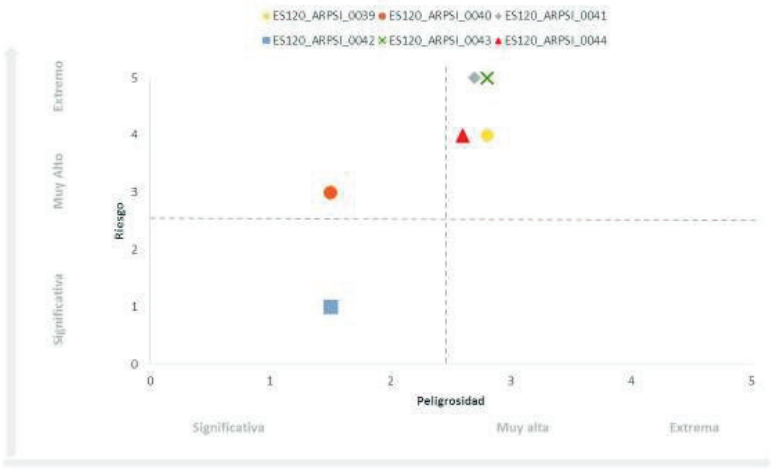


Figura 54. Diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo de ARPSIs fluviales

Los puntos del gráfico se corresponden con las siguientes ARPSIs:

PUNTOS DIAGRAMA	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI
1	ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras
2	ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo
3	ES120_ARPSI_0041	Bco. de El Polvo
4	ES120_ARPSI_0042	Bco. de Buenavista
5	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas
6	ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico

Tabla 35: Códigos ARPSIs fluviales del diagrama

En el *Anexo 1* se recoge la cuantificación pormenorizada del riesgo para todas las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

5.4.2 Conclusiones en las ARPSIs costeras

A partir de los datos derivados de la EPRI y de los mapas de peligrosidad y riesgo elaborados por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, se ha realizado una caracterización de cada ARPSI, cuyo objetivo es permitir conocer la magnitud de la peligrosidad y riesgos que se presentan en cada una de ellos, facilitando las administraciones competentes la selección y priorización de las

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	113/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	114/637

medidas que formarán parte del Programa de Medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI).

La metodología se ha basado en la selección de aquellos parámetros que, en mayor medida, se considera principales para cuantificar peligrosidad y riesgo de inundación, y sobre los que al mismo tiempo se dispone de información suficiente para poder realizar la valoración sin la necesidad de llevar a cabo nuevos estudios.

En el caso de las ARPSIs costeras, los parámetros o disciplinas relativos a la peligrosidad son los siguientes:

- Superficie inundada y alcance medio de la inundación.
- Afección relativa de la inundación por oleaje.
- Calado de inundación por mareas.
- Erosión en la costa.
- Área relativa de inundación con usos de baja permeabilidad.

Para el caso del riesgo las variables seleccionadas son:

- Población afectada.
- Actividades económicas afectadas, superficies.
- Puntos de importancia.
- Áreas de importancia medioambiental.

El gráfico Peligrosidad-Riesgo de las ARPSIs costeras de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria es el siguiente:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	114/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	115/637

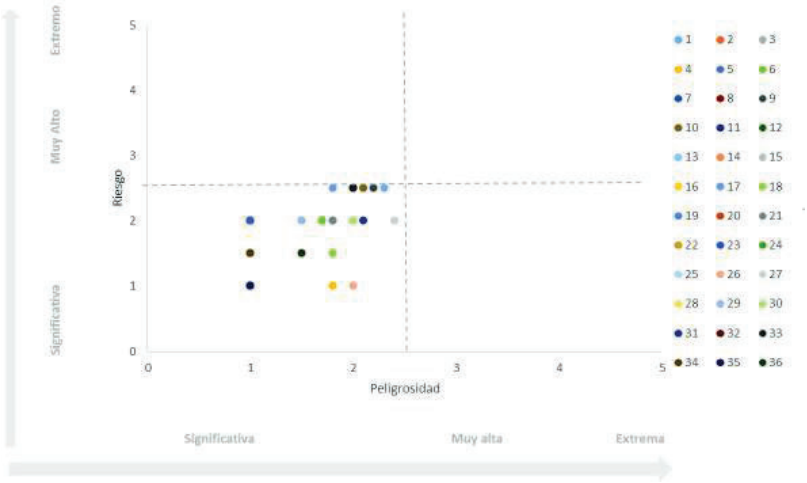


Figura 55. Diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo de ARPSIs costeras

Los puntos del gráfico se corresponden con las siguientes ARPSIs:

PUNTOS DIAGRAMA	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI
1	ES120_ARPSI_0001	Las Palmas (Playa de las Canteras)
2	ES120_ARPSI_0002	Las Palmas (Ciudad del Mar)
3	ES120_ARPSI_0003	Las Palmas (San Cristóbal)
4	ES120_ARPSI_0004	Complejo de Jinámar
5	ES120_ARPSI_0005	La Garita
6	ES120_ARPSI_0007	Playa de Salinetas
7	ES120_ARPSI_0008	Ojos de Garza
8	ES120_ARPSI_0009	Barrio de Triana
9	ES120_ARPSI_0010	El Burrero
10	ES120_ARPSI_0011	Arinaga
11	ES120_ARPSI_0012	Pozo Izquierdo
12	ES120_ARPSI_0013	Central Térmica de Salinas del Matorral
13	ES120_ARPSI_0014	Playa de Las Castillas
14	ES120_ARPSI_0015	Castillo del Romeral

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	115/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	116/637

PUNTOS DIAGRAMA	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI
15	ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de Gran Canaria
16	ES120_ARPSI_0017	Desde Tarajalillo a Playa del Águila
17	ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de las Burras hasta El Veril
18	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo
19	ES120_ARPSI_0020	Playa Las Meloneras
20	ES120_ARPSI_0022	El Pájaro
21	ES120_ARPSI_0023	Arguineguín
22	ES120_ARPSI_0024	Patalavaca
23	ES120_ARPSI_0027	Playa del Cura
24	ES120_ARPSI_0028	Taurito (Parque Acuático)
25	ES120_ARPSI_0029	Playa de Mogán
26	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea
27	ES120_ARPSI_0031	Puerto de las Nieves
28	ES120_ARPSI_0032	Los Dos Roques
29	ES120_ARPSI_0033	Casas del Agujero
30	ES120_ARPSI_0035	San Felipe
31	ES120_ARPSI_0036	El Pagador
32	ES120_ARPSI_0037	San Andrés
33	ES120_ARPSI_0038	El Puertillo (Arucas)
34	ES120_ARPSI_0039_m	Tufia
35	ES120_ARPSI_0040_m	Balito

Tabla 36: Códigos ARPSIs costeras del diagrama

En el *Anexo 1* se recoge la cuantificación pormenorizada del riesgo para todas las ARPSIs costeras de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	116/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	117/637

6 Objetivos de la gestión del riesgo de inundación

6.1 Objetivos generales

El objetivo último este plan de gestión del riesgo de inundación es, para aquellas zonas determinadas en la *Evaluación Preliminar del Riesgo* (EPRI), conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica consideradas, lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático.

De este modo, los objetivos generales, y la tipología de medidas para alcanzarlos, que se deberán de recoger en el Plan de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación, son los siguientes:

- **Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos**. El éxito de muchas de las medidas propuestas para mejorar las distintas variables que intervienen en el riesgo de inundación pasa por una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general y del diagnóstico y las actuaciones realizados sobre los problemas de inundación a nivel local. Para ello una de las herramientas más eficaces es formar/informar a quienes dirijan la gestión y lideren la administración, personal de las Administraciones y profesionales de la información (medios de comunicación) y diseñar conjuntamente estrategias de comunicación que, por un lado, faciliten la transmisión de mensajes clave y, por otro, aseguren que estos responden a la realidad del fenómeno. Esta comunicación debe complementarse con un trabajo de formación a la ciudadanía y a quienes gestionan la actividad económica en forma, por ejemplo, de jornadas, edición de folletos, guías, etc., dirigido a profundizar en conceptos tan importantes como la percepción del riesgo y la autoprotección.
- **Mejorar la coordinación administrativa entre todas las partes involucradas en la gestión del riesgo y en todas las etapas**. La responsabilidad en la gestión del riesgo de inundación está compartida por numerosas Administraciones y Organismos, cada uno actuando en una etapa o sobre un aspecto de la gestión del riesgo. Desde las distintas autoridades competentes en materia de ordenación del territorio, medio ambiente y protección civil, pasando por los Consejos Insulares de Agua, a quienes corresponde la gestión del espacio fluvial, de la información hidrológica y de la coordinación de la gestión de los embalses y las autoridades competentes en materia de costas y la Oficina Española del Cambio Climático (OECC) por ser el cambio climático un factor clave a tener en cuenta a la hora de evaluar el riesgo de inundación de forma integral, hasta la Agencia Estatal de Meteorología, en la fase de preparación y alerta a la población y con las autoridades estatales de Protección Civil, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado,

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	117/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	118/637

en particular la Unidad Militar de Emergencias, en la fase de respuesta y atención a la población una vez ocurre la inundación.

Igualmente las Universidades y centros de investigación juegan un importante papel en el desarrollo de nuevos estudios para mejorar las actuaciones, y en particular, de acuerdo con la OECC, aquellos que permitan anticipar los efectos y las medidas de adaptación al mismo. Por último, cabe destacar el sector del seguro como elemento esencial en la gestión del riesgo (CCS, ENESA) haciéndose cargo del aspecto financiero en la fase de recuperación.

Dada la multitud de partes implicadas es necesario establecer protocolos de actuación, de comunicación y colaboración que permitan una actuación coordinada entre todas ellas, procedimientos ágiles de intercambio de información, etc. que mejoren la capacidad de respuesta ante la inundación reduciendo en la medida de lo posible sus efectos adversos.

- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**. Este objetivo se refiere a la realización de estudios específicos que permitan profundizar en el conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan las inundaciones, las mejora del conocimiento histórico y estadístico, como por ejemplo en la recopilación y estimación de los daños causados por las inundaciones, los efectos e influencia del cambio climático en la frecuencia y peligrosidad de las inundaciones, así como estudios de detalle de peligrosidad en ciertas áreas identificadas y otros posibles estudios a desarrollar.
- **Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones**. De acuerdo con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, los sistemas de alerta meteorológica, tanto de inundaciones de origen fluvial como debidas a temporales marítimos, son elementos esenciales a la hora de estar preparados y poder actuar en eventuales situaciones de riesgo. También los sistemas de información hidrológica y los sistemas de previsión de temporales marítimos son herramientas fundamentales al servicio de las Administraciones implicadas en la gestión de las inundaciones. Este objetivo general va encaminado, por un lado, a la mejora de la coordinación, modernización y optimización sistemas existentes y en la medida de lo posible, a la profundización en los Sistemas de Ayuda a la Decisión (SAD) que permitan la mejora, por ejemplo, de la gestión de los embalses en situaciones de avenidas, todo ello como complemento a los sistemas de información disponibles y en coordinación con los mapas de peligrosidad y riesgo ya calculados.
- **Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**. Este objetivo se basa fundamentalmente en la búsqueda de una ordenación del territorio y de los usos del suelo en las zonas inundables compatible en la medida de lo posible con el riesgo de inundación, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo, protección civil, costas, aguas, medio ambiente, etc., profundizando además en la exploración de las mejores opciones

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	118/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	119/637

medioambientalmente posibles que favorezcan usos del suelo compatibles con las inundaciones y mejorando la consideración de las inundaciones en los distintos instrumentos de ordenación del territorio.

- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**. Este objetivo se basa sobre todo en la optimización de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes, el incremento de la capacidad del sistema para absorber la inundación y laminar la avenida a través de las infraestructuras verdes, como por ejemplo las medidas de retención natural del agua (NWRM, Natural Water Retention Measures) y la restauración hidrológico-agroforestal de cuencas, respaldadas por las acciones propuestas en el Blueprint de la Comisión Europea, la gestión de los embalses existentes, las labores de conservación y mejora de la capacidad de desagüe de las infraestructuras longitudinales existentes, las actuaciones de prevención en la costa y otras medidas centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. Puesto que las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse y que hay que convivir con ellas asumiendo un cierto nivel de riesgo, más aún con los previsibles efectos del cambio climático, se prevé la necesidad de adaptar progresivamente los bienes e infraestructuras existentes en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean lo menores posibles, permitiendo que la fase de recuperación sea también lo más rápida y sencilla posible, a través de actuaciones de prevención, información, asesoramiento, etc. para mejorar la resiliencia de estos bienes, tales como viviendas, infraestructuras, etc.
- **Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua** a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas para que estas alcancen su buen estado o buen potencial, en coordinación con la DMA y Directiva Marco de las Estrategias Marinas (DMEM), manteniendo el buen estado allí donde exista de acuerdo con el Plan Hidrológico de Gran Canaria, a través del conjunto de actuaciones que se han descrito anteriormente.

6.2 Objetivos específicos

En coordinación con el Plan Hidrológico de Gran Canaria, se establecen los siguientes objetivos específicos relativos a la parte fluvial:

- Mantener, mejorar y corregir los cauces para garantizar el desagüe de las aguas de escorrentía.
- Gestionar los riesgos provocados por fenómenos hidrológicos de carácter extremo para reducir los daños.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	119/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	120/637

- Delimitar el dominio público hidráulico, velando por su conservación, explotación y gestión.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	120/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	121/637

7 Criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico relacionados con las ARPSIs

De manera general, los objetivos medioambientales (artículo 92 bis TRLA y artículo 35 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio -RPH-) pueden agruparse en las categorías que se relacionan en la siguiente figura:



Figura 56. Objetivos ambientales

A continuación, se recoge un primer análisis del estado de las masas de agua y los objetivos ambientales correspondientes a las Áreas con Riesgo Potencial Significativo por Inundación (ARPSIs).

7.1 Estado de las masas de agua superficiales y los objetivos medioambientales de las ARPSIs

A la hora de establecer el estado de la masa de agua y los objetivos ambientales asociados a las diferentes ARPSIs, se tiene en cuenta la información contenida en el Plan hidrológico de Gran Canaria. También se obtiene información sobre naturaleza y estado biológico de dichas masas de agua.

En la siguiente tabla se muestra la calificación ambiental asignada a cada tramo con riesgo potencial significativo por inundación.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	121/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	122/637

CÓDIGO ARPSIs	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA DE AGUA	NATURALEZA	ESTADO GLOBAL
ES120_ARPSI_0001	Las Palmas (Playa de Las Canteras)	ES70GCTIV1	Costera Noreste	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0002	Las Palmas (Ciudad del Mar)	ES70GCTIV2	Costera Este	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0003	Las Palmas (San Cristóbal)	ES70GCTIV2	Costera Este	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0004	Complejo de Jinámar	ES70GCTIV2	Costera Este	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0005	La Garita	ES70GCTIV2	Costera Este	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0007	Playa de Salinetas	ES70GCTIV2	Costera Este	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0008	Ojos de Garza	ES70GCTIV2	Costera Este	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0009	Barrio de Triana	ES70GCTI2	Costera Surest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0010	El Burrero	ES70GCTI2	Costera Surest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0011	Arinaga	ES70GCTI2	Costera Surest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0012	Pozo Izquierdo	ES70GCTI2	Costera Surest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0013	Central Térmica de Salinas del Matorral	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0014	Playa de las Castillas	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0015	Castillo del Romeral	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de Gran Canaria	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0017	Desde Tarajalillo a Playa del Águila	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de las Burras hasta El Veril	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0020	Playa Las Meloneras	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0022	El Pájaro	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0023	Arguineguín	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0024	Patalavaca	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0027	Playa del Cura	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0028	Taurito (Parque Acuático)	ES70GCTII	Costera Suroest	Natural	Bueno o mejor

Cód. Validación: 1TBCADL9SLLSTYCGSDEXAKQAP | Verificación: https://consejoinsularaguasgranacanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	122/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	123/637

CÓDIGO ARPSIs	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA DE AGUA	NATURALEZA	ESTADO GLOBAL
ES120_ARPSI_0029	Playa de Mogán	ES70GCTII	Costera Suroeste	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea	ES70GCTI1	Costera Noroeste	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0031	Puerto de Las Nieves	ES70GCTI1	Costera Noroeste	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0032	Los Dos Roques	ES70GCTI1	Costera Noroeste	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0033	Casas del Agujero	ES70GCTI1	Costera Noroeste	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0035	San Felipe	ES70GCTI1	Costera Noroeste	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0036	El Pagador	ES70GCTI1	Costera Noroeste	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0037	San Andrés	ES70GCTI1	Costera Noroeste	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0038	El Puerto (Arucas)	ES70GCTI1	Costera Noroeste	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	-	-	-	-
ES120_ARPSI_0039_m	Tufia	ES70GCTIV2	Costera Este	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo	-	-	-	-
ES120_ARPSI_0040_m	Balito	ES70GCTII	Costera Suroeste	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0041	Bco. de El Polvo	-	-	-	-
ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte	ES70GCTII	Costera Suroeste	Natural	Bueno o mejor
ES120_ARPSI_0042	Bco. de Buenavista	-	-	-	-
ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	-	-	-	-
ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico	-	-	-	-

Tabla 37: Naturaleza, estado y objetivos ambientales de las ARP

Cód. Validación: TT6CADL9SLSTYCGGDEX4KQAF | Validación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 636

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	123/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	124/637

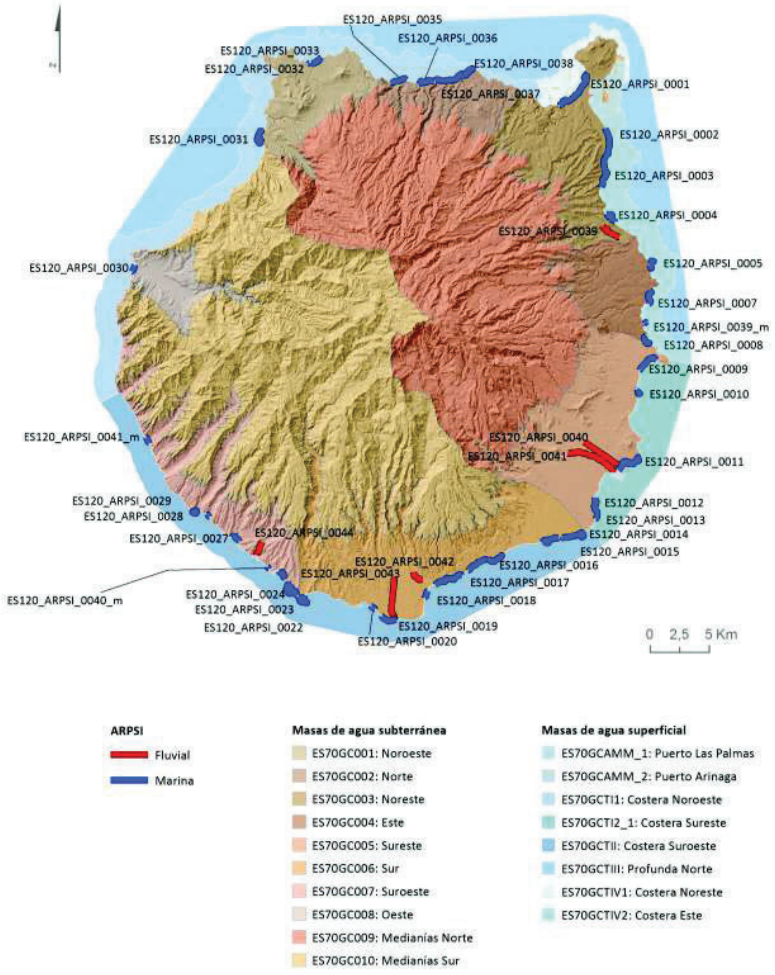


Figura 57. Localización de las ARPSIs fluviales y costeras en la DH de Gran Canaria y su vinculación con las masas de agua (PHGC 2º ciclo).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	124/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	125/637

Según el artículo 13 del documento "Normativa" del PHGC los objetivos medioambientales para las masas de agua superficiales, son:

- Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua.
- Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
- Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

Es importante destacar que las 6 ARPSIs fluviales no se localizan en ninguna categoría de las masas de agua superficial definidas por la DMA, por lo que de ellas no se dispone de datos de estado ni de objetivos medioambientales.

Con estos datos ambientales se extraen las siguientes conclusiones, por tipo de ARPSI:

- **ARPSIs fluviales superficiales:** a esta categoría pertenecen el 14,29% de las ARPSIs, es decir, 6 de las 42 ARPSIs definidas, y ninguna se localiza en una masa de agua superficial.
- **ARPSIs costeras:** la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar ha identificado las zonas clasificadas como de riesgo alto significativo de inundación por origen marino en el ámbito de la DH de Gran Canaria. En la EPRI se establecieron finalmente 36 ARPSIs costeras, las cuales representan el 85,71% del total de las 42 ARPSIs.

  En cuanto a la naturaleza, estado y objetivos medioambientales de las masas de agua, todas las ARPSIs se localizan en masas de agua costera natural con estado Bueno o mejor que bueno, cumpliendo, por tanto, el objetivo de Buen Estado para 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el *art.2 Ámbito de aplicación*, de la *Ley 21/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino*, las masas de agua costera deberán cumplir también los objetivos ambientales establecidos en las Estrategias Marinas de España, aprobadas por RD 1365/2018, de 2 de noviembre, entre las que se incluye las de la Demarcación Canaria.

En la tabla siguiente se resume el estado de las masas de agua y los objetivos ambientales de las ARPSIs de la DH de Gran Canaria:

NATURALEZA	ESTADO	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL
36 ARPSIs asociados a masas de agua costera con categoría Natural	36 con estado Bueno o mejor que bueno	36 con objetivo Buen estado en 2015 cumplido
		0 con Objetivos menos rigurosos
		0 con objetivo la Prórroga a 2021
		0 con objetivo la Prórroga a 2027

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	125/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	126/637

NATURALEZA	ESTADO	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL
	0 con estado peor que bueno	0 con objetivo el Buen estado en 2015
		0 con Objetivos menos rigurosos
		0 con objetivo la Prórroga a 2021
		0 con objetivo la Prórroga a 2027
6 no se encuentran en masas de agua superficial continental		

Tabla 38: Resumen de estado de las masas de agua y objetivos ambientales de la DH de Gran Canaria

7.2 Zonas protegidas y Red Natura 2000

La Directiva 2007/60 subordina las medidas planteadas en los planes de gestión del riesgo de inundación a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por los planes hidrológicos. Por otro lado también la DMA, a través de la designación de zonas protegidas, establece una relación directa con los objetivos de protección y conservación exigidos en otras directivas europeas como la Directiva Hábitats en relación a los espacios de la Red Natura 2000.

En ese sentido, la Directiva de Inundaciones impulsa fundamentalmente la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del Dominio Público Hidráulico, es decir, actuaciones que redundan en una disminución de los daños que causan las inundaciones y, al mismo tiempo, contribuyen al buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

El PGRI debe respetar la consecución del buen estado de las aguas y que este estado no se degrade en ningún caso, respetando, además, los criterios recogidos en las diversas estrategias ambientales europeas en vigor, como por ejemplo *la Estrategia sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural* o la *Estrategia Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa,* siendo la Red Natura 2000 la piedra angular de la política de biodiversidad de la Unión.

Teniendo esto en cuenta, la gestión del riesgo de inundación debe ir de la mano de la protección y restauración de los ecosistemas, y en particular de los identificados como de Interés Comunitario en la Red Natura 2000. Las medidas o infraestructuras verdes, en las que se trabaja a favor de la naturaleza y de las que todos se benefician (biodiversidad, población, que por un lado incrementa su seguridad y por otro obtiene una mayor calidad ambiental, y actividad económica, favorecida por nuevas oportunidades de desarrollo), son las que deben guiar una gestión del riesgo de inundación sostenible.

Dentro de las infraestructuras verdes, el tipo de medidas que de forma más efectiva y coste-eficiente puede contribuir de forma integrada a los objetivos de la Directiva de Inundaciones, la DMA y la Directiva Hábitats, son las llamadas medidas de retención natural de agua (NWRM por sus siglas en inglés). La comunicación de la Comisión sobre el plan para salvaguardar los recursos hídricos en Europa, el conocido como "*Blueprint*", establece que las NWRMs pueden reducir la vulnerabilidad

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	126/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	127/637

frente a inundaciones y sequías, mejorar la biodiversidad y la fertilidad de los suelos y mejorar el estado de las masas de agua. Serán por tanto medidas de aplicación preferente en aquellas ARPSIs incluidas en espacios Red Natura 2000 como veremos a continuación.

En apartados precedentes se ha estudiado la relación entre las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) y las masas de agua de la demarcación, indicando su estado y el objetivo medioambiental a alcanzar en el ciclo de planificación.

Dando un paso más, se relaciona ahora cada ARPSI con las zonas protegidas en virtud de la Directiva 92/43/CE, indicando si el espacio protegido Red Natura 2000 lo es por sus valores como ecosistema y qué objetivos recoge para ellas el PH de Gran Canaria, que serán los objetivos que establezcan los correspondientes planes de gestión de los espacios Red Natura 2000, elaborados y aprobados por las administraciones competentes.

A modo de resumen, 19 de las 36 ARPSIs de origen costero están vinculadas a espacios Red Natura 2000. Mientras que de las 6 ARPSIs de origen fluvial, están vinculadas a espacios Red Natura 2000, 4. Estos espacios cuentan con Planes Directores, Planes de Gestión y Normas de Conservación. Los objetivos que en general son comunes a todas son los relativos a la conservación de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario, seguidos de los relativos a la restauración del medio natural, la protección de los elementos geológicos y geomorfológicos, y la conservación del patrimonio arqueológico.

En la siguiente tabla se recoge dicha información de forma pormenorizada.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	127/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	128/637

CÓDIGO ARPSIs COSTERAS	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
ES120_ARPSI_0001	Las Palmas (Playa de Las Canteras)	ES7010037	Bahía del Confital	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de la especie de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mula
ES120_ARPSI_0009	Barrio de Triana	ES7010048	Bahía de Gando	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de la especie de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mula
ES120_ARPSI_0010	El Burrero	ES7010052	Punta de la Sal	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7010052 Punta de la Sal (Gran Canaria): El objetivo de conservación que fundamenta su declaración es el hábitat de interés comunitario 1110 "Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda".
ES120_ARPSI_0011	Arinaga	ES7020053	Playa del Cabrón	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos

Cód. Validación: 7D6CQPLA9SLSTTCQDCEKKQP | Verificación: https://consejoinsulardeaguas.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	128/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	129/637

CÓDIGO ARPSIs COSTERAS	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
					permanentemente por agua marina, poco profunda.
ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de Gran Canaria	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0017	Desde Tarajalillo a Playa del Águila	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de las Burras hasta El Veril	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos

Cód. Validación: T3CCAPL9SLSTYCMDCEKXQKXJE | Verificación: https://sede.gobcan.es/cpji/consultaDocumentos | Página 128 de 219
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	129/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	130/637

CÓDIGO ARPSIs COSTERAS	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
					permanentemente por agua marina, poco profunda y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
		ES7010007	Dunas de Maspalomas		Plan Director Reserva Natural Especial de las Dunas de Maspalomas Determinación de actuaciones en ámbitos de restauración prioritaria, programa de estudio e investigación sobre el medio natural y de protección, conservación y restauración de los hábitats naturales seminaturales; determinaciones básicas de protección de los elementos geológicos y geomorfológicos; delimitación de las áreas de interés extractivo.
ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan Rector de Uso y Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto Mantenimiento, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0020	Playa Las Meloneras	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan Rector de Uso y Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto Mantenimiento, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos

Cód. Validación: T9DCQAL3SLSTYCKDEEXKKAMPE | Verificación: https://sede.gobcan.es/boc | Página 129 de 635
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	130/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	131/637

CÓDIGO ARPSIs COSTERAS	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
					permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0022	El Pájaro	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0023	Arguineguín	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).

Cód. Validación: TTECADL9SLLSTYCQSDEX4KQPA | Permite la autenticidad de este documento firmado electrónicamente en https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/consultarDocumentos.jsp
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	131/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	132/637

CÓDIGO ARPSIs COSTERAS	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
ES120_ARPSI_0024	Patalavaca	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tort
ES120_ARPSI_0027	Playa del Cura	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tort
ES120_ARPSI_0028	Taurito (Parque Acuático)	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tort

Cód. Validación: [illegible] | Verificación: https://sede.gobcan.es/boc
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	132/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	133/637

CÓDIGO ARPSIs COSTERAS	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
ES120_ARPSI_0029	Playa de Mogán	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés com (tort
ES120_ARPSI_0032	Los Dos Roques	ES7010066	Costa de Sardina del Norte	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan ción dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agos Man o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de C ción favorable, del tipo de hábitat natural de inte unitario cuevas marinas sumergidas o sem tinas.
ES120_ARPSI_0039_m	Tufia	ES7010028	Tufia	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	
ES120_ARPSI_0040_m	Balito	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir la progresivamente contaminación	Plan dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agos o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de C ción favorable, del tipo de hábitat natural de inte unitario bancos de arena cubiertos perm nte por agua marina, poco profunda (código 111C o I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés

Cód. Validación: 7T6CCJKLSPLE7CCSDEX4KHT | Verificación: https://sede.gobcan.es/boc | Página 132 de 653
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 653

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	133/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	134/637

CÓDIGO ARPSIs COSTERAS	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
					comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y reducir la regenerar, progresivamente contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110) del anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).

Tabla 39: Relación entre ARPSIS costeras y Zonas Protegidas Red Nat

CÓDIGO ARPSIs FLUVIALES	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
					Plan de Gestión Zona Especial de Conservación ES7010027 Jinámar (Gran Canaria)
ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	ES7010027	ZEC Jinámar	-	Mantenimiento, en un estado de conservación favorable, de hábitats de interés comunitario y poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7010027 Jinámar, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las alteraciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los que fundamentan su designación.
		C-29	Sitio de Interés		Normas de Gestión del Sitio de Interés Científico de Jinámar:

Cód. Validación: TBDCWLSCSTTHCCDEXKQV | Verificación: https://sede.gobcan.es/boc/verifirma | Página 133 de 636
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 636

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	134/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	135/637

CÓDIGO ARPSIs FLUVIALES	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
			Científico de Jinámar		Garantizar la conservación y protección de los recursos naturales y los ecosistemas; recuperar las áreas degradadas; regular los usos; impedir la nueva ocupación de suelos; mantenimiento y conservación del patrimonio arqueológico.
ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo	ES7010053	ZEC Playa del Cabrón	-	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco da.
ES120_ARPSI_0041	Bco. de El Polvo	ES7010053	ZEC Playa del Cabrón	-	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco
ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	ES7010007	Dunas de Maspalomas	-	Plan Director del Natural Especial de las Dunas de Maspalomas: Determinaciones en ámbitos de restauración prioritaria; programa de investigación sobre el medio natural; protección, conservación y limitación de los hábitats naturales y seminaturales; determinaciones de protección de los elementos geológicos y geomorfológi limitación de las áreas de interés extractivo.
		C-07	Reserva Natural Especial de Las Dunas de Maspalomas		

Tabla 40: Relación entre ARPSIS fluviales, Espacios Naturales Protegidos y Zonas Natura 2000

Cód. Validación: TT6CALSLSTYC6DEX4KEYAHCQ | Verificación: https://verifirma.grancanaria.com | Página 134 de 219
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	135/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	136/637

8 Planes de Protección Civil existentes

Con respecto los Planes de protección Civil que afectan a la demarcación hidrográfica de Gran Canaria, se estructura esta información en tres niveles: Estatal, Autonómico y Local.

8.1 Nivel Estatal

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, deroga la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil. En su artículo 1, establece la protección civil como un instrumento de la política de seguridad pública, siendo el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada antes los distintos tipos de emergencia y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

En su artículo 13, se establece que la Norma Básica de Protección Civil, aprobada mediante el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, a propuesta del titular del Ministerio del Interior, y previo informe del Consejo Nacional de Protección Civil, establece las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y actuaciones para su gestión integral, el contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de los Planes de Protección Civil, y del desarrollo por los órganos competentes de las actividades de implantación necesarias para su adecuada efectividad. En dicha norma se dispone que serán objeto de Planes Especiales, entre otras, las emergencias por inundaciones.

En consecuencia, el Consejo de Ministros celebrado el 9 de diciembre de 1994 aprobó la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. En este documento se clasifican las áreas inundables del territorio con arreglo a los criterios siguientes:

- **Zona de inundación frecuente**: las zonas inundables por avenidas de período de retorno de cincuenta años.
- **Zonas de inundación ocasional**: aquellas inundables por avenidas de período de retorno entre cincuenta y cien años.
- **Zonas de inundación excepcional**: las que se inundan por avenidas de período de retorno entre cien y quinientos años.

Tal y como establece la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, a los efectos del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones se considerarán todas aquellas inundaciones que representen un riesgo para la población y sus bienes, produzcan daños en infraestructuras básicas o interrumpan servicios esenciales para la comunidad, las cuales se pueden encuadrar en los tipos siguientes[21]:

[21] La identificación del riesgo de inundaciones se efectuará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	136/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	137/637

- Inundaciones por precipitación «in situ».
- Inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces, provocada o potenciada por precipitaciones, obstrucción de cauces naturales o artificiales, invasión de cauces, aterramientos o dificultad de avenamiento y acción de las mareas.
- Inundaciones por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.

Además las inundaciones son el riesgo natural que más habitualmente produce daños a las personas y los bienes siendo el que produce mayores daños tanto materiales como humanos. Por lo tanto, resulta necesario prever la organización de los medios y recursos, materiales y humanos, que podrían ser requeridos para la asistencia y protección a la población, en caso de que suceda una catástrofe por inundaciones que afectase al territorio español.

El objetivo del Plan Estatal de Protección Civil frente a Inundaciones es establecer la organización y los procedimientos de actuación de aquellos servicios del Estado y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante los diferentes tipos de inundaciones que puedan afectar al Estado español. El Plan se fundamenta operativamente en los Planes de Protección Civil Especiales frente a este riesgo o, en su defecto, en los Territoriales de las Comunidades Autónomas afectadas.

Este Plan Estatal tiene el carácter de Plan Director, en tanto establece los aspectos generales, organizativos y funcionales, de la planificación que habrán de concretarse en la planificación operativa (planes de coordinación y apoyo) y en procedimientos específicos de actuación.

Con el fin de minimizar los daños producidos por inundaciones, es necesario establecer sistemas de alerta hidrometeorológica que permitan la toma anticipada de las decisiones necesarias a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil. Para ello se contará con los sistemas de información hidrológica de las administraciones hidráulicas y los sistemas de predicción meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología que permitirán minimizar los posibles daños. También se establece una sistemática de alerta en el caso de rotura o avería grave de presas y balsas de interés general.

En cuanto a las fases del Plan Estatal, de acuerdo con lo establecido por la Directriz Básica en su capítulo 2.5, se distinguen las fases y situaciones siguientes:

- **Fase de pre-emergencia:** caracterizada por la existencia de información sobre la posibilidad de ocurrencia de sucesos capaces de dar lugar a inundaciones, tanto por desbordamiento como por “precipitaciones in situ”.
- **Fase de emergencia:** tendrá su inicio cuando del análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos se concluya que la inundación es inminente o se disponga de informaciones relativas a que ésta ya ha comenzado, y se prolongará durante todo el desarrollo de la inundación, hasta que se hayan puesto en práctica todas las medidas necesarias de protección de personas y bienes y se hayan restablecido los servicios

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	137/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	138/637

básicos en la zona afectada. En esta fase se distinguen las cuatro situaciones (0, 1, 2 y 3), en gravedad creciente.

- **Fase de normalización**: consecutiva a la de emergencia, que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la inundación.

Respecto a la organización, le corresponde al o a la Ministro/a del Interior el ejercicio de las funciones que le son atribuidas por la Ley 17/2015, del Sistema Nacional Protección Civil, en su artículo 34, y en particular la declaración de interés nacional de una determinada emergencia por inundación de interés nacional y su finalización, así como asumir las funciones de dirección y coordinación que le correspondan en esta situación, utilizando para ello la organización dispuesta en el Plan Estatal de Protección Civil frente al Riesgo de Inundaciones, así como las previsiones de los Planes de Comunidades Autónomas y de Entidades Locales, que sean de aplicación.

En el siguiente diagrama de operatividad del Plan Estatal, se resumen las actuaciones que es preciso desarrollar, en función de las diferentes fases y situaciones:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	138/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	139/637

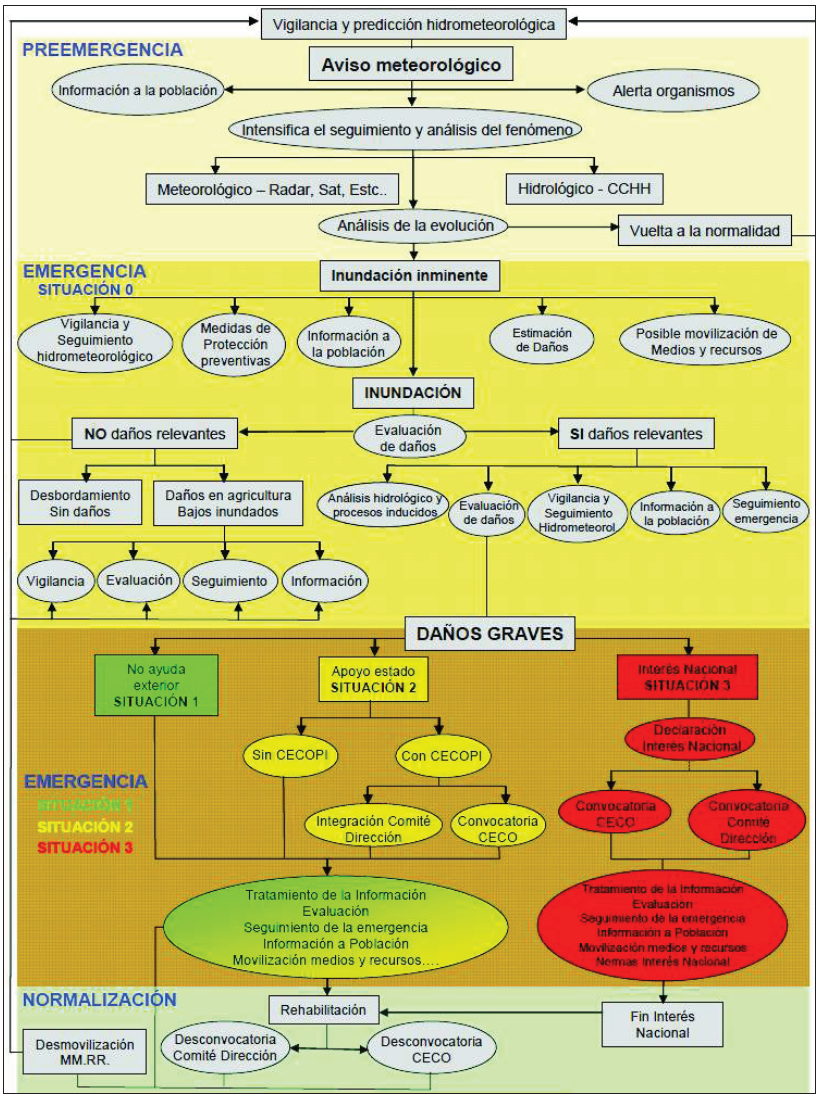


Figura 58. Diagrama de operatividad del Plan Estatal de Protección Civil

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	139/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	140/637

En cuanto a los criterios para la elaboración de los protocolos de alerta hidrológica, se recogen en el Anexo I del Plan Estatal de Protección Civil frente a Inundaciones.

8.2 Nivel Autonómico

El artículo 3.4 de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones establece que las Comunidades Autónomas desarrollarán unos Planes ante el Riesgo de Inundaciones en los que se definan la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de que se trate y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas y de otros pertenecientes a entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por riesgo de inundaciones, dentro del ámbito territorial de aquella.

En materia de gestión de emergencias, Canarias dispone del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante PLATECA), aprobado por el Gobierno en sesión celebrada el 12 de noviembre de 1997, siendo homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 19 de diciembre de ese mismo año. Posteriormente, mediante Decreto 1/2005, de 18 de enero, el Gobierno de Canarias, aprobó la actualización del citado Plan, que fue homologada por la Comisión Nacional de Protección Civil el 28 de abril de 2005 y publicada en el BOC nº154, de 8 de agosto de 2005. Actualmente está vigente la revisión aprobada por el **Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias,** homologada por la Comisión Nacional de Protección Civil el 8 de mayo de 2014 y publicada en el BOC nº104 de 2 de junio de 2015.

http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/descargas/Plateca/PLATECA2014.pdf

En virtud del artículo 3.2 del RD 407/1992, el PLATECA tiene el carácter de Plan Director, estableciendo el marco organizativo general para que puedan integrarse todos aquellos planes territoriales de ámbito inferior al autonómico (insulares y locales) y todos aquellos planes especiales o sectoriales cuyo ámbito sea la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Gobierno de Canarias es competente para elaborar, aprobar y modificar el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, PLATECA.

Por otro lado, para hacer frente a los riesgos especiales cuya naturaleza requiere unos métodos técnicos y científicos adecuados para su evaluación y tratamiento, se elaborarán los correspondientes *Planes Especiales* (inundaciones, seísmos, químicos, transporte de mercancías peligrosas, incendios forestales y riesgos volcánicos) y *Planes Específicos* (aquellos no contemplados anteriormente y que se puedan producir en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, como el Plan Específico por Fenómenos Meteorológicos Adversos).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	140/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	141/637

Actualmente, Canarias dispone de un **Plan Especial de Protección Civil y atención de Emergencias por Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA)**[22], aprobado mediante Decreto 115/2018, de 30 de julio, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias[23].

El principal objetivo del PEINCA es establecer el marco organizativo y los procedimientos de actuación en el ámbito de la Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias, para dar una respuesta rápida y eficaz frente a una inundación.

No obstante, como objetivos específicos se persigue:

- Establecer un marco organizativo y funcional conjunto en el ámbito territorial de la de la Comunidad Autónoma de Canarias, asegurando una acción conjunta con los planes territoriales de emergencias de ámbito local (insulares y municipales) bajo criterios de autonomía de organización y gestión, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, integrabilidad e información.
- Realizar una identificación de los riesgos derivados de las inundaciones y de sus principales consecuencias.
- Zonificar el territorio en función del riesgo de inundaciones, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención para protección de la población.
- Simplificar y homogeneizar la estructura orgánica-funcional y operatividad del Plan, de modo que garantice la respuesta eficaz en caso de emergencia producida por inundación que se produzcan en Canarias.
- Fijar las pautas de comunicación entre las distintas Administraciones Públicas intervinientes.
- Consolidar un sistema de alerta precoz de protección civil único que permita a la ciudadanía y a las instituciones adoptar las medidas preventivas necesarias en caso de inundación.
- Integrar en el sistema de protección civil a las empresas de servicios básicos esenciales para la población, con la incorporación de los medios y recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio en situación de inundación.

[22] http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/descargas/Planes_Especiales/PEINCA/PEINCA.pdf

[23] BOC nº 157, de 14 de agosto de 2018.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	141/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	142/637

- Impulsar las actuaciones y toma de decisiones a nivel local a través de la simplificación y mejora de los mecanismos de alerta temprana que permita ejecutar medidas preventivas de actuación ante una inundación.
- Prever los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, para garantizar su adecuada integración.
- Establecer un banco de datos de carácter regional sobre medios y recursos autonómicos asignados al Plan, disponibles en emergencias por inundaciones.
- Mejorar la ordenación territorial a través del análisis de riesgo, al objeto de definir zonas de no ocupación urbanística.

8.3 Nivel local

Tal y como se recoge en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, el Plan de cada Comunidad Autónoma debe establecer, dentro de su respectivo ámbito territorial, directrices para la elaboración de Planes de Actuación de Ámbito Local. También, debe especificar el marco organizativo general que posibilite la plena integración operativa de éstos en la organización del Plan Autonómico.

Las funciones básicas de los Planes de Actuación de Ámbito Local son las siguientes:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones, dentro del territorio del municipio o entidad local que corresponda.
- Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo que establezca el correspondiente Plan Autonómico, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.
- Especificar procedimientos de información y alerta a la población.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

Los Planes de Actuación Municipal e Insular serán aprobados por los órganos de las respectivas corporaciones locales y serán homologados por la Comisión Autonómica de Protección Civil de Canarias.

Todas las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias deben prestar el servicio de protección civil a través de la aprobación y la efectiva implantación de su respectivo Plan de Emergencia Insular (PEIN).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	142/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	143/637

PLANES	FECHA DE INFORMACIÓN, HOMOLOGACIÓN O PUBLICACIÓN
PEIN de Tenerife	17/12/2004 (*se informa de su homologación tácita el 26/07/2006*)
PEIN de La Gomera	26/02/2003
PEIN de El Hierro	26/02/2003
PEIN de La Palma	15/12/2003
PEIN de Gran Canaria	13/07/2006
PEIN de Lanzarote	09/05/2003
PEIN de Fuerteventura	09/05/2003

Tabla 41: Listado de PEIN de la Comunidad Autónoma de Canarias

Todos los municipios canarios independientemente de que tengan más de 20.000 personas habitantes o algún riesgo asociado deberán de elaboran el correspondiente *Plan de Emergencias Municipal (PEMU)*. Los municipios en cuyo territorio se aplican planes especiales deben incorporar en sus *Planes de Actuación Municipal (PAM)*, las previsiones derivadas del plan especial en aquello que les afecte. La Dirección General de Seguridad y Emergencias en el marco de sus competencias, facilitará asistencia y asesoramiento técnico para la elaboración de estos planes.

Los Planes Municipales de Protección Civil y Emergencias informados/homologados por la Comisión Autonómica de Protección Civil y atención de emergencias en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria son:

PLANES	FECHA DE INFORMACIÓN, HOMOLOGACIÓN O PUBLICACIÓN
PEMU de Telde	Aprobado en 1986 y actualizado en 1995 (por eso no consta en Comisión de PC)
PEMU de Las Palmas de Gran Canaria	Homologado en la Comisión de PC del 9 de diciembre de 2013
PEMU de San Bartolomé de Tirajana	09/05/2003 *(en fase de actualización)*
PEMU de Santa Lucia	17/12/2004 *(Se informa de su homologación tácita en 26/07/2006)*
PEMU de la Villa de Ingenio	25/06/2010
PEMU Municipio de Mogán	25/06/2010
PEMU Santa María de Guía	13/12/2010
PEMU Agüimes	21/09/2018 (BOP nº 114, de 21 de septiembre de 2018)

Tabla 42: Listado de PEMUS informados/homologados de Gran Canaria

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	143/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	144/637

9 Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica

Como ya se ha visto, en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones se contempla la necesidad de establecer sistemas de alerta hidrometeorológica que permitan, a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil, la toma anticipada de las decisiones necesarias. Para ello, se contará con los sistemas de predicción meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y con los sistemas de información hidrológica de las administraciones hidráulicas, que permitirán minimizar los posibles daños.

9.1 Sistemas de predicción meteorológica

Tal y como se establece en el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), una de sus funciones primordiales es la elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para la ciudadanía en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

La AEMET, a través de internet, pone a disposición de todas las personas usuarias predicciones meteorológicas a distintas escalas espaciales y temporales, tanto de interés general como específicas para una determinada actividad. Se presentan predicciones a escala nacional, autonómica, provincial y local, así como predicciones específicas para las actividades aeronáutica, marítima, de montaña, etc. Asimismo, AEMET mantiene una vigilancia continua sobre la ocurrencia de fenómenos meteorológicos adversos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales. Se puede acceder desde el siguiente enlace: http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	144/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	145/637



Figura 59. Página web de predicciones de la AEMET

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta), pretende facilitar la más detallada y actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que puedan afectar a España hasta un plazo máximo de 60 horas, así como mantener una información continuada de su evolución una vez que han iniciado su desarrollo. Para ello, los respectivos boletines de aviso se distribuyen de modo inmediato a las autoridades de Protección Civil así como a los distintos medios informativos, además se actualizan constantemente en la página web de AEMET.

Se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

Los fenómenos contemplados en Meteoalerta son los siguientes: lluvias, nevadas, vientos, tormentas, temperaturas extremas, fenómenos costeros (viento y mar), polvo en suspensión, aludes, galernas cantábricas, rissagues (risagas) en Baleares, nieblas, deshielos, olas de calor y de frío y tormentas tropicales.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	145/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	146/637

En cuanto a los umbrales y niveles de adversidad, es muy importante que los avisos de Meteoalerta informen del modo más claro posible sobre el riesgo potencial de un fenómeno adverso previsto. El riesgo meteorológico está directamente relacionado con la peligrosidad del fenómeno ya que, cuanto mayor sea ésta, menos preparada está la población para enfrentarse a sus efectos. Para determinarla, AEMET ha desarrollado estudios para cada provincia española, y a partir de ellos ha establecido los umbrales para cada fenómeno contemplado. De acuerdo con ello, aparecen cuatro niveles básicos (en orden creciente de riesgo):

VERDE	No existe ningún riesgo meteorológico
AMARILLO	No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta, y en zonas especialmente vulnerables
NARANJA	Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales)
ROJO	El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto)

Tabla 43: Niveles de riesgo meteorológico

Para difundir esta información de manera amplia y eficaz, se confeccionan los boletines de aviso y se envían inmediatamente a las autoridades estatales y autonómicas de Protección Civil, se recogen en la página web de la AEMET y se facilitan a los diversos medios de comunicación.

A nivel europeo, la AEMET facilita en su apartado web de Avisos el enlace a Meteoalarm (http://www.meteoalarm.eu/?lang=es_ES). En esta página web se proporciona la información más relevante a la hora de afrontar una posible situación de tiempo extremo (excepcional) en cualquier lugar de Europa.

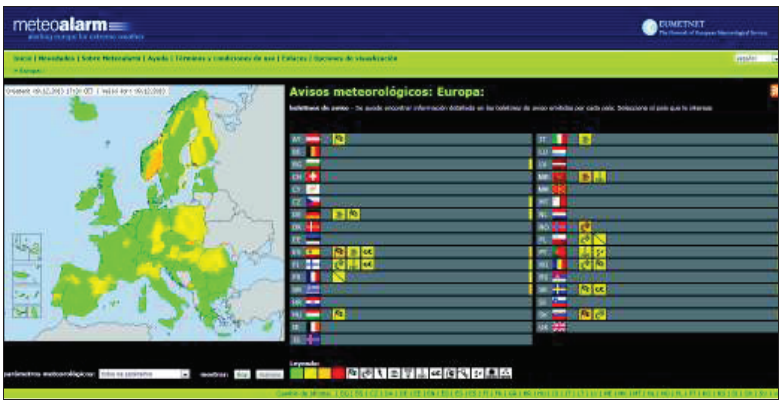


Figura 60. Página de inicio del portal Meteolarm

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	146/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	147/637

9.2 Sistemas de Información hidrológica

A principios de la década de los ochenta del pasado siglo nació la necesidad de implantar sistemas automáticos de información que permitieran disponer de los datos hidrológico-hidráulicos en tiempo real, y prever, mediante modelos de simulación convenientemente contrastados, el comportamiento futuro de las cuencas.

Para obtener datos en tiempo real, se utilizan los denominados Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH). El SAIH es un sistema de información encargado de captar, transmitir en tiempo real, procesar y presentar aquellos datos que describen el estado hidrológico e hidráulico de la cuenca, incluyendo, por tanto, el conocimiento del régimen hídrico a lo largo de su red fluvial y el estado de las obras hidráulicas principales y de los dispositivos de control que en ellas se ubican. Para captar estas variables se utilizan dispositivos (sensores), que están en contacto con el medio, dotados de unos codificadores que proporcionan la señal eléctrica o lógica del estado de la variable que se mide. Como tal sistema de información se apoya en una red de comunicaciones, y como elementos inteligentes de la misma, utiliza sistemas de adquisición y proceso de datos.

Este sistema proporciona información relativa a los niveles y caudales circulantes por los cauces principales, el nivel y volumen embalsado en las presas, el caudal desaguado por los aliviaderos, válvulas y compuertas de las mismas, la lluvia en numerosos puntos y los caudales detraídos por los principales usos del agua.

Estos sistemas permiten prever con rapidez las posibles incidencias hidrometeorológicas y tomar las medidas oportunas, sobretodo en el caso de previsión de avenidas.

En Gran Canaria, se cuenta con una **Red Pluviométrica** propiedad del CIAGC que consta de un total de 235 puntos de observación, que equivale a un pluviómetro cada 6,61 km^2, y con una **Red de Estaciones Remotas Pluviométricas Automáticas.**

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	147/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	148/637

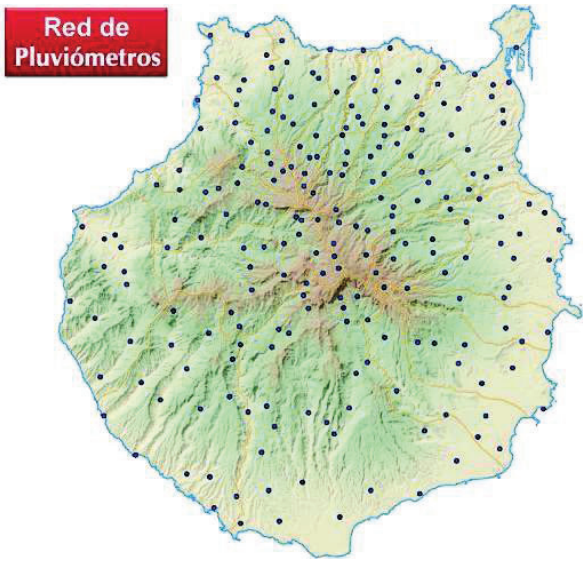


Figura 61. Red de pluviómetros

RED PLUVIOMÉTRICA

Los nombres de las estaciones y sus ubicaciones, además de una media de la pluviometría anual, de la máxima mensual y la mínima diaria, se puede consultar en la web del CIAGC[12].

La existencia de esta red permite mejorar los sistemas de previsión, control y vigilancia, además de establecer un sistema de alerta y prevención que permita una actuación coordinada entre las diferentes administraciones para disminuir los daños producidos por episodios puntuales.

Teniendo en cuenta el factor de la temporalidad de las precipitaciones, se diferencian dos tipos de aparatos. En primer lugar, los pluviómetros, con los que se obtiene la medición de la precipitación en periodos de tiempo relativamente extensos, y en el segundo, los pluviógrafos, con los que se logra una medición continua de los registros.

Sin embargo históricamente, las redes pluviométricas se han desarrollado en mayor medida que las pluviográficas, siendo necesarias en la mayor parte de los estudios hidrológicos las mediciones continuas que aportan los pluviógrafos, ya que interesa conocer la distribución temporal de la lluvia para hallar por acumulación los valores diarios obtenidos por los pluviómetros. También es necesaria la medición de otros factores que los pluviómetros no aportan como la intensidad de viento, la temperatura, la humedad relativa del aire, la evaporación y la radiación solar.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	148/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	149/637

RED DE ESTACIONES REMOTAS PLUVIOMÉTRICAS AUTOMÁTICAS

Además, con objeto de mejorar los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida de la pluviometría de Gran Canaria, y establecer un sistema de alerta y prevención de avenidas que permita la actuación coordinada de las distintas administraciones implicadas para minimizar los daños producidos por estos episodios, el CIAGC, mediante un proyecto confinado con Fondos Europeos, está implantando una **red de Estaciones Remotas Pluviométricas Automáticas**, que permita conocer en tiempo real la pluviometría instantánea en toda la isla de Gran Canaria.

Dada la importancia que va a tener el nuevo sistema que se pretende instalar, para seleccionar los puntos de medida se han seleccionado las estaciones cuyas series históricas proporcionan mayor fiabilidad, de manera que se han elegido aquellos puntos cuya ubicación permita conformar una red suficiente para controlar las cuencas y barrancos principales de Gran Canaria.

La Estimación Remota Automática consta de un Pluviómetro de Balancín, de dimensiones similares a las de los pluviómetros tradicionales, y un Equipo Electrónico de Registro y Transmisión, alimentado por un pequeño panel solar. Estos equipos han sido seleccionados por sus reducidas dimensiones y por ser autónomos gracias a que el pequeño panel solar proporciona toda la energía necesaria.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	149/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	150/637

10 Análisis de alternativas

10.1 Alternativas del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación (MGRI)

10.1.1 Metodología y alcance del análisis del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación (MGRI)

La metodología para el análisis de alternativas que se desarrolla en el presente documento incluye las siguientes etapas:

1. Criterios para la definición de las alternativas.
2. Definición conceptual de las alternativas.
3. Criterios estratégicos para la valoración de alternativas.
4. Evaluación temática de las alternativas.
5. Evaluación sintética de las alternativas.
6. Presentar la alternativa seleccionada.

10.1.1.1 Criterios para la definición de alternativas

Los criterios seguidos para la definición de las alternativas son:

- Considerar un Modelo para la Gestión del Riesgo de Inundación que englobe tanto la parte de Drenaje Territorial como la de Inundación Costera.
- La *"Alternativa 0 (cero)"* reflejará la situación actual teniendo en cuenta que no cumple en su totalidad los objetivos definidos en la Directiva de Inundaciones y por tanto, tampoco con la totalidad de los objetivos estratégicos del PGRIGC.
- No se tendrá en cuenta una "Alternativa Tendencial" en el sentido estricto del concepto porque consolida, al igual que la anterior, una situación en la que no se cumplen la totalidad de los objetivos anteriores.
- Las alternativas a establecer, no son caminos diferentes hacia la consecución de los objetivos definidos en la Directiva, sino alternativas *"de grado y ritmo de actuación"*. Es decir, todas deben perseguir la consecución de los mismos objetivos, pero difieren en los ritmos y profundidad de las actuaciones.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	150/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	151/637

10.1.1.2 Definición conceptual de las alternativas

En esta etapa se lleva a cabo la descripción de cada una de las alternativas propuestas, detallándose de forma sintética los objetivos de cada alternativa, referenciados al sistema de objetivos estratégicos definidos para el PGRIGC.

10.1.1.3 Criterios estratégicos para la valoración de las alternativas de Modelo de Gestión de Riesgo de Inundación

Los criterios estratégicos para la valoración de las alternativas de Modelo de Gestión de Riesgo de Inundación se dividen en tres bloques:

- Criterios ambientales.
- Criterios sociales.
- Criterios económicos.

Es objeto del presente apartado proceder a la presentación y exposición del conjunto de **criterios ambientales estratégicos (CAE)**, **criterios sociales estratégicos (CSE)**, y **criterios económicos estratégicos (CEE)**, que serán considerados en el ejercicio de intercomparación de las diferentes alternativas establecidas al MGRI. A tales efectos, cabe señalar que dicha evaluación, claramente condicionada por la naturaleza y el enfoque dado al planteamiento, será afrontada adoptando como base una serie de razones de tipo cualitativo e implícita y reconocida carga subjetiva, cada una de las cuales, en su vínculo directo con los objetivos medioambientales predefinidos, serán puestos en contraste con los efectos agregados principales asociados a cada una de las opciones de modelo planteadas, testando así el grado de satisfacción o desviación de las mismas respecto a tales propósitos.

10.1.1.3.1 Criterios ambientales estratégicos

- **CAE-1. Grado de integración por el MGRI de las reglas procedimentales y régimen de compatibilidades establecidos por la normativa en materia de protección ambiental y patrimonial cultural**

En el proceso de concreción de las estrategias y objetivos que articulan los diferentes Modelos de Gestión del Riesgo de Inundación postulados se deberá garantizar la adecuada integración de las reglas procedimentales y régimen de compatibilidades establecidos en aras a asegurar la preservación de las áreas y enclaves de valor ambiental y cultural más destacados de la demarcación hidrográfica (Red Natura 2000, Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y Bienes de Interés Cultural). Sentado lo anterior, en el marco del presente análisis será valorado, según MGRI, el nivel de satisfacción respecto a las limitaciones que desde la esfera normativa ambiental y patrimonial cultural puedan ser establecidas en el tránsito desde lo planificado a lo ejecutado.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	151/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	152/637

Este CAE-1 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRI, éste es, el orientado a *la contribución a la mejora de la ordenación del territorio y la exposición de las zonas inundables*.

- **CAE-2. Grado de compatibilización de la consolidación y/o perpetuación de usos del suelo en zonas inundables y los valores ambientales y culturales constatados**

La atención justificada de las áreas en riesgo potencial de inundación mediante el establecimiento de normas de ocupación de nuevos espacios interiores o reglas para la preservación de los usos preexistentes, cuando no, en diferente intensidad y número, de medidas estructurales, puede ir acompañada en determinados casos de una desatención e incluso ignorancia de los valores ambientales y culturales con presencia constatada, derivando tal circunstancia hacia un conflicto directo, con riesgo de pérdida y/o banalización de los fundamentos de reconocimiento de éstos últimos. De este modo, a través del CAE-2 será valorado el grado de consideración del MGRI respecto a las mejores fórmulas de compatibilización de los usos del suelo en zonas inundables y los valores ambientales y culturales territorialmente concurrentes, tanto terrestres, como marinos, o que en su caso no conculquen su estado de conservación.

Al igual que el caso anterior, el CAE-2 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRI.

- **CAE-3. Grado de afección al ciclo natural de escorrentía**

La especial relevancia que la red de drenaje natural presenta como configuradora del sistema de colectores de las escorrentías superficiales, sostenedora a su vez de una importante representación de comunidades bióticas asociadas y atributo definidor del paisaje de la demarcación, determina la necesidad de identificar los rasgos diferenciales entre MGRI en orden a atender su potencialidad para alterar el ciclo natural de escorrentías. La intensidad y grado de implantación de medidas de tipo estructural en el seno del sistema de colectores naturales podrá determinar, según su naturaleza y diseño, un cambio en las pautas de circulación de las escorrentías superficiales, en unos casos con efecto retenedor y con ello, de merma en los caudales movilizados aguas abajo y en otro, contrario, con criterio de máxima colectación y evacuación.

De este modo, el presente CAE-3 entronca directamente con el **objetivo general nº6** del PGRI, orientado a *conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.*

- **CAE-4. Grado de transformación paisajística de terrenos naturales y elementos culturales**

La pertenencia de determinadas áreas en riesgo potencial de inundación al dominio del espacio natural o seminatural o en casos concretos, a conjuntos con reconocido valor patrimonial cultural, más allá de los límites entendidos correspondientes a la red de drenaje, y la previsión de actuaciones con traducción y trascendencia en el territorio, puede suponer una merma o pérdida irremediable de los valores ambientales, tanto bióticos, como abióticos (incluidos los suelos naturales) o de las

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	152/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	153/637

posibles entidades o enclaves con valor patrimonial declarado. Por consiguiente, será objeto de evaluación y puesta en contraste, el potencial transformador de cada MGRI respecto al presente criterio, el cual se estima íntimamente vinculado al anteriormente aludido **objetivo general nº6** del PGRI.

- **CAE-5. Grado de transformación paisajística de superficies de cultivo**

Al igual que el CAE-4 anterior, cobra especial relevancia la necesaria atención de la valoración de los aspectos diferenciales de los MGRI respecto a la potencial transformación o pérdida de superficies de cultivo, tanto por su estrecho vínculo con la componente paisajística, como por su papel como contenedor principal de los suelos productivos, primordiales y estratégicos para el sector primario insular y los ecosistemas asociados. Dicho esto, el presente CAE-5 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa en relación con el **objetivo general nº6** del PGRI.

- **CAE-6. Grado de consideración de los efectos del cambio climático**

El objetivo último del PGRI es, para aquellas zonas determinadas en la evaluación preliminar del riesgo, conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático. De acuerdo con lo expresado, a través del CAE-6 será valorado el grado de consideración, según MGRI, del posible efecto inducido por el cambio climático, tanto en lo que se refiere a la disminución de las aportaciones naturales, como a otros efectos, tales como la mayor frecuencia de fenómenos climáticos extremos, el aumento del nivel del mar y la desertificación del territorio.

Por consiguiente, el presente CAE-6 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa de MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRI.

- **CAE-7. Grado de contribución al buen estado ecológico de las masas de agua superficiales**

El estado o potencial ecológico de las masas de agua superficiales presentes en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria corresponde a una expresión de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos basada en una combinación de indicadores, entre ellos, los biológicos (componente fitoplanctónico, flora acuática, flora bentónica, etc.) y los físico-químicos (pH, compuestos de fósforo, etc.), permitiendo calibrar, a través de su comparación respecto a las denominadas condiciones de referencia, el grado de alteración de la masa de agua debido a presiones antropogénicas.

Dicho esto, la manifestación territorial del MGRI considerado puede presentar una doble proyección respecto al presente criterio de valoración. De un lado, los efectos indirectos que la materialización de los obras de defensa en el dominio de la red de drenaje natural, como elementos retenedores, podrían tener sobre los aportes de terrígenos en las masas de agua superficiales costeras receptoras, detrayendo del sistema una valiosa fuente de nutrientes de las comunidades marinas asentadas o

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	153/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	154/637

alteraciones en los perfiles costeros por la anulación de recursos terrestres, y de otro, a su vez antagónico, en la movilización, arrastre y trasvase de sustancias potencialmente nocivas para el medio acuático como resultado del anegamiento de áreas críticas de concentración (EDARs, redes de saneamiento, espacios industriales, etc.). Así pues, el análisis comparado tomando como base el criterio ambiental de referencia permitirá determinar el grado de satisfacción de cada MGRI respecto a la consecución del objetivo de alcanzar un adecuado nivel de calidad de las masas de agua superficiales costeras, tanto naturales, como muy modificadas, en lógica con la voluntad que anima al **objetivo general nº8** del PGRI.

10.1.1.3.2 Criterios sociales estratégicos

- **CSE-1. Grado de implantación de la cultura del riesgo**

La creación de la cultura del riesgo entre la población, los agentes sociales y económicos, es esencial para facilitar la preparación y respuesta ante un fenómeno de inundación. Mediante la formación e información de la población, los gestores y líderes locales, el personal de las administraciones y los medios de comunicación, se consigue una adecuada divulgación del fenómeno, la transmisión de mensajes calve que respondan a la realidad del fenómeno y una correcta respuesta ante situaciones de emergencia. De acuerdo con lo expuesto, a través del CSE-1 será valorado el grado de implantación de la cultura del riesgo en cada MGRI.

Este CSE-1 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº1** del PGRI, éste es, el orientado al *Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos, en concreto a la parte relativa a la información.*

- **CSE-2. Grado de instauración de medios de autoprotección entre la población, agentes sociales y económicos**

Disponer de medios de autoprotección es esencial para garantizar la respuesta y resistencia durante el evento de inundación, tanto por parte de la población en general como por los agentes sociales y económicos. La manera en la que la población afectada se prepara para afrontar una situación de emergencia es fundamental para la mitigación de los efectos adversos de las crecidas, siendo más conscientes de los pasos a adoptar en cada momento aquellos ciudadanos, agentes sociales y económicos que disponen de medios de autoprotección. Por tanto, a través del CSE-2 será valorado en qué grado, cada MGRI, favorece la implantación de medidas de autoprotección entre la población, los agentes sociales y económicos.

Al igual que en el caso anterior, el CSE-2 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº1** del PGRI.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	154/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	155/637

- **CSE-3. Grado de cooperación entre administraciones y otros agentes involucrados en la gestión del riesgo de inundación y de la organización de dicha cooperación**

El fomento de la coordinación e intervención pública de las Administraciones competentes en la gestión del riesgo de inundación es un requisito indispensable para lograr estrategias comunes en todas las etapas del evento de inundación, que faciliten la creación de políticas de actuación entre diferentes áreas con el fin de contribuir a mejorar la gestión del riesgo.

Por consiguiente, será objeto de evaluación y puesta en contraste, el impulso que cada MGRI pretende dar a la cooperación, número de administraciones y entidades involucradas y la formalización de dicha coordinación.

Este CSE-3 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº2** del PGRI, éste es, el orientado a la *Mejora de la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas.*

- **CSE-4. Grado de profundización en el conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan inundaciones**

La realización de estudios para la mejora del conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan inundaciones resulta esencial para recopilar datos sobre estos eventos y así poder predecir con mayor exactitud el comportamiento de los mismos en un futuro.

De acuerdo con lo expuesto, a través del CSE-4, será valorado la realización de estudios específicos y el grado de profundización que cada MGRI plantea en el conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan inundaciones.

Este CSE-4 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº3** del PGRI, éste es, el orientado a la *Mejora del conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.*

- **CSE-5. Grado de ahondamiento en la mejora del conocimiento histórico y estadístico de eventos de inundación**

El conocimiento histórico y estadístico de los eventos de inundación acaecidos años atrás, es esencial para elaborar la lista de tareas a emprender para evitar repetir los errores del pasado, y disminuir en la medida de lo posible los daños producidos a la población y a los bienes ubicados en zona inundable.

Por tanto, a través del CSE-5, será valorado en qué grado cada MGRI favorece la mejora del conocimiento histórico y estadístico de eventos de inundación mediante la realización de estudios.

Al igual que en el caso anterior, el CSE-5 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº3** del PGRI.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	155/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	156/637

- **CSE-6. Grado de ampliación en el conocimiento de los efectos e influencias del cambio climático**

La realización de estudios cuyo objetivo sea profundizar en los efectos que el cambio climático tiene en la generación de eventos de inundación, es esencial para predecir las tendencias futuras de estos eventos.

Por consiguiente, será objeto de evaluación y puesta en contraste, el impulso que cada MGRI pretende dar a la ampliación del conocimiento de los efectos e influencias del cambio climático.

Este CSE-6 también permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº3** del PGRI.

- **CSE-7. Grado de realización de estudios de detalle con carácter específico en cuanto al ámbito territorial al que afectan**

Los estudios de carácter y ámbito general realizados, evidentemente ven limitada su aplicabilidad cuando se trata de zonas con riesgos locales muy concretos. Es, por tanto, por lo que, en aquellas zonas en las que sea preciso un mayor detalle, es esencial la realización de estudios específicos, tanto en las áreas identificadas como de riesgo potencial (ARPSIs), como en cualquier otro punto de la demarcación.

De acuerdo con lo expuesto, a través del CSE-7, será valorado en qué grado cada MGRI, favorece la mejora del conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación a través de la realización de estudios de detalle con carácter específico en cuanto al ámbito territorial que analizan.

Al igual que en los casos anterior, el CSE-7 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº3** del PGRI.

- **CSE-8. Grado de impulsión de la modernización y optimización de los sistemas de predicción existentes**

La correcta utilización, optimización y puesta a punto de los sistemas de predicción existentes, es esencial para mejorar la capacidad predictiva, de modo que sea posible conocer la ocurrencia del evento de inundación con suficiente antelación como para poner en práctica las medidas de protección necesarias.

Por lo tanto, a través del CSE-8, será valorado en qué grado cada MGRI favorece la modernización y optimización de los sistemas de predicción existentes.

Este CSE-8 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº4** del PGRI, éste es, el orientado a la *Mejora de la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	156/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	157/637

- **CSE-9. Grado de implantación de sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos**

La implantación de sistemas de información hidrológica resulta esencial para captar, transmitir en tiempo real, procesar y presentar aquellos datos que describen el estado hidrológico e hidráulico de la cuenca. Asimismo, la implantación de sistemas de previsión de temporales marítimos resulta igualmente fundamental para realizar la medida y previsión de los datos océano-meteorológicos imprescindibles para prevenir dichos temporales.

Por consiguiente, será objetivo de valoración y puesta en contraste, la implantación que cada MGRI plantea en cuanto a los sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos para la mejora de la capacidad predictiva.

Al igual que en el caso anterior, el CSE-9 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº4** del PGRI.

- **CSE-10. Grado de implantación de sistemas complementarios a los sistemas de información que faciliten la toma de decisiones efectivas**

Los Sistemas de Ayuda a la Decisión (SAD) son sistemas de información que se diseñan para suministrar información y ayudar al administrador y/o gestor en la toma de decisiones efectivas. La implantación de esta herramienta resulta esencial como apoyo, que respalda o que refuerza las distintas etapas del proceso de decisión de modo que se mejora la calidad de las mismas, ya que se responde en menos tiempo, se considera un mayor número de alternativas y se presenta la información de forma imparcial, relevante y consistente.

En relación con lo expuesto, a través del CSE-10, será valorado en qué grado cada MGRI favorece la implantación de sistemas complementarios a los sistemas de información para favorecer la toma de decisiones efectivas.

Al igual que en criterios anteriores, el CSE-10 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº4** del PGRI.

- **CSE-11. Grado de intervención en el marco legislativo y normativo para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable**

La intervención en el marco legislativo y normativo para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable, resulta esencial para disminuir la exposición al riesgo de inundación de la población e infraestructuras situadas sobre estas zonas, a través de la redacción y modificación de instrumentos legales.

Por lo tanto, a través del CSE-11, será valorado en qué grado cada MGRI favorece la intervención en el marco legislativo y normativo para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	157/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	158/637

Este CSE-11 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRI, éste es, el orientado a la *Mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.*

- **CSE-12. Grado de intervención positiva en planeamiento para delimitar las áreas que deberán ser excluidas del proceso de urbanización y edificación por riesgo de inundación, para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable e incluir disposiciones a las que deberán atenerse las edificaciones e infraestructuras para la minimización los riegos de inundación**

La compatibilización y limitación de los usos en zona inundable mediante la intervención en el planeamiento urbanístico resulta esencial para disminuir el número de población afectada por un evento de inundación, así como el valor de los daños que dicho evento puede ocasionar en los bienes y elementos situados en zona inundable.

Por consiguiente, será objeto de valoración y puesta en contraste, el impulso que cada MGRI otorga a la intervención positiva en planeamiento y a la creación de nuevas disposiciones edificatorias para minimizar el riesgo de inundación.

Al igual que en el caso anterior, el CSE-12 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general** nº5 del PGRI.

- **CSE-13. Grado de desarrollo de criterios constructivos para edificaciones situadas sobre zonas inundables**

El desarrollo de criterios constructivos, consistentes en pautas que favorezcan la minimización de los riesgos de inundación en edificaciones e infraestructuras, es fundamental para dotar a la población de herramientas que posibiliten una reducción del número de bienes dañados producidos por los eventos de inundación.

De acuerdo con lo expuesto, a través del CSE-13, será valorado en qué grado cada MGRI favorece el desarrollo de criterios constructivos para edificaciones situadas sobre zonas inundables.

Este CSE-13 también permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRI.

- **CSE-14. Grado de implementación de la política de retirada de construcciones o instalaciones ubicadas en zonas inundables y consideradas de grave riesgo**

La eliminación en las zonas inundables de construcciones o instalaciones consideradas de grave riesgo, representa una medida fundamental para la reordenación del territorio, y la disminución de los daños producidos ante un futuro evento de inundación, así como una disminución del riesgo y de la vulnerabilidad.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	158/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	159/637

Por lo tanto, a través del CSE-14, será valorado en qué grado cada MGRI favorece las actuaciones de retirada de construcciones o instalaciones ubicadas sobre zona inundable y consideradas de grave riesgo.

Al igual que en criterios anteriores, el CSE-14 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRI.

- **CSE-15. Grado de coordinación con los Planes de Protección Civil**

La coordinación con los Planes de Protección Civil resulta fundamental para asegurar la máxima efectividad en la realización de aquellas funciones específicas consideradas prioritarias para la reducción del riesgo a través de la respuesta a emergencias.

En relación con lo expuesto, será objeto de valoración y puesta en contraste, la coordinación que cada MGRI plantea con los Planes de Protección Civil.

Este CSE-15 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRI, éste es, el orientado a *Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.*

- **CSE-16. Grado de optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes**

Las actuaciones de optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes en la demarcación son esenciales para limitar las inundaciones y sus efectos, ya que actúan sobre los mecanismos de generación, acción y propagación de las avenidas, alterando sus características hidrológicas o hidráulicas, así como del oleaje, de las mareas o de la erosión en las zonas costeras.

Por lo tanto, a través del CSE-16, será valorado en qué grado cada MGRI favorece la optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existente.

Al igual que en el caso anterior, el CSE-16 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRI.

- **CSE-17. Grado de implantación de actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración, tanto de cauces como del litoral, centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación**

La realización de medidas en la cuenca mediante la restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas; al igual que la realización de medidas de restauración en cauces y llanuras de inundación, y en la franja costera y ribera del mar, resultan del todo fundamentales, para conseguir absorber la inundación y laminar la avenida, así como fomentar la auto recuperación del sistema costero, en su caso.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	159/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	160/637

Por consiguiente, será objeto de valoración y puesta en contraste el impulso que cada MGRI otorga a la implantación de actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración, tanto de cauces como del litoral, centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación.

Al igual que en los criterios anteriores, el CSE-17 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRI.

- **CSE-18. Grado de implantación de nuevas medidas estructurales**

La ejecución de obras de infraestructura es esencial para actuar sobre los mecanismos que generan y propagan las avenidas, y conseguir así una disminución del riesgo y de los daños producidos por las inundaciones a la población y a las actividades económicas y sociales.

De acuerdo con lo expuesto, a través del CSE-18, será valorado el grado de implantación de nuevas medidas estructurales.

Este CSE-18 permitirá también evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRI.

- **CSE-19. Grado de desarrollo de las políticas de aseguramiento del valor mediante la promoción de seguros**

Los seguros constituyen una herramienta básica para garantizar la viabilidad de la actividad agrícola y ganadera, por lo que su promoción resulta esencial para proteger a estas actividades de los efectos dañinos de las inundaciones.

Por lo tanto, a través del CSE-19, será valorado en qué grado cada MGRI favorece el desarrollo de las políticas se aseguramiento del valor mediante la promoción de seguros.

Este CSE-19 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRI, éste es, el orientado a la *Mejora de la resiliencia y disminución la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.*

- **CSE-20. Grado de adaptación de los elementos situados sobre zonas inundables para favorecer su capacidad de recuperación tras el evento de inundación**

El establecimiento de condicionantes para la construcción/adaptación de edificaciones o instalaciones, así como la ordenación de usos y el traslado de aquellos no compatibles con las avenidas, son instrumentos preventivos que reducen la vulnerabilidad de los bienes situados en la zona inundable, de forma que los daños ante una eventual inundación sean lo menores posibles y permiten que la fase de recuperación sea también lo más rápida y sencilla posible.

Por consiguiente, será objeto de valoración y puesta en contraste el grado de adaptación que cada MGRI propone para los elementos situados sobre zonas inundables, para favorecer su capacidad de recuperación tras el evento de inundación.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	160/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	161/637

Al igual que en el caso anterior, el CSE-20 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con **el objetivo general nº7** del PGRI, éste es, el orientado a la *Mejora de la resiliencia y disminución la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.*

- **CSE-21. Grado de actuación sobre el planeamiento para asegurar que se aplican criterios de no urbanización en zonas inundables para construcciones futuras**

Actuar sobre el planeamiento para asegurar que se aplican criterios de no urbanización en zonas inundables para construcciones futuras es una tarea fundamental para que los daños que se produzcan ante una eventual inundación sean los mínimos posibles, disminuyendo la vulnerabilidad y la exposición al riesgo.

En relación con lo expuesto, a través del CSE-21, será valorado en qué grado cada MGRI actúa sobre el planeamiento para asegurar que se aplican criterios de no urbanización en zonas inundables para construcciones futuras.

Este CSE-21 permitirá también evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRI.

- **CSE-22. Grado de implementación de la política de disminución de la vulnerabilidad de las instalaciones ubicadas sobre zonas inundables o de la política de retirada de los mismos a ubicaciones alternativas**

La relocalización de elementos situados sobre zonas inundables a áreas que presenten un menor riesgo, es esencial para reducir al mínimo la vulnerabilidad de dichas infraestructuras y bienes.

Por lo tanto, a través del CSE-22, será valorado en qué grado cada MGRI favorece la implementación de la política de disminución de la vulnerabilidad de las instalaciones ubicadas sobre zonas inundables o de la política de retirada de los mismos a ubicaciones alternativas.

Al igual que en los criterios anteriores, el CSE-22 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRI.

10.1.1.3.3 Criterios económicos estratégicos

- **CEE-1. Grado de Inversión en campañas de información/formación y medios de autoprotección**

El éxito de muchas de las medidas para mejorar las distintas variables que intervienen en el riesgo de inundación pasa por una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general, y del diagnóstico y las actuaciones realizados sobre los problemas de inundación a nivel local. Para ello una de las herramientas más eficaces es formar/informar a gestores y líderes locales, personal de las Administraciones e informadores (medios de comunicación) y diseñar conjuntamente estrategias de comunicación que, por un lado, faciliten la transmisión de mensajes clave y, por otro, aseguren que estos responden a la realidad del fenómeno. Esta comunicación debe complementarse con un

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	161/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	162/637

trabajo de formación a la ciudadanía y los agentes económicos en forma, por ejemplo, de jornadas, edición de folletos, guías, etc., dirigido a profundizar en conceptos tan importantes como la percepción del riesgo y la autoprotección.

Asimismo, el que la población, los agentes sociales y los económicos dispongan de medios de autoprotección y conozcan cómo y cuándo utilizarlos va a mejorar la resiliencia ante un evento de inundación, además de contribuir al incremento de la percepción de dicho riesgo.

De acuerdo con lo expuesto, a través del CEE-1, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina a las campañas de información/formación y a los medios de autoprotección.

Este CEE-1 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº1** del PGRI, éste es, el orientado a *incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.*

- **CEE-2. Grado de inversión adicional para la coordinación entre administraciones**

La mejora de la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo es un elemento esencial. La responsabilidad en la gestión del riesgo de inundación está compartida por numerosas Administraciones y Organismos, cada uno actuando en una etapa o sobre un aspecto de la gestión del riesgo, por lo que la planificación institucional resulta fundamental: desde la Comunidad Autónoma y las autoridades insulares y locales hasta el Estado.

Dada la multitud de agentes implicados, resulta esencial planificar y establecer protocolos de actuación, de comunicación y colaboración que permitan una actuación coordinada entre todos ellos, procedimientos ágiles de intercambio de información, etc. que mejoren la capacidad de respuesta ante la inundación reduciendo en la medida de lo posible sus efectos adversos.

Además de la coordinación entre las administraciones públicas e instituciones implicadas en materias relacionadas con las inundaciones (Dirección General de la Costa y el Mar, Consejos Insulares de Aguas, Protección Civil en sus tres niveles estatal, autonómico y local, AEMET, etc.) es necesaria también una coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, ordenación del territorio, agricultura, forestal, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de inundaciones.

Por lo tanto, a través de CEE-2, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina a la coordinación entre administraciones

Este CEE-2 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº2** del PGRI, éste es, el orientado a *mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas.*

- **CEE-3. Grado de inversión en mejora del conocimiento**

Los estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación resultan fundamentales y pueden abarcar diferentes ámbitos, desde la toma de datos y herramientas de

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	162/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	163/637

información, nuevas metodologías y herramientas para la planificación, nuevas tecnologías, y desarrollos de ingeniería y herramientas de gestión.

En cada ciclo de planificación los trabajos desarrollados responden al estado del arte y a la disponibilidad de información en ese momento. Pueden ser, por tanto, objeto de revisiones periódicas en la medida que se disponga de nuevos o mejores datos, o se desarrollen técnicas de análisis más avanzadas que permitan un conocimiento más detallado y realista de la problemática como, por ejemplo:

Nueva definición geométrica del cauce, llanuras de inundación y obstrucciones, con un grado de precisión mayor o incorporando las modificaciones que puedan producirse.

- Ajuste de caudales extremos de avenida en la medida que aumente la longitud de las series de datos hidrometeorológicos o se apliquen metodologías de estudio que consigan representar mejor la hidrología extrema y/o los posibles efectos del cambio climático.
- Revisión de la extensión de las zonas inundables y de las características de la inundación mediante la aplicación de modelos matemáticos mejorados, nuevas técnicas de simulación o parámetros que reflejen más fielmente el comportamiento observado en eventos históricos.
- Mejora del conocimiento de cómo el cambio climático puede afectar en el futuro a los riesgos de inundación, es decir, de cómo está previsto que el cambio climático modifique los patrones de precipitación, escorrentía, etc. y por tanto sus efectos en las incidencia de las inundaciones.

Por consiguiente, a través del CEE-3, será objeto de valoración y puesta en contraste el grado de inversión que cada MGRI destina a la mejora del conocimiento.

Este CEE-3 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº3** del PGRI, éste es, el orientado a *mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.*

- **CEE-4. Grado de inversión en mejora de capacidad predictiva**

Los sistemas de medida y alerta meteorológica, junto con los sistemas de información hidrológica, permiten anticiparse al episodio de inundación y con ello, poder realizar las acciones preventivas necesarias para disminuir los daños que eventualmente pudiese producir la inundación.

La modernización y optimización de los sistemas existentes o la implementación de otros nuevos requiere de inversiones que se recogen en este criterio.

En base a esto, a través del CEE-4, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina a la mejora de la capacidad predictiva.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	163/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	164/637

Este CEE-4 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº4** del PGRI, éste es, el orientado a *mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.*

- **CEE-5. Grado de inversión en la adaptación del marco legislativo y normativo**

La adaptación de la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo, protección civil, costas, aguas, medio ambiente, etc., es una medida fundamental para asegurar la limitación de los usos en zonas inundables, así como la reducción de la vulnerabilidad y de la exposición al riesgo.

Por lo tanto, a través del CEE-5, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina a la adaptación del marco legislativo y normativo.

Este CEE-5 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRI, éste es, el orientado a *contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.*

- **CEE-6. Grado de inversión en la adaptación del planeamiento vigente para incluir la delimitación de zonas inundables y los usos permitidos y adaptar las ordenanzas**

La mejora de la consideración de las inundaciones en los distintos instrumentos de ordenación, y la adaptación de los mismos para incluir la delimitación de zonas inundables y los usos permitidos conllevan unos costes del personal destinado a la realización de tales actividades; todo ello con el objetivo último de disminuir el número de población afectada por un evento de inundación, así como el valor de los daños que la inundación puede llegar a ocasionar.

De acuerdo con lo expuesto, a través del CEE-6, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina a la adaptación del planeamiento vigente para incluir la delimitación de zonas inundables y los usos permitidos y adaptar las ordenanzas.

Al igual que en el caso anterior, el CEE-6 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRI.

- **CEE-7. Grado de inversión en mantenimiento, conservación y restauración**

Las actuaciones destinadas al mantenimiento, conservación y restauración resultan fundamentales para disminuir la peligrosidad de la inundación. Entre estas medidas destacan las siguientes:

- Mantenimiento y conservación de cauces.
- Mantenimiento y conservación del litoral.
- Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas de la cuenca.
- Restauración de la franja costera y de la ribera del mar.
- Mejora del drenaje de las infraestructuras lineales existentes.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	164/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	165/637

Por lo tanto, a través del CEE-7, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina al mantenimiento, conservación y restauración.

Este CEE-7 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRI, éste es, el orientado a *conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.*

- **CEE-8. Grado de inversión en actuaciones estructurales**

Históricamente, el enfoque tradicional en la lucha contra las inundaciones ha consistido en la ejecución de soluciones estructurales, tales como la construcción de presas, encauzamientos y diques de protección.

En los programas de medidas de los Planes Hidrológicos Insulares, también es habitual la inclusión de este tipo de actuaciones de protección y de defensa frente a avenidas, ya sean encauzamientos, creación de diques, etc.

Además de las anteriores está la mejora de la captación de escorrentía y de la capacidad de drenaje artificial en un entorno urbano, que permite mejorar la infiltración y con ello, disminuir la escorrentía y, por lo tanto, los caudales y volúmenes de avenida, disminuyendo las zonas inundables.

Por consiguiente, a través del CEE-8, será objeto de valoración y puesta en contraste el grado de inversión que cada MGRI destina a la ejecución de actuaciones estructurales.

Al igual que en el caso anterior, el CEE-8 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRI.

- **CEE-9 Grado de inversión en campañas de promoción de los seguros**

La promoción de los seguros frente a inundaciones se desarrolla por un lado sobre personas y bienes, a través del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) y sobre el sector agrario a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA). Mejorar la información general a la ciudadanía y personas aseguradas en particular, promocionar el aseguramiento en zonas con riesgo potencial significativo de inundación, perfeccionar las coberturas, etc., permitirá mejorar la resiliencia ante los eventos de inundación.

De acuerdo con lo expuesto, a través del CEE-9, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina a la realización de campañas de promoción de los seguros.

Este CEE-9 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRI, éste es, el orientado a mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	165/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	166/637

- **CEE-10. Grado de inversión en medidas de adaptación, relocalización o retirada de elementos ubicados en zonas inundables**

Las medidas de adaptación de los elementos situados en las zonas inundables son, probablemente, el enfoque más eficaz para reducir las consecuencias adversas en los episodios de inundación, en viviendas, edificios públicos, redes, infraestructuras, etc.

Por consiguiente, a través del CEE-10, será objeto de valoración y puesta en contraste el grado de inversión que cada MGRI destina a la adaptación, relocalización o retirada de elementos ubicados en zonas inundables.

Al igual que en el caso anterior, el CEE-10 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRI.

- **CEE-11. Coste económico de las actuaciones en episodios de emergencias**

Las inundaciones tienen un impacto económico en las infraestructuras y propiedades a través de los daños que infringen, dado que precisan de actuaciones de emergencia tales como: reparación de infraestructuras viarias, limpieza de tapones, arrastres y acumulación de materiales provocados por el caso de caudales extraordinarios en secciones de desagüe, etc.

Por lo tanto, a través del CEE-11, será valorado el coste económico que en cada MGRI supone la realización de actuaciones en episodios de emergencia.

Al igual que en el caso anterior, el CEE-11 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRI.

10.1.1.4 Evaluación temática de las alternativas

Para la valoración de las alternativas se empleará una escala de color de 7 categorías, en función de si la actuación es Muy Positiva, en cuyo caso se le asignan 10 puntos, Positiva, 8 puntos, Ligeramente Positiva, 6 puntos, Nulo, 5 puntos, Ligeramente Negativa, 4 puntos, Negativa, 2 puntos, y Muy Negativa, 0 puntos.

Muy Positiva	10
Positiva	8
Ligeramente Positiva	6
Nulo	5
Ligeramente Negativa	4
Negativa	2
Muy Negativa	0

Tabla 44: Escala de valoración de los criterios estratégicos.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	166/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	167/637

10.1.1.5 Evaluación de las alternativas

Una vez valoradas las alternativas para cada uno de los criterios y asignado el valor numérico se procederá a realizar la suma ponderada de todos los criterios para cada una de las alternativas de forma que aquella que cuente con mayor puntuación sea la alternativa a seleccionar.

La ponderación de los criterios se llevará a cabo con los siguientes pesos:

CRITERIO	PESO GLOBAL	Nº CRITERIOS	PESO PONDERADO
Criterio económico	0,45	11	0,04
Criterio social	0,35	22	0,02
Criterio medio ambiental	0,20	7	0,03

Tabla 45: Pesos globales y ponderados de los criterios estratégicos.

10.1.1.6 Descripción de la Alternativa Seleccionada

Por último, se procederá a describir brevemente la alternativa seleccionada tras la evaluación multicriterio realizada en el apartado anterior.

10.1.2 Alternativas del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación

10.1.2.1 Definición conceptual de las alternativas del MGRI a desarrollar

Para el Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación se han planteado los siguientes modelos alternativos:

A. Alternativa 0: Modelo de convivencia consciente con el riesgo de inundación.

B. Alternativa 1: Modelo de sistema de gestión integrada del riesgo de inundación.

C. Alternativa 2: Modelo de excelencia.

En ninguna de las alternativas se incluyen actuaciones de naturaleza estructural excepto aquellas obras de emergencia que en su caso correspondan.

Las autoridades con competencia en la realización de los programas de medidas establecidos en cada una de las Alternativas de este PGRI son:

- Administración General del Estado
- Administraciones de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Administraciones Insulares
- Administraciones Locales

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	167/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	168/637

10.1.2.1.1 Alternativa 0: Modelo de Convivencia Consciente (Estado Actual)

Esta opción se caracteriza por mejorar el estado actual en lo referente a información de los fenómenos de inundación a los afectados, jornadas sobre lo aprendido e informes de evaluación del evento, así como conservación y mejora del DPH y DPMT. Esta alternativa consiste en:

- Riesgo mínimo compatible con el marco social y económico.
- Se consideran las situaciones de riesgo constatado como fuera de ordenación hidrológica, siendo la intervención Pública preventiva mediante la creación de la cultura de riesgo y la intervención positiva en planeamiento.
- La red de predicción y vigilancia debe ayudar a la prevención en episodios y al aviso de alertas tempranas.
- Se favorecen las políticas de aseguramiento del valor.
- Se tienen en cuenta las repercusiones del cambio climático.

En relación con el grado de cumplimiento de este modelo de los objetivos generales del PGRI tenemos que:

- Se establecen estrategias para **incrementar la percepción del riesgo** de inundación por parte de la población y fomentar la autoprotección a partir de la creación de la cultura del riesgo, de modo que se logre una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general y del diagnóstico y las actuaciones realizadas sobre los problemas de inundación a nivel local.
- La intervención pública no sólo se lleva a cabo en situaciones de emergencia y acometida por los Servicios de Emergencia, sino que el **nivel de coordinación administrativa** es mayor. Las Administraciones implicadas en este caso, y que deberán coordinarse entre ellas, son el CIAGC y/o la DGSCM y su correspondiente delegación provincial, las correspondientes a los Servicios de Emergencia, así como las de Ordenación del Territorio para la intervención positiva en planeamiento; la AEMET para la predicción y vigilancia de eventos de inundación; la OECC para el estudio de las repercusiones del cambio climático sobre estos eventos; y ENESA y el CCS para promover las políticas de aseguramiento del valor.
- Se tienen en cuenta las repercusiones de los fenómenos meteorológicos adversos en la frecuencia y peligrosidad de las inundaciones, lo que conlleva a **mejorar el conocimiento** para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
- Se utiliza la **red de predicción y vigilancia** existente para la prevención en episodios, así como los mecanismos de alerta temprana, como herramienta que permite estar preparados ante un evento de inundación y poder actuar en eventuales situaciones de riesgo.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	168/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	169/637

- Se consideran las situaciones de riesgo constatado como fuera de ordenación hidrológica. Se define el suelo de protección de barrancos. Se prevé la **intervención positiva en planeamiento** con el objetivo de buscar una ordenación del territorio en las zonas inundables compatible en la medida de lo posible con el riesgo de inundación. Se establece el marco jurídico para la limitación de los usos del suelo en las zonas inundables. Se establece que a través del planeamiento se determinen las disposiciones a las que deberán atenerse las edificaciones e infraestructuras para minimizar los riesgos de inundación.

- Se mejora la planificación institucional de **respuesta a emergencias** de inundaciones a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil. Se optimizan los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes y se incrementa la capacidad del sistema para minimizar la inundación.

- Dado que se asume un riesgo mínimo compatible con el marco social y económico, se toman medidas para **mejorar la resiliencia** (adaptar los elementos situados en zonas inundables) **y disminuir los daños producidos** por los eventos de inundación (realización de obras de emergencia), favoreciendo además las políticas de aseguramiento del valor mediante ENESA o el CCS.

- Se llevan a cabo actuaciones puntuales tendentes a **mejorar o mantener el buen estado de las masas de agua** a través de sus condiciones hidromorfológicas. Dentro de estas actuaciones puntuales estas las labores ordinarias de mantenimiento y conservación de cauces y del litoral, que se revisarán teniendo en cuenta este objetivo.

10.1.2.1.2 Alternativa 1: Modelo de Sistema de Gestión Integrada

Esta alternativa, tal y como se ha explicado en el apartado 10.1.1, supone un grado más en relación con la Alternativa 0. Mejora el estado actual en lo referente a la información de los fenómenos de inundación a los afectados según propuesta de la alternativa 0 aplicando el alcance de los objetivos generales del PGRI principalmente en materia de información y formación, protocolos de alerta hidrológica, revisiones y actualizaciones de estudios realizados y mejora de la información acerca de los seguros (CCS y ENESA), destacando los siguientes aspectos:

- Objetivación del riesgo de inundación por cada zona determinada.

- Principio de máxima cooperación interadministrativa.

- Supone una inversión económica necesaria en el marco de una limitada disponibilidad de recursos.

En relación con el grado de cumplimiento de este modelo con los objetivos generales del PGRI se destaca lo siguiente:

- Además de la creación de la **cultura del riesgo** para la información de la población, formación de la ciudadanía y los agentes económicos, se incluyen medidas para formar/informar a

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	169/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	170/637

gestores y líderes locales, personal de las Administraciones e informadores (medios de comunicación) y diseñar conjuntamente estrategias de comunicación que faciliten la transmisión de mensajes clave y aseguren que estos responden a la realidad del fenómeno.

- En esta alternativa además de la **coordinación entre las distintas administraciones públicas e instituciones** con competencia directa en la gestión del riesgo de inundación, se practica la coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, ordenación del territorio, protección civil, agricultura, forestal, minas, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones. *Se persigue el principio de máxima coordinación interadministrativa*.

- No solo se realizan estudios específicos que permitan profundizar en el conocimiento de los fenómenos meteorológicos que los generan sino que también se tienen en cuentas las **repercusiones del cambio climático** en la generación de eventos de inundación, así como la mejora del conocimiento histórico y estadísticos mediante estudios de detalle de peligrosidad en ciertas áreas identificadas y otros posibles estudios a desarrollar.

- Además de la red de predicción y vigilancia y los sistemas de alerta temprana, se potencian e incluyen los **sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos**, con el objetivo de mejorar la coordinación, modernización y optimización de los sistemas existentes.

- Se establecen **limitaciones a los usos del suelo** planteadas para las zonas inundables en sus diferentes escenarios de peligrosidad, se desarrollan criterios para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable. Se impulsa la adaptación del planeamiento urbanístico vigente a los criterios anteriores, incluida la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones que supongan un grave riesgo, para lo cual su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública.

- Se **mejora la planificación institucional de respuesta a emergencias** de inundaciones a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil. Se optimizan los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes y se incrementa la capacidad del sistema para minimizar la inundación. Se realizan actuaciones de restauración hidrológico-agroforestal de cuencas, se promueven las labores de conservación y mejora de la capacidad de desagüe de las infraestructuras longitudinales existentes, se llevan a cabo actuaciones de prevención en la costa y otras medidas centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación, en la medida de lo posible.

- Se propone **adaptar progresivamente los bienes e infraestructuras existentes** en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean los menores posibles, permitiendo que la fase de recuperación sea a la vez más corta, a través de actuaciones de prevención, información, asesoramiento, etc., para mejorar la resiliencia de estos bienes. Se continúan las **políticas de aseguramiento** del valor mediante ENESA o el

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	170/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	171/637

CCS. Se actúa sobre el planeamiento de forma que no se ubiquen nuevos elementos en zonas inundables.

- Se definen estrategias para contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas para que estas alcancen su buen estado o buen potencial, en coordinación con la DMA. En esta línea además de las labores de mantenimiento y conservación de cauces y del litoral se planificarán **actuaciones de restauración hidrológico-forestal y de restauración de la franja costera y de la ribera del mar** de forma coordinada entre las diversas administraciones implicadas, así como medidas estructurales dentro del ámbito de las ARPSIs, allí donde los estudios coste - beneficio lo estimen oportuno.

10.1.2.1.3 Alternativa 2: Modelo de Excelencia

Esta alternativa abarca todas las actuaciones para mejorar el conocimiento sobre el fenómeno de las inundaciones y eventos costeros, contemplando también la redacción de proyectos y obras de infraestructuras verdes y restauración fluvial. Concretamente consiste en:

- Búsqueda del riesgo mínimo, vinculando el riesgo exclusivamente a la probabilidad de ocurrencia del evento, independientemente del valor dañado.
- Tiene una incidencia máxima sobre los planeamientos territoriales, aplicando factores de seguridad elevados.

Esta alternativa contiene las mismas premisas que la anterior (Alternativa 1), pero sin una limitación económica, lo que permite llevar a cabo todas las medidas de intervención y estructuras necesarias para lograr el objetivo del riesgo cero, así como extenderlas a todo el ámbito de la demarcación, en lugar de estar limitado a las ARPSIs identificadas.

En relación con el grado de cumplimiento de los objetivos generales del PGRI de este modelo, destaca lo siguiente:

- Sin limitación de recursos para la implantación al 100% de la cultura del riesgo y de las medidas de autoprotección en la ciudadanía y agentes económicos.
- El principio de máxima coordinación administrativa entre organismos con competencia en la gestión del riesgo de inundación y políticas sectoriales en el ámbito de la demarcación hidrográfica se formaliza en un comité de autoridades competentes.
- Igual que en la Alternativa 1, pero con una mayor inversión, al haber más recursos disponibles para dichos estudios y extendiéndolos a todo el ámbito de la demarcación.
- Implantación de los Sistemas de Ayuda a la Decisión (SAD), como complemento a los sistemas de información disponibles.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	171/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	172/637

- En cuanto al establecimiento de criterios y limitaciones a los usos del suelo para que las autoridades competentes, mediante sus instrumentos de ordenación urbanística, los adapten, se lleva a cabo de manera exhaustiva, aplicando factores de seguridad elevados para todas aquellas áreas del territorio que sean consideradas de riesgo ante posibles eventos de inundación.
- Igual que en la Alternativa 1, pero con una mayor inversión, que permita la búsqueda del riesgo mínimo, disminuyendo lo máximo posible la probabilidad de ocurrencia del evento de inundación.
- Los elementos ubicados en zonas inundables son tendentes a desaparecer, dada la actuación prevista en los instrumentos de planeamiento y para aquellos existentes o cuya ubicación no pueda ser trasladada, se procederá a disminuir al mínimo posible su vulnerabilidad y mejorar su resiliencia, para asegurar que los daños producidos por un evento de inundación sean casi nulos. Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios en toda la demarcación.
- Igual que en la Alternativa 1, pero con una mayor inversión, al haber más recursos disponibles para dichos estudios y extendiéndolos a todo el ámbito de la Demarcación.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	172/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	173/637

10.1.2.2 Análisis comparado de objetivos según alternativa del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación

Objetivos PGRI	ALTERNATIVA 0: Convivencia consciente con el riesgo de inundación	ALTERNATIVA 1: Modelo de sistema de gestión integrada del riesgo de inundación	ALTERNATIVA 2: Modelo de excelencia
1. Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	**Creación de la cultura del riesgo, estrategias coordinadas de información:** Se establecen estrategias para incrementar la percepción del riesgo de inundación por parte de la población y fomentar la autoprotección a partir de la creación de la cultura del riesgo, de modo que se logre una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general y del diagnóstico y las actuaciones realizadas sobre los problemas de inundación a nivel local.	**Creación de la cultura del riesgo, estrategias coordinadas de información y formación:** Además de la creación de la cultura del riesgo para la información de la población, formación de la ciudadanía y los agentes económicos, se incluyen medidas para formar/informar a gestores y líderes locales, personal de las Administraciones e informadores (agentes de comunicación) y diseñar conjuntamente estrategias de comunicación que aseguren la transmisión de mensajes clave y adecuados que estos responden a la realidad del fenómeno	**Sin limitación de recursos:** Sin limitación de recursos para la implantación al 100% de la cultura del riesgo y de las medidas de autoprotección en la ciudadanía y agentes económicos.
2. Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas.	**Coordinación administrativa en fases de prevención, preparación y recuperación:** La intervención pública no sólo se lleva a cabo en situaciones de emergencia y acometida por los Servicios de Emergencia, sino que el nivel de coordinación administrativa es mayor. Las Administraciones implicadas en este caso, y que deberán coordinarse entre ellas, son el CIAGC y/o la DGSCM y su correspondiente delegación provincial, las correspondientes a los Servicios de Emergencia, así como las de Ordenación del Territorio para la intervención positiva en planeamiento; la AEMET para la predicción y vigilancia de eventos de inundación; la OECC para el estudio de las repercusiones del	**Máxima coordinación administrativa entre organismos con competencia en la gestión del riesgo de inundación y políticas sectoriales (fases de prevención, protección y recuperación):** En esta alternativa se incluyen las medidas para la coordinación entre las administraciones públicas e instituciones con competencia directa en la gestión de la inundación, se practica la coordinación del territorio, protección civil, agricultura, minas, urbanismo o medio ambiente que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones. Se aplica el principio de máxima interadministrativa.	**Comité de Coordinación:** El principio de máxima coordinación administrativa entre organismos con competencia en la gestión del riesgo de inundación y políticas sectoriales en el ámbito de la demarcación hidrográfica se formaliza en un comité de autoridades competentes.

Cód. Validación: TTECDLPLWEXQCPJ2ZZ2ZZ2ZA | Verificación en https://sede.gobcan.es/cpji/validacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	173/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	174/637

Objetivos PGRI	ALTERNATIVA 0: Convivencia consciente con el riesgo de inundación	ALTERNATIVA 1: Modelo de sistema de gestión integrada del riesgo de inundación	ALTERNATIVA 2: Modelo de excelencia
	cambio climático sobre estos eventos; y ENESA y el CCS para promover las políticas de aseguramiento del valor.		
3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.	**Estudios de fenómenos meteorológicos adversos:** Se tienen en cuenta las repercusiones de los fenómenos meteorológicos adversos en la frecuencia y peligrosidad de las inundaciones, lo que conlleva a mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.	**Mejora del conocimiento (estudios generales y de detalle, estos últimos sólo en ARPSIs):** No solo se realizan estudios específicos que permitan profundizar en el conocimiento de los fenómenos meteorológicos que los [illegible] sino que también se tienen en [illegible] las repercusiones del cambio climático como la generación de eventos de inundación y la mejora del conocimiento [illegible] estadísticos mediante estudios de peligrosidad en ciertas áreas identificadas y otros posibles estudios a desarrollar [illegible]	**Mejora del conocimiento (estudios generales y de detalle, estos últimos en todo el ámbito de la demarcación):** Igual que en la alternativa 1, pero con una mayor inversión, al haber más recursos disponibles para dichos estudios y extendiéndolos a todo el ámbito de la demarcación.
4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.	**Red de predicción y vigilancia y aviso de alertas tempranas:** Se utiliza la red de predicción y vigilancia existente para la prevención en episodios, así como los mecanismos de alerta temprana, como herramienta que permite estar preparados ante un evento de inundación y poder actuar en eventuales situaciones de riesgo.	**Coordinación, modernización y optimización de todos los recursos para mejorar [illegible] predictiva:** Además de la red de vigilancia y los sistemas de alerta temprana se potencian e incluyen los sistemas de información hidrológica y sistemas de [illegible] temporales marítimos, con el [illegible] mejorar la coordinación, modernización y optimización de los sistemas existentes.	**Sistemas de Ayuda a la Decisión:** Implantación de los Sistemas de Ayuda a la Decisión (SAD), como complemento a los sistemas de información disponibles.
5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.	**Marco jurídico ordenación del territorio y limitaciones de usos en zonas inundables:** Se consideran las situaciones de riesgo constatado como fuera de ordenación hidrológica. Se define el suelo de protección [illegible]	**Desarrollo del marco jurídico e instrumentos de la adaptación de los planeamiento:** Se establecen limitaciones de usos del suelo planteadas para inundables en sus diferentes es[illegible]	**Reordenación exhaustiva del territorio:** La actuación en materia de ordenación del territorio se lleva a cabo de manera exhaustiva, aplicando factores de seguridad elevados para todas aquellas

Cód. Validación: 7TKCDLKLSLT7KCDEYKQPTAMCDE | Fecha: 16/07/2020 | Página 173 de 636
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 636

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	174/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	175/637

Objetivos PGRI	ALTERNATIVA 0: Convivencia consciente con el riesgo de inundación	ALTERNATIVA 1: Modelo de sistema de gestión integrada del riesgo de inundación	ALTERNATIVA 2: Modelo de excelencia
	de barrancos. Se prevé la intervención positiva en planeamiento con el objetivo de buscar una ordenación del territorio en las zonas inundables compatible en la medida de lo posible con el riesgo de inundación. Se establece el marco jurídico para la limitación de los usos del suelo en las zonas inundables. Se establece que a través del planeamiento se determinen las disposiciones a las que deberán atenerse las edificaciones e infraestructuras para minimizar los riesgos de inundación.	peligrosidad, se desarrollan criterios para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable. Se impulsa la adaptación del planeamiento urbanístico vigente a los criterios anteriores, incluida la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones que supongan un grave riesgo, para lo cual su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública.	áreas del territorio que sean consideradas de riesgo ante posibles eventos de inundación.
6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.	**Reducción del riesgo a través de la respuesta a emergencias y a la optimización de los sistemas de defensa existentes:** Se mejora la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil. Se optimizan los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes y se incrementa la capacidad del sistema para minimizar la inundación.	**Reducción del riesgo en todos los sistemas, dentro de un marco económico** [illegible] mejora la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil. Se optimizan los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes, se incrementa la capacidad del sistema para minimizar la inundación. Se realizan actuaciones de restauración hidrológico-agroforestal de cuencas, se promueven las actuaciones de conservación y mejora de la cobertura vegetal, se llevan a cabo actuaciones de desagüe de las infraestructuras lineales existentes, se llevan a cabo actuaciones de prevención en la costa y otras actuaciones centradas en la disminución de la vulnerabilidad de la inundación, en la medida de lo [illegible]	**Minimización del riesgo:** Igual que en la alternativa 1, pero con una mayor inversión, que permita la búsqueda del riesgo mínimo, disminuyendo lo máximo posible la probabilidad de ocurrencia del evento de inundación.

Cód. Validación: TTECMJCYSAS5TRC4DSDXZ4ACA | Verificación: https://sede.gobcan.es/cpji/procedimientos/validacion | Página 174 de 634
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 634

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	175/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	176/637

Objetivos PGRI	ALTERNATIVA 0: Convivencia consciente con el riesgo de inundación	ALTERNATIVA 1: Modelo de sistema de gestión integrada del riesgo de inundación	ALTERNATIVA 2: Modelo de excelencia
7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.	**Riesgo mínimo compatible con el marco social y económico:** Dado que se asume un riesgo mínimo compatible con el marco social y económico, se toman medidas para mejorar la resiliencia (adaptar los elementos situados en zonas inundables) y disminuir los daños producidos por los eventos de inundación (realización de obras de emergencia), favoreciendo además las políticas de aseguramiento del valor mediante ENESA o el CCS.	**Disminución de la vulnerabilidad:** Se propone adaptar progresivamente los bienes e infraestructuras existentes en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean los menores posibles, permitiendo que la fase de recuperación sea a la vez más corta, a través de actuaciones de prevención, información, asesoramiento, etc., para mejorar la resiliencia de estos bienes. Se continúan las políticas de aseguramiento del valor mediante ENESA o el CCS. Se actúa sobre el planeamiento urbanístico para que no se ubiquen nuevos elementos en zonas inundables.	**Vulnerabilidad mínima:** Los elementos ubicados en zonas inundables son tendentes a desaparecer, dado la actuación prevista en los instrumentos de planeamiento y para aquellos existentes o cuya ubicación no pueda ser trasladada, se procederá a disminuir al mínimo posible su vulnerabilidad y mejorar su resiliencia, para asegurar que los daños producidos por un evento de inundación sean casi nulos. Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios en toda la demarcación.
8. Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.	**Actuaciones puntuales:** Se llevan a cabo actuaciones puntuales tendentes a mejorar o mantener el buen estado de las masas de agua a través de sus condiciones hidromorfológicas. Dentro de estas actuaciones puntuales estas las labores ordinarias de mantenimiento y conservación de cauces y del litoral, que se revisarán teniendo en cuenta este objetivo.	**Estrategias coordinadas de las ARPSIs:** Se definen estrategias para contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas para que estas alcancen su buen estado o potencial, en coordinación con la [redacted] en línea además de las labores de mantenimiento y conservación de cauces y del litoral, se planificarán actuaciones de restauración hidrológico-forestal y de la ribera del mar y de la franja costera y de la ribera del mar y de la franja costera y de la ribera del mar coordinada entre las diversas administraciones implicadas.	**Estrategias coordinadas y actuaciones en toda la DH:** Igual que en la alternativa 1, pero con una mayor inversión, al haber más recursos disponibles para dichos estudios y extendiéndolos a todo el ámbito de la demarcación.

Tabla 46: Objetivos y alternativas del Modelo de Gestión del Riesgo de I

Cód. Validación: TT6C3DLSLSTX2CDDHYAAYTWEQ | Verificación: https://sede.gobcan.es/verificardocumentos | Página 1 de 63
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	176/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	177/637

10.1.2.3 Evaluación de las Alternativas del MGRI

10.1.2.3.1 Evaluación temática

A continuación, se incluye una evaluación detallada de las alternativas atendiendo al conjunto de criterios definidos en el apartado 10.1.1.3, que se desarrolla siguiendo el orden de numeración de los objetivos generales del PGRI. Dentro del cuadro se explica la valoración dada de cada uno de los criterios en cada alternativa.

OBJETIVO PGRI: 1. Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos			
	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-1. Grado de implantación de la cultura del riesgo.	Se plantea la creación de la cultura del riesgo, con el fin de fomentar la divulgación de los fenómenos de las inundaciones, e informar a la población sobre el diagnóstico y las actuaciones realizadas respecto a los problemas de inundación desarrollados a nivel local. Por tal motivo, la presente Alternativa 0 es valorada, en relación con el CSE-1, como **Positiva**.	La progresión de la Alternativ[illegible] a la Alternativa 0, consiste en im[illegible] cultura del riesgo con medida[illegible] a formar/informar a gestor[illegible] locales, personal de las Ad[illegible] públicas y a los medios de co[illegible] como diseñar estrategias de [illegible] para llevar a cabo de form[illegible] transmisión de mensajes [illegible] describan de forma fiable la [illegible] fenómeno. En consecuencia, se [illegible] presente opción desarrolla en[illegible] que la anterior la aplicació[illegible] resultando por tanto valorada **Positiva**.	El hecho de contar con recursos ilimitados destinados al 100% a la implantación de la cultura del riesgo, no posiciona en mejor categoría a esta alternativa respecto a la Alternativa 1. Dado que en la Alternativa 1 se considera que se da cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la presente Alternativa 2. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CSE-1, igualmente como **Muy Positiva.**

Cód. Validación: TT6CADL9SLSTYCGGDEX4KQT | Verificación: https://sedeelectronica.gobcan.es/verifirma
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	177/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	178/637

OBJETIVO PGRI: 1. Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos			
	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
ECONÓMICOS	CSE-2. Grado de instauración de medios de autoprotección entre la población, agentes sociales y económicos.	Se fomenta la autoprotección a partir de la implantación de la cultura del riesgo, pero sin llevar a cabo actuaciones específicas para instaurar medidas de autoprotección entre la población, los agentes sociales y económicos. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-2 como **Ligeramente Positiva.**	En esta Alternativa 1 se fomenta en mayor medida la autoprotección respecto a la Alternativa 0, mediante la formación e información sobre medios de autoprotección a los gestores y líderes locales, personal de las Administraciones públicas y medios de comunicación, de modo que la información llegue al mayor número de personas posible. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-2 como **Positiv**	La disposición ilimitada de recursos para la implantación de medidas de autoprotección en la ciudadanía y los agentes sociales y económicos, hace que se valore la presente alternativa respecto al CSE-2 como **Muy Positiva**.
	CEE-1. Grado de inversión en campañas de información y/o formación y medios de autoprotección.	Se considera necesaria una pequeña inversión para llevar a cabo la implantación de la cultura del riesgo teniendo en cuenta que la finalidad es ampliar el conocimiento sobre el fenómeno de las inundaciones para que la población lleve a cabo una convivencia consciente con el riesgo de inundación existente. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto a CEE-1 como **Ligeramente negativa.**	La Alternativa 1 conlleva una m / versión que la Alternativa 0, dado qu / de la implantación de la cultura del / de los medios de autoprotección, / es solamente la convivencia co / de la población con el riesgo, sin / un sistema de gestión integrado / gasto de inundación, lo que con / de los destinados a la formación/info / organismos competentes y de / gastos de comunicación, para lograr que / ventaje de población consciente del / a el mayor posible. En consecuen / ptima que la presente opción imp / gasto mayor que la anterior en la / del CEE-1, resultando por tanto / de modo **Negativa.**	No se cuenta con límite presupuestario para la realización de cuantas campañas de información/formación y medios de autoprotección se consideren necesarios para la consecución del grado de excelencia. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CEE-1, como **Muy negativa**.

Tabla 47: Evaluación temática del Objetivo 1 del PGRI

Cód. Validación: TT6CALSLSTTC4SGSXKKOA4 | Verificación: https://sede.gobcan.es/verifirma
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	178/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	179/637

OBJETIVO PGRI: 2. Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas.			
	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-3. Grado de cooperación entre administraciones y otros agentes involucrados en la gestión del riesgo de inundación y de la organización de dicha cooperación.	La Alternativa 0 entiende que las Administraciones cuya coordinación e intervención pública en situaciones de emergencia debe fomentarse son: los Servicios de Emergencia, el CIA y/o la DGSCM y su correspondiente delegación provincial, así como las de Ordenación del Territorio, la AEMET, la OECC, ENESA y el CCS. Dado el número de agentes involucrados, se valora esta alternativa respecto a CSE-3 como **Ligeramente Positiva**.	La Alternativa 1 amplía el alcance de la Alternativa 0, de modo que además de los Organismos involucrados en ella, se lleva a cabo la coordinación con otras políticas sectoriales, entre las cuales destaca Ordenación del Territorio, Protección Civil, Agricultura, Forestal, Minas, Urbanismo o Medio Ambiente, en la medida en que las afecten a la prevención y gestión de las inundaciones. En consecuencia, la presente opción involucra un mayor número de agentes que, por tanto, se valora respecto a **Positiva**.	En la Alternativa 2 se da un paso más en la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la prevención y la gestión de las inundaciones, organizando a los mismos mediante la formalización de un comité de autoridades competentes destinado a tratar los temas relativos a la gestión del riesgo de inundación en todas las etapas. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CSE-3 como **Muy Positiva**.
ECONÓMICOS	CEE-2. Grado de inversión adicional para la coordinación entre administraciones.	El grado de intervención en la coordinación administrativa en las fases de prevención, preparación y recuperación planteado en esta Alternativa, se considera que no supone inversiones significativas adicionales al normal funcionamiento de las administraciones. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CEE-2 como **Nula.**	Lograr la máxima coordinación administrativa entre los competentes en la gestión de inundación y las políticas sectoriales fases de prevención, preparación y recuperación, lo que se valora esta alternativa al CEE-2 como **Negativa.**	La formalización de un comité de coordinación para llevar a cabo el principio de máxima coordinación entre los organismos con competencia en la gestión de riesgo de inundación y las políticas sectoriales en el ámbito de la DH, precisa de una elevada inversión. Esto hace que se valore la presente alternativa 2, respecto al CEE-2, como **Muy Negativa.**

Tabla 48: Evaluación temática de Objetivo 2 del PGRI

Cód. Validación: TT6CALSSLSTYCGDEX4MVPJAWE | Verificación: https://sede.gobcan.es/cpji/verificarDocumentos | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	179/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	180/637

OBJETIVO PGRI: 3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-4. Grado de profundización en el conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan inundaciones.	Se plantea la necesidad de una mejora del conocimiento que conlleva tener en cuenta las repercusiones de los fenómenos meteorológicos adversos en la frecuencia y peligrosidad de las inundaciones mediante la realización de estudios. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-4 como **Positiva**.	Esta alternativa no se posiciona como mejor a la anterior en cuanto al grado de profundización del conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan inundaciones, dado que al igual que en el caso anterior se llevan a cabo estudios específicos que permiten profundizar en el conocimiento de los mecanismos que genera dichos fenómenos meteorológicos. En base a tales razonamientos resulta pertinente valorar la presente Alternativa 1, respecto al CSE-4, igualmente como **Positiva**.	El hecho de contar con recursos ilimitados permite realizar cuantos estudios de fenómenos meteorológicos adversos sean necesarios para profundizar en el conocimiento de los mecanismos que los generan. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CSE-4 como **Muy Positiva**.
	CSE-5. Grado de ahondamiento en la mejora del conocimiento histórico y estadístico de eventos de inundación.	La Alternativa 0 queda limitada a la realización de estudios de fenómenos meteorológicos adversos, no llevándose a cabo ninguna actuación conducente a la mejora del conocimiento histórico y estadístico de eventos de inundación. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-5 como **Nula**.	La Alternativa 1 presenta la realización de estudios de detalle de peligrosidad en ciertas áreas identificadas como de mejorar el conocimiento histórico y estadístico de los eventos de inundación. Esto hace que se valore la presente Alternativa 1, respecto al CSE-5 como **Positiva**.	El hecho de contar con recursos ilimitados permite realizar cuantos estudios de detalle de peligrosidad en ARPSIS sea necesario con el objetivo de mejorar el conocimiento histórico y estadístico de los eventos de inundación. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CSE-5 como **Muy Positiva**.

Cód. Validación: TTECADL9SLSTYCGGDEX4GAP | Verificación: https://sede.gobcan.es/verificardocumentos | Página 179 de 636
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 636

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	180/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	181/637

OBJETIVO PGRI: 3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-6. Grado de ampliación en el conocimiento de los efectos e influencias del cambio climático.	La Alternativa 0 queda limitada a la realización de estudios de fenómenos meteorológicos adversos, no llevándose a cabo ninguna actuación conducente a la ampliación del conocimiento de los efectos e influencias del cambio climático en los eventos de inundación. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-6 como **Nula**.	La Alternativa 1 contempla la realización de estudios que permitan profundizar en las repercusiones del cambio climático en la generación de eventos de inundación. Esto hace que se valore la presente Alternativa 1, respecto al CSE-6 como **Positiva**.	El hecho de contar con recursos ilimitados permite realizar cuantos estudios sean necesarios para profundizar en las repercusiones que el cambio climático tiene en la generación de los eventos de inundación. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CSE-6 como **Muy Positiva**.
	CSE-7. Grado de realización de estudios de detalle con carácter específico en cuanto al ámbito territorial al que afectan.	La Alternativa 0 queda limitada a la realización de estudios de fenómenos meteorológicos adversos, no llevándose a cabo ninguna actuación conducente a la realización de estudios de detalle con carácter específico en cuanto al ámbito territorial al que afectan. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-7 como **Nula**.	Se contempla en esta alternativa la realización de estudios generales, sino también la realización de estudios de detalle de peligrosidad en áreas identificadas como de riesgo de inundación (ARPSIs), y otras áreas donde se valore la necesidad de desarrollar estudios a desarrollar. Esto se valore la presente Alternativa CSE-7 como **Positiva**.	La Alternativa 2 lleva un paso más allá que la anterior la realización de estudios de detalle, ya que no se limitan solo al ámbito territorial de las ARPSIs sino que pueden desarrollarse estudios relativos a la gestión del riesgo de inundación en cualquier punto de la DH. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CSE-7 como **Muy Positiva**.

Cód. Validación: TT6CALK3SLLSTYCGGDEX4KQAP | Verificación: https://sede.gobcan.es/verifirma
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	181/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	182/637

OBJETIVO PGRI: 3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
ECONÓMICOS	CEE-3. Grado de inversión en mejora del conocimiento.	El grado de inversión en mejora del conocimiento se limita a la realización de estudios de fenómenos meteorológicos adversos. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CEE-3 como **Ligeramente Negativa.**	Además de la realización de estudios de fenómenos meteorológicos adversos, se debe contar con partidas presupuestarias destinadas al resto de estudios considerados en esta alternativa, como son los de mejora del conocimiento histórico y estadístico de eventos de inundación, estudios sobre las repercusiones del cambio climático en la ge[illegible] de eventos de inundación, y detalle en ARPSIS. Es, por tant[illegible] se valora esta alternativa, resp[illegible] CEE-3 como **Negativa.**	No se cuenta con límite presupuestario para la realización de cuantos estudios, tanto generales como de detalle, se deseen realizar en todo el ámbito de la demarcación con el fin de lograr la mejora del conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CEE-3, como **Muy negativa**.

Tabla 49: Evaluación temática del Objetivo 3 del PGRI

Cód. Validación: TT6CADL9SLLSTYCGGDEX4KQAP | Verificación: https://consejoinsularaguasgc.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 639

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	182/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	183/637

OBJETIVO PGRI: 4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-8. Grado de impulsión de la modernización y optimización de los sistemas de predicción existentes.	La Alternativa 0 plantea la utilización de la red de predicción y vigilancia existente para la prevención de episodios de inundación, para lo que será preciso que dichos sistemas se modernicen y optimicen en la medida en la que su configuración lo permita. Esto hace que se valore la presente alternativa, respecto al CSE-8 como **Ligeramente Positiva.**	La Alternativa 1 fomenta en mayor medida la coordinación, modernización y optimización de los sistemas de predicción existentes, respecto a la alternativa anterior. En consecuencia, se estima que la presente opción desarrolla en mejor modo que la anterior la aplicación del CSE-8, resultando por tanto valora **Positiva.**	La Alternativa 2 cuenta con recursos ilimitados para llevar a cabo la modernización y optimización de los sistemas de predicción existentes, lo que permitirá mejorar considerablemente su funcionalidad, con el fin de mejorar la capacidad predictiva de eventos de inundación. En consecuencia, se valora esta alternativa, respecto al CSE-8 como **Muy Positiva.**
	CSE-9. Grado de implantación de sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos.	La Alternativa 0 queda limitada a la utilización de la red de predicción, vigilancia y aviso de alertas tempranas existente, no llevándose a cabo la implantación de sistemas de información hidrológica ni de previsión de temporales marítimos. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-9 como **Nula.**	La Alternativa 1 pretende potenciar la implantación y sistemas de información h sistemas de previsión de marítimos, que contribuyan a la capacidad predictiva ante s avenida e inundaciones. En c se valora esta alternativa, resp como **Positiva.**	Esta alternativa se distingue de la anterior en la posibilidad de implantar y mejorar la utilización de los sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos, sin tener en cuenta limitaciones presupuestarias de ningún tipo que limiten las inversiones. En consecuencia, se valora esta alternativa, respecto al CSE-9 como **Muy Positiva.**

Cód. Validación: TT6CALSLSTVCGGDEX4KQAF | Verificación: https://sede.gobcan.es/verificardocumentos | Página 182 de 219
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página o anexo firmado electrónicamente desde esPublico Gestiona | Página 182 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	183/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	184/637

OBJETIVO PGRI: 4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
ECONÓMICOS	CSE-10. Grado de implantación de sistemas complementarios a los sistemas de información que faciliten la toma de decisiones efectivas.	La Alternativa 0 queda limitada a la utilización de la red de predicción, vigilancia y aviso de alertas tempranas existente, no llevándose a cabo la implantación de sistemas complementarios que faciliten la toma de decisiones efectivas. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-10 como **Nula**.	La Alternativa 1 queda limitada a la utilización de la red de predicción, vigilancia y aviso de alertas tempranas existente, y a la implantación de sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos, no llevándose a cabo la implantación de sistemas complementarios que faciliten la toma de decisiones efectivas. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-10 como **Nula**.	Esta alternativa plantea la implantación de los denominados SAD (Sistemas de Ayuda a la Decisión), como complemento a los sistemas de información disponibles, y como sistemas de apoyo que respalden o refuercen las distintas etapas del proceso de decisión. En consecuencia, se valora esta alternativa, respecto al CSE-10 como **Positiva**.
	CEE-4. Grado de inversión en mejora de capacidad predictiva.	El grado de inversión en mejora de la capacidad predictiva se limita a la modernización y optimización de la red de predicción y vigilancia existente. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CEE-4 como **Ligeramente Negativa.**	Además de la modernización de la red de vigilancia existente, se invierte en mejoras de información hidrológica y de previsión de temporales marítimos que conduzcan a la mejora de predictiva. Es, por tanto, por lo que se valora esta alternativa, respecto al CEE-3 como **Negativa.**	No se cuenta con límite presupuestario, lo que permite además de modernizar y optimizar la red de predicción y vigilancia existente, instalar sistemas de información hidrológica, sistemas de previsión de temporales marítimos y sistemas de ayuda a la decisión (SAD). Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CEE-4, como **Muy negativa**.

Tabla 50: Evaluación temática del Objetivo 4 del PGRI

Cód. Validación: TT6CADL9SLSTYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulardeaguas.sedelectronica.es/ | Página 183 de 635
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	184/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	185/637

OBJETIVO PGRI: 5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.

AMBIENTALES	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
	CAE-1. Grado de integración por el MGRI de las reglas procedimentales y régimen de compatibilidades establecidos por la normativa en materia de protección ambiental y patrimonial cultural.	El planteamiento de una intervención positiva en los diferentes escalones del sistema de planeamiento, principalmente a través del establecimiento de un marco jurídico a través del cual se establezcan las reglas y procedimientos que garanticen el sostenimiento y/o evolución controlada de los diferentes usos del suelo en las zonas inundables, inevitablemente habrá de atender e incorporar como propias las disposiciones y régimen de compatibilidades que en materia ambiental y cultural resultan de obligada aplicación, en orden a la naturaleza y localización de cada iniciativa particular. Por tal motivo, la presente Alternativa 0 es valorada, tomando como referencia el CAE-1, como **Positiva**.	La progresión de la Alternativa 1, respecto a la Alternativa 0, en el proceso de consolidación de las estrategias de control y reversión de situaciones urbanísticas indeseables en el ámbito de las zonas inundables (consideración del territorio correspondiente a las zonas inundables como no urbanizable, entre otros constructivos específico especialmente a través d expreso al planeamiento par de los criterios prefijados, garantías de interiorización de las reglas procedimentales compatibilidades en materia de patrimonio cultural en el m finalmente resultante. En con estima que la presente opci vincula en mejor modo que aplicación del CAE-1, resultan valorada de modo **Muy Positiv**	El incremento en la exhaustividad de la ordenación que propugna la Alternativa 2, con asignación de mayores factores de seguridad para aquellas áreas del territorio que sean consideradas de riesgo ante posibles eventos de inundación, no la posiciona en mejor modo que la Alternativa 1 y sus planteamientos en lo referido a la valoración del nivel de satisfacción del CAE-1, ya que la primera basa su distinción y singularidad en el incremento de los niveles de exigencias desde la perspectiva exclusiva de la seguridad, resolviendo del mismo modo que la Alternativa 1 la consideración de las limitaciones procedentes de la esfera ambiental y patrimonial cultural. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CAE-1, igualmente como **Muy Positiva**.

Cód. Validación: TT6CADL9SLLSTYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://sede.gobcan.es/verificardocumentos | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6/35

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	185/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	186/637

OBJETIVO PGRI: 5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
AMBIENTALES	CAE-2. Grado de compatibilización de la consolidación y/o perpetuación de usos del suelo en zonas inundables y los valores ambientales y culturales constatados.	El presente CAE-1 puede considerarse íntimamente vinculado al anterior CAE-1, por cuanto la atención por el marco jurídico a desarrollar de las limitaciones y condicionantes establecidos por la normativa y reglas procedimentales ambientales y del patrimonio cultural, entre otras, aquellas que determinan la necesidad de caracterizar y diagnosticar el medio de implantación, garantizarán automáticamente la especial consideración y atención de los potenciales valores reconocidos y declarados. Por tal motivo, la presente Alternativa 0 es valorada, tomando como referencia el CAE-2, como **Positiva.**	La mejora que introduce la Alternativa 1 respecto a la Alternativa 0 en el proceso de interiorización e integración de las reglas procedimentales y régimen de compatibilidades en materia ambiental y de patrimonio cultural en el m[illegible] jurídico finalmente resultante, ten[illegible] similar proyección para el caso d[illegible] de satisfacción de los términos q[illegible] muestran el CAE-2. Es decir, a través d[illegible] opción se verán reforzados [illegible] positiva los mecanismos que [illegible] la identificación y atenci[illegible] potenciales valores amb[illegible] culturales con presencia [illegible] resultando por tanto valora[illegible] **Muy Positiva.**	Al igual que lo expresado en el ejercicio de valoración del CAE-1, el incremento en la exhaustividad de la ordenación que plantea la Alternativa 2, con asignación de mayores factores de seguridad para aquellas áreas del territorio que sean consideradas de riesgo ante posibles eventos de inundación, no la posiciona en mejor modo que la Alternativa 1 y sus planteamientos en lo referido a la valoración del nivel de satisfacción del CAE-2, ya que la primera basa su distinción y singularidad en el incremento de los niveles de exigencias desde la perspectiva exclusiva de la seguridad, resolviendo del mismo modo que la Alternativa 1 la consideración de los valores ambientales y culturales con presencia constatada. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CAE-2, igualmente como **Muy Positiva**.

Cód. Validación: TT6CADL9SLSTYCGGDEX4KQAP | Verificación: https://sede.gobcan.es/boc
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	186/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	187/637

OBJETIVO PGRI: 5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-11. Grado de intervención en el marco legislativo y normativo para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable.	Se establece un marco legislativo y normativo para la delimitación de los usos en las zonas inundables, con el fin de disminuir la exposición al riesgo de la población e infraestructuras situadas sobre estas zonas. Por tal motivo, la presente Alternativa 0 es valorada, respecto al CSE-11, como **Positiva.**	Esta alternativa no se posiciona como mejor a la anterior en cuanto al grado de intervención en el marco legislativo y normativo para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable. En la Alternativa se considera que se daría cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la Alternativa 0. En base a razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 1, respecto al CSE-11, como **Positiva.**	Dado que el objetivo es la reordenación exhaustiva del territorio en la Alternativa 2, el grado de intervención en el marco legislativo y normativo será mayor, con el fin de asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zonas inundables. Por tanto, la presente Alternativa 2 se valora, respecto al CSE-11, como **Muy Positiva.**
SOCIALES	CSE-12. Grado de intervención positiva en planeamiento para delimitar las áreas que deberán ser excluidas del proceso de urbanización y edificación por riesgo de inundación, para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable e incluir disposiciones a las que deberán atenerse las edificaciones e infraestructuras para la minimización los riegos de inundación.	En la Alternativa 0 se define el suelo de protección de barrancos, se busca una ordenación del territorio en las zonas inundables compatible en la medida de lo posible con el riesgo de inundación, y se determinan disposiciones a las que deberán atenerse las edificaciones e infraestructuras para minimizar los riesgos derivados de un evento de inundación. Por todo ello, se valora la Alternativa 0, respecto al CSE-12, como **Positiva.**	La Alternativa 1 contempla llevar a cabo un mayor impulso de la adaptación de los instrumentos de planificación, estableciendo limitaciones a la ocupación del suelo en zonas inundables para los diferentes escenarios de peligrosidad y desarrollando criterios para el territorio como no urbanizable. En consecuencia, se valora la Alternativa 1, respecto al CSE-12, como **Muy Positiva.**	La reordenación exhaustiva del territorio conlleva aplicar factores de seguridad más elevados para todas aquellas áreas del territorio que sean consideradas de alto riesgo de inundación. De modo que, se estima que al igual que en el caso anterior, la valoración de la presente Alternativa 2, respecto al CSE-12, es **Muy Positiva.**

Cód. Validación: TTECADL9SLISTYCGGDEKKKEY | Verificación: https://sede.gobcan.es/verificardocumentos | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	187/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	188/637

Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Propuesta final de Plan – Memoria

OBJETIVO PGRI: 5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
ECONÓMICOS	CSE-13. Grado de desarrollo de criterios constructivos para edificaciones situadas sobre zonas inundables.	La Alternativa 0 queda limitada a la intervención en el marco legislativo y normativo, y a la intervención positiva en planeamiento, no llevándose a cabo el desarrollo de criterios constructivos para edificaciones situadas sobre zonas inundables. En consecuencia, se valora alternativa respecto al CSE-13 como **Nula.**	La Alternativa 1 contempla el desarrollo de criterios constructivos que deberán ser exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable. En consecuencia, se valora la presente Alternativa 1, respecto al CSE-13, como **Positiva.**	Los criterios constructivos desarrollados en esta Alternativa 2, serán más exigentes, y se aplicarán criterios de seguridad más elevados para aquellas áreas consideradas de riesgo grave de inundación. De modo que, se estima que la valoración de la presente Alternativa 2, respecto al CSE-13, es **Muy Positiva.**
	CSE-14. Grado de implementación de la política de retirada de construcciones o instalaciones ubicadas en zonas inundables y consideradas de grave riesgo.	La Alternativa 0 queda limitada a la intervención en el marco legislativo y normativo, y a la intervención positiva en planeamiento, no llevándose a cabo la implementación de la política de retirada de construcciones o instalaciones ubicadas en zonas inundables y consideradas de grave riesgo. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-14 como **Nula.**	La Alternativa 1 contempla la retirar construcciones o que supongan un grave riesgo sobre zonas inundables, proc expropiación por considerars pública. En base a lo anterior presente Alternativa 1, respec como **Positiva.**	En la Alternativa 2 se lleva a cabo la retirada de todos los elementos e infraestructuras situadas sobre zona inundable, y consideradas de grave riesgo. De modo que, se estima que la valoración de la presente Alternativa 2, respecto al CSE-14, es **Muy Positiva.**
	CEE-5. Grado de inversión en la adaptación del marco legislativo y normativo	Las inversiones destinadas a la adaptación del marco legislativo y normativo, se consideran bastante apreciables. En consecuencia, se valora la presente alternativa 0, respecto al CEE-5, como **Negativa.**	En esta Alternativa 1 no se con grado de inversión para la ad marco legislativo y normativo Alternativa se considera que cabo las inversiones necesari cumplimiento a las exigencia de igual modo que en la Alte base a tales razonamien pertinente valorar la presente 1, respecto al CEE-5 como **Neg**	La Alternativa 2 no se cuenta con límite presupuestario, por lo que las inversiones para la adaptación del marco legislativo y normativo necesarias, pueden alcanzar valores más elevados. Por consiguiente, se valora la presente Alternativa 2, respecto al CEE-5, como **Muy Negativa.**

Cód. Validación: TTECAJ5EXXXXXXXXXXXXXXXX | Verificación en https://sede.gobcan.es/cpji/procedimientos/verificarDocumentoFirmadoElectronicamente | Documento firmado electrónicamente desde el Gestor de Documentos Corporativo del Gobierno de Canarias (GDC) | Fecha: 07/10/2020 08:57:31 | Página 187 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	188/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	189/637

OBJETIVO PGRI: 5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.			
CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
CEE-6. Grado de inversión en la adaptación del planeamiento existente para influir en la delimitación de zonas inundables y los usos permitidos, y adaptar las ordenanzas	La inversión destinada a la actuación positiva en planeamiento se enfoca en mayor medida a la limitación de los usos en zonas inundables. En consecuencia, se valora la presente alternativa 0, respecto al CEE-6, como **Ligeramente Negativa.**	En este caso la inversión destinada a la adaptación del planeamiento existente se destina a una mayor adaptación de los instrumentos de planeamiento que en la alternativa anterior. En consecuencia, se valora la presente Alternativa 1, respecto al CEE-6, como **Negativa.**	La reordenación exhaustiva del territorio conlleva la necesidad de mayores inversiones conducentes a la adaptación del planeamiento y de las ordenanzas. Por lo cual, la presente Alternativa 2, se valora, en relación con el criterio CEE-6, como **Muy Negativa.**

Tabla 51: Evaluación temática del Objetivo 5 del PGRI

Cód. Validación: TT6CADL9SLLSTYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	189/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	190/637

OBJETIVO PGRI: 6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
AMBIENTALES	CAE-3. Grado de afección al ciclo natural de escorrentía	Tal y como queda expresado en los apartados referidos a la definición conceptual de las alternativas, las diferentes opciones barajadas operan en la búsqueda de un mismo fin, si bien acometiendo dicha empresa a través del planteamiento de diferentes ritmos de penetración de las medidas ordenadas. De este modo, la estrategia conservadora que es propugnada a través de la Alternativa 0, con principal eje fundamental en la mejora en la planificación de las respuestas ante emergencias, la optimización de los sistemas de defensa existentes y en su caso, el incremento de la capacidad del sistema para la minimización y laminación de la inundación y los caudales de avenida, respectivamente, previsiblemente limitará su impacto territorial sobre una base geográfica mayoritariamente consolidada, quedando con ello acotada la potencialidad transformadora de las actuaciones sobre las condiciones originales de la red de drenaje natural, así como de los valores ambientales, culturales y paisajístico que les da soporte. De este modo, la presente Alternativa 0, respecto al CAE-3, puede ser considerada como **Nula**.	Partiendo del punto en el que la Alternativa 0 agota sus planteamientos, la presente Alternativa 2, [illegible] consideración de un panoram[illegible] realista y limitado, prog[illegible] consolidación de una serie d[illegible] basadas en un elenco de act[illegible] potencial trascendencia [illegible] (actuaciones de restauración [illegible] agroforestales, medidas estru[illegible] y por añadidura, con mayo[illegible] respecto a la Alternativa 0 pa[illegible] condiciones originales de la re[illegible] natural, así como a los valores [illegible] culturales y paisajístico que [illegible] casos sustenta. Por cons[illegible] presente Alternativa 1, respe[illegible] puede ser considerada como **negativa**.	La mayor inversión que acompaña a la Alternativa 2 respecto a la Alternativa 1, sin el esfuerzo de contención que impone el panorama en el que es concebido el PGRIGC, tendrá su reflejo territorial en un mayor nivel de implantación de medidas estructurales de variada índole y espacios geográficos diferenciados. El resultado puede ser sintetizado en un modelo que opta por la multiplicación de actuaciones, allí donde la probabilidad de ocurrencia de eventos de inundación lo exige e irremediablemente acompañado de una mayor capacidad transformadora de la arquitectura hidrológica natural, de tal modo que le puede ser asignada una valoración **Negativa**.

Cód. Validación: TTBCADL9SLSTYCGGDEXXXXXXX | Verificación en https://sede.gobcan.es/verifirma | Este documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	190/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	191/637

OBJETIVO PGRI: 6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
AMBIENTALES	CAE-4. Grado de transformación paisajística de terrenos naturales y elementos culturales.	La propuesta auto contenida que representa la Alternativa 0, con principal eje fundamental en la mejora en la planificación de las respuestas ante emergencias, la optimización de los sistemas de defensa existentes y en su caso, el incremento de la capacidad del sistema para la minimización y laminación de la inundación y los caudales de avenida, respectivamente, previsiblemente limitará su impacto territorial sobre una base geográfica mayoritariamente consolidada, quedando con ello acotada la potencialidad transformadora de las actuaciones sobre los principales valores naturales o patrimoniales culturales, tanto terrestres, como marinos. De este modo, la presente Alternativa 0, respecto al CAE-4, puede ser considerada como **Nula**	Corresponde en este punto reincidir en los argumentos expuestos en el análisis centrado en la respuesta de la Alternativa 1 respecto al CAE-3. El impulso y consolidación de actuaciones con potencial trascendencia territorial, si bien en consideración de un panorama realista y limitado, posiciona esta opción, frente a la Alternativa 0, en una capacidad para alterar los procesos naturales y patrimoniales, pero en determinados casos trascendentes, dentro de los límites precisos de las zonas inundables. Por consiguiente, la Alternativa 1, respecto al CAE-4, puede ser considerada como **Ligeramente Negativa**.	La mayor inversión que acompaña a la Alternativa 2 respecto a la Alternativa 1, sin el esfuerzo de contención que impone el panorama en el que es concebido el PGRIGC, tendrá su reflejo territorial en un mayor nivel de implantación de medidas estructurales de variada índole y espacios geográficos diferenciados. El resultado puede ser sintetizado en un modelo que opta por la multiplicación de actuaciones, allí donde la probabilidad de ocurrencia de eventos de inundación lo exige, e irremediablemente acompañado de una mayor capacidad transformadora del medio natural (terrestre y marino) y espacio patrimonial de valor, de tal modo que le puede ser asignada una valoración **Negativa**.

Cód. Validación: TT6CADL9SLSTVCGGDEX4KQAP | Verificación: https://sede.gobcan.es/verificardocumentos
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	191/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	192/637

OBJETIVO PGRI: 6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
AMBIENTALES	CAE-5. Grado de transformación paisajística de superficies de cultivo.	Los suelos agrícolas, fuertemente presionados en el contexto de la demarcación, además de fundamentar su reconocimiento como espacios estratégicos por su potencial productivo, lo son igualmente como esencial soporte de interesantes ecosistemas, configuradores del paisaje y contenedores en muchos casos de un rico patrimonio etnográfico. El modelo de gestión propuesto desde la Alternativa 0 presenta a priori un limitado efecto sobre los espacios agrícolas, toda vez que fundamenta su planteamiento en el reforzamiento de estrategias sin apenas trascendencia física en el territorio, no comprometiendo el estado de conservación de los espacios de referencia. Por tal motivo, la Alternativa 0, respecto al CAE-5, puede ser considerada como **Nula**.	El planteamiento de determinadas medidas estructurales, si bien encorsetadas por las limitaciones económicas, en determinados casos puede comprometer la funcionalidad y estado de conservación de los suelos agrícolas, especialmente aquellos o en el interior de las zonas inundables colindantes con éstas, bien por pérdida directa de los recursos edáficos o por su desconexión fruto de la implantación de nuevos elementos lineales de carácter. Por consiguiente, la presente Alternativa 1, respecto al CAE-5, puede ser considerada como **Ligeramente negativa**.	La mayor inversión que acompaña a la Alternativa 2 respecto a la Alternativa 1, sin el esfuerzo de contención que impone el panorama en el que es concebido el PGRIGC, tendrá su reflejo territorial en un mayor nivel de implantación de medidas estructurales de variada índole y espacios agrícolas diferenciados. El resultado puede ser sintetizado en un modelo que opta por la multiplicación de actuaciones, allí donde la probabilidad de ocurrencia de eventos de inundación lo exige e irremediablemente acompañado de una mayor capacidad transformadora de los espacios agrícolas, de tal modo que le puede ser asignada una valoración **Negativa**.

Cód. Validación: TT6CADL9SLSTYCGGDEX4KQAP | Verificación: https://consejoinsular.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	192/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	193/637

OBJETIVO PGRI: 6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-15. Grado de coordinación con los Planes de Protección Civil.	Con el objetivo de la reducción del riesgo a través de la respuesta a emergencias, se mejora la planificación institucional relativa a los eventos de inundación a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil. De este modo, la presente Alternativa 0, respecto al CSE-15, puede considerarse como **Positiva.**	La Alternativa 1 no se posiciona como mejor a la anterior en cuanto al grado de coordinación con los Planes de Protección Civil. En la Alternativa se considera que se da cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la Alternativa 0. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 1, respecto al CSE-15, igual como **Positiva.**	Dado que el objetivo de reducción del riesgo en el caso de la Alternativa 2 es disminuir lo máximo posible la probabilidad de ocurrencia, será necesaria una coordinación mayor con los Planes de Protección Civil que en las alternativas anteriores. Por tanto, se valora la presente Alternativa 2, respecto al CSE-15, como **Muy Positiva.**
SOCIALES	CSE-16. Grado de optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes.	Se propone la optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes, además de favorecer un incremento de la capacidad del sistema para minimizar la inundación. Por consiguiente, la presente alternativa se valora, respecto al CSE-16, como **Positiva.**	Esta alternativa no se posiciona como mejor a la anterior en cuanto al grado de optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes. En la Alternativa se considera que se da cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la Alternativa 0. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CSE-16, igual como **Positiva.**	Dado que el objetivo de reducción del riesgo en el caso de la Alternativa 2 es disminuir lo máximo posible la probabilidad de ocurrencia, será necesario llevar a cabo una mayor optimización y mejora de los sistemas de defensa existentes. Por tanto, se valora la presente Alternativa 2, respecto al CSE-16, como **Muy Positiva.**

Cód. Validación: TT6CADL9SLSTYCGGDEX4KOAF | Verificación: https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TT6CADL9SLSTYCGGDEX4KOAF
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	193/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	194/637

OBJETIVO PGRI: 6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
CSE-17. Grado de implantación de actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración, tanto de cauces como del litoral, centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación.	La Alternativa 0 queda limitada a la coordinación con los Planes de Protección Civil y a la optimización de los sistemas de defensa existentes, no llevándose a cabo la implantación de actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración, ni en los cauces ni en el litoral. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-17 como **Nula.**	La Alternativa 1 promueve la realización de actuaciones de restauración hidrológico-agroforestal de cuencas, las labores de conservación y mejora de la capacidad de desagüe de las infraestructurales longitudinales existentes, así como actuaciones de prevención en la costa, y otras medidas centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación en la medida de lo posible. En los razonamientos, resulta pertinente lograr la presente Alternativa 2, respecto al CSE-17, igualmente como **Positiva.**	Dado que el objetivo de reducción del riesgo en el caso de la Alternativa 2 es disminuir lo máximo posible la probabilidad de ocurrencia, será necesario llevar a cabo una mayor implantación de actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración, tanto de cauces como del litoral, centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación. Por tanto, se valora la presente Alternativa 2, respecto al CSE-17, como **Muy Positiva.**
CSE-18. Grado de implantación de nuevas medidas estructurales	La Alternativa 0 queda limitada a la coordinación con los Planes de Protección Civil y a la optimización de los sistemas de defensa existentes, no llevándose a cabo la implantación de nuevas medidas estructurales. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-18 como **Nula.**	Las medidas estructurales planteadas en la Alternativa 1 se ven limitadas por los estudios coste-beneficio realizados dentro del marco económico. Por lo tanto no todas las medidas consideradas como necesarias son realizables, por lo que esta Alternativa 1, respecto al CSE-18, como **Positiva.**	Al no haber limitación en las inversiones en la Alternativa 2 pueden llevarse a cabo todas las medidas estructurales necesarias para asegurar la minimización de riesgo debido a los eventos de inundación. En consecuencia, se valora la Alternativa 2, respecto al CSE-18 como **Muy Positiva.**

Cód. Validación: TTECADL9SLSTYCGGDEX4KOAP | Verificación en https://sede.gobcan.es/verifirma | Página 83 de 2000
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 2000

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	194/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	195/637

OBJETIVO PGRI: 6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
ECONÓMICOS	CEE-7. Grado de inversión en mantenimiento, conservación y restauración.	En la Alternativa 0 sólo se llevan a cabo inversiones destinadas a la optimización de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes, de modo que se incremente su capacidad para minimizar la inundación. En consecuencia, se valora la presente alternativa, respecto al CEE-7, como **Ligeramente Negativa.**	Las inversiones destinadas a la reducción del riesgo en todos los ámbitos en la Alternativa 1 conllevan la optimización de los sistemas de defensa existentes, el incremento de su capacidad para minimizar la inundación, actuaciones de restauración, labores de conservación y de mejora del a capacidad de actuaciones de prevención y o centradas en la disminuc peligrosidad de la inundación. por lo que esta Alternativa respecto al CEE-7, como **Negat**	En la Alternativa 2 los campos de inversión con los mismos que en la alternativa anterior, pero el dinero destinado a las mismas es mayor dado que se pretende con ellas la minimización del riesgo, para disminuir al máximo posible la probabilidad de ocurrencia del evento de inundación. En base a este razonamiento, se procede a valorar la Alternativa 2, respecto al CEE-7, como **Muy Negativa.**
	CEE-8. Grado de inversión en actuaciones estructurales.	No se llevan a cabo actuaciones estructurales. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CEE-8 como **Nula.**	El grado de inversión destinad estructurales en la Alternativ condicionado por los estu beneficio, que serán los que aquellas infraestructuras qu ejecutar. Es, por tanto, por Alternativa 1 se valora, respe como **Ligeramente Negativa.**	La Alternativa 2 dispone de una mayor inversión que permite la búsqueda del riesgo mínimo, por lo que el número de actuaciones estructurales a ejecutar será en cualquier caso mayor. En base a este razonamiento, se procede a valorar la Alternativa 2, respecto al CEE-8, como **Muy Negativa.**

Tabla 52: Evaluación temática del Objetivo 6 del PGRI

Cód. Validación: TTECADL9SLSTYCGGDEX4KOAP | Verificación: https://sede.gobcan.es/cpji/validacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	195/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	196/637

OBJETIVO PGRI: 7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-19. Grado de desarrollo de las políticas de aseguramiento del valor mediante la promoción de seguros.	Se desarrollan políticas se aseguramiento del valor mediante la promoción de los seguros agrarios y los normales. Este seguro constituye una herramienta básica para garantizar la viabilidad de la actividad agrícola y ganadera, con el fin de protegerlas de los efectos de un evento de inundación. Por tal motivo, la presente Alternativa 0 es valorada, en relación con el CSE-19, como **Positiva.**	La Alternativa 1 sigue el mismo criterio de implantación de las políticas de aseguramiento del valor mediante ENESA o el CCS, por lo que esta alternativa no se posiciona en mejor categoría respecto a la Alternativa 0. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 1, respecto al CSE-19, igualmente como **Positiva.**	En la Alternativa 2 la promoción de los seguros frente a inundaciones se extiende tanto a los bienes como a las personas, incluyéndose los seguros agrarios en toda la demarcación hidrográfica, dada la mayor capacidad de inversión disponible en este modelo de excelencia. Por tal motivo, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CSE-19, como **Muy Positiva.**
	CSE-20. Grado de adaptación de los elementos situados sobre zonas inundables para favorecer su capacidad de recuperación tras el evento de inundación.	Dado que se la Alternativa 0 asume una convivencia consciente con el riesgo mínimo compatible con el marco social y económico, las medidas destinadas a la disminución de los daños producidos por el evento de inundación, se llevan a cabo mediante la adaptación de los elementos situados en zonas inundables y la realización de obras de emergencia. Por tal motivo, la presente Alternativa 0 es valorada, en relación con el CSE-20, como **Ligeramente Positiva.**	La Alternativa 1, con el objet lograr una mayor disminución de la v ad que la alternativa anteri ne adaptar progresivamente l e infraestructuras existentes e as inundables, de modo qu e disminuir los daños produc un futuro evento de inundació como mejorar su resiliencia pa la capacidad de recuperación de nes sea mejor y más rápida. Es, p por lo que la presente Alter es valorada, respecto al CS como **Positiva.**	El objetivo de la Alternativa 2 consiste en disminuir al mínimo la vulnerabilidad de los elementos situados sobre zonas inundables, cuando estos no puedan ser trasladados o reubicados en áreas que representen un peligro menor, de modo que los daños en ellos ocasionados tras un evento de inundación sea prácticamente nulos. Por tal motivo, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CSE-20, como **Muy Positiva.**

Cód. Validación: TTBCALSLSTYCGCDSXWQF | Verificación: https://verifirma.grancanaria.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 219

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	196/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	197/637

OBJETIVO PGRI: 7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-21. Grado de actuación sobre el planeamiento para asegurar que se aplican criterios de no urbanización en zonas inundables para construcciones futuras.	La Alternativa 0 queda limitada a la adaptación de los elementos situados sobre zonas inundables y al desarrollo de las políticas de aseguramiento del valor mediante la promoción de seguros, no llevándose a cabo actuaciones concretas sobre el planeamiento para el desarrollo de criterios de no urbanización en zonas inundables. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-21 como **Nula.**	La Alternativa 1 actúa directamente sobre el planeamiento urbanístico para asegurar que ninguna construcción futura se ubique sobre zonas inundables, bajo el principio de disminución de la vulnerabilidad. Es por tanto, por lo que la presente Alternativa 1 es valorada, en relación con el CSE-21, como **Muy Positiva.**	El hecho de contar con mayor cantidad de recursos económicos en la Alternativa 2 para llevar a cabo actuaciones sobre el planeamiento, no la posiciona en mejor categoría respecto a la Alternativa 1. Dado que en la Alternativa 1 se considera que se da cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la Alternativa 2. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CSE-21, igualmente como **Muy Positiva.**
	CSE-22. Grado de implementación de la política de disminución de la vulnerabilidad de las instalaciones ubicadas sobre zonas inundables o de la política de retirada de los mismos a ubicaciones alternativas.	La Alternativa 0 no plantea la retirada de los elementos ubicados en zonas inundables, aunque sí se toman medidas para reducir su vulnerabilidad mediante adaptaciones y realización de obras de emergencia. Es, por tanto, por lo que la presente alternativa se valora, respecto al CSE-22, como **Ligeramente Positiva.**	La Alternativa 1 consigue una mayor de la vulnerabilid elementos ubicados so inundables, pero tampoco s retirada o relocalización elementos. En base a esto, Alternativa 1, respecto al C **Positiva.**	Con el objetivo de reducir al mínimo la vulnerabilidad de los elementos ubicados sobre zonas inundables, la Alternativa 2 plantea para aquellos ya existentes que puedan ser trasladados, llevar a cabo una relocalización de los mismos a áreas que presenten un menor peligro, siempre que sea posible. Por tanto, se valora esta Alternativa 2, respecto al CSE-22, como **Muy Positiva.**

Cód. Validación: TT6CADL9SLSTYCGGDEX4GAP | Verificación: https://verifirma.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	197/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	198/637

OBJETIVO PGRI: 7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
ECONÓMICOS	CEE-9. Grado de inversión en campañas de promoción de los seguros.	La inversión necesaria para llevar a cabo la promoción de los seguros mediante ENESA o el CCS, se considera bastante apreciable. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CEE-8 como **Negativa.**	La Alternativa 1 no considera que el grado de inversión en la promoción de seguros sea mayor que en la alternativa anterior. Dado que en la Alternativa 0 se considera que se llevan a cabo las inversiones necesarias para dar cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la Alternativa 1. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 1, respecto al CEE-8 como **Negativa.**	La Alternativa 2 no cuenta con límite presupuestario, por lo que la promoción de los seguros se extiende a las personas y los bienes, incluyendo los seguros agrarios en toda la demarcación. Esto hace que se valore la Alternativa 2, respecto al CEE-8, como **Muy Negativa.**
ECONÓMICOS	CEE-10. Grado de inversión en medidas de adaptación, relocalización o retirada de elementos ubicados en zonas inundables.	Sólo se llevan a cabo inversiones destinadas a la adaptación de los elementos ubicados en zonas inundables para reducir su vulnerabilidad hasta un riesgo mínimo compatible con el marco social y económico. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CEE-9 como **Ligeramente Negativa.**	En la Alternativa 1 las inversiones se llevan a cabo en igual grado que en el caso anterior únicamente a la adaptación de los elementos situados sobre zonas inundables, pero con actuaciones más exigentes conducentes a mayor disminución de la vulnerabilidad y una mejor resiliencia de las infraestructuras, por tanto, por lo que esta Alternativa 1 se valora, respecto al CEE-9, como **Negativa.**	Las inversiones en la Alternativa 2 se destinan principalmente a la relocalización o retirada de los elementos ubicados en zonas inundables, y, en aquellos casos en los que no sea posible efectuar dicha relocalización, se procederá a invertir en disminuir al mínimo la vulnerabilidad de las infraestructuras, de modo que los daños producidos por una futura inundación sean prácticamente nulos. En base a este razonamiento, se procede a valorar la Alternativa 2, respecto al CEE-9, como **Muy Negativa.**

Cód. Validación: TT6CADLSLSLSTYCGGDEXZQAY | Verificación: https://sede.gobcan.es/boc
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	198/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	199/637

OBJETIVO PGRI: 7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.			
CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
CEE-11. Coste económico de las actuaciones en episodios de emergencia.	En la Alternativa 0, dado que hay un mayor número de elementos ubicados en zonas inundables, y que las medidas llevadas a cabo para la disminución de la vulnerabilidad son las relativas a la convivencia consciente con el riesgo, se entiende que el número de actuaciones en episodios de emergencia será elevado. Por tal motivo, se valora esta alternativa, respecto al CEE-10, como **Muy Negativa.**	En la Alternativa 1, el número de actuaciones a llevar a cabo en caso de un episodio de emergencia se verá reducido, dado que la vulnerabilidad de las infraestructuras y bienes ha sido disminuida mediante medidas de adaptación y obras de emergencia. En consecuencia, se valora esta alternativa 1, respecto al CEE-10, como **Negativa.**	En la Alternativa 2, al haberse retirado o reubicado la mayor parte de las infraestructuras existentes en zonas inundables, y haber reducido al mínimo la vulnerabilidad de aquellas que aún se sitúan sobre estas zonas, el número de actuaciones a llevar a cabo en episodios de emergencia, será reducido. Por tal motivo, se valora la presente Alternativa 2, respecto al CEE-10, como Ligeramente **Negativa.**

Tabla 53: Evaluación temática del Objetivo 7 del PGRI

Cód. Validación: TT6CADL9SLSTYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	199/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	200/637

OBJETIVO PGRI: 8. Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
AMBIENTALES	CAE-7. Grado de contribución al buen estado ecológico de las masas de agua superficiales.	Del estudio y análisis de las características hidrológicas de la DH de Gran Canaria, así como del marco normativo aplicable, se concluye que los criterios de clasificación establecidos en la DMA y de manera supletoria, en la IPH, para las aguas superficiales epicontinentales, no son aplicables en esta demarcación, puesto que no se registran en su geografía cursos fluviales equiparables a ríos permanentes, intermitentes o fuertemente estacionales, únicamente flujos superficiales esporádicos generados bajo condiciones meteorológicas adversas, caso de los fuertes eventos tormentosos, muy discontinuos en el tiempo y en el espacio, lo que conlleva a que durante largos períodos de tiempo la red de drenaje esté seca. Las únicas masas de aguas superficiales que existen en la demarcación son masas de aguas superficiales costeras (naturales y muy modificadas). Dicho esto, la Alternativa 0 únicamente plantea actuaciones ordinarias puntuales orientadas al mantenimiento y conservación de los cauces y el litoral, quedando desatendidos potenciales escenarios indeseables que pueden contribuir a minorar el buen estado de las masas superficiales receptoras, por trasvase de sustancias potencialmente nocivas para el medio acuático como resultado del anegamiento de áreas críticas de concentración (EDARs, redes de saneamiento, espacios industriales, etc.). Atendiendo a lo expuesto, cabe concluir que la Alternativa 0 muestra una contribución al buen estado de las masas de agua superficiales **Ligeramente Negativa**.	En la Alternativa 1, además de las labores de mantenimiento y conservación de cauces y del litoral, se plantea la planificación de actuaciones orientadas a la restauración hidrológico-forestal y de la franja costera de forma coordinada entre las diversas administraciones implicadas, así como medidas estructurales dentro del ámbito de las ARPSIs, allí donde los costes-beneficio lo estimen oportuno. En este caso, la atención expresa de medidas estructurales en el seno de las ARPSIs para atribuir a la limitación de grandes contaminación difusa que afectan al buen estado de las masas costeras receptoras al anular las fuentes críticas de sustancias para el medio acuático. De consideración de medidas en las ARPSIs costeras podría comprometer localmente las condiciones de la masa implicada, si bien, dimensiones y diseño estructurales comúnmente planteados podrán presentar tal capacidad de vista del análisis planteado egrimidos, cabe considerar Alternativa 1 muestra una contribución estado de las masas de agua superficiales **Ligeramente Positivo**.	La superación de los límites estrictos de las ARPSIs, con proyección del conocimiento y remediación de la problemática asociada a las fuentes de contaminación difusa que afectan a las condiciones de las masas de agua en el conjunto de la DH de Gran Canaria, constituye una sólida estrategia para la concesión de los objetivos medioambientales establecidos por la DMA, y a los que el PGRI debe atender de manera expresa, de tal modo que se puede considerar que la Alternativa 2 contribuye de manera **Muy Positiva** al buen estado de las masas de agua superficiales de la demarcación.

Tabla 54: Evaluación temática del Objetivo 8 del PGRI

Cód. Validación: TTECADL3SLLTVCCQHEKXKCEAE | Página 199 de 636
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 636

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	200/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	201/637

10.1.2.3.2 Evaluación sintética

OBJETIVOS PGRI	PONDERACIÓN DE CRITERIOS	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
1. Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	0,0159	CSE-1. Grado de implantación de la cultura del riesgo.	8	10	10
	0,0159	CSE-2. Grado de instauración de medios de autoprotección entre la población, agentes sociales y económicos.	6	8	10
	0,0409	CEE-1. Grado de inversión en campañas de información/formación y medios de autoprotección.	4	2	0
2. Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas.	0,0159	CSE-3. Grado de cooperación entre administraciones y otros agentes involucrados en la gestión del riesgo de inundación y de la organización de dicha cooperación.	6	8	10
	0,0409	CEE-2. Grado de inversión adicional para la coordinación entre administraciones.	4	2	0
3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.	0,0159	CSE-4. Grado de profundización en el conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan inundaciones	8	8	10
	0,0159	CSE-5. Grado de ahondamiento en la mejora del conocimiento histórico y estadístico de eventos de inundación.	6	8	10
	0,0159	CSE-6. Grado de ampliación en el conocimiento de los efectos e influencias del cambio climático.	6	8	10
	0,0159	CSE-7. Grado de realización de estudios de detalle con carácter específico en cuanto al ámbito territorial al que afectan.	6	8	10
	0,0409	CEE-3. Grado de inversión en mejora del conocimiento	4	2	0
4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.	0,0159	CSE-8. Grado de impulsión de la modernización y optimización de los sistemas de predicción existentes.	6	8	10
	0,0159	CSE-9. Grado de implantación de sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de	6	8	10

Cód. Validación: 7T6CADL9SLLST7CGGDEXAKQAP | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 634

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	201/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	202/637

OBJETIVOS PGRI	PONDERACIÓN DE CRITERIOS	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
		temporales marítimos.			
	0,0159	CSE-10. Grado de implantación de sistemas complementarios a los sistemas de información que faciliten la toma de decisiones efectivas.	5	5	8
	0,0409	CEE-4. Grado de inversión en mejora de capacidad predictiva.	4	2	0
5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.	0,0285	CAE-1. Grado de integración por el MGRI de las reglas procedimentales y régimen de compatibilidades establecidos por la normativa en materia de protección ambiental y patrimonial cultural.	8	10	10
	0,0285	CAE-2. Grado de compatibilización de la consolidación y/o perpetuación de usos del suelo en zonas inundables y los valores ambientales y culturales constatados.	8	10	10
	0,0159	CSE-11. Grado de intervención en el marco legislativo y normativo para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable.	8	8	10
	0,0159	CSE-12. Grado de intervención positiva en planeamiento para delimitar las áreas que deberán ser excluidas del proceso de urbanización y edificación por riesgo de inundación, para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable e incluir disposiciones a las que deberán atenerse las edificaciones e infraestructuras para minimización los riegos de inundación.	10	10	10
	0,0159	CSE-13. Grado de desarrollo de criterios constructivos para edificaciones situadas sobre zonas inundables.	10	8	10
	0,0159	CSE-14. Grado de implementación de la política de retirada de construcciones o instalaciones ubicadas en zonas inundables y consideradas de grave riesgo.	10	8	10
	0,0409	CEE-5. Grado de inversión en la adaptación del marco	0	2	0

Cód. Validación: TTECADLSSLSTTCGGDEXAKQAP | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 653

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	202/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	203/637

OBJETIVOS PGRI	PONDERACIÓN DE CRITERIOS	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
		legislativo y normativo.			
	0,0409	CEE-6. Grado de inversión en la adaptación del planeamiento existente para influir en la delimitación de zonas inundables y los usos permitidos, y adaptar las ordenanzas.	4	2	0
6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.	0,0159	CSE-15. Grado de coordinación con los Planes de Protección Civil.	8	8	10
	0,0159	CSE-16. Grado de optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes.	8	8	10
	0,0159	CSE-17. Grado de implantación de actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración, tanto de cauces como del litoral, centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación.	5	8	10
	0,0159	CSE-18. Grado de implantación de nuevas medidas estructurales.	8	8	10
	0,02859	CAE-3. Grado de afección al ciclo natural de escorrentía.	2	4	2
	0,0285	CAE-4. Grado de transformación paisajística de terrenos naturales y elementos culturales.	2	4	2
	0,0285	CAE-5. Grado de transformación paisajística de superficies de cultivo	2	4	2
	0,0285	CAE-6. Grado de consideración de los efectos del cambio climático.	0	8	10
	0,0409	CEE-7. Grado de inversión en mantenimiento, conservación y restauración.	2	2	0
	0,0409	CEE-8. Grado de inversión en actuaciones estructurales	2	2	0
7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.	0,0159	CSE-19. Grado de desarrollo de las políticas de aseguramiento del valor mediante la promoción de seguros	8	8	10

Cód. Validación: TTECADLSSLSTVCGEDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 633

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	203/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	204/637

OBJETIVOS PGRI	PONDERACIÓN DE CRITERIOS	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
8. Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.	0,0159	CSE-20. Grado de adaptación de los elementos situados sobre zonas inundables para favorecer su capacidad de recuperación tras el evento de inundación	6	8	10
	0,0159	CSE-21. Grado de actuación sobre el planeamiento para asegurar que se aplican criterios de no urbanización en zonas inundables para construcciones futuras	5	10	10
	0,0159	CSE-22. Grado de implementación de la política de disminución de la vulnerabilidad de las instalaciones ubicadas sobre zonas inundables o de la política de retirada de los mismos a ubicaciones alternativas	6	8	10
	0,0409	CEE-9. Grado de inversión en campañas de promoción de los seguros	2	2	0
	0,0409	CEE-10. Grado de inversión en medidas de adaptación, relocalización o retirada de elementos ubicados en zonas inundables	2	2	0
	0,0409	CEE-11. Coste económico de las actuaciones en episodios de emergencia	0	2	4
	0,0285	CAE-7. Grado de contribución al buen estado ecológico de las masas de agua superficiales.	5	6	10
		Puntuación ponderada	**2,8896**	**5,0620**	**4,9461**

Tabla 55: Evaluación sintética.

Cód. Validación: TT6CADL9SLLSTYCGGDEX4KQAFE | Verificación: https://consejoinsulardeaguas.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 636

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	204/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	205/637

10.1.2.4 Alternativa Seleccionada de Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación

La alternativa seleccionada de Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación corresponde a la **Alternativa 1**, como se desprende de la evaluación de las alternativas llevada a cabo en el apartado 10.2.3, por ser la mejor valorada en la puntuación ponderada.

Tal y como recoge el RD 903/2010, en su artículo 21, tanto la evaluación preliminar del riesgo de inundación, como los mapas de peligrosidad por inundaciones, los mapas de riesgos de inundación, y los planes de gestión del riesgo deberán revisarse cada seis años. Esto hará que dentro del mismo Modelo de Sistema de Gestión Integrada del Riesgo de Inundación en futuras revisiones, se definan nuevas ARPSIs o incluso cambie la caracterización de la peligrosidad y riesgo de las ya definidas y, por tanto, la necesidad o no de llevar a cabo actuaciones estructurales.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	205/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	206/637

11 Programa de medidas

El contenido esencial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es el programa de medidas, que está orientado, como se recoge en el artículo 11.5 del RD 903/2010, a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la evaluación preliminar del riesgo de la Demarcación, partiendo de los siguientes principios generales:

a) **Solidaridad**: las medidas de protección contra las inundaciones no deben afectar negativamente a otras demarcaciones hidrográficas o a la parte no española de las demarcaciones hidrográficas internacionales.

b) **Coordinación entre las distintas Administraciones Públicas e instituciones** implicadas en materias relacionadas con las inundaciones, a partir de una clara delimitación de los objetivos respectivos.

c) **Coordinación con otras políticas sectoriales**, entre otras, ordenación del territorio, protección civil, agricultura, forestal, minas, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones.

d) **Respeto al medio ambiente**: evitando el deterioro injustificado de los ecosistemas fluviales y costeros, y potenciando las medidas de tipo no estructural contra las inundaciones.

e) **Planteamiento estratégico** con criterios de sostenibilidad a largo plazo.

Los programas de medidas son el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la administración competente en cada caso. Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación deben tener en cuenta aspectos pertinentes tales como los costes y beneficios, la extensión de la inundación y las vías de evacuación de inundaciones, las zonas con potencial de retención de las inundaciones, las llanuras aluviales naturales, los objetivos medioambientales indicados en el artículo 92 bis del TRLA, la gestión del suelo y del agua, la ordenación del territorio, el uso del suelo, la conservación de la naturaleza, la navegación e infraestructuras de puertos.

De acuerdo con el punto artículo 11.4 del RD 903/2010, los PGRIs deben abarcar todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada. En la Parte A: *Contenido de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación* del Anexo del RD 903/2010, se recogen los tipos de medidas que, en lo posible, deberán contemplar los programas de medidas.

A continuación, se presenta una tabla con la correlación entre las medidas generales incluidas en el Plan, las tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del RD 903/2010 y las categorías establecidas por la Comisión Europea en el documento *Guidance Document Nº.29 Guidance for Reporting under the Floods Directive*.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	206/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	207/637

MEDIDA RD 903/2010		MEDIDA COMISIÓN EUROPEA		MEDIDA PGRI (PdM COORDINADOS CON PHC)		MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Objetivos principales	Objetivos secundarios
1	Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal	M24	Otras medidas de prevención	13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces	Objetivo 6	Objetivo 2, 7 y 8
				13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral	Objetivo 8	Objetivo 2, 6 y 7
3	Medidas de predicción de avenidas	M24	Otras medidas de prevención	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, etc.	Objetivo 3	Objetivo 4, 6 y 7
		M32	Optimización de la regulación de caudales	14.02.01	Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico	Objetivo 5	Objetivo 2, 6, 7 y 8
		M41	Predicción de avenidas y sistemas de alerta	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	Objetivo 4	Objetivo 2, 3 y 6

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	207/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	208/637

MEDIDA RD 903/2010		MEDIDA COMISIÓN EUROPEA		MEDIDA PGRI (PdM COORDINADOS CON PHC)		MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Objetivos principales	Objetivos secundarios
4	Medidas de protección civil	M42	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Objetivo 2	Objetivo 1, 3 y 6
		M42	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02.02	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información	Objetivo 1	Objetivo 2, 5 y 7
	Medidas de protección civil	M43	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos	15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	Objetivo 1	Objetivo 2 y 7
		M51	Recuperación individual y social	16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	Objetivo 1	Objetivo 2, 5 y 7

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	208/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	209/637

MEDIDA RD 903/2010		MEDIDA COMISIÓN EUROPEA		MEDIDA PGRI (PdM COORDINADOS CON PHC)		MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Objetivos principales	Objetivos secundarios
		M53	Otras medidas de recuperación y revisión	16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación.	Objetivo 3	Objetivo 1, 2, 5, 6, 7 y 8
5	Medidas de ordenación territorial y urbanismo	M21	Ordenación territorial y urbanismo	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.	Objetivo 5	Objetivo 1, 2, 6 y 7
		M21	Ordenación territorial y urbanismo	13.01.02	Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico	Objetivo 5	Objetivo 1, 2, 6 y 7
		M23	Reducción de la vulnerabilidad de los bienes afectados e incremento de la resiliencia	13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.	Objetivo 7	Objetivo 1, 2 y 3

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	209/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	210/637

MEDIDA RD 903/2010		MEDIDA COMISIÓN EUROPEA		MEDIDA PGRI (PdM COORDINADOS CON PHC)		MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Objetivos principales	Objetivos secundarios
6	Medidas para promocionar los seguros	M53	Otras medidas de recuperación y revisión	16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	Objetivo 7	Objetivo 1, 2 y 3
7	Medidas estructurales y estudios coste-beneficio que las justifican	M33	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.	Objetivo 6	Objetivo 2, 7 y 8
		M51	Recuperación individual y social	16.01.01	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.	Objetivo 7	Objetivo 1, 2 y 3

Tabla 56: Correlación entre las medidas generales incluidas en el PGRIGC, las tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del RD 903/2010 y las categorías establecidas por la Comisión Europea. Equivalencias entre medidas y el cumplimiento de objetivos.

Por otro lado, las medidas tienen distintos ámbitos territoriales, en algunos casos concurrentes, sin que eso se corresponda con una única administración competente, pudiéndose establecer los siguientes:

- **Ámbito nacional**: medidas de carácter nacional basadas en la legislación básica estatal, por ejemplo las determinaciones básicas del TRLA, el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLSRU), la legislación sobre seguros, etc., o bien cuyo ámbito de gestión excede una demarcación y/o Comunidad Autónoma, como puede ser los sistemas de alerta meteorológica que realiza la Agencia Estatal de Meteorología establecidos ya en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, junto con los sistemas de previsión de temporales marítimos de Puertos del Estado.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	210/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	211/637

- **Ámbito autonómico:** medidas establecidas por la legislación específica de las Comunidades Autónomas, los condicionantes de la ordenación del territorio y el urbanismo, y como aspecto esencial lo establecido en los Planes de Protección Civil frente al Riesgo de Inundación de ámbito autonómico y todo lo que de ellos se deriva en materia de prevención, preparación, recuperación y evaluación del episodio.

- **Ámbito de la Demarcación Hidrográfica**: medidas fundamentalmente de carácter hidrológico, como por ejemplo, los sistemas de alerta hidrológica, ya incluidos en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, la coordinación en la explotación de los embalses existentes, planes generales de conservación y mantenimiento de cauces y del litoral, etc.

- **Ámbito del área de Riesgo Potencial Significativo:** medidas de actuación en un tramo concreto, de cauce o de costa, que tienen una funcionalidad más local, como puede ser por ejemplo, la restauración de un tramo fluvial, la relocalización o retirada de actividades o instalaciones vulnerables, obras de emergencia de reparación de daños causados, etc.

A modo de resumen, la tabla siguiente muestra las principales medidas según su tipología y su ámbito de aplicación preferente, las cuales se detallan en el *Anexo 2 Descripción del Programa de Medidas*.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	TIPOLOGÍA DE MEDIDAS			
	PREPARACIÓN	PREVENCIÓN	PROTECCIÓN	RECUPERACIÓN Y REVISIÓN
Nacional/Autonómico	14	1	-	5
Demarcación Hidrográfica	8	5	1	9
Área de Riesgo Potencial Significativo	-	2	1	5
Total	22	8	2	19

Tabla 57: Resumen del catálogo de medidas por tipología

11.1 Establecimiento de prioridades

De acuerdo con el RD 903/2010, punto g) del Anexo A del mismo, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación debe incluir las prioridades de ejecución de las distintas medidas incluidas en él. Como primer elemento a la hora de establecer las prioridades de ejecución del Plan, durante la fase de redacción del mismo se procedió a priorizar los objetivos del Plan, de forma que la priorización de las medidas se corresponda con la priorización de los objetivos del mismo.

Los criterios de priorización se van a analizar a través de cuatro criterios esenciales:

- Priorización de los objetivos del PGRI.

- Relación presupuesto necesario / mejoras en la gestión del riesgo obtenidas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	211/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	212/637

- Ámbito territorial de las mismas.
- Complementariedad y multifuncionalidad de las medidas, en relación con el cumplimiento de los objetivos de otras Directivas europeas y otras legislaciones nacionales.

Los criterios de priorización y las medidas asociadas de detallan en el *Anexo 2 Descripción del Programa de Medidas*.

11.2 Presupuesto

La gestión del riesgo de inundación es una labor que se realiza a todos los niveles de la administración y con un largo historial en España, de forma que son múltiples las medidas que se vienen realizado desde hace tiempo y que, en determinadas ocasiones, no son solo imputables al riesgo de inundación, sino que tienen un propósito multirriesgo, por ejemplo, los Planes de Protección Civil de las Comunidades Autónomas y todas las labores que de ellos se emanan, las labores que realiza la Unidad Militar de Emergencias y como económicamente más significativo, las indemnizaciones de los sistemas de seguros y en especial, el Consorcio de Compensación de Seguros.

Una parte significativa de las medidas que se incluyen en el PGRI no conllevan previsiblemente la necesidad de inversión económica relevante o de procesos de licitación asociados, sino que se ejecutarán con los medios disponibles en las distintas administraciones implicadas. De estas medidas, se ha optado por no incluir una estimación del coste real que tienen para la ciudadanía, para solo mostrar las necesidades económicas de inversión.

Las medidas que no necesitan, a priori, de un presupuesto directo de inversión asociado o bien se integran en los presupuestos ordinarios de las distintas administraciones implicadas, son, en general, las siguientes:

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA
Prevención	• Creación de Comisión de Coordinación en la que participen los Consejos Insulares de Aguas y la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias. • Elaboración de Decreto en el que se establezcan limitaciones en el uso de las zonas anegables para garantizar la seguridad de personas y bienes. • Incorporación de aspectos relativos a la prevención de inundaciones en documento normativo del PH. • Consideración como prioritarios los criterios de adopción de medidas ante el riesgo de inundación en las revisiones, actualizaciones o modificaciones del planeamiento urbanístico que se realicen. • Colaboración con los diferentes municipios en la elaboración de guías técnicas y, en su caso, normativa sobre criterios constructivos.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	212/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	213/637

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA
	• Estudio y desarrollo de programas de medidas específicos en las ARPSIs costeras. • Creación de grupos de interés para la definición de líneas de investigación y mejora de la coordinación y aplicación a proyectos. • Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
Preparación	• Ampliación de los fenómenos objeto de aviso • Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. • Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA). • Mejora de los procedimientos de coordinación interadministrativa. • Incentivación de la elaboración de planes de autoprotección y mantenimiento de los servicios públicos esenciales. • Reuniones de coordinación con empresas suministradoras de servicios públicos esenciales (electricidad, agua, redes de telecomunicaciones, transporte, etc.) • Mejora de los sistemas de coordinación interadministrativa para la evaluación de daños y tramitación de ayudas. • Suscripción de protocolos y convenios de colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y otras Administraciones competentes. • Intervención del Cabildo Insular de Gran Canaria en la coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos. • Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA). • Mejora de los protocolos de avisos a la población • Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. • Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. • Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA). • Puesta en marcha programas de información/formación en zonas de riesgo. • Realización de actividades formativas/campañas informativas.
Recuperación y análisis de lecciones aprendidas	• Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. • Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión, modificado por el Decreto 477/2007 de 13 de abril.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	213/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	214/637

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA
	• Impulso del desarrollo de procedimientos de Evacuación/Confinamiento según proceda. • Potenciación de la información general a la ciudadanía. • Medidas de información directa a los asegurados en el ámbito de los riesgos extraordinarios, incluida la inundación. • Promoción del aseguramiento y perfeccionamiento de las actuales coberturas aseguradoras. • Colaboración con instituciones del sector público y privado. • Reducción del precio de la cobertura del seguro frente a inundación.

Tabla 58: Medidas sin inversión económica asociada

Otra parte significativa del presupuesto derivado de la gestión de los riesgos de inundación viene dada por la necesidad de la **recuperación de los daños afectados por un episodio concreto de inundaciones**. Los importes destinados a estas actuaciones no pueden ser establecidos a priori, y dependen de los daños que provocan las inundaciones. A modo de estimación y para dar idea de la magnitud de los mismos, en toda España el Consorcio de Compensación de Seguros ha indemnizado con más de 200 millones de euros/año a los bienes asegurados en el periodo 2009-2013.

A modo de ejemplo, también, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria dedica un presupuesto significativo a la recuperación de las afecciones provocadas sobre el dominio público hidráulico, empleándose, en los últimos tres años una media anual superior a los 170.000 euros/año.

En cuanto al presupuesto de inversión previsto para el resto de medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, en la siguiente tabla se presenta el presupuesto estimado para el desarrollo de las medidas.

ÁMBITO	PRESUPUESTO TOTAL	PORCENTAJE
Nacional/Autonómico	24.000 €	12,01%
Demarcación	1.152.000 €	72,82%
ARPSIs	190.000 €	15,17%
Total	**1.582.000 €**	**100,00%**

Tabla 59: Resumen del presupuesto por ámbito territorial

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	214/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	215/637

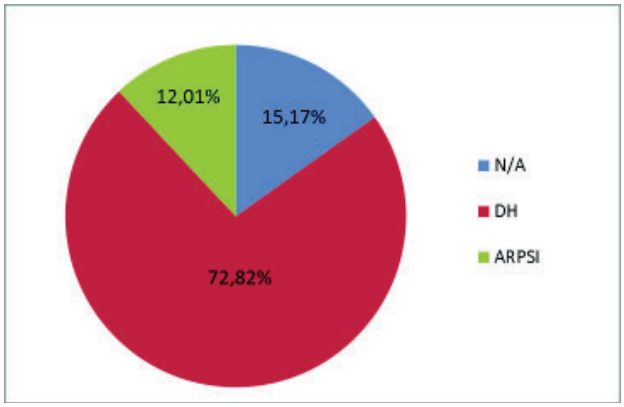


Figura 62. Presupuesto estimado por ámbito territorial (N/A: Nacional/autonómico; DH: Demarcación hidrográfica; ARPSI: Área de riesgo potencial significativo).

En esta tabla se aprecia como las medidas a nivel de Demarcación son claramente las más significativas, derivadas fundamentalmente de las actuaciones de conservación y mantenimiento de los cauces, así como de los sistemas de control hidrológico.

Analizando los datos de inversión por fase de la gestión del riesgo de las medidas, y teniendo en cuenta las medidas pueden ser abordadas mediante las labores ordinarias de las administraciones públicas y las medidas de recuperación que no pueden ser previstas, al depender de los eventos sucedidos en el período, se obtienen los siguientes resultados, donde se puede apreciar que predominan las medidas de carácter preventivo:

TIPOLOGÍA MEDIDA	PRESUPUESTO TOTAL	PORCENTAJE
Prevención	970.000 €	61,31%
Protección	20.000 €	1,26%
Preparación	400.000 €	25,28%
Recuperación	192.000 €	12,14%
TOTAL	**1.582.000 €**	**100,00%**

Tabla 60: Presupuesto estimado por tipo de medidas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	215/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	216/637

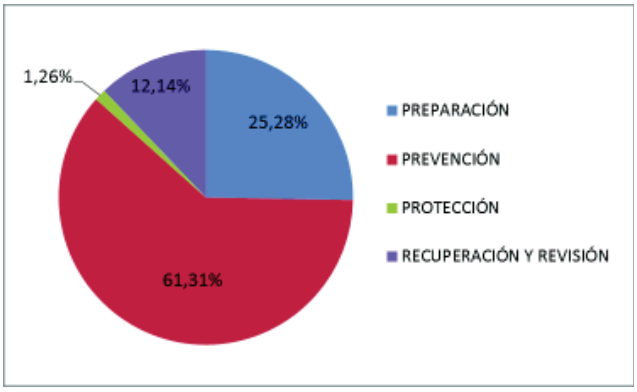


Figura 63. Presupuesto estimado por tipo de medidas.

11.3 Fuentes de financiación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

La estrategia de financiación prevista para la implantación de este Plan se basa en los presupuestos disponibles por las distintas administraciones y resto de organizaciones responsables en la gestión del riesgo de inundación.

En general, para la mayoría de las medidas de ámbito nacional y autonómico, la financiación procederá de los presupuestos de Administraciones responsables y Administraciones colaboradoras en el marco de sus planes de actuación para los próximos años, en los que ya se incluyen parte de las actuaciones propuestas en el Plan. En ocasiones, las actuaciones específicas a llevar a cabo, no requerirán dotación presupuestaria adicional, puesto que se integran en la labor cotidiana y habitual que desarrolla el personal de los Organismos y las Administraciones implicadas. Tal es el caso, por ejemplo, de todas las actuaciones relativas a la adaptación de normativa o actualización de planes conforme a lo que establece el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, o de aquellas que consisten en la mejora de la coordinación y la transmisión de información entre las distintas partes implicadas, bien sea a través de la creación de grupos de trabajo, la mejora de los protocolos de comunicación, etc.

Algunas de las medidas consideradas *instrumentos generales,* ya que su ámbito de aplicación es la demarcación hidrográfica, están ya iniciadas o totalmente implantadas y consolidadas. En otros casos, parte de las *actuaciones específicas* se han iniciado y están en distinto grado de avance, conforme a las posibilidades del organismo de cuenca y del propio Ministerio para la Transición Ecológica y requieren el impulso que les puede proporcionar su inclusión en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Las medidas en el ámbito de las ARPSIs revisten un carácter específico y están destinadas a solucionar un problema particular en tramos concretos y la mayor parte de ellas se desarrollarán

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	216/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	217/637

mediante proyectos de obra. Suponen la fase de desarrollo de los diferentes programas y estrategias diseñados por las administraciones públicas, que podrán suscribir convenios de colaboración para su ejecución, de forma que se pueda tener un mejor acceso a las fuentes de financiación disponibles.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la diferente tipología de las actuaciones que incluye el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, se han identificado las siguientes fuentes de financiación, que actuarán de forma complementaria a los presupuestos de las distintas administraciones (estatal, autonómica y local). Estas fuentes de financiación procederán, en general, de fondos de la Unión Europea en el marco de los programas de ayuda para el desarrollo de las políticas comunitarias y, en particular, para el logro de los objetivos de la estrategia Europa 2020.

En este sentido, las inundaciones son un fenómeno natural que afecta a casi todos los sectores de actividad en mayor o menor medida y, recíprocamente, muchos sectores inciden en la gestión del riesgo de inundación. Se trata de buscar sinergias de forma que el logro de los objetivos del Plan suponga mejoras, por ejemplo, en el ámbito del medio ambiente, del desarrollo rural, de la protección civil, etc., y del mismo modo, que las actuaciones previstas se vean favorecidas por acciones emprendidas en distintos sectores de actividad.

En el ámbito de la política regional de la Unión Europea, en el período de programación 2014-2020, están disponibles para España los siguientes **fondos estructurales y de inversión europeos (Fondos EIE)**: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). La coordinación de estos fondos se realiza según el Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

La aplicación de los fondos FEDER en las regiones Europeas se realiza en base a unas categorías establecidas, que en España, se corresponden con las Comunidades Autónomas y se dividen de la siguiente forma:

- Regiones menos favorecidas (Extremadura)
- **Regiones transición** (Andalucía, **Islas Canarias**, Castilla-La Mancha, Región de Murcia y Melilla)
- Regiones más desarrolladas (Aragón, Principado de Asturias, Islas Baleares, Ceuta, Castilla y León, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco).

La Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, estará por tanto, englobada en las Regiones de Transición, y dentro del Programa Operativo en el marco del Objetivo de Inversión en crecimiento y empleo 2014 - 2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para Canarias.

El Programa Operativo (PO) del FEDER para Canarias se articula en torno a 9 Objetivos Temáticos (Ejes prioritarios) y 14 prioridades de inversión. Los objetivos temáticos perseguidos son:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	217/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	218/637

01: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

02: Mejora el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas.

03: Mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas del sector agrícola y del sector de la pesca y la acuicultura

04: Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores

05: Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

06: Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

07: Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales

09: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación

10: Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente

Por tanto, **dentro del Objetivo 5**, se encuentran contenidas las prioridades que pueden responder a las necesidades de inversión detectadas por las regiones para poner en marcha las medidas integradas en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

Dentro de las prioridades de Inversión del FEDER, Objetivo 5, se señalan las oportunidades de financiación desarrolladas posteriormente en la estrategia de ***Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa (COM (2013) 249).*** La Comisión puso en marcha, a través de esta estrategia, el apoyo a proyectos de infraestructura verde a escala de la UE, facilitando el acceso a financiación mediante la creación de un mecanismo de financiación en colaboración con el Banco de Europeo de Inversiones.

Con relación al FEADER, y su estrategia desarrollada en el **Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020**, se contemplan de forma adecuada los riesgos de inundación, así como los objetivos y las medidas incluidas en los planes de gestión del riesgo de inundación, coincidentes en muchos casos con las prioridades de desarrollo rural de la UE con el fin de poder acceder a las ayudas que el Reglamento establece. El FEADER, por tanto, es un soporte económico que persigue tres objetivos:

- Garantizar una producción viable de alimentos
- Gestionar los recursos naturales de un modo sostenible y **adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, de acuerdo con los objetivos marcados en la Estrategia 2020.**

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	218/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	219/637

- Alcanzar un desarrollo territorial equilibrado, orientado hacia la diversificación de la actividad agrícola y la viabilidad de las zonas rurales.

En lo que se refiere a la política de medio ambiente, en este período se cuenta con el **instrumento LIFE**, con sus dos **subprogramas, acción por el clima y medio ambiente**, y respecto al período anterior, con la novedad de los **proyectos integrados**, destinados a contribuir a la implementación de planes, programas y estrategias exigidos por la normativa europea en diversos ámbitos, entre ellos el agua, y cuya filosofía se ajusta muy bien al desarrollo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación con medidas que van, por ejemplo, desde la coordinación y la formación, a medidas para incrementar la conciencia ciudadana y pasando por medidas de protección desarrolladas en la cuenca y el cauce tales como restauración hidrológico-forestal, ordenaciones agro-hidrológicas, restauración fluvial, infraestructuras verdes, eliminación de presiones hidromorfológicas, etc. Otra particularidad de estos proyectos que los hace si cabe más interesante es que actúan como catalizadores movilizando fondos provenientes de otras fuentes de financiación, públicas o privadas, adicionales a LIFE.

Relacionado con las situaciones de emergencia tras un evento de inundación, la Comisión Europea, en el ámbito de su política regional, creó en 2002, precisamente como respuesta a las graves inundaciones sufridas en Europa central en ese año, el **Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)** para intervenir en caso de catástrofes naturales graves y aportar la solidaridad europea a las regiones siniestradas de Europa. Este Fondo de Solidaridad en caso que la solicitud realizada prospere, se podrá complementar, a nivel nacional, con la línea de ayudas para atender a los daños producidos en situaciones de emergencia, regulada por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, a la que habría que añadir, en su caso, la ayuda derivada de la adopción de medidas urgentes por el Gobierno reguladas por los correspondientes Decretos Leyes.

Adicionalmente se puede contar con el **instrumento financiero de Protección Civil** cuyas convocatorias realiza la Dirección General de Protección Civil de la Comisión Europea.

En lo relativo a las medidas de mejora del conocimiento y actuaciones específicas relacionadas, el **instrumento Horizonte 2020** constituye el ámbito específico para las ayudas en temas de I+D+i, a las que también se podrían sumar las convocatorias de ayuda realizadas por el Ministerio de Economía y Competitividad y sus Organismos en el marco de la **Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020.**

Otra fuente de financiación es la de carácter privado, en el marco de la **responsabilidad social corporativa** de las compañías y que se puede articular a través de convenios de colaboración entre las diferentes administraciones competentes y las obras sociales o fundaciones de las empresas privadas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	219/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	220/637

12 Descripción de la ejecución del Plan: Programa de seguimiento

La ejecución de los programas de medidas y su desarrollo a lo largo del ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se contempla en el artículo 17 del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y en el apartado II de la Parte A de su Anexo, establece como parte del contenido del Plan, la descripción de su ejecución, y en particular, los indicadores de cumplimiento y avance del Plan, y la manera en que se supervisarán los progresos en la ejecución.

El programa de seguimiento comprenderá las siguientes actividades:

- Seguimiento de las medidas generales de ámbito nacional/autonómico y de demarcación.
- Seguimiento de las medidas específicas de ámbito de ARPSI.
- Revisión del plan, recogiendo en un informe final el resultado de los trabajos de seguimiento, explicación de las posibles desviaciones, modificaciones, etc., que servirá de base para los trabajos del siguiente ciclo.

12.1 Definición de indicadores

La evaluación del logro de los objetivos del Plan se realizará a través de la evaluación de las medidas planteadas y para ello se deben identificar una serie de indicadores, cuantitativos y cualitativos, incluidos en el *Anexo 2. Descripción del Programa de Medidas*, que darán razón del progreso del Plan. En cada uno de estos indicadores se establecerá un valor actual, correspondiente al inicio del período de planificación y un valor esperado a 2021, que constituye el objetivo del Plan.

12.2 Metodología para el seguimiento de la implantación del Plan

Se establecerán distintos niveles para el desarrollo de las actividades de seguimiento del PGRI. Por un lado, el seguimiento de las medidas de ámbito nacional, así como la coordinación general del seguimiento, se desarrollará en el seno del Grupo español de trabajo de coordinación de la implantación de la Directiva de Inundaciones. Por otro lado, aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico, de demarcación, o de ARPSI, serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y, de forma más detallada, en las comisiones de seguimiento de los convenios que en su caso se suscriban para la ejecución de las medidas.

La frecuencia de las reuniones será anual y en el caso de las Comisiones de seguimiento de convenios y del Grupo español de trabajo, se reunirán una vez al semestre como mínimo.

Puesto que la información relativa a la ejecución de las medidas está repartida entre diferentes Organismos y Administraciones, se establecerá en primer lugar un marco común de trabajo que defina entre otras cuestiones el circuito de la información, indicando quienes ostentan la responsabilidad, la periodicidad en la transmisión de los datos, los formatos, el contenido de los informes, etc., pudiéndose crear grupos de trabajo sobre temas específicos cuando así se considere a la vista de la marcha del Plan.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	220/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	221/637

Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

PROPUESTA FINAL DE PLAN

ANEXO 1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIs

Enero 2020

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	221/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	222/637

Índice

1 Introducción 5

2 Afección a puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente 7

2.1 Puntos de especial importancia afectados en cada ARPSI 12

3 Metodología de caracterización de las ARPSIs 14

3.1 Caracterización básica 15

3.2 Caracterización de la peligrosidad 15

3.2.1 Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs fluviales 15

3.2.2 Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs costeras 20

3.3 Caracterización del riesgo 23

3.3.1 Población afectada 23

3.3.2 Actividades económicas 23

3.3.3 Puntos de especial importancia 24

3.3.4 Áreas de importancia medioambiental 25

3.3.5 Estimación del riesgo global 26

3.4 Caracterización global: Diagrama de dispersión Peligrosidad – Riesgo 27

Apéndice 1.1 Caracterización Básica de las ARPSI 29

Apéndice 1.2. Caracterización de la Peligrosidad de las ARPSIs 72

Apéndice 1.3. Caracterización del Riesgo de las ARPSIs 79

Apéndice 1.4. Diagrama de Dispersión Peligrosidad-Riesgo 129

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	222/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	223/637

Índice de tablas

Tabla 1: ARPSIs de origen fluvial 5
Tabla 2: ARPSIs de origen costero. (*) ARPSIs costeras incorporadas por la DGSCM. En rojo las ARPSIs eliminadas por reducción. 6
Tabla 3: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs fluviales (T=100 años) 7
Tabla 4: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs fluviales (T=500 años) 7
Tabla 5: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs Costeras (T=100 años). 8
Tabla 6: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs Costeras (T=500 años). 9
Tabla 7: Bienes de interés cultural (BIC) en áreas inundables de origen fluvial 9
Tabla 8: Bienes de interés cultural (BIC) en áreas inundables de origen costero. 10
Tabla 9: Espacios Red Natura 2000 en áreas inundables de origen fluvial. (*)Hábitat prioritario. 10
Tabla 10: Espacios Red Natura 2000 y hábitats en áreas inundables de origen costero. (*)Hábitat prioritario. 11
Tabla 11: Bco. Las Goteras (T100) 12
Tabla 12: Bco. Las Goteras (T500) 12
Tabla 13: Bco. El Balo (T100) 12
Tabla 14: Bco. El Balo (T500) 12
Tabla 15: Bco. El Polvo (T100) 13
Tabla 16: Bco. El Polvo (T500) 13
Tabla 17: Categorización de la variable superficie inundada 16
Tabla 18: Categorización de las variables de calado y velocidad 16
Tabla 19: Categorización del tiempo de concentración 17
Tabla 20: Categorización de la capacidad erosiva y de transporte de sedimentos 17
Tabla 21: Categorización de obstáculos presentes en el cauce 19
Tabla 22: Categorización del grado de regulación de la cuenca vertiente 20
Tabla 23: Categorización de la variable superficie inundada 21
Tabla 24: Categorización de la afección relativa de la inundación por oleaje 21
Tabla 25: Categorización de los calados de inundación por mareas 21
Tabla 26: Categorización de la erosión en la costa 22
Tabla 27: Categorización de los usos de suelo de baja permeabilidad 22
Tabla 28: Categorización de la población afectada 23

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	223/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	224/637

Tabla 29: Categorización de actividades económicas en función de la superficie 24
Tabla 30: Categorización de actividades económicas en función de los daños económicos 24
Tabla 31: Categorización de los puntos de especial importancia 25
Tabla 32: Categorización de las áreas de importancia ambiental.....26
Tabla 33: Valoración global en función del grado de afección 27

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	224/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	225/637

1 Introducción

En la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria se identificaron un total de 42 ARPSIs en el marco de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), 6 ARPSIs fluviales (drenaje territorial) y 36 ARPSIs costeras.

En todos estos tramos se han elaborado los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación necesarios para abordar la caracterización de la peligrosidad y riesgo globales en cada tramo, facilitando la selección y priorización de actuaciones que forman parte de los programas de medidas del presente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Los tramos seleccionados se relacionan a continuación detallados por cauces o por zona costera afectada:

ARPSIs	NOMBRE	L (m)
ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	1.778
ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo	3.706
ES120_ARPSI_0041	Bco. de El Polvo	7.267
ES120_ARPSI_0042	Bco. de Buenavista	1.092
ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	3.526
ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico	1.194
	TOTAL:	**18.566**

Tabla 1: ARPSIs de origen fluvial

ARPSIs	NOMBRE	L (km)
ES120_ARPSI_0001	Las Palmas (Playa de las Canteras)	4,84
ES120_ARPSI_0002	Las Palmas (Ciudad del Mar)	2,91
ES120_ARPSI_0003	Las Palmas (San Cristóbal)	3,05
ES120_ARPSI_0004	Complejo de Jinámar	2,29
ES120_ARPSI_0005	La Garita	0,84
ES120_ARPSI_0006	Playa de Melenara	eliminada
ES120_ARPSI_0007	Playa de Salinetas	1,37
ES120_ARPSI_0008	Ojos de Garza	0,90
ES120_ARPSI_0009	Barrio de Triana	1,85
ES120_ARPSI_0010	El Burrero	0,67
ES120_ARPSI_0011	Arinaga	3,06
ES120_ARPSI_0012	Pozo Izquierdo	2,27
ES120_ARPSI_0013	Central Térmica de Salinas del Matorral	2,05
ES120_ARPSI_0014	Playa de Las Castillas	1,07
ES120_ARPSI_0015	Castillo del Romeral	2,24
ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de Gran Canaria	1,33
ES120_ARPSI_0017	Desde Tarajalillo a Playa del Águila	1,97
ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de las Burras hasta El Veril	3,55
ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	1,46
ES120_ARPSI_0020	Playa Las Meloneras	0,32
ES120_ARPSI_0021	Pasito Blanco	eliminada

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	225/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	226/637

ARPSIs	NOMBRE	L (km)
ES120_ARPSI_0022	El Pájaro	2,22
ES120_ARPSI_0023	Arguineguín	3,88
ES120_ARPSI_0024	Patalavaca	0,77
ES120_ARPSI_0025	Balito	eliminada
ES120_ARPSI_0026	Puerto Rico	eliminada
ES120_ARPSI_0027	Playa del Cura	0,80
ES120_ARPSI_0028	Taurito (Parque Acuático)	0,30
ES120_ARPSI_0029	Playa de Mogán	1,33
ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea	0,52
ES120_ARPSI_0031	Puerto de las Nieves	2,45
ES120_ARPSI_0032	Los Dos Roques	0,13
ES120_ARPSI_0033	Casas del Agujero	1,01
ES120_ARPSI_0034	Caleta de Soria	eliminada
ES120_ARPSI_0035	San Felipe	1,32
ES120_ARPSI_0036	El Pagador	1,60
ES120_ARPSI_0037	San Andrés	3,14
ES120_ARPSI_0038	El Puertillo (Arucas)	1,62
ES120_ARPSI_0039_m	Tufia*	0,16
ES120_ARPSI_0040_m	Balito*	0,10
ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte*	0,48
	TOTAL:	**59,87**

Tabla 2: ARPSIs de origen costero. (*) ARPSIs costeras incorporadas por la DGSCM. En rojo las ARPSIs eliminadas por reducción.

Durante la fase de elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las ARPSIs Costeras, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar estimó la necesidad de incorporar nuevas Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación en la DH de Gran Canaria (se añaden 3 ARPSIs), así como la modificación por reducción (se eliminan 5 ARPSIs), ampliación o eliminación del tramo en estudio.

Los trabajos de caracterización se han realizado siguiendo los criterios y recomendaciones establecidos en la "***Guía para la caracterización de las ARPSIs, la selección de medidas y el reporting a la comisión",*** facilitada por la Dirección General del Agua del entonces MAGRAMA.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	226/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	227/637

2 Afección a puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente

A continuación se mostrarán unas tablas en las que se resume la afección a puntos de especial importancia y a áreas protegidas ambientalmente.

ARPSIs FLUVIALES (T=100)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	CAPT.	ZEC	ZEPA
ES120_ARPSI_0039			1	2		SI	SI	
ES120_ARPSI_0040	1	1	1	2	SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0041	1	1		5		SI	SI	
ES120_ARPSI_0042						SI		
ES120_ARPSI_0043			1	35	SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0044				13	SI	SI	SI	
TOTAL	**2**	**2**	**3**	**57**	**3**	**6**	**5**	

Tabla 3: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs fluviales (T=100 años)

ARPSIs FLUVIALES (T=500)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	CAPT.	ZEC	ZEPA
ES120_ARPSI_0039			2	3		SI	SI	
ES120_ARPSI_0040	1	1	1	3	SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0041	1	1		5		SI	SI	
ES120_ARPSI_0042						SI		
ES120_ARPSI_0043			2	43	SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0044				13	SI	SI	SI	
TOTAL	**2**	**2**	**5**	**67**	**3**	**6**	**5**	

Tabla 4: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs fluviales (T=500 años)

ARPSIs COSTERAS (T=100)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	DMA	ZEC	ZEPA	HÁBITATS
ES120_ARPSI_0001			3	21	6	SI	SI		
ES120_ARPSI_0002			3	5		SI			
ES120_ARPSI_0003				1		SI			
ES120_ARPSI_0004		1		3		SI	SI		
ES120_ARPSI_0005			1	1		SI			
ES120_ARPSI_0007					1	SI			
ES120_ARPSI_0008					1	SI			
ES120_ARPSI_0009						SI	SI		
ES120_ARPSI_0010				1	2	SI			
ES120_ARPSI_0011			1	4	2	SI	SI		
ES120_ARPSI_0012			4	5	2	SI			SI
ES120_ARPSI_0013		1	1			SI			SI
ES120_ARPSI_0014			4			SI			SI
ES120_ARPSI_0015			2			SI	SI	SI	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	227/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	228/637

ARPSIs COSTERAS (T=100)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	DMA	ZEC	ZEPA	HÁBITATS
ES120_ARPSI_0016				2		SI	SI		
ES120_ARPSI_0017			1		2	SI	SI		
ES120_ARPSI_0018			2	2	3	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0019			2	1	1	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0020				1	1	SI			
ES120_ARPSI_0022	1	1			1	SI			
ES120_ARPSI_0023			1		2	SI			
ES120_ARPSI_0024					1	SI			
ES120_ARPSI_0027			1		2	SI			
ES120_ARPSI_0028					1	SI			
ES120_ARPSI_0029					1	SI			
ES120_ARPSI_0030			5	1		SI			SI
ES120_ARPSI_0031			8	1	2	SI			SI
ES120_ARPSI_0032						SI			
ES120_ARPSI_0033			5	1	2	SI			
ES120_ARPSI_0035			4	1		SI			
ES120_ARPSI_0036	1		2	1	1	SI			
ES120_ARPSI_0037			9	2	2	SI			
ES120_ARPSI_0038			5	2	1	SI			
ES120_ARPSI_0039_m			1			SI	SI		
ES120_ARPSI_0040_m						SI			
ES120_ARPSI_0041_m			3			SI	SI		
TOTAL	**2**	**3**	**68**	**56**	**37**	**4**	**9**	**1**	**8**

Tabla 5: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs Costeras (T=100 años).

ARPSIs COSTERAS (T=500)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	DMA	ZEC	ZEPA	HÁBITATS
ES120_ARPSI_0001			4	22	6	SI	SI		
ES120_ARPSI_0002			3	5		SI			
ES120_ARPSI_0003				1		SI			
ES120_ARPSI_0004		1		3		SI	SI		
ES120_ARPSI_0005			1	1		SI			
ES120_ARPSI_0007					1	SI			
ES120_ARPSI_0008					1	SI			
ES120_ARPSI_0009						SI	SI		
ES120_ARPSI_0010				1	2	SI			
ES120_ARPSI_0011			1	4	2	SI	SI		
ES120_ARPSI_0012			4	7	2	SI			SI
ES120_ARPSI_0013		1	1			SI			SI
ES120_ARPSI_0014			4			SI			SI
ES120_ARPSI_0015			2	1		SI	SI	SI	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	228/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	229/637

ARPSIs COSTERAS (T=500)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	DMA	ZEC	ZEPA	HÁBITATS
ES120_ARPSI_0016				2		SI	SI		
ES120_ARPSI_0017			1		2	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0018			2	2	3	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0019			2	1	1	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0020				1	1	SI			
ES120_ARPSI_0022	1	1			1	SI			
ES120_ARPSI_0023			1	1	2	SI			
ES120_ARPSI_0024					1	SI			
ES120_ARPSI_0027			1		2	SI			
ES120_ARPSI_0028					1	SI			
ES120_ARPSI_0029					1	SI			
ES120_ARPSI_0030			6	1		SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0031			8	1	2	SI			SI
ES120_ARPSI_0032						SI			
ES120_ARPSI_0033			5	1	2	SI			
ES120_ARPSI_0035			4	1		SI			
ES120_ARPSI_0036	1		2	1	1	SI			
ES120_ARPSI_0037			9	2	2	SI			
ES120_ARPSI_0038			5	2	1	SI			
ES120_ARPSI_0039_m						SI	SI		
ES120_ARPSI_0040_m			1			SI			
ES120_ARPSI_0041_m			3			SI	SI		
TOTAL	**2**	**3**	**70**	**61**	**37**	**4**	**10**	**1**	**8**

Tabla 6: Resumen de puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs Costeras (T=500 años).

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo	Bien Histórico artístico/Sitio Etnológico	Salinas de Arinaga
ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	Bien Histórico artístico	Charca de Maspalomas
ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico	Bien histórico artístico	Piscinas Públicas

Tabla 7: Bienes de interés cultural (BIC) en áreas inundables de origen fluvial

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
ES120_ARPSI_0002	Las Palmas (Ciudad del Mar)	Conjunto Histórico	Barrio de Triana
ES120_ARPSI_0011	Arinaga	Sitio Etnológico	Salinas de Arinaga
ES120_ARPSI_0012	Pozo Izquierdo	Sitio Etnológico	Salinas de Tenefé
ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	Monumento	Faro de Maspalomas
ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea	Sitio Etnológico	El Charco de la Aldea
ES120_ARPSI_0031	Puerto de las Nieves	Monumento	Ermita de Las Nieves

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	229/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	230/637

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
ES120_ARPSI_0033	Casas del Agujero	Zona Arqueológica	Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar

Tabla 8: Bienes de interés cultural (BIC) en áreas inundables de origen costero.

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
ZEC	ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	ES7010027	Jinámar
	ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo	ES7010053	Playa del Cabrón
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	ES7010007	Dunas de Maspalomas
			ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés
	ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico	ES7010017	Franja marina de Mogán
HÁBITATS DE INTERÉS	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	UE92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	UE1150*	Lagunas costeras
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	UE2110	Dunas móviles embrionarias
	ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	UE5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
	ES120_ARPSI_0041	Bco. de El Polvo		
	ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico		
	ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	UE9370*	Palmerales de Phoenix
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas		

Tabla 9: Espacios Red Natura 2000 en áreas inundables de origen fluvial. (*)Hábitat prioritario.

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
ZEC	ES120_ARPSI_0015	Castillo del Romeral	ES0000112	Juncalillo del Sur
	ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de Las Burras hasta El Veril	ES7010007	Las Dunas de Maspalomas
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo		
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea	ES7010008	Güigüí
	ES120_ARPSI_0004	Complejo de Jinámar	ES7010027	Jinámar
	ES120_ARPSI_0001	Las Palmas (Playa de las Canteras)	ES7010037	Bahía del Confital
	ES120_ARPSI_0009	Barrio de Triana	ES7010048	Bahía de Gando
	ES120_ARPSI_0011	Arinaga	ES7010053	Playa del Cabrón
	ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de G.C.	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés
	ES120_ARPSI_0017	Desde Tarajalillo a Playa del Águila		
	ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de Las Burras hasta El Veril		
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo		
	ES120_ARPSI_0039_m	Tufia	ES7010028	Tufia
	ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte	ES7010063	El Nublo

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	230/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	231/637

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
ZEPA	ES120_ARPSI_0015	Castillo del Romeral	ES0000112	Juncalillo del Sur
ZEPA	ES120_ARPSI_0028	Taurito (Parque Acuático)	ES0000530	Espacio marino de Mogán- La Aldea
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea		
	ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte		
HÁBITATS DE INTERÉS	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	UE92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)
	ES120_ARPSI_0023	Arguineguín		
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea		
	ES120_ARPSI_0035	San Felipe		
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	UE1150*	Lagunas costeras
	ES120_ARPSI_0011	Arinaga	UE1250	Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
	ES120_ARPSI_0032	Los Dos Roques		
	ES120_ARPSI_0033	Casas del Agujero		
	ES120_ARPSI_0008	Ojos de Garza	UE1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fructicosae)
	ES120_ARPSI_0012	Pozo Izquierdo		
	ES120_ARPSI_0013	Central Térmica de Salinas del Matorral		
	ES120_ARPSI_0014	Playa de las Castillas		
	ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de G.C.		
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	UE2110	Dunas móviles embrionarias
	ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de Las Burras hasta El Veril	UE2130*	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)
	ES120_ARPSI_0010	El Burrero	UE5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
	ES120_ARPSI_0027	Playa del Cura		
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea		
	ES120_ARPSI_0038	El Puertillo (Arucas)		
	ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte		
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	UE9370*	Palmerales de Phoenix

Tabla 10: Espacios Red Natura 2000 y hábitats en áreas inundables de origen costero. (*)Hábitat prioritario.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	231/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	232/637

2.1 Puntos de especial importancia afectados en cada ARPSI

PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	
Nº	DESCRIPCIÓN
1	Municipal Jane Millares Sall
2	Complejo Deportivo De Jinámar
3	Noria de Jinámar

Tabla 11: Bco. Las Goteras (T100)

PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	
Nº	DESCRIPCIÓN
1	Municipal Jane Millares Sall
2	Complejo Deportivo De Jinámar
3	Noria de Jinámar
4	Parque público infantil
5	Carta arqueológica

Tabla 12: Bco. Las Goteras (T500)

PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	
Nº	DESCRIPCIÓN
1	Servicios de seguridad y emergencia de Arinaga
2	Salinas de Arinaga - Bien histórico artístico
3	Salinas de Arinaga - Sitio Etnológico
4	EDAR del Sureste

Tabla 13: Bco. El Balo (T100)

PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	
Nº	DESCRIPCIÓN
1	Servicios de seguridad y emergencia de Arinaga
2	EDAR del Sureste
3	Gasolinera Repsol
4	Salinas de Arinaga - Bien histórico artístico
5	Salinas de Arinaga - Sitio Etnológico

Tabla 14: Bco. El Balo (T500)

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	232/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	233/637

PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	
Nº	DESCRIPCIÓN
1	Gasolinera Texaco
2	Parque público infantil
3	Parque público Infantil
4	Gasolinera Texaco
5	EDAR del Sureste

Tabla 15: Bco. El Polvo (T100)

PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	
Nº	DESCRIPCIÓN
1	Gasolinera Texaco
2	Parque público infantil
3	Parque público Infantil
4	Gasolinera Texaco
5	EDAR del Sureste

Tabla 16: Bco. El Polvo (T500)

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	233/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	234/637

3 Metodología de caracterización de las ARPSIs

Tal y como se recoge en el artículo 10 del RD 903/2010, los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación constituirán la información fundamental en que se basarán los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. La delimitación de zonas inundables y consecuentemente la elaboración de mapas de peligrosidad y riesgo de inundación son aspectos claves en la gestión del riesgo de inundación y el segundo paso a la hora de implementar la Directiva de Inundaciones.

En esta tercera fase de la Directiva, como conclusión de los mapas de peligrosidad y riesgo, se ha realizado una caracterización de cada ARPSI que permite conocer los riesgos que se dan en cada una de ellas y facilita a las administraciones competentes la selección y priorización de las medidas que formarán parte del programa de medidas del PGRI.

La caracterización de las ARPSIs se ha realizado agrupándola en tres grandes bloques que se completan con un cuarto global:

- Caracterización básica.
- Caracterización de la peligrosidad
- Caracterización del riesgo.
- Caracterización global.

En los siguientes apartados se describe la metodología aplicada en cada uno de los casos, la cual se ha basado en la selección de aquellos parámetros que se considera que en mayor medida determinan la existencia de peligrosidad y riesgo de inundación y sobre los que al mismo tiempo se dispone de información suficiente para poder realizar la valoración sin la necesidad de llevar a cabo nuevos estudios.

Estos parámetros o variables son, para el caso de la peligrosidad de las **ARPSIS fluviales,** la **superficie inundada**, los **calados y velocidades**, el **tiempo de concentración** de la cuenca, el **transporte de sedimentos** y **los obstáculos existentes en el cauce**. A la peligrosidad global así obtenida se le aplica un factor de corrección según el **grado de regulación de la cuenca**. Para el caso de la peligrosidad de las **ARPSIS costeras,** la **superficie inundada y alcance medio** de la inundación, la **afección** relativa de la inundación **por oleaje**, el **calado** de inundación **por mareas,** la **erosión** en la costa, el área relativa de inundación con **usos de baja permeabilidad**.

Para el caso del riesgo las variables seleccionadas son la **población afectada**, las **actividades económicas** afectadas, diferenciando superficie afectada y daños producidos, los **puntos de importancia** y las **áreas de importancia medioambiental**.

Cada uno de los parámetros, en cada escenario de probabilidad, se valora en una escala de cinco categorías, en función de si la afección es muy grave, en cuyo caso se le asignan 5 puntos, grave, 3 puntos, moderada, 2 puntos, leve, 1 punto, o sin afección. La descripción de los criterios para la

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	234/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	235/637

asignación de estos valores se explica a continuación para cada parámetro. Estos criterios son en ocasiones de tipo cuantitativo y en otras de tipo cualitativo.

Finalmente, para la estimación de la peligrosidad y riesgo globales, a cada parámetro se le otorga un peso que pondera la influencia de dicho parámetro en la valoración global. Este peso se ha considerado tanto mayor cuanta mayor certidumbre exista en la estimación del parámetro, esto es, se otorga mayor peso a aquellos cuya valoración es de tipo cuantitativo.

3.1 Caracterización básica

La caracterización básica es meramente descriptiva, y pretende recopilar los datos más relevantes publicados en la EPRI para cada ARPSI (Código, longitud, municipios, etc.), completándolos con un breve análisis histórico (si se dispusiera del mismo) de la gestión del riesgo de inundación llevada a cabo hasta la actualidad, así como una breve reseña, a modo de análisis preliminar, de la relación con las masas de agua de la DMA y con la Red Natura, enlazándose con su tipología, estado y objetivos ambientales asociados.

Los datos completos de esta caracterización se recogen en el Apéndice 1.1

3.2 Caracterización de la peligrosidad

A continuación, se procederá a la descripción de aquellos parámetros que se considera que en mayor medida determinan la existencia de peligrosidad de inundación y sobre los que al mismo tiempo se dispone de información suficiente para poder realizar la valoración sin la necesidad de llevar a cabo nuevos estudios.

Los datos completos de esta caracterización se recogen en el Apéndice 1.2

3.2.1 Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs fluviales

3.2.1.1 Superficie Inundada

A la hora de caracterizar la peligrosidad de la inundación, la primera de las variables consideradas por la Directiva de Inundaciones es la extensión de la inundación, que constituye uno de los resultados más importantes de los mapas de peligrosidad junto con los calados. Estas dos características, superficie inundada y calados, junto con los caudales y la velocidad de la corriente dan idea de la peligrosidad del fenómeno.

Para la estimación de la superficie inundada (km^2) se debe excluir el cauce del barranco, de forma que se debe restar al polígono de la zona inundable la superficie que corresponda a la propuesta de delimitación del dominio público hidráulico. La categorización de esta variable se ha realizado teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las superficies máxima y mínima de zona inundable en las ARPSIs ya existentes.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	235/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	236/637

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Superficie inundada: S (km^2)	> 15 km^2	Muy grave	5
	5-15 km^2	Grave	3
	3-5 km^2	Moderado	2
	<3 km^2	Leve	1
	0 km^2	Sin afección	0

Tabla 17: Categorización de la variable superficie inundada

3.2.1.2 Calados y Velocidades

Los calados y velocidades considerados son los valores medios de estas variables hidráulicas en la zona inundada, descontando la estimación del dominio público hidráulico.

Como se indicó en el punto anterior, los calados forman parte del contenido obligatorio de los mapas de peligrosidad de la Directiva de Inundaciones por lo que se dispone de esta información para todas las ARPSIs y respecto a los valores de velocidad (no obligatorio), también se dispone de este dato en las simulaciones realizadas al respecto.

Para la categorización de estas variables se ha tenido en cuenta tanto la definición de la Zona de Flujo Preferente como la estimación del riesgo para vidas humanas en función del calado y la velocidad en áreas de viviendas/núcleos urbanos. (Guía Técnica Clasificación de presas en función del riesgo potencial. Ministerio de Medio Ambiente, 1996).

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Calados y velocidades en la zona inundada: h (m) y v (m/s)	h >1,5 m, o v >2 m/s, o h*v >3 m^2/s	Muy grave	5
	h >1 m, o v >1 m/s, o h*v >0,5 m^2/s	Grave	3
	0,25 ≤ h ≤1	Moderado	2
	0 < h < 0,25	Leve	1
	0	Sin afección	0

Tabla 18: Categorización de las variables de calado y velocidad

3.2.1.3 Tiempo de Concentración

El concepto de tiempo de concentración está asociado al tiempo de respuesta de la cuenca ante una avenida, al tiempo del que disponen los gestores, de acuerdo a la predicción meteorológica e hidrológica, para dar los oportunos avisos a las administraciones competentes y a la población de forma que se puedan tomar las medidas oportunas para que los daños sean lo menores posibles, siendo mayor la afección cuanto menor es el tiempo de concentración.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	236/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	237/637

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Tiempo de concentración Tc (h)	Tc ≤ 1 h	Muy grave	5
	1 h < Tc < 12 h	Grave	3
	12 h ≤ Tc < 24 h	Moderado	2
	Tc ≥ 24 h	Leve	1
	0	Sin afección	0

Tabla 19: Categorización del tiempo de concentración

3.2.1.4 Capacidad erosiva y de transporte de sedimentos

La consideración de la capacidad erosiva y del transporte de sedimentos en la peligrosidad de una inundación es esencial. En una avenida, la capacidad de arrastre de la corriente y el tipo de material que se moviliza son determinantes en las consecuencias negativas asociadas, siendo estas muy graves en el caso de avenidas de tipo torrencial (barrancos de cumbre, torrentes, ramblas, etc.) en las que, además, se suelen dar una serie de circunstancias que agravan la situación, como son tiempos de concentración reducidos, alta capacidad erosiva, dificultad de previsión, formación y colapso de presas naturales y artificiales, obstrucciones, etc.

La valoración que se realiza es de tipo cualitativo tomando en consideración aspectos como la pendiente, la localización del tramo (alto/medio/bajo), material del lecho, presencia de erosión, existencia de regulación, etc.

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Capacidad erosiva y de transporte de sedimentos	Tramos de cabecera, pendientes muy elevadas (> 5%) Abanicos en fondo de valle o torrenciales Zonas de pérdida de confinamiento. Presencia de grandes bloques en el cauce. Zonas erosivas importantes, con flujos tractivos y/o corrientes de derrubios	Muy grave	5
	Tramos de cabecera, pendientes elevadas (< 5%) Posibilidad de existencia de abanicos en fondo de valle o torrenciales Presencia de bloques en el cauce.	Grave	3
	Tramos medios. 1,5% ≥ Pendiente ≥ 1 %. Depósito inicial de materiales aluviales. Presencia mayoritaria materiales limosos, arcillosos y arenosos. Posible aparición de meandros y trenzados. Transporte en suspensión principalmente.	Moderado	2
	Tramos medios y bajos. Pendiente < 1 % Fondo y orillas de arenas, limos y arcillas. Posible presencia de meandros. Transporte en suspensión.	Leve	1

Tabla 20: Categorización de la capacidad erosiva y de transporte de sedimentos

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	237/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	238/637

3.2.1.5 Obstáculos en el cauce

La existencia de determinado tipo de obstáculos en el cauce puede incrementar la peligrosidad de la inundación modificando en ocasiones la situación con la que se ha modelizado el comportamiento de la avenida. La afección que la presencia de obstáculo suponga en un determinado tramo va a depender de la tipología del obstáculo, su capacidad de desagüe, su localización o su estado de conservación, siendo la valoración de este aspecto cualitativa.

Los obstáculos considerados relevantes y las circunstancias que pueden agravar sus efectos son los siguientes:

- Pequeñas presas y azudes. En este caso lo determinante será su capacidad de desagüe (tamaño de las compuertas, etc.), su capacidad laminadora, grado de colmatación, el estado de conservación, dimensiones, etc.
- Obras de paso. La tipología, características y estado de conservación de la obra de paso va a determinar su influencia en la peligrosidad de la inundación. Las tipologías consideradas son pasos de agua, badenes, puentes, etc., en cuanto a las características, se consideran la existencia o no de pilas en el cauce en los puentes, la existencia de tubos, marcos o losas en el caso de badenes, etc. El estado de conservación se refiere fundamentalmente a la existencia de labores periódicas de limpieza.
- Cruce con infraestructuras que en determinadas circunstancias puedan producir estrechamientos o efecto presa.
- Urbanismo, instalaciones en la zona inundable que puedan modificar la trayectoria del flujo o incrementar sus calados.
- Presencia de vegetación exótica invasora y otras obstrucciones en cauce, susceptibles de producir un efecto tapón en el flujo en avenidas.

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Obstáculos en el cauce	Existencia de numerosos cruces de infraestructuras viarias de pequeña entidad resueltos mediante obras de escasa capacidad. Presencia de numerosos azudes y pequeñas presas con poca capacidad de desagüe y/o deficiente estado de conservación. Actuaciones de urbanismo e infraestructuras asociadas susceptibles de constreñir/desviar la corriente de forma significativa.	Muy grave	5
	Existencia de cruces de infraestructuras viarias de pequeña entidad resueltos mediante obras de escasa capacidad. Presencia de azudes y pequeñas presas con poca capacidad de desagüe y/o deficiente estado de conservación. Actuaciones de urbanismo e infraestructuras asociadas susceptibles de constreñir/desviar la corriente.	Grave	3

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	238/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	239/637

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
	Presencia azudes, obras de paso, urbanismo e infraestructuras asociadas que limitan de forma puntual la capacidad de desagüe del cauce.	Moderado	2
	Presencia de algunos azudes u obras de paso en buen estado que apenas si limitan la capacidad de desagüe del cauce	Leve	1
	No existen obstáculos significativos en el tramo	Sin afección	0

Tabla 21: Categorización de obstáculos presentes en el cauce

3.2.1.6 Grado de regulación de la cuenca vertiente al ARPSI

Si bien los mapas de peligrosidad, en general, están calculados en régimen alterado, han considerado la situación de los embalses del lado de la seguridad, esto es, con cotas del embalse altas, normalmente el nivel máximo normal o lo que se establezca en las normas de explotación de los mismos y sus resguardos asociados.

Ahora bien, en una eventual situación de inundación, es probable que estos embalses, además de la laminación de avenidas que de forma natural realizan, (ya considerada en los mapas de peligrosidad), realizarán una laminación adicional al no encontrarse habitualmente a las cotas elevadas supuestas en estos mapas. Por ello, se introduce una corrección a la peligrosidad antes calculada, disminuyéndola en aquellos casos en los que la cuenca esté regulada por embalses.

La capacidad de laminación de los embalses en una situación real será mucho mayor para las avenidas de bajo periodo de retorno, en las que en muchos casos los embalses pueda n laminarlas de forma significativa, y menores para grandes avenidas.

La categorización propuesta, que se debe realizar de forma cualitativa, a partir de la experiencia en la gestión ordinaria de la cuenca, es la siguiente:

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN CORRECCIÓN	
Grado de regulación de la cuenca	ARPSI en tramo no regulado	Sin corrección	0
	Existencia de embalses aguas arriba con escasa capacidad de almacenamiento y/o importante superficie de la cuenca no regulada, de forma que los embalses existentes apenas producen efectos adicionales a la laminación intrínseca derivada de sus órganos de desagüe.	Escasa capacidad de laminación	1
	Existencia de embalses aguas arriba con mediana capacidad de almacenamiento y/o importante superficie de la cuenca regulada, de forma que los embalses existentes producen una laminación adicional moderada respecto a la laminación intrínseca derivada de sus órganos de desagüe.	Moderada capacidad de laminación	2

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	239/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	240/637

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN CORRECCIÓN	
	ARPSI aguas abajo de embalses con gran capacidad de almacenamiento, niveles de embalse ordinarios habitualmente inferiores al nivel máximo normal, con capacidad de almacenar un volumen significativo de la avenida estudiada.	Significativa capacidad de laminación	3
	ARPSI aguas abajo de embalses hiperanuales, con gran capacidad de almacenamiento, niveles de embalse ordinarios habitualmente muy inferiores al nivel máximo normal, con capacidad de almacenar un volumen importante de la avenida estudiada.	Importante capacidad de laminación	5

Tabla 22: Categorización del grado de regulación de la cuenca vertiente

Ninguna de las ARPSIs de origen fluvial designadas en esta DH dispone de este tipo de infraestructuras, por lo que no es de aplicación este apartado.

3.2.1.7 Estimación de la peligrosidad global

Para la estimación de la peligrosidad global los pesos asignados a cada variable son los siguientes:

- Superficie inundada: 40%
- Calados y velocidades: 20%
- Tiempo de concentración: 20%
- Capacidad erosiva y de transporte de sedimentos: 10%
- Obstáculos en el cauce: 10%
- Factor corrector por grado de regulación: -20%

Los datos completos de esta caracterización se recogen en el Apéndice 1.2.

3.2.2 Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs costeras

3.2.2.1 Superficie Inundada

A la hora de caracterizar la peligrosidad de la inundación, la primera de las variables consideradas por la Directiva de Inundaciones es la extensión de la inundación, que constituye uno de los resultados más importantes de los mapas de peligrosidad junto con los calados. La superficie total inundada de la ZI se desglosa según sea por mareas o por oleaje. Para la estimación del grado de afección, se establece el alcance medio de la inundación hacia la costa, ya que es una información bastante representativa y complementaria a la de la superficie de inundación. Este alcance se calcula dividiendo la superficie inundada entre la longitud del ARPSI.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	240/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	241/637

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Alcance medio de la inundación (m). (Superficie inundada total/Longitud ARPSI)	≥ 100 m	Muy grave	5
	25 - 100 m	Grave	3
	10 - 25 m	Moderado	2
	0 - 10 m	Leve	1
	0 m	Sin afección	0

Tabla 23: Categorización de la variable superficie inundada

3.2.2.2 Afección relativa de la inundación por oleaje

Relacionado con el concepto de tiempo de concentración, se ha establecido una disciplina que mide la predominancia, o no, de las dinámicas de oleaje frente a las mareas. Para ello se calcula el porcentaje de zona inundada por oleaje respecto a la total.

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Afección relativa de la inundación por oleaje (%)	80 – 100 %	Muy grave	5
	40 – 80 %	Grave	3
	20 – 40 %	Moderado	2
	0 – 20 %	Leve	1
	0 %	Sin afección	0

Tabla 24: Categorización de la afección relativa de la inundación por oleaje

3.2.2.3 Calados de inundación por mareas

Como se ha comentado, la superficie total inundada se compone de la superficie debida a las mareas y la debida al oleaje. En este caso concreto, se ha de tener en cuenta el calado de inundación por mareas. Para la categorización de esta variable se han tenido en cuenta los valores de las mayores mareas meteorológicas que se producen en España. Se ha considerado que el valor de un metro (o superior) de calado corresponde a un valor máximo de peligrosidad, no habiendo afección para los calados nulos.

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Calado de inundación por mareas (m)	h ≥ 1 m	Muy grave	5
	0,4 - 1 m	Grave	3
	0,2 – 0,4 m	Moderado	2
	0 – 0,2 m	Leve	1
	0 m	Sin afección	0

Tabla 25: Categorización de los calados de inundación por mareas

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	241/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	242/637

3.2.2.4 Erosión en la costa

Se incorpora en la caracterización el valor de erosión media anual del tramo de costa, analizado el ratio de retranqueo anual de la línea de costa. Se considera que el valor de un metro (o superior) de erosión media anual corresponde a un valor máximo de peligrosidad.

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Erosión en la costa, ratio de retranqueo (m/año)	≥ 1 m/año	Muy grave	5
	0,4 - 1 m/año	Grave	3
	0,2 – 0,4 m/año	Moderado	2
	0 – 0,2 m/año	Leve	1
	0 m/año	Sin afección	0

Tabla 26: Categorización de la erosión en la costa

3.2.2.5 Usos de suelo de baja permeabilidad

La existencia de coberturas no naturales, como suelo urbano o infraestructuras, implica una disminución de la permeabilidad del suelo, lo que aumenta la peligrosidad de las inundaciones. Por ello se define un ratio de superficie de baja permeabilidad, respecto al total de superficie inundada, empleando para ello las áreas de superficie inundada de cada uso del suelo. Se establecen como poco permeables los siguientes usos del suelo:

- Asociada a Urbana
- Urbana Concentrada
- Industrial
- Infraestructuras

La suma de dichas áreas proporcionaría la superficie total de usos de baja permeabilidad presentes en la zona inundable. Para establecer la correspondiente área relativa de inundación, se calcula el porcentaje de zona inundada con usos de baja permeabilidad respecto a la total.

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Área relativa de inundación con usos de baja permeabilidad (%)	80 – 100 %	Muy grave	5
	40 – 80 %	Grave	3
	20 – 40 %	Moderado	2
	0 – 20 %	Leve	1
	0 %	Sin afección	0

Tabla 27: Categorización de los usos de suelo de baja permeabilidad

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	242/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	243/637

3.2.2.6 Estimación de la peligrosidad global

Para la estimación de la peligrosidad global los pesos asignados a cada variable son los siguientes:

- Superficie inundada: 30%
- Calados de inundación por mareas: 10%
- Afección relativa de la inundación por oleaje: 30%
- Erosión en la costa: 20%
- Usos de suelo de baja permeabilidad: 10%

3.3 Caracterización del riesgo

A continuación, se procederá a la descripción de aquellos parámetros que se considera que en mayor medida determinan la existencia de riesgo de inundación y sobre los que al mismo tiempo se dispone de información suficiente para poder realizar la valoración sin la necesidad de llevar a cabo nuevos estudios.

Como ya se ha adelantado, estos parámetros o variables son, para el caso del riesgo, la población afectada, las actividades económicas afectadas, diferenciando superficie afectada y daños producidos, los puntos de importancia y las áreas de importancia medioambiental.

Los datos completos de esta caracterización se recogen en el Apéndice 1.3.

3.3.1 Población afectada

El dato a valorar en este caso es el número de habitantes en la zona inundable, información que se puede extraer de los mapas de riesgo. Se han establecido los siguientes umbrales:

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Población afectada (*habitantes en ZI*)	> 10.000 hab	Muy grave	5
	500 – 10.000 hab	Grave	3
	50 - 500	Moderado	2
	0 - 50	Leve	1
	0	Sin afección	0

Tabla 28: Categorización de la población afectada

3.3.2 Actividades económicas

En la valoración de esta variable se recoge dos aspectos, la superficie de actividad económica afectada y los daños producidos (en las ARPSIs costeras no se tiene en cuenta la valoración económica), que dependen en gran medida de la tipología de la actividad. La información para

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	243/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	244/637

cumplimentar este apartado es de tipo cuantitativo atendiendo a los datos recogidos en la ficha de caracterización para cada escenario de probabilidad.

Cada actividad identificada en la zona inundable tendrá asociada una estimación de pérdidas económicas (daños), aplicando los siguientes umbrales.

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Actividades económicas *superficie afectada S_A (ha)*	S_A > 2.000 Ha	Muy grave	5
	500 Ha < S_A < 2.000 Ha	Grave	3
	5 Ha < S_A < 500 Ha	Moderado	2
	S_A < 5 Ha	Leve	1
	S_A = 0	Sin afección	0

Tabla 29: Categorización de actividades económicas en función de la superficie

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Actividades económicas *(Daños económicos D_A euros)*	>30.000.000 €	Muy grave	5
	3.000.000 - 30.000.000 €	Grave	3
	300.000 - 3.000.000 €	Moderado	2
	<300.000 €	Leve	1
	0 €	Sin afección	0

Tabla 30: Categorización de actividades económicas en función de los daños económicos

3.3.3 Puntos de especial importancia

Se refiere esta variable tanto a las instalaciones que en caso de inundación pueden producir contaminación accidental, instalaciones IPPC, EDARs, así como infraestructuras viarias, infraestructuras clave para protección civil o elementos del patrimonio que pueda verse afectados por la inundación.

La valoración de esta variable debe ser cualitativa en función de la importancia, categoría y número de puntos de importancia afectados y, dentro de cada categoría, de las características del mismo. Los umbrales propuestos son los siguientes:

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Puntos de especial importancia	En general, se considerará esta categoría cuando se hayan identificado, para cada escenario, afecciones graves o muy graves de varias de estas categorías: industrias IPPC, EDARs de alta importancia, infraestructuras de transporte esenciales, instalaciones socio - sanitarias y/o sobre el patrimonio cultural.	Muy grave	5
	En general, se considerará esta categoría cuando se hayan identificado, para cada escenario, afecciones graves o muy graves en alguna de estas categorías: industrias IPPC, EDARs	Grave	3

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	244/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	245/637

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
	de alta importancia, infraestructuras de transporte esenciales, instalaciones socio- sanitarias y patrimonio cultural.		
	En general, se considerará esta categoría cuando se hayan identificado, para cada escenario, afecciones graves o muy graves en alguna de estas categorías: EDARs, infraestructuras de transporte, instalaciones socio-sanitarias, sobre el patrimonio cultural y/o otros elementos de protección civil.	Moderado	2
	En general, se considerará esta categoría cuando se hayan identificado, para cada escenario, varias afecciones leves o alguna grave en alguna de estas categorías: EDARs, infraestructuras de transporte, instalaciones socio-sanitarias, sobre el patrimonio cultural y/o otros elementos de protección civil.	Leve	1
	Sin afección a puntos de especial importancia.	Sin afección	0

Tabla 31: Categorización de los puntos de especial importancia

3.3.4 Áreas de importancia medioambiental

En este apartado lo que se tiene en cuenta es lo establecido en el artículo 9 d) del RD 903/2010, esto es "*zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, masas de agua de uso recreativo y zonas para la protección de hábitats o especies que puedan resultar afectadas*".

En general, las inundaciones son positivas para los espacios naturales. Lo que realmente se valorará en este epígrafe es el daño que la inundación podría provocar sobre los bienes anteriores y la degradación que este evento podría provocar sobre los valores ambientales del tramo.

En el caso de espacios naturales protegidos a la hora de estimar la afección por la inundación es determinante la importancia en conservación del espacio, así como su naturaleza, por lo que la valoración en este caso debe ser cualitativa.

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Áreas de importancia medioambiental	La inundación afecta, para cada escenario, a industrias IPPC, EDARs de alta importancia u otras infraestructuras, que podrían causar un grave deterioro del estado del tramo, estando además en zonas protegidas y siendo masa de agua de la DMA. La recuperación necesitará de medidas correctoras importantes y de lenta recuperación.	Muy grave	5
	La inundación afecta, para cada escenario, a industrias IPPC, EDARs de alta importancia u otras infraestructuras, que podrían causar un deterioro del estado del tramo, estando además en zonas protegidas y siendo masa de agua de la DMA. La recuperación necesitará de medidas correctoras.	Grave	3
	La inundación afecta, para cada escenario, a industrias IPPC, EDARs u otras infraestructuras, que podrían causar un	Moderado	2

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	245/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	246/637

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
	deterioro del estado del tramo y siendo este masa de agua de la DMA.		
	En la zona inundable no existe ningún elemento afectado que pueda degradar el estado del cauce, el ARPSI puede estar en zonas protegidas y ser masa de agua de la DMA, la inundación puede producir un leve deterioro del estado debido a circunstancias naturales y puntuales durante el evento, de fácil recuperación.	Leve	1
	En la zona inundable no existe ningún elemento afectado que pueda degradar el estado del cauce. El ARPSI no está en zonas protegidas y tampoco es masa de agua de la DMA.	Sin afección	0

Tabla 32: Categorización de las áreas de importancia ambiental

3.3.5 Estimación del riesgo global

Al igual que en el caso de la peligrosidad, a cada parámetro se le ha asignado un peso. En función de si el origen del ARPSI es fluvial o costero se tendrá un peso para cada variable a analizar que a continuación se detalla.

3.3.5.1 Peso de parámetros en ARPSIS fluviales

- Población afectada: 20%
- Actividades económicas (superficie): 10%
- Actividades económicas (daños): 20%
- Puntos de importancia: 30%
- Áreas de importancia medioambiental: 20%

3.3.5.2 Peso de parámetros en ARPSIS costeras

- Población afectada: 30%
- Actividades económicas (superficie): 15%
- Puntos de importancia: 20%
- Áreas de importancia medioambiental: 20%

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	246/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	247/637

3.4 Caracterización global: Diagrama de dispersión Peligrosidad – Riesgo

Como conclusión de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, se ha realizado una caracterización de cada ARPSI, donde se identifica y pondera la superficie inundable, calados, velocidades, tiempo de respuesta, transporte de sedimentos, población estimada, elementos afectados, etc., que permite conocer con detalle cada ARPSI y los riesgos que en ella se dan.

Para obtener los valores de caracterización de peligrosidad y riesgo de cada ARPSI, se emplean, ponderadas, las variables que se han mencionado anteriormente. Según la valoración de los datos concretos para cada variable del ARPSI, se le otorga una calificación/grado de afección:

VALORACIÓN	GRADO DE AFECCIÓN
Muy grave	5
Grave	3
Moderado	2
Leve	1
Sin afección	0

Tabla 33: Valoración global en función del grado de afección

A partir de estos valores ponderados relativos a la peligrosidad y al riesgo de las diversas ARPSIs, se establece el diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo global para la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ver Apéndice 1.4) que se divide en cuatro cuadrantes que permiten seleccionar medidas específicas en cada ARPSI teniendo en cuenta todos los criterios existentes:

A) **Peligrosidad SIGNIFICATIVA-MUY GRAVE y riesgo EXTREMO**: las ARPSIs localizadas en este cuadrante son aquellas que, a pesar de localizarse en zonas cuyas características actuales no son de especial peligrosidad, sí que existe una importante población y/o actividades económicas, situadas en la zona inundable. En estas zonas, dada normalmente la magnitud de la zona inundable asociada y las pocas probabilidades reales de disminuir la peligrosidad (condicionantes presupuestarios, técnicos, sociales y ambientales), las medidas deben centrarse en la reducción del riesgo, a través de los sistemas de alerta, protocolos de comunicaciones, planes de protección civil, concienciación a la población, seguros, etc.

B) **Peligrosidad EXTREMA y riesgo EXTREMO**: en este cuadrante se ubican las ARPSIs que poseen valores elevados tanto de peligrosidad como de riesgo, y serán las prioritarias a la hora de implantar todas las medidas de disminución del riesgo de inundación, en especial las estructurales.

C) **Peligrosidad SIGNIFICATIVA-MUY GRAVE y riesgo SIGNIFICATIVO-MUY GRAVE**: las ARPSIs ubicadas en este cuadrante son aquellas en las que las medidas de prevención, especialmente por ejemplo el urbanismo, deben lograr que no se incremente el riesgo.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	247/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	248/637

D) **Peligrosidad EXTREMA y riesgo SIGNIFICATIVO-MUY GRAVE**: en este cuadrante se ubican las ARPSIs que, a pesar de localizarse en zonas cuyas características actuales no presentan especial riesgo, poseen una caracterización de la peligrosidad elevada. Estas ARPSIs serán las prioritarias a la hora de implantar todas las medidas relacionadas con las medidas de prevención, para lograr que al menos, no se incremente el riesgo de inundación.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	248/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	249/637

Apéndice 1.1 Caracterización Básica de las ARPSI

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	249/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	250/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0001
Longitud Subtramo(km)	4,84
Nombre ARPSI	Las Palmas (Playa de las Canteras)
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Las Palmas de Gran Canaria
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTIV1-Costera Noreste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTIV1-Costera Noreste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	ES7010037-Bahía del Confital
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JJ5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	250/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	251/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0002
Longitud Subtramo(km)	2,91
Nombre ARPSI	Las Palmas (Ciudad del Mar)
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Las Palmas de Gran Canaria
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Barrio de Triana
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a mayor zona urbana

Cód. Validación: TT6CADL95JJ5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	251/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	252/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0003
Longitud Subtramo(km)	3,05
Nombre ARPSI	Las Palmas (San Cristóbal)
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Las Palmas de Gran Canaria
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a infraestructuras viarias urbanas

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	252/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	253/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0004
Longitud Subtramo(km)	2,29
Nombre ARPSI	Complejo de Jinámar
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Las Palmas de Gran Canaria
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	ES7010027-Jinámar
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	253/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	254/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0005
Longitud Subtramo(km)	0,84
Nombre ARPSI	La Garita
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Telde
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a mayor zona urbana y protección de la playa frente a los oleajes extremales

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	254/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	255/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0007
Longitud Subtramo(km)	1,37
Nombre ARPSI	Playa de Salinetas
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Telde
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección mayor zona urbana y desalinizadora

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	255/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	256/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0008
Longitud Subtramo(km)	0,9
Nombre ARPSI	Ojos de Garza
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Telde
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE1420-Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a infraestructuras aeroportuaria y viaria

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	256/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	257/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0009
Longitud Subtramo(km)	1,85
Nombre ARPSI	Barrio de Triana
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Ingenio; Telde
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	ES7010048-Bahía de Gando
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a mayor zona de infraestructura aeroportuaria y administrativa institucional

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	257/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	258/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0010
Longitud Subtramo(km)	0,67
Nombre ARPSI	El Burrero
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Ingenio
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE5330-Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a mayor zona urbana

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	258/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	259/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0011
Longitud Subtramo(km)	3,06
Nombre ARPSI	Arinaga
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Agüimes
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	ES7010053-Playa del Cabrón; UE1250-Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas; Salinas de Arinaga
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a Salinas de Arinaga

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	259/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	260/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0012
Longitud Subtramo(km)	2,27
Nombre ARPSI	Pozo Izquierdo
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Santa Lucía de Tirajana
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE1420-Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos; Salinas de Tenefé
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a infraestructuras industriales, institucionales, aerogeneradores…

Cód. Validación: TT6CADL95JJ5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	260/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	261/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0013
Longitud Subtramo(km)	2,05
Nombre ARPSI	Central térmica de Salinas del Matorral
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	San Bartolomé de Tirajana
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE1420-Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	261/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	262/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0014
Longitud Subtramo(km)	1,07
Nombre ARPSI	Playa de las Castillas
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	San Bartolomé de Tirajana
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE1420-Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	262/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	263/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0015
Longitud Subtramo(km)	2,24
Nombre ARPSI	Castillo del Romeral
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	San Bartolomé de Tirajana
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	ES0000112-Juncalillo del Sur
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a infraestructura viaria

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	263/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	264/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0016
Longitud Subtramo(km)	1,33
Nombre ARPSI	Aeroclub de Gran Canaria
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	San Bartolomé de Tirajana
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE1420-Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos; ES7010056-Sebadales de Play del Inglés
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección mayor de la infraestructura aeroportuaria

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	264/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	265/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0017
Longitud Subtramo(km)	1,97
Nombre ARPSI	Desde Tarajillo a Playa del Águila
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	San Bartolomé de Tirajana
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	ES7010056-Sebadales de Playa del Inglés
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	265/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	266/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0018
Longitud Subtramo(km)	3,55
Nombre ARPSI	Desde Playa de las Burras hasta El Veril
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	San Bartolomé de Tirajana
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE2130-Dunas costeras fijas con vegetación herbácea; ES7010056-Sebadales de Playa del Inglés; ES7010007-Las Dunas de Maspalomas
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a zona hotelera

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	266/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	267/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0019
Longitud Subtramo(km)	1,46
Nombre ARPSI	Las Palmas de Abajo
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	San Bartolomé de Tirajana
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE5330-Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos;UE2110-Dunas móviles embrionari UE1150-Lagunas Costeras; UE92D0-Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos; ES7010056-Sebadales Playa del Inglés; ES7010007-Dunas Maspalomas; Faro Maspalomas
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a zona hotelera y patrimonio cultural (Charca de Maspalomas)

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	267/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	268/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0020
Longitud Subtramo(km)	0,32
Nombre ARPSI	Playa Las Meloneras
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	San Bartolomé de Tirajana
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a zona hotelera

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	268/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	269/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0022
Longitud Subtramo(km)	2,22
Nombre ARPSI	El Pájaro
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	San Bartolomé de Tirajana
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Ampliada por afección a zona industrial y portuaria. Industria cementera y EDAR y reducción zona de la playa por estar al abrigo

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejonsuaraguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	269/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	270/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0023
Longitud Subtramo(km)	3,88
Nombre ARPSI	Arguineguín
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Mogán; San Bartolomé de Tirajana
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE92D0-Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Menor zona afectada

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	270/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	271/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0024
Longitud Subtramo(km)	0,77
Nombre ARPSI	Patalavaca
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Mogán
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Menor zona afectada. Paseo marítimo que según la DC en Canarias ha sufrido históricamente destrozos por fenómenos costeros.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	271/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	272/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0027
Longitud Subtramo(km)	0,8
Nombre ARPSI	Playa del Cura
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Mogán
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE5330-Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a infraestructura viaria (GC-500), patrimonio cultural y edificaciones

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	272/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	273/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0028
Longitud Subtramo(km)	0,3
Nombre ARPSI	Taurito (Parque Acuático)
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Mogán
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	ES0000530-Espacio marino de Mogán- La Aldea
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JJ5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://conseljonsuaraguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	273/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	274/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0029
Longitud Subtramo(km)	1,33
Nombre ARPSI	Playa de Mogán
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Mogán
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI2-Costera Sureste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Menor zona de elementos de riesgo afectada

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	274/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	275/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0030
Longitud Subtramo(km)	0,52
Nombre ARPSI	Playa de La Aldea
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	La Aldea de San Nicolás
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE5330-Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos; UE92D0-Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos; ES7010008-Güigüí; ES0000530-Espacio marino de Mogán- La Aldea; El Charco de la Aldea
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Reducida el ARPSI en la zona abrigada por infraestructura portuaria y ampliada en zona no protegida. La zona ampliada contiene diversos elementos de patrimonio cultural

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	275/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	276/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0031
Longitud Subtramo(km)	2,45
Nombre ARPSI	Puerto de las Nieves
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Agaete
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Ermita de Las Nieves
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a edificaciones e infraestructuras urbanas

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	276/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	277/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0032
Longitud Subtramo(km)	0,13
Nombre ARPSI	Los Dos Roques
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Gáldar
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE1250-Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	277/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	278/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0033
Longitud Subtramo(km)	1,01
Nombre ARPSI	Casas del Agujero
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Gáldar
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE1250-Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas; Ruinas Casas y Tumbas de Gáldar
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejonsuraraguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	278/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	279/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0035
Longitud Subtramo(km)	1,32
Nombre ARPSI	San Felipe
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Moya; Santa María de Guía de Gran Canaria
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE92D0-Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a patrimonio cultural (Yacimiento arqueológico La Alargada I)

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	279/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	280/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0036
Longitud Subtramo(km)	1,6
Nombre ARPSI	El Pagador
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Moya
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JJ5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejonsuaraguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	280/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	281/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0037
Longitud Subtramo(km)	3,14
Nombre ARPSI	San Andrés
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Moya; Arucas
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	ES7010037-Bahía del Confital
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a mayor zona urbana

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	281/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	282/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0038
Longitud Subtramo(km)	1,62
Nombre ARPSI	EL Puerto (Arucas)
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Arucas
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTI1-Costera Noroeste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE5330-Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Afección a patrimonio cultural, edificaciones y potabilizadora

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	282/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	283/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0039
Longitud Subtramo(km)	1,78
Nombre ARPSI	Barranco de Las Goteras
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Telde
Tipo de inundación	Fluvial
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	-
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	-
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE9370-Palmeras de Phoenix; ES7010027-Jinámar; UE5330- Matorrales termomediterráneos pre-estépicos
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 835

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	283/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	284/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0039_m
Longitud Subtramo(km)	0,16
Nombre ARPSI	Tufia
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Telde
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTIV2-Costera Este
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	ES7010028-Tufia
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Incorporada a petición de la DC en Canarias

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 835

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	284/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	285/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0040
Longitud Subtramo(km)	3,71
Nombre ARPSI	Barranco de El Balo
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Agüimes
Tipo de inundación	Fluvial
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	-
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	-
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	ES7010053-Playa del Cabrón; Salinas de Arinaga
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	285/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	286/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0040_m
Longitud Subtramo(km)	0,1
Nombre ARPSI	Balito
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Mogán
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTII-Costera Suroeste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTII-Costera Suroeste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Incorporada a petición de la DC en Canarias

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejonsuraraguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	286/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	287/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0041
Longitud Subtramo(km)	7,27
Nombre ARPSI	Barranco de El Polvo
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Agüimes
Tipo de inundación	Fluvial
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	-
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	-
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE5330- Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	287/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	288/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0041_m
Longitud Subtramo(km)	0,48
Nombre ARPSI	Tasarte
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	La Aldea de San Nicolás
Tipo de inundación	Marina
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	ES70GCTII-Costera Suroeste
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	ES70GCTII-Costera Suroeste
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	Bueno o mejor
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE5330-Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos; ES7010063-El Nublo;ES0000530-Espacio marino de Mogán- La Aldea
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	Incorporada a petición de la DC en Canarias

Cód. Validación: TT6CADL95JJ5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	288/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	289/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0042
Longitud Subtramo(km)	1,09
Nombre ARPSI	Barranco de Buenavista
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	San Bartolomé de Tirajana
Tipo de inundación	Fluvial
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	-
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	-
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	289/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	290/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0043
Longitud Subtramo(km)	3,53
Nombre ARPSI	Barranco de Maspalomas
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	San Bartolomé de Tirajana
Tipo de inundación	Fluvial
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	-
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	-
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE2110-Dunas móviles embrionarias; ES7010007-Dunas de Maspalomas; ES7010056-Sebada de Playa del Inglés; UE92D0-Galerías y matorrales ribereños termom; UE1150-Lagunas Coste UE9370- Palmerales de Phoenix; Charca Maspalomas
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JJ5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	290/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	291/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0044
Longitud Subtramo(km)	1,19
Nombre ARPSI	Barranco de Puerto Rico
Com. Autónoma	Canarias
Municipio/s	Mogán
Tipo de inundación	Fluvial
Criterio de selección	POTENCIAL
Nº de inundaciones históricas	
Masas de agua de la DMA (Plan 2009-2015)	-
Estado de las masas de agua, afecciones (Plan 2009-2015)	
Objetivos medioambientales (Plan 2009-2015)	
Masas de agua de la DMA (2016-2021)	-
Estado de las masas de agua (Plan 2016-2021)	
Objetivos ambientales (Plan 2016-2021)	
Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	UE5330- Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos; ES7010017-Franja marina de Mog Piscinas Públicas
Afecciones sobre Red Natura, Espacios Naturales Protegidos	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejonsuraguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	291/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	292/637

Apéndice 1.2. Caracterización de la Peligrosidad de las ARPSIs

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	292/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	293/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código ARPSI	ES120_ARPSI_0039

Nº DE SUBTRAMOS	1

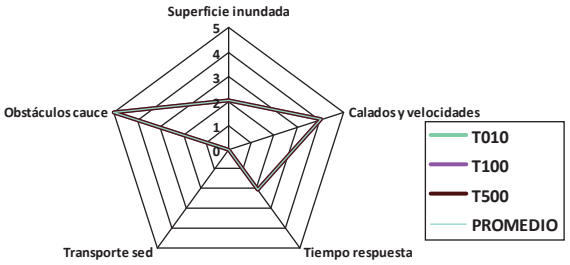
	T10	T100	T500
SUPERFICIE TOTAL (Km2)	0	0,087	0,16

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR LONGITUDES DE SUBTRAMOS

SUBTRAMO	SUPERFICIE INUNDADA	CALADOS Y VELOCIDADES	TIEMPO DE RESPUESTA	TRANSPORTE SEDIMENTOS	OBSTÁCULOS EN EL CAUCE	PELIGROSIDAD GLOBAL
PROMEDIO GRADOS DE AFECCIÓN	2,0	4,0	2,0	0,0	5,0	2,6

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR PERÍODOS DE RETORNO

ES120_ARPSI_0039	2,0	4,0	2,0	0,0	5,0	2,6



Observaciones

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	293/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	294/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código ARPSI	ES120_ARPSI_0040

Nº DE SUBTRAMOS	1

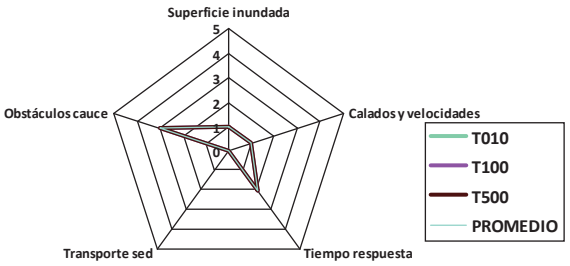
	T10	T100	T500
SUPERFICIE TOTAL (Km2)	0	0,164	0,22

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR LONGITUDES DE SUBTRAMOS

SUBTRAMO	SUPERFICIE INUNDADA	CALADOS Y VELOCIDADES	TIEMPO DE RESPUESTA	TRANSPORTE SEDIMENTOS	OBSTÁCULOS EN EL CAUCE	PELIGROSIDAD GLOBAL
PROMEDIO GRADOS DE AFECCIÓN	1,0	1,0	2,0	0,0	3,0	1,5

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR PERÍODOS DE RETORNO

ES120_ARPSI_0040	1,0	1,0	2,0	0,0	3,0	1,5



Observaciones

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	294/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	295/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código ARPSI	ES120_ARPSI_0041
Nº DE SUBTRAMOS	1

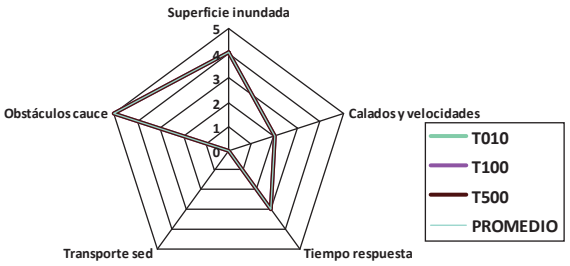
SUPERFICIE TOTAL (Km2)	T10	T100	T500
	0	0,418	0,62

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR LONGITUDES DE SUBTRAMOS

SUBTRAMO	SUPERFICIE INUNDADA	CALADOS Y VELOCIDADES	TIEMPO DE RESPUESTA	TRANSPORTE SEDIMENTOS	OBSTÁCULOS EN EL CAUCE	PELIGROSIDAD GLOBAL
PROMEDIO GRADOS DE AFECCIÓN	4,0	2,0	3,0	0,0	5,0	2,7

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR PERÍODOS DE RETORNO

ES120_ARPSI_0041	4,0	2,0	3,0	0,0	5,0	2,7



Observaciones

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	295/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	296/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código ARPSI	ES120_ARPSI_0042

Nº DE SUBTRAMOS	1

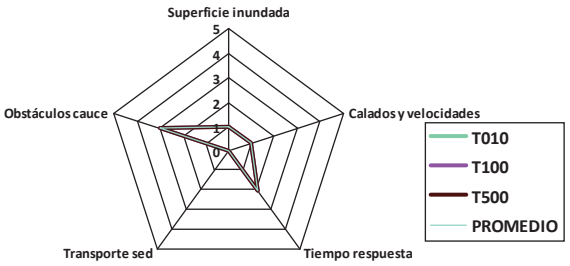
	T10	T100	T500
SUPERFICIE TOTAL (Km2)	0	0,021	0,02

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR LONGITUDES DE SUBTRAMOS

SUBTRAMO	SUPERFICIE INUNDADA	CALADOS Y VELOCIDADES	TIEMPO DE RESPUESTA	TRANSPORTE SEDIMENTOS	OBSTÁCULOS EN EL CAUCE	PELIGROSIDAD GLOBAL
PROMEDIO GRADOS DE AFECCIÓN	1,0	1,0	2,0	0,0	3,0	1,5

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR PERÍODOS DE RETORNO

ES120_ARPSI_0042	1,0	1,0	2,0	0,0	3,0	1,5



Observaciones

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	296/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	297/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código ARPSI	ES120_ARPSI_0043

Nº DE SUBTRAMOS	1

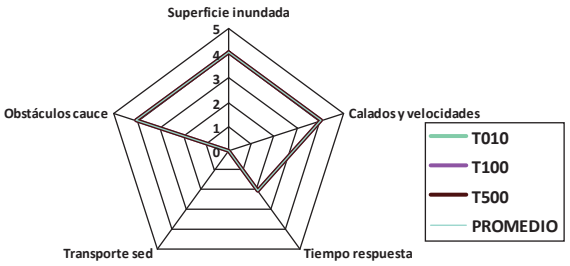
	T10	T100	T500
SUPERFICIE TOTAL (Km2)	0	0,415	0,61

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR LONGITUDES DE SUBTRAMOS

SUBTRAMO	SUPERFICIE INUNDADA	CALADOS Y VELOCIDADES	TIEMPO DE RESPUESTA	TRANSPORTE SEDIMENTOS	OBSTÁCULOS EN EL CAUCE	PELIGROSIDAD GLOBAL
PROMEDIO GRADOS DE AFECCIÓN	4,0	4,0	2,0	0,0	4,0	2,6

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR PERÍODOS DE RETORNO

ES120_ARPSI_0043	4,0	4,0	2,0	0,0	4,0	2,6



Observaciones

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	297/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	298/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código ARPSI	ES120_ARPSI_0044

Nº DE SUBTRAMOS	1

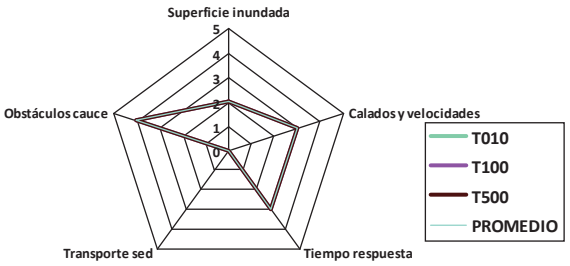
	T10	T100	T500
SUPERFICIE TOTAL (Km2)	0	0,059	0,08

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR LONGITUDES DE SUBTRAMOS

SUBTRAMO	SUPERFICIE INUNDADA	CALADOS Y VELOCIDADES	TIEMPO DE RESPUESTA	TRANSPORTE SEDIMENTOS	OBSTÁCULOS EN EL CAUCE	PELIGROSIDAD GLOBAL
PROMEDIO GRADOS DE AFECCIÓN	2,0	3,0	3,0	0,0	4,0	2,5

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR PERÍODOS DE RETORNO

ES120_ARPSI_0044	2,0	3,0	3,0	0,0	4,0	2,5



Observaciones

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	298/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	299/637

Apéndice 1.3. Caracterización del Riesgo de las ARPSIs

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	299/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	300/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0039

Población

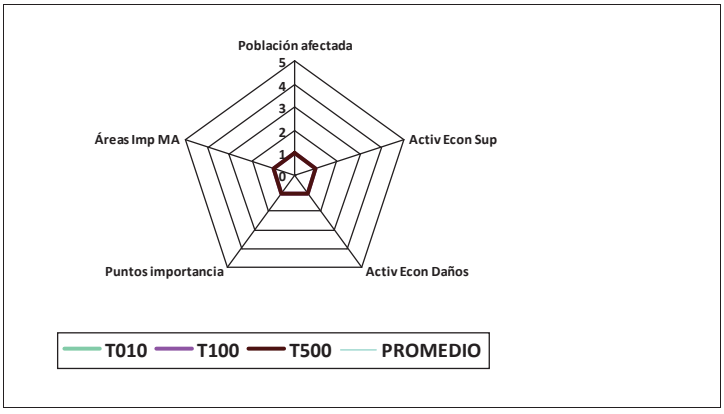
	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	39	39	

Afección a las prinicpales actividades económicas

Superficies afectadas (ha)	T10	T100	T500
Agrícola-Regadío		0,00	0,00
Agrícola-Secano		0,00	0,00
Total Agrícola		**0,00**	**0,00**
Asociada a Urbana		1,64	6,55
Urbana Dispersa		0,00	
Urbana Concentrada		0,07	0,07
Total Urbana		**1,70**	
Industrial		0,00	0,00
Infraestructuras		0,19	1,05
Terciario		0,00	0,00
Infraest. Social		0,06	0,06

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		1	2
Nº puntos en riesgo		2	3



Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	300/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	301/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0040

Población

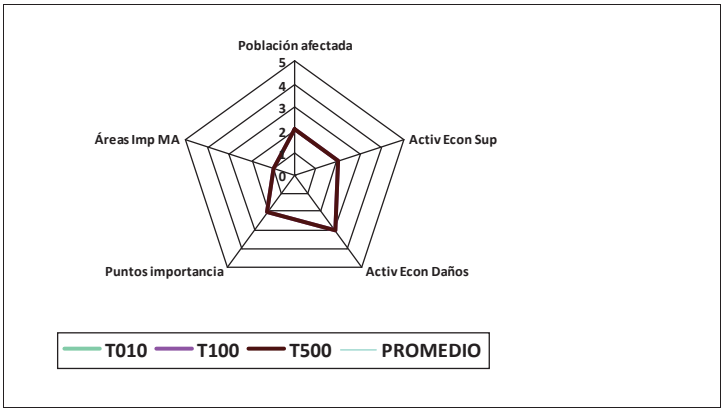
	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	108	159	

Afección a las prinicpales actividades económicas

Superficies afectadas (ha)	T10	T100	T500
Agrícola-Regadío		0,00	0,00
Agrícola-Secano		0,00	0,00
Total Agrícola		**0,00**	**0,00**
Asociada a Urbana		3,15	6,47
Urbana Dispersa		0,00	
Urbana Concentrada		0,20	0,34
Total Urbana		**3,35**	
Industrial		0,37	0,92
Infraestructuras		0,34	0,46
Terciario		0,00	0,00
Infraest. Social		0,06	0,06

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		1	1
Nº de EDARs		1	1
Nº elementos patrim. cultural		1	1
Nº puntos en riesgo		2	3



Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulardeaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	301/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	302/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0041

Población

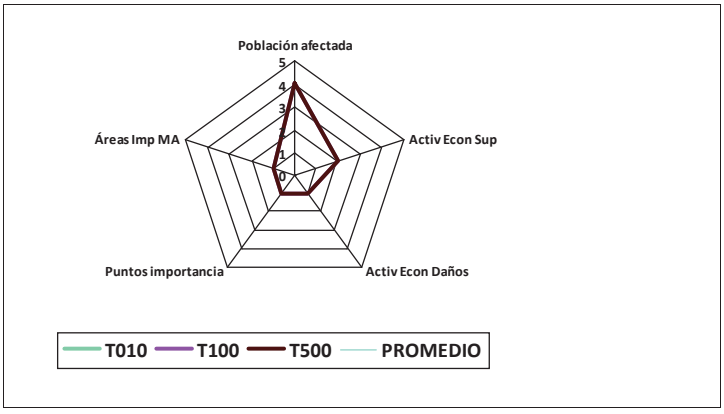
	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	511	953	

Afección a las prinicpales actividades económicas

Superficies afectadas (ha)	T10	T100	T500
Agrícola-Regadío		0,00	0,00
Agrícola-Secano		0,00	0,00
Total Agrícola		**0,00**	**0,00**
Asociada a Urbana		14,39	23,21
Urbana Dispersa		0,00	
Urbana Concentrada		0,31	0,80
Total Urbana		**14,70**	
Industrial		7,23	12,33
Infraestructuras		2,15	2,63
Terciario		0,00	0,00
Infraest. Social		0,00	0,00

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		1	1
Nº de EDARs		1	1
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		5	5



Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	302/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	303/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0042

Población

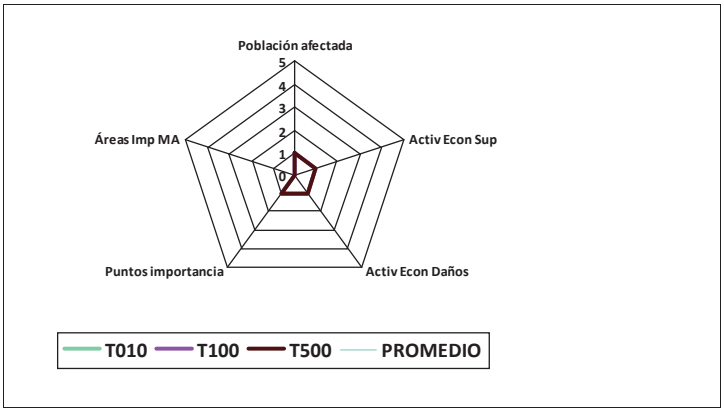
	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	66	84	

Afección a las prinicpales actividades económicas

Superficies afectadas (ha)	T10	T100	T500
Agrícola-Regadío		0,00	0,00
Agrícola-Secano		0,00	0,00
Total Agrícola		**0,00**	**0,00**
Asociada a Urbana		0,27	0,43
Urbana Dispersa		0,00	
Urbana Concentrada		0,05	0,10
Total Urbana		**0,32**	
Industrial		0,00	0,00
Infraestructuras		0,02	0,02
Terciario		0,14	0,16
Infraest. Social		0,00	0,00

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		0	0



Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	303/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	304/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0043

Población

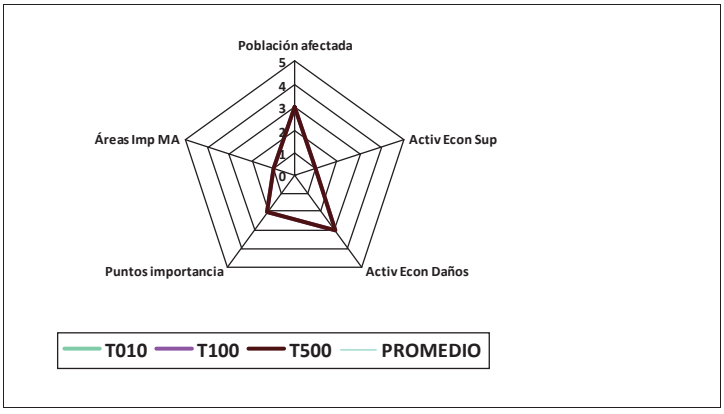
	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	259	390	

Afección a las prinicpales actividades económicas

Superficies afectadas (ha)	T10	T100	T500
Agrícola-Regadío		0,00	0,00
Agrícola-Secano		0,00	0,00
Total Agrícola		**0,00**	**0,00**
Asociada a Urbana		3,65	9,60
Urbana Dispersa		0,02	0,15
Urbana Concentrada		0,08	0,54
Total Urbana		**3,75**	**10,29**
Industrial		0,00	0,00
Infraestructuras		0,33	0,33
Terciario		1,72	4,01
Infraest. Social		4,90	8,36

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		1	2
Nº puntos en riesgo		35	43



Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulargrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	304/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	305/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0044

Población

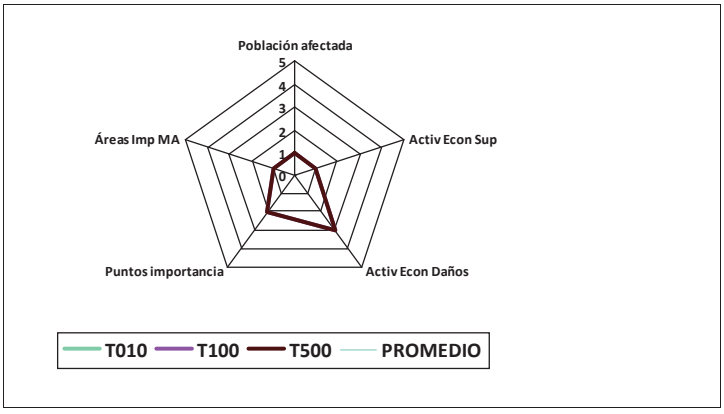
	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	40	45	

Afección a las prinicpales actividades económicas

Superficies afectadas (ha)	T10	T100	T500
Agrícola-Regadío		0,00	0,00
Agrícola-Secano		0,00	0,00
Total Agrícola		**0,00**	**0,00**
Asociada a Urbana		2,82	3,83
Urbana Dispersa		0,00	0,00
Urbana Concentrada		0,34	0,47
Total Urbana		**3,16**	**4,30**
Industrial		0,00	0,00
Infraestructuras		0,00	0,00
Terciario		0,49	0,68
Infraest. Social		0,70	0,72

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		13	13



Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	305/636

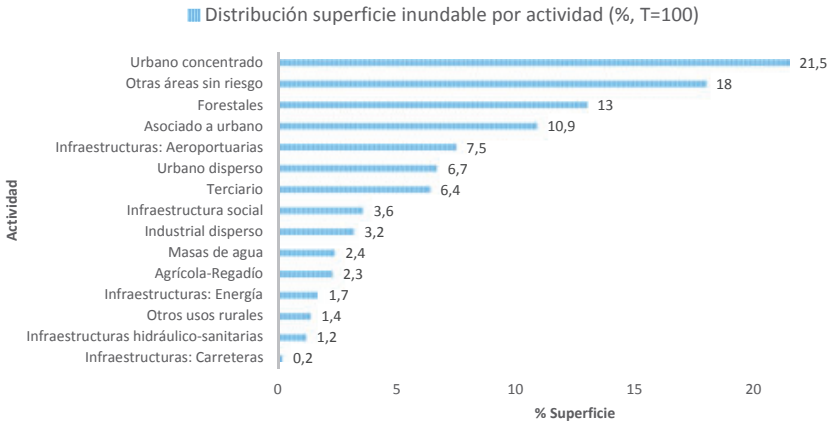
Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	306/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Superficies con afecciones a las principales actividades económicas T=100 y T500

ÁREAS INUNDABLES	DE ORIGEN COSTERO			
	T= 100 años		T= 500 años	
SUPERFICIE AFECTADA	km²	%	km²	%
Urbano concentrado	1,158	21,5	1,299	22
Urbano disperso	0,359	6,7	0,387	6,6
Asociado a urbano	0,591	10,9	0,617	10,5
Infraestructura social	0,195	3,6	0,213	3,6
Terciario	0,343	6,4	0,391	6,6
Industrial concentrado	-	-	-	-
Industrial disperso	0,171	3,2	0,23	3,9
Agrícola-Regadío	0,123	2,3	0,148	2,5
Otros usos rurales	0,073	1,4	0,097	1,6
Forestales	0,7	13	0,757	12,8
Infraestructuras: Carreteras	0,01	0,2	0,016	0,3
Infraestructuras: Aeroportuarias	0,406	7,5	0,439	7,5
Infraestructuras: Energía	0,094	1,7	0,099	1,7
Infraestructuras hidráulico-sanitarias	0,065	1,2	0,07	1,2
Masas de agua	0,129	2.4	0,132	2,2
Otras áreas sin riesgo	0,97	18	1,002	17
Total	**5,387**	100	**5,897**	100



Cód. Validación: TT6CADL95JL57YCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	306/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	307/637



INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO



Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Afecciones a las principales actividades económicas T=100

Código ARPSI	Id Actividad	Actividad Económica	Afección a propiedad	Daño Económico	Riesgo
ES120_ARPSI_0001	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0001	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0001	IND	Industrial disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0001	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0001	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0001	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0001	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0002	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0002	ICA	Infraestructuras: carreteras	NO	0	0
ES120_ARPSI_0002	IS	Infraestructura social	SI	0	0
ES120_ARPSI_0002	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0003	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0003	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0004	IE	Infraestructuras: energía	NO	0	0
ES120_ARPSI_0004	IH	Infraestructuras hidráulico-sanitarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0004	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0005	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0005	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0007	AU	Asociado a urbano	SI	0	0
ES120_ARPSI_0007	F	Forestal	SI	0	0
ES120_ARPSI_0007	IH	Infraestructuras hidráulico-sanitarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0007	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0007	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0008	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0008	AU	Asociado a urbano	SI	0	0
ES120_ARPSI_0008	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0008	MA	Masas de agua	NO	0	0
ES120_ARPSI_0008	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0008	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0009	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0009	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0009	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0010	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0010	MA	Masas de agua	NO	0	0
ES120_ARPSI_0010	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0010	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0011	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0011	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0011	MA	Masas de agua	NO	0	0
ES120_ARPSI_0011	OA	Otras áreas sin riesgo	SI	0	0
ES120_ARPSI_0011	OR	Otros usos rurales	NO	0	0
ES120_ARPSI_0011	URC	Urbano concentrado	SI	0	0

Cod. Validación: T76CADL95JL57YCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	307/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	308/637



INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO



Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código ARPSI	Id Actividad	Actividad Económica	Afección a propiedad	Daño Económico	Riesgo
ES120_ARPSI_0012	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0012	IND	Industrial disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0012	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0012	MA	Masas de agua	NO	0	0
ES120_ARPSI_0012	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0012	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0013	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0013	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0013	IE	Infraestructuras: energía	NO	0	0
ES120_ARPSI_0014	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0014	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0014	IH	Infraestructuras hidráulico-sanitarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0014	IND	Industrial disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0014	OR	Otros usos rurales	NO	0	0
ES120_ARPSI_0014	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0015	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0015	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0015	IND	Industrial disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0015	IS	Infraestructura social	SI	0	0
ES120_ARPSI_0015	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0015	OR	Otros usos rurales	NO	0	0
ES120_ARPSI_0015	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0016	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0016	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0016	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0017	ICA	Infraestructuras: carreteras	NO	0	0
ES120_ARPSI_0017	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0017	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0017	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0018	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0018	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0018	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0018	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0019	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0019	MA	Masas de agua	NO	0	0
ES120_ARPSI_0019	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0019	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0020	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0020	T	Terciario	SI	0	0
ES120_ARPSI_0022	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0022	IND	Industrial disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0022	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0022	URC	Urbano concentrado	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	AU	Asociado a urbano	NO	0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	308/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	309/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código ARPSI	Id Actividad	Actividad Económica	Afección a propiedad	Daño Económico	Riesgo
ES120_ARPSI_0023	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	T	Terciario	SI	0	0
ES120_ARPSI_0023	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0024	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0024	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0024	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0027	F	Forestal	SI	0	0
ES120_ARPSI_0027	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0027	OR	Otros usos rurales	NO	0	0
ES120_ARPSI_0027	T	Terciario	SI	0	0
ES120_ARPSI_0028	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0028	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0029	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0029	IS	Infraestructura social	SI	0	0
ES120_ARPSI_0029	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0029	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0030	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0030	F	Forestal	SI	0	0
ES120_ARPSI_0030	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0030	OR	Otros usos rurales	NO	0	0
ES120_ARPSI_0031	F	Forestal	SI	0	0
ES120_ARPSI_0031	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0031	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0031	OR	Otros usos rurales	NO	0	0
ES120_ARPSI_0031	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0032	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0032	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0033	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0033	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0033	IND	Industrial disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0033	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0033	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0035	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0035	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0035	OA	Otras áreas sin riesgo	SI	0	0
ES120_ARPSI_0035	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0036	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0036	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0037	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0037	AU	Asociado a urbano	SI	0	0
ES120_ARPSI_0037	F	Forestal	SI	0	0
ES120_ARPSI_0037	URC	Urbano concentrado	SI	0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	309/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	310/637



INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO



Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código ARPSI	Id Actividad	Actividad Económica	Afección a propiedad	Daño Económico	Riesgo
ES120_ARPSI_0037	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0038	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0038	F	Forestal	SI	0	0
ES120_ARPSI_0038	IH	Infraestructuras hidráulico-sanitarias	SI	0	0
ES120_ARPSI_0038	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0038	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0039_m	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0039_m	URD	Urbano disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0040_m	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0040_m	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0041_m	OA	Otras áreas sin riesgo	SI	0	0
ES120_ARPSI_0041_m	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0041_m	MA	Masas de agua	NO	0	0

Afecciones a las principales actividades económicas T=500

Código ARPSI	Id Actividad	Actividad Económica	Afección a propiedad	Daño Económico	Riesgo
ES120_ARPSI_0001	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0001	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0001	IND	Industrial disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0001	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0001	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0001	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0001	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0002	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0002	ICA	Infraestructuras: carreteras	NO	0	0
ES120_ARPSI_0002	IS	Infraestructura social	SI	0	0
ES120_ARPSI_0002	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0003	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0003	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0004	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0004	IE	Infraestructuras: energía	NO	0	0
ES120_ARPSI_0004	IH	Infraestructuras hidráulico-sanitarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0005	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0005	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0007	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0007	AU	Asociado a urbano	SI	0	0
ES120_ARPSI_0007	F	Forestal	SI	0	0
ES120_ARPSI_0007	IH	Infraestructuras hidráulico-sanitarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0007	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0008	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0008	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0008	AU	Asociado a urbano	SI	0	0
ES120_ARPSI_0008	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL57YCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	310/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	311/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código ARPSI	Id Actividad	Actividad Económica	Afección a propiedad	Daño Económico	Riesgo
ES120_ARPSI_0008	MA	Masas de agua	NO	0	0
ES120_ARPSI_0008	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0009	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0009	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0009	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0010	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0010	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0010	MA	Masas de agua	NO	0	0
ES120_ARPSI_0010	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0011	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0011	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0011	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0011	MA	Masas de agua	NO	0	0
ES120_ARPSI_0011	OA	Otras áreas sin riesgo	SI	0	0
ES120_ARPSI_0011	OR	Otros usos rurales	NO	0	0
ES120_ARPSI_0012	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0012	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0012	IND	Industrial disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0012	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0012	MA	Masas de agua	NO	0	0
ES120_ARPSI_0012	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0013	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0013	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0013	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0014	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0014	IE	Infraestructuras: energía	NO	0	0
ES120_ARPSI_0014	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0014	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0014	IH	Infraestructuras hidráulico-sanitarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0014	IND	Industrial disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0015	OR	Otros usos rurales	NO	0	0
ES120_ARPSI_0015	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0015	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0015	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0015	IND	Industrial disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0015	IS	Infraestructura social	SI	0	0
ES120_ARPSI_0015	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0016	OR	Otros usos rurales	NO	0	0
ES120_ARPSI_0016	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0016	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0017	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0017	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0017	ICA	Infraestructuras: carreteras	NO	0	0
ES120_ARPSI_0017	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0018	T	Terciario	NO	0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	311/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	312/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código ARPSI	Id Actividad	Actividad Económica	Afección a propiedad	Daño Económico	Riesgo
ES120_ARPSI_0018	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0018	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0018	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0019	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0019	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0019	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0019	MA	Masas de agua	NO	0	0
ES120_ARPSI_0020	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0020	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0022	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0022	T	Terciario	SI	0	0
ES120_ARPSI_0022	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0022	IND	Industrial disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	URC	Urbano concentrado	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	IS	Infraestructura social	NO	0	0
ES120_ARPSI_0023	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0024	OR	Otros usos rurales	NO	0	0
ES120_ARPSI_0024	T	Terciario	SI	0	0
ES120_ARPSI_0024	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0027	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0027	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0027	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0027	F	Forestal	SI	0	0
ES120_ARPSI_0028	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0028	OR	Otros usos rurales	NO	0	0
ES120_ARPSI_0029	T	Terciario	SI	0	0
ES120_ARPSI_0029	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0029	T	Terciario	NO	0	0
ES120_ARPSI_0029	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0030	IS	Infraestructura social	SI	0	0
ES120_ARPSI_0030	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0030	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0030	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0031	F	Forestal	SI	0	0
ES120_ARPSI_0031	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0031	OR	Otros usos rurales	NO	0	0
ES120_ARPSI_0031	F	Forestal	SI	0	0
ES120_ARPSI_0031	IA	Infraestructuras aeroportuarias	NO	0	0
ES120_ARPSI_0032	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0032	OR	Otros usos rurales	NO	0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL57YCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	312/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	313/637

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código ARPSI	Id Actividad	Actividad Económica	Afección a propiedad	Daño Económico	Riesgo
ES120_ARPSI_0033	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0033	URD	Urbano disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0033	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0033	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0033	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0035	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0035	IND	Industrial disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0035	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0035	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0036	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0036	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0037	OA	Otras áreas sin riesgo	SI	0	0
ES120_ARPSI_0037	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0037	F	Forestal	NO	0	0
ES120_ARPSI_0037	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0037	AR	Agrícola-Regadío	NO	0	0
ES120_ARPSI_0038	AU	Asociado a urbano	SI	0	0
ES120_ARPSI_0038	F	Forestal	SI	0	0
ES120_ARPSI_0038	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0038	URD	Urbano disperso	SI	0	0
ES120_ARPSI_0038	AU	Asociado a urbano	NO	0	0
ES120_ARPSI_0039_m	F	Forestal	SI	0	0
ES120_ARPSI_0039_m	IH	Infraestructuras hidráulico-sanitarias	SI	0	0
ES120_ARPSI_0040_m	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0040_m	URC	Urbano concentrado	SI	0	0
ES120_ARPSI_0041_m	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0
ES120_ARPSI_0041_m	URD	Urbano disperso	NO	0	0
ES120_ARPSI_0041_m	OA	Otras áreas sin riesgo	NO	0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL57YCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	313/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	314/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0013

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	0	0	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		1	1
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		1	1
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	314/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	315/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0014

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	90	90	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		4	4
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	315/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	316/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0015

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	436	671	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		2	2
Nº puntos en riesgo		0	1

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	316/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	317/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0016

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	0	0	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		2	2

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	317/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	318/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0017

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	128	128	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		1	1
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	318/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	319/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0018

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	110	114	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		2	2
Nº puntos en riesgo		2	2

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	319/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	320/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0019

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	7	7	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		2	2
Nº puntos en riesgo		1	1

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	320/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	321/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0020

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	4	4	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		1	1

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 320 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	321/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	322/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código Subtramo	ES120_ARPSI_0022

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	0	0	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		1	1
Nº de EDARs		1	1
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	322/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	323/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0023

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	309	309	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		1	1
Nº puntos en riesgo		0	1

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	323/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	324/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código Subtramo	ES120_ARPSI_0024

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	0	0	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	324/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	325/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0027

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	94	94	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		1	1
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	325/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	326/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0029

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	283	283	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	326/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	327/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0030

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	10	13	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		5	6
Nº puntos en riesgo		1	1

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	327/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	328/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0031

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	490	500	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		8	8
Nº puntos en riesgo		1	1

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	328/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	329/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0032

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	36	36	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	329/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	330/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0033

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	161	180	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		5	5
Nº puntos en riesgo		1	1

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	330/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	331/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0035

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	608	610	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		4	4
Nº puntos en riesgo		1	1

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	331/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	332/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA

Código Subtramo	ES120_ARPSI_0036

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	521	521	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		1	1
Nº elementos patrim. cultural		2	2
Nº puntos en riesgo		1	1

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	332/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	333/637

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0037

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	936	943	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		9	9
Nº puntos en riesgo		2	2

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulardeaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	333/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	334/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0038

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	744	754	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		5	5
Nº puntos en riesgo		2	2

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	334/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	335/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0039_m

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	2	2	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		1	0
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	335/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	336/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0040_m

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	0	0	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	1
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 636

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	336/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	337/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0041_m

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	22	24	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		3	3
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	337/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	338/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0001

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	26336	28134	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		3	4
Nº puntos en riesgo		21	22

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	338/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	339/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0002

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	3790	4304	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		3	3
Nº puntos en riesgo		5	5

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	339/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	340/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0003

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	428	430	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		1	1

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 339 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	340/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	341/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0004

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	0	0	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		1	1
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		3	3

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	341/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	342/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0005

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	525	531	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		1	1
Nº puntos en riesgo		1	1

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	342/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	343/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0007

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	1452	1457	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	343/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	344/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0008

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	251	251	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	344/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	345/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0009

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	0	0	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		0	0

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulardeaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 344 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	345/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	346/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0010

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	858	943	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		0	0
Nº puntos en riesgo		1	1

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 345 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	346/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	347/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0011

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	4106	4312	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		1	1
Nº puntos en riesgo		4	4

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	347/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	348/637

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE · CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	GRAN CANARIA
Código Subtramo	ES120_ARPSI_0012

Población

	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Población estimada en zona inundable	154	162	

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC		0	0
Nº de EDARs		0	0
Nº elementos patrim. cultural		4	4
Nº puntos en riesgo		5	7

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 347 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	348/636

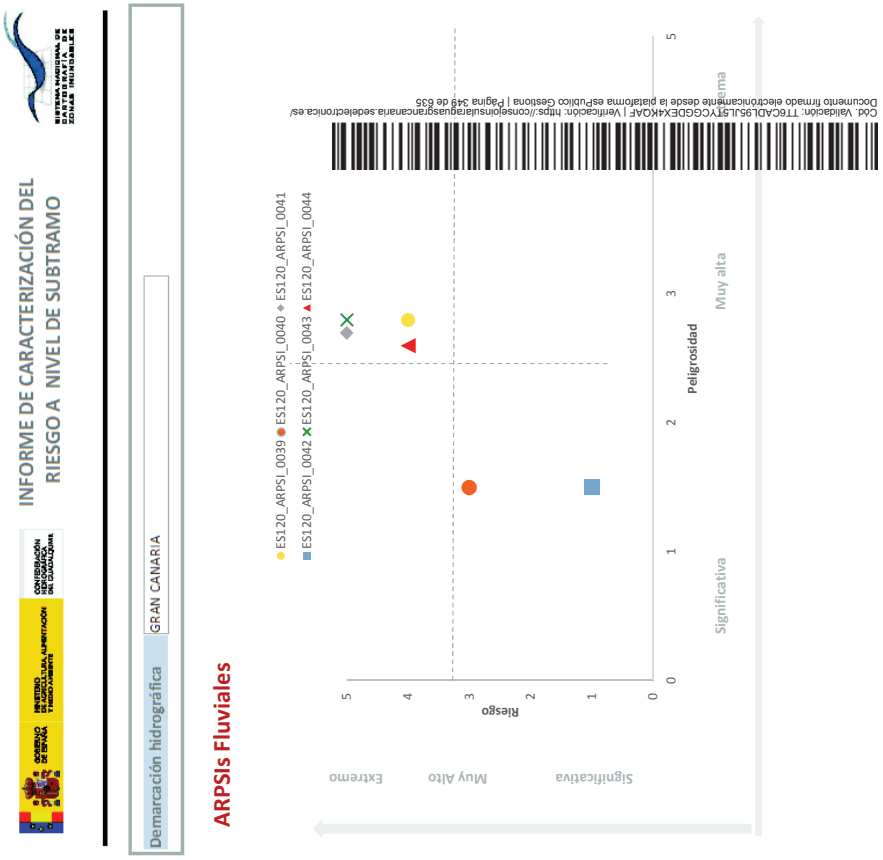
Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	349/637

Apéndice 1.4. Diagrama de Dispersión Peligrosidad-Riesgo

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 348 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	349/636

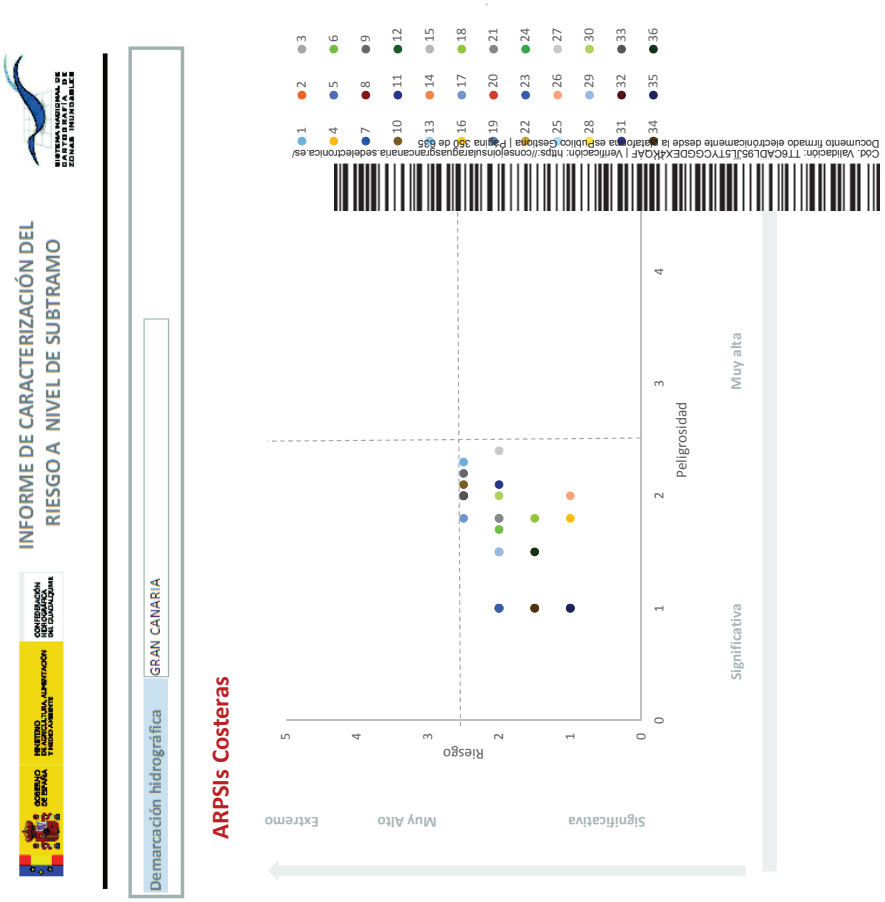
Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	350/637



Cód. Validación: TT6CADL5SLSTVCGGDEX4KOAF | Verificación: https://consejerosuaragbuesgranacanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 349 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	350/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	351/637



Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	351/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	352/637

Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

PROPUESTA FINAL DE PLAN

ANEXO 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

Enero 2020

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	352/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	353/637

Índice

1. Introducción *3*

2. Establecimiento de prioridades *5*

3. Programa de Medidas / Actuaciones para disminuir el riesgo de inundación *10*

3.1. Medidas de prevención de inundaciones 10

3.2. Medidas de protección frente a inundaciones 11

3.3. Medidas de preparación ante inundaciones 11

3.4. Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones 12

Apéndice 2.1 Fichas de submedidas *14*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	353/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	354/637

1. Introducción

El contenido esencial del plan de gestión del riesgo de inundación es el programa de medidas. Este programa de medidas está orientado, como se recoge en el artículo 11.5 del Real Decreto 903/2010, a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la evaluación preliminar del riesgo de la Demarcación, partiendo de los siguientes principios generales:

- Solidaridad: las medidas de protección contra las inundaciones no deben afectar negativamente a otras demarcaciones hidrográficas o a la parte no española de las demarcaciones hidrográficas internacionales.
- Coordinación entre las distintas Administraciones Públicas e instituciones implicadas en materias relacionadas con las inundaciones, a partir de una clara delimitación de los objetivos respectivos.
- Coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, ordenación del territorio, protección civil, agricultura, forestal, minas, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones.
- Respeto al medio ambiente: evitando el deterioro injustificado de los ecosistemas fluviales y costeros, y potenciando las medidas de tipo no estructural contra las inundaciones.
- Planteamiento estratégico con criterios de sostenibilidad a largo plazo.

Los programas de medidas son el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por cada administración competente para disminuir el riesgo de inundación en cada ámbito territorial. Según artículo 11.3. del RD 903/2010, los planes de gestión del riesgo de inundación deben tener en cuenta aspectos pertinentes tales como los costes y beneficios, la extensión de la inundación y las vías de evacuación de inundaciones, las zonas con potencial de retención de las inundaciones, las llanuras aluviales naturales, los objetivos medioambientales indicados en el artículo 92 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la gestión del suelo y del agua, la ordenación del territorio, el uso del suelo, la conservación de la naturaleza, la navegación e infraestructuras de puertos.

De acuerdo con el punto artículo 11.4 del RD 903/2010, los planes de gestión del riesgo de inundación deben abarcar todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada. En la Parte A: Contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación del Anexo del RD 903/2010, se recogen los tipos de medidas que, en lo posible, deberán contemplar los programas de medidas. Por otro lado, la Comisión Europea en el documento *Guidance Document No.29 Guidance for Reporting under the Floods Directive*, describe los tipos de medidas en función del aspecto de la gestión del riesgo sobre el que actúan.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 353 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	354/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	355/637

Teniendo esto en cuenta, a continuación se describen las medidas incluidas en el plan de gestión del riesgo de inundación, clasificadas según las siguientes categorías:

- Medidas de prevención de inundaciones.
- Medidas de protección frente a inundaciones.
- Medidas de preparación ante inundaciones.
- Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	355/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	356/637

2. Establecimiento de prioridades

De acuerdo con el Real Decreto 903/2010, punto g) del Anexo A del mismo, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación debe incluir las prioridades de ejecución de las distintas medidas incluidas. Como primer elemento a la hora de establecer las prioridades de ejecución del Plan, durante la fase de redacción del mismo se procedió a priorizar los objetivos del Plan, de forma que la priorización de las medidas se corresponda con la priorización de los objetivos del mismo.

Los criterios de priorización se van a analizar a través de cuatro criterios esenciales:

- Priorización de los objetivos del PGRI.
- Relación presupuesto necesario / mejoras en la gestión del riesgo obtenidas.
- Ámbito territorial de las mismas.
- Complementariedad y multifuncionalidad de las medidas, en relación con el cumplimiento de los objetivos de otras Directivas europeas y otras legislaciones nacionales.

En relación con el primer criterio, tras diversas jornadas y reuniones técnicas, los objetivos del PGRI se priorizaron en el siguiente orden:

- Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo.
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
- Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
- Conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad.

Por lo tanto, de acuerdo con este criterio, las medidas prioritarias se concentran en el desarrollo de medidas en general de ámbitos nacionales, autonómicos y de demarcación, no centrándose en medidas puntuales, y que en muchos casos, son ya las derivadas de la aplicación de los Planes de Protección Civil existentes, por lo que este Plan supondrá un impulso a estas actuaciones.

En relación con el segundo criterio, las mejoras que en la gestión del riesgo de inundación se producen con este tipo de medidas y el presupuesto necesario para su implementación, el resultado es muy similar al anteriormente indicado, ya que la mayor parte de las medidas indicadas en el criterio anterior requieren unos presupuestos bajos con una rentabilidad muy importante, lo que viene a concluir que el primer y segundo criterio son muy similares, ya que en la priorización de objetivos, en general, los encuestados tuvieron en cuenta el costo y beneficio esperado de la medida.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 355 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	356/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	357/637

En relación con el tercer criterio, y coincidiendo con el primer criterio expuesto, se priorizarán aquellas medidas que, para un presupuesto similar, tengan efectos en una parte del territorio mayor, y por lo tanto, los beneficios a la ciudadanía y a los sectores económicos sean superiores.

Por último, el cuarto criterio, la complementariedad y multifuncionalidad de las medidas en relación con el cumplimiento de los objetivos de otras Directivas europeas y legislaciones nacionales, cabe destacar que cualquier medida que se incluya en este Plan que tenga efectos beneficiosos sobre otros Planes será prioritaria frente a otras que tengan efectos negativos o neutros sobre otros Planes relacionados. En este caso, la legislación esencial a tener en cuenta es, lógicamente, lo establecido en los objetivos medioambientales y estado de las masas de agua del Plan Hidrológico Insular y la Directiva 2000/60 Marco del Agua, al igual que lo establecido en la Directiva Hábitats y sus Zonas Especiales de Conservación conocidas con el nombre de Natura 2000, que también incluye las Zonas de Protección Especial designadas de acuerdo con la Directiva Aves. Por último, todas las actuaciones que además puedan colaborar o tener sinergias con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, como marco de referencia para la coordinación entre las Administraciones Públicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España, serán también prioritarias respecto a otras que no contribuyan en este aspecto.

De este modo, a la hora de fijar actuaciones físicas sobre el terreno, serán prioritarias las que, ayuden a fijar los objetivos de conservación y mejora de la Directiva 2000/60 Marco del Agua y Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres. Estas actuaciones tendrán prioridad sobre aquellas otras que puedan tener impactos nulos o negativos sobre los criterios de conservación de estas directivas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta, de acuerdo con el RD 903/2010 y la distribución de competencias ya existente, que si bien, la mayor parte de las medidas son responsabilidad de varias administraciones, hay otra serie de medidas que son específicas de una única administración, por lo que le corresponderá a ella su inclusión y ejecución en los tiempos previstos, independientemente de las prioridades establecidas en el Plan.

Por lo tanto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes prioridades en la ejecución de las medidas de este PGRI:

Nacionales/Autonómicas

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.	Creación de Comisión de Coordinación en la que participen Consejos Insulares de Aguas y la Consejería de Política Territo Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.
		Elaboración de Decreto en el que se establezcan limitaciones d uso de las zonas anegables para garantizar la seguridad de pers y bienes.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	357/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	358/637

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral.	Desarrollo del programa de conservación y mejora del dominio público marítimo terrestre.
15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos.	Ampliación de los fenómenos objeto de aviso.
15.01.02	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de medida y alerta hidrológica	Mejora de los sistemas de predicción.
15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil.	Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones
		Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).
		Mejora de los procedimientos de coordinación interadministrativa.
		Incentivación de la elaboración de planes de autoprotección y mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
		Mejora de los sistemas de coordinación interadministrativa para la evaluación de daños y tramitación de ayudas.
		Suscripción de protocolos y convenios de colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y otras Administraciones competentes.
		Intervención del Cabildo Insular de Gran Canaria (mediante el Consejo Insular de aguas de Gran Canaria) en la coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos.
15.02.02	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información	Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
		Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Can (PEINCA).
		Mejora de los protocolos de avisos a la población.
15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
		Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección C
		Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Can (PEINCA).
16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección C
		Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regula subvenciones en atención a determinadas necesidades deriv de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica establece el procedimiento para su concesión, modificado p Decreto 477/2007 de 13 de abril.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	358/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	359/637

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios.	Reducción del precio de la cobertura del seguro frente a inundación.

Tabla 1: *Prioridades en la ejecución de las medidas nacionales/autonómicas*

Demarcación

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.	Incorporación de aspectos relativos a la prevención de inundaciones en documento normativo del PHGC.
13.01.02	Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico.	Consideración como prioritarios los criterios de adopción de medidas ante el riesgo de inundación en las revisiones, actualizaciones o modificaciones del planeamiento urbanístico que se realicen.
13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.	Colaboración con los diferentes municipios en la elaboración de guías técnicas y, en su caso, normativa sobre criterios constructivos.
13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.	Creación de grupos de interés para la definición de líneas de investigación y mejora de la coordinación y aplicación a proyectos.
13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces.	Desarrollo de programa de mantenimiento y conservación cauces.
13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral.	Desarrollo del programa de conservación y mejora del dom público marítimo terrestre.
14.02.01	Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico.	Normativa de adecuación de las presas. Redacción de los plane emergencia Chira-Soria.
15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos.	Programa de Mantenimiento de la Red Insular de pluviometría.
15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil.	Apoyo a los municipios para la elaboración/actualización, s proceda, de sus planes de emergencia municipales.
		Elaboración de material técnico de consulta, con priorizació estructuración de actuaciones antes el riesgo de inundación, los servicios municipales de protección civil (Fichas técnicas).
		Reuniones de coordinación con empresas suministradoras servicios públicos esenciales (electricidad, agua, redes telecomunicaciones, transporte, etc.).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	359/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	360/637

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
		Elaboración de una guía de consulta, donde se expliquen los pasos a seguir por los ayuntamientos y tareas necesarias para la petición de ayuda, declaración de zonas catastróficas, inventario de daños, etc.
15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	Puesta en marcha programas de información/formación en zonas de riesgo.
		Realización de actividades formativas/campañas informativas.
16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios.	Potenciar la información general a los ciudadanos.
		Mejora de información directa a los asegurados en el ámbito de los riesgos extraordinarios, incluida la inundación.
		Promoción del aseguramiento y perfeccionamiento de las actuales coberturas aseguradoras.
		Perfeccionamiento del tratamiento y explotación de datos asociados a la inundación.
		Colaboración con instituciones del sector público y privado.
16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación.	Jornadas técnicas organizadas anualmente o cuando la situación lo requiera.

Tabla 2: *Prioridades en la ejecución de las medidas de demarcación*

ARPSI

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.	Estudio y desarrollo de programas de medidas específicos en ARPSIs costeras.
		Elaboración de guías técnicas para la realización de los estud coste-beneficio de las infraestructuras.
14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.	Redacción de proyectos de ejecución de obra en ARPSIs.
16.01.01	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.	Obras de emergencia para reparación de infraestructu afectadas.

Tabla 3: *Prioridades en la ejecución de las medidas de las ARPSIs*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 359 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	360/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	361/637

3. Programa de Medidas / Actuaciones para disminuir el riesgo de inundación

Las distintas Administraciones públicas, dentro de sus respectivas competencias, elaboran los programas de medidas y desarrollan las actuaciones derivadas de los mismos en el ámbito del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, impulsando la coordinación entre sus organismos.

A continuación, se incluyen las medidas de prevención de inundaciones, de protección frente a inundaciones, de preparación ante inundaciones, y de recuperación y revisión tras inundación, las cuales se describen detalladamente en las fichas correspondientes, atendiendo al siguiente contenido:

1. Introducción.
2. Objetivos del Plan de Gestión que cubre esta medida.
3. Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo.
4. Organismos responsables de la implantación.
5. Costes y beneficios generales de la medida.
6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance.
7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento.
8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida.
9. Enlaces de interés.

3.1. Medidas de prevención de inundaciones

Las medidas incluidas en este apartado serían las siguientes:

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.	Estudio y desarrollo de programas de medidas específicos en las ARPSIs costeras.
		Creación de grupos de interés para la definición de líneas de investigación y mejora de la coordinación y aplicación a proyectos.
		Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces.	Desarrollo de programa de mantenimiento y conservación de cauces.
13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral.	Desarrollo del programa de conservación y mejora del dominio público marítimo terrestre.

Tabla 4: *Medidas de prevención de inundaciones*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 360 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	361/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	362/637

3.2. Medidas de protección frente a inundaciones

Las medidas incluidas en este apartado serían las siguientes:

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
14.02.01	Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico.	Normativa de adecuación de las presas. Redacción de los planes de emergencia Chira-Soria.

Tabla 5: *Medidas de protección frente a inundaciones*

3.3. Medidas de preparación ante inundaciones

Las medidas incluidas en este apartado serían las siguientes:

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos.	Ampliación de los fenómenos objeto de aviso. Programa de Mantenimiento de la Red Insular de pluviometría
15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil.	Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
		Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).
		Mejora de los procedimientos de coordinación interadministrativa y puesta en marcha de medidas preventivas.
		Apoyo a los municipios para la elaboración/actualización, según proceda, de sus planes de emergencia municipales.
		Elaboración de material técnico de consulta, con priorización y estructuración de actuaciones antes el riesgo de inundación para los servicios municipales de protección civil (Fichas técnicas).
		Incentivación de la elaboración de planes de autoprotección y mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
		Reuniones de coordinación con empresas suministradoras de servicios públicos esenciales (electricidad, agua, redes de telefonía, transporte, etc.).
		Mejora de los sistemas de coordinación interadministrativa para la evaluación de daños y tramitación de ayudas.
		Elaboración de una guía de consulta, donde se expliquen los pasos a seguir por los ayuntamientos y tareas necesarias para la petición de ayuda, declaración de zonas catastróficas, inventario de daños, etc.
		Suscripción de protocolos y convenios de colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y otras Administraciones competentes.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 361 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	362/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	363/637

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
		Intervención del Cabildo Insular de Gran Canaria (mediante el CIAGC) en la coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos.
15.02.02	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información.	Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
		Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).
		Mejora de los protocolos de avisos a la población.
15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
		Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
		Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).
		Puesta en marcha programas de información/formación en zonas de riesgo.
		Realización de actividades formativas/campañas informativas.

Tabla 6: *Medidas de preparación ante inundaciones*

3.4. Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones

Las medidas incluidas en este apartado serían las siguientes:

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
13.01.01	Ordenación del territorio: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.	Creación de comisión de Coordinación en la que participen lo Consejos Insulares de Aguas y la Consejería de Políti Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias
		Elaboración de Decreto en el que se establezcan limitaciones e el uso de las zonas anegables para garantizar la seguridad d personas y bienes.
		Incorporación de aspectos relativos a la prevención d inundaciones en documento normativo del PHGC.
13.01.02	Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico.	Consideración como prioritarios los criterios de adopción d medidas ante el riesgo de inundación en las revisiones actualizaciones o modificaciones del planeamiento urbanístic que se realicen.
13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.	Colaboración con los diferentes municipios en la elaboración d guías técnicas y, en su caso, normativa sobre criterio constructivos.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 362 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	363/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	364/637

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.	Redacción de proyectos de ejecución de obra en ARPSIs.
16.01.01	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas.
16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada.	Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
		Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión, modificado por el Decreto 477/2007 de 13 de abril.
16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios.	Potenciar la información general a los ciudadanos.
		Mejora de información directa a los asegurados en el ámbito de los riesgos extraordinarios, incluida la inundación.
		Promoción del aseguramiento y perfeccionamiento de las actuales coberturas aseguradoras.
		Perfeccionamiento del tratamiento y explotación de datos asociados a la inundación.
		Colaboración con instituciones del sector público y privado.
		Reducción del precio de la cobertura del seguro frente a inundación.
16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación.	Jornadas técnicas organizadas anualmente o cuando la situación lo requiera.

Tabla 7: *Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 363 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	364/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	365/637

Apéndice 2.1 Fichas de submedidas

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 364 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	365/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	366/637

ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO. LIMITACIONES A LOS USOS DEL SUELO EN LA ZONA INUNDABLE. CRITERIOS PARA CONSIDERAR EL TERRITORIO NO URBANIZABLE. (13.01.01)

1 Introducción

1.1 Marco legislativo general

Las medidas relacionadas con la ordenación territorial y el urbanismo están recogidas en el punto 5 del apartado I.h) de la parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y según establece esta disposición, incluirán al menos:

"*Las limitaciones a los usos de suelo planteadas para la zona inundable en sus diferentes escenarios de peligrosidad, los criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable, y los criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable*.

Las medidas para adaptar el planeamiento urbanístico vigente a los criterios planteados en el plan de gestión del riesgo de inundación incluida la posibilidad de retirar construcciones existentes que supongan un grave riesgo, para lo cual su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública."

A su vez, la Comisión Europea asigna los **códigos M21, M22 y M23** a este tipo de medidas relacionadas con ordenación territorial y urbanismo.

En España, según el reparto constitucional de competencias, corresponde a las Comunidades Autónomas las competencias sobre ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. La **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** establece como competencias del municipio en esta materia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, el planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

En materia de suelo y ordenación del territorio, El texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante, TRLSRU), se centra en evitar la dispersión de tales normas y el fraccionamiento de las disposiciones que recogen la legislación estatal en materia de suelo y rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, excepción hecha de la parte vigente del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación supletoria salvo en los territorios de Ceuta y Melilla.

Esta ley diferencia suelo rural y suelo urbanizado y establece la regulación de los derechos y deberes en los casos de actuaciones de transformación urbanística, fiel reflejo de la clase de suelo urbanizable; por tanto, cualquiera que sea su denominación, es razonable denominar como urbanizable el suelo que, estimado en situación de rural, se declara por el planeamiento apto para ser transformado en ciudad. Este tránsito jurídico y material requiere una regulación propia.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 365 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	366/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	367/637

De conformidad con el artículo 21.2a) del TRLSRU, está en la situación de **suelo rural**: *"En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como **aquéllos con riesgos naturales** o tecnológicos, incluidos los de **inundación** o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística".*

En cuanto al contenido del derecho de propiedad del suelo y, a efectos de evitar, entre otros, los riesgos de inundación, el artículo 16.1 del TRLSRU establece que *"en el suelo que sea rural a los efectos de esta ley, o esté vacante de edificación, el deber de conservarlo supone costear y ejecutar las obras necesarias para mantener los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, inundación, así como daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluidos los medioambientales; garantizar la seguridad o salud públicas; prevenir la contaminación del suelo, el agua o el aire y las inmisiones contaminantes indebidas en otros bienes y, en su caso, recuperarlos de ellas en los términos dispuestos por su legislación específica; y asegurar el establecimiento y funcionamiento de los servicios derivados de los usos y las actividades que se desarrollen en el suelo. El cumplimiento de este deber no eximirá de las normas adicionales de protección que establezca la legislación aplicable".*

En Canarias, con el objetivo de simplificar, racionalizar y renovar el marco normativo sobre el suelo se aprueba la Ley 4/2017, de 13 de abril, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENP) que recoge lo expuesto en el párrafo anterior como principios y criterios de ordenación del suelo (artículos 81 y 82 y de la LSENP) y asume la triple clasificación de suelo (urbano, urbanizable y rústico). En cuanto a la vigencia de la normativa anterior a la LSENP debe estarse a la disposición derogatoria única del mismo cuerpo legal. En el artículo 33 de la LSENP se define el suelo rústico con aquel integrado por los terrenos que el planeamiento adscriba a esta clase de suelo por concurrir en él las siguientes características:

"a) Estar excluidos de transformación por la legislación de protección o policía de los bienes de dominio público natural.

b) Estar sujetos a algún régimen de protección en virtud de la legislación específica, en especial la relativa a medioambiente, paisaje, montes, actividades agropecuarias y similares, espacios naturales protegidos, fauna y flora y patrimonio histórico de Canarias, incluyendo la sujeción a los instrumentos de ordenación que articule esa normativa.

c) Ser merecedores de protección para el mantenimiento de sus características por razón de valores de carácter natural, paisajístico, cultural, científico, histórico, arqueológico o, en general, ambiental.

d) Ser procedente su preservación por tener valor agrícola, ganadero, forestal, cinegético, minero o por contar con riquezas naturales.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	367/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	368/637

*e) Ser necesaria su protección por **riesgos** ciertos naturales o tecnológicos, incluidos los de **inundación**, erosión, desprendimientos, corrimientos o **fenómenos análogos** que comporten sus características geotécnicas o morfológicas".*

Igualmente, el planeamiento clasificará como suelo rústico los terrenos que sean conformes con los siguientes criterios:

"a) Ser pertinente el mantenimiento de sus características naturales para la protección de la integridad y funcionalidad de infraestructuras, equipamientos e instalaciones públicos o de interés público.

b) Resultar inadecuados para servir de soporte a aprovechamientos urbanos, por los costes desproporcionados que requeriría su transformación.

c) Ser necesaria su preservación del proceso urbanizador para la salvaguarda del ecosistema insular, a fin de evitar la superación de su capacidad de sustentación del desarrollo urbanístico.

d) Ser pertinente la preservación de los terrenos del proceso urbanizador para el mantenimiento del modelo territorial, así como de peculiaridades esenciales o específicas como el valor del medio rural no ocupado o determinadas formas tradicionales de poblamiento".

En este sentido, se podrían enmarcar los suelos inundables como suelos rústicos por ser inadecuados para servir de soporte aprovechamientos urbanos.

El artículo 34 de la LSENP define las categorías y subcategorías de suelo rústico. No existiendo ninguna específica que englobe a los suelos con riesgos, como sería el caso de los suelos inundables.

Por lo que se refiere al contenido urbanístico de la propiedad del suelo, el artículo 28.1 de la LSENP establece el régimen a que está sujeto por razón de su clasificación y categorización, que comprende:

"a) Destinar el suelo a los usos previstos por la ordenación o, en su caso, a los que sean compatibles con la misma.

b) Conservar el suelo en las condiciones legalmente exigibles, así como, en su caso, levantar las cargas impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio de las facultades y derechos reconocidos por esta ley.

c) Respetar los límites que deriven de la legislación aplicable en materia de unidad mínima de cultivo o por razón de la colindancia con bienes que tengan la condición de dominio público, en los que estén establecidos obras o servicios públicos o en cuyo vuelo o subsuelo existan recursos naturales sujetos a explotación regulada.

d) Cumplir lo preceptuado por los planes y programas sectoriales aprobados conforme a la legislación de aplicación.

e) Permitir la realización por la administración pública competente de los trabajos que sean necesarios para realizar labores de control, conservación o restauración del medio y de prevención de

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 367 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	368/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	369/637

la erosión, así como el deber de facilitar el acceso a los representantes de la Administración para desarrollar las funciones de conservación e inspección.

f) Conservar las instalaciones, construcciones y edificaciones en las condiciones preceptivas y, en todo caso, las de seguridad, accesibilidad universal y ornato legalmente exigibles, así como ejecutar las obras adicionales por motivos turísticos y de ornato, o para la mejora de la calidad y la sostenibilidad que sean impuestas, procediendo, en su caso, a la rehabilitación siempre que el importe de las obras a realizar en cumplimiento de esas obligaciones no supere la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta equivalente en características constructivas y superficie útil.

g) Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas o, en su caso, formular la comunicación previa que sea exigible, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido, sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación sectorial que resultare aplicable.

En materia de aguas, el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en su apartado primero de la disposición adicional novena, establece que:

"Esta Ley no producirá efectos derogatorios respecto de la legislación que actualmente se aplica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que subsistirá en tanto ésta no dicte otras normas. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, los artículos que definen el dominio público estatal y aquellos que supongan una modificación o derogación de las disposiciones contenidas en el Código Civil, serán de aplicación en Canarias, de acuerdo con la singularidad que le confiere su derecho especial".

La Comunidad Autónoma de Canarias asume las competencias a través del **Estatuto de Autonomía** (reformado mediante Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) y la **Ley Orgánica 11/1982**, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 del Estatuto de Autonomía corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en materia de aguas, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación estatal, que incluye, en todo caso:

"a) La regulación, planificación y gestión del agua, en todas sus manifestaciones, de los usos y de los aprovechamientos hidráulicos, régimen de protección, así como de las obras hidráulicas que no estén calificadas de interés general.

b) La organización de la administración hidráulica, incluida la participación de los usuarios.

c) La potestad de policía del dominio público hidráulico".

Canarias cuenta con la Ley **12/1990, de 26 de julio, de Aguas (LAC)** y, de forma supletoria, según la disposición adicional tercera, para todo lo no regulado por dicha Ley y sus Reglamentos de desarrollo, se aplicará la legislación de aguas del Estado. La aplicación directa o supletoria de la legislación estatal no excluye la potestad del Gobierno de Canarias para el desarrollo reglamentario

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 368 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	369/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	370/637

del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

En los supuestos de aplicación supletoria de la Ley estatal se entenderá que las alusiones que en ella se hacen:

- A las competencias del Estado, se refieren a las de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- A las Cortes Generales, al Parlamento de Canarias.
- Al Gobierno de la Nación, al Gobierno de Canarias.
- Al MITECO, a la Consejería competente en materia hidráulica del Gobierno de Canarias.
- Al Organismo de Cuenca, al Consejo Insular de Aguas.

Así mismo, Canarias cuenta con **Reglamento de Dominio Público Hidráulico**, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio (RDPHC), en particular, conforme a lo dispuesto en artículo 15.2 los terrenos que puedan resultar inundados durante las crecidas extraordinarias producidas en embalses y cauces conservarán su calificación jurídica y la titularidad dominical que tuvieran.

En la gestión de zonas inundables es muy importante la labor de coordinación de los Consejos Insulares de Agua con las administraciones competentes en materia de urbanismo, así como las limitaciones de uso que mediante decreto puede establecer el Gobierno de Canarias. En este sentido, artículo 16 del RDPHC:

"1. Se podrán considerar como zonas anegables las cubiertas por las aguas de las avenidas con periodo estimado de recurrencia no superior a quinientos años.

2. Mediante decreto, el Gobierno de Canarias podrá establecer las limitaciones en el uso de las zonas anegables que se estimen necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes"

Este principio de coordinación administrativa se encuentra recogido entre otros, en los artículos 11.2 y 25 del TRLA y en el artículo 14.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (RDPH): emisión de los informes que deben elaborar las CCAA y Consejos Insulares de Aguas sobre expedientes de utilización y aprovechamiento del DPH que tramiten éstos en ejercicio de su competencia sustantiva (art. 25.3), y sobre los actos y planes que las CCAA y ayuntamientos hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencia cuando aquellos afecten a los usos del dominio público hidráulico y sus zonas de afección.

En cuanto a usos permitidos, el artículo 9 del RDPH establece que en las zonas o vías de flujo preferente solo podrán ser autorizadas por el organismo de cuenca aquellas actividades no vulnerables frente a avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dicha vía.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 369 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	370/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	371/637

Del mismo modo, respecto al ámbito costero, la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, incluye en el artículo 3 (y concordantes del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas), la clasificación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, entre los que se incluyen el mar territorial y las aguas interiores, con su lecho y subsuelo y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental, y establece las limitaciones y servidumbres a las que están sujetos los terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre. La Ley de Costas distingue entre zona de servidumbre de protección, zona de servidumbre de tránsito y zona de servidumbre de acceso al mar (artículos 23 a 28 de la Ley y concordantes del Reglamento). Así como detallan las limitaciones al desarrollo urbanístico para las zonas de servidumbre de protección y servidumbre de tránsito.

En la zona de servidumbre de protección, que recae con carácter general sobre una zona de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, estarán prohibidos:

a) Las edificaciones destinadas a residencia o habitación, resultando aplicable, en todo caso, para las edificaciones ya construidas el régimen jurídico previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas.

b) La construcción o modificación de vías de transporte interurbanas y las de intensidad de tráfico superior a la que se determine reglamentariamente, así como de sus áreas de servicio.

c) Las actividades que impliquen la destrucción de yacimientos de áridos naturales o no consolidados, entendiéndose por tales los lugares donde existen acumulaciones de materiales detríticos tipo arenas o gravas.

d) El tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión.

e) El vertido de residuos sólidos, escombros y aguas residuales sin depuración.

f) La publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.

Con carácter ordinario, solo se permitirán en esta zona, las obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación, como los establecimientos de cultivo marino o las salinas marítimas, o aquellos que presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre, así como las instalaciones deportivas descubiertas.

La tala de árboles se podrá permitir siempre que sea compatible con la protección del dominio público, cuando exista autorización previa del órgano competente en materia forestal y no merme significativamente las masas arboladas, debiendo recogerse expresamente en la autorización la exigencia de reforestación eficaz con especies autóctonas, que no dañen el paisaje y el equilibrio ecológico.

Sólo se autorizarán los cerramientos relativos a:

a) Las paredes de las edificaciones debidamente autorizadas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 370 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	371/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	372/637

b) Los vallados perimetrales de cierre de parcelas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre, que se podrán ejecutar de conformidad con lo determinado en el planeamiento urbanístico municipal, con la salvedad de que solo podrán ser totalmente opacos hasta una altura máxima de un metro.

c) Los vinculados a las concesiones en dominio público marítimo-terrestre con las características que se determinen en el título concesional.

En todo caso deberá quedar libre la zona afectada por la servidumbre de tránsito.

Los usos permitidos en la zona de servidumbre de protección estarán sujetos a autorización de la comunidad autónoma, que se otorgará con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento, pudiéndose establecer las condiciones que se estimen necesarias para la protección del dominio público.

Las autorizaciones que se otorguen deberán respetar el planeamiento urbanístico en vigor. En defecto de ordenación, podrá condicionarse su otorgamiento a la previa aprobación del planeamiento.

La servidumbre de tránsito recaerá sobre una franja de 6 metros, medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar. Esta zona deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo en espacios especialmente protegidos. Los cultivos en esta zona no impedirán el ejercicio de la servidumbre y los daños que puedan producirse no serán objeto de indemnización. La obligación de dejar expedita la zona de servidumbre de tránsito se refiere tanto al suelo como al vuelo y afecta a todos los usos que impidan la efectividad de la servidumbre.

En lo que respecta a la coordinación interadministrativa, entre las medidas previstas en la Ley de Costas (artículo 112) y el Reglamento (artículo 222 y 227), se encuentra la emisión de informe por la Administración del Estado en los supuestos contemplados en los dichos preceptos:

a) Planes y normas de ordenación territorial o urbanística y su modificación o revisión, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas que se dicten para su desarrollo y aplicación.

b) Planes y autorizaciones de vertidos industriales y contaminantes al mar desde tierra, a efectos del cumplimiento de la legislación estatal y de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

c) Proyectos de construcción de nuevos puertos y vías de transporte de competencia de las comunidades autónomas, ampliación de los existentes o de su zona de servicio y modificación de su configuración exterior, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Costas.

d) Declaraciones de zonas de interés para cultivos marinos, concesiones y autorizaciones, de acuerdo con la legislación específica.

De acuerdo con los principios de coordinación, cooperación y transparencia, la Disposición adicional primera del TRLSU estableció la necesidad de crear el Sistema de información urbana. El SIU es el

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 371 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	372/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	373/637

sistema público, general e integrado con actualización permanente que contiene información sobre suelo y urbanismo compatible con el resto de sistemas de información territorial y accesible a través de un visor cartográfico vía web.

En Canarias se dispone, además del SIU mencionado en el apartado anterior, del sistema cartográfico IDECanarias que contiene información sobre ordenación del territorio en base al Programa Urbanismo en Red y al Planeamiento Urbanístico y de Espacios Naturales (http://visor.grafcan.es/visorweb/).

Además, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, a través de la sociedad GESPLAN, dispone de un Inventario de Planeamiento Integral de los Municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias que recoge el nivel de tratamiento de dicho Planeamiento, así como sus modificaciones: PLATAFORMA TERRITORIO CANARIO

(http://www.territoriocanario.org/modules.php?mod=portal&file=index).

1.2 Instrumentos de planificación.

Plan hidrológico (ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión de Riesgo de Inundación

El artículo 38 de la LAC, que los Planes Hidrológicos Insulares comprenderán entre otros muchos aspectos, los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria del Segundo Ciclo de Planificación, aprobado por Decreto 2/2019, de 21 de enero (BOC núm. 17/2019, de 25 de enero), regula lo siguiente (art. 139-3):

"El Consejo Insular de Aguas promoverá, en el marco del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, protocolos generales de colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales al objeto de establecer los programas de medidas que posibiliten una ordenación de los usos en la zona inundable o afectada por la escorrentía de ladera que contribuya, además de a la protección de las personas y bienes frente a inundaciones, a la consecución de los objetivos de preservar el estado del Dominio Público Hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada."

Así mismo, en relación a la modificación de las zonas de afección por inundaciones (art. 140-1) establece que "*la zona de policía podrá ampliarse, si ello fuese necesario, para incluir la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo, al objeto específico de proteger el régimen de corrientes en avenidas, y reducir el riesgo de producción de daños en personas y bienes. En estas zonas o vías de flujo preferente sólo podrán ser autorizadas por el CIAGC aquellas actividades no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dicha vía.*"

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	373/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	374/637

Otros planes:

A nivel insular ha sido aprobado el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria, Decreto 277/2003, de 11 de noviembre.

A nivel municipal se cuenta con los documentos de planificación urbanística aprobados por cada uno de los municipios de la isla (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias).

- Aprobación Definitiva Parcial del Plan General de Ordenación de Agaete (05/11/2003).
- Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Agüimes (03/08/2017)
- Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Artenara (02/07/1998). *Plan General en tramitación: Información pública de la Aprobación inicial (27/03/2015)*
- Aprobación Definitiva Parcial del Plan General de Ordenación de Arucas (20/12/2013).
- Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación de Firgas (09/04/2001). *Plan General en tramitación: Información pública del Avance del Plan (11/07/2013)*
- Aprobación Definitiva Parcial del Plan General de Ordenación de Gáldar (20/07/2006).
- *Aprobación Definitiva Parcial del Plan General de Ordenación de Ingenio (20/12/2006). Plan General en tramitación: Aprobación provisional del documento de adaptación (31/07/2008)*
- Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás (13/12/2017).
- Aprobación Definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (29/10/2012).
- Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mogán (17/11/1987). *Plan General en tramitación: Aprobación del Avance del Plan (07/11/2018).*
- Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Moya (27/10/1999). *Plan General en tramitación: Aprobación del Avance del Plan (29/05/2013).*
- Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). *Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).*
- Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Supletorio del término municipal de Santa Brígida (05/02/2019).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 373 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	374/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	375/637

- Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana (30/07/2009).
- Aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación de Santa María de Guía, Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (08/05/2017).
- Aprobación definitiva parcial del Plan General de Ordenación del Municipio de Tejeda (30/07/2008).
- Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Telde (04/02/2003). *Plan General en tramitación: Aprobación Inicial (24/02/2015).*
- Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de la Villa de Teror *(30/06/2014).*
- Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias del Municipio de Valleseco *(04/05/1995). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (24/02/2015).*
- Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación de Valsequillo *(03/11/2005). Plan General en tramitación: Aprobación Inicial (09/02/2009).*
- Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación de la Vega de San Mateo (11/05/2005). *Plan General en tramitación: Aprobación Inicial (22/12/2008).*

2 Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida.

Un aspecto fundamental en la gestión de riesgo de inundación es la ordenación hidráulica de las llanuras inundables, que debe conseguir una adecuada compatibilidad de usos que evite que los nuevos desarrollos urbanos conlleven un aumento de riesgo a futuro. Si bien la Directiva Europea de Inundaciones se centra sobre todo en la reducción de los riesgos actuales, no tendría sentido realizar actuaciones con este objetivo si en paralelo se autorizan usos vulnerables en zonas con peligrosidad elevada.

Esta medida es, por tanto, esencial para alcanzar el **objetivo de contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**. Se basa en la búsqueda de las mejores opciones medioambientalmente posibles que favorezcan usos del suelo compatibles con las inundaciones, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo, protección civil, costas, aguas, medio ambiente, etc., y mejorando la consideración de las inundaciones en los distintos instrumentos de ordenación del territorio. Además de este objetivo básico, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos**, puesto que la integración de los criterios de protección frente a inundaciones en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico, junto con la correspondiente

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 374 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	375/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	376/637

cartografía de inundabilidad, son herramientas de concienciación de la sociedad ante el fenómeno de la inundación.

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, mediante el intercambio de información y la promoción de actividades de formación y concienciación.

- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables** ya que una adecuada gestión de los usos en la zona inundable proporciona, por un lado, las condiciones para que las llanuras aluviales puedan ejercer su función en la laminación de avenidas, para el aumento de la capacidad de retención de agua en el suelo, etc., y por otro, el espacio necesario para la ejecución de medidas de protección.

- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. La ordenación de usos y el traslado de aquellos no compatibles con las avenidas, así como el establecimiento de condicionantes para la construcción/adaptación de edificaciones o instalaciones, son instrumentos preventivos que reducen la vulnerabilidad de los bienes situados en la zona inundable de forma que los daños ante una eventual inundación sean lo menores posibles.

3 Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

La ordenación del territorio es quizá el enfoque más eficaz para prevenir el incremento en el riesgo de inundación, o en su caso reducirlo, de una forma sostenible, mediante el control de los usos y el establecimiento de criterios para el desarrollo de las distintas actividades en las zonas potencialmente inundables.

A continuación, se indican las principales actuaciones a desarrollar relativas a las limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable

- Creación de una Comisión de Coordinación en la que participen los Consejos Insulares de Aguas, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias.

- Aplicación del art. 16.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias. Elaborar Decreto, del Gobierno de Canarias, en el que se establezcan las limitaciones en el uso de las zonas anegables que se estimen necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes

- Incorporación en los Planes Hidrológicos de 3er ciclo de mejoras en la normativa para recoger aspectos relativos a la prevención de inundaciones.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 375 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	376/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	377/637

La aplicación de estas medidas, en coordinación con el resto de medidas del Plan, a través de la normativa asociada, las revisiones y actualizaciones del planeamiento urbanístico y las jornadas de sensibilización en materia de inundaciones a realizar, permite establecer un marco general para la progresiva adaptación de los usos de suelo actuales en las zonas inundables, de tal modo que se avance en la búsqueda de usos del suelo más compatibles con la inundación que las actuales, allí donde sea necesario.

4 Organismos responsables de la implantación.

De acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido, corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica la elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y la legislación básica de medio ambiente, así como la administración y control del dominio público marítimo-terrestre (DPMT) lo que comprende: el deslinde de los bienes de DPMT, así como su afectación y desafectación, y la adquisición y expropiación de terrenos para su incorporación a dicho dominio (art. 110 a), la emisión de informe, con carácter preceptivo y vinculante, en los planes y normas de ordenación territorial o urbanística y su modificación o revisión, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley y de las normas que se dicten para su desarrollo y aplicación (art. 112 a), todo ello a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Por otra parte, corresponde a los Consejos Insulares de Agua la elaboración del Plan Hidrológico Insular, la definición de los objetivos y programas derivados de la Directiva Marco del Agua y de la Directiva de Inundaciones, así como la administración y control del Dominio Público Hidráulico (DPH).

Como se ha indicado con anterioridad, Canarias tiene competencia exclusiva en materia de aguas por tanto le corresponde la elaboración de la legislación en dicha materia, así como competencias para elaborar legislación en materia ambiental ajustada al derecho básico estatal. En relación con la ordenación del territorio y urbanismo corresponde a las CCAA y, en el marco de la legislación de estas, a los Ayuntamientos en el ámbito del municipio, pudiendo establecer además normas complementarias a las del Gobierno sobre limitaciones en el uso de las zonas inundables para garantizar la seguridad de personas y bienes.

Por otro lado, y en lo que a esta medida se refiere, corresponde al Ministerio de Fomento la elaboración guías técnicas y, en su caso, de normativa relativa a criterios constructivos aplicables a edificaciones en zona inundable, así como la coordinación de la información de inundabilidad del Sistema de Información Urbana. Por su parte, en el caso del Catastro Inmobiliario y del Registro de la Propiedad corresponde a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Justicia respectivamente la coordinación de dicha información.

Es competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias la coordinación de la información de inundabilidad de las plataformas IDE Canarias y Territorio Canario.

Le corresponderá a Protección Civil autonómica la normalización de los criterios de protección civil por inundabilidad a efectos de ordenación territorial.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	377/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	378/637

No obstante, los acuerdos de colaboración entre todas las administraciones citadas serán esenciales para el desarrollo de estas medidas conforme al principio coordinación que debe regir la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación.

5 Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de esta medida provienen fundamentalmente de los costes de personal destinado a las actividades de producción legislativa, formación y divulgación, costes en general integrados en la actividad ordinaria de las distintas administraciones competentes, así como de la elaboración de estudios técnicos, para la que puede ser necesaria la contratación de apoyo técnico especializado.

Los **beneficios** de la ordenación del territorio y de los criterios que mejoran la seguridad de bienes y personas en las zonas inundables se ponderan en términos, tanto de la reducción de daños en caso de un eventual episodio de inundación, (menores cuantías pagadas por la indemnización de los daños, mayor rapidez de evacuación y mayor facilidad para las autoridades de protección civil en las tareas de recuperación), como de la protección y conservación del dominio público hidráulico que, gracias a la ordenación de usos, queda libre de determinadas presiones que menoscaban su buen estado.

6 Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Si bien como se ha visto anteriormente existe abundante normativa que regula la ordenación del territorio en las zonas inundables, durante la vigencia de este Plan, y de acuerdo con los programas de actuación de las administraciones citadas, se van a desarrollar estas actividades:

Actividad específica a desarrollar	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Creación de una Comisión de Coordinación CIAs, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.	Julio 2019	Diciembre 2021	Gobierno de Canarias
Decreto, del Gobierno de Canarias en el que se establezcan las limitaciones en el uso de las zonas anegables que se estimen necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes	Julio 2019	Diciembre 2021	Gobierno de Canarias
Incorporación en los Planes Hidrológicos de 3er ciclo de mejoras en la normativa para recoger aspectos relativos a la prevención de inundaciones	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejo Insular de Aguas

Tabla 1: Actuaciones específicas

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 377 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	378/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	379/637

7 Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento.

Tal y como se ha comentado con anterioridad, parte de estas actuaciones ya se están ejecutando, contando para ello con los presupuestos ordinarios de las distintas administraciones competentes, aunque es necesario asegurar su continuidad en el tiempo, así como, en algunos casos, la mejora y el refuerzo con acciones complementarias.

8 Indicadores para el control y seguimiento de la medida.

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

Indicador	Descripción	Unidad
Estado en el que se encuentra la adaptación de la normativa de ordenación del territorio y urbanismos de la CA a los riesgos de inundación.	Porcentaje de avance en el que se encuentra la adaptación de la normativa de ordenación del territorio y urbanismos de la CA a los riesgos de inundación.	En contratación/ Contratado/ En ejecución/ Finalizado
Nº de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 del TRLA	Nº de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 del TRLA	Ud.
Nº de informes urbanísticos emitidos por la AGE en relación con los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas en Gran Canaria	Nº de informes urbanísticos emitid0os por la AGE en relación con los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas en Gran Canaria	Ud.
Plazo medio para la emisión de los informes urbanísticos por parte de los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4	Tiempo transcurrido entre la fecha de registro de entrada de la solicitud en la DH y la fecha de registro de salida del informe	meses
Nº de protocolos, convenios y otros acuerdos suscritos con administraciones competentes para el desarrollo de medidas específicas	Nº de nuevos convenios de colaboración firmados entre las distintas administraciones competentes cuyo objeto sea la reducción del riesgo de inundación en las zonas inundables y la protección del espacio fluvial	Ud.
Nº de visores cartográficos en internet con información sobre inundabilidad	Nº de visores de las Administraciones competentes que incluyen información sobre inundabilidad	Ud.
Nº de planeamientos urbanísticos en revisión	Nº de planeamiento urbanístico en revisión	Ud.
Nº de planeamientos urbanísticos actualizados	Nº de planeamientos urbanísticos actualizados	Ud.
Nº de guías y manuales técnicos elaborados sobre criterios constructivos para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables	Nº de documentos elaborados y accesibles al público	Ud.

Tabla 2: Indicadores para el control y seguimiento

9 Enlaces de interés.

http://www.gobiernodecanarias.org/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 378 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	379/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	380/637

https://www.fomento.gob.es/el-ministerio/organizacion-y-funciones/secretaria-de-estado-de-infraestructuras-transportes-y-vivienda/direccion-general-de-arquitectura-vivienda-suelo

https://www.miteco.gob.es/ca/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/

http://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/default.aspx

http://www.catastro.meh.es/

https://visor.grafcan.es/visorweb/#

http://www.territoriocanario.org/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 379 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	380/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	381/637

URBANISMO: MEDIDAS PREVISTAS PARA ADAPTAR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (13.01.02)

1. Introducción

Marco legislativo general

Las medidas relacionadas con la ordenación territorial y el urbanismo están recogidas en el punto 5 del apartado I.h) de la parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y según establece esta disposición, incluirán al menos:

"*Las medidas para adaptar el planeamiento urbanístico vigente a los criterios planteados en el plan de gestión del riesgo de inundación incluida la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones existentes que supongan un grave riesgo, para lo cual su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública*".

A su vez, la Comisión Europea asigna el código **M21** a este tipo de medidas relacionadas con ordenación territorial y urbanismo.

En España, según el reparto constitucional de competencias, corresponde a las Comunidades Autónomas las competencias sobre ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencias del municipio en esta materia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, el planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. establece en su artículo 20.1 c) que uno de los principios a los que deben atender las Administraciones Públicas a la hora de ordenar los usos del suelo es el de la prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, y en su artículo 22 recoge la necesidad de evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, y el requisito de que el estudio ambiental estratégico de los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización incluya un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.

En el ámbito de la protección civil, la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones incluye la necesidad de llevar a cabo una zonificación territorial de la peligrosidad y un análisis de riesgos. Estas previsiones también se vinculan con la ordenación territorial y urbana, estableciendo que los análisis de riesgos y la zonificación territorial que queden especificados en los planes elaborados, serán tenidos en cuenta por los órganos competentes en el proceso de planificación territorial y de los usos del suelo.

Por su parte, el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece en su artículo 15 disposiciones relativas a la coordinación con otros planes y con respecto a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística establece que, en los usos que hagan del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con los planes de

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 380 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	381/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	382/637

gestión del riesgo de inundación. También se refiere este artículo a los planes de protección civil, sobre los que establece que se adaptarán de forma coordinada al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación y para incluir los mapas de peligrosidad y riesgo.

Visto lo anterior se entiende la importancia de la coordinación y colaboración de todas las administraciones: organismos de cuenca, autoridades de protección civil, en todos los niveles, administraciones competentes en materia de urbanismo, etc., cada una actuando en su ámbito de competencias.

Ejemplo de esta coordinación es la emisión del informe que establece el artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de aguas (de aplicación en Canarias por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias), que deben elaborar los Consejos Insulares de Aguas sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico que la Comunidad Autónoma, Cabildos y Ayuntamientos hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, cuando aquellos afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos del Dominio Público Hidráulico y sus zonas de afección.

Dicha labor de coordinación se refiere también al suministro e intercambio de información, y así se recoge por ejemplo en los artículos 11.2 del texto refundido de la Ley de aguas y 14.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en los que se establece que "*Los Organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo […]*". Continúa el artículo 14.3 diciendo que "*El conjunto de estudios de inundabilidad realizados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y sus organismos de cuenca configurarán el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, que deberá desarrollarse en colaboración con las Comunidades Autónomas y, en su caso, con las administraciones locales afectadas*". En esta cartografía se incluirá además de la zona inundable, la delimitación de los cauces públicos, las zonas de servidumbre y policía y la zona de flujo preferente.

Otro ejemplo en este sentido es el Sistema de Información Urbana (SIU) creado por la Disposición adicional primera del texto refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana. El SIU es el sistema público, general e integrado con actualización permanente que contiene información sobre suelo y urbanismo compatible con el resto de sistemas de información territorial y accesible a través de un visor cartográfico.

También en algunos planes hidrológicos de cuenca establecen en su normativa protocolos de colaboración entre los organismos de cuenca y las Administraciones autonómicas y locales para el establecimiento de programas de medidas que posibiliten una ordenación de usos en la zona inundable que contribuya, tanto a la protección de las personas y bienes, como a la preservación del estado del dominio público hidráulico y a la protección del régimen de las corrientes en avenidas.

2. Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida

Esta medida es esencial para alcanzar el **objetivo de mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.** Puesto que las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse y hay que convivir con ellos asumiendo un cierto nivel

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 381 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	382/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	383/637

de riesgo, más aún con los previsibles efectos del cambio climático, se prevé la necesidad de adaptar progresivamente los bienes, tales como viviendas, infraestructuras, etc. existentes en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean lo menores posibles.

Además de este objetivo básico, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**. Se basa en la búsqueda de las mejores opciones medioambientalmente posibles que favorezcan usos del suelo compatibles con las inundaciones, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo, protección civil, costas, aguas, medio ambiente, etc., y mejorando la consideración de las inundaciones en los distintos instrumentos de ordenación del territorio.

- **Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos**, puesto que la integración de los criterios de protección frente a inundaciones en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico, junto con la correspondiente cartografía de inundabilidad, son herramientas de concienciación de la sociedad ante el fenómeno de la inundación.

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo,** mediante el intercambio de información y la promoción de actividades de formación y concienciación.

- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables** ya que una adecuada gestión de los usos en la zona inundable proporciona, por un lado, las condiciones para que las llanuras aluviales puedan ejercer su función en la laminación de avenidas, para el aumento de la capacidad de retención de agua en el suelo, etc., y por otro, el espacio necesario para la ejecución de medidas de protección.

3. Actuaciones específicas a llevar a cabo

Una vez realizado un estudio sobre la vigencia y actualización de los planes urbanísticos en las ARPSIs de la Demarcación, y analizado los resultados, se ha detectado la necesidad de adaptar el planeamiento urbanístico a las determinaciones y criterios de los planes de gestión del riesgo de inundación, e impulsar la revisión de planes generales municipales en ARPSIs, en concreto se llevará a cabo esta medida en los siguientes municipios:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 382 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	383/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	384/637

ARPSI	MUNICIPIO	TIPO DE PLANEAMIENTO (APROBACIÓN)	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVA
ES_120_ARPSI_0039 Bco. de Las Goteras	Telde	Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Telde (04/02/2003). Plan General en tramitación: Aprobación Inicial (24/02/2015).	19/03/2003
ES_120_ARPSI_0040 Bco. de El Balo	Agüimes	Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Agüimes (03/08/2017)	15/11/2017
ES_120_ARPSI_0041 Bco. de El Polvo	Agüimes	Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Agüimes (03/08/2017).	15/11/2017
	Santa Lucía de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana (30/07/2009).	02/02/2010
ES_120_ARPSI_0042 Bco. de Buenavista	San Bartolomé de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012
ES_120_ARPSI_0043 Bco. de Maspalomas	San Bartolomé de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012
ES_120_ARPSI_0044 Bco. de Puerto Rico	Mogán	Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mogán (17/11/1987). Plan General en tramitación: Aprobación del Avance del Plan (07/11/2018).	19/12/2008
ES_120_ARPSI_0001 Las Palmas (Playa de las Canteras)	Las Palmas de Gran Canaria	Aprobación Definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (29/10/2012).	12/12/2012
ES_120_ARPSI_0002 Las Palmas (Ciudad del Mar)	Las Palmas de Gran Canaria	Aprobación Definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (29/10/2012).	12/12/2012
ES_120_ARPSI_0003 Las Palmas (San Cristóbal)	Las Palmas de Gran Canaria	Aprobación Definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (29/10/2012).	12/12/2012

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 383 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	384/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	385/637

ARPSI	MUNICIPIO	TIPO DE PLANEAMIENTO (APROBACIÓN)	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVA
ES_120_ARPSI_0004 Complejo de Jinámar	Las Palmas de Gran Canaria	Aprobación Definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (29/10/2012).	12/12/2012
ES_120_ARPSI_0005 La Garita	Telde	Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Telde (04/02/2003). Plan General en tramitación: Aprobación Inicial (24/02/2015).	19/03/2003
ES_120_ARPSI_0007 Playa de Salinetas	Telde	Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Telde (04/02/2003). Plan General en tramitación: Aprobación Inicial (24/02/2015).	19/03/2003
ES_120_ARPSI_0008 Ojos de Garza	Telde	Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Telde (04/02/2003). Plan General en tramitación: Aprobación Inicial (24/02/2015).	19/03/2003
ES_120_ARPSI_0009 Barrio de Triana	Ingenio	Aprobación Definitiva Parcial del Plan General de Ordenación de Ingenio (20/12/2006). Plan General en tramitación: Aprobación provisional del documento de adaptación (31/07/2008).	12/02/2007
	Telde	Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Telde (04/02/2003). Plan General en tramitación: Aprobación Inicial (24/02/2015).	19/03/2003
ES_120_ARPSI_0010 El Burrero	Ingenio	Aprobación Definitiva Parcial del Plan General de Ordenación de Ingenio (20/12/2006). Plan General en tramitación: Aprobación provisional del documento de adaptación (31/07/2008);	12/02/2007
ES_120_ARPSI_0011 Arinaga	Agüimes	Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Agüimes (03/08/2017)	15/11/2017
ES_120_ARPSI_0012 Pozo Izquierdo	Santa Lucía de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012
ES_120_ARPSI_0013 Central Térmica de Salinas del Matorral	San Bartolomé de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012
ES_120_ARPSI_0014 Playa de Las Castillas	San Bartolomé de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 384 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	385/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	386/637

ARPSI	MUNICIPIO	TIPO DE PLANEAMIENTO (APROBACIÓN)	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVA
ES_120_ARPSI_0015 Castillo del Romeral	San Bartolomé de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012
ES_120_ARPSI_0016 Aeroclub de Gran Canaria	San Bartolomé de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012
ES_120_ARPSI_0017 Desde Tarajillo a Playa del Águila	San Bartolomé de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012
ES_120_ARPSI_0018 Desde Playa de las Burras hasta El Veril	San Bartolomé de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012
ES_120_ARPSI_0019 Las Palmas de Abajo	San Bartolomé de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012
ES_120_ARPSI_0020 Playa Las Meloneras	San Bartolomé de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012
ES_120_ARPSI_0022 El Pájaro	San Bartolomé de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012
ES_120_ARPSI_0023 Arguineguín	Mogán	Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mogán (17/11/1987). Plan General en tramitación: Aprobación del Avance del Plan (07/11/2018).	19/12/2008
	San Bartolomé de Tirajana	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Bartolomé de Tirajana (01/10/1996). Plan General en tramitación: Información Pública de la Aprobación Inicial (19/06/2015).	11/05/2012

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 385 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	386/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	387/637

ARPSI	MUNICIPIO	TIPO DE PLANEAMIENTO (APROBACIÓN)	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVA
ES_120_ARPSI_0024 Patalavaca	Mogán	Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mogán (17/11/1987). Plan General en tramitación: Aprobación del Avance del Plan (07/11/2018).	19/12/2008
ES_120_ARPSI_0027 Playa del Cura	Mogán	Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mogán (17/11/1987). Plan General en tramitación: Aprobación del Avance del Plan (07/11/2018).	19/12/2008
ES_120_ARPSI_0028 Taurito (Parque Acuático)	Mogán	Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mogán (17/11/1987). Plan General en tramitación: Aprobación del Avance del Plan (07/11/2018).	19/12/2008
ES_120_ARPSI_0029 Playa de Mogán	Mogán	Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mogán (17/11/1987). Plan General en tramitación: Aprobación del Avance del Plan (07/11/2018).	19/12/2008
ES_120_ARPSI_0030 Playa de La Aldea	La Aldea de San Nicolás	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás (13/12/2017).	27/12/2017
ES_120_ARPSI_0031 Puerto de las Nieves	Agaete	Aprobación Definitiva Parcial del Plan General de Ordenación de Agaete (05/11/2003).	16/09/2005
ES_120_ARPSI_0032 Los Dos Roques	Gáldar	Aprobación Definitiva Parcial del Plan General de Ordenación de Gáldar (20/07/2006).	09/03/2007
ES_120_ARPSI_0033 Casas del Agujero	Gáldar	Aprobación Definitiva Parcial del Plan General de Ordenación de Gáldar (20/07/2006).	09/03/2007
ES_120_ARPSI_0035 San Felipe	Moya	Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Moya (27/10/1999). Plan General en tramitación: Aprobación del Avance del Plan (29/05/2013).	10/11/1999
	Santa María de Guía de Gran Canaria	Aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación de Santa María de Guía, Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (08/05/2017).	17/05/2017
ES_120_ARPSI_0036 El Pagador	Moya	Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Moya (27/10/1999). Plan General en tramitación: Aprobación del Avance del Plan (29/05/2013).	10/11/1999
ES_120_ARPSI_0037 San Andrés	Moya	Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Moya (27/10/1999). Plan General en tramitación: Aprobación del Avance del Plan (29/05/2013).	10/11/1999
	Arucas	Aprobación Definitiva Parcial del Plan General de Ordenación de Arucas (20/12/2013).	06/08/2014

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 386 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	387/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	388/637

ARPSI	MUNICIPIO	TIPO DE PLANEAMIENTO (APROBACIÓN)	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVA
ES_120_ARPSI_0038 El Puertillo (Arucas)	Arucas	Aprobación Definitiva Parcial del Plan General de Ordenación de Arucas (20/12/2013).	06/08/2014
ES_120_ARPSI_0039_m Tufia	Telde	Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Telde (04/02/2003). Plan General en tramitación: Aprobación Inicial (24/02/2015).	19/03/2003
ES_120_ARPSI_0040_m Balito	Mogán	Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mogán (17/11/1987). Plan General en tramitación: Aprobación del Avance del Plan (07/11/2018).	19/12/2008
ES_120_ARPSI_0041_m Tasarte	La Aldea de San Nicolás	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás (13/12/2017).	27/12/2017

Tabla 1: Actuaciones específicas

Fuente de información: http://www.territoriocanario.org

Los Planes Generales de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias, además de incluir la delimitación de zonas inundables y los usos permitidos, deben adaptar las ordenanzas en cada caso, tomando, a modo de ejemplo, medidas como las siguientes:

- Adopción de dispositivos diseñados para la protección contra inundaciones de propiedades. Estos incluyen barreras desmontables diseñadas para adaptarse a aberturas, tapas de ventilación y tapones, etc.



Figura 1: ejemplos de dispositivos de protección individual. (Fuente: PGRI de las Cuencas Internas de la Comunidad Autónoma del País Vasco)

- Elevación de los niveles de umbral y el piso por encima de los niveles de inundación esperados. Esto se logra típicamente elevando la altura de piso dentro de la estructura del edificio.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 387 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	388/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	389/637

- Otras recomendaciones con respecto a la orientación de la edificación frente al flujo o al nivel pueden ser de interés para reducir la peligrosidad de la avenida.

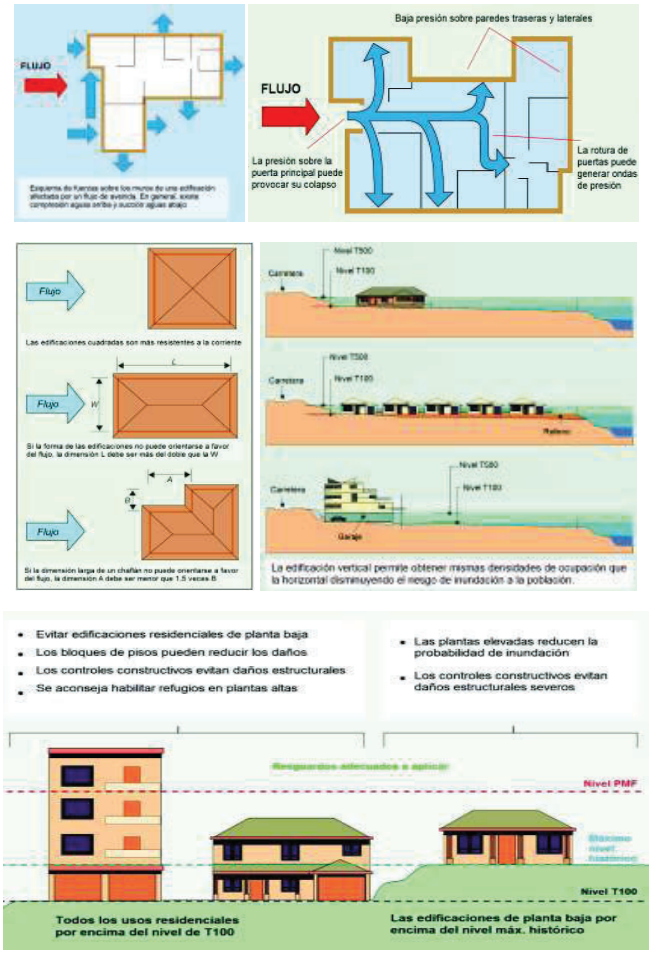


Figura 2: Ejemplo de recomendaciones de ubicación y orientación de edificaciones. (Fuente: PGRI de las Cuencas Internas de la Comunidad Autónoma del País Vasco).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 388 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	389/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	390/637

- Medidas para mejorar la resiliencia de la edificación (entendiendo éstas como la capacidad para recuperarse después de la inundación) de tal manera que la recuperación post-inundación sea más rápida.

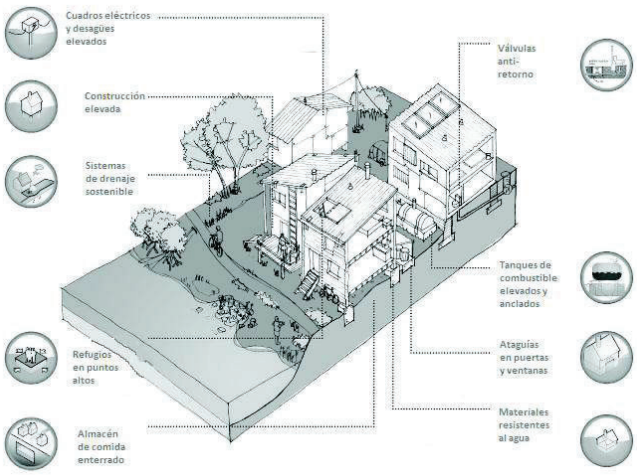


Figura 3: Ejemplo de medidas de mejora de la resiliencia en las edificaciones. (Fuente: PGRI de las Cuencas Internas de la Comunidad Autónoma del País Vasco)

- Medidas para la ordenación de usos dentro de la edificación.

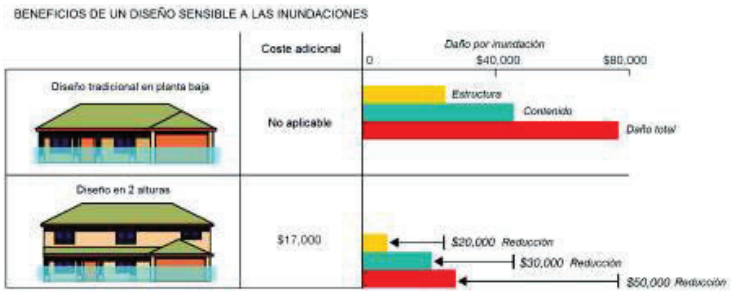


Figura 4: Efecto de medidas de ordenación de usos en edificación. (Fuente: PGRI de las Cuencas Internas de la Comunidad Autónoma del País Vasco)

- Otro aspecto destacable es la importancia que el transporte, y con ello la viabilidad, ha ido tomando en las sociedades modernas y que adquiere un singular relieve en situaciones de inundación por las interrupciones masivas que pueden llegar a producirse. La incomunicación

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 389 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	390/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	391/637

viaria puede llegar a impedir la evacuación y la llegada de ayuda de emergencias, lo que puede desembocar en problemas a la hora de atender a zonas que puedan verse afectadas por inundaciones y que puede provocar la imposibilidad de rescate de ciudadanos que se encuentren en zonas susceptibles. Por ello, la situación de la red viaria en las zonas inundables se convierte en un elemento clave de la política de defensa contra inundaciones y que habrá de ser analizada minuciosamente también en la redacción del planeamiento urbanístico.

Paralelamente, se establecerán, en la medida de lo posible, mecanismos de ayuda por las administraciones supramunicipales competentes para la redacción y tramitación de los nuevos planeamientos urbanísticos. Como se ha visto anteriormente la normativa exige una serie de procedimientos e instrumentos de forma que se garantice la seguridad de personas y bienes ante las inundaciones en la planificación urbanística. En ocasiones puede ser complicado, sobre todo para algunas Entidades locales, el cumplimiento de estas exigencias, por lo que se plantean actuaciones para facilitar su ejecución, mediante guías metodológicas, formación específica, financiación, personal de apoyo, etc.

4. Organismos responsables de la implantación

Como se ha indicado con anterioridad, la competencia legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo corresponde a las Comunidades Autónomas y, en el marco de la legislación de estas, a los respectivos Ayuntamientos en el ámbito del municipio.

Por su parte corresponderá a los Consejos Insulares de Aguas la emisión de los informes preceptivos comentados en la medida anterior.

Por lo tanto, la colaboración entre todas las administraciones será esencial para el desarrollo de esta medida conforme al principio coordinación que debe regir la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación.

5. Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de esta medida están constituidos por aquellos derivados de la puesta en marcha de los trabajos de consultoría y tramitación administrativa de los planes urbanísticos anteriormente citados. Estos costes, si bien serán en general reducidos puesto que las acciones de la medida son de carácter técnico y administrativo, serán significativos y necesitarán, en caso necesario, de ayudar y aportes financieros del resto de administraciones.

Los **beneficios** de la aplicación de esta medida serán una reducción de los daños por inundación, y con ello, la disminución de las necesidades presupuestarias destinadas a la recuperación de los municipios en caso de inundación como resultado de un planeamiento sostenible.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 390 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	391/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	392/637

6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Se trata de una medida ya en ejecución puesto que existe un potente cuerpo normativo al respecto aunque es necesario mejorar en la implantación de esa normativa, y en la coordinación entre todas las administraciones implicadas, detectar puntos débiles, etc.

Actividad específica a desarrollar	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Observaciones
Consideración como prioritarios los criterios de adopción de medidas ante el riesgo de inundaciones en los instrumentos de planeamiento municipal.	-	Diciembre 2021	Servicio de Planeamiento. Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria.
Procedimientos de concesión de subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria a los diferentes municipios	Julio 2019	Diciembre 2021	Servicio de Planeamiento. Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria.

Tabla 2: Actuaciones específicas

7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento

Tal y como se ha comentado con anterioridad, parte de estas actuaciones ya se están ejecutando, contando para ello con los créditos habituales de las distintas administraciones competentes, aunque es necesario asegurar su continuidad en el tiempo así como, en algunos casos, la mejora y el refuerzo con acciones complementarias.

8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 del TRLA	Nº de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 del TRLA	Ud.
Nº de informes urbanísticos emitidos por la AGE en relación con los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas en Gran Canaria	Nº de informes urbanísticos emitid0os por la AGE en relación con los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas en Gran Canaria	Ud.
Plazo medio para la emisión de los informes urbanísticos por parte de los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4	Tiempo transcurrido entre la fecha de registro de entrada de la solicitud en la DH y la fecha de registro de salida del informe	meses

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 391 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	392/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	393/637

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de protocolos, convenios y otros acuerdos suscritos con administraciones competentes para el desarrollo de medidas específicas	Nº de nuevos convenios de colaboración firmados entre las distintas administraciones competentes cuyo objeto sea la reducción del riesgo de inundación en las zonas inundables y la protección del espacio fluvial	Ud.
Nº de visores cartográficos en internet con información sobre inundabilidad	Nº de visores de las Administraciones competentes que incluyen información sobre inundabilidad	Ud.
Nº de planeamientos urbanísticos en revisión	Nº de planeamiento urbanístico en revisión	Ud.
Nº de planeamientos urbanísticos actualizados	Nº de planeamientos urbanísticos actualizados	Ud.
Nº de guías y manuales técnicos elaborados sobre criterios constructivos para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables	Nº de documentos elaborados y accesibles al público	Ud.

Tabla 1: *Indicadores de las medidas de urbanismo*

9. Enlaces de interés

https://www.fomento.gob.es/el-ministerio/organizacion-y-funciones/secretaria-de-estado-de-infraestructuras-transportes-y-vivienda/direccion-general-de-arquitectura-vivienda-suelo

https://www.miteco.gob.es/ca/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/

http://www.catastro.meh.es/

https://visor.grafcan.es/visorweb/#

http://www.territoriocanario.org/

https://www.aytoagaete.es/

https://www.aguimes.es/web2017/modules.php?mod=portal&file=ver_gen&id2=253

http://www.arucas21.es/contenidos/81-plan_general_2/20-plan_general_de_ordenacion_de_arucas.html

https://www.galdar.es/pgo/

http://transparencia.ingenio.es/obras-publicas-y-urbanismo/

https://www.mogan.es/40-urbanismo

https://www.villademoya.es/

http://www.laaldeasanicolas.es/

http://www.santaluciagc.com/modules.php?mod=portal&file=ver_gen&id=TkRjeE5nPT0=

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 392 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	393/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	394/637

https://www.maspalomas.com/index.php/urbanismo-e-infraestructuras

http://www.plangeneralguiagc.es/PGO2017/inicio.html

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 393 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	394/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	395/637

ADAPTACIÓN DE ELEMENTOS EN ZONAS INUNDABLES PARA REDUCIR LAS CONSECUENCIAS ADVERSAS EN EPISODIOS DE INUNDACIONES EN VIVIENDAS, EDIFICIOS PÚBLICOS, REDES, ETC. (13.03.01)

1 Introducción

1.1 Marco legislativo general

Las medidas relacionadas con la ordenación territorial y el urbanismo están recogidas en el punto 5 del apartado I.h) de la parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Asimismo, la Comisión Europea asigna el **código M23** a este tipo de medidas relacionadas con la ordenación territorial y urbanismo. Son aquellas actuaciones vinculadas con la prevención o la reducción, medidas para adaptar los elementos y reducir las consecuencias adversas de los episodios de inundación en edificios, redes públicas, etc.

A nivel mundial y europeo, son numerosas las experiencias y proyectos de investigación que tratan de implantar ejemplos significativos de medidas de disminución de la vulnerabilidad y mejora de la resiliencia de los elementos afectados por inundaciones, que por sus características, complejidad y costes desproporcionados, no pueden ser trasladados a zonas sin riesgo de inundación siendo además imposible trabajar para reducir la peligrosidad mediante medidas estructurales, tanto por condicionantes presupuestarios como sociales y ambientales. En España, son varios los centros de investigación que han participado o están participando en proyectos de investigación. A continuación, a modo de introducción general, se exponen algunas de estas experiencias:

1.2 Proyectos y programas internacionales

Flood Resilience Chair Group (UNESCO, ONU)

El Grupo de Resiliencia ante Inundaciones (*Flood Resilience Chair Group*, FRG), de la UNESCO, es un prestigioso grupo de investigación multidisciplinar en el campo de la resiliencia ante las inundaciones urbanas. Tiene como objetivo avanzar y difundir en el conocimiento científico en este campo, sin olvidar su puesta en práctica tanto en zonas ya desarrolladas, como en zonas en desarrollo. En general las actividades de investigación del FRG comprenden las siguientes líneas:

Análisis del sistema: consiste en la cuantificación de los impactos de las diversas causas en el riesgo de inundaciones urbanas, incluyendo la evaluación de la resiliencia de los sistemas de inundación urbanos.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 394 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	395/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	396/637

Planificación, ingeniería y diseño: desarrollo de medidas para mejorar la capacidad de los sistemas para resistir, afrontar y recuperarse de las inundaciones y la sequía.

Gobernanza: gestión adaptativa y de transición en los sistemas de inundación urbana

Se trabaja también con el concepto de "Ciudades con sensibilidad hacia el agua" (*Water Sensitive Cities*); han de tenerse en cuenta unas instrucciones generales para realizar un buen desarrollo urbano, y está basado en tres conceptos principales:

- Considerar el agua en todas sus formas, como una oportunidad a diferentes escalas.
- Diseñar el entorno de los edificios de forma que apoyen el medio natural.
- Ser sensibles hacia el agua en la toma de decisiones y en el comportamiento ciudadano.
- Abordar las distintas necesidades de las ciudades desarrolladas y en desarrollo para dirigirse hacia un futuro en el que el agua urbana sea más sostenible.

Otro concepto de análisis es el de las "Ciudades resilientes al peligro del agua" (*Water Hazard Resilient Cities*). Los peligros, tales como inundaciones, lluvias intensas y sequías, pueden tener efectos devastadores en la sociedad y sus economías. Recuperarse de esto puede ser muy difícil, especialmente en contextos urbanos donde los sistemas sociales y técnicos están entrelazados. El objetivo de este análisis es investigar en medidas para la anticipación, en la planificación de los efectos producidos por las inundaciones más frecuentes y para la adaptación al aumento de la incertidumbre. Por lo tanto, el estudio se lleva a cabo en una amplia gama de temas, incluida la evaluación de los costes, los riesgos y las oportunidades para la implementación de medidas de adaptación.

Proyecto SMARTeST (Europa)

El proyecto SMARTeST se inició bajo el programa de investigación de la Unión Europea FP7, dentro de las tecnologías para mejorar la seguridad del entorno de los edificios en relación con las inundaciones.

De acuerdo con este proyecto, la extensión y las consecuencias de los episodios de inundación han demostrado que existen estructuras de defensa que no garantizan una protección suficiente para las personas y las propiedades. Debido al alto grado de urbanización y al cambio climático la situación puede estar empeorando de forma considerable, por lo que el fundamento esencial del proyecto SMARTeST es el replanteamiento de las estrategias existentes y el cambio en los enfoques tradicionales, con el fin de hacer frente a las futuras inundaciones de una forma adecuada.

Este proyecto se concibió como enfoque global de la gestión del riesgo de inundación, para lo cual se abordan diferentes áreas de trabajo, cada una con objetivos distintos que se detallan a continuación:

Ensayos: Se han identificado dos principales alternativas para la innovación en el campo de las tecnologías resilientes frente a inundaciones: la primera consiste en el uso de nuevos materiales que ofrezcan ventajas significativas respecto de los existentes, en aspectos tales como sus prestaciones,

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 395 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	396/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	397/637

durabilidad y manejabilidad; la segunda, se basa en que los sistemas inteligentes además ofrecen unos beneficios potenciales vinculados a la menor intervención del factor humano. Algunos de los productos que se analizan son: barreras inflables para puertas, diques hinchables, sistemas temporales de retención de aguas, defensas para edificios o membranas y revestimientos impermeables.

Sistemas: En esta área de trabajo se buscará identificar con claridad los objetivos prioritarios de las autoridades, abarcando un amplio rango de niveles. Estos casos de estudio tendrán en cuenta tanto a nivel local como a nivel nacional los estándares y las tipologías de edificación, así como las técnicas constructivas, lo que permitirá comparar las prestaciones de diferentes entornos urbanos dotados de sistemas resilientes ante inundaciones, así como el desarrollo de los conceptos de edificio y comunidad resilientes.

Herramientas para la implementación: Un primer aspecto clave a la hora de implantar las tecnologías de resiliencia frente a inundaciones consiste en la evaluación, a través de un análisis de riesgo de inundación, de su efectividad para mitigar daños en edificios. En segundo lugar, también son especialmente relevantes los ratios coste/beneficio ofrecidos por dichas tecnologías al ser aplicadas a la protección de propiedades, infraestructuras o incluso ciudades enteras. Para la evaluación de estos aspectos, los socios del proyecto ya han desarrollado unos modelos (HOWAD, GRUWAD and FloReTo).

Integración: En esta área se pretende hacer funcionales las tecnologías resilientes frente a inundaciones, sea cual sea el sistema o la ubicación geográfica en que se implantan, por lo que aquí se asimilan las aportaciones teóricas y los ensayos resultantes de las áreas anteriores y se pondrán en contacto con las actividades de divulgación. En definitiva, se intenta garantizar la cohesión entre las distintas partes del proyecto, maximizando el impacto de los resultados.

Divulgación: Esta área de trabajo es esencial para el éxito del proyecto. Todos los socios constituyen Grupos Nacionales de Apoyo, que contarán tanto con miembros del sector industrial como de otros sectores interesados, que participarán en la investigación proporcionando un apoyo a nivel práctico e intelectual a escala nacional. Se realiza también una campaña divulgativa para hacer llegar la información a los profesionales del urbanismo, las autoridades, los proyectistas, los promotores y otros profesionales de la edificación, en relación con el desarrollo de estas tecnologías.

Proyecto STAR-FLOOD (Europa)

Este proyecto, en ejecución en estos momentos dentro del programa de investigación de la Unión Europea FP7, se basa en el análisis, la evaluación y el diseño de políticas para afrontar mejor los riesgos de inundación de los ríos urbanos de toda Europa. Su objetivo final será el desarrollo de los fundamentos de diseño de políticas de Acuerdos sobre la gobernabilidad y la gestión del riesgo de inundación (*Flood Risk Governance Arrangements*, *FRGAs*), y sus implicaciones en las políticas y la legislación de la UE, los Estados miembros, las autoridades regionales y las asociaciones públicas.

El proyecto STAR FLOOD lo desarrolla un consorcio internacional que incluye ocho universidades de seis países. Cada país aporta la administración pública y asesoramiento jurídico para el programa.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 396 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	397/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	398/637

Como se ha comentado con anterioridad, este proyecto ha recibido financiación del Séptimo Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea.

Los ámbitos de investigación son los siguientes:

El incremento de los riesgos de inundación en aglomeraciones urbanas europeas.

Los principios de diseño de una gobernanza apropiada y resiliente del riesgo de inundaciones.

Cinco estrategias de riesgo de inundación: Prevención del riesgo, defensa frente a la inundación, mitigación de la inundación, preparación ante la inundación, y recuperación ante la inundación.

En cuanto a la metodología de la investigación, este proyecto tiene dos puntos de partida:

Resiliencia: se espera mejorar la capacidad de resistencia de las ciudades o núcleos urbanos frente a las inundaciones, si las estrategias ante el riesgo de inundación son múltiples y se implementan de forma simultánea y alineada.

Adecuación: las medidas contra el riesgo de inundaciones, y su coordinación, deben ser eficientes, eficaces y legítimas, dadas las características de su contexto físico y social.

Proyecto CORFU (Europa y Asia)

Se trata de un proyecto de investigación (CORFU, *Collaborative Research on Flood Resilience in Urban areas*) de gran importancia en materia de inundaciones, en el que participan quince instituciones de Europa y Asia, y está financiado también por una subvención del Séptimo Programa Marco de la Comisión Europea.

Los impactos de las inundaciones en las zonas urbanas - muertes potenciales, daños en las infraestructuras y problemas de salud en primer lugar, y los consiguientes efectos en los individuos y en las comunidades-, y las posibles respuestas, se evaluarán previendo diferentes escenarios: el desarrollo urbano, las tendencias socio-económicas y el cambio climático. De esta manera se puede cuantificar el coste-efectividad de las medidas de resiliencia y de los planes de gestión de inundaciones integradores y adaptables.

Proyecto RINAMED (Arco mediterráneo occidental)

El proyecto RINAMED, ya finalizado, se enmarcaba dentro de la iniciativa europea INTERREG III B MEDOCC, y tenía como objetivo principal la sensibilización, en un sentido amplio, ante los riesgos naturales que tienen lugar en el arco mediterráneo occidental.

Entre las medidas de protección frente a las inundaciones, en este proyecto se recogían también las modificaciones en los edificios, estructurales o no estructurales. Las modificaciones estructurales en las viviendas y edificios tienen por objetivo adecuar el medio construido al riesgo de inundación, mediante la elevación de la planta de los edificios, la eliminación de las vías de penetración del agua o la apertura de puertas y ventanas para facilitar la evacuación de bienes y personas. Las modificaciones no estructurales en el medio construido son medidas de adaptación sencilla pero

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 397 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	398/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	399/637

eficiente, como puede ser la impermeabilización de bienes potencialmente expuestos al agua, la instalación de dispositivos que eviten la entrada de agua dentro de las casas o la reubicación de los objetos de valor para que no se deterioren.

Proyecto ALFA (Europa)

El proyecto *Adaptive Land use for Flood Alleviation* (ALFA), ya finalizado, ha tenido como objetivo proteger a los ciudadanos en el noroeste de Europa contra los efectos del riesgo de inundaciones debido al cambio climático. Esto se hará mediante la creación de nuevas áreas de almacenamiento de agua o de descarga de crecidas máximas dentro de las cuencas de los ríos en Bélgica, Francia, Alemania, Reino Unido y los Países Bajos. ALFA es un proyecto transnacional financiado también por la Unión Europea.

Proyecto FloodResilienCity (Europa)

FloodResilienCity (FRC) es un proyecto financiado por la UE, que ha permitido a las autoridades públicas responsables de ocho ciudades del noroeste de Europa hacer frente, de una manera más apropiada, a las inundaciones en las zonas urbanas. Esto se ha hecho a través de la combinación de la cooperación transnacional y las inversiones regionales. Los socios del proyecto FRC han aprendido de los enfoques de los demás en la gestión de inundaciones y en la planificación urbana, no sólo a nivel de expertos técnicos, sino, y aún más importante, a nivel de responsables políticos y de público en general.

Proyecto FloodProBe (Europa)

El objetivo de este proyecto de investigación, ya finalizado, es proporcionar soluciones rentables para la reducción del riesgo de inundaciones en las zonas urbanas. FloodProBE ha tenido como objetivo desarrollar tecnologías, métodos y herramientas para la evaluación de los riesgos de inundación y para la adaptación práctica de los edificios nuevos y de los ya existentes, de las infraestructuras y de las defensas ante inundaciones, que conducen a una mejor comprensión de la vulnerabilidad, de la capacidad de recuperación de inundaciones y de las actuaciones de defensa.

El trabajo se realizó en estrecha colaboración con la industria, y empleó lugares piloto en toda Europa, para ayudar a proporcionar guías prácticas para la industria y soluciones constructivas rentables.

1.3 Otros proyectos desarrollados a nivel local en otros países

Francia

En el marco nacional francés existe una circular relativa al control de la planificación urbanística y a la adaptación de los edificios en zona inundable, incluyendo medidas dirigidas a emplazamientos particulares, alojamientos colectivos y edificios públicos. A continuación se muestran una serie de experiencias concretas relacionadas con la reducción de las consecuencias adversas de las inundaciones y las medidas de adaptación:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 398 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	399/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	400/637

En la región de Languedoc-Roussillon se trabaja en la reducción de la vulnerabilidad mediante actuaciones en las edificaciones, reglamentando los condicionantes de las construcciones nuevas, pero también mediante la adecuación de las existentes. Ejemplos de ello serían la elevación de plantas bajas, la relocalización de garajes subterráneos, la eliminación de zonas totalmente cerradas en plantas bajas para evitar confinamientos de agua, la colocación de trampillas en tejados y la reubicación de instalaciones por encima de los niveles del agua.

Con el *Plan Loire Grandeur Nature* (2007-2013) se trata de poner en valor al río Loira, tanto en sus aspectos ambientales como en la mitigación de los daños provocados por las inundaciones. La Agencia de cuenca del Loira, en colaboración con los Departamentos y municipios afectados, ha puesto en marcha este plan pionero en el que se incluyen tanto la creación de llanuras de inundación, como el establecimiento de protecciones localizadas y de instalaciones acondicionadas.

Para la región de Aquitania se ha establecido una guía para la reducción de la vulnerabilidad de los edificios frente a las inundaciones. Se facilitan una serie de medidas de adaptación y sus consejos de aplicación, en los siguientes ámbitos: redes eléctricas particulares, zonas de refugio, piscinas y estanques, huecos en fachadas, redes de abastecimiento y saneamiento, carpintería exterior, vallas de seguridad y depósitos de combustible.

Alemania

En este caso las actuaciones se apoyan principalmente en dos pilares fundamentales:

Por un lado, la gestión urbanística de la zona inundable, limitando usos, que fue el elemento principal hasta mediados de los años 90.

Y por otro lado, la información y el consejo a los afectados a partir de entonces mediante guías de actuación ante inundaciones, destacando el asesoramiento para la adaptación de edificios, y una premisa básica: la imposibilidad del riesgo 0.

El Instituto Federal de Construcción, Urbanismo y Ordenación del Territorio (BBSR) publica una guía de protección contra inundaciones. Este documento trata de dar una respuesta técnica al acondicionamiento de edificios y de establecer los procedimientos de defensa, así como de definir los protocolos de actuación en avenidas para los usuarios. Asimismo, se han desarrollado numerosas guías a nivel de Länder y de administraciones locales, incluso de aseguradoras, proporcionando gran cantidad de información a los afectados.

Por otro lado, cada gran ciudad dispone de un Servicio de Protección frente al Riesgo de Inundaciones que tiene como una de sus actividades principales el asesoramiento a todos los grupos de interés.

Reino Unido

Desde 2007 se han puesto en marcha un programa piloto de actuaciones en zona inundable, encaminadas a la resistencia frente a la inundación y a la resiliencia. Para ello se han creado

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 399 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	400/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	401/637

subvenciones para la modificación de edificios, tales como la elevación de instalaciones, la protección de entradas a las viviendas, etc., con el objetivo de incrementar los periodos de retorno de afección.

Relacionado con estas medidas, la Agencia del Medio Ambiente ha recogido en una breve guía los preparativos aconsejables en determinados elementos ante el riesgo de inundación:

- Puertas: tablas de defensa en la parte inferior, elevación de los umbrales.
- Paredes, zócalos y pisos: resistentes a la humedad y a la infiltración del agua.
- Desagües y tuberías: con válvulas anti-retorno
- Objetos de valor: colocación en zonas elevadas
- Bombas extractivas: en pisos bajos o sótanos.
- Ventanas y puertas: material sintético o barnizado
- Red eléctrica particular: relocalización de los diversos elementos a mayor altura.

España

En el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) se incluyen diversas medidas de adecuación en zonas inundables, entre las que se destacan las siguientes:

- Habilitar, en las edificaciones de una planta, una cubierta o azotea accesible desde su interior mediante escalera.
- Promocionar actuaciones de protección para viviendas ya construidas, para lograr la mayor hermeticidad posible en las plantas bajas (altura de las ventanas, elementos de fachada estancos,…).
- Instalar todos los equipamientos relativos a ventilación, calefacción, electricidad,… en la parte superior de los edificios.
- Colocar vallas y muros de cerramiento en las parcelas que puedan adaptarse para ser permeables al flujo del agua, en todo el perímetro.
- Instalar válvulas de retención en las acometidas de la red de alcantarillado que impidan el flujo del agua en sentido inverso.
- Anclar los objetos en espacios abiertos que puedan ser arrastrados por la corriente.

2 Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida

Esta medida es esencial para alcanzar el objetivo de **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. El establecimiento de

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 400 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	401/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	402/637

condicionantes para la construcción/adaptación de edificaciones o instalaciones, así como la ordenación de usos y el traslado de aquellos no compatibles con las avenidas, son instrumentos preventivos que reducen la vulnerabilidad de los bienes situados en la zona inundable, de forma que los daños ante una eventual inundación sean lo menores posibles y permitiendo que la fase de recuperación sea también lo más rápida y sencilla posible. Además de este objetivo básico, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos, puesto que la integración de los criterios de protección frente a inundaciones en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico, junto con la correspondiente cartografía de inundabilidad, son herramientas de concienciación de la sociedad ante el fenómeno de la inundación.

Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. Se basa en la búsqueda de las mejores opciones medioambientalmente posibles que favorezcan usos del suelo compatibles con las inundaciones, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo, protección civil, costas, aguas, medio ambiente, etc., y mejorando la consideración de las inundaciones en los distintos instrumentos de ordenación del territorio

Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables ya que una adecuada gestión de los usos en la zona inundable proporciona, por un lado, las condiciones para que las llanuras aluviales puedan ejercer su función en la laminación de avenidas, para el aumento de la capacidad de retención de agua en el suelo, etc., y por otro, el espacio necesario para la ejecución de medidas de protección.

3 Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

Las medidas de adaptación de los elementos situados en las zonas inundables son, probablemente, el enfoque más eficaz para reducir las consecuencias adversas en los episodios de inundación, en viviendas, edificios públicos, redes, infraestructuras, etc. A continuación se indican las diversas medidas de adecuación a desarrollar durante este primer horizonte temporal del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación:

- Elaboración de guías técnicas (urbanismo, edificaciones, agricultura, etc.) sobre metodologías para la evaluación de la vulnerabilidad de los elementos existentes en las zonas inundables y propuestas de actuación para la mejora de su resiliencia.
- Establecimiento de ayudas, subvenciones e incentivos fiscales para la adaptación de los diversos elementos situados en zona inundable.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 401 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	402/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	403/637

- Incluir en las actuaciones de mejora de la conciencia pública del riesgo de inundaciones campañas informativas y divulgativas sobre la necesidad de adaptar los elementos situados en las zonas inundables.

4 Organismos responsables de la implantación

De acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido, la competencia en materia de esta actuación esta compartida entre todas las administraciones, desde las competencias directas de protección civil, ordenación del territorio y urbanismo de las CCAA y, en el marco de la legislación de estas, a los ayuntamientos en el ámbito del municipio, a las del Estado en materia de legislación básica sobre usos del suelo, dominio público hidráulico, protección civil, seguros, etc.

Es importante destacar que los acuerdos de colaboración entre todas las administraciones citadas serán esenciales para el desarrollo de estas medidas conforme al principio coordinación que debe regir la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación.

5 Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de esta medida provienen fundamentalmente dos ámbitos:

- los costes correspondientes al personal destinado a las actividades de producción legislativa, formación y divulgación, costes parcialmente integrados en la actividad ordinaria de las distintas administraciones competentes, así como de la elaboración de estudios técnicos, guías técnicas y de diagnóstico, para la que puede ser necesaria la contratación de apoyo técnico especializado.
- los costes derivados de las ayudas e incentivos económicos, de las campañas informativas y de los procedimientos de adaptación de los elementos vulnerables presentes en la zona inundable que fomenten la adopción de estas medidas por los titulares de las infraestructuras y propietarios de las mismas, todo ello integrado en la actividad ordinaria de las distintas administraciones.

Los **beneficios** de las medidas de adaptación que mejoran la seguridad de personas y bienes en las zonas inundables, se ponderan en términos de reducción de daños en caso de un eventual episodio de inundación: menor número de afectados y de menor gravedad, disminución de las cuantías pagadas por la indemnización de los daños, mayor rapidez de evacuación y mayor facilidad para las autoridades en las tareas de recuperación.

6 Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Durante la vigencia de este Plan de gestión del riesgo de inundación, y de acuerdo con los programas de actuación de las administraciones citadas, se van a desarrollar las siguientes actividades:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 402 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	403/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	404/637

Actividad específica a desarrollar	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Colaboración con los diferentes municipios en la elaboración de guías técnicas[1] y, en su caso, normativa sobre criterios constructivos con el objetivo de minimizar daños en caso de inundación y disminuir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables, así como la contribución en la recuperación tras el evento de la forma más ágil posible.	Julio 2019	Diciembre 2021	Servicio de Planeamiento. Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria.

[1] La DGA del MITECO ha elaborado una guía para la vulnerabilidad de edificios frente a inundaciones, en el marco del convenio de colaboración suscrito con el CCS, y está elaborando otro documento de aplicación a explotaciones agropecuarias, redes e infraestructuras, etc., situados en las zonas inundables en el marco del Plan PIMA Adapta AGUA

Tabla 1: *Actividades específicas*

7 Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

Actividad específica a desarrollar	Presupuesto (€)	Plazo inversión	Observaciones
Colaboración con los diferentes municipios en la elaboración de guías técnicas y, en su caso, normativa sobre criterios constructivos con el objetivo de minimizar daños en caso de inundación y disminuir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables, así como la contribución en la recuperación tras el evento de la forma más ágil posible.	-	-	

Tabla 2: *Actividades específicas*

8 Indicadores para el control y seguimiento de la medida

Con el fin de realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de guías y manuales técnicos elaborados sobre criterios constructivos para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables	Nº de documentos elaborados y accesibles al público	Ud.

Tabla 3: *Indicadores de las medidas de adaptación de elementos en zonas inundables*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 403 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	404/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	405/637

9 Enlaces de interés

http://www.unesco-ihe.org/chair-groups/flood-resilience

http://www.floodresilience.eu/es

http://www.starflood.eu/

http://www.corfu7.eu/theproject/

http://www.rinamed.net/es/es_index.htm

http://alfa-project.eu/en

http://base-adaptation.eu/about-base

http://www.enhanceproject.eu/objectives

http://www.floodprobe.eu/index.asp

http://www.kulturisk.eu/home

http://www.mare-project.eu/project-activities

http://www.infactproject.eu

https://floodwise.nl/http://www.interreg4c.eu/projects/environment-risk-prevention/

http://www.interreg4c.eu/interreg-europe/

http://www.laregion-risquesnaturels.fr/213-quels-moyens-pour-prevenir-le-risque-inondation-.htm

http://www.cete-mediterranee.fr.cutercounter.com

http://www.maine-et-loire.gouv.fr/les-plans-de-prevention-des-risques-inondation-a168.htmlhttp://www.cete-sud-ouest.developpement-durable.gouv.fr/inondations-r383.html

http://www.bbsr.bund.de/BBSR/DE/Veroeffentlichungen/BMVBS

http://www.flussgebiete.nrw.de/index.php

https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/292943/geho1009brdl-e-e.pdf

https://www.cma.gva.es/areas/urbanismo_ordenacion/infadm/publicaciones/pdf_patricova/DOCS/Doc4.pdf

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 404 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	405/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	406/637

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (13.04.01)

1. Introducción: marco legislativo

Las medidas relativas a la elaboración de estudios de ampliación del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundaciones se encuadran dentro del **programa de medidas de Predicción de avenidas e inundaciones**, contemplado en el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el **código M24** a este tipo de medidas relacionadas con los estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación. Las medidas con este código son aquellas vinculadas con la **prevención, con la mejora de la prevención del riesgo de inundación**; medidas que incluyen la modelización y evaluación del riesgo y de la vulnerabilidad y el mantenimiento de políticas y programas.

Los estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación resultan fundamentales para poder cumplir con lo contemplado en la Directiva 2007/60/CE (y en el correspondiente RD 903/2010). ya que gran parte de las medidas a desarrollar, podrían tener un carácter innovador y por ello requieren dicha mejora del conocimiento, que puede abarcar diferentes ámbitos, desde la toma de datos y herramientas de información, nuevas metodologías y herramientas para la planificación, nuevas tecnologías, y desarrollos de ingeniería y herramientas de gestión. Tal como se establece en esta legislación, los trabajos desarrollados dentro del presente ciclo responden al estado del arte y a la disponibilidad de información actual. Pueden ser, por tanto, objeto de revisiones periódicas en la medida que se disponga de nuevos o mejores datos, o se desarrollen técnicas de análisis más avanzadas que permitan un conocimiento más detallado y realista de la problemática, como por ejemplo:

- Nueva definición geométrica del cauce, llanuras de inundación y obstrucciones, con un grado de precisión mayor o incorporando las modificaciones que puedan producirse.
- Ajuste de caudales extremos de avenida mediante aplicación de metodologías de estudio que consigan representar mejor la hidrología extrema y/o los posibles efectos del cambio climático.
- Revisión de la extensión de las zonas inundables y de las características de la inundación mediante la aplicación de modelos matemáticos mejorados, nuevas técnicas de simulación o parámetros que reflejen más fielmente el comportamiento observado en eventos históricos.

Otro campo en el que es necesario avanzar, es en el conocimiento de cómo el cambio climático puede afectar en el futuro a los riesgos de inundación, tal como establece la propia Directiva de Inundaciones. Saber cómo está previsto que el cambio climático modifique los patrones de precipitación, escorrentía, etc. y por tanto sus efectos en las incidencia de las inundaciones será esencial para poder diseñar las medidas más adecuadas en este escenario. En este sentido, los

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 405 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	406/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	407/637

escenarios de cambio climático generados mediante modelos globales para el Quinto Informe de Evaluación (AR5) del IPCC (2013-14) convenientemente regionalizados mediante técnicas estadísticas (trabajo en desarrollo por parte de AEMET), son la base para evaluar los cambios espacio-temporales de los patrones de los extremos por precipitación a lo largo del siglo XXI en España.

En este contexto el Ministerio para la Transición Ecológica, consciente de la necesidad de avanzar en el conocimiento de cómo el cambio climático puede afectar al litoral español, financió el proyecto Cambio Climático en la Costa Española (C3E) que fue coordinado por la Oficina Española de Cambio Climático y ejecutado por el Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria.

Entre los objetivos de dicho proyecto se incluía la necesidad de: (1) aportar una visión de los principales cambios acontecidos en las costas españolas en décadas recientes, (2) proporcionar una cuantificación de los cambios futuros apoyada en diversos escenarios de cambio, (3) inferir los posibles impactos en horizontes de gestión de varias décadas, (4) proporcionar una visión de la vulnerabilidad actual de las costas ante los mismos y (5) establecer métodos, datos y herramientas para sucesivos pasos y análisis a escalas de mayor resolución espacial con el fin de establecer líneas de actuación encaminadas a la gestión responsable y la disminución de los riesgos, en aras de un desarrollo más sostenible y seguro del litoral español, siendo la inundación costera uno de los impactos específicos de estudio del proyecto.

La Dirección General del Agua encomendó al CEDEX, con la participación de la Oficina Española del Cambio Climático, el estudio *Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos en régimen natural en España*. Este estudio se enmarca en un trabajo más amplio en el que también se analizan los efectos del cambio climático sobre las demandas de agua o sobre el estado ecológico de las masas de agua y en él se ponen de manifiesto las incertidumbres todavía existentes, si bien, parece que se mantienen las previsiones realizadas hasta la fecha en España, esto es, reducción de los recursos hídricos y aumento de la magnitud y frecuencia de fenómenos extremos como las inundaciones.

En relación con las inundaciones, el estudio del CEDEX intenta establecer las modificaciones en las leyes de frecuencia de precipitaciones máximas diarias, para cada escenario y horizonte temporal. En el estudio se presentan las distribuciones de frecuencia obtenidas a partir de series de cuantiles de precipitaciones máximas diarias promediados regionalmente para cada escenario, zona y periodo, en las que se comprueba que, en contra de lo que cabría esperar, no aparece con claridad un signo del evidente aumento en la magnitud o frecuencia de las lluvias máximas. También en este estudio se han estimado los cuantiles de la precipitación asociada a 100 años de periodo de retorno para cada escenario, periodo y modelo de circulación de la atmósfera.

El estudio concluye que los análisis de tendencia realizados sobre máximos diarios no permitieron identificar un crecimiento monótono de las precipitaciones máximas diarias para el conjunto de regiones en España. Existen diferencias regionales entre las zonas de costa e interior y entre zonas con mayor o menor influencia mediterránea o atlántica, previéndose menores disminuciones de las precipitaciones para la parte oriental de la Península llegando incluso a aumentar para el periodo y escenario considerado. Para el resto de regiones de España, entre ellas Canarias, la situación es más desfavorable y se aprecia un aumento de la proporción de la precipitación máxima diaria respecto a

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 406 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	407/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	408/637

la lluvia total anual, es decir, llueve menos periódicamente, pero en las ocasiones en las que llueve la intensidad de esa precipitación es mayor.

Sería necesario continuar estos estudios profundizando sobre la base de las recomendaciones en ellos realizadas, puesto que los nuevos conocimientos y la información, junto con el resultado de nuevas investigaciones son de gran importancia, especialmente para las medidas de adaptación al cambio climático. En este sentido, la Estrategia Europea de Adaptación y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático constituyen los marcos que promueven la generación de conocimiento en materia de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación, y bajo los cuales se han desarrollado sendas plataformas de intercambio de información (Climate-Adapt y AdapteCCa).

Destacar también que la Directiva 2007/60 establece ciclos de revisión cada 6 años, de forma que si bien, a la vista del grado de detalle de los trabajos realizados hasta la fecha, no se acometerán modificaciones sustanciales en la definición de las zonas inundables en el próximo ciclo, los resultados de los estudios mencionados permitirán mejorar en la caracterización de los riesgos. Esto viene reflejado en el artículo 21 del RD 903/2010 que transpone la Directiva, donde se indica el proceso de actualización de estos trabajos, que debe seguir este calendario:

- La evaluación preliminar de riesgo de inundaciones se actualizará a más tardar el 22 de diciembre de 2018, y a continuación cada seis años.
- Los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación se revisarán, y si fuese necesario, se actualizarán a más tardar el 22 de diciembre de 2019 y, a continuación cada seis años.
- Los planes de gestión del riesgo de inundación se revisarán y se actualizarán a más tardar el 22 de diciembre de 2021 y, a continuación, cada seis años.
- Las posibles repercusiones del cambio climático en la incidencia de inundaciones se tomarán en consideración en las revisiones de la evaluación preliminar y en los planes de gestión del riesgo de inundación.

Por lo tanto, para poder desarrollar estos trabajos, es necesario seguir profundizando en la investigación, innovación y mejora del conocimiento de todas las fases del riesgo de inundación.

Como ejemplo de la importancia de la necesidad de investigación e innovación en materia de inundaciones, cabe destacar que dicha materia está contemplada en los distintos programas estratégicos e instrumentos europeos de apoyo a la investigación e Innovación y que derivan de la Estrategia Europa 2020.

El **Programa Marco de la UE para Investigación e Innovación** (Horizonte 2020), es el principal instrumento de financiación europeo para el impulso de la I+D+i. Además existen numerosas iniciativas europeas relacionadas con H2020 como las asociaciones europeas de innovación AEIs o EIP, en sus siglas en inglés entre las que destaca **la EIP Water,** las Iniciativas de Programación Conjunta o JPIs en sus siglas en inglés, entre las que se encuentran la **JPI de agua** y otras.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 407 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	408/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	409/637

H2020 incluye tres pilares para apoyar la **ciencia excelente, el liderazgo industrial, y los retos de la sociedad**, donde se definen prioridades para dar respuesta a ámbitos estratégicos definidos en la Estrategia 2020

La financiación de la Comisión Europea, en el pilar de los Retos Sociales se centrará en los siguientes objetivos específicos (retos):

1. Salud, cambio demográfico y bienestar.
2. ***Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y de aguas interiores y bioeconomía.***
3. Energía segura, limpia y eficiente.
4. Transporte inteligente, ecológico e integrado.
5. ***Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas.***
6. Europa en un mundo cambiante: Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
7. ***Sociedades seguras: proteger la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos.***

De los cuales, tal y como se presenta a continuación, los retos número 2, 5 y 7 tienen una relación directa con la gestión del riesgo de inundación:

En relación con la **seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y de aguas interiores y bioeconomía,** el objetivo específico de este Reto es garantizar un abastecimiento suficiente de alimentos seguros, saludables y de gran calidad y otros bioproductos, mediante el desarrollo de sistemas de producción primaria que sean productivos, sostenibles y eficientes en recursos, el fomento de los correspondientes servicios ecosistémicos y la recuperación de la diversidad biológica, junto a cadenas de suministro, de transformación y comercialización competitivas y de baja emisión de carbono.

Entre sus principales líneas de actividad se encuentra la **Agricultura y silvicultura sostenible,** y dentro de ella los siguientes aspectos:

- Sistemas de producción: Incrementar la eficacia productiva y hacer frente al cambio climático al tiempo que se garantizan la sostenibilidad y la capacidad de recuperación.
- Servicios ecosistémicos: Proporcionar servicios ecosistémicos y bienes públicos.
- Desarrollo Rural: Más poder para las zonas rurales, apoyo a las políticas e innovación rural.
- Silvicultura sostenible.

Cabe destacar, por ejemplo, en relación con los servicios ecosistémicos, que el objetivo del programa es que se ofrezcan productos comerciales y también bienes públicos dotados de un sentido social más amplio e importantes servicios ecológicos tales **como la regulación hídrica y el almacenamiento de agua, la resiliencia ante inundaciones y sequías**, y la captura de carbono o la atenuación de los

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 408 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	409/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	410/637

gases de efecto invernadero, entre otros aspectos, de indudable relación con los objetivos de este Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

En relación con la **acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas**, que es la quinta prioridad temática, el objetivo general es lograr una economía y una sociedad más eficientes en el uso de los diversos recursos naturales y del agua que sean resistentes al cambio climático, la protección y la gestión sostenible de los recursos y ecosistemas naturales, así como un uso y abastecimiento sostenibles de materias primas. Las líneas de actuación en las que se centrarán las acciones en la temática de este Reto son:

- **Lucha contra el cambio climático y adaptación al mismo.**
- **Protección del medio ambiente, y gestión sostenible de los recursos naturales, del agua, de la biodiversidad y de los ecosistemas.**
- Garantía de un abastecimiento sostenible de materias primas no agrícolas y no energéticas.
- Posibilitar la transición hacia una economía y una sociedad verdes a través de la eco innovación.
- **Desarrollo de sistemas completos y duraderos de observación e información sobre el medio ambiente mundial.**
- Patrimonio Cultural.

En esta prioridad temática, también de indudable relación con los objetivos de este PGRI, cabe destacar, a modo de ejemplo la lucha contra el cambio climático y la adaptación al mismo, la protección del medio ambiental, el desarrollo de sistemas de observación sobre el medio ambiente, etc.

Por otro lado, y sin ser exhaustivos, la temática de **Sociedades Seguras** de Horizonte 2020 se enmarca en el pilar de "**Retos Sociales**" tiene el objetivo de fomentar las sociedades Europeas seguras en un contexto de transformaciones sin precedentes y creciente interdependencia y amenazas globales, así como el fortalecimiento de la cultura europea de la libertad y la justicia.

Se perseguirán los siguientes objetivos específicos:

- Luchar contra la delincuencia, el terrorismo y el tráfico ilegal, incluyendo la comprensión y la lucha contra las ideas y creencias de terrorismo.
- **Proteger y mejorar la resiliencia de las infraestructuras críticas**, cadenas de suministro y los modos de transporte.
- Fortalecer la seguridad a través de la gestión de fronteras y la seguridad marítima
- Mejorar la seguridad cibernética.
- **Aumentar la resiliencia de Europa frente a las crisis y los desastres.**

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 409 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	410/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	411/637

- Garantizar la privacidad y la libertad, incluyendo Internet y mejorar el entendimiento social, legal y ético de todos los ámbitos de la seguridad, riesgos y gestión.

- Mejorar la estandarización y la interoperabilidad de los sistemas, incluyendo los destinados a emergencias; apoyar las políticas de seguridad exterior de la Unión, incluyendo la prevención de los conflictos y construcción de la paz.

Por ejemplo, cabe destacar el objetivo específico de **aumentar la resiliencia de Europa frente a las crisis y los desastres**, de vital importancia en este Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, de forma que de acuerdo con la Comisión Europea, en el marco de este programa será necesario desarrollar tecnologías y capacidad específicas para respaldar los distintos tipos de operaciones de gestión de emergencias en situaciones de crisis y catástrofes (tales como la **protección civil**, la lucha contra los incendios, la contaminación medioambiental, la contaminación marina, la defensa civil, el desarrollo de infraestructuras de información médica, las tareas de rescate, **los procesos de recuperación de catástrofes** y la observancia de las leyes). La investigación cubrirá toda la cadena de gestión de crisis y la capacidad de recuperación de la sociedad. Asimismo, respaldará la creación de capacidad de respuesta de emergencia en el ámbito europeo.

Estos aspectos ya están recogidos en el ámbito nacional, dentro de la **Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación** como instrumento marco en el que quedan establecidos los objetivos generales a alcanzar durante el período 2013-2020 ligados al fomento y desarrollo de las actividades de I+D+i en España. Dentro de esta Estrategia, el **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016**, y dentro de él, el Programa Estatal de I+D+i 2013-2016 orientada a los retos de la sociedad recogen los objetivos del Horizonte 2020 y los complementan con el resto de Programas Estatales vigentes en este momento.

En lo referente a la franja costera, la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas, así como el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, incorporan regulaciones específicas para afrontar los efectos del cambio climático en el litoral, así como la introducción de un régimen específico para los tramos del litoral que se encuentren en riesgo grave de regresión.

El para la Transición Ecológica ha elaborado la **estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático,** es decir, el **Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España, PIMA ADAPTA**.

Además, la Ley de Costas establece la posibilidad de declarar en situación de regresión grave aquellos tramos del dominio público marítimo terrestre en los que se verifique un retroceso de la línea de orilla superior a 5 metros al año, en cada uno de los últimos cinco años, siempre que se estime que no pueden recuperar su estado anterior por procesos naturales. En las áreas así declaradas, **se limitan las ocupaciones** y se prevé que la Administración pueda realizar actuaciones de protección, conservación o restauración, respecto de las que podrá establecer **contribuciones especiales**.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 410 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	411/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	412/637

2. Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida

Con el desarrollo de estas medidas de elaboración de estudios de mejora del conocimiento relativo a la gestión de inundaciones se contribuye de forma esencial al objetivo del Plan de **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.**

Aparte de este objetivo básico, esta medida influye también en la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones**, al elaborarse modelos analíticos del riesgo de inundación.
- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**, ya que la elaboración de estudios previos permite tomar medidas para disminuir los daños que eventualmente pueda producir la inundación.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**, al elaborarse estudios que adviertan de la necesidad de adaptar progresivamente los bienes e infraestructuras existentes en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean lo menores posibles.

Para alcanzar todos estos objetivos, resulta fundamental la implicación de las Universidades y los Centros de Investigación, que con sus trabajos y de forma coordinada con las distintas autoridades competentes, permiten mejorar la gestión general del riesgo.

3. Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

El objeto de esta medida es crear un marco de colaboración, impulso en la coordinación, intercambio de información con los centros de investigación y empresas para la realización de proyectos de investigación en el marco de los distintos programas de financiación existentes.

Las principales actuaciones de esta medida son las siguientes:

- **Creación de un grupo de interés** de empresas, administraciones y centros de investigación sobre investigación e innovación en relación con los riesgos de inundación, con el objetivo, entre otros, de definir futuras líneas de investigación y mejorar la coordinación y aplicación posterior de los proyectos.
- **Estudio y desarrollo de programas de medidas específicos en las ARPSIs costeras** en base a la información disponible de los mapas de peligrosidad y riesgo costero.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 411 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	412/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	413/637

- **Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.** Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio que deban justificar la inclusión de las medidas estructurales en el PGRI.

4. Organismos responsables de la implantación

La investigación e innovación en relación con la gestión de los riesgos de inundación corresponde a los diversos centros de investigación, universidades, instituciones, empresas públicas y privadas, etc., dedicados a la I+D+i de forma individual o en colaboración entre las distintas entidades formando consorcios o redes.

Corresponde a las administraciones la creación del marco específico que permita el desarrollo y la coordinación de todas ellas.

A nivel nacional, destaca en este sentido, el Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y dentro de ella el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) como principales organismos gestores de ayudas de I+D+i. En materia específica de inundaciones, el Ministerio del Interior, Ministerio de Fomento y el Ministerio para la Transición Ecológica son los departamentos ministeriales más implicados en identificar los principales retos a resolver en la gestión del riesgo de inundación, junto con las consejerías respectivas en las Comunidades Autónomas.

En concreto para las submedida de creación de un grupo de interés I+D+i de inundaciones el responsable es el Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la Dirección General del Agua y la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar y sus delegaciones provinciales, el Gobierno de Canarias y los consejos insulares de aguas, en colaboración con Protección Civil, tanto a nivel estatal como autonómico, Ministerio de Economía y Competitividad, IGME, CEDEX, etc.

También es responsabilidad del Ministerio para la Transición Ecológica a través de la Dirección del Agua y la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar y sus delegaciones provinciales, el Gobierno de Canarias y los CIAs la mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas y los temporales costeros en colaboración con Protección Civil, tanto a nivel estatal como autonómico.

Es responsabilidad de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) en colaboración con el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), con el Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la Dirección del Agua y de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar y sus delegaciones provinciales, el Gobierno de Canarias y los Consejo Insulares de Aguas, la mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones.

Por otro lado, y de acuerdo a lo establecido en el apartado I. h) 7. de la parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010, se incluye entre las actuaciones específicas de esta medida la **elaboración de una guía técnica para la realización de los estudios coste-beneficio** que deben justificar la inclusión de las medidas estructurales en el plan de gestión del riesgo de inundación.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 412 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	413/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	414/637

5. Costes y beneficios generales de la medida

A la hora de planificar y aplicar medidas para la reducción del riesgo ante inundaciones, es importante realizar un análisis de coste-beneficio de la propia aplicación de esas medidas.

Los **costes** de esta medida son variables, pero en general no muy elevados y más si los ponemos en relación con la gran rentabilidad que proporcionan. Se trata de estudios de mayor o menor plazo, alcance y presupuesto, cuyos costes se deben fundamentalmente: al personal técnico que realiza los estudios, a la tecnología y a los materiales empleados, al mantenimiento de los equipos, a la duración en el tiempo de los estudios, a los desplazamientos y al grado de experimentación de los estudios, además de los costes derivados de la propia gestión o la difusión del proyecto.

Los **beneficios**, además de elevados, son múltiples y muy diversos, de la misma manera que lo son las áreas de trabajo de los estudios. Tener en cuenta los resultados de estos análisis en la gestión del riesgo de inundación hace que se puedan disminuir notablemente los daños, a partir de una mayor preparación previa y a una reducción de riesgo y la vulnerabilidad.

6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Como se ha podido ver hasta ahora, existen numerosos estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundaciones, tanto en desarrollo como en proceso de actualización.

Por otro lado, la elaboración de guías técnicas sobre los estudios coste-beneficio de las infraestructuras, es competencia de Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la Dirección General del Agua y Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Por lo tanto, el **calendario de implantación** y el correspondiente seguimiento del **grado de avance** de la medida sería el que se muestra a continuación. Se ha de tener en cuenta que se trata de una medida recurrente que se ha de revisar de manera periódica:

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Creación de grupos de interés con presencia de administraciones, grupos de investigación, empresas, etc., para la definición de líneas de investigación y mejora de la coordinación y aplicación a proyectos.	Julio 2019	-	Ministerio para la Transición Ecológica, Protección Civil, Ministerio de Economía y Competitividad, IGME y CEDEX.
Estudio y desarrollo de programas de medidas específicos en las ARPSIs costeras en base a la información disponible en los mapas de peligrosidad y riesgo costero	Julio 2019	Diciembre 2021	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 413 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	414/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	415/637

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio que deban justificar la inclusión de las medidas estructurales en el PGRI	En ejecución	Diciembre 2021	Dirección General del Agua y Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Tabla 1: *Actividades específicas*

7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento

Los estudios de mejora del conocimiento llevan años ejecutándose con distintas fuentes de financiación, los costes y, por lo tanto, las fuentes de financiación necesarias, no son constantes a lo largo del tiempo. Esta variabilidad depende, además de la tipología de los estudios, del alcance de los mismos: de su duración, del equipo investigador, de los medios empleados, etc.

Actividad específica	Presupuesto €	Plazo inversión	Observaciones
Creación de un grupo de interés I+D+i Inundaciones	-	-	Se ejecutará en el marco de las distintas administraciones existentes
Estudio y desarrollo de programas de medidas específicos en las ARPSIs costeras en base a la información disponible en los mapas de peligrosidad y riesgo costero	-	-	
Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio que deban justificar la inclusión de las medidas estructurales en el PGRI	-	-	

Tabla 2: *Fuente de financiación de la medida*

8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de instituciones presentes en el grupo de interés I+D+i de inundaciones	Nº de Instituciones, Organismos, Centros directivos, o Empresas, que participan en el grupo de interés.	Ud.
Estado de los estudios de definición de magnitud y frecuencia de inundaciones y temporales costeros	Indicador cualitativo que muestra el estado de tramitación de los estudios que se haya considerado realizar	En contratación/ Contratado/ En ejecución/ Finalizado

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 414 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	415/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	416/637

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Estado de los estudios sobre los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	Indicador cualitativo que muestra el estado de desarrollado de los estudios de profundización sobre efectos de cambio climático	Pendiente de inicio / En contratación / En ejecución / Finalizado
Nº de medidas específicas en ARPSIs costeras	Nº de Programas de Medidas específicos llevados a cabo para las ARPSIs costeras de la DH	Ud.
Grado ejecución de las medidas específicas en ARPSIs costeras.	Porcentaje de ejecución de las medidas específicas en ARPSIs costeras.	%
Inversión realizada en la actualización de la evaluación preliminar del riesgo	Inversión realizada en la actualización de la evaluación preliminar del riesgo	€
Inversión realizada en la revisión de los mapas de peligrosidad y riesgo	Euros invertidos en la revisión de los mapas de riesgo por parte de los Consejos Insulares	€
Estado de avance del PGRI	Porcentaje de ejecución del PGRI	%
Estado de redacción de la guía técnica para la realización de estudios coste-beneficio	Porcentaje de redacción de la guía técnica para la realización de estudios coste-beneficio	%

Tabla 3: *Indicadores de las medidas de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación*

9. Enlaces de interés

http://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/en

http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.abd9b51cad64425c8674c210a14041a0/?vgnextoid=d9581f4368aef110VgnVCM1000001034e20aRCRD

http://www.cdti.es/

http://climate-adapt.eea.europa.eu/home

http://www.magrama.gob.es/

http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-yadaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/plan-nacional-de-adaptacion-alcambio-climatico/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 415 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	416/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	417/637

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAUCES (13.04.02)

1 Introducción

1.1 Marco legislativo general

Las medidas relacionadas con el mantenimiento y la conservación de cauces están incluidas entre las que recoge el punto 1 del apartado I.h) de la parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, esto es, medidas de restauración fluvial, conducentes a la recuperación del comportamiento natural de la zona inundable, así como de sus valores asociados.

A su vez, en relación con las categorías de la Comisión Europea, se le ha asignado el **código M24** a este tipo de medidas relacionadas con la conservación y restauración fluvial.

Esta medida se enmarca además en el Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico que desarrolla el Consejo Insular de Aguas para conseguir la conservación y mejora del estado de los cauces con un mínimo de intervención, respetando al máximo los valores medioambientales y naturales del dominio público hidráulico y la reducción de los daños por inundación, en muchos casos consecuencia del estado de deterioro de los cauces.

En este sentido el Plan Hidrológico del segundo ciclo, incluye en su Programa de Medidas las siguientes:

- MCAE-009 Programa de mantenimiento y conservación de cauces. Objeto: Conservación y limpieza de los cauces de la Demarcación. Esta medida es considerada en el Plan Hidrológico y su desarrollo es de aplicación al ámbito del PGRIGC, no tratándose de una duplicidad, ni complementariedad.
- MCAE-030 Inventario de ocupación en cauces. Objeto: Conocimiento de las infraestructuras presentes en los cauces.

La Comunidad Autónoma de Canarias asume las competencias en materia de aguas vía **Estatuto de Autonomía** y **Ley Orgánica 11/1982**, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. El Texto refundido de la Ley de Aguas Estatal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en su disposición adicional novena, dice que:

Esta Ley no producirá efectos derogatorios respecto de la legislación que actualmente se aplica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que subsistirá en tanto ésta no dicte otras normas. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, los artículos que definen el dominio público estatal y aquellos que supongan una modificación o derogación de las disposiciones contenidas en el Código

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 416 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	417/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	418/637

Civil, serán de aplicación en Canarias, de acuerdo con la singularidad que le confiere su derecho especial.

Por tanto, salvo con esta excepción, la competencia es exclusiva de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, en materia de aguas, es de aplicación en Canarias la **Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias**. De forma supletoria según la disposición adicional tercera, **para todo lo no regulado por dicha Ley y sus Reglamentos de desarrollo, se aplicará la legislación de aguas del Estado**. La aplicación directa o supletoria de la legislación estatal no excluye la potestad del Gobierno de Canarias para el desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

En los supuestos de aplicación supletoria de la Ley estatal se entenderá que las alusiones que en ella se hacen:

- A las competencias del Estado, se refieren a las de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- A las Cortes Generales, al Parlamento de Canarias.
- Al Gobierno de la Nación, al Gobierno de Canarias.
- Al MITECO, a la Consejería competente en materia hidráulica del Gobierno de Canarias.
- Al Organismo de Cuenca, al Consejo Insular de Aguas.

De acuerdo con la Directiva Marco del Agua, el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) establece en su artículo 92 los objetivos de protección de las aguas y del dominio público hidráulico, entre ellos *prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependen de ellos,* y *paliar los efectos de las inundaciones y sequías*, y en su artículo 92bis establece que para conseguir una adecuada protección de las aguas se deberán alcanzar los objetivos medioambientales, *prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales* y *proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar su buen estado*, entre otros. La Ley de Aguas de Canarias, establece en su artículo 56 que los objetivos de la protección de aguas, cauces y terrenos acuíferos de la legislación general del Estado son de aplicación en las Islas Canarias y se extienden a evitar el deterioro de los sistemas naturales de recepción, condensación o infiltración del agua atmosférica y, en lo posible, incrementar su rendimiento; y la reutilización de las aguas.

El artículo 94 del TRLA designa a las Comisarías de Aguas en el ámbito de las cuencas intercomunitarias como las encargadas de las funciones de la inspección y control del dominio público hidráulico, la inspección y vigilancia de los condicionados y obras relativos a concesiones y autorizaciones en DPH y, en general, la aplicación de la normativa de policía de aguas y cauces. Del mismo modo, el Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, de estructura orgánica de las confederaciones hidrográficas, en su artículo 4, establece que corresponden a la Comisaría de Aguas entre otras funciones, **las obras de mera conservación de los cauces públicos**. El artículo 6.d) de la

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 417 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	418/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	419/637

Ley 12/1990 dice que Los Consejos Insulares de Aguas ejercerán en cada isla las funciones que la legislación general confía a los organismos de cuenca y las competencias que les otorga la presente ley. El artículo 10 de la LAC designa como competencia de los Consejos Insulares de Agua, entre otras, la gestión y control del dominio público hidráulico, así como de la policía de aguas y sus cauces.

La ley 12/1990 establece además, en su artículo 57, que los Planes de Ordenación del Territorio y urbanísticos atenderán a la conservación de los cauces y la adecuada ordenación de su entorno, evitando actividades que puedan dañarlos. Asimismo, el Consejo Insular de Aguas, procederá a efectuar el deslinde de aquellos cauces en que se prevean o aprecien acciones capaces de proyectarse sobre el cauce o su zona de servidumbre y, en su caso, ejercerá la potestad de recuperación de oficio para preservar la integridad del dominio público hidráulico superficial.

En el artículo 58 y siguientes se regula el régimen de autorización de obras en el dominio público hidráulico, de modo que la realización de obras de cualquier tipo en los cauces integrados en el dominio público y en su zona de servidumbre requiere autorización o concesión administrativa. El Consejo Insular de Aguas exigirá autorización para las obras que se especifiquen reglamentariamente en la zona de policía de los cauces públicos. Las edificaciones, excepto en suelo urbano, la apertura de canteras, la extracción de áridos y las obras que alteren sustancialmente el relieve de dicha zona, en todo caso, quedan sujetas a autorización.

Del mismo modo, hay que destacar la responsabilidad de los titulares de las infraestructuras existentes en los cauces y zonas inundables en el mantenimiento en óptimas condiciones de desagüe de las obras de su responsabilidad que puedan alterar el régimen de corrientes, tal y como se recoge en sus respectivas autorizaciones.

En los planes hidrológicos insulares se establecen los objetivos ambientales específicos de la isla y se fijan normas adicionales tanto con medidas generales de mejora del estado de las masas de agua como con medidas específicas de mejora de la continuidad de los cauces y de protección de los barrancos.

Este programa se aplica a todos los cauces de la Demarcación Hidrográfica, si bien, parte de las medidas se priorizarán en las áreas de riesgo potencial significativo de inundación ya declaradas.

2 Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida

Esta medida es esencial para conseguir una reducción, **del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad**, basándose sobre todo en el mantenimiento y mejora de la capacidad de transporte de los cauces y del sistema para absorber la inundación y laminar las avenidas, mediante la mejora del régimen de corrientes eliminando obstáculos (barreras transversales y longitudinales obsoletas, posibles tapones, acumulaciones excesivas de vegetación muerta, tratamiento de especies vegetales invasoras, desbroces selectivos en las proximidades de infraestructuras, etc.) y mediante la recuperación del espacio fluvial, otras actuaciones puntuales de mejora de las condiciones hidromorfológicas del tramo de forma que se restablezcan los procesos naturales en el ecosistema fluvial facilitando su auto-recuperación y **contribuyendo a alcanzar también el objetivo de mejorar el estado de las masas de agua, en coordinación con la Directiva Marco del Agua.**

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 418 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	419/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	420/637

Está ampliamente demostrado que un cauce en buen estado, cuyo funcionamiento no ha sido alterado, es capaz de adaptarse y responder con mayor eficacia ante eventos extremos como son las inundaciones, de forma que los eventuales daños son menores que si estuviera alterado.

Además de estos objetivos, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación entre todas las Administraciones** cuyas competencias confluyen en el espacio fluvial a través por ejemplo de los convenios de colaboración que dispone la legislación para la ejecución de actuaciones para mejorar la continuidad fluvial y garantizar la seguridad de personas y bienes, o de los informes que los Órganos ambientales de las Comunidades Autónomas han de emitir en el procedimiento de evaluación ambiental de las actuaciones de conservación de cauces.

- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. La recuperación de las llanuras aluviales mediante, por ejemplo, la eliminación de obstáculos al desbordamiento, incrementarán la capacidad de transporte del cauce y la laminación de las avenidas en episodios de inundación de forma que aumente la resiliencia y se reduzcan los daños en las zonas inundables. También la optimización de los antiguos sistemas de defensas en muchos casos deteriorados o insuficientes contribuye a la disminución de la vulnerabilidad al desaparecer la sensación de falsa seguridad que acompaña a la construcción de este tipo de infraestructuras y que propicia una ocupación del espacio fluvial que de otra forma no se produciría en muchos casos.

3 Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

Mediante el **desarrollo del programa de mantenimiento y conservación de cauces** se ejecutan multitud de actuaciones, en general modestas en cuanto a inversión económica, pero muy eficaces tanto para mejorar el estado de nuestros ríos, como para minimizar el riesgo de inundaciones.

Los trabajos se pueden englobar en los siguientes tipos, siendo habitual la combinación de varios de ellos:

- Actuaciones de mantenimiento:
  - Retirada de troncos, ramas y desbroces selectivos.
  - Retirada de tapones del cauce, retirada de vegetación que crece en medio del cauce.
  - Retirada de depósitos de materiales excedentarios.
- Plantaciones:
  - Mantenimiento de plantaciones (entresacas, podas).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 419 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	420/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	421/637

4 Organismos responsables de la implantación

De acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido, corresponde a los Consejos Insulares de Agua, la policía de aguas, las autorizaciones de actuación en el dominio público hidráulico de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias y las actuaciones de conservación y mejora del estado de los cauces públicos en los tramos no urbanos.

La competencia para actuar en los cauces públicos en tramos urbanos corresponde a las Administraciones competentes en ordenación del territorio y urbanismo, ene l caso de Canarias la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial. También, es responsabilidad de los titulares de las infraestructuras existentes en los cauces y zonas inundables el mantenimiento en óptimas condiciones de desagüe de las obras de su responsabilidad que puedan alterar el régimen de corriente.

También compete a las Comunidad Autónoma de Canarias la gestión de espacios protegidos y la protección del medio ambiente que condiciona la gestión del espacio fluvial y en particular las labores de conservación y mantenimiento de cauces.

No obstante, como también se ha visto en la legislación de referencia, los acuerdos de colaboración entre las administraciones competentes, en este caso Comunidad Autónoma, Ayuntamientos y Consejos Insulares de Agua, serán esenciales para el desarrollo de esta medida conforme al principio de coordinación que debe regir la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación.

En cuanto al desarrollo e implantación de los manuales de buenas prácticas para el mantenimiento y conservación de los cauces, el organismo responsable será el Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la Dirección General del Agua, y los Consejos Insulares de Agua.

5 Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de esta medida son en general reducidos y más si los ponemos en relación con la gran rentabilidad que proporcionan. Se trata de actuaciones de carácter puntual para solucionar problemas concretos que impiden o dificultan en episodios de inundación la circulación de las aguas superficiales y la laminación de las avenidas.

Los **beneficios** son múltiples ya que la mejora que se consigue en la estructura y/o funcionamiento de los cauces sirve al objetivo de mejora del estado y prevención del deterioro de las masas de agua conforme a la Directiva Marco del Agua, pero también garantiza la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas fluviales a la sociedad, incluyendo los derivados de una mayor protección frente a inundaciones, a la vez que tienen una implantación social muy aceptada.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 420 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	421/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	422/637

6 Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Los programas de mantenimiento y conservación de cauces del Consejo Insular de Aguas han demostrado su eficacia en la consecución de los objetivos planteados. La experiencia acumulada a lo largo del tiempo ha permitido mejorar notablemente las actuaciones actualmente en curso, así como los criterios de selección en base a consideraciones de coste-eficiencia.

Actividad específica a desarrollar	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de cauces	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejo Insular de Aguas
Ajustes del Dominio Público Hidráulico	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejo Insular de Aguas
Vigilancia y recuperación del Dominio Público Hidráulico	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejo Insular de Aguas

Tabla 1: *Actividades específicas*

7 Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento

En los tramos no urbanos la ejecución de las medidas es competencia de las administraciones hidráulicas (Consejo Insular de Aguas), contando para ellos con los presupuestos de sus fondos propios, apoyados en la medida de lo posible por fondos europeos y otras fuentes de financiación.

Las administraciones competentes en tramos urbanos y titulares de infraestructuras, a través de sus presupuestos se harán cargo de las actuaciones necesarias en su ámbito competencial.

Actividad específica a desarrollar	Presupuesto €	Plazo inversión	Observaciones
Actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de cauces	730.000	30 meses	
Ajustes del Dominio Público Hidráulico			
Vigilancia y recuperación del Dominio Público Hidráulico			

Tabla 2: *Fuentes de financiación*

8 Indicadores para el control y seguimiento de la medida

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces por organismo	Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces por organismo responsable	Ud.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 421 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	422/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	423/637

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
responsable		
km de cauce objeto de actuación	km de cauce objeto de actuación	km
Inversión anual en mantenimiento y conservación de cauces	Inversión anual en mantenimiento y conservación de cauces	€

Tabla 3: *Indicadores de las medidas sobre el mantenimiento y conservación de cauces*

9 Enlaces de interés

www.magrama.gob.es/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publico-hidraulico/estrategia-nacional-restauracion-rios/Conservacion.aspx

http://www.aguasgrancanaria.com/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 422 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	423/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	424/637

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL LITORAL (13.04.03)

1 Introducción

1.1 Marco legislativo general

Las medidas relacionadas con el mantenimiento y la conservación del litoral no se incluyen expresamente entre las que recoge el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en el que sin embargo sí se contemplan medidas de restauración fluvial (que pueden considerarse como análogas a las de mantenimiento del litoral) en el punto 1 del apartado I.h) de la parte A del Anexo, con el fin de recuperar el comportamiento natural de la zona inundable y de sus valores asociados.

A su vez, en relación con las categorías de la Comisión Europea, se le ha asignado el **código M24** a este tipo de medidas relacionadas con la prevención mediante programas de mantenimiento y conservación entre otros.

En lo referente a la franja costera, el Real Decreto 895/2017, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica, establece que corresponden a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, entre otras la protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo terrestre, en particular, la **adecuación sostenible** de las playas, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa. Por tanto, esta medida se enmarca en los programas plurianuales regionalizados de **conservación y mantenimiento** de la costa, como parte de la planificación de actuaciones en el litoral desarrolladas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar para asegurar la integridad y adecuada conservación del dominio público marítimo terrestre.

Los programas de mantenimiento y conservación de la franja costera ejecutados por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar llevan una trayectoria de más de 10 años en todo el litoral, contando para ello con el presupuesto ordinario asignado en los Presupuestos Generales del Estado y habiendo demostrado su eficacia en la consecución de los objetivos planteados. La experiencia acumulada a lo largo de este tiempo ha permitido mejorar notablemente las actuaciones actualmente en curso, así como los criterios de selección en base a consideraciones de coste-eficiencia.

Este programa se aplica por regla general a toda la franja costera de cada Demarcación Hidrográfica en función de sus necesidades, si bien, parte de las medidas se priorizarán en las áreas de riesgo potencial significativo de inundación ya declaradas.

Conviene matizar que para la determinación del dominio público marítimo-terrestre y de las correspondientes servidumbres se practicarán por la Administración General del Estado los

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 423 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	424/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	425/637

oportunos deslindes, ateniéndose a las características de los bienes que la integran conforme a lo definido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas, y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Por lo tanto **la delimitación de dominio público marítimo-terrestre no coincide** con la delimitación de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (**ARPSIs**) ya que el que una zona sea potencialmente inundable no significa que lo haga según los criterios establecidos para la delimitación del DPMT en el Reglamento. En definitiva, los criterios de definición y delimitación de ambas zonas son diferentes.

Este programa se aplica por regla general a toda la franja costera de cada Demarcación Hidrográfica en función de sus necesidades, si bien, parte de las medidas se priorizarán en las áreas de riesgo potencial significativo de inundación ya declaradas.

2 Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida

Esta medida es esencial para conseguir una reducción, **del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad**, basándose sobre todo en el mantenimiento y mejora de la capacidad de la franja litoral para disipar la energía del oleaje y absorber la inundación, mediante la mejora del régimen de corrientes eliminando obstáculos como barreras obsoletas, reparando obras costeras dañadas y mediante la recuperación de la función protectora de la franja litoral por ejemplo mediante la restauración de playas y dunas o mediante otras actuaciones puntuales de mejora de las condiciones naturales del tramo de costa para restablecer las funciones de los ecosistemas costeros facilitando su auto-recuperación y **contribuyendo a alcanzar también el objetivo de mejorar el estado de las masas de agua, en coordinación con la Directiva Marco del Agua y Directiva Marco de la Estrategia Marina (Directiva 2008/56/CE).**

En cumplimiento de lo establecido en el *art.2 Ámbito de aplicación*, de la *Ley 21/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino*, las masas de agua costera deberán cumplir también los objetivos ambientales establecidos en las Estrategias Marinas de España, aprobadas por RD 1365/2018, de 2 de noviembre, entre las que se incluye las de la Demarcación Canaria.

Un tramo costero en buen estado, cuyo funcionamiento no ha sido alterado, es capaz de adaptarse y responder con mayor eficacia ante eventos extremos de inundaciones y erosiones costeras, de forma que los eventuales daños son menores que si estuviera alterado.

Además de estos objetivos, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación entre todas las Administraciones** cuyas competencias confluyen en la franja litoral a través por ejemplo de los convenios de colaboración que dispone la legislación, o de los informes que los Órganos ambientales de las Comunidades Autónomas han de emitir en el procedimiento de evaluación ambiental de las actuaciones de conservación del litoral.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 424 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	425/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	426/637

- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. La recuperación de las áreas costeras incrementará la capacidad del sistema costero para amortiguar la inundación de forma que aumente la resiliencia y se reduzcan los daños en las zonas inundables. También la optimización de los antiguos sistemas de defensas en muchos casos deteriorados o insuficientes contribuye a la disminución de la vulnerabilidad al desaparecer la sensación de falsa seguridad que acompaña a la construcción de este tipo de infraestructuras y que propicia una ocupación del espacio costero que de otra forma no se produciría en muchos casos.

3 Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

Mediante el programa de mantenimiento y conservación del litoral se ejecutan multitud de actuaciones, en general modestas en cuanto a inversión económica, pero muy eficaces tanto para mejorar el estado de la costa, como para minimizar el riesgo de inundaciones.

Los trabajos se pueden englobar, entre otros, en los siguientes posibles tipos, siendo habitual la combinación de varios de ellos:

- Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca: rellenos en las zonas afectadas por la erosión y retirada de sedimento en zonas de acumulación.
- Mantenimiento de dunas: incluyendo entre otras operaciones de reparación de pasarelas, replantación de vegetación, recarga de sedimentos en zonas erosionadas.
- Eliminación y retirada de estructuras costeras en desuso o mal estado y recuperación de humedales inundables.
- Operaciones de mantenimiento de arrecifes naturales.
- Reparaciones en obras costeras: muros costeros, paseos marítimos, diques, espigones, etc.

Se deberá tener en cuenta que determinadas medidas deberán contar con informe de compatibilidad con las estrategias marinas, según lo establecido en el RD 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 425 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	426/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	427/637

4 Organismos responsables de la implantación

De acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido, el Real Decreto 895/2017, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica, establece que corresponden a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, entre otras la protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo terrestre, en particular, la adecuación sostenible de las playas, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa.

No obstante, los acuerdos de colaboración entre administraciones, principalmente aquellos que involucran a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Emergencias del Gobierno de Canarias y las Entidades Locales competentes, serán esenciales para el desarrollo de esta medida conforme al principio de coordinación que debe regir la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación.

5 Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de esta medida son en general reducidos y más si los ponemos en relación con la gran rentabilidad que proporcionan. Se trata de actuaciones de carácter puntual para solucionar problemas concretos.

Los **beneficios** son múltiples ya que la mejora que se consigue sirve al objetivo de mejora del estado y prevención del deterioro de las masas de agua conforme a la Directiva Marco del Agua, pero también garantiza la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas costeros a la sociedad, incluyendo los derivados de una mayor protección frente a inundaciones, a la vez que tienen una implantación social muy aceptada.

6 Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Los programas de mantenimiento y conservación de la franja costera llevan una trayectoria de más de 10 años en todo el litoral, habiendo demostrado su eficacia en la consecución de los objetivos planteados. La experiencia acumulada a lo largo de este tiempo ha permitido mejorar notablemente las actuaciones actualmente en curso así como los criterios de selección en base a consideraciones de coste-eficiencia.

Actividad específica a desarrollar	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca: rellenos en las zonas afectadas por la erosión y retirada de sedimento en zonas de acumulación.	Julio 2019	Diciembre 2021	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar
Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de los cauces: podas, desbroces selectivos, aclareo y entresaca, etc.	Julio 2019	Diciembre 2021	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 426 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	427/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	428/637

Actividad específica a desarrollar	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Eliminación y retirada de estructuras costeras en desuso o mal estado.	Julio 2019	Diciembre 2021	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar
Operaciones de mantenimiento de arrecifes naturales.	Julio 2019	Diciembre 2021	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar
Reparaciones en obras costeras: muros costeros, paseos marítimos, diques, espigones, etc.	Julio 2019	Diciembre 2021	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Tabla 1: *Actividades específicas*

7 Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento

Como se ha indicado anteriormente estas actuaciones llevan años ejecutándose en toda la franja costera por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, contando para ello con el presupuesto ordinario asignado en los Presupuestos Generales del Estado.

Actividad específica a desarrollar	Presupuesto €	Plazo inversión	Observaciones
Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca: rellenos en las zonas afectadas por la erosión y retirada de sedimento en zonas de acumulación.	240.000	3 años	
Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de los cauces: podas, desbroces selectivos, aclareo y entresaca, etc.		3 años	
Eliminación y retirada de estructuras costeras en desuso o mal estado.		3 años	
Operaciones de mantenimiento de arrecifes naturales		3 años	
Reparaciones en obras costeras: muros costeros, paseos marítimos, diques, espigones, etc.		3 años	

Tabla 2: *Fuentes de financiación*

Este programa se aplica por regla general a toda la franja costera de cada Demarcación Hidrográfica en función de sus necesidades, si bien, parte de las medidas se priorizarán en las áreas de riesgo potencial significativo de inundación ya declaradas.

8 Indicadores para el control y seguimiento de la medida

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento, son los siguientes:

- Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación del litoral por organismo responsable.
- Km de costa objeto de actuación.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 427 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	428/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	429/637

- Km^2 de costa objeto de actuación
- Inversión anual en mantenimiento y conservación del litoral.

Aparte de estos indicadores genéricos, se incorporarán a los indicadores de la restauración de la franja costera los resultados de las actuaciones del programa de conservación del litoral que incluyan medidas catalogadas también como restauración de la franja costera, tales como:

- M^3 de sedimento aportado o retirado de playas.
- Km de eliminación de estructuras de defensa.
- Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación del litoral.
- Nº de actuaciones de protección y recuperación del litoral.
- Nº de obras de reposición del litoral llevadas a cabo.

9 Enlaces de interés

https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/default.aspx

http://www.aguasgrancanaria.com/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 428 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	429/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	430/637

NORMAS DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE EMBALSES DURANTE LAS AVENIDAS (14.02.01)

1 Introducción

1.1 Marco legislativo

Las medidas relacionadas con las normas de gestión de los embalses durante las avenidas se contemplan en el **programa de medidas de Predicción de avenidas**, contemplado en el anexo A del Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el **código M32** a este tipo de medidas relacionadas con la regulación de caudales.

Del mismo modo, la gestión de la explotación de los embalses en avenidas es un aspecto tradicionalmente tratado en la legislación de seguridad de presas y embalses española.

La Instrucción para el Proyecto, Construcción y Explotación de Grandes Presas de 1967, vigente parcialmente en la actualidad para las presas de concesionarios construidas antes de 1996, aparte de establecer los criterios para el proyecto de presas y su relación con las avenidas, establece en su artículo 94, normas de explotación, conservación y vigilancia. Como contenido de las normas de explotación, entre otros aspectos se indican los siguientes:

d) Consignas de actuación en presencia de una crecida, resguardos convenientes, velocidad de variación de cota el embalse, orden y amplitud con que deben maniobrarse las compuertas y manera de avisar de los riesgos que pudieran existir aguas abajo.

Las normas de explotación de los aliviaderos deberán exigir que se maniobren las compuertas de manera que el nivel del embalse no se eleve sobre su máximo normal antes de que las compuertas queden completamente abiertas

En el año 1994, por acuerdo del Consejo de Ministros se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. Esta Directriz incluye un capítulo específico dedicado a las presas, en el que se incluyen aspectos innovadores tales como la clasificación de las presas ante el riesgo potencial y los Planes de Emergencia de dichas presas.

Como actualización de la Instrucción, entre otras circunstancias derivada de la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, se aprobó por Orden Ministerial de 12 de marzo de 1996 el "Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses" de aplicación a todas las presas cuyo titular es la Administración del Estado así como las presas de concesiones administrativas posteriores a la entrada en vigor de dicho Reglamento.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 429 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	430/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	431/637

Este Reglamento indica los criterios de proyecto de los órganos de desagüe de las presas (artículo 14), y el control de los órganos de desagüe (artículo 15) en el que se indica, entre otros condicionantes, el siguiente:

"15.1. La maniobra de los órganos de desagüe no deberá dar lugar a caudales desaguados que originen daños aguas abajo superiores a los que se podrían producir naturalmente sin la existencia del embalse.

En el artículo 30 de las normas de explotación, se encuentran las actuaciones específicas en situación de avenidas. También el artículo 31 establece los criterios de operación de los órganos de desagüe, entre los que destaca el siguiente punto:

31.4. El titular realizará la operación de los órganos de desagüe de manera que, en el entorno de la presa, no se altere la capacidad de evacuación del cauce necesaria para la normal explotación de aquella."

La Comunidad Autónoma de Canarias asume las competencias en materia de aguas vía **Estatuto de Autonomía** y **Ley Orgánica 11/1982**, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. El Texto refundido de la Ley de Aguas Estatal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en su disposición adicional novena, dice que:

Esta Ley no producirá efectos derogatorios respecto de la legislación que actualmente se aplica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que subsistirá en tanto ésta no dicte otras normas. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, los artículos que definen el dominio público estatal y aquellos que supongan una modificación o derogación de las disposiciones contenidas en el Código Civil, serán de aplicación en Canarias, de acuerdo con la singularidad que le confiere su derecho especial.

Por tanto, salvo con esta excepción, la competencia es exclusiva de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, en materia de aguas, es de aplicación en Canarias la **Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias**. **De forma supletoria** según la disposición adicional tercera, **para todo lo no regulado por dicha Ley y sus Reglamentos de desarrollo, se aplicará la legislación de aguas del Estado**. La aplicación directa o supletoria de la legislación estatal no excluye la potestad del Gobierno de Canarias para el desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

En los supuestos de aplicación supletoria de la Ley estatal se entenderá que las alusiones que en ella se hacen:

- A las competencias del Estado, se refieren a las de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- A las Cortes Generales, al Parlamento de Canarias.
- Al Gobierno de la Nación, al Gobierno de Canarias.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 430 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	431/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	432/637

- Al MITECO, a la Consejería competente en materia hidráulica del Gobierno de Canarias.
- Al Organismo de Cuenca, al Consejo Insular de Aguas.

Con fecha 16 de enero de 2008 se ha publicado el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en el cual se añade un nuevo título, concretamente el VII, que trata de la Seguridad de presas, embalses y balsas (ver texto B.O.E.). Este Capítulo persigue, como principal objetivo, unificar en una misma norma los criterios de seguridad a aplicar a todas las presas, embalses y balsas, **con independencia de dónde se encuentren y quien sea el titular, así como delimitar las competencias de las Administraciones competentes en materia de seguridad**.

El Real Decreto 9/2008 dispone la elaboración, redacción y aprobación de tres Normas Técnicas de Seguridad que serán, a partir de su aprobación, los únicos textos legales vigentes, derogando la Instrucción y el Reglamento. Entre estas normas se encuentra la Norma Técnica de Seguridad para la explotación, revisiones de seguridad y puesta fuera de servicio de presas, cuyos borradores fueron sometidos a consulta pública durante el periodo entre el 6 de junio al 15 de julio de 2018.

2 Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida

Con el desarrollo de la medida, se contribuye de forma esencial al objetivo del Plan de **conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad**. Esta tipología de medidas trata de mejorar la laminación de los caudales de avenida y con ello, disminuyendo los daños que producirían las avenidas aguas abajo del embalse si no existiese el mismo. No obstante, es importante destacar que los embalses no pueden en ningún caso evitar todas las inundaciones aguas abajo como en demasiadas ocasiones se les solicita por la sociedad.

Esta reducción del riesgo se consigue a través de los efectos que los embalses generarán sobre las avenidas entrantes en ellos, que se pueden resumir en:

- Aumento del tiempo de reacción aguas abajo, al poder el embalse retrasar los caudales punta entrantes en él.
- Disminución del volumen de agua de la avenida, ya que, dependiendo del nivel inicial del embalse antes de la avenida, una parte significativa del volumen de la avenida podrá ser almacenada en el embalse.
- Disminución de los caudales punta aguas abajo del embalse, tal y como se ha comentado con anterioridad, ya la legislación recoge estos requisitos, que son por otra parte innatos en las presas con aliviaderos en lámina libre sin compuertas.
- Disminución de los daños provocados aguas abajo por los arrastres de sólidos, carga de sedimentos, etc. que el río transporta durante las avenidas y que quedan almacenados, generalmente, en los embalses.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 431 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	432/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	433/637

Además de este objetivo básico, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos**. A través de la disposición de normas de explotación aprobadas y conocidas por los posibles afectados aguas abajo, de forma que se conozcan las limitaciones de los embalses a la hora de gestionar las avenidas.

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo,** al proporcionar información sobre caudales entrantes, salientes, volúmenes, protocolos de comunicación, etc.

- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**, al aportar y enriquecer la información hidrológica de calidad, que permita el estudio y análisis de frecuencias de precipitaciones y caudales y con ello el establecimiento de resguardos en los embalses.

- **Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones**, en conexión con la alerta meteorológica e hidrológica, y con la ayuda de los Sistemas de Ayuda a la Decisión (SAD) se pueden mejorar las previsiones de caudales entrantes y con ello, optimizar la gestión de los desembalses, todo ello en coordinación con los mapas de peligrosidad y riesgo ya calculados.

- **Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**. A través de la disposición de normas de explotación aprobadas y conocidas por los posibles afectados aguas abajo, conociendo las limitaciones de los embalses a la hora de gestionar las avenidas, todo ello en coordinación con los mapas de peligrosidad y riesgo ya calculados, permitirá una mejora de la ordenación del territorio aguas abajo de los mismos.

- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. Tal y como se ha comentado con anterioridad, los efectos de los embalses son positivos, en especial, por ejemplo, el retraso que producen los embalses en la generación de avenidas e inundaciones permite tomar medidas aguas abajo sobre los bienes existentes en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean lo menores posibles.

- **Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua costeras a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas** para que estas alcancen su buen estado o buen potencial, incluyendo las muy modificadas, en coordinación con la Directiva Marco del Agua.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 432 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	433/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	434/637

3 Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

Una adecuada gestión de los embalses con órganos de desagüe controlados puede contribuir activamente a reducir los caudales punta circulantes en los tramos aguas abajo, y en consecuencia, a mitigar los daños potenciales. Para ello, la operativa del embalse debe de estar preparada para favorecer la laminación, según lo indicado en las respectivas Normas de Explotación, y debe además apoyarse en la información sobre caudales previstos a futuro (tanto de entrada al embalse como asociados a las distintas intercuencas) de manera que puedan adelantarse las decisiones a la ocurrencia del fenómeno.

Las normas de explotación de los embalses deben incluir, de acuerdo con la legislación vigente a aplicar a cada presa (Instrucción de Grandes Presas, Reglamento Técnico y propuesta de Norma Técnica), como mínimo:

- Programa normal de embalses, desembalses y resguardos.
- Actuaciones específicas en caso de avenidas.
- Programa de auscultación, inspecciones periódicas, mantenimiento, etc.
- Sistemas de preaviso en desembalses normales.
- Sistemas de alarma y estrategias a seguir en situaciones extraordinarias.

Estas normas de explotación, que deben ser elaboradas por el titular de la presa, deben posteriormente ser aprobadas, previo informe del Consejo Insular de Aguas, por resolución de la Dirección General de Aguas. Una vez aprobadas, se procede a su implantación y comunicación al Consejo Insular de Aguas y a los interesados.

En este caso, la medida a implantar será el impulso a la **redacción, análisis y aprobación de las normas de explotación de presas de titularidad pública y de concesionario pendientes**, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación ya elaborados en las futuras revisiones de las normas de explotación.

La redacción de las normas de explotación de presas para la gestión del riesgo de inundación queda supeditada al adecuado análisis de las ARPSIs en caso de existencia de infraestructuras que ostenten esa función. Por consiguiente, se incluye en este ciclo de planificación del PGRIGC las siguientes medidas relativas a la redacción de normas de explotación y seguridad de presas:

- **Redacción de los planes de emergencia Chira-Soria**. Actualización y puesta al día de las Normas Técnicas de seguridad de presas (cuyo contenido se encuentra ahora en fase de debate) con énfasis en la Norma Técnica de Seguridad para la clasificación de las presas y para la elaboración de e implantación de planes de emergencia de presas y embalses.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 433 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	434/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	435/637

- **Estudio sobre la capacidad de laminación de las avenidas de las presas con incidencia en el ARPSI 0043-Bco. de Maspalomas.** Estudio sobre la capacidad de laminación de las avenidas de las presas de Ayagaures, Gambuesa, Fataga y Chamoriscan.

4 Organismos responsables de la implantación

De acuerdo con la legislación vigente a aplicar a cada presa, corresponde al titular de la presa la redacción de las normas de explotación de las mismas. Posteriormente, corresponde al Consejo Insular de Aguas su análisis e informe, y son aprobadas, en el ámbito de la Administración General del Estado, por la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica.

5 Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de esta medida provienen, en una primera fase, de la necesidad de contar con un equipo técnico para la redacción de las normas de explotación. Por otro lado, el Consejo Insular de Aguas necesita también de apoyos de personal técnico especializado para el correcto análisis de las mismas y posteriormente su aprobación.

Una vez aprobadas las normas de explotación, hay que considerar los costes del personal encargado de las diferentes actividades de explotación de la presa por el titular, del mantenimiento y conservación de la misma y de las actividades de formación y preparación ante posibles eventos ordinarios. En el caso de los Consejos Insulares de Aguas, necesitan información hidrológica, comunicaciones, cartografía, etc., en coordinación con los sistemas de información cartográficos e hidrológicos de la Demarcación.

Los **beneficios** de esta medida son esenciales, ya que tal y como se ha comentado con anterioridad, ayudan a conseguir la mayor parte de los objetivos de los Planes, facilitando la disminución del riesgo aguas abajo, mejorando la información hidrológica, la ordenación del territorio, la gestión diaria de las infraestructuras de la cuenca, el cumplimiento del régimen concesional, el régimen ambiental de caudales, etc.

6 Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Dada la importancia de este tipo de medidas de alerta higrológica, resulta clave el establecimiento de un **calendario de implantación** y del correspondiente seguimiento del **grado de avance**. En estos momentos, ya se dispone de este sistema, previéndose el siguiente calendario de implantación de la mejora del mismo:

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Mantenimiento y conservación de presas públicas. Redacción de planes de emergencia de presas.	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejo Insular de Aguas. Dirección General de Aguas del

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 434 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	435/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	436/637

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
			Gobierno de Canarias

Tabla 1: *Actividades específicas*

7 Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento

A modo de previsiones, se establece el siguiente presupuesto estimado:

Actividad específica	Presupuesto €	Plazo inversión	Observaciones
Mantenimiento y conservación de presas públicas. Redacción de planes de emergencia de presas.	20.000	3 años	

Tabla 2: *Fuentes de financiación*

8 Indicadores para el control y seguimiento de la medida

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

Indicador	Descripción	Unidades
Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación de presas públicas	Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación de presas públicas	Ud.
Inversión anual en mantenimiento y conservación de presas públicas	Inversión anual en mantenimiento y conservación de presas públicas	€

Tabla 3: *Indicadores de las normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico*

9 Enlaces de interés

http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/seguridad-de-presas-y-embalses/

http://sig.magrama.es/snczi/

http://www.aguasgrancanaria.com/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 435 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	436/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	437/637

MEDIDAS ESTRUCTURALES (ENCAUZAMIENTOS, MOTAS, DIQUES, ETC.) QUE IMPLICAN INTERVENCIONES FÍSICAS EN LOS CAUCES, AGUAS COSTERAS Y ÁREAS PROPENSAS A INUNDACIONES (14.03.02)

1. Introducción

1.1 Marco legislativo

En el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación, las medidas estructurales que implican intervenciones físicas en los cauces, las aguas costeras y las áreas propensas a inundaciones se contemplan en el **programa de Medidas estructurales planteadas y los estudios coste-beneficio que las justifican**, concretamente en el anexo A.

Asimismo, la Comisión Europea asigna el **código M33** a este tipo de medidas. Son aquellas actuaciones vinculadas con trabajos de **protección** en **canales, costa y zonas inundables**; medidas que implican las intervenciones físicas en los canales, arroyos de montaña, estuarios, aguas costeras y zonas inundables, tales como la construcción, modificación o desmantelamiento de estructuras o la modificación de los canales, la gestión dinámica de los sedimentos, los diques, etc.

Históricamente, el enfoque tradicional en la lucha contra las inundaciones ha consistido en la ejecución de soluciones estructurales, tales como la construcción de presas, encauzamientos y diques de protección.

En lo referente a la inundación costera, las medidas estructurales entre las que se encuentran los muros costeros, diques, espigones, diques exentos, barreras móviles, relleno de terrenos ganados al mar, etc., tienen como objetivo actuar sobre la propagación del oleaje y las mareas, bloqueando o reduciendo su acción sobre la costa de modo que tienen un doble efecto en primer lugar de protección sobre las inundaciones de origen marino pero también sobre las erosiones costeras.

En cuanto a los potenciales impactos, cabe destacar la obligatoriedad de someter, en caso necesario, cada uno de los posibles proyectos a la evaluación ambiental que marca la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, una vez superada la evaluación ambiental estratégica. Relacionado con esta tipología de medida, la ley recoge específicamente una serie de proyectos que han de someterse a la evaluación ambiental simplificada:

- Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 436 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	437/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	438/637

- Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cursos naturales cuando puedan suponer transformaciones ecológicas negativas para el espacio, espacios protegidos y Red Natura 2000.

- Obras costeras destinadas a combatir la erosión y obras marítimas que puedan alterar la costa, por ejemplo, por la construcción de diques, malecones, espigones y otras obras de defensa contra el mar, excluidos el mantenimiento y la reconstrucción de tales obras y las obras realizadas en la zona de servicio de los puertos.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, existe normativa específica en materia ambiental, la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias por la que, en caso necesario, se someterán cada uno de los posibles proyectos a la evaluación ambiental. Relacionado con esta tipología de medida, la ley recoge específicamente una serie de proyectos que han de someterse a evaluación de impacto ambiental simplificada:

- Grupo7. Proyectos de infraestructuras:

  i) Obras costeras destinadas a combatir la erosión y obras marítimas que puedan alterar la costa, por ejemplo, por la construcción de diques, malecones, espigones y otras obras de defensa contra el mar, excluidos el mantenimiento y la reconstrucción de tales obras, así como las obras realizadas en la zona de servicio de los puertos.

- Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua:

  c) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 2 kilómetros. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.

- Grupo 10. Los siguientes proyectos que se desarrollen en espacios naturales protegidos por la legislación internacional o nacional:

  c) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cursos naturales cuando puedan suponer transformaciones ecológicas negativas para el espacio.

Además, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria, los proyectos del anexo I y los proyectos que incluidos en los apartados anteriores, cumplan una serie de criterios de tamaño, utilización de recursos naturales, generación de residuos, etc. definidos en el Anexo Evaluación Ambiental de Proyectos de la Ley 4/2017

Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de autonomía de Canarias establece modificación en el marco competencial de dominio público marítimo-terrestre. En concreto establece:

Artículo 157. Ordenación y gestión del litoral. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de ordenación del litoral, respetando el régimen general del dominio público, la competencia exclusiva, que incluye en todo caso:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 437 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	438/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	439/637

a) El establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas, así como la regulación del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos y planes.

b) La gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones y, en todo caso, las concesiones de obras fijas en el mar, respetando las excepciones que puedan establecer por motivos medioambientales en las aguas costeras interiores y de transición.

c) La regulación y la gestión del régimen económico-financiero del dominio público marítimo-terrestre en los términos previstos por la legislación general.

d) La ejecución de obras y actuaciones en el litoral canario cuando no sean de interés general.

e) La atribución de los servicios que se presten en playas y demás lugares del litoral, en coordinación con las entidades locales.

f) El informe previo de la Comunidad Autónoma sobre la ejecución de obras de interés general en el litoral canario.

De acuerdo con el Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión del riesgo de inundación, las medidas estructurales que implican intervenciones físicas, tales como encauzamientos, diques o motas, deben tener un **estudio coste-beneficio** que las justifican.

Este tipo de medidas, en caso de desarrollarse en un espacio natural protegido de la Red Natura 2000 debe cumplir lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En este sentido, son las Comunidades Autónomas, a través de lo establecido en el artículo 45 de esta Ley, las que fijarán las medidas de conservación necesarias de los espacios protegidos. Sobre estos espacios, las administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitat naturales y de los hábitat de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente ley.

La legislación específica en Canarias es la Orden de 18 de noviembre de 2013, por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats.

Se indica que cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 438 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	439/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	440/637

Como continuación en las labores de protección de las masas de agua, al igual que la Red Natura, la Directiva Marco del Agua, a través de los Planes Hidrológicos Insulares, establece para cada masa de agua unos objetivos medioambientales de estado y un plazo para alcanzarlos, en los que se tiene en cuenta la calidad físico química de las aguas y los valores biológicos e hidromorfológicos, esenciales para la determinación del estado, por lo que cualquier actuación que los degrade es incompatible con el Plan Hidrológico y sus objetivos.

Esto ya lo recoge el artículo 1 de la DMA, en el que establece como primer objetivo la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas que:

a) prevenga todo deterioro adicional y proteja y mejore el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos

En concreto, se establece en el artículo 4 los objetivos medioambientales que tiene cada masa de agua, las medidas para alcanzarlos y los plazos previstos y la posibilidad de prórrogas asociadas. En todo momento se hace referencia a la necesidad de no producir deterioros adicionales, y también se pueden incluir objetivos menos rigurosos, de acuerdo con el artículo 4.5, para lo cual:

5. Los Estados miembros podrán tratar de lograr objetivos medioambientales menos rigurosos que los exigidos con arreglo al apartado 1 respecto de masas de agua determinadas cuando estén tan afectadas por la actividad humana, con arreglo al apartado 1 del artículo 5, o su condición natural sea tal que alcanzar dichos objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado, y se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor que no suponga un coste desproporcionado;

b) que los Estados miembros garanticen:

- para las aguas superficiales, el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación,

c) que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada;

d) que el establecimiento de objetivos medioambientales menos rigurosos y las razones para ello se mencionen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que dichos objetivos se revisen cada seis años.

Por lo tanto, toda medida que pueda suponer un deterioro de la masa de agua contradice los objetivos de la Directiva Marco del Agua y ha de reflejarse en el Plan Hidrológico Insular lo establecido en el punto anterior.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 439 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	440/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	441/637

En lo referente a la franja costera, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas, así como el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, incluyen en el art 13 ter. una regulación específica para los tramos que se encuentren en riesgo grave de regresión. En las áreas así declaradas, ***se limitan las ocupaciones*** y se prevé que la Administración pueda realizar actuaciones de protección, conservación o restauración, respecto de las que podrá establecer ***contribuciones especiales.*** El art. 29 del Reglamento establece el régimen jurídico para los terrenos en situación de regresión grave. La declaración de situación de regresión grave se hará por orden ministerial, previo sometimiento al trámite de información pública así como a informe de la comunidad autónoma y ayuntamientos correspondientes y trámite de alegaciones de quienes acrediten la condición de interesado personándose en el expediente.

Se exige que a los ***proyectos para la ocupación del dominio público*** se acompañe una evaluación prospectiva sobre los posibles efectos del cambio climático. Se incorpora como ***causa de extinción de las concesiones***, el supuesto de que las obras o instalaciones estén en riesgo cierto de ser alcanzadas por el mar.

Además, el Ministerio para la Transición Ecológica está elaborando la **Estrategia** para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático.

2. Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida

Con la implementación de este tipo de medidas, se contribuye de forma esencial al objetivo del Plan de **conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**.

Además de este objetivo básico, esta medida colabora notablemente en la consecución de **otros objetivos** incluidos en el **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. Tal y como se ha comentado con anterioridad, las medidas estructurales resultan especialmente positivas en el retraso que producen en la generación de avenidas e inundaciones, que permite tomar medidas aguas abajo sobre los bienes existentes en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean lo menores posibles.
- **Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas** para que éstas alcancen su buen estado o buen potencial, tanto en masas de agua continentales, de transición y costeras. La implementación de determinadas medidas, bien enfocadas, podría favorecer, de manera muy notable, la consecución de este objetivo.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 440 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	441/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	442/637

3. Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

Como se ha visto, las **medidas estructurales** son las actuaciones consistentes en la realización de obras de infraestructura que actúan sobre los mecanismos de generación, acción y propagación de las avenidas alterando sus características hidrológicas o hidráulicas, así como del oleaje, de las mareas o de la erosión en las zonas costeras.

El catálogo de soluciones estructurales a aplicar comprende usualmente las siguientes tipologías:

- **Eliminación de obstáculos**: demolición de azudes y puentes que impliquen una sobreelevación significativa de la cota de inundación aguas arriba (en el caso de que su uso sea prescindible) o sustitución por otros de características hidráulicas favorables.
- **Protecciones de borde**: ejecución de muros laterales con una altura y ubicación compatible con la trama urbana que permitan contener la avenida de diseño (para aquellos casos donde no hay un cauce definido y es imprescindible encauzar el agua o donde existe una restricción de anchura del cauce).
- **Elevación de la rasante de vías de comunicación** para evitar su interrupción en avenida y siempre que no supongan una reducción significativa de la capacidad de transporte de la llanura de inundación.
- **Regularización del perfil longitudinal del cauce**: eliminación de acarreos aguas arriba de azudes o puentes derribados, así como rebaje del lecho en tramos de pequeña longitud con pendiente anormalmente baja que suponga una sobreelevación aguas arriba.
- **Acondicionamiento del cauce**: incremento de la capacidad hidráulica del cauce mediante un ensanchamiento de la sección trasversal y/o un incremento de la pendiente longitudinal y/o revestimiento del cauce para reducir la rugosidad del cauce natural. Se adoptarán típicamente soluciones trapeciales con banqueta intermedia para diferenciar el cauce de aguas bajas del de agua altas, limitando en la medida de lo posible la rigidización de la geometría a los taludes laterales.
- **Encauzamiento del cauce**: dentro del casco urbano y siempre que no sean posibles soluciones más naturalizadas se acudirá a secciones rectangulares materializadas con muros verticales de hormigón.

El catálogo de soluciones estructurales para el litoral comprende: espigones, diques externos, rompeolas, muros costeros, barreras móviles, relleno de terrenos ganados al mar.

En el marco de este Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones, en coordinación con el Plan Hidrológico Insular, se establece la necesidad de abordar **estudios para determinar las necesidades de ejecución de obras de infraestructura en las distintas ARPSIs caracterizadas por peligrosidad alta y riesgo alto.**

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 441 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	442/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	443/637

4. Organismos responsables de la implantación

Teniendo en cuenta el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, los diques y las obras de encauzamiento y defensa contra avenidas son obras hidráulicas. De acuerdo con el artículo 124, que establece las competencias para la ejecución, gestión y explotación de las obras hidráulicas públicas, son competencia de la Administración General del Estado únicamente las obras hidráulicas de interés general.

Por otra parte, la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, establece en su artículo 7 como competencia del Gobierno de Canarias la elaboración de los programas de obras de interés regional y la elevación al Gobierno de la Nación de propuestas de obras de interés general.

La gestión de estas obras de interés general del estado podrá realizarse directamente por los órganos competentes del Ministerio para la Transición Ecológica o a través de los Consejos Insulares de Agua. También podrán gestionar la construcción y explotación de estas obras las Comunidades Autónomas, en virtud de un convenio específico o encomienda de gestión. El resto de las obras hidráulicas públicas son de competencia de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales, de acuerdo con lo que dispongan sus respectivos Estatutos de Autonomía y sus leyes de desarrollo, y la legislación de régimen local. Además, la Administración General del Estado, los Consejos Insulares de Agua, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales podrán celebrar convenios para la realización y financiación conjunta de las obras hidráulicas de su competencia.

En cuanto a las obras marítimas y del litoral, el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica, establece que corresponden a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, entre otras, las siguientes funciones:

- La coordinación con comunidades autónomas, entidades locales y organismos públicos de las actuaciones o proyectos que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad de la costa y del mar.
- La determinación del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) mediante el procedimiento de deslinde, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar su integridad y adecuada conservación.
- (…)
- La protección y conservación de los elementos que integran el DPMT, en particular, la adecuación sostenible de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa.

Por tanto, las obras de protección del DPMT son competencia de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. No obstante, en determinadas circunstancias se pueden

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 442 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	443/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	444/637

establecer acuerdos de colaboración con otras administraciones para el desarrollo de determinadas medidas.

Los acuerdos de colaboración entre todas las administraciones citadas serán esenciales para el desarrollo de este tipo de medidas conforme al principio coordinación que debe regir la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación.

5. Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de este tipo de medidas provendrían fundamentalmente de los trabajos necesarios para la realización de estudios que arrojen luz sobres las necesidades en las ARPSIs de ejecución física de las intervenciones y de su mantenimiento posterior:

- Redacción de estudios sobre necesidades de medidas estructurales en el ámbito ARPSI.
- Redacción de proyecto constructivo.
- Ejecución de la obra.
- Disposición de equipos de gestión y mantenimiento.

Los **beneficios** de este tipo de medidas que mejoran la seguridad de personas y bienes en las zonas inundables, se ponderan en términos de reducción del riesgo en un eventual episodio de inundación: menor número de afectados y de menor gravedad, disminución de las cuantías pagadas por la indemnización de los daños, y mayor facilidad para las autoridades en las tareas de recuperación. Es muy importante también tener en cuenta la vida útil de la medida implantada.

6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

En este tipo de medidas, dada su importancia, resulta fundamental el establecimiento de un **calendario de implantación** y del correspondiente seguimiento del **grado de avance**. Teniendo esto en cuenta, se prevé el siguiente calendario de implantación:

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Estudio de necesidades de ejecución de obras de infraestructura en ARPSIs caracterizadas por peligrosidad alta y riesgo alto	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejo Insular de Aguas

Tabla 1: *Actividades específicas*

ARPSI fluvial	Necesidades a estudiar

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 443 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	444/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	445/637

ARPSI fluvial	Necesidades a estudiar
Bco. Las Goteras	Ejecución de obras adecuadas en el tramo del barranco de Las Goteras que discurre por Montaña Negra, con el fin de controlar el transporte masivo de materiales y la erosión de los márgenes de la ladera (ES120_ARPSI_0039-Bco. Las Goteras).
Bco. El Polvo	Ejecución de obras de encauzamiento o protección del barranco de El Polvo, desde la calle de Los Olivos hasta desembocadura (ES120_ARPSI_0041-Bco.El Polvo).
Bco. Maspalomas	Ejecución de obras adecuadas en la confluencia de los barrancos de Ayagaures y Fataga con el fin de controlar el transporte masivo de materiales hacia la canalización del Barranco de Maspalomas y su desembocadura (ES120_ARPSI_0043-Bco. Maspalomas).
Bco. Puerto Rico	Ejecución de obras para la elevación de muro de encauzamiento en la margen izquierda del barranco a la altura de la entrada del parking del Centro Comercial de Puerto Rico, sustituyendo la alambrada existente, así como elevación de muro de protección en la margen derecha del barranco, junto al paso subterráneo de peatones en el tramo comprendido entre la Av. Lanzarote y la Ctra. de Mogán (GC-500) (ES120_ARPSI_0044-Bco. Puerto Rico).

Tabla 2: *Necesidades de estudio en las ARPSI fluviales de la DH de Gran Canaria*

7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costos de implantación y mantenimiento

A modo de previsiones, se establece el siguiente presupuesto estimado:

Actividad específica	Presupuesto €	Plazo inversión	Observaciones
Estudio de necesidades de ejecución de obras de infraestructura en ARPSIs caracterizadas por peligrosidad alta y riesgo alto	180.000	30 meses	

Tabla 3: *Fuentes de financiación*

8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 444 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	445/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	446/637

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social redactados	Nº de estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social redactados	Ud.

Tabla 4: *Indicadores de las medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones*

9. Enlaces de interés

http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/default.aspx

http://www.crue-eranet.net/

http://sig.magrama.es/snczi/

https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/default.aspx

http://www.aguasgrancanaria.com/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 445 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	446/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	447/637

ESTABLECIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE ALERTA METEOROLÓGICA INCLUYENDO LOS SISTEMAS DE MEDIDA Y PREDICCIÓN DE TEMPORALES MARINOS (15.01.01)

1. Introducción

1.1 Marco legislativo

Las medidas relacionadas con el establecimiento o la mejora de los sistemas de alerta meteorológica se encuadran dentro del **programa de medidas de Predicción de avenidas e inundaciones**, contemplado en el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el **código M41** a este tipo de medidas relacionadas con la alerta meteorológica. Las medidas con este código son aquellas vinculadas con la **preparación, la predicción de inundaciones y la alerta;** medidas para establecer o mejorar la predicción de inundaciones o los sistemas de alerta.

Según se recoge en la Constitución, corresponde al Estado la competencia de servicio meteorológico. Una de las funciones primordiales de los Servicio Meteorológicos Nacionales es la de suministrar información y servicios a los Gobiernos y a las demás partes interesadas para minimizar los costes de los desastres naturales mediante la realización de actuaciones preventivas ante los fenómenos meteorológicos adversos y la mitigación de sus posibles efectos. En España es la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) el organismo público que realiza esta función.

La evolución de las técnicas meteorológicas permite generar información sobre la ocurrencia de este tipo de fenómenos con una resolución espacial y temporal mucho mayor que la de hace unos años y también cuantificar con mayor precisión y fiabilidad la intensidad de los fenómenos en cuestión.

En este sentido, AEMET viene desarrollando desde principios de la década de los 80 diversos planes operativos tendentes a facilitar la mejor información posible sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos adversos. Los primeros planes fueron los planes específicos de fenómenos adversos (PREVIMET) a los que siguió en 1995 el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Adversos. Recogiendo algunas oportunidades de mejora detectadas durante la ejecución de este Plan y también con el fin de satisfacer los requerimientos del proyecto europeo EMMA/Meteoalarm se crea en 2006 el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos: Meteoalerta, actualmente vigente.

Meteoalerta pretende facilitar la más detallada y actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que puedan afectar a España hasta un plazo máximo de 60 horas (recientemente extendido a 72 horas), así como mantener una información continuada de su evolución una vez que han iniciado su desarrollo. Para ello, los respectivos boletines de aviso se

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 446 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	447/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	448/637

distribuyen de modo inmediato a las autoridades de Protección Civil así como a los distintos medios informativos al tiempo que se actualizan constantemente en la página web de la Agencia.

Los fenómenos contemplados en Meteoalerta son lluvias (acumulaciones en mm/1 hora o período inferior y/o mm/12 horas), nevadas (acumulación de nieve en el suelo en 24 horas, cm/24 horas), vientos (rachas máximas de viento en km/h), tormentas (ocurrencia y grado de intensidad), temperaturas extremas, máximas y mínimas, fenómenos costeros (rachas máximas de viento en zonas costeras, altura del oleaje de la mar de viento y de la mar de fondo), aludes (nivel de riesgo), galernas cantábricas, rissagas en Baleares, deshielos, nieblas, polvo en suspensión, olas de calor y de frío y tormentas tropicales.

Con el fin de discriminar en la medida de lo posible la mayor peligrosidad del fenómeno, y por tanto, su posible adversidad, se establecen, para cada uno de ellos, tres umbrales específicos, lo que a su vez da origen a cuatro niveles definidos por colores de acuerdo a los criterios acordados a nivel europeo: verde (no existe ningún riesgo meteorológico), amarillo (no existe riesgo para la población en general pero sí para una alguna actividad concreta o localización de especial vulnerabilidad), naranja (existe un riesgo meteorológico importante) y rojo (el riesgo meteorológico es extremo). Este Plan se revisa anualmente para adaptarse a los nuevos requerimientos que se hayan detectado.

Los puntos fuertes de Meteoalerta respecto a los anteriores planes son, una mayor resolución espacial y temporal, proporcionando avisos a escala mayor que la provincial, los umbrales de aviso relacionados con la rareza y adversidad del fenómeno para la población afectada, la inclusión de información sobre la probabilidad de ocurrencia de un determinado fenómeno, amplia difusión de los avisos a través de la generación de boletines, notas informativas y avisos especiales disponibles en tiempo real en la web www.aemet.es. Este Plan se revisa anualmente para adaptarse a los nuevos requerimientos que se hayan detectado.

Del mismo modo, de acuerdo con la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, establece en su punto 3.2 la necesidad de elaborar por la Agencia Estatal de Meteorología un Protocolo Especial de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos susceptibles de dar lugar a Inundaciones, con el fin de permitir a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil y a la población en general, la toma anticipada de decisiones para minimizar los daños. Las funciones de este Protocolo las realiza ya el plan Meteoalerta en cumplimiento del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

De forma complementaria al sistema de alerta meteorológica general aportado por la AEMET, se recomienda el desarrollo de sistemas complementarios locales que, además de la incorporación de las alertas que la AEMET emitirá, aporten información complementaria local de mayor resolución tanto temporal como espacial, que proporcionen alertas frente a fenómenos de carácter más local.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 447 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	448/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	449/637

2. Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida

Con el desarrollo de la medida de mejora de los sistemas de medida y alerta meteorológica, se contribuye de forma esencial al objetivo del Plan de mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones, permitiendo anticiparse al episodio de inundación y con ello, poder realizar las acciones preventivas necesarias para disminuir los daños que eventualmente pudiese producir la inundación.

Además de este objetivo básico, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, al proporcionar información meteorológica homogénea y de forma coordinada.
- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**, al disponer de información meteorológica de calidad se proporciona la herramienta para una mejor interpretación de los fenómenos de cara a la toma de decisiones.
- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**, ya que tal y como se ha comentado con anterioridad, la previsión permite tomar medidas para disminuir los daños que eventualmente pueda producir la inundación.

3. Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

El objetivo de esta medida es consolidar y mejorar la organización y los procedimientos de actuación ya existentes, a la vez que se avanza en algunos aspectos de las previsiones de acuerdo con las nuevas demandas de la sociedad y las oportunidades que se han detectado durante el recorrido del Plan Meteoalerta hasta la fecha.

Las actuaciones a emprender en este sentido serán entre otras:

- Lograr la plena automatización de la distribución de los avisos.
- Suministrar información sobre lluvias persistentes en períodos de 24, 48 y 72 horas.
- Tener en cuenta para la evaluación del nivel de alerta de los avisos por fenómenos costeros la coincidencia con mareas vivas.

Del mismo modo, será muy importante **la mejora de la coordinación con los Consejos Insulares de Agua**, a través por ejemplo, del acceso a la información de los pluviógrafos disponibles en los Consejos Insulares de Agua que permitirán a la AEMET completar y mejorar la información de precipitaciones, así como de la mejora de los sistemas de previsión de precipitaciones de la AEMET.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 448 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	449/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	450/637

Con el fin de lograr la toma de conciencia y la preparación de la sociedad ante los fenómenos meteorológicos adversos, **se mejorará en la difusión de los avisos** de forma que sean fácilmente comprensibles, así como en la educación y divulgación de las características de dichos fenómenos y los peligros que suponen.

Por otro lado, y de acuerdo con el Plan Estatal de Protección Civil, el Plan Meteoalerta es la base del Protocolo Especial de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos susceptibles de dar lugar a inundaciones, en el que ya se establecen los umbrales, procedimientos de comunicación y el tiempo de antelación de los avisos por precipitaciones de elevada intensidad, el seguimiento de los fenómenos que puedan dar lugar a tormentas fuertes/muy fuertes y los procedimientos de aviso.

4. Organismos responsables de la implantación

La Agencia Estatal de Meteorología es, de acuerdo con la legislación vigente, el organismo público del Estado responsable del desarrollo, implantación, y prestación de los servicios meteorológicos de competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española, siendo además la autoridad meteorológica del Estado.

En el caso de los sistemas complementarios locales, se recomienda que sean los organismos locales tales como: Consejos Insulares de Aguas, Cabildos, Ayuntamientos, etc., los responsables del desarrollo de estos sistemas complementarios locales, centralizando la información (avisos de AEMET, mapas de inundabilidad, documentos de gestión y protección, etc.) para una mejor gestión de los eventos de inundación.

Como colaboradores de las medidas propuestas están el Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la Dirección General del Agua y la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar y sus delegaciones provinciales, Gobierno de Canarias, Consejo Insular de Aguas y Protección Civil (estatal y autonómica).

5. Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** provendrían del establecimiento e implementación de los sistemas de alerta y de su mantenimiento, entendido esto como la modernización, mejora, adaptación y compatibilización de los sistemas de difusión de la información existentes, etc. La implantación de protocolos de comunicación puede también requerir la realización de campañas de información y divulgación.

Los **beneficios** de estos sistemas de medida y alerta son esenciales, facilitando información meteorológica, esencial para la planificación hidrológica y de protección civil, estudios sobre cambio climático, etc.

Además, en situaciones de alerta, permite la previsión y la preparación ante situaciones de emergencia, con la consecuente disminución del riesgo. Se pueden observar estos beneficios en diversos ámbitos en los que las condiciones hidrológico-ambientales son determinantes:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 449 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	450/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	451/637

- Protección civil.
- Gestión de los recursos hídricos.
- Tráfico y seguridad vial.
- Actividades industriales y de ocio.

6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Las actuaciones de mejora del Plan Meteoalerta planteadas en el marco de los planes de actuación de la AEMET son:

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Instrumentos para la plena automatización de la distribución de los avisos	Julio 2016	Diciembre 2021	AEMET
Habilitación del suministro de información sobre lluvias persistentes en períodos de 24, 48 y 72 horas	Julio 2019	Diciembre 2021	AEMET
Consideración para la evaluación del nivel de alerta de los avisos por fenómenos costeros la coincidencia con mareas vivas	Julio 2019	Diciembre 2021	AEMET

Tabla 1: *Indicadores de las medidas de mejora de los sistemas de alerta meteorológica*

7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento

Las actuaciones descritas formarían parte de los futuros proyectos de AEMET de mejora y actualización del Plan Meteoalerta, incluidos por tanto en sus planes de acción vigentes y con los presupuestos ordinarios de la AEMET.

8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Estado de la actualización y mejora de Meteoalerta	Indicador cualitativo que muestra el grado de implantación de las mejoras ya previstas en el plan Meteoalerta: iniciada/en	Iniciada/ En ejecución/ Completada

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 450 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	451/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	452/637

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	ejecución/completada	
Nº de activaciones de Meteoalerta relacionadas con el protocolo de inundación	Nº de veces que se activa el protocolo en el período	Ud.

Tabla 2: *Indicadores de las medidas de mejora de los sistemas de alerta meteorológica*

9. Enlaces de interés

http://www.wmo.int/pages/index_es.html

http://www.eumetnet.eu/

http://www.aemet.es

http://www.proteccioncivil.es

http://www.meteoalarm.eu

http://www.puertos.es/es-es/oceanografia/Paginas/portus.aspx

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 451 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	452/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	453/637

MEDIDAS PARA ESTABLECER O MEJORAR LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DE INUNDACIONES A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN CON PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL (15.02.01)

1. Introducción

1.1 Marco legislativo.

Las medidas vinculadas a la mejora de la planificación institucional de respuesta ante emergencias por inundaciones, a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil, se encuadran dentro del programa de medidas de Protección Civil, contemplado en el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Asimismo, la Comisión Europea asigna el **código M42** a este tipo de medidas relacionadas con la planificación y la respuesta de las instituciones ante las inundaciones. Las medidas con este código son aquellas vinculadas con **la preparación y la planificación ante emergencias;** medidas para establecer o mejorar la planificación de respuesta institucional ante emergencia por inundaciones.

En España, tal y como establece la **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil**, que deroga la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, la protección civil, debe actuar a través del procedimiento de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos relacionados con las emergencias. Como desarrollo de esta Ley, según la **Norma Básica de Protección Civil** (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril), se entiende por Plan de Protección Civil, la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir.

Asimismo, el artículo 3 de la Norma Básica de Protección Civil determina que los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y ámbito inferior y establecerán la organización de los servicios y recursos que procedan de la propia administración que efectúa el Plan, de otras administraciones públicas según las necesidades de cada Plan Territorial, y de otras entidades públicas o privadas. Estos planes serán homologables y deberán poder integrarse en caso necesario en otros planes de ámbito superior.

En la citada Norma Básica se dispone que serán objeto de Planes Especiales, entre otras, las emergencias por inundaciones y que estos Planes serán elaborados de acuerdo con la correspondiente Directriz Básica, la cual habrá de ser aprobada por el Gobierno y deberá establecer los requisitos mínimos sobre fundamentos, estructuras, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir dichos Planes. Esta aprobación se

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 452 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	453/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	454/637

realizó por Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la **Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.** A los efectos de la mencionada Directriz se considerarán los siguientes niveles de planificación: Estatal, Autonómico y Local.

Por resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Interior, y por la que se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, se aprobó el **Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones**. Actualmente la mayor parte de las Comunidades Autónomas disponen de sus respectivos planes autonómicos aprobados.

El objetivo del Plan Estatal es establecer la organización, la coordinación y los procedimientos de actuación de aquellos servicios del Estado, y otras entidades, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante los diferentes tipos de inundaciones.

En el caso de emergencias que se puedan gestionar con los medios y recursos asignados a cada uno de los planes de comunidades autónomas, el Plan Estatal juega un papel complementario a dichos planes, permaneciendo éstos bajo la dirección de los órganos competentes de dichas administraciones. Si la emergencia hubiera sido declarada de interés nacional, la dirección pasa a ser ejercida por el/la Ministro/a del Interior, y este Plan Estatal organiza y coordina todos los medios y recursos intervinientes en la emergencia.

La Comunidad Autónoma de Canarias dispone de un marco normativo específico en materia de emergencias y protección civil que se detalla a continuación:

- Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES).
- Resolución de 24 de julio de 2000, por la que se establece el procedimiento de prestación del servicio y de coordinación operativa de medios y recursos de este Centro Directivo en la atención de emergencias.
- Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se determinan los números de Teléfono de Urgencia de Interés General dependientes de las Administraciones Públicas Canarias.
- Orden de 25 de enero de 2002, por la que se amplía la delegación en el Director General de Seguridad y Emergencias de la competencia para la firma de acuerdos operativos.
- Decreto 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
- Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 453 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	454/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	455/637

- Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- DECRETO 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).

Canarias dispone del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil, en adelante PLATECA, aprobado por el Gobierno en sesión celebrada el 12 de noviembre de 1997, siendo homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 19 de diciembre de ese mismo año, y actualizado en dos ocasiones, en 2005 y en 2014.

En virtud del artículo 3.2 del R. D. 407/1992, el PLATECA tiene el carácter de Plan Director, estableciendo el marco organizativo general para que puedan integrarse todos aquellos planes territoriales de ámbito inferior al autonómico (insulares y locales) y todos aquellos planes especiales o sectoriales cuyo ámbito sea la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Gobierno de Canarias es competente para elaborar, aprobar y modificar el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, PLATECA.

Por otro lado, todas las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias deben prestar el servicio de protección civil a través de la aprobación y la efectiva implantación de su respectivo Plan de Emergencia Insular (PEIN). Estos Planes se encuentran engarzados jerárquicamente por encima de los planes de emergencia municipales y por debajo del Plan de Emergencias Autonómico, dependiendo su aplicación de la magnitud de la emergencia a la que se tenga que hacer frente en la isla.

Todos los municipios canarios independientemente de que tengan más de 20.000 habitantes o algún riesgo asociado deberán de elaborar el correspondiente Plan de Emergencias Municipal (PEMU).

Así mismo, para hacer frente a los riesgos especiales cuya naturaleza requiere unos métodos técnicos y científicos adecuados para su evaluación y tratamiento, se elaborarán los correspondientes Planes Especiales (inundaciones, seísmos, químicos, transporte de mercancías peligrosas, incendios forestales y riesgos volcánicos) y Planes Específicos (aquellos no contemplados anteriormente y que se puedan producir en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, como el Plan Específico por Fenómenos Meteorológicos Adversos).

El Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos, en adelante PEFMA, fue aprobado por el Gobierno de Canarias el día 12 de noviembre de 1997 y actualizado mediante Decreto 18/2014, de 20 de marzo.

Dentro de los riegos considerados en el PEFMA como riesgos asociados a fenómenos meteorológicos adversos se contemplan las inundaciones producidas tanto por lluvias y tormentas, como por fenómenos costeros.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 454 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	455/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	456/637

Canarias también cuenta con el Plan Especial de Protección Civil por riesgo de Inundaciones de Canarias (PEINCA), el cual fue informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, con fecha 28 de abril de 2017, y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017, y cuya con aprobación final por parte del Gobierno de Canarias se materializó a través del Decreto 115/2018, de 30 de julio.

Los municipios en cuyo territorio se haya identificado algún riesgo como significativo deberán redactar un Plan de Actuación Municipal (PAM), para dicho riesgo. La Dirección General de Seguridad y Emergencias en el marco de sus competencias, facilitará asistencia y asesoramiento técnico para la elaboración de estos planes.

En las ARPSIs que abarquen más de un municipio se deberán realizar Planes de Actuación Municipal Conjunto de acuerdo a los riesgos específicos que en ellas se producen.

Los Planes de Actuación Municipal y de otras Entidades deben ser aprobados por los órganos de las respectivas corporaciones en cada caso competentes y han de ser homologados por la Comisión Autonómica de Protección Civil de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Los Planes de Autoprotección se integrarán en los Planes Territoriales del municipio en el que se ubique la actividad, establecimiento o instalación, y cuando éstos no existan se incluirán en el ámbito superior.

Las actividades, establecimientos o instalaciones que deben contar con un Plan de Autoprotección en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias vienen definidas en el Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de lo establecido en la Norma Básica de Autoprotección.

Asimismo, las instituciones y entidades que prestan servicios básicos esenciales, infraestructuras críticas y recursos clave para la población, deberán disponer de un Plan de Continuidad de Servicio Básico Esencial que preverá las medidas y procedimientos que permitan la continuidad, pronta recuperación y restauración de servicios básicos.

2. Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida.

Con el desarrollo de estas medidas de implementación o mejora de la planificación institucional de respuesta ante las inundaciones, a través de la coordinación con los planes de Protección Civil, se contribuye de forma esencial al objetivo del Plan de **reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.** Para cumplir este objetivo, el objetivo en esta fase de las autoridades de Protección Civil es la de la retirada, en la medida de lo posible, de los elementos en riesgo en las zonas inundables para cada evento concreto de inundación, y con ello, la consiguiente disminución de daños y riesgo asociado.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 455 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	456/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	457/637

Del mismo modo, la **mejora de la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo** es un elemento esencial. La responsabilidad en la gestión del riesgo de inundación está compartida por numerosas Administraciones y Organismos, cada uno actuando en una etapa o sobre un aspecto de la gestión del riesgo, por lo que la planificación institucional resulta fundamental: desde las Comunidades Autónomas y las autoridades insulares y locales hasta el Estado.

Dada la multitud de actores implicados, resulta esencial planificar y establecer protocolos de actuación, de comunicación y colaboración que permitan una actuación coordinada entre todos ellos, procedimientos ágiles de intercambio de información, etc. que mejoren la capacidad de respuesta ante la inundación reduciendo en la medida de lo posible sus efectos adversos.

En lo referente a las áreas costeras, el Plan Estatal de Protección Civil no recoge procedimientos específicos frente a inundaciones de origen marino. La complejidad del reparto de competencias en particular en las áreas costeras pone de manifiesto la especial importancia de la implementación y mejora de la planificación de la respuesta frente a las emergencias derivadas de las inundaciones propiamente costeras.

Concretamente, los planes de coordinación y apoyo de Protección Civil tienen como objetivo asegurar la máxima efectividad en la realización de aquellas funciones específicas consideradas prioritarias. Este objetivo precisa la consecución de los siguientes objetivos parciales de carácter general: asegurar la aportación de medios y recursos a cualquier zona afectada por una inundación de consecuencias catastróficas, y asegurar la utilización óptima de los medios y recursos.

Además de estos objetivos básicos, esta medida ayuda de manera importante a la consecución de otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Incrementar la percepción del riesgo de inundación y las estrategias de autoprotección en la población**, los agentes sociales y económicos, ya que el éxito de muchas de las medidas propuestas para mejorar las distintas variables que intervienen en el riesgo de inundación pasa por una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general, y del diagnóstico y las actuaciones realizados sobre los problemas de inundación a nivel local. Para ello una de las herramientas más eficaces es formar/informar a los diversos actores que participan en la planificación.
- **Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**, puesto que con una adecuada planificación institucional se favorece el desarrollo de una ordenación territorial apropiada y la búsqueda de unos usos del suelo compatibles con el riesgo de inundación.

3. Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

La implementación o mejora de medidas relativas a la planificación institucional de respuesta ante emergencias por inundaciones resulta fundamental en el desarrollo del Plan de Gestión del Riesgo de

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 456 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	457/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	458/637

Inundación, teniendo también en cuenta la coordinación de las mismas con los Planes de Protección Civil. Estos planes, tanto a nivel estatal como autonómico e insular, poseen varios mecanismos que facilitan la coordinación con los diversos actores implicados.

Teniendo en cuenta estos niveles de planificación y la correspondiente coordinación con los Planes de Protección Civil, las actuaciones específicas para establecer o mejorar la respuesta ante inundaciones son las de implantación, mantenimiento y adaptación de los Planes de Protección Civil existentes en el marco de su legislación específica, y en especial, su actualización para tener en cuenta los mapas de peligrosidad y riesgo del resto de actuaciones derivadas de este Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Se tendrá que llevar a cabo la **elaboración y homologación** de los Planes de Protección Civil, teniendo en cuenta los riesgos de inundación para adecuarse a lo establecido en el presente Plan de Gestión ante el Riesgo de Inundación, en caso de que aún no estén redactados. En concreto las actuaciones planteadas son las siguientes:

- Planes de Emergencia Municipal (PEMU) de los municipios que no estén redactados.
- Planes de Actuación Municipal (PAM) frente al riesgo de inundaciones (en los municipios donde el riesgo de inundaciones se haya identificado como significativo).
- Planes de Actuación Municipal Conjuntos en ARPSIs (cuando abarquen más de un municipio).

Los **Planes de Actuación Municipal** deberán **desarrollarse por parte de los Ayuntamientos en aquellos municipios de mayor riesgo de inundación**, de modo que sean específicos para este riesgo, mediante el apoyo y asesoramiento técnico de la Dirección General de Seguridad y Emergencia a las administraciones locales.

En el **ámbito ARPSI**, cuando abarquen más de un municipio, se propone **fomentar la elaboración de los Planes de Actuación Municipal Conjuntos**, especialmente en aquellos municipios considerados como de riesgo alto y medio, mediante el apoyo y asesoramiento de la Dirección General de Seguridad y Emergencia a los entes locales.

Dentro de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria se van a realizar los siguientes planes:

- PEMU de La Aldea de San Nicolás.
- PEMU de Tejeda.
- PEMU de Valsequillo.
- PEMU de la Vega de San Mateo.
- PEMU de Artenara.
- PEMU de Agaete.
- PEMU de Gáldar.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 457 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	458/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	459/637

- PEMU de Moya.
- PEMU de Firgas.
- PEMU de Arucas.
- PEMU de Teror.
- PEMU de Valleseco.
- PEMU de Santa Brígida.

Del mismo modo, es necesaria la elaboración y registro de los **Planes de Autoprotección** exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que pueden dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias definidas en el Decreto 67/2015, de 30 de abril, sin perjuicio de los establecido en la Norma Básica de Autoprotección.

Las obligaciones principales de los titulares de estas actividades son:

- Elaborar un Plan de Autoprotección, que deberá ser aprobado por la Administración Pública competente y remitido al Registro General.
- Desarrollar las actuaciones para la implantación y el mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección.
- Informar y formar al personal a su servicio en los contenidos del Plan de Autoprotección.
- Colaborar con las autoridades competentes en el marco de las normas de protección civil que le sean de aplicación.
- Comunicar a la administración competente en materia de atención de emergencias y protección civil la realización de los simulacros.

Las instituciones y entidades que prestan servicios básicos esenciales, infraestructuras críticas y recursos clave para la población, especialmente: electricidad; generación y transporte, redes de telefonía; agua, almacenamiento y distribución de combustible; producción y distribución de alimentación, así como otras que se consideren estratégicas o resulten esenciales para la comunidad, deberán elaborar **Planes de Continuidad de Servicios Básicos Esenciales**.

Estos planes de continuidad de servicios esenciales tienen por finalidad prever medidas y procedimientos que permitan la continuidad, pronta recuperación y/o restauración de servicios básicos para la comunidad en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad, asegurando la supervivencia de las funciones esenciales de la actividad durante y después de la emergencia.

Los planes de continuidad deberán constar de un análisis y evaluación de los riesgos y elementos vulnerables; de los impactos y áreas críticas para la continuidad del servicio y su recuperación; de las medidas para la recuperación de los procesos críticos y la definición de los medios corporativos, humanos y materiales necesarios para garantizar la prestación del servicio, los procedimientos de

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 458 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	459/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	460/637

actuación ante recursos destinados a tal fin; gestión de stocks de materiales y repuestos de emergencia, las medidas precisas para la implementación, mantenimiento y actualización de los planes, así como su integración en el sistema público de protección civil con sistemas de comunicaciones directas con el CECOES 1-1-2.

El Plan de Continuidad podrá integrarse en el Plan de Autoprotección establecido en la normativa vigente, y seguirá los trámites de aprobación y control que se establezcan por parte de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será necesario **revisar los Planes de Protección Civil en vigor** en el momento de redactar el PGRI, para que estén conformes con lo recogido en dicho **PGRI** y en particular para incluir los apartados específicos relativos a las **inundaciones costeras**:

- Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA), pendiente de homologación por la CAPC.
- Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por riesgos de fenómenos meteorológicos adversos (PEFMA).
- Plan de Emergencias Insular (PEIN).
- Planes de Emergencia Municipal (PEMU) de los municipios que ya estén redactados
- Planes de Autoprotección que ya estén redactados.
- Planes de Continuidad de Servicios Esenciales que ya estén redactados.

Será necesaria además la **integración en los Planes de Protección Civil de rango inferior las actuaciones a desarrollar recogidas en el Plan Especial de Protección Civil frente a Inundaciones de Canarias (PEINCA)**:

- Plan de Emergencias Insular (PEIN).
- Planes de Emergencia Municipal (PEMU) de los municipios que ya estén redactados.
- Planes de Autoprotección que ya estén redactados.
- Planes de Continuidad de Servicios Esenciales que ya estén redactados.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria los planes a revisar para adecuarlos al PGRI y al PEINCA son:

- PEMU de Agüimes
- PEMU de Telde.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 459 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	460/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	461/637

- PEMU de Las Palmas de Gran Canaria.
- PEMU de San Bartolomé de Tirajana.
- PEMU de Santa Lucía.
- PEMU de la Villa de Ingenio.
- PEMU Municipio de Mogán.
- PEMU Santa María de Guía.

Se llevarán a cabo también actuaciones para el **mantenimiento del Plan Especial de Protección Civil por Inundaciones de Canarias (PEINCA)** de forma que se garantice en el tiempo su operatividad y eficacia. Además, se deberá de realizar una correcta implantación del PEINCA para que sea operativo, **divulgando** su existencia, dando conocimiento de su finalidad, de su estructura funcional, mecanismos y procedimientos de actuación.

Conjuntamente se promoverá la Redacción de una **Guía para la elaboración de Planes de Actuación Municipal**, adecuando el análisis del riesgo conforme a lo establecido en este Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Se llevará a cabo una **colaboración, apoyo, asesoramiento técnico e impulso** para la elaboración por parte de los Ayuntamientos, de los Planes de Actuación Municipales (PAM) o Planes de Actuación Municipales Conjuntos ante el riesgo de inundaciones en los municipios donde se hayan definido ARPSIs y en los clasificados como de mayor riesgo de inundación.

Además de lo anterior, será necesario elaborar **convenios de colaboración y coordinación informativa** entre Protección Civil, los Ayuntamientos y los titulares de aquellas infraestructuras que tienen la obligación de contar con un Plan de Autoprotección y/o un Plan de Continuidad de Servicios Básicos Esenciales, con el fin de asegurar el flujo de comunicación entre todos los actores implicados y el apoyo técnico en la redacción de los Planes de Protección Civil.

4. Organismos responsables de la implantación.

Los organismos responsables serían los siguientes:

- Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Ministerio del Interior.
- Dirección General de Seguridad y Emergencias, Consejería competente en materia de protección civil del Gobierno de Canarias.
- Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Áreas de gobierno municipales encargadas de las políticas de Protección Civil.
- Titulares de las infraestructuras y servicios básicos esenciales.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 460 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	461/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	462/637

5. Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de este tipo de medidas provienen principalmente de la implementación de actuaciones vinculadas a la planificación institucional y a la protección civil, y destinadas a mejorar la respuesta ante las emergencias por inundaciones.

Los **beneficios** de este tipo de medidas de mejora de la respuesta institucional ante las inundaciones, fortaleciendo la coordinación con protección civil, son esenciales ya que sus acciones están orientadas a la preparación ante emergencias y a la protección y a la ayuda directa de la población:

- Planificación previa que disminuya los daños físicos y psíquicos a la población.
- Aumento de la cobertura de la población frente a los daños materiales en las propiedades.
- Incremento de la velocidad de evacuación ante situaciones de emergencia.
- Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

A la hora de programar la implementación de medidas que mejoren la planificación institucional ante emergencias por inundaciones, se ha de tener en cuenta lo contemplado en los diversos planes de Protección Civil. La Norma Básica de Protección Civil (RD 407/1992) considera el riesgo de inundación como un riesgo objeto de plan especial. Con el fin de hacer frente al riesgo de inundaciones en cuanto a la estructura, organización, los criterios operativos y las medidas de intervención, las Comunidades Autónomas han de elaborar su plan de acuerdo con la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones; estos planes especiales han de ser homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Es muy importante tener en cuenta la importancia de este tipo de medidas de planificación y respuesta institucional ante inundaciones, resultando fundamental tener previsto un **calendario de implantación** y el correspondiente seguimiento del **grado de avance**. Aunque ya existe una Directriz Básica y numerosos planes especiales autonómicos ante el riesgo de inundaciones, se prevé el siguiente calendario de implantación y mejora de las actuaciones de planificación:

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones	-	-	Dirección General de Protección Civil
Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).	-	-	Dirección General de Protección Civil

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 461 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	462/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	463/637

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Mejora de los procedimientos de coordinación interadministrativa y puesta en marcha de medidas preventivas. Mejora de los procedimientos de coordinación interadministrativa para el intercambio de información (alertas) y puesta en marcha de medidas preventivas que operen conjuntamente.	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejería de Medio Ambiente y Emergencias. Cabildo de Gran Canaria.
Apoyo a los municipios para la elaboración / actualización, según proceda, de sus planes de emergencia municipales. Apoyo para la redacción y elaboración de Planes Municipales de Emergencias en aquellos municipios que aún no cuentan con estos instrumentos.	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejería de Medio Ambiente y Emergencias. Cabildo de Gran Canaria.
Elaboración de material técnico de consulta, con priorización y estructuración de actuaciones antes el riesgo de inundación, para los servicios municipales de protección civil. Disponer de material técnico de rápida consulta (mapas de zonificación de riesgo, fichas de actuación, etc.), útiles en la toma de decisiones en situaciones de emergencia o incluso para adoptar medidas preventivas antes de que se materialice la situación de riesgo.	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejería de Medio Ambiente y Emergencias. Cabildo de Gran Canaria.
Incentivación de la elaboración de planes de autoprotección y mantenimiento de los servicios públicos esenciales. Desarrollo y planificación de una agenda periódica de reuniones con las empresas suministradoras de Servicios Públicos Esenciales al objeto de incentivar, promover e impulsar el desarrollo de estos Planes.	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejería de Medio Ambiente y Emergencias. Cabildo de Gran Canaria.
Reuniones de coordinación con empresas suministradoras de servicios públicos esenciales (electricidad, agua, redes de telefonía, transporte, etc.) Reuniones periódicas para el intercambio de información, y elaboración de protocolos de avisos y actuación coordinada en relación a la activación de planes de emergencia de Protección Civil.	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejería de Medio Ambiente y Emergencias. Cabildo de Gran Canaria.
Mejora de los sistemas de coordinación interadministrativa para la evaluación de	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 462 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	463/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	464/637

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
daños y tramitación de ayudas. Impulso del desarrollo de reuniones entre las administraciones para mejorar la coordinación y para el intercambio de información. Tras una situación de emergencia la coordinación entre administraciones al objeto de una adecuada evaluación de daños y tasación económica de los mismos sigue constituyendo una labor muy necesaria.			Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Emergencias. Cabildo de Gran Canaria.
Elaboración de una guía de consulta, donde se expliquen los pasos a seguir por los ayuntamientos y tareas necesarias para la petición de ayuda, declaración de zonas catastróficas, inventario de daños, etc. Impulsar el desarrollo entre las administraciones de una guía metodológica que mejore y homogenice la recogida de información (evaluación y estimación económica de daños) desde cada administración competente para la posterior tramitación de ayudas.	Julio 2019	Diciembre 2021	Consejería de Medio Ambiente y Emergencias. Cabildo de Gran Canaria.
Suscripción de protocolos y convenios de colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y otras Administraciones competentes. Suscripción de protocolos para la reducción de los riesgos de inundación y para la protección de los cauces de los barrancos y las zonas de inundación costera.	Julio 2019	Diciembre 2021	Servicio de Planeamiento. Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria.
Intervención del Cabildo Insular de Gran Canaria en la coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos. Participación del Cabildo Insular de Gran Canaria en la coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos de información territorial de las administraciones competentes (Sistemas de Información Urbana del Ministerio de Fomento, Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Registro de la propiedad, etc.).	-	-	Servicio de Planeamiento. Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria.

Tabla 1: *Actuaciones específicas*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 463 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	464/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	465/637

7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento.

Para las medidas de establecimiento o mejora de la planificación institucional de respuesta ante inundaciones, y más aún cuando se coordinan con los planes de protección civil, la financiación provendría de los cuatro niveles administrativos: Comunitario, Estatal, Autonómico y Municipal.

Dada la importancia del tema, cabe destacar que en la Unión Europea existen instrumentos y programas cuyo objeto es apoyar y completar la labor realizada por los Estados miembros para proteger a las personas, fundamentalmente, aunque también el medio ambiente y los bienes (incluidos el patrimonio cultural), en el caso de catástrofes naturales y de origen humano. En líneas generales, la ayuda financiera europea se destinará a:

- Acciones en el ámbito del mecanismo comunitario establecido para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil.
- Medidas para prevenir o reducir los efectos de una emergencia.
- Acciones dirigidas a mejorar el estado de preparación de la Comunidad para responder a las emergencias, en particular, de acciones destinadas a aumentar la sensibilización de los ciudadanos de la UE.

De manera más específica, la Unión ha establecido diversos instrumentos de financiación:

- Mecanismo de Protección Civil de la Unión (Decisión 1313/2013/UE).
- Mecanismo Comunitario de Protección Civil (Decisión 2007/779/CE, Euratom).
- Instrumento de Financiación de la Protección Civil (Decisión 2007/162/CE, Euratom).

Actividad específica	Presupuesto €	Plazo de Inversión	Observaciones
Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones	-	-	
Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).	-	-	
Mejora de los procedimientos de coordinación interadministrativa y puesta en marcha de medidas preventivas. Mejora de los procedimientos de coordinación interadministrativa para el intercambio de información (alertas) y puesta en marcha de medidas preventivas que operen conjuntamente.	-	-	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 464 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	465/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	466/637

Actividad específica	Presupuesto €	Plazo de Inversión	Observaciones
Apoyo a los municipios para la elaboración/actualización, según proceda, de sus planes de emergencia municipales. Apoyo para la redacción y elaboración de Planes Municipales de Emergencias en aquellos municipios que aún no cuentan con estos instrumentos.	-	-	
Elaboración de material técnico de consulta, con priorización y estructuración de actuaciones antes el riesgo de inundación, para los servicios municipales de protección civil. Disponer de material técnico de rápida consulta (mapas de zonificación de riesgo, fichas de actuación, etc.), útiles en la toma de decisiones en situaciones de emergencia o incluso para adoptar medidas preventivas antes de que se materialice la situación de riesgo.	-	-	
Incentivación de la elaboración de planes de autoprotección y mantenimiento de los servicios públicos esenciales. Desarrollo y planificación de una agenda periódica de reuniones con las empresas suministradoras de Servicios Públicos Esenciales al objeto de incentivar, promover e impulsar el desarrollo de estos Planes.	-	-	
Reuniones de coordinación con empresas suministradoras de servicios públicos esenciales (electricidad, agua, redes de telefonía, transporte, etc.) Reuniones periódicas para el intercambio de información, y elaboración de protocolos de avisos y actuación coordinada en relación a la activación de planes de emergencia de Protección Civil.	-	-	
Mejora de los sistemas de coordinación interadministrativa para la evaluación de daños y tramitación de ayudas. Impulso del desarrollo de reuniones entre las administraciones para mejorar la coordinación y para el intercambio de información. Tras una situación de emergencia la coordinación entre administraciones al objeto de una adecuada evaluación de daños y tasación económica de los mismos sigue constituyendo una labor muy necesaria.	-	-	

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 465 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	466/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	467/637

Actividad específica	Presupuesto €	Plazo de Inversión	Observaciones
Elaboración de una guía de consulta, donde se expliquen los pasos a seguir por los ayuntamientos y tareas necesarias para la petición de ayuda, declaración de zonas catastróficas, inventario de daños, etc. Impulsar el desarrollo entre las administraciones de una guía metodológica que mejore y homogenice la recogida de información (evaluación y estimación económica de daños) desde cada administración competente para la posterior tramitación de ayudas.	-	-	
Suscripción de protocolos y convenios de colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y otras Administraciones competentes. Suscripción de protocolos para la reducción de los riesgos de inundación y para la protección de los cauces de los barrancos y las zonas de inundación costera.	-	-	
Intervención del Cabildo Insular de Gran Canaria en la coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos. Participación del Cabildo Insular de Gran Canaria en la coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos de información territorial de las administraciones competentes (Sistemas de Información Urbana del Ministerio de Fomento, Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Registro de la propiedad, etc.).	-	-	

Tabla 2: *Actuaciones específicas*

8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida.

Para poder establecer un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Estado del Plan de Protección Civil de Canarias	Estado del Plan de Protección Civil de Canarias	Vigente / En redacción
Nº de planes de actuación municipal homologados de municipios con riesgo de inundaciones, pero que no tengan un ARPSI definida	Nº de planes de actuación municipal homologados de municipios con riesgo de inundaciones, pero que no tengan un ARPSI definida	Ud.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 466 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	467/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	468/637

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de planes de actuación local homologados	Nº de planes de actuación local homologados	Ud.
Nº de planes de autoprotección elaborados y registrados	Nº de planes de autoprotección elaborados y registrados	Ud.
Nº de planes de continuidad de servicios esenciales elaborados y registrados	Nº de planes de continuidad de servicios esenciales elaborados y registrados	Ud.
Nº de Planes de Protección Civil/ Planes de Autoprotección/ Planes de Continuidad de Servicios Esenciales existentes actualizados conforme al contenido del PGRI	Nº de Planes de Protección Civil/ Planes de Autoprotección/ Planes de Continuidad de Servicios Esenciales existentes actualizados conforme al contenido del PGRI	Ud.
Nº de Planes de Protección Civil/ Planes de Autoprotección/ Planes de Continuidad de Servicios Esenciales existentes a los que se les ha integrado las actuaciones recogidas en el PEINCA	Nº de Planes de Protección Civil/ Planes de Autoprotección/ Planes de Continuidad de Servicios Esenciales existentes a los que se les ha integrado las actuaciones recogidas en el PEINCA	Ud.
Nº de planes de actuación local en ARPSIs de inundaciones impulsados en municipios de mayor riesgo de inundación o donde se hayan definido ARPSIs	Nº de planes de actuación local en ARPSIs de inundaciones impulsados en municipios de mayor riesgo de inundación o donde se hayan definido ARPSIs	Ud.
Nº de convenios de colaboración y coordinación suscritos con administraciones competentes y titulares de infraestructuras	Nº de convenios de colaboración y coordinación suscritos con administraciones competentes y titulares de infraestructuras	Ud.

Tabla 3: *Indicadores de las medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil*

9. Enlaces de interés.

http://www.proteccioncivil.org/inundaciones

http://www.proteccioncivil.org/catalogo/naturales/plan-estatal-riesgo-inundaciones/index.html

http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos

http://www.gobcan.es/dgse/index.html

http://www.112canarias.com/info

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 467 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	468/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	469/637

MEJORA DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A INUNDACIONES (15.02.02)

1. Introducción

1.1 Marco legislativo.

El Real Decreto 903/2010, en la parte A de su anexo, indica, como contenido de los programas de medidas, en el punto h.4 (medidas de protección civil) lo siguiente:

"Las medidas de coordinación con los planes de protección civil, y los protocolos de comunicación de la información y predicciones hidrológicas de los organismos de cuenca a las autoridades de protección civil."

A su vez, la Comisión Europea asigna el **código M42** a este tipo de medidas relacionadas con los Planes de actuación en emergencias.

Este aspecto se encuentra recogido igualmente en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, que determina la necesidad de disponer de un sistema de Información y seguimiento hidrometeorológico, que tendrá por finalidad establecer los procedimientos para dar a conocer los datos más relevantes acerca de los fenómenos hidrológicos y/o meteorológicos que hayan podido o puedan tener alguna incidencia sobre la población y/o sus bienes en el territorio español. De acuerdo con este plan, se establecen dos tipos de alerta, tal y como ya se ha visto con anterioridad:

- Alerta meteorológica.
- Alerta hidrológica

Todo esto se complementa con lo establecido en la Directriz Básica de Protección Civil frente al riesgo de inundación, y lo establecido en los Planes de Protección Civil autonómicos en vigor, incluyendo lo establecido en los Planes de Emergencia de Presas, para la parte de avenidas e inundaciones asociadas a la rotura o mal funcionamiento de presas, que indican los protocolos de comunicación asociados a los distintos escenarios de seguridad establecidos en la Directriz, de forma que se garanticen las comunicaciones entre la persona titular de la presa, el Consejo Insular de Aguas y las autoridades de protección civil tanto autonómicas como estatales.

A la vista de las disposiciones legales anteriormente citadas, queda claro la necesidad de establecer, como una actividad independiente, un protocolo de comunicaciones entre todos los organismos implicados en la gestión de los eventos de inundación, de forma que:

- Se intente garantizar una adecuada coordinación entre todas las administraciones implicadas, dejando claro la responsabilidad de cada una de ellas, evitando duplicidades.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 468 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	469/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	470/637

- Se establezcan los vínculos necesarios entre las distintas administraciones, a la vez que se optimizan al máximo los medios humanos y materiales disponibles, adaptados a la situación económica actual.
- Se disponga de una información común y organizada que permita realizar una evaluación rápida y homogénea de los eventos previstos o registrados, de forma que se puedan agilizar los procesos posteriores de reparación y/o atención a los damnificados.
- Se permita el almacenamiento de la información con vistas a la actualización posterior del Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas y su relación con la revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación que marca la Directiva 2007/60, así como para disponer de un sistema que permita valorar de forma conjunta los daños causados por las inundaciones.

El ámbito territorial de esta medida abarca la cuenca de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, incluyendo también los organismos de ámbito autonómico y nacional asociados.

2. Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida.

Esta medida resulta esencial para lograr los objetivos de incrementar la percepción del riesgo), mejorar la coordinación administrativa, conseguir una reducción del riesgo y mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad. Para poder actuar adecuadamente ante situaciones de riesgo por inundación, y relacionado directamente con los sistemas de alerta, es fundamental establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información relativa al riesgo de inundación.

3. Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

El proceso de implantación de esta medida consistirá en fortalecer en aquellos casos en los que el flujo de comunicaciones está ya implantando y consolidar los flujos de comunicación entre el resto de organismos implicados en el ciclo de la gestión del riesgo de inundación, mediante las siguientes actuaciones:

- Actualización y mejora de los protocolos de comunicación en situación de avenidas y/o temporal costero.
- Actualización del sistema de previsión del peligro de inundaciones: sistema de previsión de peligro de inundaciones, predicción y vigilancia meteorológica y previsión e información hidrológica.
- Actualización y mejora de los sistemas de alerta temprana: alerta meteorológica, alerta hidrológica y alerta en caso de rotura o avería de presas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 469 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	470/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	471/637

Estos flujos de información serán también consolidados con aplicaciones informáticas y formularios específicos de forma que la comunicación sea directa y proporcione toda la información necesaria para la correcta gestión del riesgo de inundación. En el epígrafe siguiente, se describen los organismos responsables de la implantación, junto con las principales funciones de cada uno de ellos y las posibilidades de mejora.

4. Organismos responsables de la implantación.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, se establecen los siguientes agentes involucrados y sus funciones:

- **Agencia Estatal de Meteorología. (AEMET).** La misión de la agencia es emitir las previsiones meteorológicas, de acuerdo con su red de alerta meteorológica que les llega a las distintas autoridades de protección civil autonómicas y estatales, y a los organismos de cuenca a través de distintos formatos de intercambio de información.

- **Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Estado.** La Dirección General de Protección Civil y Emergencias, dispone de una Sala de Coordinación Operativa como elemento de comunicación directa, y a partir de esa Sala, se comunica con el resto de autoridades de Protección Civil. En el caso de emergencias que se puedan resolver mediante los medios y recursos gestionados por los planes de comunidades autónomas, juega un papel complementario a dichos planes, permaneciendo éstos bajo la dirección de los órganos competentes de dichas administraciones. Si la emergencia hubiera sido declarada de interés nacional, la dirección pasa a ser ejercida por el Ministro/a del Interior, y este Plan Estatal organiza y coordina todos los medios y recursos intervinientes en la emergencia. Del mismo modo, la DGPCYE coordina la información de daños provocados, elevándola a las autoridades del Ministerio del Interior para su valoración y activación, si procede, de la intervención de las Fuerzas Armadasd, normalmente a través de la Unidad Militar de Emergencias y otros medios y recursos, incluyendo posible ayuda internacional. También recoge las estadísticas de daños causados a través del Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas en coordinación con el Consorcio de Compensación de Seguros y ENESA/Agroseguro. En este sentido, también es el punto focal del estado español para la activación del protocolo GMES de la Comisión Europea en materia de gestión de emergencias, lo que permite obtener, a modo de ejemplo, información cartográfica sobre las áreas inundadas en un corto espacio de tiempo. También juega un papel esencial en la fase de recuperación de los daños de los episodios de inundación, a través de la convocatoria de distintas ayudas y subvenciones para paliar los daños sufridos por los eventos, por lo que es esencial la correcta y rápida valoración de las zonas afectadas.

- **Organismos de protección civil autonómicos (Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias).** Los organismos de protección civil difunden la información recogida por la Agencia Estatal de Meteorología y por otros medios, y preparan sus actividades de acuerdo con los protocolos internos de actuación. La Comunidad Autónoma de Canarias aprobado el Plan Especial de Protección Civil por riesgo de

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 470 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	471/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	472/637

Inundación de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA), que establece los medios y recursos necesarios para atender estos fenómenos, coordinados a través del Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad (CECOES) 1-1-2 del Gobierno de Canarias

- **Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.** Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, coordinadas con las Autoridades de Protección Civil de las Comunidades Autónomas y con el Gobierno a través del Ministerio del Interior y la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, ejecutan las actuaciones de seguridad pública y rescate que les sean encomendadas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como otras actuaciones en materia de protección civil a través de los medios y recursos disponibles.

- **Fuerzas armadas, normalmente a través de la Unidad Militar de Emergencias (UME).** La Unidad Militar de Emergencias (UME) tiene como misión la intervención en cualquier lugar del territorio nacional, para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, junto con las instituciones del Estado y las Administraciones Públicas, en los supuestos de grave riesgo. El Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias y establece que la intervención de la UME podrá ser ordenada cuando una serie de situaciones de emergencia que recoge el Protocolo en su punto Tercero se produzca con carácter grave, independientemente de que se trate de una emergencia de interés nacional o no, incluyendo entre ellas las que tengan su origen en riesgos naturales, y en particular las inundaciones. En caso de emergencias no declaradas de interés nacional, los organismos de protección civil autonómicos solicitarán, si lo estiman adecuado, su participación a través del Ministerio del Interior, quién a la vista de la valoración del suceso, propondrá al Ministerio de Defensa la participación de las Fuerzas Armadas, normalmente a través de la UME en la gestión de la emergencia.

- **Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias,** el Decreto 119/2007, de 17 de mayo, por el que se crea y regula el G.E.S. establece en su artículo 5 las funciones específicas competencia de este organismo que son: actuar y controlar preventivamente aquellas situaciones de riesgo que puedan originar una emergencia; búsqueda, localización y rescate de personas; salvamento de vidas y bienes; colaboración en los procedimientos de evacuación; proporcionar apoyo logístico de emergencia; colaborar en la organización de la intendencia; localización y colaboración en la extinción de incendios forestales; atención de emergencias en el mar; y garantizar en cualquier situación de grave riesgo o emergencia la fluidez de las comunicaciones entre los grupos de acción actuantes y la dirección operativa del plan de emergencia activado. Además en materia de planificación, prevención de riesgos y atención de urgencias no catastróficas, así como en el ámbito de la colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas, desarrollará otras funciones.

- **Dirección General del Agua,** que tiene las funciones de coordinación de los planes de emergencia y de las actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de inundación en el marco de las competencias de los Organismos de cuenca. Del mismo modo, se encarga de

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 471 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	472/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	473/637

realizar el seguimiento de las situaciones de inundación, la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y otros documentos derivados de la implantación de la Directiva 2007/60 y mantenimiento del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Por otro lado, es la responsable de que, a través de los Presupuestos Generales del Estado, puedan preverse fondos de emergencia para la reparación de los daños causados en las infraestructuras de su titularidad o en el dominio público hidráulico y de la coordinación con el resto de Centros Directivos de las posibles actuaciones para la recuperación de las zonas afectadas.

- **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas**, tiene las competencias de, entre otras, los planes hidrológicos, el dominio público hidráulico, así como otras actuaciones en materia hidráulica. Además, debe garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas de Canarias, así como proporcionar a la UE, a través del Ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la Demarcación Hidrográfica.

- **Consejo Insular de Aguas,** que tiene la función elaboración y aprobación inicial de los planes hidrológicos, el control de la ejecución del planeamiento hidrológico, la gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los Servicios Públicos regulados por la Ley; la policía de aguas y sus cauces, la gestión directa de los embalses de titularidad propia y control y seguimiento de los embalses de concesionarios. En situación de avenidas, realizan el seguimiento hidrológico de los cauces de la cuenca y coordinan las actuaciones en embalses.

- **Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, y sus Demarcaciones de Costas,** que tiene las funciones de, entre otras, la de la protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo terrestre, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa. Por otro lado, es la responsable de que, a través de los Presupuestos Generales del Estado, puedan preverse fondos de emergencia para la reparación de los daños causados en las infraestructuras de su titularidad o en el dominio público hidráulico y de la coordinación con el resto de Centros Directivos de las posibles actuaciones para la recuperación de las zonas afectadas.

5. Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de esta medida provienen, en una primera fase, de la necesidad de redactar los protocolos de comunicación, modelos de remisión de información, y actualización, en caso necesario, de las plantillas y posibles aplicaciones informáticas de coordinación.

Los **beneficios** de esta medida son esenciales, ya que tal y como se ha comentado con anterioridad, ayudan a conseguir la mayor parte de los objetivos de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 472 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	473/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	474/637

6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Dada la importancia de este tipo de medidas de alerta higrológica, resulta clave el establecimiento de un **calendario de implantación** y del correspondiente seguimiento del **grado de avance**. En estos momentos, ya se dispone de este sistema, previéndose el siguiente calendario de implantación de la mejora del mismo:

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Observaciones	Autoridad Competente
Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones: Actuaciones: 1. Alerta temprana meteorológica 2. Alerta temprana hidrológica 3. Alerta en el caso de rotura o avería grave de presa			Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones. (BOE nº 210 del jueves 1 de septiembre de 2011)	Dirección General de Protección Civil
Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA) Actuaciones: 1. Sistema de previsión del peligro de inundaciones. 2. Predicción y vigilancia meteorológica. Alerta meteorológica. 3. Previsión e información hidrológica. Alerta hidrológica.			Decreto 115/2018, de 30 de julio de 2018. (BOC nº 157 del martes 14 de agosto de 2018)	Dirección General de Protección Civil
Mejorar los protocolos de avisos a la población, sobre todo en zonas de riesgo (Procedimientos específicos para avisos en Zonas de Riesgo)	Julio 2019	Diciembre 2021		Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad. Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil del Cabildo de Gran canaria

Tabla 1: *Actividades específicas*

7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento.

La financiación de esta medida puede ser encajada en las labores habituales de los organismos de anteriormente citados, sin apenas necesidades presupuestarias adicionales, salvo la actualización de posibles aplicaciones informáticas existentes, por lo que los presupuestos necesarios son muy bajos, pero a la vez, de una importancia trascendental.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 473 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	474/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	475/637

8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida.

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establece el siguiente **Indicador** que facilitará ese seguimiento:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de organismos implicados en el Protocolo de comunicación	Nº de organismos implicados en el Protocolo de comunicación	Ud.

Tabla 2: *Indicadores de las medidas para la mejora de los protocolos de actuación y comunicación de la información relativa a inundaciones*

9. Enlaces de interés.

http://www.aemet.es/es/portada

http://www.proteccioncivil.es/web/dgpcye/home;jsessionid=D9FEA53D533F91A33B9C9B12406CE83C.n2

http://www.proteccioncivil.org/catalogo/naturales/plan-estatal-riesgo-inundaciones/index.html

http://www.gobcan.es/dgse/index.html

http://www.seap.minhap.gob.es/es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones.html

http://www.ume.mde.es/

http://www.magrama.gob.es/

http://www.consorseguros.es/web/le_ic

http://www.enesa.es/

http://www.112canarias.com/info/

http://www.aguasgrancanaria.com/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 474 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	475/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	476/637

MEDIDAS PARA ESTABLECER O MEJORAR LA CONCIENCIA PÚBLICA EN LA PREPARACIÓN PARA LAS INUNDACIONES, PARA INCREMENTAR LA PERCEPCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DE LAS ESTRATEGIAS DE AUTOPROTECCIÓN EN LA POBLACIÓN, LOS AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS (15.03.01)

1. Introducción

1.1 Marco legislativo

El Real Decreto 903/2010, en la parte A de su anexo, indica, como contenido de los programas de medidas, en el punto h.4 (medidas de protección civil) lo siguiente:

"Las medidas de coordinación con los planes de protección civil, y los protocolos de comunicación de la información y predicciones hidrológicas de los organismos de cuenca a las autoridades de protección civil. Y las medidas planteadas para la elaboración de los planes de protección civil en caso de que éstos no estén redactados."

Asimismo, la Comisión Europea asigna el **código M43** a este tipo de medidas relacionadas con los Planes de actuación en emergencias. Son aquellas medidas vinculadas con la **preparación y la concienciación pública,** medidas para establecer o mejorar la concienciación pública o la preparación ante eventos de inundaciones.

A **nivel europeo,** en la Resolución del Consejo del 26 de febrero de 2001, (2001/C 82/01), relativa al fortalecimiento de las capacidades de la Unión Europea en materia de protección civil, se destaca la importancia de iniciativas como campañas informativas sobre protección civil o de información, formación y sensibilización del público y, en particular, de los jóvenes, con el fin de aumentar el nivel de autoprotección de los ciudadanos.

Del mismo modo, a **nivel nacional** cabe destacar lo establecido en la **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil**, que deroga Ley 2/1985 sobre Protección Civil. En dicha Ley 17/2015 se contemplan los aspectos relativos a la autoprotección en los artículos 7 bis, 7 ter y en el artículo 9. En los dos primeros habla sobre la obligación de los titulares de los centros, establecimientos y dependencias, públicos o privados, que generen riesgo de emergencia, de adoptar las medidas de autoprotección previstas en la Ley, así como de informar con regularidad suficiente a los ciudadanos potencialmente afectados acerca de los riesgos y las medidas de prevención adoptadas. Por otro lado, el artículo 9 habla sobre la creación de la Red Nacional de Información sobre Protección Civil, indicando que contendrá, entre otras cosas, los catálogos oficiales de actividades que puedan originar una emergencia de protección civil, incluyendo información sobre los centros, establecimientos y dependencias en que aquéllas se realicen.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 475 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	476/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	477/637

Esta medida se encuentra recogida igualmente en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, concretamente en las acciones de mantenimiento e implantación del mencionado Plan:

- Revisión de los datos referentes al riesgo de inundaciones y del sistema de información hidrometeorológica.
- Difusión del Plan entre las instituciones y el personal involucrado en su aplicación.
- Contribuir a la mejora del conocimiento sobre el riesgo de inundaciones y las medidas de autoprotección entre los/las ciudadanos/as.
- Realización de ejercicios y simulacros.

Del mismo en el PEINCA se recogen las siguientes acciones relacionadas con la concienciación y el conocimiento de las medidas de protección:

- Tener en cuenta el grado de sensibilización y conocimiento de la población en materia de Protección Civil.
- Conocer los problemas puntuales que impactan con más fuerza en la población.
- Medir la masa de información, de tal manera que su exceso no conduzca a resultados contradictorios.
- Estructurar mecanismos de información adecuados para lograr su óptima difusión.
- Articular mecanismos de fomento de la autoprotección específicamente en poblaciones consideradas como vulnerables.

A la vista de las disposiciones legales anteriormente citadas, resulta fundamental mejorar (o implementar en determinados casos) las medidas orientadas al incremento de la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones y al aumento de la autoprotección general de la población, de forma que:

- Se intente garantizar una adecuada coordinación entre todas las administraciones implicadas en la concienciación pública ante las inundaciones, dejando claro la responsabilidad de cada una de ellas y evitando duplicidades.
- Se constituyan los vínculos necesarios entre las distintas administraciones, a la vez que se optimizan al máximo los medios humanos y materiales disponibles, adaptados a la situación económica actual.
- Se establezcan, de manera periódica, campañas informativas a la población, con las que aumentar la concienciación pública y facilitar pautas de autoprotección.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 476 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	477/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	478/637

- Se disponga de una información común y organizada que permita realizar una evaluación rápida y homogénea de los eventos previstos o registrados, de forma que se puedan disminuir el número de damnificados y los daños.

2. Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida.

Con el desarrollo de estas medidas de mejora de la concienciación pública y aumento de la percepción del riesgo y de la autoprotección, se contribuye de forma esencial al objetivo del Plan de "**Incrementar de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.**"

El éxito de muchas de las medidas propuestas para mejorar las distintas variables que intervienen en el riesgo de inundación pasa por una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general, y del diagnóstico y las actuaciones realizados sobre los problemas de inundación a nivel local. Para ello una de las herramientas más eficaces es formar/informar a gestores y líderes locales, personal de las Administraciones e informadores (medios de comunicación) y diseñar conjuntamente estrategias de comunicación que, por un lado, faciliten la transmisión de mensajes clave y, por otro, aseguren que estos responden a la realidad del fenómeno. Esta comunicación debe complementarse con un trabajo de formación a la ciudadanía y los agentes económicos en forma, por ejemplo, de jornadas, edición de folletos, guías, etc., dirigido a profundizar en conceptos tan importantes como la percepción del riesgo y la autoprotección.

Además de este objetivo básico de "Incremento de la percepción del riesgo", estas medidas colaboran en la consecución de otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, ya que la responsabilidad relativa a la concienciación pública en la preparación ante las inundaciones está distribuida entre diversas administraciones y departamentos.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**, ya que las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse y con las que hay que convivir asumiendo un cierto nivel de riesgo, más aún con los previsibles efectos del cambio climático.

3. Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

La gestión de las emergencias por inundación consta de tres etapas:

- **Anticipación o preparación previa**, que cubre el periodo anterior a la crecida y que incluye desde las labores de concienciación pública, en las que existe sólo una idea vaga (o incluso nula) del riesgo potencial, hasta la operación de los sistemas de alerta temprana y los avisos

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 477 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	478/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	479/637

de evacuación a la población. El evento catastrófico todavía no ha acontecido y la incertidumbre predomina entre todos los actores implicados.

- **Respuesta y resistencia durante el evento**, que son necesarias desde el mismo momento en el que el agua comienza a inundar las edificaciones y afectar a las personas y sus bienes. La inundación se está ya produciendo, pero todavía predomina la incertidumbre respecto a los posibles daños, futuros impactos y próximos pasos a adoptar. La manera en la que la población afectada reacciona en ese instante de situación crítica es fundamental para la mitigación de los efectos adversos de las crecidas.

- **Recuperación y reconstrucción post-evento**, que comprende las actividades para retornar a la situación de normalidad inicial, lidiar con las consecuencias personales a largo plazo tanto para la salud física como mental y remediar los daños materiales derivados. En la literatura especializada, el periodo justo después del evento se suele denominar "ventana de oportunidad", ya que constituye el mejor momento para sensibilizar a la población sobre la necesidad de implantar medidas públicas y privadas de protección, así como para mejorar sus pautas de comportamiento en futuros episodios.



Figura 1. Esquema de comunicación con participación de la población en riesgo

Es en el periodo tras el último evento y antes de que se produzca el siguiente (ventana de oportunidad) cuando resulta fundamental aumentar la concienciación ciudadana sobre el fenómeno. Es muy importante que la población sea consciente del riesgo existente en las zonas en las que vive o trabaja. Para ello se deben potenciar las labores de difusión, distribuyendo información sobre los riesgos de inundación y su significado. Esta información debería incluir al menos:

- El hecho de que algunas zonas poseen riesgo de inundación.
- La época del año en la que típicamente acontecen las inundaciones y sus causas más frecuentes.
- La probabilidad de ocurrencia.
- Los calados esperables.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 478 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	479/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	480/637

- La velocidad de ascenso del nivel de agua.
- La secuencia espacial que sigue la inundación.
- Las vías de evacuación más seguras.
- Si existe posibilidad de arrastre de sólidos y flotantes.
- La duración típica de la inundación

La información gráfica sobre zonas inundables y elementos en riesgo resulta en este sentido muy útil. En aquellos municipios en los que el riesgo de inundación sea muy elevado, lo ideal es organizar seminarios o talleres abiertos al público en general que sean presentados por especialistas en comunicación pertenecientes a instituciones u organismos próximos al ciudadano. Estos especialistas deben ser previamente instruidos para facilitar una transmisión veraz y rigurosa de la información. Además, el grado de comprensión de los temas tratados debe verificarse con el desarrollo de encuestas posteriores a los asistentes.

Por otro lado, la efectividad de los Sistemas de Alerta Temprana y de las intervenciones derivadas de los servicios de Emergencia aumenta significativamente si la población dispone de información previa clara y precisa sobre cómo actuar en caso de avenida. Para asegurar que esta información llega a los interesados y que es entendida, el Consejo Insular de Aguas, en coordinación con las administraciones de Protección Civil impulsan campañas de concienciación, que típicamente incluyen recomendaciones del tipo:

a) Antes de la inundación:

- Conocer el riesgo individual. Es importante saber si el lugar de residencia o trabajo se encuentra en zona inundable y cuál es la magnitud de la inundación esperable. Asimismo, para permitir una evacuación segura se debe conocer qué vías de comunicación se verían afectadas y que áreas cercanas están menos expuestas.
- Crear un plan de comunicación. Resulta vital poder comunicarse con la familia y allegados en caso de una inundación catastrófica. Para ello se recomienda designar una persona que centralice la información y la distribuya, así como identificar una ubicación segura a la que dirigirse para facilitar el reencuentro.
- Disponer de un kit de emergencia. Típicamente se recomienda contar con alimentos, agua y medicinas para poder subsistir durante 3 días en caso de inundación. El suministro de agua puede verse interrumpido o resultar insalubre. El suministro eléctrico tampoco está garantizado por lo que la comida debe requerir escasa preparación y nula refrigeración. Además, se debe contar con linternas, pilas, mantas, un botiquín de primeros auxilios, transistor y ropa impermeable.
- Conocer el sistema de avisos. Los servicios de emergencia emiten avisos a través de distintos medios. Es importante conocerlos y saber qué significan para poder actuar con celeridad y proporcionalidad.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 479 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	480/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	481/637

- Proteger la residencia. Si se dispone de sacos de arena u otro tipo de barreras de contención pueden usarse para proteger puertas o acceso a sótanos, si bien es preciso disponer de práctica previa y conocer el tiempo necesario para su colocación. También se pueden instalar válvulas anti-retorno en el sistema de drenaje para impedir la entrada de agua por los sumideros. El empleo de fusibles resulta también recomendable. Para evitar las contaminaciones, se deben colocar los productos tóxicos fuera del alcance del agua. Otros consejos aplicables serían: resguardar los objetos de valor y los documentos personales, desconectar los servicios, limpiar las bajantes y canalizaciones, retirar del exterior de la vivienda los objetos que puedan ser arrastrados por el agua, retirar los vehículos de las zonas inundables, etc.

- Es importante además disponer de amplias coberturas frente a inundaciones en las pólizas de seguros individuales, que superen las exigidas para poder optar a las indemnizaciones pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando los daños esperables sean cuantiosos.

- Preparar a la familia y mascotas. En caso de evacuación, los servicios de emergencia no esperarán por lo que conviene hace acopio de lo esencial en adelanto. Es importante asegurarse de que los móviles y radios portátiles estén cargados y que se dispone de baterías de repuesto.

- Abandonar las zonas en riesgo. Si se encuentra en una zona de riesgo no es necesario esperar a recibir la orden de evacuación. Resulta útil disponer de refugios provisionales alternativos a los que acudir en caso de posibles problemas.

b) Durante de la inundación:

- Mantenerse informado. Los niveles de agua y las zonas en riesgo pueden cambiar rápidamente. Es vital comprobar periódicamente el estado de la situación a través de los canales de comunicación establecidos y recibir información actualizada sobre dónde dirigirse para recibir ayuda.

- Desplazarse a terreno elevado. Abandonar las zonas bajas por donde puede fluir la avenida es esencial. Debe hacerse sin dilación.

- Obedecer las órdenes de evacuación. Si lo servicios de emergencia indican la necesidad de evacuar una zona, deben hacerse inmediatamente, a ser posible asegurándose de cerrar puertas y ventanas y desconectando todos los aparatos eléctricos.

- Evitar riesgos eléctricos. Evitar entrar en habitaciones o sótanos en los que el agua sobrepase los enchufes. Si se escuchan zumbidos o se ven chispas, abandonar el edificio inmediatamente.

- Evitar las zonas inundadas. Resulta peligroso caminar por zonas anegadas o atravesar corrientes pues es muy fácil verse arrastrado. En caso de encontrarse atrapado se recomienda desplazarse al punto más alto posible y llamar al 112.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 480 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	481/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	482/637

- Conducir con precaución. Se recomienda usar el vehículo sólo si es absolutamente imprescindible y circula preferentemente por carreteras principales y autopistas, moderando la velocidad. No intentar nunca cruzar un puente que ofrezca dudas sobre su resistencia, ni atravesar vados que salven barrancos u otros tramos de carretera si están inundados. Si es necesario se debe abandonar el vehículo. La vida es mucho más valiosa.

c) Después de la inundación:

- Mantenerse alerta. Tras retirarse las aguas, el daño causado puede ser catastrófico y presentar diferentes peligros como edificios en ruinas o carreteras difícilmente transitables. Sin embargo, aspectos no visibles como la contaminación del agua con productos fecales o químicos, escapes de gas o líneas eléctricas semi-inundadas pueden suponer también un riesgo considerable.

- Mantenerse informado. Conectarse a los canales de noticias locales permite disponer de información actualizada sobre las condiciones de las carreteras, la potabilidad del agua, los hospitales de referencia o cuando se restablecerán los servicios de luz y gas.

- Evitar las zonas inundadas. El agua estancada puede albergar toxinas y productos químicos u ocultar pozas y escombros que comprometan la seguridad de las personas.

- Evitar las áreas catastróficas. La presencia de personas ajenas puede alterar las operaciones de emergencia y rescate, además de suponer un riesgo para las personas visitantes.

- Obedecer las señales. Las señales de peligro o vías cortadas se colocan para la seguridad de la ciudadanía, por lo que es necesario prestarles atención. No se debe entrar a una edificación afectada por la inundación sin permiso de las autoridades ya que su integridad estructural puede estar comprometida. Hay que asegurarse también de que no haya conexión eléctrica.

- Acudir a los centros de ayuda. Las autoridades establecerán puntos para centralizar las reclamaciones al Consorcio de Compensación de Seguros y para proporcionar la ayuda más urgente que pueda requerirse.

En base a lo anterior, se establecen el conjunto de medidas consistente, por un lado, en actuaciones de implementación y fortalecimiento de la concienciación pública y de la percepción del riesgo de inundación; y por el otro, en acciones de incremento de las estrategias de autoprotección en la población y los agentes sociales y económicos.

De hecho, en las actuaciones específicas se puede apreciar este doble cariz, si bien, la determinación de llevar a cabo esta medida no conlleva la realización de todas las actuaciones específicas seguidamente expuestas, pudiendo ser modificadas por las entidades responsables de su implantación.

- **Divulgación en campañas informativas** sobre los riesgos potenciales de las inundaciones, los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Planes de Protección Civil

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 481 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	482/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	483/637

existentes, sobre la población, entidades sociales y económicas y en especial, sobre las locales.

- **Mejora en la publicación y divulgación en internet y medios de comunicación de los datos relativos a los daños ocasionados por inundaciones**, mediante informes previos de daños tras los eventos que incluye gastos de la emergencia, daños particulares, daños a infraestructuras públicas y a actividades económicas.

- **Mejora en la divulgación de las predicciones meteorológicas y de pautas de comportamiento ante una emergencia, a través de los canales de comunicación establecidos.**

4. Organismos responsables de la implantación.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, los organismos responsables de la implantación de estas medidas son prácticamente todos los afectados por el riesgo de inundación, en especial las autoridades de Protección Civil (estatal, autonómica e insular).

Como Colaboradoras también se incluyen el Gobierno de Canarias y el Consejo Insular de Agua de Gran Canaria, el Ministerio para la Transición Ecológica (Dirección General del Agua y Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, así como sus delegaciones provinciales), Consorcio de Compensación de Seguros y la Empresa Nacional de Seguros Agrarios, etc.

5. Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de este tipo de medidas provienen fundamentalmente de la implementación y/o del mantenimiento de actuaciones destinadas a mejorar la concienciación pública, incrementar la percepción del riesgo y desarrollar estrategias de autoprotección ante las inundaciones. Los costes provendrían concretamente de los medios humanos necesarios para realizar las actuaciones anteriormente previstas, junto con presupuestos necesarios para la generación de materiales y contenidos web que los soporten.

Los **beneficios** de este tipo de medidas de concienciación pública y de autoprotección son fundamentales, ya que sus acciones están orientadas a la mejora de la preparación ante las inundaciones, al aumento en la percepción del riesgo y al incremento de las correspondientes estrategias de protección en la población:

- Mayor planificación previa, lo que repercute en una mayor rapidez y eficacia en las actuaciones frente a las emergencias.

- Disminución de los daños, físicos y psíquicos, a la población.

- Reducción de las experiencias traumáticas ligadas a las inundaciones en la población afectada.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 482 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	483/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	484/637

- Disminución de la gravedad de los daños materiales ocasionados, así como la cuantía económica.
- Colaboración sinérgica con otras medidas en la consecución de diversos objetivos de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Dada la importancia de este tipo de medidas de concienciación y autoprotección de la población y los agentes sociales y económicos, resulta clave el establecimiento de un **calendario de implantación** y del correspondiente seguimiento del **grado de avance**. En estos momentos, ya existen campañas informativas dirigidas a la concienciación y a la divulgación de medidas de autoprotección, previéndose el siguiente calendario de implantación de la mejora del mismo:

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. Obtención y difusión de información sobre inundaciones	-	-	Dirección General de Protección Civil
Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Aplicación de los art.6 Derecho a la información, 7bis Deber de colaboración y 9. Red Nacional de Información sobre Protección Civil	-	-	Dirección General de Protección Civil
Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA). Aplicación de protocolos para la transmisión de las alarmas a los Centros de Coordinación de Emergencias y Seguridad CECOES 112, CECOPIM y CECOPAL. Información permanentemente actualizada por parte del Gobierno de Canarias, con utilización de medios convenientes para llegar a toda la población.	Julio 2019	Diciembre 2021	Dirección General de Protección Civil
Puesta en marcha programas de información/formación en zonas de riesgo. La formación e información de la población asentada en zonas de riesgo, sobre la naturaleza del fenómeno, sus consecuencias y el conjunto adecuado de normas de autoprotección en relación al mismo, constituyen un elemento	Julio 2019	Diciembre 2021	Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad. Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil del Cabildo de Gran Canaria

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 483 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	484/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	485/637

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
clave y estratégico para una adecuada gestión del riesgo y las emergencias derivadas del mismo.			
Realización de actividades formativas/campañas informativas. Realización de actividades formativas/campañas informativas entre la población y las entidades económicas y sociales sobre criterios y actuaciones encaminadas a disminuir la vulnerabilidad de los usos y actividades en las zonas inundables.	Julio 2019	Diciembre 2021	Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad. Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil del Cabildo de Gran Canaria

Tabla 1: *Actividades específicas*

7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento.

La financiación de esta medida puede ser encajada parcialmente en las labores habituales de los organismos anteriormente citados.

8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida.

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen los siguientes **Indicadores** que facilitarán ese seguimiento:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de jornadas y campañas formativas mantenidas entre los diversos entes sociales y administraciones implicadas en la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones	Nº de jornadas y campañas formativas mantenidas entre los diversos actores sociales y administraciones implicados en la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones	Ud.
Nº de administraciones que incorporan información en sus páginas web sobre riesgos de inundación	Nº de administraciones que incorporan información en sus páginas web sobre riesgos de inundación	Ud.

Tabla 2: *Indicadores de las medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población*

9. Enlaces de interés.

http://www.aemet.es/es/portada

http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 484 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	485/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	486/637

http://www.proteccioncivil.es/web/dgpcye/home;jsessionid=D9FEA53D533F91A33B9C9B12406CE83C.n2

http://www.magrama.gob.es/

http://www.seap.minhap.gob.es/es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones.html

http://www.gobcan.es/dgse/index.html

http://www.112canarias.com/info/

http://www.aguasgrancanaria.com/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 485 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	486/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	487/637

OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS, INCLUYENDO INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS (16.01.01)

1. Introducción

1.1 Marco legislativo

Según establece el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación los planes de gestión del riesgo de inundación deben abarcar todas las etapas de gestión del riesgo, esto es, prevención, protección, preparación y recuperación.

Esta medida se incluye entre las que la Comisión Europea clasifica como de recuperación, es decir, las dirigidas a retornar a las condiciones normales lo más pronto posible tras un evento de inundación, mitigando los impactos sociales y económicos sobre la población afectada. Bajo esta descripción incluye los códigos **M51,** correspondiente a aquellas acciones destinadas a la recuperación individual y social, como por ejemplo limpieza y restauración en edificios, infraestructuras, etc., acciones de apoyo a la salud, incluyendo la salud mental y la gestión del estrés, asistencia legal, financiera, al desempleo, y reubicación temporal o permanente, y **M52** que incluye las acciones destinadas a la recuperación ambiental, mediante actuaciones de limpieza y restauración (protección antimohos, seguridad del agua de boca, asegurar contenedores de materiales peligrosos, etc.)

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar, generándose unas necesidades que pueden exigir la contribución de todas las Administraciones públicas, organizaciones, empresas e incluso de los particulares, siendo una de las funciones fundamentales de la protección civil la rehabilitación dirigida al establecimiento de servicios públicos indispensables para la vuelta a la normalidad.

La Ley 2/1985 distingue dos tipos de planes de protección civil, cuya elaboración se realizará conforme a las directrices contenidas en la Norma Básica de Protección Civil aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril: territoriales, para hacer frente a las emergencias generales; y especiales, para hacer frente a riesgos específicos como son las inundaciones. En el caso de los planes especiales de inundaciones, estos se elaborarán de acuerdo a la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de inundaciones aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994 (Directriz de inundaciones).

La Directriz de Inundaciones considera tres niveles de planificación: estatal, autonómico y local, y establece las fases y situaciones que se deben considerar para la gestión de emergencias, entre las

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 486 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	487/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	488/637

que se incluye la fase de normalización, que se prolonga hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad de las zonas afectadas por la inundación. También establece que en esta fase se realizarán las primeras tareas de rehabilitación en las áreas afectadas, consistentes fundamentalmente en la inspección del estado de edificios, la limpieza de viviendas y vías urbanas, la reparación de los daños más relevantes, etc.

Para la ejecución de estas actuaciones posteriores al evento de inundación, el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, regula la concesión de ayudas o subvenciones para la atención a necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Además de las ayudas establecidas en dicha normativa, el Gobierno podrá establecer por Decreto-Ley medidas extraordinarias urgentes, en caso de episodios concretos de especial gravedad, para reparar los daños causados, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptar las Comunidades Autónomas afectadas, y en las que intervendrán los distintos Departamentos ministeriales y otras Administraciones públicas, cada uno en el ámbito de sus competencias.

También se ha de tener en cuenta el papel de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la colaboración con los servicios de protección civil en casos de grave riesgo o catástrofe, regulado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de la Unidad Militar de Emergencias diseñada para cumplir la misión de preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en situaciones de emergencia, grave riesgo o catástrofe, asignada a las Fuerzas Armadas por la Ley de la Defensa Nacional.

Y en lo que se refiere a la ejecución de obras de emergencia, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación de desarrollo, sobre la regulación de la inmediata actuación de la Administración a causa de acontecimientos catastróficos.

Los temporales e inundaciones en ocasiones alteran significativamente la vida cotidiana de los ciudadanos y el normal funcionamiento de las comunicaciones. Ante la sucesión de fenómenos meteorológicos adversos de viento y mar que azotan las costas del litoral afectando al dominio público marítimo-terrestre la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar acomete determinadas actuaciones en el ámbito costero, bien a través de su propio presupuesto o de consignaciones presupuestarias extraordinarias, por aprobación de un Real Decreto-ley que faculta al Ministro para la Transición Ecológica para declarar zona de actuación especial para la restauración del dominio público marítimo-terrestre de las zonas afectadas y para declarar la emergencia de las obras a ejecutar por dicho Departamento, en las siguientes materias:

- Restauración y demás obras que aseguren la integridad y adecuada conservación del dominio público marítimo-terrestre, así como los trabajos complementarios para asegurar la sostenibilidad de la costa y mitigar los efectos de futuros temporales y galernas.
- Protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, la adecuación sostenible de playas y arenales, sistemas dunares y

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 487 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	488/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	489/637

humedales litorales, recuperación y regeneración de los mismos, así como la realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras en la costa.

- Reparación y restauración de estructuras dañadas en el litoral, tales como paseos marítimos, accesos al dominio público y muros, entre otros.

No sólo se reparan los daños producidos sino que en todos los casos en los que resulta posible, **se adaptan las infraestructuras para mejorar su estabilidad** frente a nuevos sucesos que puedan producirse.

2. Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida.

Esta medida es esencial para alcanzar el **objetivo de mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad** a la vez que se recuperan las personas y sus actividades económicas después de un evento de inundación. Además de este objetivo básico, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos**, puesto que el sistema de protección civil debe procurar que los ciudadanos estén preparados para alcanzar por sí mismos la protección mediante labores de información y educación.

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, que deben poner sus efectivos a disposición de la planificación de protección civil, actuando cada uno en su esfera de competencia para lograr la pronta recuperación tras la inundación.

- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**, al disponer de información de detalle de los daños causados por las inundaciones, es posible el estudio y análisis de frecuencias de precipitaciones y caudales, y la calibración de los modelos.

3. Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

Los efectos adversos de las inundaciones no acaban cuando finaliza el episodio, sino que la población y las comunidades afectadas sentirán sus efectos durante muchas semanas e incluso meses después de que la inundación se haya producido, y esto hay que tenerlo previsto en la planificación de emergencias antes de que la inundación ocurra.

Además del impacto económico de las inundaciones a través del daño que infringen a propiedades e infraestructuras, también hay que considerar el efecto que las inundaciones tienen sobre la salud de la población afectada. También esta circunstancia tiene que ser objeto de tratamiento anticipado,

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 488 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	489/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	490/637

prever los adecuados niveles de asistencia y ponerlos en marcha de un modo eficiente al objeto de minimizar los daños.

Por lo tanto, a la hora de diseñar y planificar las actuaciones de esta medida, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Que en el periodo posterior al episodio de inundación todavía permanecen sus efectos negativos.
- Que personas mayores y enfermos probablemente sean los más afectados y es posible que sea necesario alertar a los servicios de salud antes del episodio de inundación.
- Que la recuperación de los episodios de inundación pueden llevar meses e incluso años.

Si bien una rápida intervención evita impactos a largo plazo y el descontento generalizado que suele suceder a un episodio de inundación, y además debe ser así para reponer los servicios básicos sobre todo en núcleos urbanos, cualquier actuación que se emprenda, y fundamentalmente aquellas que puedan condicionar futuras situaciones, por ejemplo de uso del suelo, deben realizarse de un modo planificado, aprovechando la oportunidad para no repetir errores y buscando mejorar la resiliencia de la zona ante las inundaciones.

Las actuaciones que comprende esta medida son por ejemplo:

- La reparación de infraestructuras viarias (carreteras, puentes, etc.) que hayan quedado cortadas o severamente dañadas.
- La reparación/construcción de estructuras de protección existentes en núcleos urbanos o que estén protegiendo a infraestructuras de interés.
- La limpieza de tapones, arrastres, acumulaciones de material, lodos, etc., provocados por el paso de los caudales extraordinarios, recuperación de secciones de desagüe.
- La reparación de edificios, viviendas, centros asistenciales, etc. y el establecimiento en su caso de instalaciones provisionales.
- La reparación de instalaciones necesarias para el seguimiento de la información hidrológica de la cuenca.
- La asistencia sanitaria a personas afectadas que puede incluir ayuda psicológica.
- La información y el asesoramiento en la solicitud de las ayudas disponibles conforme a la legislación.
- La reposición de suministros básicos (luz, agua, saneamiento, depuración, etc.)

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 489 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	490/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	491/637

- Restauración y demás obras que aseguren la integridad y adecuada conservación del dominio público marítimo-terrestre, así como los trabajos complementarios para asegurar la sostenibilidad de la costa y mitigar los efectos de futuros temporales y borrascas.
- Protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, la adecuación sostenible de playas y arenales, sistemas dunares y humedales litorales, recuperación y regeneración de los mismos, así como la realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras en la costa.
- Reparación y restauración de estructuras dañadas en el litoral, tales como paseos marítimos, accesos al dominio público y muros, entre otros.

Entre las medidas específicas a llevar a cabo se incluyen las siguientes:

- Redacción de **protocolos de actuación para la ejecución de obras de emergencia**
- **Evaluación inicial de daños tras la inundación y la coordinación de las actuaciones necesarias**, para cada evento concreto.
- **Declaración de emergencia y ejecución de obras**.
- Del conjunto de actuaciones que se lleven a cabo en cada evento de inundación deberá aportarse la **documentación final de las actuaciones ejecutadas**, así como los **presupuestos empleados** en su ejecución, para poder llevar a cabo un control de la gestión de las emergencias tras la inundación.

4. Organismos responsables de la implantación.

Dentro del Ministerio para la Transición Ecológica, la Dirección General del Agua es la responsable de la redacción de protocolos de actuación para la ejecución de obras de emergencia, en colaboración con Protección Civil tanto autonómica como estatal.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, serán además autoridades competentes en la redacción de protocolos de actuación para la ejecución de obras de emergencia por inundaciones, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca del Gobierno de Canarias, así como las Delegaciones Provinciales de Costas y el Consejo Insular de Agua de Gran Canaria.

La coordinación de las actuaciones de emergencia tras el evento de inundación corresponderá a las autoridades de Protección Civil (Ministerio del Interior, Comunidades Autónomas y Entidades locales), de acuerdo a los distintos niveles de planificación, estatal, autonómico y local, en colaboración con las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, y bajo la que se articulará la acción del resto de Administraciones competentes: servicios de salud de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejo Insular de Agua de Gran Canaria, Fuerzas Armadas (normalmente a través de la Unidad Militar de Emergencias, etc.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 490 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	491/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	492/637

Dada la cantidad de actores implicados y la importancia y la complejidad de las labores a realizar será muy importante la coordinación y la comunicación entre todos ellos, así como los convenios o acuerdos de colaboración que se establezcan para el desarrollo de estas medidas.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar será la responsable de ejecutar las obras de emergencia aprobadas en su ámbito de competencias.

5. Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de esta medida provienen de los costes derivados de las obras de recuperación que sea necesario ejecutar. Algunas de estas medidas no supondrán un coste directo puesto que consistirán en exenciones fiscales u otros incentivos para facilitar la recuperación de las zonas afectadas.

Los **beneficios** de estas actuaciones serán tanto mayores cuanto más rápida y eficaz sea la respuesta, reponiendo servicios y posibilitando el restablecimiento de las actividades económicas de la zona de forma que contribuyan a la recuperación de las zonas afectadas y se minimicen los daños a medio y largo plazo.

6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

La protección civil como servicio público lleva ya un largo recorrido en España y hasta la adopción de la Directiva de Inundaciones, constituía el enfoque predominante en la gestión del riesgo de inundación. Ahora, las medidas de protección civil, y particularmente las de recuperación, se suman, en el marco de una gestión integrada del riesgo de inundación, al resto de medidas como son por ejemplo la ordenación del territorio o la promoción de los seguros. Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia de este Plan, y de acuerdo con los programas de actuación de los distintos organismos y administraciones son las siguientes:

Actividad específica a desarrollar	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Observaciones
Redacción de protocolos de actuación para la ejecución obras de emergencia	Julio 2015	Diciembre 2016	
Evaluación inicial de daños y coordinación de actuaciones necesarias	-	-	Se realizará para cada evento concreto
Declaración de emergencia y ejecución de obras	-	-	Se realizará para cada evento concreto

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 491 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	492/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	493/637

Actividad específica a desarrollar	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Observaciones
Documentación final de las actuaciones ejecutadas y presupuestos empleados	-	-	Una vez finalizado el evento

Tabla 1: *Actuaciones específicas*

7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento.

Tal y como se ha comentado con anterioridad, existe una línea de ayudas para atender a los daños producidos en situaciones de emergencia, regulada por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, a la que habría que añadir, en su caso, la ayuda derivada de la adopción de medidas urgentes por el Gobierno reguladas por los correspondientes Decretos Leyes y los presupuestos de las diferentes Administraciones que podrían completarse con la cofinanciación europea a través del instrumento financiero para protección civil u otros.

El resto de medidas previstas serán acometidas dentro del trabajo ordinario de las administraciones implicadas.

El Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, puso en marcha el Plan Litoral 2015 que comprende todas las actuaciones necesarias, con carácter de urgencia, para reparar los daños causados por los temporales y restaurar, proteger y conservar el dominio público marítimo terrestre. El Plan Litoral 2015 cuenta con una inversión total de 21,5 millones de euros, y comprende 49 actuaciones para la restauración de infraestructuras dañadas, paseos marítimos, accesos a playas, reposición de arena y diversos trabajos para asegurar y proteger nuestras costas. En concreto para Canarias se destinarán 1.230.000 euros en la reparación de daños causados en la playa de San Marcos en Tenerife y en la reposición de la escollera en La Gomera; en la reparación de daños en La Caleta (La Gomera) y en la restauración del sendero pescante de Agulo (La Gomera).

Se estima una **inversión anual** para obras de emergencia en el conjunto de las **ARPSIs costeras** de **1 M €.**

8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida.

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 492 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	493/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	494/637

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de actuaciones de emergencia realizadas	Nº de actuaciones de emergencia realizadas	Ud.
Presupuesto anual invertido en actuaciones de emergencia	Presupuesto anual invertido en actuaciones de emergencia	€
Nº de solicitudes de ayuda (Dir. General Protección Civil y Emergencias), en el marco del RD 307/2005, modificado por RD 477/2007	Nº de solicitudes de ayuda (Dir. General Protección Civil y Emergencias), en el marco del RD 307/2005, modificado por RD 477/2007	Ud.
Presupuesto de las ayudas concedidas (Dir. General Protección Civil y Emergencias), en el marco del RD 307/2005, modificado por RD 477/2007	Presupuesto de las ayudas concedidas (Dir. General Protección Civil y Emergencias), en el marco del RD 307/2005, modificado por RD 477/2007	€
Número de episodios calificados como "graves inundaciones" acontecidos	Número de episodios calificados como "graves inundaciones" acontecidos	Ud.

Tabla 2: *Indicadores de las obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas*

9. Enlaces de interés.

http://www.proteccioncivil.es/

http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/

http://ec.europa.eu/echo/

http://ec.europa.eu/environment/water/flood_risk/index.htm

http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/default.aspx

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 493 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	494/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	495/637

PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL: ACCIONES DE APOYO A LA SALUD, ASISTENCIA FINANCIERA, INCLUIDA ASISTENCIA LEGAL, ASÍ COMO REUBICACIÓN TEMPORAL DE LA POBLACIÓN AFECTADA (16.01.02)

1. Introducción

1.1 Marco legislativo

Este tipo de medidas, relacionadas con los Planes de Protección Civil y las correspondientes actuaciones de apoyo a la población afectada, se enmarcan dentro del **programa de medidas de Protección Civil**, contemplado en el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el **código M51** a esta tipología de medidas, relacionada con las actuaciones vinculadas a los planes de Protección Civil. Las medidas con este código son aquellas vinculadas con **la recuperación y la evaluación;** medidas para establecer o mejorar las actuaciones de los planes relativas a la salud, a la asistencia económico-legal y a la salvaguarda de la población, teniendo en cuenta que la planificación de las fases de recuperación y evaluación es una parte fundamental de la preparación.

Tal y como se ha visto con anterioridad, en España, la **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil**, que deroga la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, establece que la protección civil debe actuar a través del procedimiento de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos relacionados con las emergencias.

Como desarrollo de esta Ley, según la **Norma Básica de Protección Civil** (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril), se entiende por Plan de Protección Civil, la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir. En la citada Norma Básica se dispone también que serán objeto de Planes Especiales, entre otras, las emergencias por inundaciones y que estos Planes serán elaborados de acuerdo con la correspondiente Directriz Básica, la cual habrá de ser aprobada por el Gobierno y deberá establecer los requisitos mínimos sobre fundamentos, estructuras, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir dichos Planes.

Mediante la Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, se aprobó la **Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.** A los efectos de la mencionada Directriz se consideran los siguientes niveles de planificación: Estatal, de Comunidad Autónoma y Planes de Actuación de Ámbito Local, quedando asimismo integrados en el Plan de Comunidad Autónoma correspondiente.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 494 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	495/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	496/637

A partir de la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Interior, y por la que se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, se aprobó el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones. El objetivo del Plan Estatal es establecer la organización y los procedimientos de actuación de aquellos servicios del Estado y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante los diferentes tipos de inundaciones. A nivel autonómico, actualmente la mayor parte de las Comunidades disponen de sus respectivos planes autonómicos aprobados.

El Plan Estatal de Protección Civil frente a Inundaciones se fundamenta operativamente en los Planes de Protección Civil Especiales frente a este riesgo o, en su defecto, en los Territoriales de las Comunidades Autónomas afectadas. En el caso de emergencias que se puedan resolver mediante los medios y recursos gestionados por los planes de comunidades autónomas, el Plan Estatal juega un papel complementario a dichos planes, permaneciendo éstos bajo la dirección de las administraciones competentes. Si la emergencia hubiera sido declarada de interés nacional, la dirección pasa a ser ejercida por el/la Ministro/a del Interior, y este Plan Estatal organiza y coordina todos los medios y recursos intervinientes en la emergencia.

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante Riesgo de Inundaciones indica, en su apartado 3.3.3.6, que en el Plan Estatal quedarán incluidos y estructurados una serie de Planes de Actuación para su aplicación en emergencias de interés nacional o en apoyo a los planes de Comunidades Autónomas. Los siguientes Planes de Actuación son los directamente relacionados con las acciones de apoyo a la salud, de asistencia financiera y legal y de reubicación temporal de la población afectada:

- **Plan de reconocimiento e información sobre áreas siniestradas y de salvamento con medios aéreos**.

  Objetivos: Conocer con la máxima rapidez y eficacia la información sobre los daños producidos por una inundación, lo que permitirá evaluar las necesidades creadas y facilitará la rapidez y efectividad en la toma de decisiones por parte de las autoridades responsables, así como establecer de forma eficiente las medidas que garanticen la **rápida evacuación de las personas que se encuentren en situación de peligro grave.**

- **Plan de actuación para el salvamento y rescate de personas aisladas.**

  Objetivos: Son la **búsqueda, el rescate y el salvamento de personas aisladas o arrastradas**, para lo cual habrá que **coordinar** a numerosas personas y grupos de actuación, tanto locales, como autonómicos, estatales e internacionales. En este plan se contemplarán las relaciones con aquellos otros grupos que posibiliten las tareas de los grupos de rescate, fundamentalmente en lo relativo a búsqueda y salvamento y al control de accesos a las zonas de operaciones.

- **Plan de actuación sanitaria.**

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 496 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	496/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	497/637

Objetivos: **Asegurar la asistencia médica y sanitaria a la población afectada** por una inundación, para lo cual se precisará coordinar la intervención y el uso de medios y recursos tanto nacionales, de diferentes niveles administrativos, como también los internacionales.

Este plan contemplará los procedimientos para asegurar el cumplimiento de las siguientes funciones: la clasificación, evacuación y tratamiento de heridos, la adquisición y distribución de medicinas, la adopción de medidas profilácticas para evitar epidemias e intoxicaciones y la elaboración de normas sanitarias para la población.

- **Plan de abastecimiento, albergue y asistencia social.**

  Objetivos: Coordinar esfuerzos para **proporcionar a la población alimentos, albergue y aquellas necesidades básicas de asistencia social**, incluidas las labores de información sobre familiares residentes en la zona afectada, así como las de **apoyo psicológico**.

Canarias dispone del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil, en adelante PLATECA, aprobado por el Gobierno en sesión celebrada el 12 de noviembre de 1997, siendo homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 19 de diciembre de ese mismo año. Posteriormente, mediante Decreto 1/2005, de 18 de enero, que actualiza dicho Plan Territorial, que fue homologada por la Comisión Nacional de Protección Civil el 28 de abril de 2005 y publicada en el BOC núm. 154/2005, de 8 de agosto. Actualmente, está vigente la revisión aprobada por el **Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias,** homologada por la Comisión Nacional de Protección Civil el 8 de mayo de 2014 y publicada en el BOC núm. 104/2015, de 2 de junio.

http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/descargas/Plateca/PLATECA2014.pdf

Además, Canarias también dispone de un Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones, aprobado por Decreto 115/2018, de 30 de julio (en adelante, PEINCA) y publicado en el BOC núm. 157/2018, de 14 de agosto).

El principal objetivo del PEINCA es establecer el marco organizativo en el ámbito de la Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias, para dar una respuesta rápida y eficaz frente a una inundación.

2. Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida.

Mediante el desarrollo de esta medida de apoyo integral a la población a través de los planes de Protección Civil, se contribuye de manera fundamental a la consecución de diversos objetivos incluidos en el Plan de gestión del riesgo de inundación; son los siguientes:

- **Incrementar la percepción del riesgo de inundación y las estrategias de autoprotección en la población, entidades sociales y económicas**, ya que el éxito de muchas de las medidas propuestas para mejorar las distintas variables que intervienen en el riesgo de inundación pasa por una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones y de las medidas de

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 496 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	497/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	498/637

protección correspondientes. Para ello una de las herramientas principales son los planes de protección civil.

- **Mejorar la coordinación administrativa entre entidades involucradas en la gestión del riesgo**, ya que la responsabilidad relativa a la protección civil está distribuida entre diversas administraciones y departamentos.
- **Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**, puesto que la búsqueda de una ordenación del territorio y de unos usos del suelo compatibles con el riesgo de inundación ha de ser conforme la legislación vigente de diversos ámbitos, incluido el de la protección civil.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**, ya que las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse y con las que hay que convivir asumiendo un cierto nivel de riesgo (más aún con los previsibles efectos del cambio climático).

3. Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

La implementación o consolidación de medidas de apoyo a la población tras una situación de emergencia por inundaciones resulta fundamental en el desarrollo del Plan y están ya incluidas en los distintos Planes de Protección Civil existentes.

Este tipo de medidas pueden estructurarse por ámbitos:

- Apoyo a la salud de la población afectada: Estas actuaciones aseguran la asistencia médica y psicológica a la población afectada por una inundación, para lo cual a través de los Planes de Protección Civil se coordina la intervención y el uso de los medios y recursos necesarios. Las principales medidas a llevar a cabo serían: clasificación, evacuación y tratamiento de heridos; adquisición y distribución de medicinas; adopción de medidas profilácticas para evitar epidemias e intoxicaciones; y elaboración de normas sanitarias para la población.
- Asistencia financiera y legal a la población: Se establecen ayudas y subvencione, que junto con los sistemas de seguros, colaboran en la reparación de los daños causados y vuelta a la normalidad.
- Reubicación temporal de la población afectada: A través de los Planes de Protección Civil, se implantan sistemas que garantizan la rápida evacuación de las personas que se encuentren en situación de peligro grave y de la población que haya podido quedar aislada y se coordinan también esfuerzos para proporcionar a la población alimentos, albergue y aquellas necesidades básicas de asistencia social, incluidas las labores de información sobre residentes en la zona afectada, así como las de apoyo psicológico (en relación directa con las medidas de apoyo a la salud).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 497 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	498/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	499/637

Con estas medidas de apoyo a la población se potencia también el desarrollo de otras, como son las medidas de mejora de la planificación institucional ante inundaciones a través de la coordinación con Protección Civil.

4. Organismos responsables de la implantación.

Los organismos responsables serían los siguientes:

- Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Ministerio del Interior.
- Consejerías y órganos autonómicos responsables del área de Protección Civil de cada Comunidad.
- Áreas de los cabildos insulares encargadas de las políticas de Protección Civil.
- Áreas de gobierno municipales encargadas de las políticas de Protección Civil.

5. Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de esta medida provienen fundamentalmente de la implementación y/o del mantenimiento de las actuaciones de los planes de protección civil destinadas a la atención de la población afectada: la asistencia sanitaria y legal, la evaluación de los daños, la dotación económica para la asistencia financiera, la reubicación de la población afectada y su manutención, la recuperación de las infraestructuras fundamentales, etc. A estos costes habría que sumar los de implantación de protocolos de comunicación y de campañas de información a la población.

Profundizando en el cálculo de los costes, y según se trate de nuevas acciones a implementar o, por el contario, sólo de mejora de las existentes en los planes de Protección Civil, se ha de tener en cuenta que los **costes de implementación** resultan superiores a los de **mantenimiento**; en ambos casos los costes son muy importantes. Se detallan a continuación:

- Implementación: los costes se deben fundamentalmente al establecimiento de nuevas actuaciones, con sus correspondientes protocolos, de apoyo a la población: nuevas dotaciones sanitarias y legales, alcance y cuantía de las subvenciones, etc. Asimismo, se han de considerar los costes de ampliación de una central de datos para la gestión de las nuevas asistencias.
- Mantenimiento: en el caso de las acciones fijas ya implantadas en los planes de protección civil, el coste será únicamente el de mantenimiento.

Los **beneficios** de este tipo de medidas de apoyo a la población son fundamentales, ya que sus acciones están orientadas a la protección y a la ayuda directa:

- Mayor planificación previa, lo que repercute en una mayor rapidez y eficacia ante las emergencias.
- Disminución de los daños, físicos y psíquicos, a la población.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 498 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	499/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	500/637

- Aumento de la cobertura de la población frente a los daños materiales en las propiedades
- Incremento de la velocidad de evacuación ante situaciones de emergencia
- Reducción de las experiencias traumáticas ligadas a las inundaciones en la población afectada
- Colaboración sinérgica con otras medidas en la consecución de diversos objetivos de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

La Norma Básica de Protección Civil (RD407/1992) considera el riesgo de inundación como un riesgo objeto de plan especial. Con el fin de hacer frente al riesgo de inundaciones en cuanto a la estructura, organización, los criterios operativos y las medidas de intervención, las Comunidades Autónomas han de elaborar su plan de acuerdo con la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones; estos planes especiales han de ser homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil. Actualmente, la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas ya tienen elaborado y homologado su correspondiente plan especial.

Es muy importante tener en cuenta la importancia de este tipo de medidas de planificación y respuesta institucional ante inundaciones, resultando fundamental tener previsto un **calendario de implantación** y el correspondiente seguimiento del **grado de avance**. Aunque ya existe una Directriz Básica y numerosos planes especiales autonómicos ante el riesgo de inundaciones, de acuerdo con la medida de la planificación institucional de Protección Civil ya descrita con anterioridad, se prevé el siguiente calendario de implantación y mejora de las actuaciones de planificación:

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Observaciones
Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Aplicación del art. 24. Medidas aplicables	-	-	Dirección General de Protección Civil
Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión, modificado por el Decreto 477/2007 de 13 de abril.	-	-	Dirección General de Protección Civil
Impulsar el desarrollo de procedimientos de Evacuación/Confinamiento según proceda. Planes de evacuación y/o confinamiento, según proceda, de la población identificada en zonas de riesgo, que redundarán en un robusto y eficiente sistema preventivo, así como la mejora global de la gestión del riesgo y las situaciones de emergencia derivadas del mismo.	Julio 2019	Diciembre 2019	Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad. Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil del Cabildo de Gran Canaria

Tabla 1: *Actividades específicas*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 499 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	500/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	501/637

7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento.

Para las medidas de establecimiento o mejora de la planificación institucional de respuesta ante inundaciones, y más aún cuando se coordinan con los planes de protección civil, la financiación provendría de los cuatro niveles administrativos: Comunitario, Estatal, Autonómico y Municipal:

En general, las previsiones económicas de esta ficha, en general se corresponden con lo ya establecido Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil.

8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida.

Con el fin de realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de acciones de reubicación temporal de la población llevadas a cabo siguiendo los planes de Protección Civil vinculados a inundaciones	Nº de personas que han tenido que ser realojadas temporalmente tras un episodio de inundación	Ud.
Número de personas afectadas en episodios de inundación ocurridos en el periodo	Nº de personas estimado afectadas directamente por el evento	Ud.
Daños producidos en episodios de inundación ocurridos en el periodo	Valoración total de los daños producidos por los episodios de inundación	€

Tabla 2: *Indicadores de las medidas sobre acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida la asistencia legal.*

9. Enlaces de interés.

http://www.proteccioncivil.org/inundaciones

http://www.proteccioncivil.org/subvenciones

http://www.proteccioncivil.org/c/journal/view_article_content?groupId=11803&articleId=568726&version=1.2

http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos

http://www.gobcan.es/dgse/index.html

http://www.gobcan.es/dgse/temas/Emergencias/planes.html

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 500 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	501/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	502/637

PROMOCIÓN DEL SEGURO SOBRE PERSONAS Y BIENES, ESPECIALMENTE LOS SEGUROS AGRARIOS (16.03.01)

1. Introducción

1.1 Marco legislativo.

Las medidas relacionadas con la promoción del seguro sobre personas y bienes, especialmente el seguro agrario está incluido en el punto 6 del punto H del Anexo A del Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el **código M53** a este tipo de medidas relacionadas con recuperación tras un evento de inundación.

En España, estas medidas vienen desarrollándose en dos sectores diferenciados. En materia sobre personas y bienes, la entidad esencial es el Consorcio de Compensación de Seguros, que cuenta con una dilatada experiencia en el ámbito de estas actividades. Jurídicamente, el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con personalidad jurídica propia, recursos propios independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar. Su Estatuto Legal fue aprobado por la Ley 21/1990, de 19 de diciembre y, tras sucesivas modificaciones, ha quedado recogido en el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, con modificaciones introducidas por la Ley 12/2006, de 16 de mayo; la Ley 6/2009, de 3 de julio, y la Ley 12/2011, de 27 de mayo. El Consorcio cubre los daños producidos en las personas y/o en los bienes asegurados como consecuencia de algunos peligros naturales, destacándose entre ellos las inundaciones.

A modo de ejemplo, y según las estadísticas del CCS, cabe destacar que sólo en bienes asegurados, en el período 1987-2013, el 47 % de los expedientes de indemnización tramitados por dicha entidad corresponden a daños por inundaciones, que han supuesto el 67 % del total de los pagos por siniestro efectuados por el CCS en dicho período. Inundaciones que, en promedio anual, suponen más de 166 millones de euros.

El Sistema Español de Seguros Agrarios nació en 1978 con el objetivo de establecer una cobertura técnica y financieramente viable que permitiera al sector agrario hacer frente a los graves daños causados en las producciones por riesgos imprevisibles no controlables, y proporcionar al Estado un instrumento eficaz para poner en marcha una política racional a disposición del sector.

El sistema de seguros agrarios tiene un formato mixto, público - privado que está funcionando de una manera cohesionada y que con funciones específicas por cada uno de los componentes proporcionan un sistema que permite garantizar las rentas agrarias por un coste pactado y que cuenta con la ayuda o subvención de la Administración del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de manera que sea asumible por el mayor número posible de agricultores y

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 501 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	502/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	503/637

ganaderos. La Administración Autonómica también puede subvencionar los seguros agrarios apoyando a la universalización del seguro agrario.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), con carácter de Organismo Autónomo, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Subsecretaría del Departamento, actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para el desarrollo de los Seguros Agrarios. Las funciones fundamentales que la legislación encomienda a la Entidad se concretan en la elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios, en la concesión de subvenciones a los agricultores y ganaderos para atender al pago de una parte del coste del seguro y en la colaboración con las Comunidades Autónomas en estas materias, según se establece en el Real Decreto 2329/1979.

Los riesgos previstos en los planes de seguros agrarios serán cubiertos por las entidades aseguradoras inscritas en el Registro Especial de la Dirección General de Seguros y que se agrupan en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Agroseguro, que con personalidad jurídica propia gestiona todas las pólizas de seguros y se encarga principalmente, de las peritaciones de siniestros, pago de indemnizaciones, estudios estadísticos e investigación actuarial.

La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con funciones directas sobre el control de Agroseguro y el Consorcio de Compensación de Seguros como reasegurador, completan la participación de la Administración del Estado en el Sistema de Seguros Agrarios.

Los seguros agrarios tienen ámbito nacional y carácter voluntario. En la actualidad, existen coberturas disponibles para todas las producciones agrícolas y ganaderas, frente a la práctica totalidad de los riesgos naturales, y este sistema está considerado como uno de los más exitosos y con mayores coberturas a nivel mundial.

2. Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida.

Esta medida es esencial para alcanzar el **objetivo de mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad** a la vez que se recuperan las personas y sus actividades económicas después de un evento de inundación. Además de este objetivo básico, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos**, puesto que la promoción de los seguros es en sí ya una herramienta esencial en las estrategias de autoprotección.
- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, al proporcionar información sobre los eventos históricos, la evaluación de daños y la promoción de todas las actividades asociadas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 502 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	503/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	504/637

- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**, al disponer de información de detalle de los daños causados por las inundaciones, lo que permite el estudio y análisis de frecuencias de precipitaciones y caudales.

3. Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

Tal y como se ha analizado con anterioridad, el seguro es un componente de primer orden en una gestión del riesgo de inundación de carácter integral. Entra en juego cuando los demás componentes, tales como las estrategias preventivas y de reducción de riesgos, así como las medidas y actuaciones de emergencia, no han podido evitar que se produzcan daños en las personas, en los bienes, en las explotaciones agrarias. El seguro constituye una solución financiera idónea y eficaz para atender las necesidades de reparación y reconstrucción tras una inundación. En los apartados siguientes se recogen las medidas a desarrollar para la promoción de los seguros frente a inundación, diferenciando los que cubren los riesgos sobre personas y bienes y los seguros agrarios.

En el marco de las actuaciones responsabilidad de Consorcio de Compensación de Seguros, y de acuerdo con el Programa de Actuación Trienal (PAT) 2014-2016 del CCS se realizarán las siguientes actividades:

A) Medidas para potenciar la información general a los ciudadanos.

- Mejora de las fuentes de información general a los asegurados y a la sociedad. Rediseño de la página web y la gestión de cuentas de redes sociales con el fin de procurar información continua y actualizada y abrir canales de información bidireccional.

- Difusión de la actividad del CCS en los medios de comunicación. Establecimiento de una estrategia de relaciones con los medios como vía de transmisión de información y conocimiento sobre la actividad del CCS en el aseguramiento de los riesgos catastróficos.

B) Medidas de información directa a los asegurados y perjudicados por siniestros, a través de la mejora de la información a los asegurados en el ámbito de los riesgos extraordinarios, incluida la inundación. Revisión y mejora de la información (tipo, calidad, medio utilizado) que se ofrece a los asegurados afectados por una siniestralidad en cada fase del proceso de tramitación y pago de la indemnización.

C) Promoción del aseguramiento y perfeccionamiento de las actuales coberturas aseguradoras.

- Promoción del aseguramiento en zonas de siniestralidad extraordinaria y áreas de riesgo potencial significativo de inundación, a través de la celebración de actividades de información a los actores locales y agentes sociales con el objetivo adicional de detección de deficiencias y carencias en el aseguramiento en la fase de peritación e información a las personas aseguradas, aseguradoras y entes mediadores.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 503 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	504/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	505/637

- Perfeccionamiento de las actuales coberturas de riesgos extraordinarios (incluida inundación). Mejorar la delimitación y definición de la cobertura en los ámbitos de la regulación, de las cláusulas de cobertura y de la tramitación y pago de siniestros.

D) Perfeccionamiento del tratamiento y explotación de datos asociados a la inundación.

- A través de la mejora de los procedimientos de geo-referenciación, con desarrollo de la herramienta SIG y otros procedimientos que permitan un mejor conocimiento de las exposiciones y un seguimiento de las siniestralidades recurrentes.

E) Colaboración con instituciones del sector público y privado.

- Difusión de la institución aseguradora y del CCS, mediante actividades de información, en el ámbito de las administraciones públicas (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos) y de otras organizaciones económicas y sociales. Colaboración en este ámbito para dar a conocer al CCS y su actividad en el aseguramiento de los riesgos naturales catastróficos, incluida la inundación.

- Colaboraciones con acciones formativas y de difusión, acometidas por instituciones del sector asegurador y del ámbito universitario. Acciones de difusión de la figura y actividad del CCS entre instituciones sectoriales y universitarias, nacionales e internacionales, y fomento del estudio y la investigación en materias relacionadas con la actividad del CCS.

- Estudio de vías de colaboración administrativa e institucional para procurar una acción coordinada ante catástrofes que generan alarma social y sean cubiertas por el CCS. Aplicación de un procedimiento de provisión estandarizada de datos del CCS, adaptando las aplicaciones de éste para integrar los encargos de otras instituciones, incluidas las administraciones públicas.

F) Reducción del precio de la cobertura del seguro, a través de la revisión de la tarifa del CCS en el Seguro de Riesgos Extraordinarios, estudiando la suficiencia de primas y recargos y su naturaleza cualitativa y cuantitativa, con reducción de precios si se estimara viable.

En el marco de las competencias de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), los objetivos en los seguros agrarios, se fijan cada tres años en el "Acuerdo de bases para la elaboración de los planes de seguros agrarios combinados". El último fijado corresponde al trienio 2013-2015, siendo los siguientes:

- Facilitar la incorporación de nuevos asegurados/as, especialmente en aquellas líneas con baja implantación, para lo cual, se revisarán las coberturas de los diferentes sectores productivos, se perfeccionarán las condiciones de aseguramiento, y se revisarán los costes de acuerdo a las coberturas.

- Trabajar en la mejora de la gestión de los seguros y en la información que se facilita a la persona asegurada, tanto en la contratación como en el proceso de valoración de los daños. Revisar los criterios de asignación de subvenciones con el fin de adecuarlos al nuevo sistema

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 504 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	505/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	506/637

de gestión de seguros con coberturas crecientes manteniendo una distribución eficaz de los recursos, de tal manera que se clarifique su aplicación, gestión y control.

- Avanzar en el diseño de nuevos modelos de gestión de riesgos y crisis agrarias, en el marco del seguro agrario.

- Avanzar en el desarrollo del sistema de seguros agrarios como instrumento de gestión de riesgos acorde con la Política Agraria Común, con la normativa sobre Ayudas de Estado y como sistema de adaptación de la agricultura al cambio climático.

Sobre el total de las subvenciones de ENESA, aplicadas en el ejercicio 2013, el volumen total ha sido de 206.480.836,17 €. El Plan para el ejercicio 2015 tiene un presupuesto para las subvenciones de los seguros agrarios de 199.18 M€.

De acuerdo con los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados que aprueba el Gobierno cada año, las medidas a aplicar serán:

A) Medidas para potenciar la información general a los agricultores y promoción del aseguramiento.

- Mejora de las fuentes de información general a los asegurados y a la sociedad. Rediseño de la página web y la gestión de cuentas de redes sociales con el fin de procurar información continua y actualizada y abrir canales de información bidireccional.

- Promoción del aseguramiento mediante el acercamiento a la ciudadanía en general, alcaldes, etc. a través de jornadas de divulgación, con charlas específicas sobre seguros agrarios.

B) Medidas para perfeccionar las actuales condiciones de aseguramiento

- Perfeccionamiento de las actuales coberturas de riesgos extraordinarios dentro del seguro agrario, en el que se incluye la inundación, las lluvias torrenciales y las lluvias persistentes.

- Mantener el apoyo del Estado a los módulos agrícolas u opciones en líneas ganaderas del seguro agrario con coberturas con riesgos extraordinarios donde se incluye las inundaciones, a fin de que el coste sea ajustado y asumible por los productores agropecuarios.

Esta medida tiene un carácter estrictamente lenitivo respecto a las consecuencias económicas que pudiesen causar los daños derivados de las inundaciones. Por ello, al no tener un efecto directo sobre la reducción del riesgo ni la vulnerabilidad, su recomendación debe ser selectiva, de tal manera que los casos en los que, en principio, sería oportuno establecer esta medida serían los siguientes:

- En los periodos transitorios mientras se establecen las medidas previstas.

- En aquellos casos en los que, por motivos económicos, ambientales, de protección del patrimonio o urbanísticos los costes de las medias necesarias para la protección del daño desde los puntos de vista anteriores sean superiores al daño esperado.

- Para cubrir el riesgo residual que no cubran otro tipo de medidas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 505 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	506/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	507/637

4. Organismos responsables de la implantación

Como se ha indicado con anterioridad, en el ámbito de los seguros de personas y bienes, el Consorcio de Compensación de Seguros será el organismo responsable. Del mismo modo que la Entidad Estatal de Seguros Agrarios lo será en el marco de los seguros agrarios. No obstante, los acuerdos de colaboración entre todas las administraciones serán esenciales para el desarrollo de estas medidas, en especial con las autoridades de Protección Civil, Aguas y Costas.

Concretamente en las medidas para potenciar la información general a la ciudadanía y personas pertenecientes al sector agrario, y las relacionadas con el perfeccionamiento del tratamiento y explotación de datos asociados a la inundación, actuarán como administraciones colaboradoras las autoridades de Protección Civil estatal y autonómica, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Pesca, el Gobierno de Canarias y el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

5. Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de esta medida provienen de los recargos de las primas establecidos sobre los seguros de los particulares. En materia del CCS, desde 1981, la media de recargos ingresados por el CCS a través de la prima de los seguros es de unos 375 millones de euros, mientras que las indemnizaciones pagadas rondan los 260 millones de euros. Los recargos ingresados en los últimos años rondan ya los 600 millones de euros.

En materia de seguros agrarios, las primas anuales soportadas por las personas pertenecientes al sector agrario, para todo tipo de riesgos (no solo los extraordinarios e inundaciones) rondan los 700 millones de euros por año, si bien no pagan la totalidad de la misma, ya que cuentan con una subvención de las Administraciones Públicas que disminuye el coste del seguro. El montante de las subvenciones de ENESA, se establecen en torno a 200 millones de euros por año y disminuyen la cantidad aportada por los asegurados.

Los **beneficios** del sistema de seguros se basan en la solidaridad de las personas aseguradas, que permite crear los mecanismos económicos necesarios para poder indemnizar y reparar, en la medida de lo posible, los daños causados por las inundaciones. El año con mayor importe de indemnización fue el año 1983 con más de 817 millones de euros (fundamentalmente debido a las inundaciones que acaecieron en Bilbao), mientras que recientemente los años 2009 con más de 817 millones (tempestad ciclónica atípica e inundaciones) y 2011 con más de 700 millones de euros (terremoto de Lorca) han sido años extraordinarios. Las indemnizaciones por inundaciones son alrededor del 70% del total de indemnizaciones pagadas por el CCS, con más de 465.000 expedientes tramitados desde 1981 y unos importes medios de unos 10.000 euros.

A diferencia del CCS, los datos por inundación en cultivos agrarios son un porcentaje más pequeño (al estar incluidos otros riesgos no extraordinarios).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 506 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	507/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	508/637

6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

La actividad del seguro en España tiene una larga tradición, funcionando en estos momentos de forma adecuada. No obstante, durante la vigencia de este Plan, y de acuerdo con los programas de mejora de los organismos anteriormente citados, se van a desarrollar estas actividades:

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Observaciones
Potenciación de la información general a los ciudadanos. Mejora de las fuentes de información general a las personas aseguradas y a la sociedad. Difusión de la actividad del Consorcio de Compensación de Seguros en los medios de comunicación.	En ejecución	-	Es una labor continua sin fecha final
Mejora de información directa a las personas aseguradas en el ámbito de los riesgos extraordinarios, incluida la inundación. Mejora de la información en el ámbito de los riesgos extraordinarios, incluida la inundación.	En ejecución	-	Es una labor continua sin fecha final
Promoción del aseguramiento y perfeccionamiento de las actuales coberturas aseguradoras. Promoción del aseguramiento en zonas de siniestralidad extraordinaria y perfeccionamiento de las actuales coberturas de riesgos extraordinarios (incluida inundación).	En ejecución	-	Es una labor continua sin fecha final
Perfeccionamiento del tratamiento y explotación de datos asociados a la inundación. Perfeccionamiento del sistema de información para soportar y explotar datos relativos a riesgos asegurados y siniestros ocurridos.	En ejecución	-	Es una labor continua sin fecha final
Colaboración con instituciones del sector público y privado. Difusión de la institución aseguradora y del Consorcio de Compensación de Seguros en el ámbito de las administraciones públicas y de otras organizaciones económicas y sociales. Colaboración con acciones formativas y de difusión acometidas por instituciones aseguradoras y universitarias. Estudios de vías de colaboración administrativa e institucional para procurar una acción coordinada ante catástrofes que generan alarma social y sean cubiertas por el CCS.	En ejecución	-	Es una labor continua sin fecha final
Reducción del precio de la cobertura del seguro frente a inundación. Revisión de la tarifa del CCS en el Seguro de Riesgos Extraordinarios, con reducción de precios si se estimara técnicamente viable.	En ejecución	-	Es una labor continua sin fecha final

Tabla 1: *Actividades específicas*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 507 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	508/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	509/637

7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento.

Tal y como se ha comentado con anterioridad, en materia de competencias del CCS, esta actuación está incluidas en los Planes de Acción Trianuales. En materia de seguros agrarios, las actividades están incluidas en el marco de la comunicación y los presupuestos ordinarios de ENESA.

8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida.

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Evolución del nº de pólizas con cobertura de riesgos extraordinarios y del volumen anual de recargos	Nº de pólizas suscritas con cobertura de riesgos extraordinarios y del volumen de recargos	Ud.
Evolución del grado de satisfacción de los asegurados	Resultado de las encuestas sobre el grado de satisfacción de los asegurados para cada episodio de inundación. El valor anual se calculará como la media de los valores asignados a cada episodio sucedido en el año	Puntuación de 0 a 10, siendo 0 la peor valoración y 10 la mejor
Evolución del precio de las tasas de prima	Incremento del precio de la tasa de prima	€
Evolución de la siniestralidad pagada anual en inundaciones	Indemnizaciones por daños causados por inundaciones	€
Evolución del número de pólizas de seguros agrarios a nivel de provincia	Nº de pólizas suscritas en las provincias incluidas en la Demarcación Hidrográfica	Ud.
Importe anual de las subvenciones aplicadas por ENESA para la suscripción de los seguros agrarios	Importe de las subvenciones pagadas por ENESA	€
Importe anual de las indemnizaciones pagadas en inundaciones a los asegurados dentro del sistema de seguros agrarios	Indemnizaciones por daños a agricultores/ ganaderos causados por inundaciones	€

Tabla 2: *Indicadores de las medidas sobre la promoción del seguro sobre personas y bienes, especialmente los seguros agrarios*

9. Enlaces de interés.

http://www.consorseguros.es/web/

http://www.enesa.es/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 508 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	509/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	510/637

EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS LECCIONES APRENDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS EVENTOS DE INUNDACIÓN (16.03.02)

1. Introducción

1.1 Marco legislativo

Según establece el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación, los planes de gestión del riesgo de inundación deben abarcar todas las etapas de gestión del riesgo, esto es, prevención, protección, preparación y recuperación.

Esta medida se incluye entre las que la Comisión Europea clasifica como de recuperación, es decir, las dirigidas a retornar a las condiciones normales lo más pronto posible tras un evento de inundación, mitigando los impactos sociales y económicos sobre la población afectada. Bajo esta descripción incluye el código **M53,** correspondiente a lecciones aprendidas de los episodios de inundación ocurridos.

En todo proceso de planificación debe integrarse el seguimiento de los objetivos propuestos y los planes de gestión del riesgo de inundación no son ajenos a esta necesidad. La evaluación de las acciones realizadas, y el análisis del grado y modo en que han contribuido a la consecución de los objetivos, son elementos clave para mejorar las intervenciones futuras, de forma que estas estén basadas, tal como establece la Directiva de Inundaciones (Directiva 2007/60/CE), en "mejores prácticas" y "mejores tecnologías disponibles" adecuadas que no entrañen costes excesivos.

En el ámbito de la gestión del riesgo de inundación son numerosos los proyectos desarrollados o en desarrollo en los últimos años cuyo objetivo es contribuir a la implantación de la Directiva de Inundaciones a través del estudio de los diferentes aspectos que forman parte de la gestión del riesgo de inundación. Se trata de iniciativas, tanto a nivel internacional como europeo, en las que participan diversas organizaciones e instituciones, públicas o privadas, y que recogen el nuevo enfoque adoptado para la gestión de los riesgos de inundación, fruto de las actuales tendencias de pensamiento y acción, en línea con los principios emanados de las estrategias europeas en materia ambiental, pero teniendo en cuenta también las particularidades locales.

Como ejemplo, cabe destacar el proyecto *FLOODsite (Integrated Flood Risk Analysis and Management Methodologies)*, www.floodsite.net, desarrollado en el marco del 6º Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea, que incluye entre sus tareas la evaluación de las medidas llevadas a cabo para la reducción del riesgo de inundación. En este sentido, el proyecto proporciona directrices para evaluar la eficacia, eficiencia, robustez y flexibilidad de las medidas ya aplicadas. Para ello, aporta criterios, indicadores y métodos de evaluación que ayuden a los usuarios a evaluar la experiencia pasada con el objeto de mejorar la gestión del riesgo en el futuro.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 509 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	510/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	511/637

El tipo de preguntas a las que puede dar respuesta la evaluación son, según el proyecto:

- Qué impactos, previstos o imprevistos, fueron causados por una medida en particular.
- Hasta qué punto alcanzó sus objetivos una medida.
- Cuál fue la relación coste-beneficio necesaria para que la medida en cuestión alcanzase sus objetivos.
- Cómo se comportó la medida bajo diferentes condiciones, conocidas a priori o desconocidas.
- Cómo se adaptó la medida a condiciones cambiantes.

Los resultados de la evaluación tienen tres funciones principales: proporcionar información para apoyar las actividades en curso, generar conocimiento que sirva de base a los futuros planes y estrategias y justificar el gasto público con relación a los avances alcanzados en la reducción del riesgo de inundación.

La metodología desarrollada en el proyecto *FLOODsite* se ha testado sobre cuatro casos reales en los que se han aplicado medidas de diferente naturaleza. Para estimar los efectos de las medidas el proyecto sugiere un conjunto de indicadores que incluye indicadores sociales, económicos y ecológicos adecuados a un amplio rango de potenciales medidas, de los que la herramienta desarrollada permite seleccionar, caso a caso, los indicadores específicos a utilizar en función del tipo de medida y de sus condiciones particulares de aplicación.

2. Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida

Esta medida es esencial para alcanzar el **objetivo de mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**. La evaluación realizada proporciona información muy valiosa que permitirá una mejor comprensión de las causas del riesgo, las opciones para reducirlo y cómo esas opciones pueden ser aplicadas. Este conocimiento, puesto a disposición de los distintos actores que intervienen en la gestión de los riesgos de inundación, supondrá una mejora notable en las acciones que posteriormente se emprendan.

La aplicación de esta medida contribuirá también a **mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, ya que para su desarrollo se deben establecer grupos de trabajo, protocolos de transmisión de información, etc., que sentarán las bases de una red de gestión del riesgo de inundación en la que cada uno tiene su función en el ámbito de sus competencias, y que servirá para reforzar el cumplimiento de los principios de solidaridad, coordinación, respeto al medio ambiente y sostenibilidad.

Además de estos dos objetivos, y puesto que la evaluación abarca todos los tipos de medidas aplicadas, se puede decir que esta medida contribuirá a la consecución del resto de los objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundación:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 510 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	511/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	512/637

- Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, entes sociales y económicos.
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida.
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
- Conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
- Mejorar el estado de las masas de agua, a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

3. Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

La reducción del riesgo y la consiguiente reducción en las pérdidas causadas, es una tarea esencial de la gestión del riego de inundación. Comprender el riesgo, saber qué puede pasar, cómo de rápido o cuál es la responsabilidad de cada cual, constituye información que es necesario incorporar en el ciclo de la gestión del riesgo de inundación.

Probablemente la mejor fuente de información es la que procede del análisis de lo que ya ha ocurrido en el pasado, por eso, esta medida se basa en la recopilación de información y su explotación con el fin de evaluar las acciones realizadas en cada una de las fases de gestión del riesgo y en cada ámbito de actuación.

Como primera medida a desarrollar será la de establecer una **metodología e informes pilotos** que sirvan de modelos para la emisión de los futuros informes de evaluación de lecciones aprendidas en cada evento de inundación. Se trataría de un modelo ficha a cumplimentar por las administraciones afectadas informando de las actuaciones realizadas (calendario), medios y recursos, activación y desactivación del Plan de Emergencias, conclusiones y lecciones aprendidas.

Posteriormente, ya para cada evento de inundación, se realizará un **informe de evaluación tras el evento**, para el cual deberán desarrollarse secuencialmente las siguientes acciones principales:

- Recopilación de información de los daños causados a personas y bienes por el evento de inundación, las obras de emergencia realizadas, indemnizaciones, etc. por las administraciones competentes.
- Establecimiento de un grupo de trabajo con personas representantes de todas las administraciones competentes, que realizará un informe conjunto de evaluación del evento.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 511 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	512/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	513/637

Ente informe deberá analizar aspectos referentes a acciones concretas tras el evento de inundación como por ejemplo:

- Establecer la fiabilidad de los sistemas de alerta.
- Evaluar la validez de los estudios hidrológico-hidráulicos existentes.
- Identificar fallos en la operación de los servicios de emergencia.
- Detectar falta de medios.
- Definir elementos vulnerables cuya afección condicionó la recuperación.
- Concretar problemas de coordinación y comunicación.

Será preceptiva además la **organización de jornadas técnicas sobre lecciones aprendidas** que permitan la diseminación de los resultados de las evaluaciones realizadas.

4. Organismos responsables de la implantación.

Cada Administración competente suministrará la información que se determine acerca de las medidas de cuya ejecución es responsable. Por su parte, las autoridades de Protección Civil ejercerán además un papel de coordinación e impulso de las distintas actividades.

5. Costes y beneficios generales de la medida

Los **costes** de esta medida serán en general reducidos y en general, están incluidas en el funcionamiento habitual de las distintas administraciones. Proceden del funcionamiento del grupo de trabajo, de la dedicación de personal a la alimentación de las distintas bases de datos ya existentes y/o adaptaciones a crear, así como de la elaboración de los informes de evaluación. Se trata de costes, en general, integrados en los de funcionamiento de las Administraciones competentes, si bien en algún caso pudiera ser necesaria la contratación de elaboración de estudios específicos. Como coste directo se incluye la organización de las jornadas técnicas sobre evaluación y lecciones aprendidas en el marco de las actividades de diseminación.

Los **beneficios** conseguidos con esta medida serán muy relevantes puesto que servirán para mejorar el conjunto de las acciones que se emprendan durante el segundo ciclo de planificación, con un gran impacto tanto en términos de eficacia como de eficiencia. Además, al tratarse de una evaluación integrada, que contempla todas las etapas de la gestión del riesgo, los efectos sinérgicos sobre las medidas adoptadas supondrán previsiblemente un impacto positivo mayor.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 512 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	513/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	514/637

6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia de este Plan, y de acuerdo con los programas de actuación de los distintos organismos y administraciones son las siguientes:

Actividad específica a desarrollar	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Autoridad Competente
Jornadas técnicas organizadas anualmente o cuando la situación lo requiera	Julio 2019	Diciembre 2021	Dirección General de Protección Civil

Tabla 1: *Actividades específicas*

7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento.

Tal y como se ha comentado con anterioridad la principal fuente de financiación procederá de los créditos habituales de las Administraciones competentes o de aquellos que se habiliten para actuaciones específicas de diseminación de resultados, o en su caso, para la contratación de estudios técnicos especializados. También sería posible recurrir a alguno de los instrumentos financieros que la Unión Europea dispone para la cofinanciación de las actividades de divulgación.

Actividad específica	Presupuesto €	Plazo inversión	Observaciones
Jornadas técnicas organizadas anualmente o cuando la situación lo requiera	6.000	-	Se ejecutará en el marco de las distintas administraciones existentes

Tabla 2: *Fuentes de financiación*

8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida.

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de jornadas técnicas de diseminación de lecciones aprendidas realizadas	Nº de jornadas técnicas de diseminación de lecciones aprendidas realizadas	Ud.

Tabla 3: *Indicadores de las medidas de evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación*

9. Enlaces de interés.

http://ec.europa.eu/environment/water/flood_risk/index.htm

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 513 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	514/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	515/637

http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/

http://www.floodsite.net/

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 514 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	515/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	516/637

Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

PROPUESTA FINAL DE PLAN

ANEXO 3. RESUMEN DE LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS Y SUS RESULTADOS

Enero 2020

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 515 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	516/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	517/637

Índice

1 Introducción 3

2 Participación pública de la EPRI 4

3 Consulta pública de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo 7

4 Consulta pública de los Planes 9

4.1 Información pública y consulta institucional del documento de la Versión Inicial (fase de proyecto del PGRI) 10

4.1.1 Análisis 14

4.1.2 Conclusiones y propuesta 21

4.1.3 Otras consideraciones 21

ANEXO. Relación de informes/alegaciones recibidos durante el trámite de consulta pública y consulta institucional de la versión inicial del Plan. 23

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 516 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	517/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	518/637

1 Introducción

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación ya desde su preámbulo destaca la importancia de la colaboración entre las distintas administraciones y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones.

Las administraciones deben asumir el impulso y desarrollo de la evaluación y gestión del riesgo de inundación, así como participar en la elaboración de los programas de medidas y desarrollar las actuaciones previstas en los mismos en función de sus competencias, por tanto, ha sido necesaria la coordinación entre todas las administraciones desde los inicios de la Evaluación Preliminar del riesgo de Inundación hasta culminar el proceso de gestión de los riesgos con la elaboración del presente Plan de Gestión.

El proceso de consulta pública a la que cada fase de la planificación se ha visto sometida garantiza la participación de la sociedad.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 517 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	518/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	519/637

2 Participación pública de la EPRI

Al respecto de la colaboración entre las distintas administraciones en la fase de Evaluación preliminar del riesgo de inundación, el artículo 7.1 del Real Decreto 903/2010, indica que:

"Los organismos de cuenca, en colaboración con las autoridades de Protección Civil de las comunidades autónomas y de la Administración General del Estado y otros órganos competentes de las comunidades autónomas, o las Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias, realizarán la evaluación preliminar del riesgo de inundación, e integrarán la que elaboren las Administraciones competentes en materia de costas, para las inundaciones causadas por las aguas costeras y de transición."

En base a ello el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria llevó a cabo la evaluación preliminar del riesgo de inundación conforme a los requisitos del RD 903/2010, habiendo mantenido diversas reuniones de coordinación con las diferentes administraciones competentes indicadas.

Reunión día 10 de abril de 2013.

- Temas a tratar:
  - Obligaciones de la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
  - Estado del cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE en España y en el resto de Europa.
  - Informe sobre el acuerdo de la Dirección General del Agua con el Consorcio de Compensación de Seguros y el Instituto Geológico y Minero para el estudio de riesgos naturales.
  - Informes de los Consejos Insulares de Aguas sobre el estado de sus trabajos.
  - Bases para el acuerdo de colaboración entre todos según las necesidades.
- Asistentes:
  - Viceconsejero de Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.
  - Representante de Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias.
  - Representantes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
  - Representantes de CIAEH, CIALG, CIALP, CIAFV, CIAGC, CIATF, CIALZ.
  - Representantes de Consorcio de Seguros.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 518 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	519/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	520/637

- Representantes del Área de Aguas del Gobierno de Canarias.

Reunión día 24 de abril de 2014 en Gran Canaria.

- Temas a tratar:
  - Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación.
  - Mapas.
  - Inicio de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.
- Asistentes:
  - Representantes de CIAEH, CIALG, CIALP, CIAFV, CIAGC, CIATF, CIALZ.
  - Representantes del Área de Aguas del Gobierno de Canarias.
  - Representantes de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
  - Representante de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El artículo 7.4 del Real Decreto 903/2010 añade:

"El resultado de la evaluación preliminar del riesgo de inundación se someterá a consulta pública durante un plazo mínimo de tres meses. La evaluación preliminar del riesgo de inundación, una vez analizadas las alegaciones, se someterá a informe del Comité de Autoridades Competentes regulado en el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, u organismo equivalente en las cuencas intracomunitarias."

Con fecha 24 de septiembre de 2013, se tomó en consideración por parte de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el documento de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, iniciándose un periodo de Consulta Pública que comenzó tras su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC nº195, de 9 de octubre de 2013). El plazo de Consulta Pública fue de tres (3) meses.

Tras el periodo de Consulta, no se han recibido alegaciones por parte del público interesado.

Se han recibido un número muy reducido de informes a las solicitudes de Consulta enviadas a las Administraciones y Organismos.

Se han tenido en cuenta las sugerencias de las siguientes administraciones u organismos:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 519 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	520/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	521/637

- Viceconsejería de Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias (Se han modificado las cuestiones planteadas por el Área de Aguas del Gobierno de Canarias).
- AENA. Aeropuertos (Se ha delimitado la Zona de Servicio según lo determinado en el Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria, cambiando el Mapa de Usos del suelo).
- De oficio, se ha procedido a reordenar la documentación generada, separando la parte del EPRI relativo a la determinación de las ARPSIs Fluviales (documento redactado por la Demarcación Hidrográfica) de la parte relativa a la determinación de las ARPSIs Costeras (documento redactado por el CEDEX).

Posteriormente con fecha 11 de Junio de 2014, la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, procedió a la Aprobación Definitiva de la Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación (EPRI) de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, reflejando dichos cambios en la documentación sometida a aprobación por parte de los órganos competentes.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 520 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	521/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	522/637

3 Consulta pública de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo

En cuanto a la participación en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación el artículo 10 del RD 903/2010, sobre disposiciones comunes, en su apartado 2 establece:

"1. Los organismos de cuenca en las cuencas intercomunitarias y las Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias realizarán, en colaboración con las autoridades de Protección Civil, los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, estos últimos a partir de la información facilitada por las comunidades autónomas en relación con lo establecido en el artículo 9 u otra información o criterios de referencia indicados para la protección civil. En ellos se integrarán los que elaboren las Administraciones competentes en materia de costas, para las inundaciones causadas por las aguas costeras y de transición

2. Los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación se someterán a consulta pública durante un plazo mínimo de tres meses. Una vez analizadas las alegaciones, ***se someterán a informe*** *del Comité de Autoridades Competentes u organismo equivalente en las cuencas intracomunitarias y posteriormente se remitirán al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino."*

De acuerdo con lo anterior, en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria se desarrollaron los mapas de peligrosidad y los mapas de riesgo de inundación para cada una de las 6 áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) de origen fluvial identificadas en la fase de la evaluación preliminar del riesgo de inundación.

Durante esta fase, además de la reunión de coordinación mantenida el día 24 de abril, citada en el apartado anterior, se mantuvieron las siguientes:

<u>Reunión día 8 de octubre de 2014 en Gran Canaria.</u>

- Temas a tratar:
  - Mapas.
  - Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.
- Asistentes:
  - Representantes de CIAEH, CIALG, CIALP, CIAFV, CIAGC, CIATF, CIALZ.
  - Representantes del Área de Aguas del Gobierno de Canarias.

Con fecha 11 de Junio de 2014, se tomó en consideración por parte de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el documento de Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, iniciándose un periodo de Consulta

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 521 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	522/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	523/637

Pública que comenzó tras su publicación en el Boletín Oficial de Canarias[1]. El plazo de Consulta Pública fue de tres (3) meses.

Tras el periodo de Consulta Pública de los Mapas, no se recibieron alegaciones o sugerencias por parte del público interesado.

Sí se recibieron once (11) informes a las solicitudes de Consulta enviadas a las Administraciones y Organismos, de las cuales solo se ha tenido en cuenta a efectos de cambios con respecto al documento que ha salido a Consulta Pública:

- Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias. Se ha corregido en la Memoria y en los Mapas la denominación relativa a las Zonas de Especial Conservación (en lugar de LIC's se han denominado ZEC's siguiendo lo establecido en la Orden ARM/2417/2011 y en el Decreto 174/2009). Igualmente se ha introducido en el apartado de Bibliografía de la Memoria, la referencia al Plan Territorial por Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).

Posteriormente con fecha 15 de Mayo de 2015, la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, procedió a la Aprobación Definitiva de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria[2], reflejando dichos cambios en la documentación sometida a aprobación por parte de los órganos competentes.

[1] BOC nº120, de 24 de junio de 2014.

[2] BOC nº104, de 2 de junio de 2015.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 522 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	523/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	524/637

4 Consulta pública de los Planes

En cuanto a la participación en la elaboración de los Planes de Gestión de Riesgo del Riesgo de Inundación el artículo 10.2 del RD 903/2010, sobre disposiciones comunes, establece:

"1. Los planes de gestión del riesgo de inundación deben elaborarse partiendo de los siguientes principios generales:

(…)

b) Coordinación entre las distintas Administraciones públicas e instituciones implicadas en materias relacionadas con las inundaciones, a partir de una clara delimitación de los objetivos respectivos.

c) Coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, ordenación del territorio, protección civil, agricultura, forestal, minas, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones.

(…)

2. Los organismos de cuenca en las cuencas intercomunitarias, las Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias, las Administraciones competentes en materia de costas y las autoridades de Protección Civil, establecerán los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona determinada en el artículo 5, centrando su atención en la reducción de las consecuencias adversas potenciales de la inundación para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica, e infraestructuras."

El artículo 13.3 del RD 903/2010, establece:

"(…)

3. Las Administraciones competentes someterán a información pública durante un plazo mínimo de tres meses el contenido del Plan y sus Programas de Medidas.

(…)"

Durante todas las fases de elaboración del Plan, con carácter previo a la preceptiva consulta pública, se ha puesto en marcha una serie de actividades con objeto de fomentar y hacer efectiva la participación activa de los principales organismos implicados, en el que se han realizado reuniones de coordinación entre las distintas administraciones implicadas en el proceso de planificación de la gestión del riesgo de inundación.

En particular, además de las reuniones de coordinación celebradas el día 24 de abril de 2014, y el día 8 de octubre de 2014, se han celebrado las siguientes:

- Reunión del día 5 de octubre de 2015 para coordinar el desarrollo de los PGRIs. A esta reunión asistieron personas representantes de las siguientes administraciones:

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 523 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	524/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	525/637

- Consejos Insulares de Agua de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:
  - Dirección General del Agua.
  - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
- Gobierno de Canarias:
  - Dirección General de Seguridad y Emergencias.
  - Dirección General de Ordenación del Territorio.
  - Dirección General de Aguas.
  - Delegaciones Provinciales de Costas.

Los objetivos y medidas recogidos en este Proyecto han sido consensuados por las administraciones competentes.

4.1 Información pública y consulta institucional del documento de la Versión Inicial (fase de proyecto del PGRI)

El Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en aplicación del Art.5.b del Estatuto del CIAGC, resolvió por Decreto 093-REC de 5 de agosto, tomar en consideración el documento "VERSION INICIAL DE PLAN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2015 -2021 DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE GRAN CANARIA Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO", y someterlo a los trámites de consulta pública y consulta institucional, durante un plazo de tres (3) meses y de 45 días respectivamente.

El trámite de consulta pública se inició mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 177 de 13 de septiembre de 2019. La documentación referida pudo ser consultada íntegramente en soporte digital mediante el correspondiente enlace habilitado en la página web del Consejo (www. aguasgrancanaria.com). Para su consulta en soporte físico, la documentación estuvo de manifiesto en las oficinas del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, situadas en la Avenida Juan XXIII, 2, 1º de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9.00 h a 14.00 h.

Dicho trámite concluyó el 13 de diciembre de 2019, sin que conste la recepción de alegaciones al respecto.

El trámite de consulta a las administraciones y público interesado se articuló mediante oficios individuales dirigidos a las distintas administraciones y organismos considerados competentes por razón de la materia y/o del territorio, otorgando un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la emisión de informe competencial.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 524 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	525/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	526/637

Se enviaron un total de setenta y ocho (78) oficios, cuya relación se presenta en la siguiente tabla:

	Autoridad Consultada	Oficio Consulta	
		Nº Reg.	Fecha
1	Ayuntamiento de La Villa de Agaete	1268	16/9/2019
2	Ayuntamiento de Agüimes	1269	16/9/2019
3	Ayuntamiento de Artenara	1270	16/9/2019
4	Ayuntamiento de Arucas	1271	16/7/2019
5	Ayuntamiento de La Villa de Firgas	1272	16/9/2019
6	Ayuntamiento de Gáldar	1273	16/9/2019
7	Ayuntamiento de Ingenio	1274	16/9/2019
8	Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	1275	16/9/2019
9	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	1276	16/9/2019
10	Ayuntamiento de La Villa de Moya	1277	16/9/2019
11	Ayuntamiento de Mogán	1278	16/9/2019
12	Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana	1279	16/9/2019
13	Ayuntamiento de La Villa de Santa Brígida	1280	16/9/2019
14	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	1281	16/9/2019
15	Ayuntamiento de Santa María de Guía	1282	16/9/2019
16	Ayuntamiento de Tejeda	1283	16/9/2019
17	Ayuntamiento de Telde	1284	16/9/2019
18	Ayuntamiento de Teror	1285	16/9/2019
19	Ayuntamiento de Valleseco	1286	16/9/2019
20	Ayuntamiento de Valsequillo	1287	16/9/2019
21	Ayuntamiento de La Vega de San Mateo	1288	16/9/2019
22	Federación Canaria de Municipios	1289	16/9/2019
23	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento	1290	16/9/2019
24	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras	1291	16/9/2019
25	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Presidencia	1292	16/9/2019
26	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Política Social y Accesibilidad	1293	16/9/2019
27	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Hacienda	1294	16/9/2019
28	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Turismo, Transportes y Movilidad	1295	16/9/2019
29	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Medio Ambiente	1296	16/9/2019
30	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Cultura	1297	16/9/2019
31	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Arquitectura y Vivienda	1298	16/9/2019
32	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía	1299	16/9/2019
33	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional	1300	16/9/2019
34	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Política Territorial y Paisaje	1301	16/9/2019
35	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria	1302	16/9/2019
36	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Empleo y Desarrollo Local	1303	16/9/2019
37	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Función Pública y Nuevas Tecnologías	1304	17/9/2019
38	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Deportes	1305	17/9/2019
39	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Educación y Juventud	1306	17/9/2019
40	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Igualdad, Diversidad y Transparencia	1307	17/9/2019
41	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Medio Ambiente. Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Gran Canaria	1318	17/9/2019
42	Gobierno de Canarias. Consejería de Hacienda	1308	17/9/2019
43	Gobierno de Canarias. Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	1309	17/9/2019
44	Gobierno de Canarias. Consejería de Empleo, Políticas Sociales d	1310	17/9/2019

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 525 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	526/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	527/637

	Autoridad Consultada	Oficio Consulta	
		Nº Reg.	Fecha
	Vivienda		
45	Gobierno de Canarias. Consejería de Sanidad	1311	17/9/2019
46	Gobierno de Canarias. Consejería de Educación y Universidades. Dirección Territorial de Educación de Las Palmas	1312	17/9/2019
47	Gobierno de Canarias. Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento	1313	17/9/2019
48	Gobierno de Canarias. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	1314	17/9/2019
49	Gobierno de Canarias. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes	1315	17/9/2019
50	Gobierno de Canarias. Consejería de Obras Públicas y Transportes	1316	17/9/2019
51	Gobierno de Canarias. Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad	1317	17/9/2019
52	Reserva de la Biosfera de Gran Canaria	1319	17/9/2019
53	Ministerio de Defensa. Subdelegación de Defensa en Las Palmas de Gran Canaria	1320	17/9/2019
54	Instituto Nacional de Estadística	1321	17/9/2019
55	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Sostenibilidad de La Costa y del Mar. Servicio Provincial de Costas de Las Palmas de Gran Canaria	1322	17/9/2019
56	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental	1323	17/9/2019
57	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General del Agua.	1324	17/9/2019
58	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal	1325	17/9/2019
59	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	1326	17/9/2019
60	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Dirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	1327	17/9/2019
61	Ministerio de Hacienda. Delegación Especial de Economía y Hacienda de Las Palmas De Gran Canaria	1328	17/9/2019
62	Ministerio de Economía y Empresa	1329	17/9/2019
63	Ministerio de Fomento. Dirección General de Aviación Civil	1330	17/9/2019
64	Ministerio de Fomento. Secretaría General de Infraestructuras, Transportes y Vivienda	1331	17/9/2019
65	Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria de Las Palmas	1332	17/9/2019
66	Ministerio del Interior. Dirección General de Protección Civil y Emergencias.	1333	17/9/2019
67	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	1334	17/9/2019
68	Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	1335	17/9/2019
69	Ministerio de Educación y Formación Profesional	1336	17/9/2019
70	Ministerio de Cultura y Deportes	1337	17/9/2019
71	Agencia Estatal de Meteorología. Delegación Territorial en Canarias	1338	17/9/2019
72	Instituto Geológico Minero de España	1339	17/9/2019
73	Oficina Española del Cambio Climático	1340	17/9/2019
74	Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO)	1341	17/9/2019
75	Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT)	1342	17/9/2019
76	Wwf/Adena Asociación para la Defensa de la Naturaleza	1343	17/9/2019
77	Ben Magec Ecologistas En Acción	1344	17/9/2019
78	ATAN Asociación Tinerfeña de La Naturaleza	1345	17/9/2019

Tabla 1: Relación de oficios de consulta a las administraciones y público interesado

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 526 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	527/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	528/637

Como resultado se recibieron informes de las siguientes administraciones:

	Autoridad Consultada	Oficio Consulta		Oficio Respuesta	
		Nº Reg.	Fecha	Nº Reg.	Fecha
1	Ministerio de Fomento. Secretaría General de Infraestructuras. Subdirección General de Planificación Ferroviaria	1331	17/9/2019	2019-E-RC-2435	8/10/2019
2	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía. Servicio de Industria y Comercio	1299	16/9/2019	2019-E-RC-2536	18/10/2019
3	Ministerio de Economía y Empresa. Secretaría de Estado para el Avance Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Área de Administraciones Públicas	1327	17/9/2019	2019-01206-S	24/10/2019
4	Ministerio de Hacienda. Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas	1328	17/9/2019	2019-E-RC-2592	24/10/2019
5	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	1276	16/9/2019	2019-E-RC-2715	9/11/2019
6	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Presidencia. Asesoría Jurídica	1292	16/9/2019	2019-E-RC-2834	20/11/2019
7	Ministerio para la Transición Ecológica. Oficina Española de Cambio Climático	1340	17/9/2019	2019-E-RC-2935 (AGPA/101829 AGPA/101664 registro duplicado en Área de Aguas del Gobierno de Canarias)	4/12/2019 (13/11/2019)
8	Ayuntamiento de Arucas	1271	16/7/2019	2019-E-RC-3058 Fuera de plazo	18/12/2019 Fuera de plazo
9	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.	1414197 AGPA/86695	18/9/2019	2019-E-RC-3090 Fuera de Plazo	20/12/2019 Fuera de Plazo

Tabla 2: Relación de oficios de respuesta recibidos

Como resultado de dicho trámite se recibieron siete (7) informes procedentes de las siguientes Administraciones públicas:

- Ministerio de Fomento. Secretaría General de Infraestructuras. Subdirección General de Planificación Ferroviaria
- Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía. Servicio de Industria y Comercio
- Ministerio de Economía y Empresa. Secretaría de Estado para el Avance Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Área de Administraciones Públicas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 527 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	528/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	529/637

- Ministerio de Hacienda. Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas.
- Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria
- Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Presidencia. Asesoría Jurídica
- Ministerio para la Transición Ecológica. Oficina Española de Cambio Climático

Fuera de plazo se recibieron dos (2) informes procedentes de las siguientes administraciones:

- Ayuntamiento de Arucas
- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas

4.1.1 ANÁLISIS

A continuación se realiza un análisis del contenido de los informes/alegaciones recibidos.

1	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
ENTIDAD INFORMANTE	Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Subdirección General de Planificación Ferroviaria
DATOS DEL INFORME	Reg. Entrada nº 2019-E-RC-2435 del 8 de octubre de 2019
SINTESIS	Se informa que, ante la inexistencia en la isla de infraestructuras ferroviarias de la Red Ferroviaria de Interés General, no procede formular observaciones sobre el asunto.
ANÁLISIS	No procede modificar la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 ni su Estudio Ambiental Estratégico a raíz de su contenido.
PROPUESTA	Tomar conocimiento del informe y no efectuar ninguna modificación en la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico motivada por este informe competencial.

Tabla 3: Ficha de análisis de informe sobre la versión inicial del PGRI y su EsAE. Subdirección General de Planificación Ferroviaria

2	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
ENTIDAD INFORMANTE	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía. Servicio de Industria y Comercio
DATOS DEL INFORME	Reg. Entrada nº 2019-E-RC-2536 del 18 de octubre de 2019
SINTESIS	Se informa que a las propuestas contenidas en los documentos analizados, no les es de aplicación la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias y sus normas de desarrollo. Por lo tanto, no se presentan propuestas, sugerencias o consideraciones a los citados documentos en el marco de las competencias de esta Consejería.
ANÁLISIS	No procede modificar la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 ni su Estudio Ambiental Estratégico a raíz de su contenido.
PROPUESTA	Tomar conocimiento del informe y no efectuar ninguna modificación en la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico motivada por este informe competencial.

Tabla 4: ***Ficha de análisis de informe sobre la versión inicial del PGRI y su EsAE. Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria***

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 528 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	529/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	530/637

3	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
ENTIDAD INFORMANTE	Ministerio de Economía y Empresa. Secretaría de Estado para el Avance Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Área de Administraciones Públicas
DATOS DEL INFORME	Reg. Entrada nº 2019-01206-S del 24 de octubre de 2019
SINTESIS	Se emite informe favorable condicionado a la corrección de los errores contenidos en los siguientes apartados, en el sentido de sustituir las referencias a "telefonía" por referencias a "redes de telecomunicaciones" o "redes de comunicaciones electrónicas": • Apartado 11.2 • Anexo 2. Apartados 2 y 3.3 • Apéndice 2.1 Fichas de Submedidas-Apartados 3, 6 y 7 Una vez subsanados se deberá remitir copia de las correcciones efectuadas.
ANÁLISIS	Se procede a modificar la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 al objeto de incluir las aportaciones realizadas en los apartados siguientes del Plan: • Apartado 11.2 • Anexo 2. Apartados 2 y 3.3 • Apéndice 2.1 Fichas de Submedidas-Apartados 3, 6 y 7 de la ficha 15.02.01 "*Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección* Civil"
PROPUESTA	Tomar conocimiento del informe y efectuar las modificación en la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 motivadas por este informe competencial.

Tabla 5: Ficha de análisis de informe sobre la versión inicial del PGRI y su EsAE. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Área de Administraciones Públicas.

4	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
ENTIDAD INFORMANTE	Ministerio de Hacienda. Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas.
DATOS DEL INFORME	Reg. Entrada nº 2019-E-RC-2592 del 24 de octubre de 2019
SINTESIS	Se informa que según el inventario de Bienes del Estado existente en la isla de Gran Canaria, no existe ningún bien afectado por las determinaciones de este documento.
ANÁLISIS	No procede modificar la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 ni su Estudio Ambiental Estratégico a raíz de su contenido.
PROPUESTA	Tomar conocimiento del informe y no efectuar ninguna modificación en la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico motivada por este informe competencial.

Tabla 6: Ficha de análisis de informe sobre la versión inicial del PGRI y su EsAE. Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas

5	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
ENTIDAD INFORMANTE	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
DATOS DEL INFORME	Reg. Entrada nº 2019-E-RC-2715 del 9 de noviembre de 2019
SINTESIS	Se informa de modo favorable la procedencia del PGRI. Dado el carácter genérico de las determinaciones previstas, no se plantean condicionantes a la evaluación ambiental estratégica en trámite más allá de los aspectos regulados en el marco legal correspondiente y a los comúnmente aplicables a la temática objeto de ordenación.
ANÁLISIS	Dado el carácter favorable del informe, no procede modificar la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 ni su Estudio Ambiental Estratégico a raíz de su contenido.
PROPUESTA	Tomar conocimiento del informe favorable y no efectuar ninguna modificación en la Versión Inicial del

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 529 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	530/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	531/637

5	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
	PGRI 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico motivada por este informe competencial.

Tabla 7: Ficha de análisis de informe sobre la versión inicial del PGRI y su EsAE. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

6	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
ENTIDAD INFORMANTE	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Presidencia. Asesoría Jurídica
DATOS DEL INFORME	Reg. Entrada nº 2019-E-RC-2834 del 20 de noviembre de 2019
SINTESIS	Se informa sobre la no competencia de dicho servicio respecto a la consulta recibida.
ANÁLISIS	No procede modificar la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 ni su Estudio Ambiental Estratégico a raíz de su contenido.
PROPUESTA	Tomar conocimiento del informe y no efectuar ninguna modificación en la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico motivada por este informe competencial.

Tabla 8: ***Ficha de análisis de informe sobre la versión inicial del PGRI y su EsAE. Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Presidencia. Asesoría Jurídica***

7	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
ENTIDAD INFORMANTE	Ministerio para la Transición Ecológica. Oficina Española de Cambio Climático
DATOS DEL INFORME	Reg. Entrada nº 2019-E-RC-2935 del 4 de diciembre de 2019 Reg. Entrada por duplicado nº AGPA/101829 y AGPA/101664 en Área de Aguas del Gobierno de Canarias
SINTESIS	Se informa que estudiados los documentos y desde la perspectiva de Cambio Climático, no se realizan sugerencias, propuestas o consideraciones, ya que los planteamientos expresados se ajustan a los criterios establecidos en los indicadores relacionados con el Cambio Climático.
ANÁLISIS	No procede modificar la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 ni su Estudio Ambiental Estratégico a raíz de su contenido.
PROPUESTA	Tomar conocimiento del informe y no efectuar ninguna modificación en la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico motivada por este informe competencial.

Tabla 9: Ficha de análisis de informe sobre la versión inicial del PGRI y su EsAE. Ministerio para la Transición Ecológica. Oficina Española de Cambio Climático

8	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
ENTIDAD INFORMANTE	Ayuntamiento de Arucas
DATOS DEL INFORME	Fuera de Plazo. Reg. Entrada nº 2019-E-RC-3058 del 18 de diciembre de 2019
SINTESIS	1. Se solicita se añada la información o se realicen las modificaciones necesarias para conocer con exactitud cuantitativa el valor global de los parámetros relativos a la peligrosidad por inundación y riesgo de inundación de las ARPSIs costeras localizadas en el municipio de Arucas (ES120_ARPSI_037. San Andrés y ES120_ARPSI_038.El Puertillo) 2. Respecto a la medida 13.01.01 Ordenación territorial y urbanismo: Previo a la aprobación del Decreto previsto, analizar la posibilidad de adopción de medidas de protección, estructurales o no estructurales, que puedan modificar la delimitación de la zona inundable aminorando las influencias lesivas sobre las personas y bienes. Asimismo, evaluar previamente los supuestos indemnizatorios.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 530 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	531/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	532/637

8	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
	3. En cuanto a la Medida 13.01.02 se considera que el plazo de adaptación de los PGO para incluir las delimitación de las zonas inundables y los usos permitidos en dichas zonas, tendría que fijarse a partir de la aprobación del Decreto del Gobierno propuesto en la medida 13.01.01, cuyo contenido pretendería desarrollar determinaciones relativas a limitaciones de uso de las zonas anegables para garantizar las seguridad de personas y bienes, así como mejoras en la normativa del PH de tercer ciclo para recoger aspectos relativos a la prevención de inundaciones. 4. En cuanto a la medida 13.03.01, se sugiere la posibilidad de difusión de documentos específicos a través de medios electrónicos, organización de jornadas, congresos, etc., dirigidos a representantes políticos, personal técnico y ciudadanía. 5. Para el desarrollo de la medida 13.04.01 se solicita que conforme se disponga de nuevos o mejores datos para el conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación, se desarrollen técnicas más avanzadas que permitan un conocimiento más detallado y realista de la problemática en sucesivas actualizaciones y revisiones de los Mapas. 6. Se insta al Consejo Insular de Aguas para que programe y emprenda el proceso sistemático de deslinde de la totalidad de los barrancos del Municipio de Arucas en plazo suficiente. 7. Se solicita que se tomen cuantas medidas sean precisas para garantizar la funcionalidad y la estabilidad de las presas localizadas en el municipio. Así mismo, se solicitan, si existieran los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación o planes de emergencia de dichas presas, a efectos de consideración en el planeamiento municipal. 8. En el marco de la medida 14.03.02, relativa a medidas estructurales que implican intervenciones físicas en cauces, etc., se analice la posibilidad de canalización del tramo del barranco de Bañaderos que atraviesa el núcleo de población homónimo, al menos entre la c/ Babor hasta su desembocadura en el Puertillo, aun no siendo considerada un ARPSI. 9. Se solicita que dentro de las zonas inundables ES120_ARPSI_0037 San Andrés y ES120_ARPSI_0038 El Puertillo se considere que los elementos con valor patrimonial protegidos son Elementos del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico Edificio de planta alta en lugar Quintanilla nº 1 y 3, Casa finca en Lugar Quintanilla nº7, Fuente junto a inmuebles en carretera San Andrés nº 12 y 14, inmueble en el paseo marítimo de Los Charcones nº45. Así como elementos de la Carta Paleontológica y Arqueológica DENOMINADOS Yacimiento paleontológico Los Charcones, Área potencialmente arqueológica El Cementerio-Los Marrajos y Bajamar. 10. Se delimite y especifique con claridad los objetivos, medidas y costes que cada una de las administraciones locales deban asumir en el ejercicio de sus competencias.
ANÁLISIS	1. La información solicitada forma parte de la documentación utilizada en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de primer ciclo, aprobados en mayo de 2015, BOC nº 104 del martes 2 de junio de 2015, remitiendo a dicho documento la consulta de los parámetros solicitados. 2. La delimitación de las zonas inundables es el resultado de los trabajos que se han realizado en el marco de los documentos de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación y Mapas de Peligrosidad y de Riesgo por Inundación, por lo que no correspondería al PGRI valorar las modificaciones solicitadas en cuanto a re-delimitación de las zonas inundables. No obstante la evaluación y gestión de los riesgos de inundación se desarrolla a través de tres fases consecutivas de actuación, cuyo carácter es cíclico, estando en la actualidad en fase de tramitación el documento de actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo por Inundación del segundo ciclo. Tampoco forma parte del contenido del PGRI la valoración de supuestos indemnizatorios. 3. El *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana*, en sus principios de desarrollo territorial y urbano establece que *las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo deben contribuir, entre otras, a la prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y salud pública*, (art.3.2.c)). Así mismo, el art.22.2 del citado RDL establece que *para la evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano, los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización deberán incluir un mapa de riesgos*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 531 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	532/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	533/637

8	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
	naturales del ámbito objeto de ordenación. En cuanto a la legislación canaria, los art. 81 y 82 de la *Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias,* desarrollan los principios y criterios de ordenación del suelo. Según lo recogido en los mismos, la ordenación de los usos del suelo debe atender a la prevención de riesgos naturales (art.81.1) y riesgos naturales catastróficos (art.82.i), entre otros. El Decreto que se propone desarrollar tendría carácter de normas técnicas para el planeamiento urbanístico, cuya regulación se desarrolla en la sección 2ª de la Ley 4/2017, correspondiendo al Gobierno de Canarias su desarrollo y siendo vinculantes para los instrumentos de ordenación urbanística, que las incorporarían con ocasión de la modificación sustancial de cada uno de ellos (art. 141.3). Se considera, por tanto, que, será a partir de ese momento cuando pueda tener lugar la adaptación de los PGO. 4. Se toma razón de la solicitud realizada, sin que proceda realizar modificación en el contenido del PGRI ya que forma parte del contenido de la actuación la inclusión de campañas informativas y divulgativas. 5. Se toma razón de la solicitud realizada, sin que proceda realizar modificación en el contenido del PGRI. 6. Se toma razón de la solicitud realizada, sin que proceda realizar modificación en el contenido del PGRI. 7. Se toma razón de la solicitud realizada, sin que proceda realizar modificación en el contenido del PGRI. Corresponde a los titulares de las presas la elaboración de las normas de explotación, que una vez aprobadas son implantadas y comunicadas al Consejo Insular de Aguas e interesados. 8. En el marco de desarrollo de este PGRI se establece la necesidad de abordar estudios para determinar las necesidades de ejecución de obras de infraestructura en las distintas ARPSIs caracterizadas por peligrosidad alta y riesgo alto, por lo que no se incluyen zonas que no hayan sido consideradas ARPSI. Por tanto, no procede realizar modificación en el contenido del PGRI. 9. Los elementos patrimoniales considerados dentro de las ARPSIs costeras se corresponden con los que fueron incluidos en el marco de la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de primer ciclo, aprobados definitivamente en mayo de 2015, BOC nº 104 del martes 2 de junio de 2015. Los elementos considerados fueron los siguientes: En la *ES120_ARPSI_0037 San Andrés* se localizaron el Pozo del Porrón, Finca de Juan Guerra, Puente de Quintanilla, Búnker de Quintanilla, Pozo y estanque de Quintanilla, yacimiento arqueológico de San Andrés, estanque y elevador del Peñón, Fuente del Peñón, almacén del Peñón y en la *ES120_ARPSI_0038 El Puertillo*, se localizaron el Estanque del Puertillo, las salinas del Puertillo, Almacén del Puertillo, Búnker del Puertillo y Pozo de Juan Marrero. Corresponderá a futuras actualizaciones de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo por Inundación del segundo ciclo, incorporar si fuera necesario, nuevos elementos identificados. 10. Cada una de las medidas que conforman el anexo 2 del PGRI ha sido desarrollada conforme al siguiente contenido: Introducción, marco legislativo general, objetivos del Plan de Gestión que cubre la medida, descripción de la medida/actuaciones específicas a llevar a cabo, organismos responsables de la implantación, costes y beneficios generales de la medida, aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance, fuentes de financiación prevista con detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento, indicadores para el control y seguimiento y enlaces de interés. Todo lo cual se considera suficientemente delimitado y desarrollado, no considerando necesario ampliar la información aportada.
PROPUESTA	Corregir los documentos del PGRI y su Estudio Ambiental Estratégico, en los términos indicados anteriormente.

Tabla 10: ***Ficha de análisis de informe sobre la versión inicial del PGRI y su EsAE. Ayuntamiento de Arucas***

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 532 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	533/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	534/637

9	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
ENTIDAD INFORMANTE	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas
DATOS DEL INFORME	Fuera de Plazo. Reg. Entrada nº 2019-E-RC-3090 del 20 de diciembre de 2019
SINTESIS	1. Se hace constar error material detectado en el Anuncio y Oficio del CIAGC, al incluir referencia incorrecta al marco normativo por el que se realiza el trámite de consulta. El informe suscrito se realiza basándose en la normativa de correcta aplicación, es decir, en base a los art. 21 y 22 de la Ley 21/2013, en lugar de art. 79.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica. 2. Sobre la naturaleza jurídica del Plan, apartado 1.2, se propone un nuevo texto a sustituir por el actual. 3. Adaptar el listado de autoridades competentes a la nueva estructura y distribución de competencias del Gobierno de Canarias. 4. Eliminar frase referente al procedimiento de evaluación ambiental del Plan en el apartado 3.1 ya que existe un apartado específico al respecto, (apartado 3.2), así como fila correspondiente de la tabla 15. 5. Respecto a la alternativa 1, en lo relativo a las estrategias para contribuir a la mejora o mantenimiento del buen estado de las masas, "*se proponen actuaciones de restauración hidrológica-forestal y de restauración de la franja costera y de la ribera del mar de forma coordinada con el PHGC y entre las diversas administraciones implicadas…*". A este respecto se debe anotar que en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria no se han definido masas de aguas superficiales continentales, solo las costeras, por tanto las actuaciones sobre cauces se deben separar de las actuaciones sobre el litoral. Por otro lado, vistas las medidas que en apartados posteriores se proponen dentro de esta Alternativa, no hay ninguna que sea "*actuaciones de restauración hidrológico-forestal*", y por tanto se propone que se elimine la referencia a este tipo de medida. 6. En cuanto a la alternativa 2 y respecto al cumplimiento de los objetivos generales del PGRI, se aclara que el PGRI no tiene por objetivo "ordenar el territorio" sino establecer criterios y proponer limitaciones a los usos del suelo para que las autoridades competentes, mediante sus instrumentos de ordenación urbanística, los adapten según los distintos escenarios de peligrosidad en las zonas inundables. Por tanto, y para evitar equívocos en los objetivos del PGRI y de sus modelos de gestión, se debería eliminar el párrafo: "*La actuación en materia de ordenación del territorio se lleva a cabo de manera exhaustiva, aplicando factores de seguridad elevados para todas aquellas áreas del territorio que sean consideradas de riesgo ante posibles eventos de inundación.*" 7. Apéndice 2.1 *Fichas de Submedidas*, en la medida 13.01.01, el título del apartado *1.2 Instrumentos de planeamiento,* se debería sustituir por "Instrumentos de planificación" ya que no solo incluyen al plan hidrológico y PGRI, sino a otros planes de distintas materias y regulación. También se debe actualizar la referencia a los partícipes en la creación de la Comisión de coordinación y eliminar la referencia a la Delegación Provincial del Agua 8. Apéndice 2.1 *Fichas de Submedidas*, en la medida 13.04.02, por la vinculación de estas medidas con el PH2ºC de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria sería conveniente exponer en este apartado que dicho documento de planificación contempla las siguientes medidas: - *MCAE-009 Programa de mantenimiento y conservación de cauces. Objeto: Conservación y limpieza de los cauces de la Demarcación* que es idéntica a la que se plantea en el PGRIGC, por tanto se debería aclarar si son complementarias o se produce una duplicidad en ambos instrumentos de planificación hidrológica. - *MCAE-030 Inventario de ocupación en cauces. Objeto: Conocimiento de las infraestructuras presentes en los cauces* 9. En la medida 14.03.02, en el apartado *1.1 Marco Legislativo* corregir las referencias hechas a la derogada Ley 14/2014 e introducir la referencia a la modificación sufrida por el Estatuto de Autonomía de Canarias en 2018. En el apartado *4 Organismos responsables de la implantación*, eliminar el texto que relaciona obras financiadas por los Consejos Insulares de aguas en el marco competencial de la Administración General del Estado. 10. En la medida 15.02.01, actualizar el marco legislativo incluyendo al PEINCA.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 533 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	534/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	535/637

9	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico
	11. En la medida 16.01.01 no se hace referencia a la financiación de actuaciones del Plan Litoral 2015 en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, por tanto se recomienda eliminar este párrafo. 12. En el Anexo 4, actualizar las referencias legislativas y los nombres de los organismos competentes según la actual estructura del Gobierno de Canarias e Introducir la referencia a la modificación sufrida por el Estatuto de Autonomía de Canarias en 2018. 13. Se mencionan varios errores materiales en el Plan. 14. En cuanto al EsAE, todas las observaciones hechas al documento PGRIGC, son de aplicación a todo el contenido del Estudio Ambiental Estratégico cuando la información sea la misma o un resumen de la misma. Asimismo se detectan una serie de errores materiales.
ANÁLISIS	Se aporta la contestación a cada una de las observaciones realizadas: 1. Tomar conocimiento del error material detectado y no efectuar ninguna modificación en la Versión Inicial del PGRI 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico. 2. Se toma en consideración el nuevo texto y se sustituye por el propuesto. 3. Se actualiza el listado de autoridades competentes a la nueva estructura del Gobierno de Canarias. 4. Se elimina el texto referido en el apartado 3.2 y tabla 15 5. Esta medida surge al correlacionar las medidas generales incluidas en el PGRIGC, con las tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del RD 903/2010 y las categorías establecidas por la Comisión Europea. De esta forma el RD903/2010 incluye con el cód. 1 "*Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal*", que se relaciona con las medidas de la Comisión Europea Cód. M24 "*Otras medidas de prevención*" y que, a su vez, se relacionan con las siguientes medidas del PHGC, tal y como recoge la tabla 56 del PGRI: - 13.04.02 Programa de mantenimiento y conservación de cauces - 13.04.03 Programa de mantenimiento y conservación del litoral A pesar de no haber declarado masas de agua superficial de tipo continental, se pueden producir episodios de contaminación puntual o difusa que afecten a masas de agua subterránea o costera. Se considera adecuado mantener la redacción actual y no introducir las modificaciones solicitadas. 6. El párrafo mencionado hace referencia al grado de cumplimiento de los objetivos generales del PGRI, entre los que se incluye "*Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables*", tal y como recoge el apartado *6.1 Objetivos Generales*. Se entiende que el papel del PGRI no es "ordenar el territorio" sino contribuir a mejorarla con criterios y opciones que favorezcan un mejor uso del suelo ante los episodios de inundaciones. Dada la posibilidad de equívoco mencionada, se modifica la redacción del párrafo al objeto de evitar confusiones, quedando redactado como sigue: "*En cuanto al establecimiento de criterios y limitaciones a los usos del suelo para que las autoridades competentes, mediante sus instrumentos de ordenación urbanística, los adapten, se lleva a cabo de manera exhaustiva, aplicando factores de seguridad elevados para todas aquellas áreas del territorio que sean consideradas de riesgo ante posibles eventos de inundación".* 7. Se modifica el título mencionado, se actualizan las referencias a los partícipes en la Comisión de coordinación, se elimina la referencia a la Delegación Provincial de la Dirección General del Agua. 8. Se incluye en el apartado 1.1 Marco Legislativo general de la medida 13.04.02, las referencias a las dos medidas mencionadas. 9. Se introducen las correcciones solicitadas en el apartado *1.1 Marco Legislativo* y Apartado *4 Organismos responsables de la implantación*, de la medida 14.03.02 10. El PEINCA ya se encuentra incluido en el marco legislativo por lo que no es necesario incorporar la corrección solicitada. 11. Se hace referencia a las actuaciones que contempla el *Plan Litoral 2015* en Canarias, que coinciden con las mencionadas en el texto. No es necesario realizar modificaciones al respecto. 12. Se actualizan las referencias mencionadas. 13. Los errores materiales mencionados se corrigen. 14. Todas las observaciones hechas al documento PGRIGC que son de aplicación al Estudio

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 534 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	535/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	536/637

9	**FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL RELATIVA A: Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2015-2021 y su Estudio Ambiental Estratégico**
	Ambiental Estratégico se han tenido en cuenta. Se corrigen los errores materiales detectados.
PROPUESTA	Corregir los documentos del PGRI y su Estudio Ambiental Estratégico, en los términos indicados anteriormente.

Tabla 11: ***Ficha de análisis de informe sobre la versión inicial del PGRI y su EsAE. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas***

4.1.2 CONCLUSIONES Y PROPUESTA

Analizadas las alegaciones e informes presentados durante los trámites de consulta pública y consulta institucional del documento cabe concluir lo siguiente:

1) Respecto al trámite de consulta institucional:

   a) El Consejo Insular de Aguas solicitó informe a un total de setenta y ocho (78) órganos y unidades Administrativas, que se consideraron competentes por razón de la materia y/o del territorio en relación con los documentos tomados en consideración, otorgando un plazo de cuarenta y cinco días a cada una de ellas para presentar sugerencias y alegaciones.

   b) Se recibieron un total de siete (7) respuestas durante el trámite de consulta institucional y dos (2) informes fuera de plazo.

   c) Cada uno de los informes recibidos durante el trámite de consulta institucional ha sido objeto de análisis detallado en su correspondiente Ficha de análisis, las cuales han sido ordenadas en atención a la fecha de presentación del informe en el registro de entrada del Consejo Insular de Aguas.

   d) También ha sido analizado el informe del Ayuntamiento de Arucas y de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas recibido fuera de plazo, dada la relación de las administraciones informantes con la materia.

2) Respecto al trámite de consulta pública:

   a) La documentación del Plan y su Estudio Ambiental Estratégico se ha sometido a consulta pública durante un plazo de tres meses, tal y como exige el art. 7.4 del Real Decreto 903/2010.

   b) Durante este plazo no se han recibido alegaciones.

4.1.3 OTRAS CONSIDERACIONES

Se consideran también las siguientes aportaciones de oficio a la documentación del Plan:

1. Ajuste terminológico que resulte preciso para la adaptación de los textos a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, (BOE nº 71 de 23 de marzo de 2007).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 535 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	536/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	537/637

2. Verificación del cumplimiento de las determinaciones derivadas del Objetivo Temático 5: *Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos*, establecido por la política de cohesión para el periodo 2014-2020.
3. Corrección de errores materiales y erratas detectadas.
4. Actualización del marco normativo referente a las estrategias marinas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 536 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	537/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	538/637

ANEXO. Relación de informes/alegaciones recibidos durante el trámite de consulta pública y consulta institucional de la versión inicial del Plan.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 537 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	538/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	539/637

FIRMADO

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA

O F I C I O

S/REF.
N/REF.
ASUNTO

Informe sobre el trámite de Consulta de los documentos "Versión inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación. 1er ciclo de los Planes de Inundación. Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE GRAN CANARIA
Av Juan XXIII, 2 – 1º
35004 Las Palmas de Gran Canaria

En contestación al trámite de Consultas de los documentos "Versión inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación. 1er ciclo de los Planes de Inundación. Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, se informa que, ante la inexistencia en la isla de infraestructuras ferroviarias de la Red Ferroviaria de Interés General, no procede formular observaciones sobre el asunto.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN FERROVIARIA

Jorge Ballesteros Sánchez

PLAZA DE LOS SAGRADOS
CORAZONES, 7
28071-MADRID

FIRMADO por : BALLESTEROS SANCHEZ, JORGE. A fecha: 07/10/2019 02:27 PM
Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MFOM02508D41CF2CABBCB3D44E9D
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO DE FOMENTO

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 538 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	539/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	540/637

Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
10.0.1

17 OCT. 2019
REGISTRO DE SALIDA
Nº: 29297

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Avda. Juan XXIII, nº 2, 1º
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas

S/Ref: 0004 PLAN

ASUNTO: Remitiendo informe referente al trâmite de consulta en relación con los documentos "Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación", relativo al primer ciclo de los Planes de Inundación. Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120)".

CAM/els

En relación a su escrito con registro de entrada en esta Corporación, el día 19 de septiembre de 2019, referente al trámite de consulta en relación con los documentos "Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación", relativo al primer ciclo de los Planes de Inundación. Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120)", se adjunta informe técnico en relación con la ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en el pie de página

LA JEFA DE SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carmen Afonso Martin

Edificio Administración Insular I
Agustín Millares Carló, s/n – 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 · Fax.: 928 21 94 61
industria_comercio@grancanaria.com

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 539 de 635

Código Seguro De Verificación:	1+S1aK2YX3K0V/k7pUmrxQ==	Fecha	17/10/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1+S1aK2YX3K0V/k7pUmrxQ==	Página	1/2

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	540/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	541/637

Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
10.0.1.

INFORME TÉCNICO

ASUNTO:	"Versión inicial del Plan de gestión de riesgos de inundación" y "Estudio ambiental estratégico del Plan de gestión de riesgos de inundación" relativo al primer ciclo de los planes de inundación. Trámite de Consulta.

ANTECEDENTES

Se remite por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, escrito donde se comunica la disposición de la documentación relativa a la "Versión inicial del Plan de gestión de riesgos de inundación" y el "Estudio ambiental estratégico del Plan de gestión de riesgos de inundación", en el portal web corporativo del consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (www.aguasgrancanaria.com) con el objeto de que se exponga las propuestas, sugerencias o consideraciones que se estime pertinentes en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el art. 79.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado mediante RD 907/2007, de 6 de julio, en el plazo de 45 días.

El documento tiene nº de Registro en esta Consejería 1309 con fecha 19/09/19.

OBJETO

El objeto de este informe es analizar la documentación y contestar a la solicitud en aplicación de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias y sus normas de desarrollo.

CONSIDERACIONES

El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en su condición de Administración Hidráulica competente en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria promueve la redacción del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, cuyos detalles de requisitos

Edificio Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló 14, 3ªp.
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 · Fax.: 928 21 94 61
www.grancanaria.com

Copia auténtica. Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/ TT6CADL95JJL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 540 de 635

Código Seguro De Verificación	JhC93+rdbq5o4REtlerEsg==	Fecha	17/10/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Maria Blanco Sanchez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JhC93+rdbq5o4REtlerEsg==	Página	1/3

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	541/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	542/637

Cabildo de Gran Canaria

técnicos y procedimentales quedan recogidos en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, norma a través de la cual se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Los planes de gestión del riesgo de inundación se elaboran en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y las ARPSIs (áreas de riesgo potencial significativo de inundación) identificadas, teniendo por objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad a fin de disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria se acompaña con el Estudio Ambiental Estratégico.

La Memoria del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, además de la introducción y los objetivos, incluye:

- Marco Normativo y Territorial.
- Proceso de coordinación y participación pública en la elaboración y aprobación del Plan.
- Conclusiones de la Evaluación preliminar del riesgo de inundación.
- Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación.
- Objetivos de la gestión del riesgo de inundación.
- Criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico relacionados con las ARPSIs.
- Planes de Protección Civil existentes.
- Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica.
- Análisis de alternativas.
- Programa de medidas.
- Descripción de la ejecución del Plan: Programa de seguimiento.
- Anexos:

Anexo 1: Caracterización de las ARPSIs
Anexo 2: Descripción del Programa de Medidas
Anexo 3: Procesos de Información Pública
Anexo 4: Autoridades Competentes

Dentro del programa de medidas no se incluyen alguna a las que le sea de aplicación de la Ley 7/2011.

Copia auténtica firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 541 de 635
Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/ | Verificación: TT6CAD1L95JL5TYCGGDEX4KQAF

Código Seguro De Verificación	JhC93+rdbq5o4REtlerEsg==	Fecha	17/10/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Maria Blanco Sanchez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JhC93+rdbq5o4REtlerEsg==	Página	2/3

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	542/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	543/637

Cabildo de Gran Canaria

CONCLUSIONES

Se considera que a las propuestas contenidas en los documentos analizados, "Versión inicial del Plan de gestión de riesgos de inundación" y el "Estudio ambiental estratégico del Plan de gestión de riesgos de inundación", no les es de aplicación la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias y sus normas de desarrollo. Por lo tanto, no se presentan propuestas, sugerencias o consideraciones a los citados documentos en el marco de las competencias de esta Consejería.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

Fdo. Electrónicamente: Elisa Blanco Sánchez
Ingeniero Técnico Industrial

Copia auténtica firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 542 de 635
Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Código de Verificación: TT6CAD1L95JL5TYCGGDEX4KQAF

Código Seguro De Verificación	JhC93+rdbq5o4REtlerEsg==	Fecha	17/10/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Maria Blanco Sanchez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JhC93+rdbq5o4REtlerEsg==	Página	3/3

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	543/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	544/637

Firmado mediante SELLO ELECTRONICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, CIF: S2800214E, OU=AC CAMERFIRMA, O=AC CAMERFIRMA S.A., C=ES. A fecha 24/10/2019 10:45:51
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación 8478706-96941772FUP5WBWVNPD0.
El documento consta de un total de 1 folio. Folio 1 de 1.

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
PARA EL AVANCE DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

CD28007421000100002396

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA
SR. GERENTE
AVDA. JUAN XXIII, 2
35004 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS

Nº Registro: 2019-01206-S

Fecha Reg.: 24/10/2019

Exp.: URB00080/19

S/Ref ª: R.E.:0004 PLAN

Asunto:	**REMISIÓN DE INFORME**

En atención a lo interesado en su escrito de fecha 19/09/2019, recibido en esta Secretaría de Estado el día 20/09/2019, adjunto se remite el informe a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, en relación con el PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN RELATIVO EL PRIMER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN DE GRAN CANARIA (ES120).

En el caso de que el informe sea desfavorable y con objeto de proceder a la revisión de la nueva documentación que ha de remitirse a esta Secretaría de Estado, sería necesario incluir:

1. **Referencia al nº de expediente de esta Dirección General**, indicado en el informe adjunto.
2. **Hoja resumen con el control de los cambios y/o modificaciones** realizados respecto de la documentación inicial informada que pudieran afectar a las Telecomunicaciones, independientemente de la motivación del cambio, indicando, al menos, el número de artículo o apartado modificado.
3. **Documentación completa** que recoja íntegramente los cambios y/o modificaciones efectuadas.

Nº de Expediente: URB00080/19

FAX:

Subdirección General de Redes y de Telecomunicaciones

Cód. Validación: 1TFCAD5L45TYCGDPEX4KOAF | Verificación: https://consejoinsulardeaguasdegrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 543 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	544/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	545/637

FIRMADO por : ROBERTO SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION A fecha : 23/10/2019 19:50:43
Este documento es accesible desde www.minetur.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación 8470748-16772745Y5I9XOYVKTGO.
El documento consta de un total de 11 folios. Folio 1 de 11.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INFORME PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35.2 DE LA LEY 9/2014, DE 9 DE MAYO DE 2014, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACIÓN CON EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN RELATIVO AL PRIMER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN DE GRAN CANARIA (ES120)

Con fecha 20/09/2019, se ha recibido la documentación suministrada por el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA, de fecha 19/09/2019 y número de registro de salida 4064418, mediante el que solicita la emisión por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del informe preceptivo en materia de comunicaciones electrónicas, en relación con el PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN RELATIVO AL PRIMER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN DE GRAN CANARIA (ES120).

En atención a lo solicitado, esta Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, emite el siguiente informe:

1) OBSERVACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

Los instrumentos de planificación urbanística objeto del presente informe parecen no adecuarse a la normativa sectorial de telecomunicaciones en, al menos, los siguientes aspectos:

a) Referencias en el instrumento de planificación urbanística a las redes de telefonía.

Con cierta frecuencia, los instrumentos de planificación urbanística contemplan solo el desarrollo de redes de telefonía. Cabe resaltar en este sentido, que se trata de referencias incorrectas, ya que hoy en día no se diseñan redes exclusivamente para telefonía, sino que las modernas redes de comunicaciones electrónicas se establecen para prestar una multiplicidad de servicios de telecomunicación que trascienden del ámbito de la telefonía.

En consecuencia, deberían modificarse el apartado 11.2, los apartados 2 y 3.3 del Anexo 2 y los apartados 3, 6 y 7 del Apéndice 2.1 Fichas de submedidas, sustituyendo las referencias a "telefonía" por referencias la "redes de telecomunicaciones" o "redes de comunicaciones electrónicas".

2) CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

De conformidad con los principios de colaboración y cooperación a los que se refiere el artículo 35.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y a fin de promover la adecuación de los instrumentos de planificación territorial o urbanística que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas a la normativa sectorial de telecomunicaciones, se recogen, a continuación, a título informativo, las principales consideraciones de carácter general contenidas en dicha normativa:

Nº de Expediente: URB0008/19

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Pl.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@mineco.es
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Cód. Validación: T76CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsuaraguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 544 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	545/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	546/637

FIRMADO por : ROBERTO SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. A fecha : 23/10/2019 19:50:43
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación 8470749-16772745Y59XOYVKTGO.
El documento consta de un total de 11 folios. Folio 2 de 11.

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
PARA EL AVANCE DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

a) Derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada y normativa aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores tendrán derecho a la ocupación de la propiedad privada cuando resulte estrictamente necesario para la instalación de la red en la medida prevista en el proyecto técnico presentado y siempre que no existan otras alternativas técnica o económicamente viables, ya sea a través de su expropiación forzosa o mediante la declaración de servidumbre forzosa de paso para la instalación de infraestructura de redes públicas de comunicaciones electrónicas. En ambos casos tendrán la condición de beneficiarios en los expedientes que se tramiten, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre expropiación forzosa. Los operadores asumirán los costes a los que hubiera lugar por esta ocupación.

La ocupación de la propiedad privada se llevará a cabo tras la instrucción y resolución por el Ministerio, del oportuno procedimiento, en que deberán cumplirse todos los trámites y respetarse todas las garantías establecidas a favor de los titulares afectados en la legislación de expropiación forzosa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores tendrán derecho a la ocupación del dominio público, en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate. Los titulares del dominio público garantizarán el acceso de todos los operadores a dicho dominio en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, sin que en ningún caso pueda establecerse derecho preferente o exclusivo alguno de acceso u ocupación de dicho dominio público en beneficio de un operador determinado o de una red concreta de comunicaciones electrónicas.

Así pues, en primer lugar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la mencionada Ley, la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas deberá, en todo caso, reconocer el derecho de ocupación del dominio público o de la propiedad privada para el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Además, las normas que al respecto se dicten por las correspondientes Administraciones deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Ser publicadas en un diario oficial del ámbito correspondiente a la Administración competente, así como en la página web de dicha Administración Pública y, en todo caso, ser accesibles por medios electrónicos.
- Prever un procedimiento rápido, sencillo, eficiente y no discriminatorio de resolución de las solicitudes de ocupación, que no podrá exceder de seis meses contados a partir de la presentación de la solicitud.
- Garantizar la transparencia de los procedimientos y que las normas aplicables fomenten una competencia leal y efectiva entre los operadores.
- Garantizar el respeto de los límites impuestos a la intervención administrativa en esta Ley en protección de los derechos de los operadores. En particular, la exigencia de documentación que los operadores deban aportar deberá ser motivada, tener una

Nº de Expediente: URB0080/19

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Pl.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@mineco.es
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejonsularagasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 545 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	546/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	547/637

FIRMADO por : ROBERTO SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. A fecha : 23/10/2019 19:50:43
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/lacce con Código de Consulta y Verificación 8470749-16772745Y5I9XOYVKTGO.
El documento consta de un total de 11 folios. Folio 3 de 11.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

justificación objetiva, ser proporcionada al fin perseguido y limitarse a lo estrictamente necesario.

b) Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores de comunicaciones electrónicas podrán celebrar de manera voluntaria acuerdos entre sí para determinar las condiciones para la ubicación o el uso compartido de sus infraestructuras, con plena sujeción a la normativa de defensa de la competencia.

Las administraciones públicas fomentarán la celebración de acuerdos voluntarios entre operadores para la ubicación compartida y el uso compartido de infraestructuras situadas en bienes de titularidad pública o privada, en particular con vistas al despliegue de elementos de las redes rápidas y ultrarrápidas de comunicaciones electrónicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.2 de dicha Ley también podrá imponerse de manera obligatoria la ubicación compartida de infraestructuras y recursos asociados y la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, a los operadores que tengan derecho a la ocupación de la propiedad pública o privada.

Cuando una Administración pública competente considere que por razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública u ordenación urbana y territorial procede la imposición de la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, podrá instar de manera motivada al Ministerio el inicio del oportuno procedimiento. En estos casos, antes de imponer la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, el citado departamento ministerial abrirá un trámite para que la Administración pública competente que ha instado el procedimiento pueda efectuar alegaciones durante un plazo de 15 días hábiles.

En cualquier caso, estas medidas deberán ser objetivas, transparentes, no discriminatorias y proporcionadas y, cuando proceda, se aplicarán de forma coordinada con las Administraciones competentes correspondientes.

c) Normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

El artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece que las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y que su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes, así como, que su instalación y despliegue constituyen obras de interés general.

Asimismo, en su artículo 34.3, dicha Ley establece que la normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán recoger las disposiciones necesarias para:

- impulsar o facilitar el despliegue de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial

Nº de Expediente: URB0080/19

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Pl1.8
28071 Madrid
Correo electrónico: seteco.urbanismo@mincotur.es
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejonsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 546 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	547/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	548/637

FIRMADO por : ROBERTO SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. A fecha : 23/10/2019 19:50:43
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación 8470749-16772745Y5I9XOYVKTGO.
El documento consta de un total de 11 folios. Folio 4 de 11.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- para garantizar la libre competencia en la instalación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas
- para garantizar la disponibilidad de una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras.

En consecuencia, dicha normativa o instrumentos de planificación:

- no podrán establecer restricciones absolutas o desproporcionadas al derecho de ocupación del dominio público y privado de los operadores
- ni imponer soluciones tecnológicas concretas,
- ni imponer itinerarios o ubicaciones concretas en los que instalar infraestructuras de red de comunicaciones electrónicas.

Cuando una condición pudiera implicar la imposibilidad de llevar a cabo la ocupación del dominio público o la propiedad privada, el establecimiento de dicha condición deberá estar plenamente justificado e ir acompañado de las alternativas necesarias para garantizar el derecho de ocupación de los operadores y su ejercicio en igualdad de condiciones.

Las administraciones públicas deben contribuir a garantizar y hacer real una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras identificando dichos lugares y espacios físicos en los que poder cumplir el doble objetivo de que los operadores puedan ubicar sus infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas como que se obtenga un despliegue de las redes ordenado desde el punto de vista territorial.

En cualquier caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la citada Ley General de Telecomunicaciones, la normativa elaborada por las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa sectorial de telecomunicaciones. En particular, deberán respetar los parámetros y requerimientos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas, establecidos en la disposición adicional undécima de la Ley General de Telecomunicaciones y en las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones, y los límites en los niveles de emisión radioeléctrica tolerable fijados por el Estado en el real decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

d) Obligación de la obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación.

Para afrontar la imposición de obligaciones en materia de obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación, es preciso distinguir los siguientes casos:

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Pl.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@mineco.es
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Cód. Validación: T76CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularagusagrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 547 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	548/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	549/637

FIRMADO por : ROBERTO SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. A fecha : 23/10/2019 19:50:43
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación 8470749-16772745Y5B9XOYVKTGO.
El documento consta de un total de 11 folios. Folio 5 de 11.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1) La instalación de estaciones o infraestructuras radioeléctricas a las que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y

2) El resto de instalaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas o de estaciones radioeléctricas en dominio privado.

En el primer caso, la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, suprime determinadas licencias en relación con las estaciones o instalaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- que se utilicen servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público.
- que la superficie que ocupen sea igual o inferior a 300 metros cuadrados.
- que no tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico.
- que no tengan impacto en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
- las existentes y de nueva construcción sin impacto en espacios naturales protegidos.

Las licencias que según la Ley 12/2012 serán sustituidas por declaraciones responsables o comunicaciones previas, son las siguientes:

- Las licencias que sujeten a previa autorización el ejercicio de la actividad comercial a desarrollar o la apertura del establecimiento correspondiente" (art. 3.1).
- Las licencias que autorizan "los cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios" incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley (art. 3.2).
- Las licencias para "la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación" (art. 3.3); como ejemplos se pueden citar: el cambio de tecnología con la que trabaja una estación radioeléctrica, o la instalación de micro-células para extender la cobertura de servicios de telefonía móvil, en que se apoyan diferentes tecnologías de despliegue. Y serían:
  - Las que no alteren la configuración arquitectónica del edificio (no varíen la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, ni cambien los usos característicos).
  - Las que no afecten a los elementos protegidos en edificaciones catalogadas o con protección ambiental o histórico-artístico.
- Otro tipo de licencias urbanísticas, como son las de primera utilización de las instalaciones, la de apertura o la de usos y actividades.

Asimismo, hay que señalar que la eliminación de licencias municipales incluye todos los procedimientos de control ambiental que obligan a los interesados a obtener una autorización (con la denominación que en cada Comunidad Autónoma se le dé: licencia ambiental, licencia de actividad clasificada, informe de impacto ambiental, informe de evaluación ambiental…etc.).

Nº de Expediente: URB0008/19

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Pl.8
28071 Madrid
Correo electrónico: telecoturbanismo@mineco.es
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Cód. Validación:TT6CADL95J4L5TYCGGDEK4QAF | Verificación: https://consejoinsularaguagrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 549 de 636

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	549/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	550/637

FIRMADO por : ROBERTO SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. A fecha : 23/10/2019 19:50:43
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/sece con Código de Consulta y Verificación 8470749-16772745Y59SXOYVKTGO.
El documento consta de un total de 11 folios. Folio 6 de 11.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En el segundo caso, para la instalación en dominio privado de redes públicas de comunicaciones electrónicas o de estaciones radioeléctricas distintas de las señaladas en el caso anterior (es decir, con superficie superior a 300 metros cuadrados, que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico, o que tengan impacto en espacios naturales protegidos), el artículo 34.6 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, establece que no podrá exigirse la obtención de licencia o autorización previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, o de carácter medioambiental, ni otras licencias o aprobaciones de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización dicha instalación, en el caso de que el operador haya presentado a la Administración pública competente para el otorgamiento de la licencia o autorización, un plan de despliegue o instalación de la red pública de comunicaciones electrónicas, en el que se contemplen dichas infraestructuras o estaciones, y siempre que el citado plan haya sido aprobado por dicha administración.

Las licencias o autorizaciones previas que, de acuerdo con los párrafos anteriores, no puedan ser exigidas, serán sustituidas por declaraciones responsables, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativas al cumplimiento de las previsiones legales establecidas en la normativa vigente. En todo caso, el declarante deberá estar en posesión del justificante de pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.

Siempre que resulte posible, se recomienda que cuando deban realizarse diversas actuaciones relacionadas con la infraestructura o estación radioeléctrica, exista la posibilidad de tramitar conjuntamente las declaraciones responsables que resulten de aplicación.

En lo que se refiere concretamente a las licencias de obras, adicionalmente a lo señalado en párrafos anteriores, deberá tenerse en cuenta lo establecido por la Disposición final tercera de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, que modifica la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. A este respecto, las obras de instalación de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas en edificaciones de dominio privado no requerirán la obtención de licencia de obras o edificación ni otras autorizaciones, si bien, en todo caso el promotor de las mismas habrá de presentar ante la autoridad competente en materia de obras de edificación una declaración responsable donde conste que las obras se llevarán a cabo según un proyecto o una memoria técnica suscritos por técnico competente, según corresponda, justificativa del cumplimiento de los requisitos aplicables del Código Técnico de la Edificación. Una vez ejecutadas y finalizadas las obras de instalación de las infraestructuras de las redes de comunicaciones electrónicas, el promotor deberá presentar ante la autoridad competente una comunicación de la finalización de las obras y de que las mismas se han llevado a cabo según el proyecto técnico o memoria técnica.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, la administración responsable de la aprobación de los instrumentos de planificación urbanística debe tener en cuenta que en el caso de que sobre una infraestructura de red pública de comunicaciones electrónicas, fija o móvil, incluidas las estaciones radioeléctricas de comunicaciones electrónicas, que ya esté ubicada en dominio público o privado, se realicen actuaciones de innovación tecnológica o adaptación técnica que supongan la incorporación de nuevo equipamiento o la realización de emisiones radioeléctricas en nuevas bandas de frecuencias o con otras tecnologías, sin variar los elementos de obra civil y mástil, dichas actuaciones no requerirán ningún tipo de concesión, autorización o licencia

Nº de Expediente: URB00080/19

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Pta.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@mineco.es
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Cód. Validación:T76CADL95JL45TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguagrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 549 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	550/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	551/637

FIRMADO por : ROBERTO SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. A fecha : 23/10/2019 19:50:43
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación 8470749-16772745Y5I9XOYVKTGO.
El documento consta de un total de 11 folios. Folio 7 de 11.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

nueva o modificación de la existente o declaración responsable o comunicación previa a las administraciones públicas competentes por razones de ordenación del territorio, urbanismo o medioambientales.

e) Características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas en los instrumentos de planificación urbanística.

La planificación urbanística implica la previsión de todas las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios necesarios en los núcleos de población y, por tanto, también de las absolutamente imprescindibles infraestructuras de telecomunicaciones que facilitan el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información.

Las diversas legislaciones urbanísticas de las Comunidades Autónomas han ido introduciendo la necesidad de establecer, como uno de los elementos integrantes de los planes de desarrollo territoriales, las grandes redes de telecomunicaciones; asimismo, los planes de ordenación municipal deben facilitar el desarrollo de las infraestructuras necesarias para el despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas que permiten el acceso de los ciudadanos, a los diferentes servicios proporcionados por estas.

Las infraestructuras de redes públicas de comunicaciones electrónicas que se contemplen en los instrumentos de planificación urbanística, deberán garantizar la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el sector, para lo cual, tendrán que preverse las necesidades de los diferentes operadores que puedan estar interesados en establecer sus redes y ofrecer sus servicios en el ámbito territorial de que se trate.

Las características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo de 2014, en las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones, y a los límites en los niveles de emisión radioeléctrica tolerable fijados por el Estado mediante Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

En particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Telecomunicaciones, deberán respetar los parámetros y requerimientos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas, a los que se refiere la disposición adicional undécima de la citada Ley.

Hasta la aprobación del Real Decreto al que se refiere dicha disposición adicional undécima, pueden usarse como referencia las 5 normas UNE aprobadas por el Comité Técnico de Normalización 133 (Telecomunicaciones) de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), que pueden obtenerse en la sede de la Asociación: c/ Génova, n. º 6 – 28004 Madrid o en su página web: http://www.aenor.es/

Las referencias y contenido de dichas normas son:

- UNE 133100-1:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Nº de Expediente: URB0008/19

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Pl.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@mineco.es
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Cód. Validación:TTECADL0SJ5TYCGCDEV4KOAF | Verificación: https://sedeelectronica.laspalmasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 550 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	551/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	552/637

FIRMADO por : ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. A fecha 23/10/2019 19:50:43
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/tarce con Código de Consulta y Verificación 8470749-16772745Y5I9XOYVKTGO.
El documento consta de un total de 11 folios. Folio 8 de 11.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Parte 1: Canalizaciones subterráneas

Esta norma técnica define las características generales de los sistemas de construcción de canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones, contemplando las precauciones, condiciones constructivas y modos de instalación de dichos sistemas, así como los materiales y comprobaciones de obra ejecutada precisos. La norma es aplicable a las canalizaciones que deben alojar redes constituidas por portadores de fibra óptica o de pares de cobre, simétricos o coaxiales, para sistemas de telecomunicaciones.

- UNE 133100-2:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 2: Arquetas y cámaras de registro

Esta norma técnica define las características generales de las arquetas y cámaras de registro de las canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones, estableciendo los tipos y denominación de dichas arquetas y cámaras de registro en función de las clases dimensionales y resistentes que se fijan, y las características mínimas de los materiales constitutivos, componentes y accesorios necesarios, así como los procesos constructivos correspondientes. La norma es aplicable a los registros subterráneos que alojen elementos para la constitución, operación, mantenimiento o explotación de sistemas de telecomunicaciones.

- UNE 133100-3:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 3: Tramos interurbanos.

Esta norma técnica define las características generales de la obra civil de los tramos interurbanos para tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones, contemplando los modos de instalación, así como sus accesorios, procesos constructivos, comprobaciones de obra ejecutada y directrices de proyecto para la realización de obras singulares que salven accidentes del terreno o vías de comunicación existentes. La norma es aplicable a los tramos de los tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones que transcurren, en la mayor parte de su trazado, entre poblaciones o por zonas escasamente pobladas.

- UNE 133100-4:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 4: Líneas aéreas

Esta norma técnica define las características generales de las líneas de postes para tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones, estableciendo los elementos constitutivos de las líneas, tipificando las acciones mecánicas de carácter meteorológico y el proceso de cálculo resistente para los postes, su consolidación y la elección del cable soporte, e indicando las precauciones y directrices de los procesos constructivos correspondientes. La norma es aplicable a los tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones sobre postes de madera, de hormigón o de poliéster reforzado con fibra de vidrio

- UNE 133100-5:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 5: Instalación en fachada

Esta norma técnica define las características generales de las instalaciones de redes de telecomunicaciones por las fachadas, estableciendo las condiciones y elementos constitutivos de los modos de instalación contemplados: Fijación directa de los cables, protección canalizada de los mismos, tendidos verticales mediante cable soporte y tendidos

Nº de Expediente: URB00080/19

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Pl.8
28071 Madrid
Correo electrónico: telco.urbanismo@mineco.es
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Cód. Validación:TT6CADL95J4L5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularguiagrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8/11 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	552/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	553/637

FIRMADO por : ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. A fecha : 23/10/2019 19:50:43
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación 8470749-16772745Y59XOYVKTGO.
El documento consta de un total de 11 folios. Folio 9 de 11.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

de acometidas por anillas, así como de los cruces aéreos y de las precauciones y procesos constructivos correspondientes.

Asimismo, hay que tener en cuenta que las infraestructuras comunes de telecomunicaciones, con las que deben dotarse los edificios de acuerdo con la normativa que se describe en el apartado siguiente, tendrán que conectarse con las infraestructuras que se desarrollen para facilitar el despliegue de las redes de telecomunicaciones que se contemplen en los proyectos de urbanización. En consecuencia, este aspecto debe ser tenido en cuenta cuando se acometan dichos proyectos de actuación urbanística.

f) Infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios.

La normativa específica sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios está constituida por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación (en redacción dada por la disposición adicional sexta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación), por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones y por la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla dicho Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en esta normativa, no se puede conceder autorización para la construcción o rehabilitación integral de ningún edificio de los incluidos en su ámbito de aplicación, si al correspondiente proyecto arquitectónico no se acompaña el que prevé la instalación de una infraestructura común de telecomunicación propia. La ejecución de esta infraestructura se garantiza mediante la obligación de presentar el correspondiente certificado de fin de obra y/o boletín de la instalación, acompañados del preceptivo protocolo de pruebas de la instalación y todo acompañado del correspondiente justificante de haberlo presentado ante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, requisito sin el cual no se puede conceder la correspondiente licencia de primera ocupación. Asimismo, en la citada normativa se incluyen las disposiciones relativas a la instalación de esta infraestructura en edificios ya construidos.

Asimismo, conviene reseñar el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, y la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, que establecen los requisitos que han de cumplir las empresas instaladoras de telecomunicación habilitadas para realizar estas instalaciones, y cualesquiera otras instalaciones de telecomunicación.

g) Publicación de la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, las normas que se dicten por las correspondientes administraciones deberán ser publicadas en un diario oficial del ámbito correspondiente a la administración competente, así como en la página web de dicha administración pública y, en todo caso, ser accesibles por medios electrónicos.

Nº de Expediente: URB00080/19

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Pl.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@mineco.es
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Cód. Validación:TTBCADL9SJ5TYCGCDEV4KQAF | Verificación: https://sedeelectronica.laspalmasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 552 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	553/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	554/637

FIRMADO por : ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. A fecha : 23/10/2019 19:50:43
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/area con Código de Consulta y Verificación 8470749-16772745IS9XOYVKTGO.
El documento consta de un total de 11 folios. Folio 10 de 11.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

h) Adaptación de normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

La disposición transitoria novena de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece que la normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas deberán adaptarse a lo establecido en los artículos 34 y 35 en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Se recuerda a tal efecto que dicho plazo ha vencido y que, por tanto, cualquier instrumento urbanístico de su competencia que no esté alineado con la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones debe ser adaptado a la misma. Mientras no se produzca dicha adaptación, cualquier disposición contenida en la normativa e instrumentos de planificación territorial o urbanística que sea contraria a la mencionada Ley, no es de aplicación, tal y como se establece en la sentencia del Tribunal Supremo 883/2017 del 22 de mayo de 2017.

i) Medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

El Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, transpone la Directiva 2014/61/UE, de mismo nombre y desarrolla los artículos 35 a 38 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, introduciendo medidas para reducir los costes de los trabajos de obra civil relacionados con el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas, mediante:

- El establecimiento de derechos de acceso a infraestructuras físicas existentes susceptibles de alojar redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.
- La coordinación de obras civiles y acceso a la información sobre infraestructuras existentes y obras civiles previstas para facilitar el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas.
- La publicación de información sobre procedimientos para la concesión de permisos o licencias relacionados con las obras civiles necesarias para desplegar elementos de las redes de comunicaciones.

Estas medidas van dirigidas a favorecer el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas y poder ofrecer a los usuarios servicios más innovadores, de mayor calidad y cobertura, a precios competitivos y con mejores condiciones, facilitando a los operadores la instalación y explotación de las mismas.

En el caso particular de Ayuntamientos u otras Administraciones Públicas que, en el ámbito de sus competencias, sean responsables de la concesión de licencias u otros permisos para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, deberán publicar en una página web toda la información pertinente relativa a la mencionada concesión de permisos o licencias relacionados con el despliegue de elementos de redes de

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Pl.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@mineco.es
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Cód. Validación: TT6CADL6UL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejonsularaguisagrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 553 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	554/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	555/637

FIRMADO por : ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. A fecha : 23/10/2019 19:50:43
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/area con Código de Consulta y Verificación 8470749-16772745Y5I9XOYVKTGO.
El documento consta de un total de 11 folios. Folio 11 de 11.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

comunicaciones electrónicas. Además, deben comunicar la dirección concreta de dicha página web al Punto de Información Único de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, a través del siguiente enlace:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/piu/UI/Acceso/Permisos.aspx

Las medidas se entenderán sin perjuicio de las obligaciones que puedan imponerse en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, a operadores con poder significativo en el mercado y en el artículo 32 de dicha ley en relación con la ubicación y el uso compartido de la propiedad pública y privada.

3) CONCLUSIONES.

Analizado el instrumento de planeamiento urbanístico presentado, se comprueba que varios puntos del mismo no están alineados con la legislación vigente. La tabla siguiente establece una relación entre dichos puntos con las observaciones realizadas en el apartado 1 del presente informe:

Observación	Documento	Apartado	Vinculante
a	1 PGRI_GC_V_Inicial_190729	Apartado 11.2 Anexo 2. Apartados 2 y 3.3 Apéndice 2.1 Fichas de submedidas - Apartado 3, 6 y 7	Sí

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se emite **informe favorable** en relación con la adecuación del PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN RELATIVO AL PRIMER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN DE GRAN CANARIA (ES120) a la normativa sectorial de telecomunicaciones, **condicionado a la corrección de los errores contenidos en los apartados indicados anteriormente** del citado instrumento de planificación urbanística. Una vez subsanados dichos errores, deberá remitirnos una copia de las correcciones efectuadas.

4) EFECTOS DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe se emite únicamente a los efectos de lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Firmado electrónicamente por D. Roberto Sánchez Sánchez,

Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

Nº de Expediente: URB0080/19

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Pl.8
28071 Madrid
Correo electrónico: seteca.urbanismo@mineco.es
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Cód. Validación: TT6CADJ95JL5TYCGCDEX4KQAF | Verificación: https://consoluslanguis.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 554 de 636

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	555/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	556/637

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN CANARIAS - LAS PALMAS

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

UNIDAD TECNICO-FACULTATIVA

I N F O R M E

S/REF

N/REF. **IUTF UTF98-RU/UR-PU-ZZ**

FECHA 22 de octubre de 2019

ASUNTO: Informe incidencias documentos relativos A LA VERSIÓN INICIAL DELPLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN Y DE SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO primer ciclo de los Planes de inundación Demarcación hidrográfica de Gran Canaria (ES 120)

INFORME DE INCIDENCIAS Y AFECTACIÓN EN LOS BIENES DEL ESTADO EN :

DOCUMENTOS "VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN" Y "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN", RELATIVO AL PRIMER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120).

Se informa :

Que según el inventario de Bienes del Estado existente en la isla de Gran Canaria , no existen ningún bien afectado por este documento .

EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO-FACULTATIVA

Fdo : Manuel Pizarro Pinós

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulardeaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 555 de 635

CORREO ELECTRÓNICO
«Email»

PZ DE LOS DERECHOS HUMA
35071 - LAS PALMAS DE G.C.
TEL.: «TELEFONO»
FAX: «FAX»

[redacted] PIZARRO PINOS MANUEL - 2019-10-22 12:27:28 CET, Jefe de la Unidad Técnico-Facultativa Ministerio de Hacienda
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 7QU3JCW3PKKPDRK en http://www.pap.minhap.gob.es

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	556/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	557/637

F006754ad13a8602280f7e31ff0d07365

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=F006754ad13a8602280f7e31ff0d07365

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: JST/rvv
Expte.: Consejo Insular de Aguas
Trámite: Resolución de Informe Municipal

TRÁMITE: Notificación **ASUNTO:** por la que se resuelve la emisión de informe municipal en relación a la Versión Inicial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico. **FECHA:** 06/11/2019 **NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 47310/2019	**DESTINATARIO** **NOMBRE Y APELLIDOS:** CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA-CABILDO DE GRAN CANARIA **DIRECCIÓN:** AVDA JUAN XXIII N. 2 Las Palmas de Gran Canaria CP. 35004 LAS PALMAS

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se resuelve la emisión de informe municipal en relación a la Versión Inicial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico.

Visto el trámite para la emisión de informe conferido por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria en relación con el citado proyecto, y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Por escrito del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria se remitió a este Ayuntamiento -R.E. nº 134521- solicitud de emisión de informe municipal en relación a los dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2.- Al respecto se ha emitido, con fecha 23 de octubre de 2019, informe del Geógrafo de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, que, literalmente, recoge lo siguiente:

> *"ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN AL ESCRITO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS SOBRE LA VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN*

Se solicita Informe por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en virtud de la Encomienda 9925/2016, de 11 de abril, en relación al escrito del Consejo Insular de Aguas sobre la versión inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.

Atendiendo a lo anterior y con carácter previo, la solicitud de informe a esta Sociedad se corresponde con el régimen regulado en el artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. En virtud de lo establecido en el artículo 334.2º este documento tiene por objeto valorar la conformidad de dicha ordenación con carácter previo a la continuación del procedimiento administrativo aprobatorio en su caso por parte de la administración competente.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 556 de 635

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/11/2019 12:13

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	557/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	558/637

F006754ad13a8022807e31ff0d07365

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=F006754ad13a8022807e31ff0d07365

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: JST/rvv
Expte.: Consejo Insular de Aguas
Trámite: Resolución de Informe Municipal

El contexto analítico se corresponde con el carácter de estrategia, objetivos y medidas genéricas en el plan de gestión. Dicho carácter coincide a su vez con el de una versión borrador que sirve de referencia para el documento inicial estratégico y el inicio de su procedimiento técnico y administrativo, incluido el de evaluación ambiental estratégica.

De modo somero, el programa de gestión que se plantea se define en los siguientes objetivos genéricos:

- *Incremento de la percepción de riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.*
- *Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo.*
- *Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.*
- *Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.*
- *Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión ambiental de las zonas inundables.*
- *Conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.*
- *Contribuir a la mejora o al mantenimiento en buen estado de las masas de agua.*

Las referencias geográficas se vinculan a aquellas áreas litorales y de barranco que por sus condiciones fisiográficas y de exposición ambiental se conciben como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). Aquellas que afectan total o parcialmente al municipio de Las Palmas de Gran Canaria o su área marina colindante son:

- *Litorales. ES120_ARPSI_0001. Playa de Las Canteras.*
- *Litorales. ES120_ARPSI_0002. Ciudad del Mar.*
- *Litorales. ES120_ARPSI_0003. San Cristóbal.*
- *Litorales. ES120_ARPSI_0004. Complejo de Jinámar.*
- *Fluviales. ES120_ARPSI_0039. Barranco de Las Goteras.*

Se hace indicación de que los municipios tengan aprobados un Plan de Emergencia Municipal; circunstancia para la que consta en el propio documento del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mediante el PEMU aprobado y homologado en diciembre de 2013.

Tal como se indica en el propio documento (pág.152), el contenido esencial del Plan de Gestión que se informa es el programa de medidas, las cuales se destinan a lograr los objetivos de la gestión del riesgo

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consiglosinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 557 de 635

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/11/2019 12:13

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	558/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	559/637

F006754ad13a8022807e31ff0d07365

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=F006754ad13a8022807e31ff0d07365

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: JST/rvv
Expte.: Consejo Insular de Aguas
Trámite: Resolución de Informe Municipal

de inundación para cada zona identificada de acuerdo al Real Decreto 903/2010, a saber (reiteramos que no se concreta su alcance territorial):

1. *Programa de mantenimiento y conservación de cauces.*
2. *Programa de mantenimiento y conservación del litoral.*
3. *Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas.*
4. *Medidas en cauces y llanuras de inundación: Restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural del agua y reforestación de riberas.*
5. *Medidas de restauración de la franja costera y de ribera del mar.*
6. *Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles.*
7. *Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efectos del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, etc.*
8. *Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico.*
9. *Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos.*
10. *Medidas para establecer o mejorar los sistemas de medida y alerta hidrológica.*
11. *Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil.*
12. *Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información.*
13. *Medidas para establecer o mejorar la concienciación ciudadana, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población y en los agentes sociales y económicos.*
14. *Planes de protección civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida la asistencia legal, así como la reubicación temporal de la población afectada.*
15. *Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación.*
16. *Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.*
17. *Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico.*
18. *Reordenación de los usos del suelo en las zonas inundables haciéndolos compatibles con las inundaciones (relocalización o retirada de actividades/instalaciones vulnerables).*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consiglosinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 558 de 635

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/11/2019 12:13

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	559/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	560/637

F006754ad13a8602280f7e31ff0d07365

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=F006754ad13a8602280f7e31ff0d07365

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: JST/rvv
Expte.: Consejo Insular de Aguas
Trámite: Resolución de Informe Municipal

19. *Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables y tratar de reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.*

20. *Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios.*

21. *Medidas estructurales para regular los caudales, tales como la construcción y/o modificación de presas exclusivamente para defensa de avenidas.*

22. *Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.*

23. *Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones por aguas superficiales, por lo general, aunque no exclusivamente, en un entorno urbano, como la mejora de la capacidad de drenaje artificial o sistemas de drenaje sostenible.*

24. *Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.*

En la valoración preliminar de los efectos sobre el medio ambiente de este Plan de Gestión no se prevén consecuencias negativas y, mucho menos, de carácter significativas, dada la vocación medioambiental de las medidas a los efectos de reducir la vulnerabilidad del patrimonio natural y de la población a los riesgos de inundación. Dicha valoración es aplicable, a falta de mención específica en sentido contrario, al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Llegado a este punto, el análisis respecto a su incidencia sobre la ordenación urbanística que se encuentra en vigor en el municipio concluye los siguientes aspectos fundamentales.

- Sobre la ordenación estructural.

El carácter genérico y enunciativo de las medidas de gestión previstas para posteriores versiones del documento no advierten efectos alteradores de la ordenación urbanística estructural prevista por este Ayuntamiento para el ámbito de Las Palmas de Gran Canaria.

La referencia a la posible adaptación del planeamiento urbanístico a partir de criterios de mejor respuesta a los riesgos de inundación no se concreta, por ahora, en aspecto alguno que resulte contrario.

Por tanto, no existe incongruencia en el Documento Inicial Estratégico del Plan de Gestión sobre la ordenación estructural.

- Sobre la ordenación ambiental y espacios de interés.

Como bloque fundamental del modelo de ordenación urbanística en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, el tratamiento de los aspectos medioambientales y paisajísticos y de la evaluación ambiental de las potenciales actuaciones previstas en el Plan General no son afectados por el Plan de Gestión.

Teniendo en cuenta esta última cuestión y analizando la documentación expuesta, no se prevé efecto significativo de signo negativo sobre los valores medioambientales y el paisaje del municipio, así como

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consigloinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 559 de 635

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/11/2019 12:13

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	560/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	561/637

F006754ad13a8602280f7e31ff0d07365

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=F006754ad13a8602280f7e31ff0d07365

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: JST/rvv
Expte.: Consejo Insular de Aguas
Trámite: Resolución de Informe Municipal

las condiciones de calidad ambiental, salubridad del entorno y cualidades del patrimonio natural y cultural que se determinan en el planeamiento en vigor.

- Sobre otras variables ambientales y de operatividad territorial de la zona.

El Plan de Gestión no plantea en su versión informada una situación distinta del planeamiento en vigor en cuanto a las variables medioambientales relacionadas con la salud pública, el bienestar y la calidad de vida de la población residente (gestión del litoral, aguas, saneamiento, residuos, contaminación, etc.) o en el de operatividad urbanística en el conjunto del municipio.

- Sobre la ordenación urbanística pormenorizada.

El Plan de Gestión no altera la distribución pormenorizada de los usos en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria; valoración extensible a la coherencia de los parámetros urbanísticos y constructivos implicados que se regulan en el Plan General de Ordenación para el régimen de las distintas zonas del municipio, incluidas las potencialmente inundables en el entorno litoral y en los barrancos (muy comunes por la fisiografía de su territorio).

Este contexto justifica la coherencia del borrador con los parámetros regulados de uso, ocupación, edificabilidad y determinaciones ambientales que se regulan en la normativa urbanística de aplicación; extensible al documento de Modificación del PGO en sus Normas de Ordenación Pormenorizada del PGO en trámite y a la normativa de los instrumentos urbanísticos de desarrollo que se encuentran en vigor.

No se observan otros condicionantes relacionados con la referida ordenación urbanística pormenorizada y su aplicación normativa; así como tampoco afecta a elementos, construcciones, enclaves o ámbitos recogidos en el Catálogo Municipal de Protección o cualquiera otro instrumento con normativa de protección establecida en el planeamiento.

Visto lo anterior, se informa de modo FAVORABLE la procedencia del Plan de Gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, incluyendo el documento borrador y el Documento Inicial Estratégico, promovido por el Cabildo de Gran Canaria. Dado el carácter genérico de las determinaciones previstas, no se plantean condicionantes a la evaluación ambiental estratégica en trámite más allá de los aspectos regulados en el marco legal correspondiente y a los comúnmente aplicables a la temática objeto de ordenación.

En cuanto se informa a los efectos oportunos"

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía nº 19957/2015, de 22 de junio, este Concejal de Gobierno,

RESUELVE

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** la procedencia del Plan de Gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, incluyendo el documento borrador y el Documento Inicial Estratégico, promovido por el Cabildo de Gran Canaria. Dado el carácter genérico de las determinaciones previstas, no se plantean condicionantes a la evaluación ambiental estratégica en trámite más allá de los aspectos regulados en el marco legal correspondiente y a los comúnmente aplicables a la temática objeto de ordenación.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consiglosinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 560 de 635

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/11/2019 12:13

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	561/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	562/637

F006754ad13a8602280f7e31ff0d07365

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=F006754ad13a8602280f7e31ff0d07365

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: JST/rvv
Expte.: Consejo Insular de Aguas
Trámite: Resolución de Informe Municipal

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria. EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, (Decreto 29036/2019, de 26 de junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) El Oficial Mayor, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"

Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(Resolución 8181/2018, de 15 de marzo)
JOSE MANUEL SETIEN TAMES

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 561 de 635

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/11/2019 12:13

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	562/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	563/637

Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA
ASESORÍA JURÍDICA
0.3.0.3.

IJR/fba
Ref.: 818-I/19

32488

Mediante el presente escrito, se le devuelve su escrito de fecha 16 de septiembre de 2019, con registro de salida número 1292 de ese Organismo, entrada en esta Corporación mediante la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE) con fecha 19 de septiembre de 2019, y entrada en este Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 11 de octubre 2019, por no ser nuestra competencia; a los efectos oportunos.

Le ruego que acuse recibo en la copia adjunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2019.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA,
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 5 de diciembre de 2016)

Fdo.: ISABEL JULIOS RAMÍREZ

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

1

Cód. Validación: T76CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 562 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	563/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	564/637

Cabildo de Gran Canaria

CABILDO DE GRAN CANARIA
ASESORÍA JURÍDICA
REGISTRO DE ENTRADA
11 OCT 2019
Número: 5965

CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA
SERVICIO DE PRESIDENCIA
03.0.4.

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 75 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de esta corporación, concordante con lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y conforme a la instrucción interna nº 114/16 de fecha 18 de abril de 2016, le traslado la solicitud de informe, enviada a esta Consejería por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, relativa al ***<<TRAMITE DE CONSULTA EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS "VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN" Y "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN", RELATIVO AL PRIMER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN. DEMARCACIÓN HDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120)>>***, con el ruego de que se emita informe jurídico.

Las Palmas de Gran Canaria a 08 de octubre de 2019

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA
TEODORO CLARET SOSA MONZÓN

SRA. DÑA. ISABEL JULIOS RAMÍREZ
TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.-

Código Seguro De Verificación	f12ZyJYkehxxv127ZxrvDQ==	Fecha	09/10/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f12ZyJYkehxxv127ZxrvDQ=	Página	1/1

Copia Validada: JT76CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguas.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 563 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	564/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	565/637

CONSEJO INSULAR
DE AGUAS
DE GRAN CANARIA

N/R R.E.: 0004 PLAN
S/R.
JCHG / ass.

1292
1308

CABILDO DE GRAN CANARIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
C/ Bravo Murillo, nº 23, 1º planta
35003 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de septiembre de 2019

ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS "VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN" Y "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN", RELATIVO AL PRIMER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120).

Mediante Decreto 093-REC, de 5 de agosto, el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en uso de las facultades conferidas por el art. 57.k de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.b del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, acordó por razón de urgencia la toma en consideración de los documentos **"VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN"** y **"ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN"** de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120), al objeto de continuar con los procedimientos administrativos enmarcados en el Primer Ciclo del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, y su sometimiento a un trámite de consulta a las partes interesadas, por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días.

Por ello, se pone a su disposición la documentación relacionada en el portal web corporativo del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (www.aguasgrancanaria.com); al objeto de que, en el plazo de TRES (3) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente oficio, exponga las propuestas, sugerencias o consideraciones que estime pertinentes en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el art. 79.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado mediante RD 907/2007, de 6 de julio.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EL GERENTE
Gerardo Henríquez Pérez

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA CABILDO DE GRAN CANARIA

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 564 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	565/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	566/637

MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

ORVE

SIR

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: **Oficina de Registro de Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria** *O00018749*
Fecha y hora de presentación: **18-09-2019 14:18:13 (Hora peninsular)**
Fecha y hora de registro: **18-09-2019 14:18:14 (Hora peninsular)**
Número de registro: REGAGE19s00004039971
Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 18-09-2019 13:18:14 (hora insular)

Interesado

Código de Origen:	LA0000164	Código postal:	
Razón social:	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	País:	
Dirección:		D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	
Provincia:		Correo electrónico:	
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto: Att. Conse. Presidencia: TRÁMITE DE CONSULTA EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS "VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN" Y "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN"

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria *L03350004*

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cabildo_GC_-_Conse_-_Presidencia_-_PGRI-Consulta.pdf	1.2 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-b092a909920fd5b9a9f59cdfe659d787		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-b092a909920fd5b9a9f59cdfe659d787		

*La oficina **Oficina de Registro de Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, decla que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimient de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 6F30-591B-3835-6143-2D74-5347-F537-B567-B269-557A-5B62-5E2F-E255-476E-5F57
https://sede.administracionesp.ollcas.gob.es/valida/validar/service_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/6F30-591B-3835-6143-2D74-5347-F537-B567-B269-557A-5B62-5E2F-E255-476E-5

Cód. Validación: TT6CADL95ALE5TYCGCDEK4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 565 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	566/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	567/637

MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

ORVE

SIR

JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria *O00006487*
Fecha y hora de confirmación: 19-09-2019 13:00:56 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE19e00004058742
Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 19-09-2019 12:00:55 (hora insular)

Interesado

Código de Origen: LA0000164
Razón social: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:
Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: Att. Conse. Presidencia: TRÁMITE DE CONSULTA EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS "VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN" Y "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN"
Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria *L03350004*
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cabildo_GC._Consej._Presidencia._PGRI-Consulta.pdf	1.2 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-b092a909920fd5b6a8f59cdfe659d767		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.h		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	153.39 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-c65424ebc79dc1732b546f0cc53b4219		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.h m		

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 6935-5C4A-6F32-624E-7F71-D27C-B26E-7474-515C-765A-6251-7B82-3C2C-831
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validarservicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/6935-5C4A-6F32-624E-7F71-D27C-B26E-7474-515C-765A-6251-7B82-3C2C-

Cód. Validación:T76CADL95J4L5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 566 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	567/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	568/637



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

oecc
OFICINA ESPAÑOLA DE
CAMBIO CLIMÁTICO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
06 NOV 2019
Subdirección General de Coordinación de Acciones Frente al Cambio Climático
ENTRADA/SALIDA

O F I C I O

S/REF:
N/REF: 0004 PLAN

FECHA: Madrid, 06 de noviembre de 2019

ASUNTO: "Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de inundación" relativo al primer ciclo de los Planes de Inundación, demarcación Hidrográfica de Canarias (ES 120)"

DESTINATARIO: Gerardo Henriquez Pérez
Gerente

En contestación a la respuesta sobre la información de los Documentos relacionados con "**VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN" Y "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN" RELATIVO AL PRIMER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE CANARIAS (ES 120)**", adjunto se envían los comentarios, relacionados con el cambio Climático, de la Oficina Española de Cambio Climático.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Oficina Española de Cambio Climático

Eduardo González Fernández
Subdirector General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático

www.mapama.gob.es
buzon-dgoecc@mapama.es

C/ Alcalá, 92
28071 Madrid
TEL: 91 436 15 46 / 7
FAX: 91 436 15 01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZrnRQNC7f4NKjlsp5eu2zoGucQLqg0g

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 567 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	568/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	569/637

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

oecc
Oficina Española de Cambio Climático

Comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) sobre la *"VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN" Y "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN" RELATIVO AL PRIMER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE CANARIAS (ES 120)"*

Con fecha 24/10/2019 se recibe, procedente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, del Gobierno de Canarias (registro de salida 15/08/2019) los documentos de alcance (documento de ordenación y memoria) para continuar con el procedimiento administrativo enmarcados en el elativo al proyecto de planificación del "PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN" Y "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN" RELATIVO AL PRIMER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE CANARIAS (ES 120)", dando cumplimiento, con ello, al trámite jurídico correspondiente.

El plazo para comentar es de cuarenta y cinco (45) días desde la recepción de la comunicación.

Consideraciones Preliminares

Este Plan introduce el objetivo general de establecer un equilibrio entre el desarrollo regional y el sectorial incrementando las disponibilidades del recurso hídrico, economizando –a su vez- el empleo del agua y racionalización de su uso en equilibrio con el medio ambiente y el resto de los recursos naturales, además de promover un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo.

Considera, también, el análisis de los balances hídricos de los recursos disponibles (hidrológicos e hidrogeológicos) en función de los umbrales de demandas basados en los escenarios tendenciales, principalmente incidiendo sobre los sistemas accesorios de drenaje territorial (pgs 122) y de captación de aguas (pgs 126).

A partir de esta propuesta se elaboran modelos funcionales que se contrastan con el modelo económico financiero resultante de la parcelación territorial (establecida por unos índices de impacto, según se ilustra en la pgs 666 y siguientes[1],) proponiéndose, a partir de estas matrices, limitaciones de uso derivadas (o vinculadas) a la presencia de elementos geográficos y de conservación ambiental.

Comentarios

Los dos documentos que adjunta este oficio abordan, desde la perspectiva del cambio Climática, las opciones expuestas (con tres alternativas expuestas) ante el riego de inundación, de forma integral con las propuestas establecidas en los documentos base del Cambio Climático para las Islas Canarias.

Conclusión

Estudiados los documentos sustantivos, y desde la perspectiva de Cambio Climático, esta Oficina no tiene ninguna sugerencia, propuesta o consideración que formular ya que los planteamientos expresados en el mismo se ajustan a los criterios establecidos en los indicadores relacionados con el Cambio Climático

Madrid, 06 de noviembre de 2019

[1] Se han establecido áreas de calidad para la conservación, renaturalización y restauración, asignándose un valor numérico (índice) que permite jerarquizar el territorio, tal y como se puede constatar en la pgs 668 del documento segundo de información.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 568 de 635

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO EN PAPEL
Expedido por: SELLO.MITECO.ES - Fecha: 13/11/2019 - 13:16
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZrnRQNC7f4NKjlsp5eu2zoGucQLqg0g
El presente documento ha sido descargado el 14/11/2019 - 08:37:46

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	569/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	570/637

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas
Fecha: Firmado 16/12/2019
Hash: d0f4f8d0f77f14573bc59ae6f36ccf47

MINUTA

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Auxiliar de Registro Electrónico	2019-S-RE-6349	16/12/2019 14:06

RESUMEN

Notificación -- Expediente 8964/2019 Certificados o Informes (SIA 1275743)

EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN
8964/2019	Notificación Electrónica
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

DOCUMENTOS ENVIADOS

Nombre del fichero: 2019-12-03-ANEXO_INFORME_PLAN_GESTION_RIESGO_INUNDACION.pdf
Tipo de documento: Otros
Validez: Original
CSV: -
Huella digital: 088f448d5a54d5bfe1efebf2a529742c12799443

Nombre del fichero: Oficio traslado consideraciones.pdf
Tipo de documento: Comunicación
Validez: Original
CSV: 37Y92E9T44KLJ7MA9Z23GJS3X
Huella digital: 55fcdfe1c6a316f9813cba21afcd78bd4bad5260

Nombre del fichero: 2019-12-03-INFORME_PLAN_GESTION_RIESGO_INUNDACION.pdf
Tipo de documento: Informe
Validez: Original
CSV: 3RPQK7QP7D35YXDTY6TY54MRH
Huella digital: ba2a1977c7f98c4c35f0c87d9bf388d4eeabb7dd

C.I.F. P3500600F, ARUCAS (LAS PALMAS), C/. Alcalde Suárez Franchy, 11 C.P.35400 Tlf. 928628123/26
Web: www.arucas.org Email: ayuntamiento@arucas.org

1 \ 1

Cód. Validación: TT6CADL95JL51YCGGDEX4KQAFT | Verificación: https://consejoinsulardeaguasdegrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 569 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	570/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	571/637



Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 570 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	571/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	572/637

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, proyectos, obras municipales y servicios públicos Urbanismo
Expediente: 8.964/2019
Asunto: Alegaciones Excmo. Ayuntamiento de Arucas
Ref: JJFS/GER/LRG

OFICIO

Visto registro de entrada nº 17.346 de 18 de septiembre de 2019 del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria trasladando trámite de consulta en relación con los documentos "versión inicial del plan de gestión de riesgos de inundación" y "estudio ambiental estratégico del plan de gestión de riesgos de inundación"

Visto informe de 3 de diciembre de 2019 de la Sociedad Municipal de Arucas realizando consideraciones a los citados documentos y planos anexos.

Se le traslada el informe y planos anexos para su conocimiento y efectos.

En la Ciudad de Arucas, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO **EL ALCALDE PRESIDENTE**

Gabriel Eduardo Ruoconi (1 de 2)
ARQUITECTO MUNICIPAL - JEFE DE SERVICIO
Fecha y Hora Firma: 11/12/2019
HASH: bb0c8970a4e8e0a344c5cd97da1c62d

Juan Jesús Fiscundo Suárez (2 de 2)
ALCALDE
Fecha y Hora Firma: 11/12/2019
HASH: 1b75dbfefa3091088e6f0a6d77e08ce1e

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.-

C.I.F. P3500600F, ARUCAS (LAS PALMAS), C/ Alcalde Suárez Franchy, 11 C.P.35400 Tlf. 928628123/26
Web: www.arucas.org Email: ayuntamiento@arucas.org

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 571 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	572/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	573/637



Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	573/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	574/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

Germán Murguía Rodríguez (1 de 1)
TÉCNICO PLANEAMIENTO, PROYECTOS Y OBRAS
Fecha: 07/10/2020
HASH: 3898e877c7e6d97ee0e82bd8359872d44

INFORME TÉCNICO.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS *"VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN"* Y *"ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN"*.

CONTENIDO DEL INFORME TÉCNICO:

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETO DEL INFORME.
3. CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PGRI.
4. NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL DEL PGRI.
5. ANÁLISIS DE AFECCIONES DEL PGRI EN EL MUNICIPIO DE ARUCAS.
6. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.
7. RELACIÓN Y SÍNTESIS DE SUGERENCIAS Y SOLICITUDES AL PGRI.

ANEXO. PLANOS CON LAS ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARUCAS.

1. ANTECEDENTES.

Hitos destacables del procedimiento de tramitación administrativa:

9 de octubre de 2013. B.O.C. número 195.

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 25 de septiembre de 2013, por el que se somete a consulta pública la Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria).

24 de junio de 2014. B.O.C. número 120.

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 13 de junio de 2014, por el que se someten a consulta pública los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo por Inundación (Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria).

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 573 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	574/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	575/637

2 de junio de 2015. B.O.C. número 104.

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 20 de mayo de 2015, por el que se comunica la aprobación definitiva de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

18 de febrero de 2019. B.O.C. número 33.

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 31 de enero de 2019, por el que se somete al trámite de información pública el Documento de Borrador y el Documento Inicial Estratégico, en el marco del procedimiento de aprobación del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica ES120 Gran Canaria.

18 de febrero de 2019. B.O.C. número 33.

Viceconsejería de Política Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de febrero de 2019, sobre sometimiento a consulta interadministrativa y a los interesados del borrador y del documento inicial estratégico del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

13 de septiembre de 2019. B.O.C. número 177.

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 23 de agosto de 2019, por el que se somete a información pública los documentos "Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120).

18 de septiembre de 2019.

Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. Trámite de consulta en relación con los documentos "Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación", relativo al primer ciclo de los Planes de Inundación. Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120).

En el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, exponer las propuestas, sugerencias o consideraciones que se estimen pertinentes en el ejercicio de las competencias de la Administración Local, de conformidad con lo establecido en el art. 79.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado mediante RD 907/2007, de 6 de julio.

2. OBJETO DEL INFORME.

El presente informe técnico tiene por objeto, dentro del procedimiento del Trámite de consulta, el estudio de las actuaciones propuestas en los documentos ***"Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación"*** y el ***"Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación"*** de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, analizando fundamentalmente la compatibilidad de las mismas con la ordenación urbanística establecida en el **Plan General de Ordenación de Arucas** en vigor (en adelante PGO de Arucas).

La aprobación definitiva de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria **inciden directamente sobre la clasificación de suelo establecidas en los Planes Generales de Ordenación** según lo señalado en la siguiente legislación:

Cod. Verificación: m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA== https://sedeelectronica.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 574 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	575/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	576/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y sus modificaciones.

"Artículo 3. Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. (...)

2. En virtud del principio de desarrollo sostenible, las políticas a que se refiere el apartado anterior deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo en particular a: (...)

c) La prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la eliminación efectiva de las perturbaciones de ambas". (...)

"Artículo 20. Criterios básicos de utilización del suelo.

1. Para hacer efectivos los principios y los derechos y deberes enunciados en el título preliminar y en el título I, respectivamente, las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, deberán: (...)

c) Atender, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para al salud o el medio ambiente". **(...)**

"Artículo 21. Situaciones básicas del suelo.

1. Todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.

2. Está en la situación de suelo rural:

a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística". (...)

Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y sus modificaciones.

"Artículo 33. Suelo rústico. definición.

1. El suelo rústico (SR) está integrado por los terrenos que el planeamiento adscriba a esta clase de suelo por concurrir en ellos alguna de las siguientes características: (...)

e) Ser necesaria su protección por riesgos ciertos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación, erosión, desprendimientos, corrimientos o fenómenos análogos que comporten sus características geotécnicas o morfológicas".

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz. 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulargaugrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 575 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	576/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	577/637

"Artículo 81. Principios de la ordenación.

1. En el marco de los principios que rigen la actuación de los poderes públicos de acuerdo con la legislación básica y esta ley, la ordenación de los usos del suelo deberá atender a los principios de prevención de riegos naturales y accidentes graves; de protección contra la contaminación y su impacto en la salud y el medioambiente; de utilización de energías renovables y de eficiencia energética; de lucha contra el calentamiento global, mitigando la contribución territorial a sus causas y adaptándose a sus efectos; de adecuación a las condiciones climáticas de las islas; de menor consumo de recursos naturales, en particular de uso racional del agua; de accesibilidad universal; de igualdad entre hombres y mujeres; y de movilidad sostenible". (...)

"Artículo 82. Criterios de ordenación.

La ordenación territorial del archipiélago canario atenderá, preferentemente, a la consecución de los siguientes criterios: (...)

i) La prevención de riesgos naturales catastróficos".

"Artículo 99. Determinaciones sobre régimen urbanístico del suelo.

1. Los planes insulares de ordenación delimitarán las siguientes zonas del territorio de cada isla: (...)

d) Las que deban ser excluidas del proceso de urbanización y edificación, en prevención de riesgos sísmicos, geológicos, meteorológicos y otros, incluyendo los incendios forestales".

Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

"Artículo 15. Coordinación con otros planes.

1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, ni con la normativa sectorial aplicable a cada origen de inundación". (...)

"Disposición final primera. Títulos competenciales.

1. Este real decreto tiene carácter de legislación básica al dictarse al amparo de las competencias que corresponden al Estado en el artículo 149.1.13.ª y 23.ª de la Constitución para dictar las bases de la actividad económica y de protección del medio ambiente, respectivamente, salvo los artículos 14, 15, 19 y 21 que se dictan en base a la competencia exclusiva que corresponde al Estado en materia de seguridad pública, conforme al artículo 149.1.29.ª de la Constitución y el artículo 20 que se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.3.ª de la Constitución que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de relaciones internacionales".

Como primera conclusión, del articulado extractado se infiere que, al margen de las medidas que propone el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación en tramitación y objeto del presente informe técnico, la aprobación definitiva de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria implican la necesidad de adaptar los instrumentos de ordenación territorial y urbanístico afectados con el objeto de que los mencionados Mapas de Peligrosidad y Riesgo formen parte de dichos instrumentos, con las modificaciones en la ordenación que ello suponga.

Cod. Validación: 7PDCQ2DEKA7QAYVMMEEHHLGWE | Verificación: https://sede.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 576 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	577/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	578/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.o.

ETG/gmr

3. CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PGRI.

El documento de la **Versión Inicial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) 2015-2021** de la Demarcación Hidrográfica de GC que se somete a Información Pública consta de una Memoria de 530 páginas digitales con los apartados principales siguientes:

1. Introducción y objetivos (página 13).
2. Marco Normativo y Territorial (página 46).
3. Proceso de coordinación y participación pública en la elaboración y aprobación del Plan (página 48).
4. Conclusiones de la Evaluación Preliminar del Riesgo (página 54).
5. Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación (página 70).
6. Objetivos de la gestión del riesgo de inundación (página 112).
7. Criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico relacionados con las ARPSIs (página 115).
8. Planes de Protección Civil existentes (página 130).
9. Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica (página 138).
10. Análisis de alternativas (página 143).
11. Programa de medidas (página 199).
12. Descripciones de la ejecución del Plan: Programa de seguimiento (página 213).

Anexo 1. Caracterización de las ARPSIs (página 214).

Anexo 2. Descripción del programa de medidas (página 345).

Anexo 3. Resumen de los procesos de Información Pública y Consultas y sus resultados (página 508).

Anexo 4. Listado de autoridades competentes (página 518).

El documento del **Estudio Ambiental Estratégico** del **Plan de Gestión de Riesgo de Inundación** de la Demarcación Hidrográfica de GC consta de 276 páginas digitales con los apartados principales siguientes:

1. Introducción (página 12).
2. Esbozo del Plan de Gestión del Riego de Inundación de la Demarcación Hidrológica de Gran Canaria (página 17).
3. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente (página 67).
4. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución (página 130).
5. Problemas ambientales existentes considerados relevantes para el PGRIGC (página 133).

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 577 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	578/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	579/637

6. Objetivos de protección medioambiental (página 157).

7. Alternativas (página 164).

8. Análisis de posibles efectos ambientales (página 214).

9. Medidas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos (página 233).

10. Programa de vigilancia ambiental (página 234).

11. Resumen no técnico (página 242).

12. Autores del Estudio Ambiental Estratégico (página 246).

Anexo 1. Planes y programas conexos (página 247).

Anexo 2. Cartografía (página 256).

Anexo 3. Fichas de caracterización ambiental (página 271).

Por razones de eficacia operativa, el presente informe técnico se ha centrado en el análisis del documento de la Versión Inicial del *"Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2015-2021"* y, de forma específica, en las medidas incluidas en dicho Plan que puedan afectar al Municipio de Arucas y al desarrollo de su PGO en vigor.

4. NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL DEL PGRI.

4.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL PGRI.

22 de diciembre de 2000. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

24 de julio de 2001. B.O.E. número 176.

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y sus modificaciones.

31 de diciembre de 2003. B.O.E. número 313.

Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

En su artículo 129 modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se incorpora al derecho español la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

6 de noviembre de 2007. Diario Oficial de la Unión Europea.

Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

15 de julio de 2010. B.O.E. número 171.

Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que incorpora al Derecho español la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Cod. Validación: PRDEAD3EEYYDCDJ2EWKFWJ3MG | Verificación: https://sede.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 578 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	579/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	580/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

24 de enero de 2011. B.O.E. número 20.

Ley 10/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de aguas.

4.2 OBJETO DEL PGRI.

Se trata de un plan de gestión de los riesgos de inundación regulado en el *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*, con carácter de legislación básica según su disposición final primera, que incorpora al Derecho español la *Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.*

Dicho Real Decreto 903/2010, regula los procedimientos para la realización en todo el territorio español de:

1.- **La evaluación preliminar del riesgo de inundación.**

2.- **Los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación.**

3.- **Los planes de gestión de los riesgos de inundación.**

Tal y como se recoge en el apartado "Antecedentes" con los hitos destacables del procedimiento de tramitación administrativa, en una **primera fase** se realizó una **evaluación preliminar del riesgo de inundación** con objeto de determinar aquellas zonas del territorio donde existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

En la **segunda fase** se realizaron y aprobaron los **mapas de peligrosidad y riesgo de inundación** para las zonas que habían sido evaluadas e identificadas de forma preliminar en la primera fase.

En esta **tercera fase**, los **planes de gestión de los riesgos de inundación** deberán establecer programas de medidas para reducir las consecuencias adversas potenciales de las inundaciones para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras, considerando las competencias de las distintas Administraciones públicas e instituciones implicadas en la materia y a partir de una clara delimitación de los objetivos respectivos (artículo 11 del Real Decreto 903/2010).

En cuanto a la aprobación de los planes de gestión del riesgo de inundación, el artículo 13 del Real Decreto 903/2010 dispone:

"1. La elaboración y revisión de los programas de medidas se realizará por la administración competente en cada caso, que deberá aprobarlos, en el ámbito de sus competencias, con carácter previo a la aprobación del plan por el Gobierno de la Nación. (...)

4. Los organismos de cuenca, o las Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias elevarán el Plan al Gobierno de la Nación, a propuesta de los Ministerios de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino e Interior, para su aprobación mediante real decreto, de acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido.

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulargrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 579 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	580/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	581/637

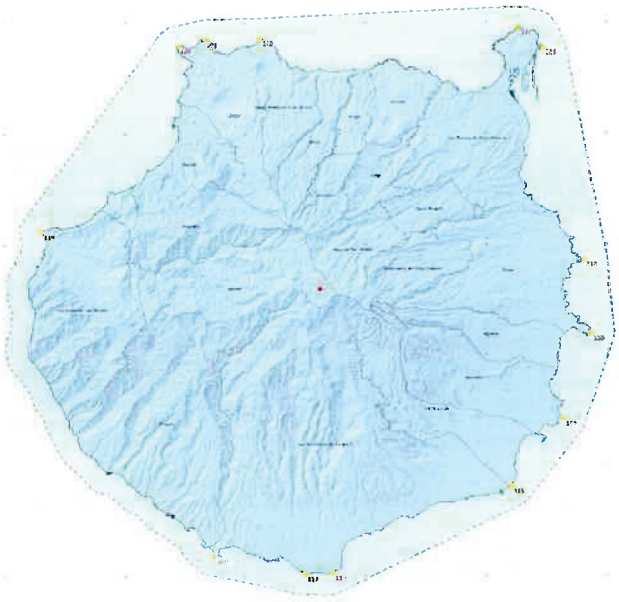
5. Previamente a la aprobación por parte del Gobierno, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino remitirá el plan al Consejo Nacional del Agua y a la Comisión Nacional de Protección Civil para su informe". (...)

4.3 ÁMBITO TERRITORIAL DEL PGRI.

Según el Real Decreto 903/2010, los procedimientos para la realización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación y los planes de gestión de los riesgos de inundación, deben ser elaborados en cada demarcación hidrográfica.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias el artículo 5 bis de la legislación consolidada de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de aguas, establece las demarcaciones hidrográficas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, sin perjuicio de la legislación estatal en materia de espacios marinos.

Efectivamente, el ámbito territorial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación objeto del presente informe comprende la totalidad de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria definida por el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de Gran Canaria y sus aguas de transición y costeras, tal y como refleja el propio Plan.



Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

Cód. Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 580 de 635
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 37
https://sede.grancanaria.sedelectronica.es/

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	581/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	582/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

5. ANÁLISIS DE AFECCIONES DEL PGRI EN EL MUNICIPIO DE ARUCAS.

5.1 DEFINICIONES Y CONCEPTOS.

Áreas de riesgo potencial significativo de inundación, ARPSI.

Aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable (artículo 5 del Real Decreto 903/2010).

Áreas de riesgo potencial significativo de inundación fluviales, ARPSIS fluviales.

Tramos de riesgo potencial alto de inundación a aquellos tramos de barrancos o ramblas, susceptibles de provocar daños por inundación a la salud humana o a la actividad económica de acuerdo con información histórica, geomorfológica o procedente de estudios previos.

Áreas de riesgo potencial significativo de inundación costeras, ARPSIS costeras.

Zonas adyacentes a la línea de costa susceptible de ser alcanzada por el agua del mar a causa de las mareas, el oleaje, las resacas o los procesos erosivos de la línea de costa, y las causadas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.



N.º de ARPSIS en el territorio nacional.

En la **Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria** se identificaron un total de **42 ARPSIS**, de las cuales **6** corresponden a **ARPSIS fluviales** y **36** a **ARPSIS costeras**.

Medidas de protección.

Aquellas actuaciones, incluyendo las medidas estructurales y no estructurales necesarias para mejorar la protección de las personas y bienes.

Peligrosidad por inundación.

Probabilidad de ocurrencia de una inundación, dentro de un período de tiempo determinado y en un área dada.

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulargrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 581 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	582/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	583/637

Periodo de retorno.

Inverso de la probabilidad de que en un año se presente una avenida superior a un valor dado. Por ejemplo, considerar un periodo de retorno de 100 años para un determinado acontecimiento, equivale a considerar que tal acontecimiento sucederá de media una vez en el transcurso de 100 años. Se trata de un concepto estadístico, por lo que no implica necesariamente que en un periodo concreto incluso menor de 100 años no pueda producirse dicho acontecimiento en dos o más ocasiones.

El artículo 8 del Real Decreto 903/2010 establece que los mapas de peligrosidad por inundación contemplarán escenarios con una **probabilidad media de inundación** (periodo de retorno mayor o igual a **100 años**) y con **baja probabilidad de inundación** o escenario de eventos extremos (periodo de retorno igual a **500 años**).

Programa de medidas.

Conjunto de actuaciones a llevar a cabo por cada administración competente para disminuir el riesgo de inundación en cada ámbito territorial.

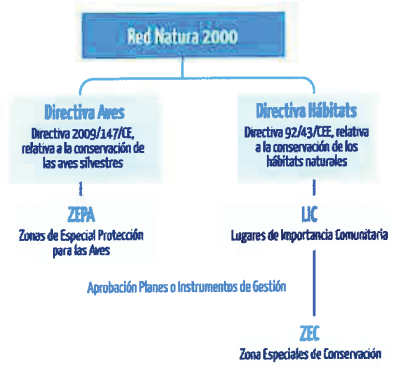
Red Natura 2000, ZEPA, LIC y ZEC.

La **Red Natura 2000** es un conjunto de espacios naturales de alto valor ecológico destinado a garantizar la biodiversidad de la Unión Europea. Los espacios se designan en virtud de dos leyes europeas: la **Directiva de Aves** (última actualización Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres) y la **Directiva de Hábitats** (Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres).

En virtud de la Directiva de Aves se designan las Zonas de Especial Protección para las Aves, **ZEPA**.

En virtud de la Directiva de Hábitats se designan Lugares de Importancia Comunitaria, **LIC**, que, tras ser declarados oficialmente y aprobarse un instrumento de gestión, pasan a denominarse Zonas Especiales de Conservación, **ZEC**.

Tanto los ZEPA como los ZEC pueden ser zonas terrestres o zonas marinas.



Esquema de los distintos tipos de espacios que conforman la Red Natura 2000.

Riesgo de inundación.

Combinación de la probabilidad de que se produzca una inundación y de sus posibles consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras.

Cód. Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 37
https://sede.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 582 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	583/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	584/637

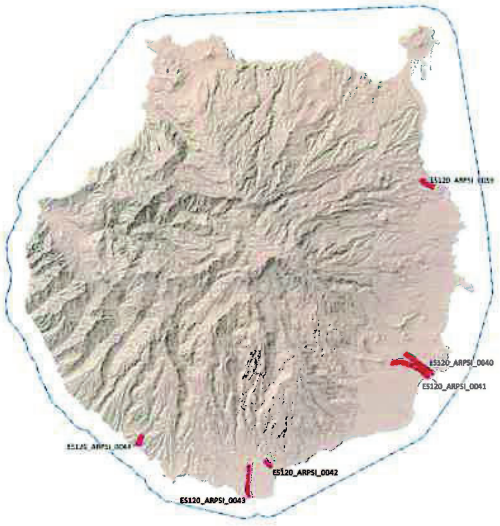
Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

5.2 ARPSIS FLUVIALES.

El PGRI identifica en la Demarcación Hidrográfica de GC un total de **6 ARPSIS fluviales, ninguna de ellas dentro del Municipio de Arucas**, tal y como se refleja en la tabla y mapa siguientes.

ARPSIS FLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA			
Nº	**Código**	**Denominación**	**Municipio**
01	ES120_ARPSI_0039	Barranco de Las Goteras	Telde
02	ES120_ARPSI_0040	Barranco de El Balo	Agüimes
03	ES120_ARPSI_0041	Barranco de El Polvo	Agüimes
04	ES120_ARPSI_0042	Barranco de Buenavista	San Bartolomé de Tirajana
05	ES120_ARPSI_0043	Barranco de Maspalomas	San Bartolomé de Tirajana
06	ES120_ARPSI_0044	Barranco de Puerto Rico	Mogán



ARPSIS fluviales de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3, 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 583 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	584/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	585/637

5.3 ARPSIS COSTERAS.

El PGRI identifica en la Demarcación Hidrográfica de GC un total de **36 ARPSIS costeras, dos de ellas dentro del Municipio de Arucas**, tal y como se refleja en la tabla y mapa siguientes.

ARPSIS COSTERAS EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA

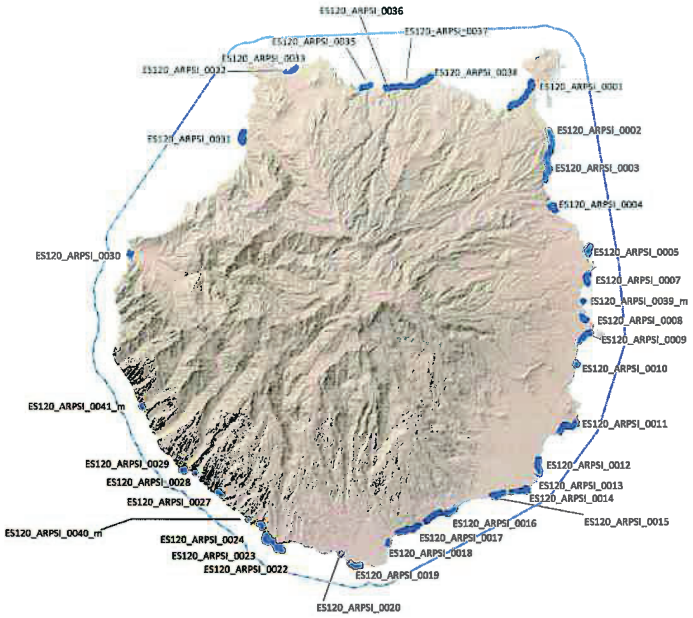
Nº	Código	Denominación	Municipio
01	ES120_ARPSI_0001	Las Palmas (Playa de las Canteras)	Las Palmas de GC
02	ES120_ARPSI_0002	Las Palmas (Ciudad del Mar)	Las Palmas de GC
03	ES120_ARPSI_0003	Las Palmas (San Cristóbal)	Las Palmas de GC
04	ES120_ARPSI_0004	Complejo de Jinamar	Las Palmas de GC
05	ES120_ARPSI_0005	La Garita	Telde
06	ES120_ARPSI_0007	Playa de Salinetas	Telde
07	ES120_ARPSI_0039_m	Tufia	Telde
08	ES120_ARPSI_0008	Ojos de Garza	Telde
09	ES120_ARPSI_0009	Barrio de Triana	Ingenio y Telde
10	ES120_ARPSI_0010	El Burrero	Ingenio
11	ES120_ARPSI_0011	Arinaga	Agüimes
12	ES120_ARPSI_0012	Pozo Izquierdo	Santa Lucía de Tirajana
13	ES120_ARPSI_0013	Central térmica Salinas del Matorral	San Bartolomé de Tirajana
14	ES120_ARPSI_0014	Playa de las Castillas	San Bartolomé de Tirajana
15	ES120_ARPSI_0015	Castillo del Romeral	San Bartolomé de Tirajana
16	ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de Gran Canaria	San Bartolomé de Tirajana
17	ES120_ARPSI_0017	Tarajalillo-Playa del Águila	San Bartolomé de Tirajana
18	ES120_ARPSI_0018	Playa de las Burras-El Veril	San Bartolomé de Tirajana
19	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	San Bartolomé de Tirajana
20	ES120_ARPSI_0020	Playa Las Meloneras	San Bartolomé de Tirajana
21	ES120_ARPSI_0022	El Pájaro	San Bartolomé de Tirajana
22	ES120_ARPSI_0023	Arguineguín	Mogán y S. Bartolome de Tirajana
23	ES120_ARPSI_0024	Patalavaca	Mogán
24	ES120_ARPSI_0040_m	Balito	Mogán
25	ES120_ARPSI_0027	Playa del Cura	Mogán
26	ES120_ARPSI_0028	Taurito (Parque Acuático)	Mogán
27	ES120_ARPSI_0029	Playa de Mogán	Mogán
28	ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte	La Aldea de San Nicolás
29	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea	La Aldea de San Nicolás
30	ES120_ARPSI_0031	Puerto de las Nieves	Agaete
31	ES120_ARPSI_0032	Los Dos Roques	Gáldar
32	ES120_ARPSI_0033	Casas del Agujero	Gáldar
33	ES120_ARPSI_0035	San Felipe	Moya y Sta. María de Guía de GC
34	ES120_ARPSI_0036	El Pagador	Moya
35	ES120_ARPSI_0037	San Andrés	Moya y Arucas
36	ES120_ARPSI_0038	El Puertillo (Arucas)	Arucas

Cód. Documento: m431VOYFNf14vfULpbpcBA== | Página 584/636
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 584 de 635
Verifirma: https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m431VOYFNf14vfULpbpcBA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)
Fecha: 16/07/2020

Código Seguro De Verificación	m431VOYFNf14vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m431VOYFNf14vfULpbpcBA==	Página	585/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	586/637

ETG/gmr



ARPSIS costeras de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

5.4 CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS LOCALIZADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARUCAS SEGÚN EL PGRI.

5.4.1. ARPSIS en el término municipal de Arucas.

El PGRI contempla **dos Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación, ARPSIS, dentro del término municipal de Arucas**. Las dos ARPSIS son zonas adyacentes a la línea de costa susceptible de ser alcanzada por el agua del mar a causa de las mareas, el oleaje, las resacas o los procesos erosivos de la línea de costa, o por la acción conjunta de ríos (en este caso barrancos) y mar en las zonas de transición. Por tanto se trata de **dos ARPSIS costeras**, identificadas como:

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz. 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulardeaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 585 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	586/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	587/637

- **ES120_APRSI_0037. San Andrés.**
- **ES120_APRSI_0038. El Puertillo (Arucas).**

En el apartado **5.3.3. Resumen de resultados** del PGRI se exponen los resultados más significativos de las zonas inundables por municipio que, entre ambos, son:

N.º de ARPSIS en Arucas.....2, de inundación marina
Longitud de litoral afectado.....4,76 Km
Área inundable para T = 500 años.....0,469 Km²
N.º estimado habitantes afectados para T = 500 años.....1.691 habitantes
% Sobre el total de población afectada para T = 500 años.....3,69 %

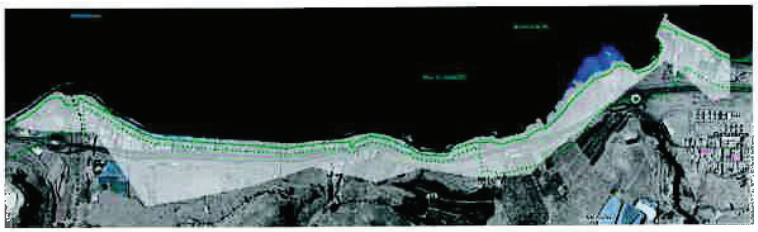
Los **mapas de peligrosidad** representan las zonas litorales que quedarían inundadas por alguno de estos dos motivos o por la superposición de ambos:

1.- **Inundación por marea**: se estima la altura máxima que alcanza el mar en situaciones extremas y se determinan las zonas que quedarían inundadas por esta marea.

2.- **Inundación por oleaje**: se estima la distancia máxima tierra adentro que resulta afectada por acción del oleaje en situaciones extremas.

La unión de ambas zonas forma la superficie inundable final que se representa gráficamente.

5.4.2. ES120_APRSI_0037. San Andrés.



ES120_ARPSI_0037. San Andrés. Mapa de peligrosidad para un período de retorno T = 500 años. La línea continua de color verde corresponde al Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Según la información contenida en el PGRI los datos más significativos respecto de la afección del Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación **ES120_ARPSI_0037. San Andrés** sería:

Longitud de litoral afectado.....3,14 Km
Población afectada período de retorno T = 500 años.....943 habitantes
N.º de estaciones depuradoras de aguas residuales, EDAR, afectadas.....0
N.º instalaciones con aplicación prevención y control integrado de contaminación, IPPC, afectadas....0
N.º de elementos con valor patrimonial afectados.....9
N.º de instalaciones destinadas a labores de Protección Civil afectadas.....2
N.º de zonas de baño afectadas.....2
Tipo y naturaleza de la masa de agua afectada.....Superficial natural costera
Código de la masa de agua afectada, DMA.....ES70GCTI1
Denominación de la masa de agua afectada.....Costera Noroeste
Estado global de la masa de agua afectada.....Bueno o mejor
N.º de Zonas Especiales de Conservación, ZEC, de la UE afectadas.....0
N.º de Zonas de Especial Protección para las Aves, ZEPA, de la UE afectadas.....0
N.º de Espacios Naturales Protegidos, ENP, de la Comunidad Autónoma afectados.....0
Planeamiento municipal.....Aprob. Def. Parcial PGO de Arucas 20/12/2013, BOP 06/08/2014

Cód. Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 586 de 635
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 587 de 635
https://verifirma.grancanaria.sedelectronica.es/

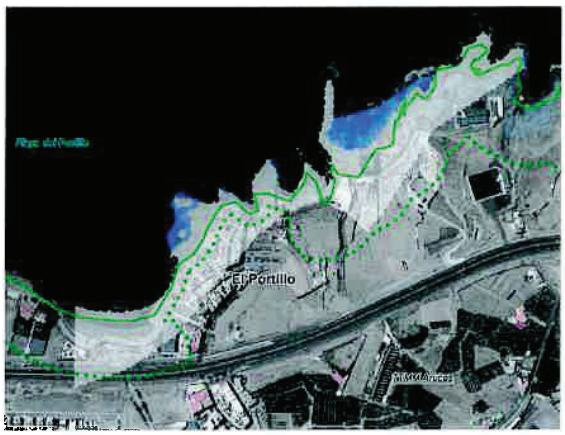
Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	587/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	588/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

5.4.3. ES120_APRSI_0038. El Puertillo (Arucas).



ES120_ARPSI_0038. El Puertillo (Arucas). Mapa de peligrosidad para un período de retorno T = 500 años. La línea continua de color verde corresponde al Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Según la información contenida en el PGRI los datos más significativos respecto de la afección del Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación **ES120_ARPSI_0038. El Puertillo (Arucas)** sería:

Longitud de litoral afectado.....1,62 Km
Población afectada período de retorno T = 500 años.....754 habitantes
N.º de estaciones depuradoras de aguas residuales, EDAR, afectadas.....0
N.º instalaciones con aplicación prevención y control integrado de contaminación, IPPC, afectadas....0
N.º de elementos con valor patrimonial afectados.....5
N.º de instalaciones destinadas a labores de Protección Civil afectadas.....2
N.º de zonas de baño afectadas.....1
Tipo y naturaleza de la masa de agua afectada.....Superficial natural costera
Código de la masa de agua afectada, DMA.....ES70GCTI1
Denominación de la masa de agua afectada.....Costera Noroeste
Estado global de la masa de agua afectada.....Bueno o mejor
N.º de Zonas Especiales de Conservación, ZEC, de la UE afectadas.....0
N.º de Zonas de Especial Protección para las Aves, ZEPA, de la UE afectadas.....0
N.º de Espacios Naturales Protegidos, ENP, de la Comunidad Autónoma afectados.....0
Planeamiento municipal.....Aprob. Def. Parcial PGO de Arucas 20/12/2013, BOP 06/08/2014

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 587 de 635

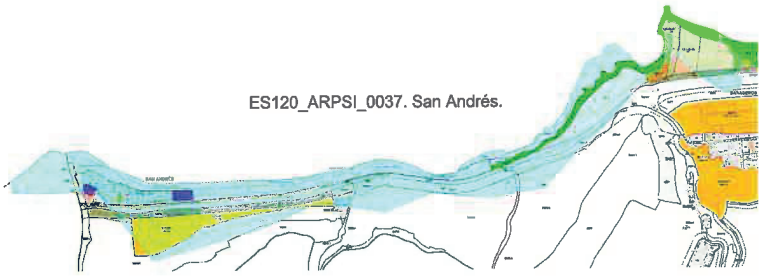
C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	588/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	589/637

5.5 RELACIÓN DE DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL PGO DE ARUCAS EN VIGOR AFECTADAS POR LAS ARPSIS LOCALIZADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

5.5.1. ES120_APRSI_0037. San Andrés.



ES120_ARPSI_0037. San Andrés. **Superposición Mapa peligrosidad periodo de retorno T = 500 años - PGO.**

Relación de **zonas relevantes del PGO de Arucas** en cuanto a su clasificación, categorización, calificación, desarrollo o protección **afectadas por el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación Costera ES120_ARPSI_0037. San Andrés**:

- SUC, **Suelo Urbano Consolidado de San Andrés** (El Peñón, Quintanilla y San Andrés).
- Actuación Urbanística Aislada **AUA-AN-01 San Andrés**, en Suelo Urbano Consolidado.
- Unidad de Actuación **UA-AN-01 San Andrés**, en Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización.
- Unidad de Actuación **UA-B-01 Bañaderos**, en Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización.
- Unidad de Actuación **UA-B-06 Bañaderos**, en Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización.
- Unidad de Actuación **UA-BP-05 Bañaderos-El Puertillo**, en Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización.
- Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado, **SUSNO UBR-06 San Andrés,** con una superficie de 32.614 m²s, coeficiente de edificabilidad bruta máximo de 0,62 m²c/m²s, **tiene por objeto principal la reubicación de las viviendas que se encuentran afectadas por el actual Dominio Público Marítimo Terrestre y sus servidumbres de tránsito y protección.**
- Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado, **SUSNO adscrito al sector UBR-09 Bañaderos**.
- Sistema General de Espacio Libre **SGEL-01 Paseo Quintanilla-Las Coloradas**, en Suelo Urbano y Suelo Rústico.
- Sistema General de Espacio Libre **SGEL-22 Franja litoral Las Coloradas-El Puertillo**, en Suelo Urbano.
- Sistema General de Infraestructura de Transporte **SGIT-02 Franja viaria en San Andrés**, en Suelo Rústico.
- Sistema General de Infraestructura de Transporte **SGIT-03 Franja viaria en Bañaderos**, en Suelo Rústico.
- Plan Especial de Ordenación **PEO-San Andrés-El Puertillo**, en Suelo Urbano Consolidado.
- Suelo Rústico de Asentamiento Rural **SRAR-18 El Tarahal**.

Cód. Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 587 de 635
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 588 de 635
https://verifirma.grancanaria.sedelectronica.es/

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	589/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	590/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

- Elementos del **Catálogo de Patrimonio Arquitectónico** afectados:

  - **N.º 183**. Edificio de planta alta en Lugar Quintanilla números 1 y 3.
  - **N.º 184**. Casa de Finca en Lugar Quintanilla número 7.
  - **N.º 256**. Fuente junto a inmuebles en Carretera San Andrés números 12 y 14.
  - Inmueble en el **Paseo Marítimo de los Charcones número 45** a incluir en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico según acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 2003.

- Elementos de la **Carta Paleontológica y Arqueológica** afectados:

  - Cp, **Yacimiento Paleontológico N.º Ficha 1**, denominación Los Charcones.
  - Pa, **Área Potencialmente Arqueológica N.º Ficha 35**, denominación El Cementerio-Los Marrajos
  - Pa, **Área Potencialmente Arqueológica N.º Ficha 45**, denominación Bajamar.

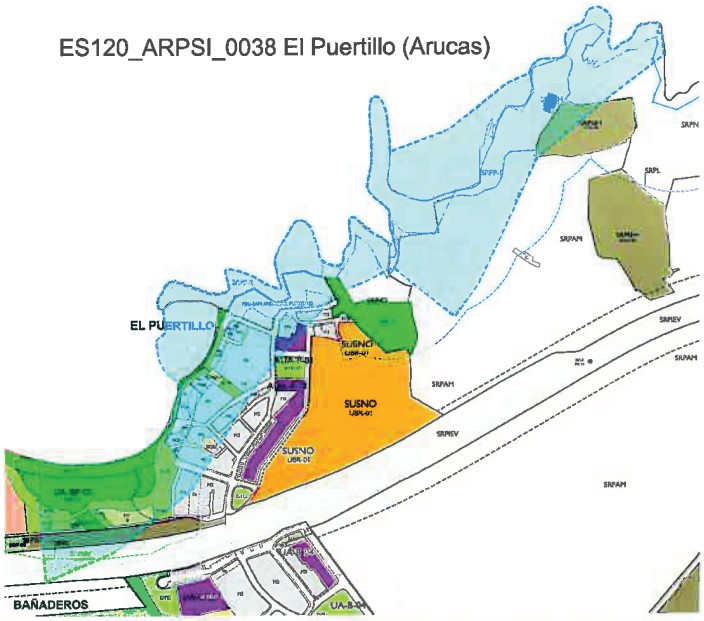
Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsulargrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 589 de 635

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3, 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	590/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	591/637

5.5.2. ES120_APRSI_0038. El Puertillo (Arucas).



ES120_ARPSI_0038. El Puertillo (Arucas). **Superposición Mapa peligrosidad periodo de retorno T = 500 años - PGO.**

Relación de **zonas relevantes del PGO de Arucas** en cuanto a su clasificación, categorización, calificación, desarrollo o protección **afectadas por el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación Costera ES120_ARPSI_0038. El Puertillo (Arucas)**:

- SUC, **Suelo Urbano Consolidado de El Puertillo** (El Puertillo).
- Actuación Urbanística Aislada **AUA-P-01 El Puertillo**, en Suelo Urbano Consolidado.
- Unidad de Actuación **UA-BP-05 Bañaderos-El Puertillo**, en Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización.
- Sistema General de Espacio Libre **SGEL-05 El Puertillo**, en Suelo Rústico.
- Sistema General de Espacio Libre **SGEL-22 Franja litoral Las Coloradas-El Puertillo**, en Suelo Urbano.
- Sistema General de Infraestructura de Transporte **SGIT-03 Franja viaria en Bañaderos**, en Suelo Rústico.
- Sistema General de Infraestructura Servicio Urbano **SGIU-01 I.D.A.M. Arucas-Moya**, en Suelo Rústico.
- Plan Especial de Ordenación **PEO-San Andrés-El Puertillo**, en Suelo Urbano Consolidado.

Cód. Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 590 de 635
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 590 de 635
Verifirma.grancanaria.sedelectronica.es/

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	591/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	592/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas S.A.

ETG/gmr

6. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.

6.1 LISTADO DE MEDIDAS.

El PGRI en su **Anexo 2**, entre las páginas 345 y 507, describe un **programa de medidas** que, tal y como se recoge en el propio documento, constituye su **contenido esencial**.

Las medidas propuestas se clasifican en las siguientes categorías:

1. Medidas de **prevención** de inundaciones.
2. Medidas de **protección** frente a inundaciones.
3. Medidas de **preparación** ante inundaciones.
4. Medidas de **recuperación y revisión** tras inundaciones.

Se proponen **16 medidas genéricas** a las que se le asigna un código:

1. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 13.01.01.**

   Ordenación territorial y urbanismo. Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable.
2. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 13.01.02.**

   Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico.
3. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 13.03.01.**

   Adaptación de elementos en zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.
4. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 13.04.01.**

   Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.
5. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 13.04.02.**

   Programa de mantenimiento y conservación de cauces.
6. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 13.04.03.**

   Programa de mantenimiento y conservación del litoral.
7. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 14.02.01.**

   Normas de gestión de la explotación de embalses durante las avenidas.
8. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 14.03.02.**

   Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz. 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cód. Validación: T66CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoriteularagua.sgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 591 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	592/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	593/637

9. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 15.01.01.**

Establecimiento y mejora de los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos.

10. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 15.02.01.**

Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con planes de Protección Civil.

11. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 15.02.02.**

Mejora de los protocolos de actuación y comunicación de la información relativa a inundaciones.

12. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 15.03.01.**

Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.

13. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 16.01.01.**

Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.

14. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 16.01.02.**

Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada.

15. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 16.03.01.**

Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, especialmente los seguros agrarios.

16. **CÓDIGO DE LA MEDIDA: 16.03.02.**

Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas en la gestión de los eventos de inundación.

Las 16 medidas genéricas se desarrollan en un **Apéndice del Anexo 2**, denominado **"Fichas de submedidas"**, cada una de las cuales incluye el siguiente contenido:

1. Introducción.
   1.1 Marco legislativo general.
2. Objetivos del Plan de gestión que cubre esta medida.
3. Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo.
4. Organismos responsables de la implantación.
5. Costes y beneficios generales de la medida.
6. Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance.
7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes de implantación y mantenimiento.
8. Indicadores para el control y seguimiento de la medida.
9. Enlaces de interés.

Cod. Desarrollo Proyecto: 2020010000000000

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

6.2 SÍNTESIS DE SUBMEDIDAS O ACTUACIONES PROPUESTAS POR EL PGRI.

1. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 13.01.01.

Ordenación territorial y urbanismo. Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

El PGRI propone la aprobación de un Decreto del Gobierno de Canarias estableciendo limitaciones de uso de las zonas anegables que se estimen necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes. Además propone que el Plan Hidrológico de Tercer Ciclo mejore la normativa para recoger aspectos relativos a la prevención de inundaciones.

Estas medidas deberán concretar lo recogido en el artículo 15. *Coordinación con otros planes*, del Real Decreto 903/2010, que establece:

"1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, ni con la normativa sectorial aplicable a cada origen de inundación". (...)

- **Fecha prevista de finalización.**

La fecha prevista para la aprobación del Decreto del Gobierno de Canarias y el Plan Hidrológico de Tercer Ciclo del Consejo Insular de Aguas es diciembre de 2021.

A partir de estas aprobaciones, el PIO de Gran Canaria y los Planes Generales de Ordenación, como el PGO de Arucas, tendrían que adaptarse a dichas determinaciones.

- **Autoridad competente.**

Para la aprobación del Decreto, el Gobierno de Canarias; para la redacción del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

- **Financiación.**

Presupuesto ordinario de las administraciones competentes.

- **Observaciones al PGRI.**

Teniendo en cuenta que en el Municipio de Arucas existen dos Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación que afectan a suelos clasificados como urbano (consolidado y no consolidado), urbanizable y diferentes categorías de suelo rústico, previo a la aprobación del Decreto estableciendo limitaciones, se estima conveniente que se analice la posibilidad de adopción de medidas de protección, estructurales o no estructurales, que puedan modificar la delimitación de la zona inundable aminorando las influencias lesivas sobre las personas y bienes.

Asimismo, ante las posibles alteraciones o modificaciones en la ordenación urbanística que la aprobación del Decreto pueda conllevar, como cambios de clasificaciones y/o calificaciones de suelo, también resulta oportuno que se evalúe previamente los supuestos indemnizatorios según lo recogido en el artículo 48. Supuestos indemnizatorios del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3, 1º izda.
35400, Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 593 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	594/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	595/637

2. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 13.01.02.

Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

El PGRI propone que en los Planes Generales de Ordenación se incluyan la delimitación de las zonas inundables y los usos permitidos en dichas zonas. Además tendrían que adaptar la normativa considerando, como ejemplo, las siguientes medidas:

- Adopción de dispositivos diseñados para la protección contra inundaciones de propiedades.

- Elevación de los niveles de acceso y cota de piso por encima de los niveles de inundación previstos.

- Recomendaciones respecto a la orientación de la edificación frente al flujo o el nivel de agua.

- Recomendaciones para mejorar la capacidad de recuperación de la edificación después de una inundación.

- Ordenación de usos dentro de la edificación.

- Recomendaciones para preservar los tramos de la red viaria dentro de las zonas inundables.

- **Fecha prevista de finalización.**

La fecha prevista para la *"Consideración como prioritarios los criterios de adopción de medidas ante el riesgo de inundaciones en los instrumentos de planeamiento municipal"* y la concesión de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria a los municipios es diciembre de 2021.

- **Autoridad competente.**

Servicio de Planeamiento. Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria.

- **Financiación.**

Créditos habituales de las administraciones competentes, asegurando su continuidad, mejora y refuerzo con acciones complementarias, en su caso.

- **Observaciones al PGRI.**

Se solicita que se valoren los siguientes aspectos de esta medida:

1. El plazo de adaptación de los Planes Generales de Ordenación tendría que fijarse a partir de la aprobación del Decreto del Gobierno de Canarias en el que se establezcan las limitaciones en el uso de las zonas anegables que se estimen necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes. Si la fecha de aprobación de dicho Decreto se prevé en Diciembre de 2021, será a partir de ese momento cuando quede establecido el cuerpo normativo aplicable y, por tanto, será el momento de comenzar los trabajos de adaptación de los Planes Generales.

2. Analizados los ejemplos propuestos en la Ficha en cuanto a la adopción de ordenanzas específicas en zonas anegables, se debe analizar **cuáles de dichas medidas** se corresponden con el contenido, facultades y determinaciones propios de los **Planes Generales de Ordenación**, y cuáles a **ordenanzas específicas, según lo recogido en el artículo 153 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.**

3. Las administraciones locales son los organismos directamente responsables de la redacción de los PGO y las ordenanzas municipales.

Cod. Validación: 1TEDAD6EGSTSVYC6D3JEKKCAA | Verificación: https://sede.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 594 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	595/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	596/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

3. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 13.03.01.

Adaptación de elementos en zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

El PGRI propone la elaboración de guías y manuales técnicos con el objetivo de minimizar daños en caso de inundación y disminuir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables, así como la contribución en la recuperación tras el evento de la forma más ágil posible.

- **Fecha prevista de finalización.**

La fecha prevista para la finalización de las guías y manuales es diciembre de 2021.

- **Autoridad competente.**

Servicio de Planeamiento. Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria.

- **Financiación.**

No se prevé.

- **Observaciones al PGRI.**

Resulta conveniente la difusión de documentos técnicos específicos con anterioridad o simultáneamente con la aprobación del Decreto.

4. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 13.04.01.

Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

- Creación de grupos de interés con presencia de administraciones, grupos de investigación, empresas, etc., para la definición de líneas de investigación y mejora de la coordinación y aplicación a proyectos.

- Estudio y desarrollo de programas de medidas específicas en las ARPSIS costeras en base a la información disponible en los mapas de peligrosidad y riesgo costero.

- Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio que deban justificar la inclusión de las medidas estructurales en el PGRI.

- **Fecha prevista de finalización.**

Para las labores de trabajo de los grupos de interés no se plantea fecha de finalización; para el resto de actuaciones, diciembre de 2021.

- **Autoridad competente.**

Para la creación de los grupos de interés, el Ministerio para la Transición Ecológica, Protección Civil, Ministerio de Economía y Competitividad, IGME y CEDEX.

Para la segunda actuación, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Para la tercera actuación, la Dirección General del Agua y la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

C/ Médico Anestasio Escudero Ruiz, 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cod. Validación: "1V6CADL99JL5TYCGGDEX4KQAFT" Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 595 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	596/636

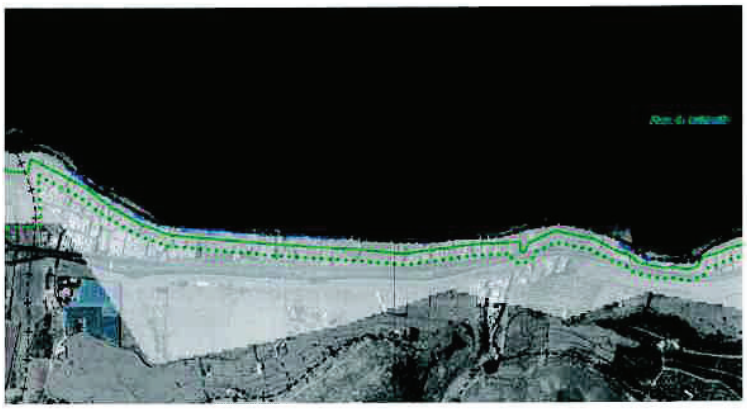
Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	597/637

- **Financiación.**

No se prevé.

- **Observaciones al PGRI.**

Se solicita que conforme se disponga de nuevos o mejores datos, o se desarrollen técnicas de análisis más avanzadas que permitan un conocimiento más detallado y realista de la problemática, en sucesivas actualizaciones y revisiones de los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 903/2010, se realice una **delimitación más realista y precisa** de las zonas inundables para la **ES120_ARPSI_0037. San Andrés** y **ES120_ARPSI_0038. El Puertillo (Arucas)**, ya que **las líneas poligonales rectilíneas hacia el interior no parecen seguir el trazado de una potencial inundación marina en función de las cotas sobre el nivel del mar, las curvas de nivel del territorio y elementos artificiales existentes** (por ejemplo, la explanada de la vía GC-2). **Asimismo, se solicita** que se **estudie la adopción de medidas estructurales o no estructurales en los suelos urbanos** consolidados de **San Andrés** y **El Puertillo** que puedan mejorar la protección de sus habitantes y de los bienes existentes.



ES120_ARPSI_0037. San Andrés. Delimitación poligonal rectilínea de la zona inundable.

5. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 13.04.02.

Programa de mantenimiento y conservación de cauces.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

- Actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de cauces.
- Ajustes del Dominio Público Hidráulico.
- Vigilancia y recuperación del Dominio Público Hidráulico.

- **Fecha prevista de finalización.**

Diciembre de 2021.

- **Autoridad competente.**

Consejo Insular de Aguas.

- **Financiación.**

El presupuesto total de las actuaciones asciende a 730.000 € con un plazo de inversión de 30 meses.

Página 24 de 37

Cód. Documento: Anuncio electrónico generado desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 24 de 37
https://sede.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 598 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	597/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	598/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

"En los tramos no urbanos la ejecución de las medidas es competencia de las administraciones hidráulicas (Consejo Insular de Aguas), contando para ello con los presupuestos de sus fondos propios, apoyados en la medida de lo posible por fondos europeos y otras fuentes de financiación.

Las administraciones competentes en tramos urbanos y titulares de infraestructuras, a través de sus presupuestos se harán cargo de las actuaciones necesarias en su ámbito competencial".

- **Observaciones al PGRI.**

Se insta al Consejo Insular de Aguas para que programe y emprenda el proceso sistemático de deslinde de la totalidad de los barrancos del Municipio de Arucas en plazo suficiente.

En la actualidad, de los trece barrancos que desembocan en el litoral de Arucas identificados en el PGO, únicamente un solo tramo del Barranco de Arucas, con una longitud aproximada de 2.400 metros, cuenta con aprobación del deslinde de los terrenos de Dominio Público Hidráulico con publicación en el BOP de 28 de noviembre de 2003 y BOC de 2 de diciembre de 2003.

6. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 13.04.03.

Programa de mantenimiento y conservación del litoral.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

- Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca: rellenos en las zonas afectadas por la erosión y retirada de sedimento en zonas de acumulación.

- Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de los cauces: podas, desbroces selectivos, aclareo y entresaca, etc.

- Eliminación y retirada de estructuras costeras en desuso o mal estado.

- Reparaciones en obras costeras: muros costeros, paseos marítimos, diques, espigones, etc.

- **Fecha prevista de finalización.**

Diciembre 2021.

- **Autoridad competente.**

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

- **Financiación.**

El presupuesto total de las actuaciones asciende a 240.000 € con un plazo de inversión de 3 años.

- **Observaciones al PGRI.**

No se realizan.

7. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 14.02.01.

Normas de gestión de la explotación de embalses durante las avenidas.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

Mantenimiento y conservación de presas públicas, y redacción de planes de emergencia de presas.

- **Fecha prevista de finalización.**

Diciembre de 2021.

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cód. Validación: T16CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 597 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	598/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	599/637

- **Autoridad competente.**

Consejo Insular de Aguas y Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias.

- **Financiación.**

El presupuesto total de las actuaciones asciende a 20.000 € con un plazo de inversión de 3 años.

- **Observaciones al PGRI.**

Según el "Inventario de Presas" del Consejo Insular de Aguas, en el Municipio de Arucas se localizan cinco presas:

1. Presa de El Pinto I. Año construcción: 1906, capacidad: 470.000 m³.
2. Presa de El Pinto II. Año construcción: 1933, capacidad: 124.416 m³.
3. Presa de Los Jiménez. Año construcción: 1966, capacidad: 417.000 m³.
4. Presa de Doña Amalia. Año construcción: desconocido, capacidad: 23.433 m³.
5. Presa de El Albercón. Año construcción: desconocido, capacidad: 11.800 m³.

Las Presas de El Pinto I y II, conocidas como Presas del Pinto, constituyen el ejemplo más antiguo de grandes presas construidas en la isla de Gran Canaria, configurándose como un testimonio singular de excepcional interés del cambio de realidad histórica que implicó la expansión del cultivo del plátano entre los siglos XIX y XX. El Cabildo de Gran Canaria en el BOC de 23 de marzo de 2017, publicó la incoación de expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural, BIC, con la categoría de Monumento.

El portal web oficial del Consejo Insular de Aguas señala que "En Gran Canaria los riesgos potenciales de este tipo de infraestructuras son altos" (...), existiendo precedentes de colapso de alguna de estas construcciones.

Por tanto, desde el punto de vista de la prevención del riesgo de inundación y atendiendo a que las obras hidráulicas requieren un mantenimiento y conservación que permita garantizar su utilidad y seguridad estructural, se solicita que se tomen cuantas medidas sean precisas para garantizar la funcionalidad y la estabilidad de las presas localizadas en el Municipio de Arucas.



Edificación próxima al muro de la presa El Pinto I.

Cod. Verificación: m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA== Fecha: 16/07/2020 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020) https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA== Página 598/635
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 598 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	599/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	600/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

8. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 14.03.02.

Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

Estudio de necesidades de ejecución de obras de infraestructura en ARPSIS caracterizadas por peligrosidad alta y riesgo alto.

- **Fecha prevista de finalización.**

Diciembre de 2021.

- **Autoridad competente.**

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

- **Financiación.**

El presupuesto total de las actuaciones asciende a 180.000 € con un plazo de inversión de 30 meses.

- **Observaciones al PGRI.**

El Barranco de Bañaderos atraviesa el núcleo de población homónimo en una longitud de 500 metros. Sobre el propio cauce se localiza una vía rodada que da acceso a un número aproximado de treinta inmuebles de uso residencial. Aun no siendo considerada un Área de Riesgo Potencial Significativo de inundación fluvial, el PGO de Arucas propone que de forma prioritaria, en coordinación con el Consejo Insular de Aguas, se analice la posibilidad de canalización de dicho tramo del cauce del Barranco de Bañaderos permitiendo su uso como vial de tráfico rodado y peatonal.

9. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 15.01.01.

Establecimiento y mejora de los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

- Instrumentos para la plena automatización de la distribución de los avisos.

- Habilitación del suministro de información sobre lluvias persistentes en períodos de 24, 48 y 72 horas.

- Consideración para la evaluación del nivel de alerta de los avisos por fenómenos costeros la coincidencia con mareas vivas.

- **Fecha prevista de finalización.**

Diciembre de 2021.

- **Autoridad competente.**

Agencia Estatal de Meteorología, AEMET.

- **Financiación.**

Presupuestos ordinarios de la Agencia Estatal de Meteorología, AEMET.

- **Observaciones al PGRI.**

No se realizan.

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cod. Validación: 1Y6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 599 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	600/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	601/637

10. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 15.02.01.

Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con planes de Protección Civil.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

1. Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

2. Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).

3. Mejora de los procedimientos de coordinación interadministrativa y puesta en marcha de medidas preventivas. Mejora de los procedimientos de coordinación interadministrativa para el intercambio de información (alertas) y puesta en marcha de medidas preventivas que operen conjuntamente.

4. Apoyo a los municipios para la elaboración/actualización, según proceda, de sus planes de emergencia municipales. Apoyo para la redacción y elaboración de Planes Municipales de Emergencias en aquellos municipios que aún no cuentan con estos instrumentos.

5. Elaboración de material técnico de consulta, con priorización y estructuración de actuaciones ante el riesgo de inundación, para los servicios municipales de protección civil. Disponer de material técnico de rápida consulta (mapas de zonificación de riesgo, fichas de actuación, etc.), útiles en la toma de decisiones en situaciones de emergencia o incluso para adoptar medidas preventivas antes de que se materialice la situación de riesgo.

6. Incentivación de la elaboración de planes de autoprotección y mantenimiento de los servicios públicos esenciales. Desarrollo y planificación de una agenda periódica de reuniones con las empresas suministradoras de Servicios Públicos Esenciales al objeto de incentivar, promover e impulsar el desarrollo de estos Planes.

7. Reuniones de coordinación con empresas suministradoras de servicios públicos esenciales (electricidad, agua, telefonía, transporte, etc.). Reuniones periódicas para el intercambio de información, y elaboración de protocolos de avisos y actuación coordinada en relación a la activación de planes de emergencia de Protección Civil.

8. Mejora de los sistemas de coordinación interadministrativa para la evaluación de daños y tramitación de ayudas. Impulso del desarrollo de reuniones entre las administraciones para mejoras la coordinación y para el intercambio de información. Tras una situación de emergencia la coordinación entre administraciones al objeto de una adecuada evaluación de daños y tasación económica de los mismos sigue constituyendo una labor muy necesaria.

9. Elaboración de una guía de consulta, donde se expliquen los pasos a seguir por los ayuntamientos y tareas necesarias para la petición de ayuda, declaración de zonas catastróficas, inventario de daños, etc. Impulsar el desarrollo entre las administraciones de una guía metodológica que mejore y homogenice la recogida de información (evaluación y estimación económica de daños) desde cada administración competente para la posterior tramitación de ayudas.

10. Suscripción de protocolos y convenios de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y otras Administraciones competentes. Suscripción de protocolos para la reducción de los riesgos de inundación y para la protección de los cauces de los barrancos y las zonas de inundación costera.

11. Intervención del Cabildo de Gran Canaria en la coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos. Participación del Cabildo de Gran Canaria en la coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos de información territorial de las administraciones competentes (Sistemas de Información Urbana del Ministerio de Fomento, Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Registro de la propiedad, etc.).

- **Fecha prevista de finalización.**

Para las actuaciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, diciembre de 2021. Para las actuaciones 1, 2 y 11 no se establece.

Cod. Verificación: M43lVOYFNfl4vfULpbpcBA== | Verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M43lVOYFNfl4vfULpbpcBA== | Verifirma.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 600 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	601/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	602/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas S.A.

ETG/gmr

- **Autoridad competente.**

Para las actuaciones 1 y 2, la Dirección General de Protección Civil.

Para las actuaciones 3, 4, 5, 6, 7 y 9, la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria.

Para la actuación 8, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias; y la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria.

Para las actuaciones 10 y 11, el Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria.

- **Financiación.**

No se establecen presupuestos ni plazos de inversión para ninguna de las 11 actuaciones, pero se señala que la financiación provendría de cuatro niveles: Comunitario, Estatal, Autonómico y Municipal.

- **Observaciones al PGRI.**

No se realizan.

11. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 15.02.02.

Mejora de los protocolos de actuación y comunicación de la información relativa a inundaciones.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

- Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones: 1. Alerta temprana meteorológica; 2. Alerta temprana hidrológica; 3. Alerta en el caso de rotura o avería grave de presa.

- Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA): 1. Sistema de previsión del peligro de inundaciones; 2. Predicción y vigilancia meteorológica, alerta meteorológica; 3. Previsión e información hidrológica, alerta hidrológica.

- Mejorar los protocolos de avisos a la población, sobre todo en zonas de riesgo (procedimientos específicos para avisos en Zonas de Riesgo).

- **Fecha prevista de finalización.**

Para la mejora de los protocolos de avisos a la población, diciembre de 2021; para el resto, no se establece.

- **Autoridad competente.**

Para los planes de Protección Civil, la Dirección General de Protección Civil; para la mejora de los protocolos de avisos a la población, el Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, del Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil del Cabildo de Gran Canaria.

- **Financiación.**

Presupuestos ordinarios de las autoridades competentes citadas, aunque con reducidos importes adicionales por la posible necesidad de actualización de aplicaciones informáticas.

- **Observaciones al PGRI.**

No se realizan.

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoriteularagrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 601 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	602/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	603/637

12. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 15.03.01.

Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

1. Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. Obtención y difusión de información sobre inundaciones.

2. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Aplicación de los artículos 6. *Derecho a la información*, 7 bis. *Deber de colaboración* y 9. *Red Nacional de Información sobre Protección Civil*.

3. Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA). Aplicación de protocolos para la transmisión de las alarmas al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias, CECOES; Centro de Coordinación Operativo Insular, CECOPIN; Centro de Coordinación Operativo de la Administración Local, CECOPAL. Información permanentemente actualizada por parte del Gobierno de Canarias, con utilización de medios convenientes para llegar a toda la población.

4. Puesta en marcha de programas de información/formación en zonas de riesgo. La información y formación de la población asentada en zonas de riesgo, sobre la naturaleza del fenómeno, sus consecuencias y el conjunto adecuado de normas de autoprotección en relación al mismo, constituyen un elemento clave y estratégico para una adecuada gestión del riesgo y las emergencias derivadas del mismo.

5. Realización de actividades formativas y campañas informativas. Realización de actividades formativas y campañas informativas entre la población y los agentes económicos y sociales sobre criterios y actuaciones encaminadas a disminuir la vulnerabilidad de los usos y actividades en las zonas inundables.

- **Fecha prevista de finalización.**

Para las actuaciones 3, 4 y 5, diciembre de 2021. Para el resto de actuaciones, no se establece.

- **Autoridad competente.**

Para las actuaciones 1, 2 y 3, la Dirección General de Protección Civil. Para las actuaciones 4 y 5, el Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad del Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil del Cabildo de Gran Canaria.

- **Financiación.**

Se prevé que los presupuestos ordinarios de las autoridades competentes citadas puedan acoger parcialmente las actuaciones.

- **Observaciones al PGRI.**

No se realizan.

13. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 16.01.01.

Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

1. Redacción de protocolos de actuación para la ejecución de obras de emergencia.

2. Evaluación inicial de daños y coordinación de actuaciones necesarias.

3. Declaración de emergencia y ejecución de obras.

4. Documentación final de las actuaciones ejecutadas y presupuestos empleados.

Cod. Validación: [illegible] | Verificación: https://sede.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 602 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	603/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	604/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

- **Fecha prevista de finalización.**

Para la actuación 1, diciembre de 2016; para las actuaciones 2, 3 y 4 se señala que las actuaciones tendrán fecha de finalización en función de cada evento concreto de inundación.

- **Autoridad competente.**

Ministerio para la Transición Ecológica como administración principal.

- **Financiación.**

Para el conjunto de las ARPSIS costeras de Canarias se estima una inversión anual de 1.000.000 €.

- **Observaciones al PGRI.**

No se realizan.

14. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 16.01.02.

Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

1. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Aplicación del artículo 24. *Medidas aplicables.*

2. Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, y sus modificaciones posteriores.

3. Impulsar el desarrollo de procedimientos de evacuación/confinamiento según proceda. Planes de evacuación y/o confinamiento, según proceda, de la población identificada en zonas de riesgo, que redundarán en un robusto y eficiente sistema preventivo, así como la mejora global de la gestión del riesgo y las situaciones de emergencia derivadas del mismo.

- **Fecha prevista de finalización.**

Para la actuación 1 y 2, no se establece. Para la actuación 3, diciembre de 2019.

- **Autoridad competente.**

Para la actuación 1 y 2, la Dirección General de Protección Civil. Para la actuación 3, el Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad del Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil del Cabildo de Gran Canaria.

- **Financiación.**

No se establecen presupuestos ni plazos de inversión para ninguna de las 3 actuaciones, pero se señala que la financiación provendría de cuatro niveles: Comunitario, Estatal, Autonómico y Municipal, y que las previsiones económicas se corresponden con la medida de código 15.02.01. *Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con planes de Protección Civil*.

- **Observaciones al PGRI.**

No se realizan.

Cód. Validación: T16GADL95JL5TYCGGDEXKKOAF | Verificación: https://consejoinsulargc.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 603 de 635

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz. 3 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	604/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	605/637

15. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 16.03.01.

Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, especialmente los seguros agrarios.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

1. Potenciación de información general a los ciudadanos. Mejora de las fuentes de información general a los asegurados y a la sociedad. Difusión de la actividad del Consorcio de Compensación de Seguros en los medios de comunicación.

2. Mejora de información directa a los asegurados en el ámbito de los riesgos extraordinarios, incluida la inundación.

3. Promoción del aseguramiento y perfeccionamiento de las actuales coberturas aseguradoras. Promoción del aseguramiento en zonas de siniestralidad extraordinaria y perfeccionamiento de las actuales coberturas de riesgos extraordinarios (incluida inundación).

4. Perfeccionamiento del tratamiento y explotación de datos asociados a la inundación. Perfeccionamiento del sistema de información para soportar y explotar datos relativos a riesgos asegurados y siniestros ocurridos.

5. Colaboración con instituciones del sector público y privado. Difusión de la institución aseguradora y del Consorcio de Compensación de Seguros en el ámbito de las administraciones públicas y de otras organizaciones económicas y sociales. Colaboración con acciones formativas y de difusión acometidas por instituciones del sector asegurador y del ámbito universitario. Estudios de vías de colaboración administrativa e institucional para procurar una acción coordinada ante catástrofes que generen alarma social y sean cubiertas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

6. Reducción del precio de la cobertura del seguro frente a inundación. Revisión de la tarifa del Consorcio de Compensación de Seguros en el Seguro de Riesgos Extraordinarios, con reducción de precios si se estimara técnicamente viable.

- **Fecha prevista de finalización.**

Se señala que son actuaciones en ejecución continuas sin fecha de finalización.

- **Autoridad competente.**

Consorcio de Compensación de Seguros y la Entidad Estatal de Seguros Agrarios con carácter de Organismo Autónomo, ENESA, entidad dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- **Financiación.**

Planes de Acción Trianuales del Consorcio de Compensación de Seguros, CCS; y presupuestos ordinarios de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ENESA.

- **Observaciones al PGRI.**

No se realizan.

16. CÓDIGO DE LA MEDIDA: 16.03.02.

Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas en la gestión de los eventos de inundación.

- **Submedidas o actuaciones propuestas.**

Jornadas técnicas organizadas anualmente o cuando la situación lo requiera.

- **Fecha prevista de finalización.**

Diciembre de 2021.

- **Autoridad competente.**

Dirección General de Protección Civil.

Cod. Validación: [illegible] | Verificación: https://sede.gobcan.es/ | Normativa: [illegible] | Firmado por: [illegible] | Url de verificación: https://verifirma.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 604 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	605/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	606/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

- **Financiación.**

El presupuesto total asciende a 6.000 € en el marco de las distintas administraciones competentes.

- **Observaciones al PGRI.**

No se realizan.

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz. 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cod. Validación: T66CAD1J95JL5TYCGGDEX4KAAF | Verificación: https://consejoriteularagua.sgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 605 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	606/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	607/637

7. RELACIÓN Y SÍNTESIS DE SUGERENCIAS Y SOLICITUDES AL PGRI.

Atendiendo a lo descrito en el presente informe se relacionan las sugerencias y solicitudes que se proponen al documento de referencia:

Memoria. Apartado 5.4.2. Conclusiones en las ARPSIs costeras, página 110 Figura 54. Diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo de ARPSIs costeras; y Apéndice 1.4. Diagrama de Dispersión Peligrosidad-Riesgo, ARPSIs Costeras.

1. Se solicita que se añada la información o se realicen las modificaciones necesarias para conocer con **exactitud cuantitativa** el **valor global de los parámetros** relativos a la **peligrosidad por inundación** y **riesgo de inundación** de las ARPSIS costeras localizadas en el Municipio de Arucas, **ES120_ARPSI_037. San Andrés** y **ES120_ARPSI_0038. El Puertillo (Arucas)**.

Apéndice 2.1 Fichas de submedidas. Medida Código: 13.01.01. Ordenación territorial y urbanismo. Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable.

2.1. Se solicita que, teniendo en cuenta que en el Municipio de Arucas existen dos Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación que afectan a suelos clasificados como urbano (consolidado y no consolidado), urbanizable y diferentes categorías de suelo rústico, previo a la aprobación del Decreto estableciendo limitaciones, se analice la **posibilidad de adopción de medidas de protección, estructurales o no estructurales,** que puedan modificar la delimitación de la zona inundable aminorando las influencias lesivas sobre las personas y bienes.

2.2. Asimismo, ante las posibles alteraciones o modificaciones en la ordenación urbanística que la aprobación del Decreto pueda conllevar, como cambios de clasificaciones y/o calificaciones de suelo, también **se solicita** que se **evalúe previamente los supuestos indemnizatorios** según lo recogido en el artículo 48. Supuestos indemnizatorios del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Apéndice 2.1 Fichas de submedidas. Medida Código: 13.01.02. Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico.

3. Se solicita que se valoren los siguientes aspectos de esta medida:

3.1. El plazo de adaptación de los Planes Generales de Ordenación tendría que fijarse a partir de la aprobación del Decreto del Gobierno de Canarias en el que se establezcan las limitaciones en el uso de las zonas anegables que se estimen necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes. Si la fecha de aprobación de dicho Decreto se prevé en Diciembre de 2021, será a partir de ese momento cuando quede establecido el cuerpo normativo aplicable y, por tanto, será el momento de comenzar los trabajos de adaptación de los Planes Generales.

3.2. Analizados los ejemplos propuestos en la Ficha en cuanto a la adopción de ordenanzas específicas en zonas anegables, se debe analizar **cuáles de dichas medidas** se corresponden con el contenido, facultades y determinaciones propios de los **Planes Generales de Ordenación**, y cuáles a **ordenanzas específicas, según lo recogido en el artículo 153 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.**

3.3. Las administraciones locales son los organismos directamente responsables de la redacción de los PGO y las ordenanzas municipales.

Cod. Validación: 1T6CADDE5T2Y5YCGSJEXKCJAF | Verificación: https://grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 606 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	607/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	608/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas s.a.

ETG/gmr

Apéndice 2.1 Fichas de submedidas. Medida Código: 13.03.01. Adaptación de elementos en zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.

4. Se sugiere incluir la posibilidad de difusión de documentos específicos a través de medios electrónicos, organización de jornadas, congresos, etc. dirigidos a representantes políticos, personal técnico y ciudadanía.

Apéndice 2.1 Fichas de submedidas. Medida Código: 13.04.01. Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.

5.1. Se solicita que conforme se disponga de nuevos o mejores datos, o se desarrollen técnicas de análisis más avanzadas que permitan un conocimiento más detallado y realista de la problemática, en sucesivas actualizaciones y revisiones de los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 903/2010, se realice una **delimitación más realista y precisa** de las zonas inundables para la **ES120_ARPSI_0037. San Andrés** y **ES120_ARPSI_0038. El Puertillo (Arucas)**, ya que **las líneas poligonales rectilíneas hacia el interior no parecen seguir el trazado de una potencial inundación marina en función de las cotas sobre el nivel del mar, las curvas de nivel del territorio y elementos artificiales existentes** (por ejemplo, la explanada de la vía GC-2).

5.2. Asimismo, se solicita que se **estudie la adopción de medidas estructurales o no estructurales en los suelos urbanos** consolidados de **San Andrés y El Puertillo** que puedan mejorar la protección de sus habitantes y de los bienes existentes.

Apéndice 2.1 Fichas de submedidas. Medida Código: 13.04.02. Programa de mantenimiento y conservación de cauces.

6. Se insta al Consejo Insular de Aguas para que programe y emprenda el proceso sistemático de deslinde de la totalidad de los barrancos del Municipio de Arucas en el menor plazo posible.

En la actualidad, de los trece barrancos que desembocan en el litoral de Arucas identificados en el PGO, únicamente un solo tramo del Barranco de Arucas, con una longitud aproximada de 2.400 metros, cuenta con aprobación del deslinde de los terrenos de Dominio Público Hidráulico con publicación en el BOP de 28 de noviembre de 2003 y BOC de 2 de diciembre de 2003.

Apéndice 2.1 Fichas de submedidas. Medida Código: 14.02.01. Normas de gestión de la explotación de embalses durante las avenidas.

7. En el Municipio de Arucas se localizan cinco presas, de las cuales las Presas de El Pinto I y II constituyen el ejemplo más antiguo de grandes presas construidas en la isla de Gran Canaria, configurándose como un testimonio singular de excepcional interés sobre la expansión del cultivo del plátano entre los siglos XIX y XX. Desde el punto de vista de la prevención del riesgo de inundación y atendiendo a que las obras hidráulicas requieren un mantenimiento y conservación que permita garantizar su utilidad y seguridad estructural, **se solicita** que se tomen cuantas medidas sean precisas para garantizar la funcionalidad y la estabilidad de las presas localizadas en el municipio. Asimismo, **se solicitan**, si existieran, los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, o planes de emergencia de dichas presas, a efectos de su consideración en el planeamiento municipal.

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1º izda.
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno: 928 622 432. Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

Cod. Validación: 1T6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 607 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	608/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	609/637

Apéndice 2.1 Fichas de submedidas. Medida Código: 14.03.02. Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.

8. El Barranco de Bañaderos atraviesa el núcleo de población homónimo en una longitud de 500 metros. Sobre el propio cauce se localiza una vía rodada que da acceso a un número aproximado de treinta inmuebles de uso residencial. Aun no siendo considerada un Área de Riesgo Potencial Significativo de inundación fluvial, el PGO de Arucas propone que de forma prioritaria, en coordinación con el Consejo Insular de Aguas, se analice la posibilidad de canalización de dicho tramo del cauce del Barranco de Bañaderos permitiendo su uso como vial de tráfico rodado y peatonal.

Se solicita que se analice el tramo descrito del Barranco de Bañaderos estimando como prioritaria la ejecución de una actuación que permita su canalización aproximadamente desde la calle Babor hasta su desembocadura en El Puertillo.

9. Se solicita que dentro de las zonas inundables ES120_ARPSI_0037. San Andrés y ES120_ARPSI_0038. El Puertillo (Arucas), se considere que los elementos con valor patrimonial protegidos son:

- Elementos del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico afectados:
  - N.º 183. Edificio de planta alta en Lugar Quintanilla números 1 y 3.
  - N.º 184. Casa de Finca en Lugar Quintanilla número 7.
  - N.º 256. Fuente junto a inmuebles en Carretera San Andrés números 12 y 14.
  - Inmueble en el Paseo Marítimo de los Charcones número 45 a incluir en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico según acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 2003.
- Elementos de la Carta Paleontológica y Arqueológica afectados:
  - Cp, Yacimiento Paleontológico N.º Ficha 1, denominación Los Charcones.
  - Pa, Área Potencialmente Arqueológica N.º Ficha 35, denominación El Cementerio-Los Marrajos
  - Pa, Área Potencialmente Arqueológica N.º Ficha 45, denominación Bajamar.

10. En consideración con el artículo 11. *Principios rectores y objetivos*, del Real Decreto 903/2010, que establece:

"1. Los planes de gestión del riesgo de inundación deben elaborarse partiendo de los siguientes principios generales: (...)

b) Coordinación entre las distintas Administraciones públicas e instituciones implicadas en materias relacionadas con las inundaciones, a partir de una clara delimitación de los objetivos respectivos". (...)

Se solicita que el PGRI delimite y especifique con claridad los objetivos, las medidas y los costes que cada una de las administraciones locales deban asumir en el ejercicio de sus competencias con el fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes frente al riesgo de inundación.

Cod. Validación: [illegible] | Verificación: https://sede.grancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 608 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	609/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	610/637

Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas

ETG/gmr

ANEXO. PLANOS CON LAS ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARUCAS.

Se adjunta una selección de tres Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, con aprobación definitiva publicada en el B.O.C. número 104 el 2 de junio de 2015, en los que se reflejan las **Zonas Inundables ES120_ARPSI_0037 San Andrés** y **ES120_ARPSI_0038 El Puertillo (Arucas)** en el Municipio de Arucas para un periodo de retorno de 100 años.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo mejor criterio.

En Arucas, documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 1Y6CADL95JL5TYCCGDEXKKQAFT | Verificación: https://consejoinsulargrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 609 de 635

C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3, 1º izda.
35400, Arucas, Gran Canaria, España
Tfno: 928 622 432, Fax: 928 603 335
E-mail: arucas21@arucas21.com

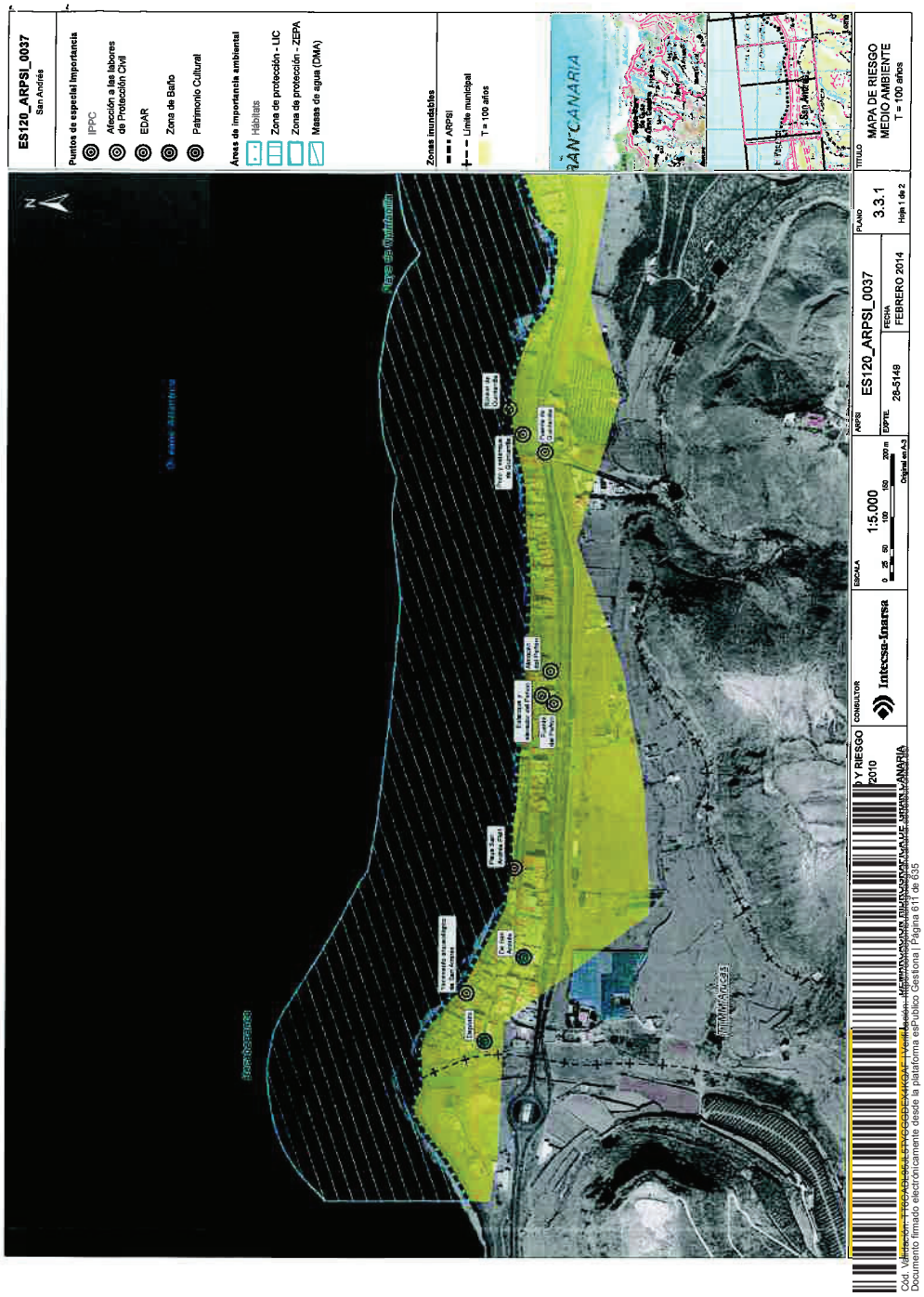
Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	**Página**	610/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	**Página**	611/637



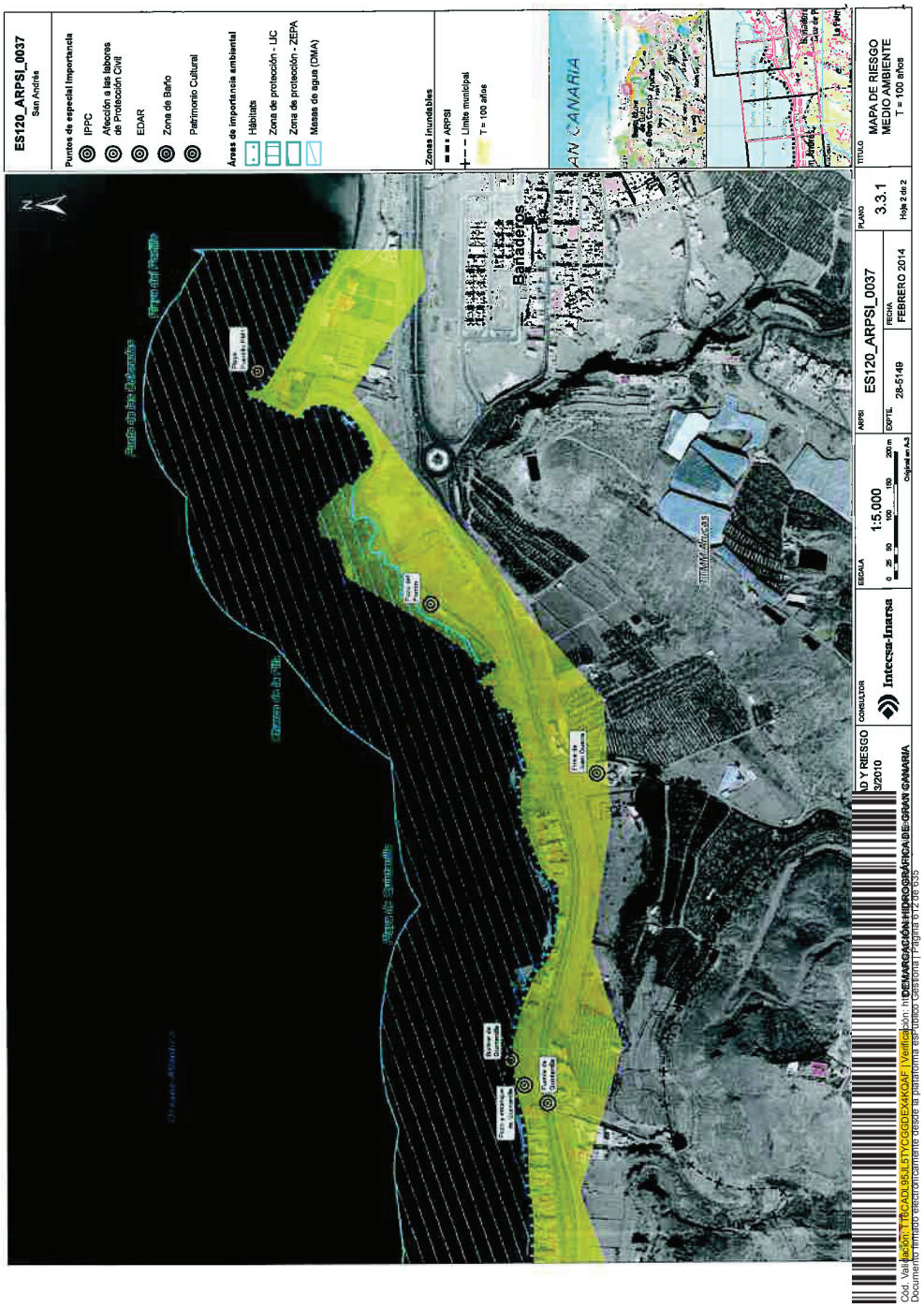
Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	611/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	612/637



Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	612/636

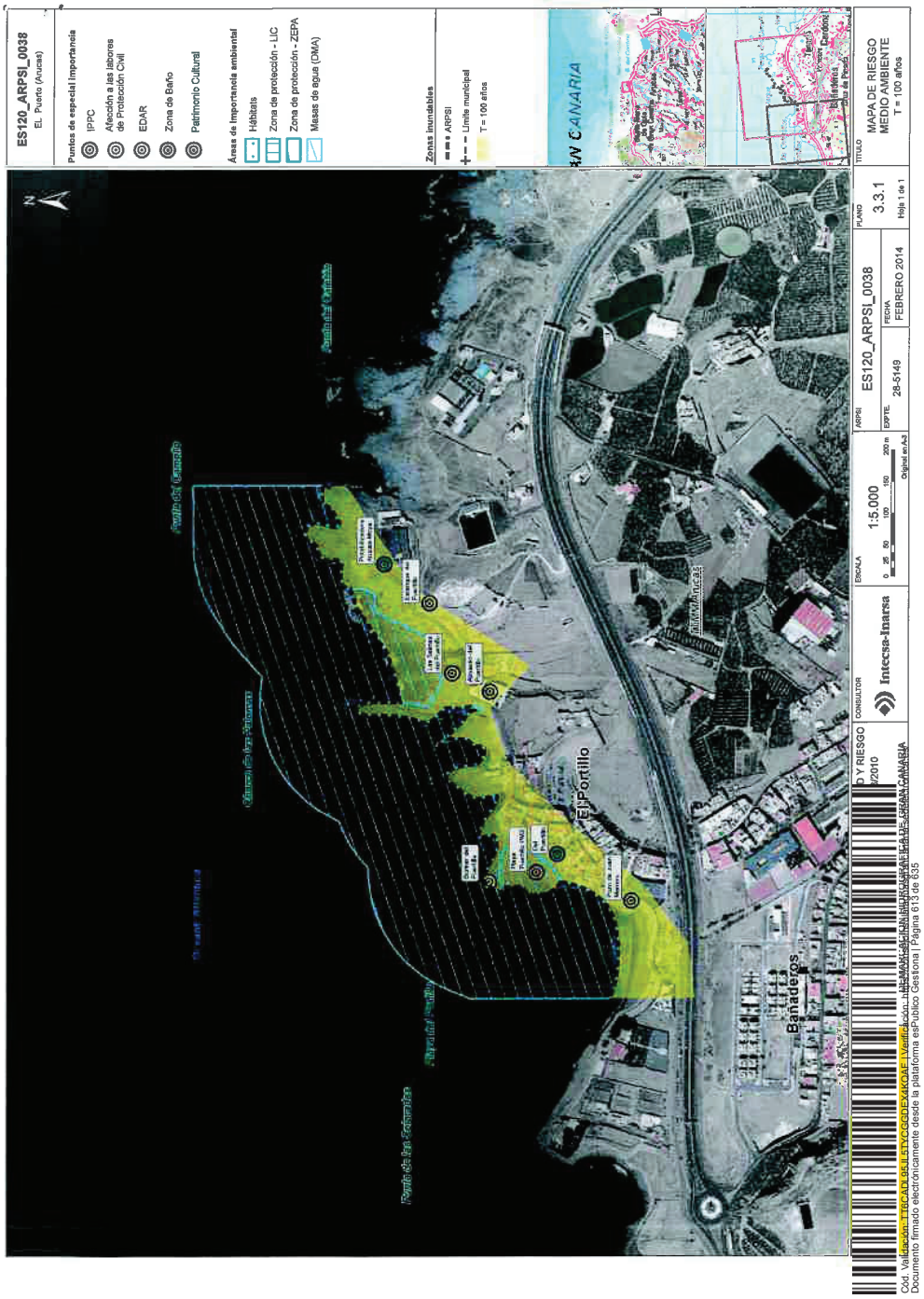
Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	613/637



Cód. Validación: T16CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://sede.gobcan.es/boc
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 612 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	613/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	614/637



Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	614/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	615/637



Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	615/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	616/637

Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA
JUAN XXIII n.º 2, 1ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria.

INFORME SOBRE LA VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN RELATIVO AL PRIMER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA.

En el Boletín Oficial de Canarias, n.º 177 de 13 de septiembre de 2019, se publica el anuncio de 23 de agosto de 2019, por el que se somete a información pública los documentos "Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, promovido por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, por un periodo de 3 meses para la formulación de alegaciones, observaciones y sugerencias.

Con fecha 18 de septiembre de 2019, tiene entrada en el Registro General de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Aguas, n.º 1414197, AGPA/86695, el oficio del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria invitando a participar a dicha consejería en el procedimiento de consultas a las partes interesadas, por un plazo de 45 días.

En el mismo oficio se otorga el plazo de 3 meses para exponer las propuestas, sugerencias o consideraciones que estime pertinente en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el art. 79.4 del Reglamento de planificación hidrológica, aprobado mediante RD 907/2007 de 6 de julio.

Vista la documentación disponible en la página web del Consejo Insular de Aguas de G Canaria (CIAGC) (www.aguasgrancanaria.com), revisada y conforme con el informe del Área de Agu de fecha 13 de diciembre de 2019, se informa:

ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2007 fue aprobada la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, posteriormente traspuesta ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gest de riesgos de inundación.

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, transpone a la legislación española la Directiva 2007/60/CE, establece, en su artículo 11, cuáles son principios rectores y objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundación (en adelante PGR Conforme al artículo 12, se define que el ámbito territorial de los PGRI es la Demarcación Hidrográfic respecto al procedimiento de elaboración y aprobación de los planes, se refiere el artículo 13.

Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I Planta 9ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 922475000 . 922 922 301 (Fax)
Av. 1º de Mayo, 11, 1ª Planta 35002 Las Palmas de Gran Canaria. Tlfno.: 928306000 . 928115396 (Fax)

Cód. Validación: TT6CADL95LL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 615 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNf14vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNf14vfULpbpcBA==	Página	616/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	617/637

La Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria fue establecida por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

Con fecha 24 de septiembre de 2013, se tomó en consideración por parte de la Junta de Gobierno del CIAGC, el documento de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (DHGC), iniciándose un periodo de Consulta Pública que comenzó tras su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC nº 195, de 9 de octubre de 2013). El plazo de Consulta Pública fue de tres (3) meses, finalizando el mismo el 9 de enero de 2014.

El 11 de junio de 2014, la Junta de Gobierno del CIAGC, procedió a la Aprobación Definitiva de la Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, reflejando dichos cambios en la documentación sometida a aprobación por parte de los órganos competentes, todo ello conforme al artículo 7 del Real Decreto 903/2010.

En esa misma fecha se tomó en consideración por parte de la Junta de Gobierno del CIAGC, el documento de Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, iniciándose un periodo de Consulta Pública que comenzó tras su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. El plazo de consulta pública fue de tres (3) meses.

Posteriormente con fecha 15 de Mayo de 2015, la Junta de Gobierno del CIAGC, procedió a la Aprobación Definitiva de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de la DH de Gran Canaria, reflejando los cambios incorporados en la documentación sometida a aprobación por parte de los órganos competentes, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 903/2010.

La siguiente fase corresponde al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación (PGRI), que debería estar aprobado y publicado antes de diciembre de 2015. Precisamente por incumplimiento de ese requerimiento de la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, la Comisión Europea ha procedido a iniciar un procedimiento infracción que actualmente se encuentra en fase de la demanda por incumplimiento de dicha directiva Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

La Junta de Gobierno del CIAGC, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 20 aprobó por unanimidad la toma en consideración los documentos del "Borrador del Plan" y "Documento Inicial Estratégico (DIE)" y acordó someterlos a información pública y consulta durante plazo de tres (3) meses.

Asimismo, se solicita el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PG de la DHGC al órgano ambiental. Se somete a consulta interadministrativa y a los interesados el borra y el documento inicial estratégico del PGRI de la DHGC. Con fecha 20 de mayo de 2019 el órga ambiental emite Documento de Alcance.

Mediante Decreto 093_REC, de 5 de agosto, el Presidente del CIAGC acordó por razón urgencia tomar en consideración los documentos "Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" y sometimiento al trámite de información pública por 3 meses desde la publicación en el BOC.

Se hace constar, que tanto en el anuncio del Boletín Oficial de Canarias, n.º 177 de 13 septiembre de 2019, como en el oficio de trámite de consulta como parte interesada de 18 de septiem de 2019, se hace referencia a que dichos trámites se realizan de conformidad con lo establecido en el

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 616 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	617/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	618/637

79.4 del Reglamento de planificación hidrológica, aprobado mediante RD 907/2007, de 6 de julio. La referencia a ese marco normativo es incorrecta, debiendo aludir al cumplimiento de los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como al artículo 13 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Entendiendo que ha sido un error material, tanto en el anuncio como en el oficio del CIAGC, el informe de quien suscribe se hará basándose en la normativa que es de correcta aplicación a este procedimiento de información pública y consulta como parte interesada sobre los documentos "Versión Inicial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación" de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN. APORTACIONES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

1.2. Naturaleza jurídica del Plan

En el último párrafo de éste apartado se afirma "*.... se incorpora al sistema de planeamiento con la consideración de plan territorial (apartado segundo de la disposición adicional cuarta)*. ". Esta afirmación no se corresponde con el apartado segundo de la disposición adicional cuarta, que textualmente dicta: *Esos planes y programas sectoriales, una vez vigentes, tendrán la consideración de planes territoriales especiales en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurran.* Por tanto se propone sustituir el texto por el literal de dicha disposición.

1.8. Autoridades competentes de la demarcación hidrográfica

Este listado se debe adaptar a la nueva estructura y distribución de competencias del Gobierno Canarias. Este comentario sirve para todo el contenido del PGRI.

3.1. Proceso de elaboración y aprobación del Plan

Se expone que: *"A continuación, se somete el Documento de Avance a consulta pública dura cuarenta y cinco días.* Este procedimiento se corresponde con el proyecto de Plan o borrador de plan en trámite de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, previo a la obtención del documento de alcance. P tanto, y como ya hay otro apartado específico de la Evaluación ambiental del plan, conviene eliminar frase.

En la **Tabla 15**: Fases en la tramitación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaci eliminar la fila que hace referencia al Documento de Avance, en coherencia con el comentario hec anteriormente.

10.1.2.1.2 Alternativa 1: Modelo de Sistema de Gestión Integrada

Se expone: *Se definen estrategias para contribuir a la mejora o al mantenimiento del bu estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas para que es alcancen su buen estado o buen potencial, en coordinación con la DMA. En esta línea además de l labores de mantenimiento y conservación de cauces y del litoral se planificarán actuaciones*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 617 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	618/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	619/637

restauración hidrológico-forestal y de restauración de la franja costera y de la ribera del mar de forma coordinada con el PHGC, y entre las diversas administraciones implicadas, así como medidas estructurales dentro del ámbito de las ARPSIs, allí donde los estudios coste - beneficio lo estimen oportuno.

Al respecto, se debe anotar que en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria no se han definido masas de aguas superficiales continentales, solo las costeras, por tanto las actuaciones sobre cauces se deben separar de las actuaciones sobre el litoral.

Por otro lado, vistas la medidas que en apartados posteriores se proponen dentro de esta Alternativa, no hay ninguna que sea " *actuaciones de restauración hidrológico-forestal",* y por tanto se propone que se elimine la referencia a este tipo de medida.

10.1.2.1.3 Alternativa 2: Modelo de Excelencia

En relación con el grado de cumplimiento de los objetivos generales del PGRI de este modelo, destaca lo siguiente: "*La actuación en materia de ordenación del territorio se lleva a cabo de manera exhaustiva, aplicando factores de seguridad elevados para todas aquellas áreas del territorio que sean consideradas de riesgo ante posibles eventos de inundación.* "

El cumplimiento de los objetivos generales del PGRI no es "ordenar el territorio" sino que establecer criterios y proponer limitaciones a los usos del suelo para que las autoridades competentes, mediante sus instrumentos de ordenación urbanística, los adapten según los distintos escenarios de peligrosidad en las zonas inundables. Por tanto, y para evitar equívocos en los objetivos del PGRI y de sus modelos de gestión, se debería eliminar el punto que aparece en el párrafo anterior.

10.1.2.2 Análisis comparado de objetivos según alternativa del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación

En la **Tabla 46**: Objetivos y alternativas del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación, en Objetivo del PGRI n.º 5, se debe tener en cuenta el comentario hecho para los apartados 10.1.2. Alternativa 1: Modelo de Sistema de Gestión Integrada y 10.1.2.1.3 Alternativa 2: Modelo de Excelenc

ANEXO 2. Descripción del programa de medidas

Apéndice 2.1 Fichas de submedidas

- Ordenación territorial y urbanismo. Limitaciones a los usos del suelo en la zo inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable. (13.01.01).

1.2 Instrumentos de planeamiento: El título de este apartado se debería sustituir "Instrumentos de planificación" ya que no solo incluyen al plan hidrológico y PGRI, sino a otros pla de distintas materias y regulación.

3 Descripción de la medida / Actuaciones específicas a llevar a cabo

Actualizar la referencia a los partícipes en la Creación de la Comisión de coordinación y aden que sean los mismo que en los expuestos en apartados anteriores, por ejemplo en la Tabla 1: Prioridad en la ejecución de las medidas nacionales/autonómicas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 618 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	619/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	620/637

4 Organismos responsables de la implantación

Se debe tener en cuenta que la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de autonomía de Canarias establece modificación en el marco competencial de dominio público marítimo-terrestre.

Artículo 157. Ordenación y gestión del litoral. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de ordenación del litoral, respetando el régimen general del dominio público, la competencia exclusiva, que incluye en todo caso:

a) El establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas, así como la regulación del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos y planes.

b) La gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones y, en todo caso, las concesiones de obras fijas en el mar, respetando las excepciones que puedan establecer por motivos medioambientales en las aguas costeras interiores y de transición.

c) La regulación y la gestión del régimen económico-financiero del dominio público marítimo-terrestre en los términos previstos por la legislación general.

d) La ejecución de obras y actuaciones en el litoral canario cuando no sean de interés general.

e) La atribución de los servicios que se presten en playas y demás lugares del litoral, en coordinación con las entidades locales.

f) El informe previo de la Comunidad Autónoma sobre la ejecución de obras de interés general en el litoral canario.

Modificar el texto final del primer párrafo, ya que la Dirección General del Agua no tie delegaciones provinciales en Canarias.

6 Aspectos claves en el calendario de su implantación y descripción del grado de avance

Adaptar el texto de la Tabla 1: Actuaciones específicas según lo expuesto para los aparta anteriores.

- Programa de mantenimiento y conservación de cauces (13.04.02)

Por la vinculación de estas medidas con el PH2ºC de la Demarcación Hidrográfica de G Canarias sería conveniente exponer en este apartado que dicho documento de planificación contempla siguientes medidas:

MCAE-009 Programa de mantenimiento y conservación de cauces. Objeto: Conservación limpieza de los cauces de la Demarcación.

MCAE-030 Inventario de ocupación en cauces. Objeto: Conocimiento de las infraestructu presentes en los cauces.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 619 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	620/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	621/637

En el caso de la medida MCAE-009, que es idéntica a la que se plantea en el PGRIGC, por tanto se debería aclarar si son complementarias o se produce una duplicidad en ambos instrumentos de planificación hidrológica.

- Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones (14.03.02)

1.1 Marco legislativo

Donde dice: *En la Comunidad Autónoma de Canarias, existe normativa específica en materia ambiental, la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, por la que, en caso necesario, se someterán cada uno de los posibles proyectos a la evaluación ambiental,* siendo esta ley derogada por la Ley 4/2017 de 13 de julio, por tanto no procede usar ese referencia.

Introducir la referencia a la modificación sufrida por el Estatuto de Autonomía de Canarias en 2018.

4. Organismos responsables de la implantación

Donde dice: *Por otro lado, son competencia de los Consejos Insulares de Agua las obras hidráulicas realizadas con cargo a sus fondos propios, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado.* Eliminar este texto pues no hay relación entre las obras financiadas por los Consejos Insulares de aguas en el marco competencial de la Administración General del Estado.

- Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con planes de protección civil (15.02.01)

1.1 Marco legislativo

Actualizar el marco legislativo incluyendo al PEINCA.

- Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyen infraestructuras sanitarias y ambientales básicas (16.01.01)

7. Fuente de financiación prevista: Detalle y especificaciones del cálculo de los costes implantación y mantenimiento.

Donde dice: *En concreto para Canarias se destinarán 1.230.000 euros en la reparación daños causados en la playa de San Marcos en Tenerife y en la reposición de la escollera en La Gome en la reparación de daños en La Caleta (La Gomera) y en la restauración del sendero pescante de Ag (La Gomera).* No se hace referencia a la financiación de actuaciones del Plan Litoral 2015 en Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, por tanto se recomienda eliminar este párrafo.

Con carácter general, las medidas asignadas a la extinta Dirección General de Aguas, h Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, no suponen en ningún c la aceptación de compromisos presupuestarios, quedando siempre condicionadas a la disponibili presupuestaria anual.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 620 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	621/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	622/637

ANEXO 4. LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES

1.2 Competencias atribuidas a las Administraciones Públicas Canarias

Actualizar las referencias legislativas y los nombres de los organismos competentes según la actual estructura del Gobierno de Canarias.

Introducir la referencia a la modificación sufrida por el Estatuto de Autonomía de Canarias en 2018.

2 Listado de Autoridades Competentes

Actualizar conforme a la actual estructura de organizativa de las autoridades competentes.

ERRORES MATERIALES

Índice

En el índice correspondiente al apartado 2.2 El Sistema de Planeamiento de Canarias aparece sin indicar el página y el texto "¡Error! Marcador no definido". Es un apartado que no existe en el documento, por lo tanto se debe eliminar del índice.

En el índice de Figuras correspondiente a la Figura 18. Proceso de elaboración y aprobación del PGRI aparece sin indicar el página y el texto "¡Error! Marcador no definido". Es una figura que no existe en el documento, por lo tanto se debe eliminar del índice y reenumerar las figuras.

1.5. Cuantificación de los daños debidos a las inundaciones

En el último párrafo de este apartado se expone "*El último Informe sobre la Siniestrabilidad c ejercicio 2017 de ENDESA y Agroseguro...*" por el contexto se entiende que en vez de ENDESA refiere a ENESA. Si procede se debe corregir.

3.1. Proceso de elaboración y aprobación del Plan

A partir de la Figura 17 reenumerar las figuras ya que la **Figura 18**. Proceso de Evaluac Ambiental del PGRI en el índice de figuras no se corresponde con el contenido del texto.

4.1. Cronología

En el texto "*(actualmente Dirección General de Aguas)*" sustituir por "la extinta Direcc General de Aguas".

4.2.1 Metodología general para la determinación de las ARPISIS fluviales

En el texto con superíndice 12 "Actual Dirección General de Ordenación del Territorio Gobierno de Canarias.", sustituir por "La extinta …."

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 621 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	622/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	623/637

11.2 Presupuesto

En la **Tabla 58**: Medidas sin inversión económica asociada, en el ámbito de Preparación, se encuentra duplicada la medida "Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones". Subsanar.

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. APORTACIONES, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y ALEGACIONES

Conforme al procedimiento de consulta pública dispuesto en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en referencia al Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, se hacen las siguientes aportaciones, observaciones, sugerencias y alegaciones siguiendo el orden establecido en el documento:

Todas las observaciones hechas al documento PGRIGC, son de aplicación a todo el contenido del Estudio Ambiental Estratégico cuando la información sea la misma o un resumen de la misma.

ERRORES MATERIALES

2.1.2 Estructura y contenido del PGRIGC

En el texto se expone: *Capítulo ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.: Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación.* Subsanar.

3.1.3.1 Evolución geológica de Gran Canaria

En la página 72, Figura 9. Mapa geológico simplificado de Gran Canaria (modificado Balcells al., 199230 y Carracedo et al., 2002) [29], El texto que hace referencia al superíndice se encuentra en página anterior y en la propia página aparece otra referencia distinta. Subsanar.

5.3.1 Respecto a las zonas protegidas

En la página 155 aparece el texto: ***Considerando que el PGRIGC, en referencia al ámb marino y en vínculo con las ARPSIs costeras, tal y como se expresa en el apartado ¡Error! No encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia*****. Subsanar.**

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y AGUAS

Víctor Navarro Delgado

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 622 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	623/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	624/637

Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

PROPUESTA FINAL DE PLAN

ANEXO 4. LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES

Enero 2020

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 623 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	624/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	625/637

Índice

1 Marco competencial *2*

1.1 Competencias atribuidas a la Administración General del Estado y Organismos de Gestión 2

1.2 Competencias atribuidas a las Administraciones Públicas Canarias 2

1.2.1 Al Gobierno de Canarias 4

1.2.2 A los Cabildos Insulares 5

1.2.3 A los Consejos Insulares de Agua 5

1.2.4 A los Ayuntamientos 7

1.2.5 A los Particulares y otros 7

2 Listado de Autoridades Competentes *8*

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 624 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	625/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	626/637

1 Marco competencial

La Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria presenta un complejo escenario de distribución de competencias relacionadas con el objeto del Plan de la gestión de riesgo de inundación que requiere un esfuerzo de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas que se debería realizar mediante órgano equivalente al Comité de Autoridades Competentes de las cuencas intercomunitarias, en el que deben estar representados la Administración General del Estado, el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y los Ayuntamientos.

No obstante, hasta tanto se produzca la creación de este órgano, la coordinación debe articularse recabando informes de las Administraciones Competentes y poniendo a disposición de éstas toda la información generada durante el proceso de planificación.

1.1 Competencias atribuidas a la Administración General del Estado y Organismos de Gestión

El **Estado** tiene **competencia exclusiva** para dictar *legislación básica en materia de medio ambiente*, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección (art. 149.1.23º CE).

Además, el Estado tiene **competencia exclusiva** sobre el *dominio público marítimo – terrestre*, el *dominio público portuario* y las *aguas sometidas a la jurisdicción del Estado español* (art. 132.2 CE), las cuales son especialmente relevantes a resultas de la incorporación de las aguas costeras y de transición a la Demarcación.

También tiene *competencia exclusiva* en *marina mercante* (art. 149.1.20º CE)

A su vez el estado tiene competencias entre otras en los puertos del Estado, en la prestación de servicios meteorológicos a través de AEMET, en materia de desarrollo rural y política forestal, en seguros agrarios, en materia de protección civil y emergencias, en instituciones penitenciarias, en aviación civil y AENA, en infraestructuras, en arquitectura vivienda y suelo, en estudios y experimentación de obras públicas a través del CEDEX, en el IGME, en I+D+i, en materia de consorcios de seguros, en coordinación de las competencias con las CC.AA. y las entidades locales, en información catastral, en ingresos públicos, negociación y aplicaciones de convenios, en protección de la salud, en intervenciones militares en caso de catástrofe o riesgos graves y en el registro de la propiedad.

1.2 Competencias atribuidas a las Administraciones Públicas Canarias

Las Comunidades Autónomas, en aplicación del art. 148 CE, podrán asumir competencias a través de sus respectivos estatutos en materias tales como:

- Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 625 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	626/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	627/637

- Las obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma en su propio territorio.
- Los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable.
- Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.
- Los montes y aprovechamientos forestales.
- La gestión en materia de protección del medio ambiente.
- Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la comunidad autónoma; las aguas minerales y termales.
- La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.
- Asistencia social.
- Sanidad e higiene.
- La vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. La coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica.

A través de su Estatuto de Autonomía, **Canarias** ha asumido **competencias exclusivas** en *pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura* (art. 30.5), *aguas* (art. 30.6), *investigación científica y técnica, en coordinación con el estado* (art. 30.8), *asistencia social y servicios sociales* (art. 30.13), *ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda* (art. 30.15), *espacios naturales protegidos* (art. 30.16), *obras públicas de interés de la Comunidad* (art. 30.17), *Carreteras y ferrocarriles y el transporte desarrollado por estos medios o por cable* (art. 30.18), *Puertos, aeropuertos y helipuertos que no tengan la calificación de interés general por el Estado. Puertos de refugio y pesqueros; puertos y aeropuertos deportivos* (art. 30.22), *Estadística de interés de la Comunidad Autónoma* (art. 30.23), *Servicio meteorológico de Canarias* (art.30.27), las cuales tienen especial relevancia en relación con la planificación ante el riesgo de inundación y han sido objeto de regulación autónoma a través de distintas leyes y reglamentos.

Destaca especialmente la **Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias** que distribuye las competencias y funciones relativas a las aguas entre el Gobierno de Canarias, los Cabildos Insulares y los Consejos Insulares de Aguas, así como la **Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales**, que clarifica las competencias y funciones relativas al ordenamiento territorial y medioambiental canario correspondientes a los tres niveles administrativos: Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 626 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	627/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	628/637

Según la disposición adicional tercera de la **Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, de forma supletoria, para todo lo no regulado por dicha Ley y sus Reglamentos de desarrollo, se aplicará la legislación de aguas del Estado**

1.2.1 Al Gobierno de Canarias

En materia de aguas le corresponde al Gobierno de Canarias:

- Ejercicio de la potestad reglamentaria de desarrollo de legislación territorial o estatal de aguas.
- La elaboración del Plan Hidrológico de Canarias.
- La aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, parciales y especiales.
- La elaboración de los programas de obras de interés regional y la elevación al Gobierno de la Nación de propuestas de obras de interés general.
- La coordinación de las Administraciones hidráulicas entre sí y con la Administración estatal.
- La coordinación de la planificación hidrológica con la de ordenación territorial, económica y demás que puedan repercutir sobre los recursos hidráulicos.
- La asistencia técnica y la alta inspección de la actividad de los Consejos Insulares.
- El impulso y el fomento de las mejoras hidrológicas, así como la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia.
- Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera.
- Cualesquiera otras competencias que le confíen las leyes, así como las que no sean atribuidas a otras entidades u órganos de la Administración hidráulica, sin perjuicio de lo que, en cuenta a la Administración Insular de aguas, dispone el artículo 10, apartado h) de la Ley 12/1990.

Debe tenerse en cuenta, finalmente, que **el Gobierno de Canarias ha sido designado autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas de Canarias** (art. 6 bis LAC, introducido por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre) a quien corresponde, además, garantizar la unidad de gestión de las aguas y la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias (art. 7 h-bis LAC, introducido por la Ley 10/2010).

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 627 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	628/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	629/637

Así mismo, relacionado con los PGRIs resaltar las competencias del Gobierno de Canarias en materia de I+D+i a través de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y de la Viceconsejería de Educación y Universidades; competencias en materia de medio ambiente, política territorial, seguridad y emergencias y el sistema cartográfico de canarias atribuidas a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad; competencias en hacienda a través de la Consejería de Hacienda; agricultura, ganadería y pesca, que junto con las de aguas ya descritas se ejercen a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas; competencias para instar la aprobación y modificación de disposiciones en materia de vivienda, edificación y suelo atribuidas al Instituto Canario de la Vivienda, que depende de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda; competencias en infraestructura viaria, transportes y puertos canarios asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y, por último en materia de salud pública a la Consejería de Sanidad.

1.2.2 A los Cabildos Insulares

Los Cabildos Insulares asumen competencias y funciones en las siguientes materias relativas a las aguas, las cuales serán ejercidas a través de los Consejos Insulares de Aguas:

- Conservación y policía de obras hidráulicas.
- Administración insular de las aguas terrestres.
- Obras hidráulicas, salvo las que se declaren de interés regional o general.

Además, los Cabildos conservan potestades en relación con los Consejos Insulares de Aguas (aprobación inicial y provisional de sus Estatutos, presupuestos, nombramiento de representantes en sus órganos de Gobierno) y tienen expresamente encomendada la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular y en consecuencia el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.

1.2.3 A los Consejos Insulares de Agua

El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, Organismo Autónomo adscrito al Cabildo Insular de Gran Canaria, es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, que asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en la isla de Gran Canaria, por lo que es el organismo responsable de la elaboración del Plan Hidrológico de la DH de Gran Canaria.

Los órganos de gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria son la Junta General, la Junta de Gobierno, y el Presidente. Esta Administración Hidráulica Insular, dotada de unas características especiales frente a otros Organismos Autónomos Locales de igual carácter, tiene como aspecto más relevante que está participada en un 50%, por aquellos sectores privados (concesionarios y titulares de aprovechamientos, agricultores, consumidores y usuarios, empresarios y sindicatos), más estrechamente vinculados con el agua; mientras que el otro 50% está integrado por representantes

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 628 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	629/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	630/637

de la Administración Pública (Gobierno de Canarias, Cabildo Insular, Ayuntamientos y concesionarios de servicios públicos).

Las principales competencias que asume el CIA de Gran Canaria, las cuales son ejercidas en los términos de su Estatuto, son:

- La elaboración de su presupuesto y la administración de su patrimonio.
- La elaboración y aprobación de ordenanzas que el desarrollo de su actividad pueda precisar.
- La elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas.
- El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo.
- El otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas.
- La custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y la realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas.
- La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la Ley de Aguas.
- La policía de aguas y sus cauces.
- Instrucción de los expedientes sancionadores y la resolución de los sustanciados por faltas leves y menos graves.
- La ejecución de los programas de calidad de las aguas, así como su control.
- La realización de las obras hidráulicas de responsabilidad de la Comunidad Autónoma en la Isla.
- La fijación de los precios del agua y su transporte, en aplicación de lo que establezca el Gobierno de Canarias.
- La explotación, en su caso, de aprovechamientos de aguas.
- La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a los particulares.
- En general. todas las labores de administración de las aguas insulares no reservadas a otros organismos por la Ley de Aguas o por las normas generales atributivas de competencias.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 629 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	630/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	631/637

1.2.4 A los Ayuntamientos

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé que el municipio ejercerá competencias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias como las siguientes:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. (letra a)
- Medio ambiente urbano (letra b).
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad (letra d).
- Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios (letra f).
- Protección de la salubridad pública (letra j).

1.2.5 A los Particulares y otros

El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece que los titulares de dichas instalaciones serán responsables de dotar a la misma de un Plan de Autoprotección.

Por otro lado, los titulares de las presas que no sean de titularidad pública, serán responsables de la redacción de las Normas de Explotación de las mismas.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 630 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	631/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	632/637

2 Listado de Autoridades Competentes

Las autoridades con competencia en la realización de este Plan de Gestión de Riesgo de Inundación y la posterior ejecución de las medidas, como ya se ha mencionado, pertenecen a los siguientes niveles:

- Administración General del Estado.
- Administraciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Administraciones Insulares.
- Administraciones Locales.
- Particulares.

La **Administración General de Estado** desarrolla sus competencias en este Plan a través de los siguientes departamentos y organismos:

- Ministerio para la Transición Ecológica.
  - Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
    - Dirección General del Agua.
    - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar/Servicio Provincial de Costas de Las Palmas de Gran Canaria.
    - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.
    - Oficina Española de Cambio Climático.
    - Agencia Estatal de Meteorología.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
  - Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
    - Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal.
  - Subsecretaría General de Agricultura y Alimentación.
    - Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
- Ministerio del Interior.
  - Subsecretaría del Ministerio del Interior.
    - Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 631 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	632/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	633/637

- Ministerio de Fomento.
  - Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
    - Puertos del Estado.
    - CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas).
    - AENA.
    - Secretaría General de Infraestructuras.
    - Secretaría General de Transporte.
      - Dirección General de Aviación Civil.
      - Dirección General de la Marina Mercante.
    - Secretaría General de Vivienda.
      - Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.
- Ministerio de Economía y Empresa.
  - Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.
    - Consorcio de Compensación de Seguros.
- Ministerio de Hacienda.
  - Secretaría de Estado de Hacienda.
    - Dirección General de Tributos.
    - Dirección General del Catastro.
  - Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.
- Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
  - IGME (Instituto Geológico y Minero de España).
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
  - Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
    - Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
- Ministerio de Defensa.
  - Secretaría General de Política de Defensa.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 632 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	633/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	634/637

- Dirección General de Política de Defensa.

- Ministerio de Justicia.
  - Subsecretaría de Justicia.
    - Registro de la Propiedad.

El **Gobierno de Canarias** desarrolla sus competencias mediante los siguientes departamentos y organismos públicos autonómicos:

- Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
  - Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.
- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
  - Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes
    - Dirección General de Universidades.
- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.
  - Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica.
    - Dirección General de Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas.
  - Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN).
  - Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático.
    - Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.
  - Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
    - Dirección General de Seguridad y Emergencias.
  - Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
  - Viceconsejería de Sector Primario.
    - Dirección General de Agricultura.
    - Dirección General de Ganadería.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 633 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	634/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	635/637

- Dirección General de Pesca.

- Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
  - Instituto Canario de Igualdad.
- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda
  - Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes.
    - Dirección General de Infraestructura Viaria.
    - Dirección General de Transportes.
  - Puertos Canarios
  - Instituto Canario de la Vivienda
- Consejería de Sanidad
  - Servicio Canario de la Salud.
    - Dirección General de Salud Pública.
- Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos
  - Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos
    - Dirección General de Planificación y Presupuesto.

A nivel de **Administración Insular** las competencias se dividen en los siguientes organismos:

- Cabildo de Gran Canaria.
- Consejo Insular de Agua Gran Canaria.

Las **entidades locales** con competencia en esta materia serán los Ayuntamientos afectados por las ARPSIs:

- Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agaete.
- Ayuntamiento de la Villa de Agüimes.
- Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas.
- Excelentísimo Ayuntamiento de la Real Ciudad de Gáldar.
- Excelentísimo Ayuntamiento de Santa María de Guía.
- Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 634 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	635/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	636/637

- Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya.
- Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.
- Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- Ayuntamiento de Telde.

Por último, los **particulares** con competencia serán:

- Titulares de las presas.
- Responsables de infraestructuras que deben contar con Plan de Autoprotección según el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Cód. Validación: TT6CADL95JL5TYCGGDEX4KQAF | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 635 de 635

Código Seguro De Verificación	m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m43lVOYFNfl4vfULpbpcBA==	Página	636/636

Código Seguro De Verificación	GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GO+GFZD+Oa7KUPJXNvLLIw==	Página	637/637



Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento que consta de 278 páginas - impresas a doble cara, corresponde con el texto **aprobado provisionalmente** por el Pleno de la Corporación del Cabildo de Gran Canaria en la sesión celebrada el 31 de julio de 2020, del "**Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria de Primer Ciclo**", que está formado por tres tomos, siendo éste el **Tomo II: "Estudio Ambiental Estratégico".**

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE PLENO

Fdo: Mª Dolores Ruiz San Román.

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	1/278

Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA
ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
03.0.2.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la "Propuesta final del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, Primer Ciclo y su estudio ambiental estratégico", que ha sido incluida en el punto 4.1. del orden del día de la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 14 de julio de 2020, acordándose por unanimidad su elevación al Pleno del Cabildo de Gran Canaria para su aprobación provisional, está formada por tres tomos y fue tomada en consideración, mediante acuerdo adoptado por unanimidad, por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, celebrada el día 10 de febrero de 2020 y diligenciada por el Secretario del Organismo Autónomo, siendo éste el Tomo II: "Estudio Ambiental Estratégico" de la citada propuesta, de lo cual doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
Por suplencia, La Jefa de Servicio Administrativo
de Obras Públicas e Infraestructuras
(Decreto nº 20/2020, de 19 de junio de 2020)

Fdo. Mª de los Ángeles Ojeda Ojeda

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	1/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	2/278

LUIS ALFONSO MANERO TORRES (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma: 28/02/2020
HASH: 97003c39c0d32c0095164169f15ef756

Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DILIGENCIA para hacer constar que la "Propuesta final del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2015-2021 de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria y su estudio ambiental estratégico" consta de tres tomos, siendo éste el Tomo II: ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, que consta de 276 páginas y fue tomado en consideración, mediante acuerdo adoptado por unanimidad, por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, celebrada el día 10 de febrero de 2020, de lo cual doy fe, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO,
Luis Alfonso Manero Torres
DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE

Enero 2020

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	2/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	3/278

Índice

1 Introducción 12

1.1 Breve introducción referida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica aplicable 12

2 Esbozo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria 17

2.1 Descripción general del PGRI de la DH de Gran Canaria 17

2.1.1 Definición previa del marco normativo y territorial en el que se desenvuelve el PGRIGC 17

2.1.2 Estructura y contenido del PGRIGC 18

2.1.3 Resultado de la evaluación preliminar del riesgo de inundación y cartografía de peligrosidad y riesgo de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria 19

2.1.4 Conclusiones de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación 25

2.1.5 Resumen del programa de medidas 37

2.1.6 Resumen de las actuaciones territoriales 44

2.1.7 Identificación de las directrices y criterios que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y propuestas evaluables ambientalmente 54

2.2 Objeto y objetivos principales del PGRIGC 55

2.3 Relación con otros planes y programas conexos 58

2.3.1 La relación entre el PGRIGC y el Plan Hidrológico 65

3 Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente 67

3.1 Medio físico 67

3.1.1 Clima 67

3.1.2 Calidad del aire 68

3.1.3 Geología y geomorfología insular 70

3.1.4 Características físicas del medio marino 74

3.2 Medio biótico 78

3.2.1 Biodiversidad 79

3.2.2 Vegetación y flora 80

3.2.3 Fauna 87

3.2.4 Ecosistemas 94

3.3 Áreas protegidas 100

3.3.1 Red Natura 2000 100

3.3.2 Otras áreas de interés 101

3.4 Paisaje 102

3.5 Suelos 111

3.6 Patrimonio Arquitectónico y arqueológico 115

3.6.1 Patrimonio hidráulico 121

3.7 Población 122

3.8 Salud humana 126

3.9 Características ambientales específicas de las ARPSIs 128

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	3/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	4/278

4 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución 130

4.1 Aspectos relevantes generales de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria 130
4.2 Descripción de la probable evolución de los aspectos relevantes en el caso de no aplicación del PGRIGC 132

5 Problemas ambientales existentes considerados relevantes para el PGRIGC 133

5.1 El cambio climático y el riesgo de inundación 133
5.1.1 Evolución climática 133
5.1.2 Escenarios de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) 135
5.1.3 Proyecto CLIMATIQUE (Islas Canarias). Instituto Tecnológico de Canarias 137
5.1.4 Otros estudios/informes 140
5.1.5 Cuantificación de los daños debidos a las inundaciones 142
5.1.6 Desertificación 145
5.1.7 Introducción de especies exóticas invasoras 146
5.2 Problemática ambiental particular identificada en las ARPSIs 146
5.3 Sinergias específicas entre el PGRIGC y la problemática ambiental identificada 147
5.3.1 Respecto a las zonas protegidas 147
5.3.2 Respecto a las especies exóticas invasoras 155

6 Objetivos de protección medioambiental 157

7 Alternativas 164

7.1 Alternativas al Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación (MGRI) 164
7.1.1 Metodología y alcance del MGRI 164
7.1.2 Alternativas de MGRI 180

8 Análisis de posibles efectos ambientales 214

8.1 Justificación y alcance de la evaluación de los efectos 214
8.2 Evaluación de las consecuencias ambientales derivadas del MGRI 214
8.2.1 Identificación de las directrices y criterios que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y propuestas evaluables ambientalmente 215
8.2.2 Identificación de las determinaciones potencialmente generadoras de impacto 215
8.2.3 Valoración general y signo de los impactos inducidos por el desarrollo del MGRI 225
8.3 Evaluación singularizada de las actuaciones planificadas en el ámbito de las ARPSIs 232

9 Medidas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos.....233

10 Programa de vigilancia ambiental 234

10.1.1 Ámbito nacional/autonómico 234
10.1.2 Ámbito demarcación hidrográfica 238
10.1.3 Ámbito ARPSI 240
10.1.4 Informes de seguimiento 241

11 Resumen no técnico 242

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 278

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	4/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	5/278

12 Autores del Estudio Ambiental Estratégico 246
ANEXO 1. PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS 247
ANEXO 2. CARTOGRAFÍA 256
ANEXO 3. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL 258

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	5/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	6/278

Índice de figuras

Figura 1. Esquema procedimental de la evaluación ambiental estratégica del PGRGC. 16

Figura 2. Metodología establecida por la Guía metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables: Evaluación Preliminar del Riesgo. Fuente: Elaboración propia. 21

Figura 3. Localización de las ARPSIs fluviales y costeras en la DH de Gran Canaria y su vinculación con las masas de agua (PHGC 2º ciclo)..... 24

Figura 4. Ejemplo de Mapa de Peligrosidad (calados) para el escenario de probabilidad media (T=100 años) ARPSI fluvial ES120_ARPSI_0043-Bco. de Maspalomas. Fuente: MPyR DH de Gran Canaria. 27

Figura 5. Esquema de inundación por marea e inundación por oleaje. 28

Figura 6. Ejemplo de Mapa de Peligrosidad Costera. 29

Figura 7. Ejemplo de Mapa de Riesgo con puntos de especial importancia (ES120_ARPSI_0043-Bco. de Maspalomas). Fuente: MPyR DH de Gran Canaria. 30

Figura 8. Proceso de planificación hidrológica. 66

Figura 9. Mapa geológico simplificado de Gran Canaria (modificado Balcells et al., 1992 y Carracedo et al., 2002)..... 72

Figura 10. Especies Protegidas (Banco de Datos de Biodiversidad año 2017). Cuadrículas 500*500m - Gran Canaria 80

Figura 11. Vegetación actual de Gran Canaria. Mapa de vegetación GRAFCAN..... 86

Figura 12. Áreas de Interés faunístico de Gran Canaria. Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. 2010..... 93

Figura 13. Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.....102

Figura 14. Capacidad agrológica del suelo. Modificado de Sánchez et al., 1995[32].....112

Figura 15. Mapa de erosión actual.....114

Figura 16. Mapa de erosión potencial.....115

Figura 17. Evolución de la población de Gran Canaria (2000-2015). Fuente: INE 123

Figura 19. Población por municipios año 2015. 126

Figura 20. Distribución y estado cualitativo de las playas de Gran Canaria en el año 2015. Fuente: Calidad de las Aguas de Baño de España. Temporada 2015. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 127

Figura 21. Gestión del abastecimiento en la isla de Gran Canaria. Fuente: Informe técnico. Calidad del agua de consumo humano en la Comunidad Autónoma de Canarias. 2015. Servicio de Sanidad Ambiental. Servicio Canario de la Salud 128

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 278

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	6/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	7/278

Figura 22. Forzamiento radiativo de los distintos escenarios de emisiones: SRES (Tercer y Cuarto Informe de Evaluación del IPCC) y RCP (Quinto Informe de Evaluación del IPCC).Fuente: Borrador del documento Bases Científicas, Capítulo 1, Grupo de Trabajo I del IPCC. 135

Figura 23. Evolución de las temperaturas máximas, mínimas (Gran Canaria) y cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para Gran Canaria. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET. 136

Figura 24. Evolución de las temperaturas máximas, mínimas, (Gran Canaria) y cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para Gran Canaria. Técnica estadística de regresión. Fuente: AEMET.....137

Figura 25. Dominio espacial cubierto por cada uno de los modelos regionales del Proyecto ESCENA. *Se muestra únicamente el área aprovechable de cada simulación. Figura adaptada de Jiménez-Guerrero et al. (2012).....138

Figura 26. Proyecciones de la elevación media mundial del nivel del mar durante el siglo XXI, en relación con el período 1986-2005 (AR5). Fuente: Agencia Ambiental Europea.....140

Figura 27. Evolución del nivel del mar entre 1880 y 2009. Fuente: Agencia Ambiental Europea .141

Figura 28. Serie de nivel medio mensual del mar (cm) para el mareógrafo de REDMAR del puerto de Las Palmas. La unidad del nivel medio del mar es el cm. Fuente: Puertos del Estado. 142

Figura 29. Gráfico de tendencia de las indemnizaciones por daños materiales relativos a inundaciones en las provincias de Canarias. 144

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	7/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	8/278

Índice de tablas

Tabla 1: ARPSIs de origen fluvial..... 22

Tabla 2: ARPSIs costeras. (*) ARPSIs costeras incorporadas por la DGSCM. En rojo las ARPSIs eliminadas por reducción 23

Tabla 3: Áreas inundables de origen fluvial por término municipal. 30

Tabla 4: Áreas inundables de origen costero por término municipal. 31

Tabla 5: Estimación de población afectada por término municipal en áreas inundables de origen fluvial. 31

Tabla 6: Estimación de población afectada por término municipal en áreas inundables de origen costero. 32

Tabla 7: Afección a puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs fluviales (T=100 años)..... 32

Tabla 8: Afección a puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs fluviales (T=500 años)..... 32

Tabla 9: Afección a puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs Costeras (T=100 años). 33

Tabla 10: Afección a puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs Costeras (T=500 años). 34

Tabla 11: Bienes de interés cultural (BIC) en áreas inundables de origen fluvial. 34

Tabla 12: Espacios Red Natura 2000 en áreas inundables de origen fluvial. (*)Hábitat prioritario. 35

Tabla 13: Bienes de interés cultural (BIC) en áreas inundables de origen costero. 35

Tabla 14: Espacios Red Natura 2000 en áreas inundables de origen costero. (*)Hábitat prioritario. 36

Tabla 15: Correlación entre las medidas generales incluidas en el PGRIGC, las tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del RD 903/2010 y las categorías establecidas por la Comisión Europea. Equivalencias entre medidas y el cumplimiento de objetivos. 40

Tabla 16: Resumen del catálogo de medidas por tipología. 41

Tabla 17: Resumen de medidas del PGRIGC de ámbito nacional y autonómico. 42

Tabla 18: Resumen de medidas del PGRIGC de ámbito de la demarcación hidrográfica. 44

Tabla 19: Resumen de medidas del PGRIGC de ámbito ARPSI. 44

Tabla 20: Planes y programas de la Administración General del Estado. 60

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	8/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	9/278

Tabla 21: Planes y programas de la Comunidad Autónoma de Canarias. 60

Tabla 22: Planes Territoriales Insulares. Relación vertical..... 60

Tabla 23: Planes Territoriales Insulares. Relación horizontal 61

Tabla 24: Planes de Gestión de las zonas de Especial Conservación de Red Natura 2000 62

Tabla 25: Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos 64

Tabla 26: Sinergias con los objetivos generales del PGRIGC 64

Tabla 27: Número de superaciones del Valor Objetivo a Largo Plazo para la protección de la salud humana. Fuente: Atmósfera y Calidad del Aire en Canarias (2014). Gobierno de Canarias 70

Tabla 28: Áreas marinas de interés de la DH de Gran Canaria. 100

Tabla 29: Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (IBA) 101

Tabla 30: Clasificación según la forma de las Unidades Ambientales de Paisaje. 108

Tabla 31: Calidad visual de las Unidades de Paisaje.....111

Tabla 32: Elementos declarados BIC en la isla de Gran Canaria. 118

Tabla 33: BICs declarados Patrimonio Arquitectónico 120

Tabla 34: BICs declarados Patrimonio Etnográfico.....120

Tabla 35: BICs declarados Sitios Históricos.....120

Tabla 36: Distribución de los municipios según rangos poblacionales (año 2015) 123

Tabla 37: Evolución de la población por municipios (2001-2015). Fuente: INE.....124

Tabla 38: Distribución poblacional en función de grandes grupos de edades (2015). Fuente: ISTAC 124

Tabla 39: Variación de la temperatura máxima (°C) para el escenario A1B.....139

Tabla 40: Variación de la temperatura máxima (°C) para el escenario B1 139

Tabla 41: Variación de la temperatura mínima (°C) para el escenario A1B 139

Tabla 42: Variación de la temperatura mínima (°C) para el escenario B1.....139

Tabla 43: Variación de la precipitación (mm/día) para el escenario A1B 139

Tabla 44: Variación de la precipitación (mm/día) para el escenario B1 140

Tabla 45: Porcentaje de víctimas mortales debidas a inundaciones en relación a otras catástrofes naturales 143

Tabla 46: Víctimas mortales debidas a desastres naturales en Canarias.....143

Tabla 48: Capital asegurado por el Consorcio de Compensación de Seguros por DH en la Comunidad Autónoma de Canarias.....145

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	9/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	10/278

Tabla 49: Riesgo de desertificación en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria. 145

Tabla 50: Relación entre ARPSIS costeras y Zonas Protegidas Red Natura 2000.....153

Tabla 51: Relación entre ARPSIS fluviales, Espacios Naturales Protegidos y Zonas Protegidas Red Natura 2000 154

Tabla 52: Correlación de los principios de sostenibilidad, los objetivos ambientales y sus indicadores para el seguimiento del PGRIGC. 163

Tabla 53: Escala de valoración de los criterios estratégicos.....179

Tabla 54: Pesos globales y ponderados de los criterios estratégicos 180

Tabla 55: Objetivos y alternativas del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación 189

Tabla 56: Evaluación temática del Objetivo 1 del PGRI 191

Tabla 57: Evaluación temática de Objetivo 2 del PGRI 192

Tabla 58: Evaluación temática del Objetivo 3 del PGRI 194

Tabla 59: Evaluación temática del Objetivo 4 del PGRI 196

Tabla 60: Evaluación temática del Objetivo 5 del PGRI 200

Tabla 61: Evaluación temática del Objetivo 6 del PGRI 205

Tabla 62: Evaluación temática del Objetivo 7 del PGRI 208

Tabla 63: Evaluación temática del Objetivo 8 del PGRI 209

Tabla 64: Evaluación sintética 212

Tabla 65: Caracterización de efectos potenciales de las medidas incluidas en el programa de medidas del PGRIGC de aplicación a nivel de la demarcación.....223

Tabla 66: Valoración global del efecto ambiental del MGRI. 231

Tabla 67: Medidas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos.....233

Tabla 68: Indicadores de las medidas de ordenación territorial y urbanismo 235

Tabla 69: Indicadores de las medidas de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación 235

Tabla 70: Indicadores de las medidas de mejora de los sistemas de alerta meteorológica 236

Tabla 71: Indicadores de las medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil 236

Tabla 72: Indicadores de las medidas para la mejora de los protocolos de actuación y comunicación de la información relativa a inundaciones 237

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	10/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	11/278

Tabla 73: Indicadores de las medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población 237

Tabla 74: Indicadores de las medidas de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada 237

Tabla 75: Indicadores de las medidas para la promoción del seguro sobre personas y bienes, especialmente los seguros agrarios.....238

Tabla 76: Indicadores de las medidas de urbanismo.....238

Tabla 77: Indicadores de las medidas sobre el mantenimiento y conservación de cauces.....239

Tabla 78: Indicadores del programa de mantenimiento y conservación del litoral.....239

Tabla 79: Indicadores de las normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico.....240

Tabla 80: Indicadores de las medidas de evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación.....240

Tabla 81: Indicadores de las medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones..240

Tabla 82: Indicadores de las obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas 241

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	11/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	12/278

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

AEMET	*Agencia Estatal de Meteorología*
ARPSI	*Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación*
BOE	*Boletín Oficial del Estado*
BOC	*Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*
CA	*Comunidad Autónoma*
CE	*Comisión Europea*
CIAGC	*Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria*
COTMAC	*Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias*
DGA	*Dirección General del Agua del MITECO*
DGSCM	*Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar*
DH	*Demarcación Hidrografica*
DHGC	*Demarcación Hidrografica de Gran Canaria*
DMA	*Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)*
DO	*Diario Oficial de la Unión Europea*
DPH	*Dominio Público Hidráulico*
DPMT	*Dominio Público Marítimo Terrestre*
EAE	*Evaluación Ambiental Estratégica*
EDAR	*Estación Depuradora de Aguas Residuales*
ENESA	*Entidad Estatal de Seguros Agrarios*
EPRI	*Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación*
IPH	*Instrucción de Planificación Hidrológica*
IPCC	*Intergovernmental Panel on Climate Change*
IPPC	*Integrated, Prevention, Pollution and Control*
LIC	*Lugar de Importancia Comunitaria*
LIDAR	*Light Detection and Ranging*
MAGRAMA	*Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente*
MITECO	*Ministerio para la Transición Ecológica*
NWRM	*Natural Water Retention Measures*
OECC	*Oficina Española de Cambio Climático*
PdM	*Programa de Medidas*
PEINCA	*Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias*
PGRI	*Plan de Gestión del Riesgo de Inundación*
PH	*Plan Hidrológico*

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	12/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	13/278

PHGC	*Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria*
RD	*Real Decreto*
RDL	*Real Decreto Legislativo*
RDPH	*Reglamento del Dominio Público Hidráulico*
SAD	*Sistema de Ayuda a la Desición*
SIOSE	*Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España*
SNCZI	*Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables*
TRLA	*Texto refundido de la Ley de Aguas*
UE	*Unión Europea*
ZEC	*Zona Especial de Conservación*
ZEPA	*Zona de Especial Protección para las Aves*

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	13/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	14/278

1 Introducción

El **Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (CIAGC)**, Organismo Autónomo adscrito al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en su condición de Administración Hidráulica competente en la **Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria** (según determinan la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias[1] y el Texto Refundido estatal de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio[2]) promueve la redacción del **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria**, cuyos detalles de requisitos técnicos y procedimentales quedan recogidos en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación[3], norma a través de la cual se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación[4].

Los planes de gestión del riesgo de inundación se elaboran en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y las ARPSIs identificadas, teniendo por objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad a fin de disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

Dicho lo anterior, el presente documento constituye el Estudio Ambiental Estratégico (en adelante, EsAE), de marcado carácter ambiental e independiente, que acompaña al documento del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (en adelante, PGRIGC).

1.1 Breve introducción referida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica aplicable

Con el objetivo claro de conseguir un desarrollo sostenible mediante la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, la *Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*[5] exige la realización de una evaluación

[1] BOE nº224, de 18 de septiembre de 1990.

[2] BOE nº176, de 24 de julio de 2001.

[3] BOE nº171, de 15 de julio de 2010.

[4] DO L 288, de 6 de noviembre de 2007.

[5] DO L 197, de 21 de julio de 2001.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	14/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	15/278

ambiental, también conocida como *Evaluación ambiental estratégica* (EAE), respecto de aquellos planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Dicha *Directiva 2001/42/CE* fue traspuesta al marco normativo español a través de la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente*[6], siendo integrada en el sistema de planeamiento de Canarias mediante los artículos 25 y siguientes del *Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias*[7], modificado de forma parcial por el *Decreto 30/2007, de 5 de febrero*.

Posteriormente, en sintonía con los principios que animan la revisión de la normativa comunitaria sobre la evaluación ambiental, tanto de planes y programas, como de proyectos y bajo el estímulo de la experiencia acumulada en la praxis de la evaluación, que evidenció importantes disfunciones y carencias técnicas en los procedimientos asociados, fue aprobada la ***Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental***[8] (en adelante, LEA) a través de la cual se reúne en un único texto legal el régimen jurídico de la evaluación de planes, programas y proyectos y establece un conjunto de disposiciones comunes que aproximan y facilitan la aplicación de ambas regulaciones, hasta la fecha formalmente desvinculadas.

Dicho texto normativo fue desarrollado en primera instancia en la comunidad autónoma de Canarias a través de la *Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales*[9], con corrección de errores[10] y modificada por la *Ley 9/2015, de 27 de abril*[11], y en último término derogada por la ***Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias***[12], texto que a través de su artículo 86, en referencia a las reglas procedimentales de la EAE aplicable a los instrumentos de ordenación, remite a lo expresado en la legislación básica estatal, ésta es, la ya referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El **proceso de EAE**, como señala el *Preámbulo* de la meritada LEA, debe ser un **instrumento de integración del medio ambiente en las políticas** sectoriales para garantizar un desarrollo sostenible más duradero, justo y saludable que permita afrontar los grandes retos de la sostenibilidad en este siglo XXI, como son el uso racional de los recursos naturales, la prevención y reducción de la contaminación, la innovación tecnológica y la cohesión social.

[6] BOE nº102, de 29 de abril de 2006.

[7] BOC nº104, de 31 de mayo de 2006.

[8] BOE nº296, de 11 de diciembre de 2013.

[9] BOC nº2, de 5 de enero de 2015.

[10] BOC nº22, de 3 de febrero de 2015.

[11] BOC nº87, de 8 de mayo de 2015.

[12] BOC nº138, de 19 de julio de 2017.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	15/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	16/278

Para conseguir tal finalidad, la EAE, en su **procedimiento *ordinario***[13], precisa de la elaboración de tres instrumentos básicos e íntimamente interrelacionados, que son: el *Documento de Alcance*, el ***Estudio Ambiental Estratégico*** y un *Documento Resumen*, con el sometimiento a los trámites de información y/o participación pública de los dos primeros.

Respecto al *Documento de Alcance* (en adelante, DA), ha de señalarse que éste es concebido como aquel que ha de servir para determinar la amplitud y nivel de detalle que deberá presentar el *Estudio Ambiental Estratégico* acompañante, en este caso, del PGRIGC.

En este sentido, mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), de fecha de 20 de mayo de 2019, en calidad de órgano ambiental, fue aprobado el **Documento de Alcance** del Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, a través del cual se propone el siguiente contenido que ha de presentar el EsAE[14]:

1. Un esbozo de la **estructura y contenido** del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DH de Gran Canaria, del que forma parte el presente EsAE y en el que se incluirá una breve descripción general de la demarcación de referencia, los objetivos principales que animan y persigue el plan, así como la identificación y análisis de aquellos planes y programas territorialmente concurrentes y conexos en razón de la materia.
2. Los aspectos relevantes, a nivel de la demarcación, **de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución.**
3. Las **características ambientales** de las zonas que pueden verse afectadas por las propuestas consideradas en el PGRIGC.
4. La identificación de la **problemática ambiental** existente en el ámbito de la demarcación.
5. La definición de los **objetivos de protección medioambiental** que, fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional o autonómico, son considerados y asumidos por el PGRIGC.
6. La definición y puesta en contraste de las **principales alternativas consideradas**.

[13] Corresponde a los PGRIs la aplicación del procedimiento de EAE *ordinaria*, toda vez que concurren las circunstancias y supuestos relacionados en el art. 6.1 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, en el art. 86 de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, así como por previsión expresa del *RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación* (art.13.6).

[14] Ha de señalarse que internamente se ha procedido a trastocar la estructura original definida por el Documento de Alcance a los efectos de dotar de mayor lógica y coherencia el discurso documental del EsAE, sin que ello haya supuesto merma alguna en cuanto a los requisitos y alcance descriptivo establecido por dicho documento.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	16/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	17/278

7. El análisis de los posibles **efectos ambientales** derivados de las propuestas contempladas en el PGRIGC, con especial significancia de las posibles repercusiones sobre los fundamentos de reconocimiento y declaración de los espacios integrados en la Red Natura 2000.

8. Una relación de las **medidas** orientadas a prevenir, reducir y compensar los efectos negativos detectados.

9. La definición de un **programa de vigilancia ambiental** adecuado.

10. Un **resumen no técnico del EsAE**, es decir, de la información facilitada en los epígrafes anteriores.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	17/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	18/278

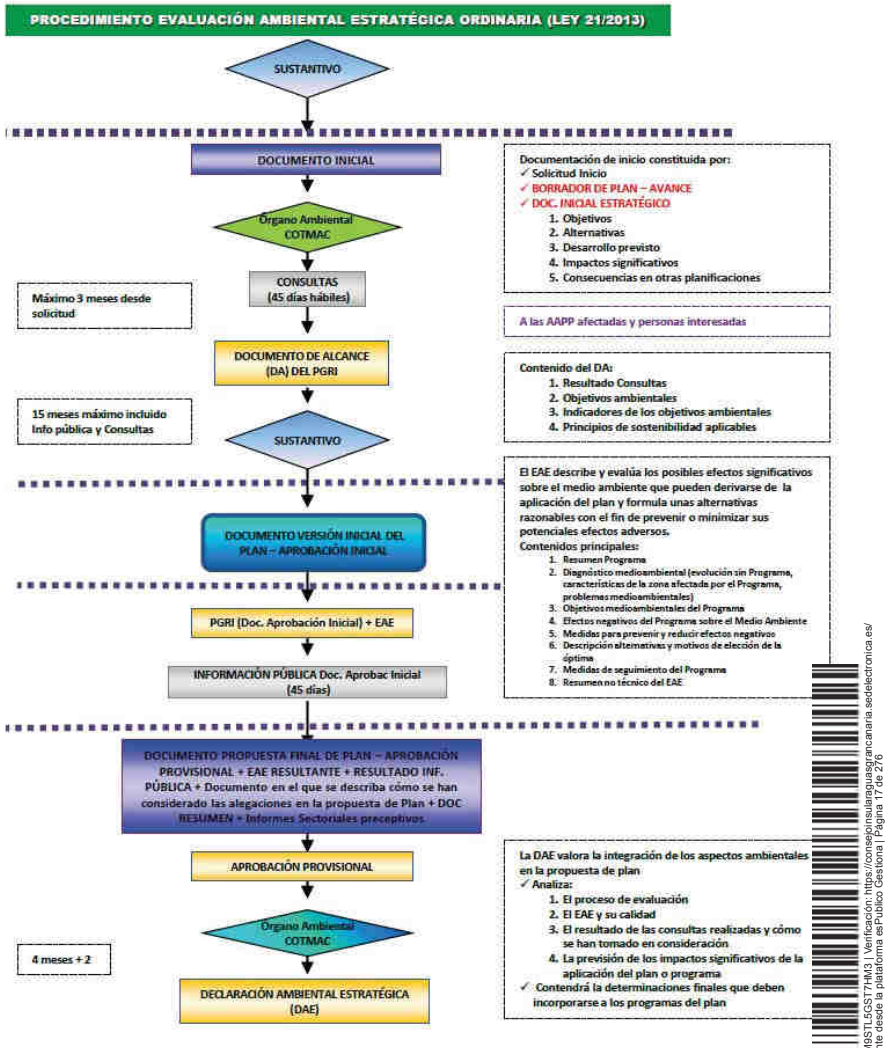


Figura 1. Esquema procedimental de la evaluación ambiental estratégica del PGRGC.

Cód. Validación: 72P3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	18/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	19/278

2 Esbozo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

2.1 Descripción general del PGRI de la DH de Gran Canaria

Atendiendo a la cantidad y detalle de la información de origen y siguiendo los criterios y pautas establecidos en el apartado 2.1. *Esbozo del PGRI de Gran Canaria* del ***Documento de Alcance***, se incluye una breve descripción del PGRIGC.

2.1.1 Definición previa del marco normativo y territorial en el que se desenvuelve el PGRIGC

2.1.1.1 El marco jurídico comunitario y su trasposición

En el ámbito europeo, la ***Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas***[15], incorporada al ordenamiento jurídico mediante el artículo 129 de la *Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social*[16], incluyó entre sus objetivos que **el marco para la proyección de las aguas debe contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías**.

El primero de estos efectos, las **inundaciones**, ha sido objeto de desarrollo específico, tal y como ha sido detallado en el bloque introductorio, mediante la *Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación*, cuya trasposición al ordenamiento jurídico español se realizó a través del *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*. Regula esta última norma, para la totalidad del territorio español, los procedimientos orientados a:

1. La **evaluación preliminar del riesgo de inundación** (**EPRI**).
2. Los **mapas de peligrosidad y riesgo** (**MPyR**).
3. Los **planes de gestión de los riesgos de inundación** (**PGRI**).

Dichos hitos procedimentales están enfocados al logro de una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad a los efectos de reducir las consecuencias negativas sobre la salud y la seguridad de las personas y de los bienes, así como sobre el medioambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras asociadas a las inundaciones del territorio al que afecten.

[15] DOCE nº327, de 22 de diciembre de 2000.

[16] BOE nº313, de 31 de diciembre de 2013.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	19/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	20/278

2.1.2 Estructura y contenido del PGRIGC

El contenido sectorial que reúne el PGRIGC[17] viene determinado, fundamentalmente, por lo dispuesto en el *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación,* y en base al mismo la estructura es la siguiente:

Una **Memoria**, que consta de:

- Capítulo 1: Introducción y objetivos
- Capítulo 2: Marco Normativo y Territorial
- Capítulo 3: Proceso de coordinación y participación pública en la elaboración y aprobación del Plan.
- Capítulo 4: Conclusiones de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación.
- Capítulo 5: Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación.
- Capítulo 6: Objetivos de la gestión del riesgo de inundación.
- Capítulo 7: Criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico relacionado con las ARPSIs.
- Capítulo 8: Planes de Protección Civil existentes.
- Capítulo 9: Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica.
- Capítulo 10: Programa de medidas.
- Capítulo 11: Descripción de la ejecución del Plan: Programa de seguimiento.
- Anexos:
  - Anexo 1: Caracterización de las ARPSIs
  - Anexo 2: Descripción del Programa de Medidas
  - Anexo 3: Procesos de Información Pública
  - Anexo 4: Autoridades Competentes
- Documentación cartográfica

[17] Se entiende, en su versión inicial.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	20/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	21/278

2.1.3 Resultado de la evaluación preliminar del riesgo de inundación y cartografía de peligrosidad y riesgo de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

Las **inundaciones** constituyen el riesgo natural que a lo largo del tiempo ha producido los mayores daños, tanto materiales, como en pérdida de vidas humanas. Es por eso que la lucha contra sus efectos ha sido desde hace muchos años una constante en la política de aguas, costas y de protección civil, así como en la legislación en estas y otras materias sectoriales (suelo, etc.), lo que ha permitido la existencia de instrumentos eficaces para intentar reducir los impactos negativos que provocan.

En las últimas décadas las soluciones *estructurales* que tradicionalmente se venían ejecutando, como la construcción de encauzamientos y diques de protección y que en determinados casos han resultado insuficientes, se han complementado con actuaciones *no estructurales*, tales como planes de protección civil, implantación de sistemas de alerta, actuaciones de corrección hidrológico-forestal de las cuencas y medidas de ordenación del territorio, a los efectos de atenuar las posibles consecuencias de las inundaciones, siendo todas ellas menos costosas económicamente y a la vez, menos agresivas medioambientalmente.

En el ámbito europeo, si bien la *Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas,* incluye entre sus objetivos la mitigación de los efectos de inundaciones y sequías, estos fenómenos no son desarrollados en dicho texto de manera específica. Con la promulgación de la *Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación*, la valoración y la gestión de los riesgos de inundación pasan a ser objeto de ese desarrollo específico, al tiempo que permitiendo generar nuevos instrumentos a escala comunitaria a los efectos de reducir las consecuencias de las inundaciones mediante la gestión del riesgo, apoyada en cartografías de peligrosidad y de riesgo.



Instrumentos para la gestión del riesgo de inundación:

Uno de los instrumentos más valiosos que incorpora la legislación nacional es el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) y su visor cartográfico:

[http://sig.magrama.es/snczi/] creado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La *Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación* establece tres **etapas de trabajo**:

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	21/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	22/278

- **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación** (**EPRI**), cuyo resultado es la selección de las zonas con mayor riesgo de inundación, designadas como *Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación* (ARPSIs).
- Elaboración de los **Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundaciones**, que muestren las consecuencias adversas potenciales de las inundaciones en las ARPSIs para tres escenarios de probabilidad: *Alta*, *Media* y *Baja*, asociados a periodos de retornos de 10, 100 y 500 años, respectivamente.
- Elaboración de los **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación** (**PGRI**), herramienta clave de la *Directiva 2007/60/CE*, que fijará para cada ARPSI sus objetivos de gestión del riesgo de inundación y de acuerdo con cada administración competente, las actuaciones a realizar.

2.1.3.1 Resumen y conclusiones de la evaluación preliminar del riesgo de inundación

Se definen como *Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación* (ARPSIs) aquellas zonas de los Estados Miembros de la Unión Europea para las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o bien en las cuales la materialización de tal riesgo pueda considerarse probable como resultado de los trabajos de ***Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación*** (**EPRI**).

El contenido mínimo que debe presentar la EPRI es, de forma resumida, el siguiente:

- Mapas de la demarcación hidrográfica.
- Descripción de las inundaciones ocurridas en el pasado que hayan tenido impactos negativos significativos.
- Descripción de las inundaciones de importancia ocurridas en el pasado cuando puedan preverse consecuencias adversas de futuros acontecimientos similares.
- Evaluación de las consecuencias negativas potenciales de las futuras inundaciones cuando la información anterior no sea suficiente.
- Batimetrías, procesos erosivos y tendencia del ascenso del nivel medio del mar para inundaciones causadas por las aguas costeras y de transición.

En cuanto a la metodología que se siguió en el desarrollo de la EPRI de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, además de tomar en consideración las indicaciones contenidas en la *Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables*: *Evaluación Preliminar del Riesgo* (*EPRI*), elaborada por la Dirección General del Agua del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, hay que destacar que se empleó, como documentación de partida, los análisis específicos preexistentes, en concreto, el "*Estudio de Riesgos Hidráulicos de la*

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	22/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	23/278

Isla de Gran Canaria", elaborado por la empresa pública Gesplan en el año 2011, a través de una encomienda de gestión de la Dirección General de Política Territorial del Gobierno de Canarias[18].

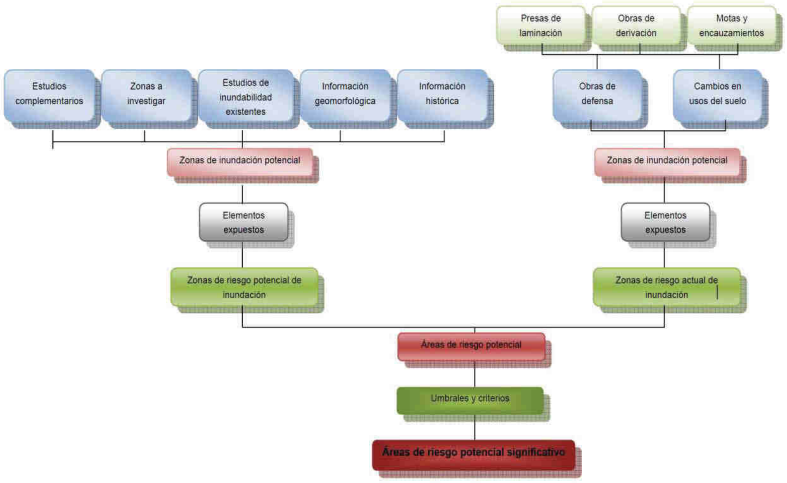


Figura 2. Metodología establecida por la Guía metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables: Evaluación Preliminar del Riesgo. Fuente: Elaboración propia.

Así, siguiendo lo previsto en el articulado contenido en el *RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria elaboró el documento de *Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación*, designando las ARPSIs correspondientes al *Drenaje Territorial* (ARPSIs *Fluviales*).

Paralelamente y en base a lo previsto en el punto 1 del artículo 7 del anterior texto normativo, se integró la *Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación de las ARPSIs Costeras*, ejercicio desarrollado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (DGSCM) del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en colaboración con el Centro de Estudios de Puertos y Costas, dependiente del CEDEX.

Como resultado del EPRI fueron identificadas en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria un total de **cuarenta y dos** (**42**) **ARPSIs**, **seis** (**6**) ***fluviales***, con una longitud total de 18,57 km y **treinta y seis** (**36**) ***costeras***, con una longitud total de 59,87 km.

[18] Actual Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	23/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	24/278

ISLA	ARPSIs Fluviales	NOMBRE	L (km)
GRAN CANARIA	ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	1,778
	ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo	3,706
	ES120_ARPSI_0041	Bco. de El Polvo	7,267
	ES120_ARPSI_0042	Bco. de Buenavista	1,092
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	3,526
	ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico	1,194
		TOTAL:	**18,566**

Tabla 1: ARPSIs de origen fluvial

ISLA	ARPSIs Costeras	NOMBRE	L (km)
GRAN CANARIA	ES120_ARPSI_0001	Las Palmas (Playa de las Canteras)	4,84
	ES120_ARPSI_0002	Las Palmas (Ciudad del Mar)	2,91
	ES120_ARPSI_0003	Las Palmas (San Cristóbal)	3,05
	ES120_ARPSI_0004	Complejo de Jinámar	2,29
	ES120_ARPSI_0005	La Garita	0,84
	ES120_ARPSI_0006	Playa de Melenera	eliminada
	ES120_ARPSI_0007	Playa de Salinetas	1,37
	ES120_ARPSI_0008	Ojos de Garza	0,90
	ES120_ARPSI_0009	Barrio de Triana	1,85
	ES120_ARPSI_0010	El Burrero	0,67
	ES120_ARPSI_0011	Arinaga	3,06
	ES120_ARPSI_0012	Pozo Izquierdo	2,27
	ES120_ARPSI_0013	Central Térmica de Salinas del Matorral	2,05
	ES120_ARPSI_0014	Playa de Las Castillas	1,07
	ES120_ARPSI_0015	Castillo del Romeral	2,24
	ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de Gran Canaria	1,33
	ES120_ARPSI_0017	Desde Tarajalillo a Playa del Águila	1,97
	ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de las Burras hasta El Veril	3,55
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	1,46
	ES120_ARPSI_0020	Playa Las Meloneras	0,32
	ES120_ARPSI_0021	Pasito Blanco	eliminada
	ES120_ARPSI_0022	El Pájaro	2,22
	ES120_ARPSI_0023	Arguineguín	3,88
	ES120_ARPSI_0024	Patalavaca	0,77
	ES120_ARPSI_0025	Balito	eliminada
	ES120_ARPSI_0026	Puerto Rico	eliminada
	ES120_ARPSI_0027	Playa del Cura	0,80
	ES120_ARPSI_0028	Taurito (Parque Acuático)	0,30
	ES120_ARPSI_0029	Playa de Mogán	1,33
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea	0,52
	ES120_ARPSI_0031	Puerto de las Nieves	2,45
	ES120_ARPSI_0032	Los Dos Roques	0,13
	ES120_ARPSI_0033	Casas del Agujero	1,01

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsulaaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	24/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	25/278

ISLA	ARPSIs Costeras	NOMBRE	L (km)
	ES120_ARPSI_0034	Caleta de Soria	eliminada
	ES120_ARPSI_0035	San Felipe	1,32
	ES120_ARPSI_0036	El Pagador	1,60
	ES120_ARPSI_0037	San Andrés	3,14
	ES120_ARPSI_0038	El Puertillo (Arucas)	1,62
	ES120_ARPSI_0039_m	Tufia*	0,16
	ES120_ARPSI_0040_m	Balito*	0,10
	ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte*	0,48
		TOTAL:	**59,87**

Tabla 2: ARPSIs costeras. (*) ARPSIs costeras incorporadas por la DGSCM. En rojo las ARPSIs eliminadas por reducción

Con fecha 24 de septiembre de 2013, se tomó en consideración por parte de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria el documento de *Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación* (*EPRI*) *de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria*, iniciándose un periodo de consulta pública por un periodo de tres (3) meses que comenzó tras su publicación en el Boletín Oficial de Canarias[19].

Completado el trámite de consulta pública e institucional, en sesión de 11 de junio de 2014, la Junta de Gobierno acordó la aprobación del documento de *Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación* (*EPRI*) *de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria,* una vez efectuado el expreso pronunciamiento en relación con el contenido de las alegaciones e informes presentados.

Finalmente, dando respuesta al último de los hitos de este procedimiento[20], se efectuó la remisión del documento EPRI, que integró la evaluación elaborada por la Administración competente en materia de Costas, a la Dirección General del Agua del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Se puede acceder a la información completa en:

http://www.aguasgrancanaria.com/

[19] BOC nº 195, de 9 de octubre de 2013.

[20] Artículo 7.6 del *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación*.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	25/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	26/278

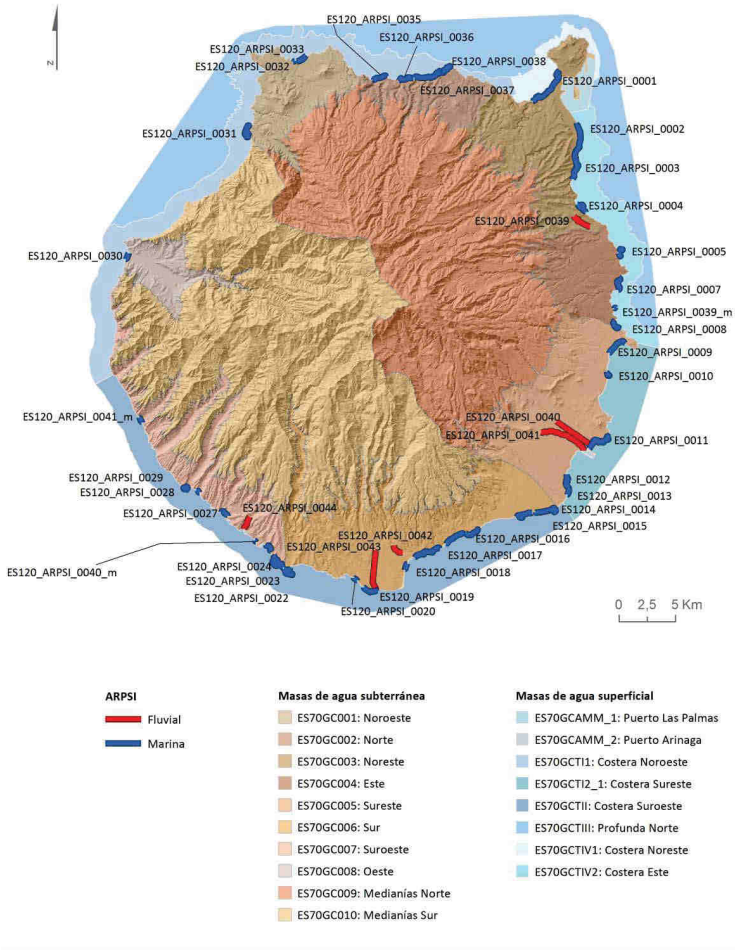


Figura 3. Localización de las ARPSIs fluviales y costeras en la DH de Gran Canaria y su vinculación con las masas de agua (PHGC 2º ciclo).

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	26/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	27/278

2.1.4 Conclusiones de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación

Finalizada la *Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación* (EPRI), el siguiente de los procedimientos que regula el *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación* es el conducente a la aprobación de los ***Mapas de Peligrosidad por Inundación*** **y** ***Mapas de Riesgo de Inundación*** para las zonas que han sido identificadas previamente como ARPSIs y que constituyen la información fundamental en la que se basará el PGRIGC.

El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria se encargó de la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las ARPSIs Fluviales, es decir, aquellas relacionadas con el drenaje territorial en esta Demarcación, mientras que los trabajos correspondientes a los Mapas de las ARPSIs Costeras se abordaron desde la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De acuerdo con lo anterior, la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en sesión de 11 de junio de 2014, acordó tomar en consideración los *Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIs Fluviales y Costeras de la DH de Gran Canaria*, que reunieron el contenido mínimo referido a los artículos 8 y 9 del RD 903/2010, para someter dicho documento a consulta pública[21] por un plazo de tres (3) meses.

Trascurrido el periodo preceptivo de consulta, la Junta Gobierno del CIAGC, reunida en sesión de 15 de mayo de 2015, aprobó definitivamente los *Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIs Fluviales de la DH de Gran Canaria*. Asimismo, debe destacarse que durante la fase de desarrollo de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIs costeras, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar estimó la necesidad de incorporar nuevas Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación en la DH de Gran Canaria. Como resultado de los trabajos realizados, se llegó a la conclusión de que el número de ARPSIs costeras debía de incrementarse hasta un total 36, que en su conjunto alcanzó una longitud de 59,87 km.

En su condición de Administración competente, le correspondió al CIAGC efectuar la integración de los mapas remitidos por las Administraciones competentes en materia de costas para las inundaciones causadas por aguas costeras.

Así, con la aprobación definitiva de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de la DH de Gran Canaria[22], culminaron los trabajos previstos para la segunda fase del proceso establecido por el *RD 903/2010*.

A continuación, se exponen, de forma somera, las distintas metodologías y fases que han conducido a la determinación de los *Mapas de Peligrosidad* y *Riesgo de Inundación*, tanto de origen *fluvial*, como *costero*.

[21] BOC nº120, de 24 de junio de 2014.

[22] BOC nº104, de 2 de junio de 2015.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	27/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	28/278

2.1.4.1 Metodología de los Mapas de Peligrosidad de las ARPSIs

Los *Mapas de Peligrosidad* por inundación constituyen la base de partida para el análisis del riesgo y una herramienta esencial en la gestión diaria de las zonas inundables. Tras el EPRI, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria contaba ya con la delimitación de puntos y zonas de riesgo de inundación (*Registro de Riesgo Hidráulico Constatado*) de gran parte de las ARPSIs identificadas, procedentes del *Estudio de Riesgo Hidráulico de Gran Canaria*.

No obstante, consciente de la importancia de disponer de una cartografía lo más actualizada y rigurosa posible, que a su vez cumpliera con los requisitos impuestos por el RD 903/2010, el CIAGC decidió acometer nuevos trabajos de actualización topográfica, hidrológicos e hidráulicos en el ámbito de las seis (6) ARPSIs fluviales que se establecieron en el documento de *Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación*.

Para el estudio hidrológico se estimó como base de partida el análisis hidrológico determinado en cada uno de los *Registros de Riesgo Hidráulico Constatados* considerados en el documento *Estudio de Riesgo Hidráulico de Gran Canaria*, comprobando a tales efectos los datos y cálculos hidrológicos allí realizados, así como adaptándolos a la casuística surgida con la definición de las ARPSIs reseñadas.

Por su parte, el estudio hidráulico requirió de una detallada caracterización física del cauce, así como el uso de información cartográfica actualizada y con calidad suficiente para los ámbitos de estudio, en especial, de los siguientes elementos: modelo digital del terreno (datos LIDAR con la mejor resolución posible); ortofotografía de los tramos fluviales; croquis acotados de los elementos o infraestructuras localizadas en la zona de estudio que pudieran afectar a la inundabilidad (puentes, encauzamientos, azudes, etc.); identificación de los elementos localizados aguas arriba o abajo de la zona de estudio, que ayudarán a definir las condiciones de contorno o de borde de la simulación y cartografía de los usos del suelo.

El modelo hidráulico fue elaborado a partir de dicha información, obteniéndose los valores de calados y velocidades del agua en el área inundable para los distintos periodos de retorno.

Así, para la confección de los *mapas de peligrosidad* fueron contemplados dos escenarios en función de la probabilidad estadística de ocurrencia de la inundación: *probabilidad media de ocurrencia* (asociada a un periodo de retorno de 100 años) y *baja probabilidad de inundación* o *escenario de eventos extremos* (periodo de retorno igual a 500 años).

El contenido del mapa de peligrosidad para cada escenario de probabilidad quedó formado por la extensión previsible de la inundación y el calado (profundidad) del agua. Del mismo modo, la generación de la cartografía final, en base a los criterios definidos, se materializó a través de las siguientes capas y contenidos geográficos:

1. Las *zonas inundables*, plasmadas como polígonos para T=100 y T=500 años.
2. Mapas de *calados de inundación*, para T=100 y T=500 años.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	28/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	29/278

3. La *Zona de Flujo Preferente*, según la definición recogida en el *Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril*[23], y obtenida como envolvente de la *Zona de Graves Daños* y la *Vía de Intenso Desagüe* para T=100 años.

4. La delimitación del *Dominio Hidráulico Probable*, junto con sus *Zonas de Servidumbre* y *Policía*.



Figura 4. Ejemplo de Mapa de Peligrosidad (calados) para el escenario de probabilidad media (T=100 años) ARPSI fluvial ES120_ARPSI_0043-Bco. de Maspalomas. Fuente: MPyR DH de Gran Canaria.

El contenido del mapa de peligrosidad, para cada escenario de probabilidad, está formado por la extensión previsible de la inundación y el calado (profundidad) del agua.

En materia de **inundaciones producidas por el mar**, para la elaboración de los *Mapas de peligrosidad* la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha colaborado en una primera fase con el Instituto de Hidráulica

[23] BOC nº14, de 16.01.2008.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	29/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	30/278

Ambiental de la Universidad de Cantabria (IH Cantabria, 2014) al objeto de elaborar las herramientas y crear la metodología que permita determinar la extensión de las zonas inundables en el litoral.

El proyecto *iOLE*[24] ha dado cumplimiento a este objetivo, permitiendo además modelizar la cota y distancia alcanzada por el agua en eventos extremos, utilizando perfiles cada 200 m a lo largo de toda la costa española. Los mapas de peligrosidad representan las zonas litorales que quedarían inundadas por marea o por oleaje, formando la unión de ambas zonas la *zona inundable* final.

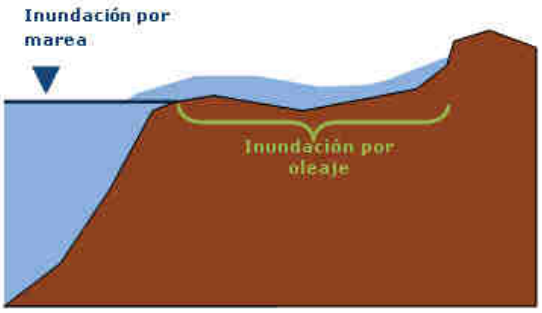


Figura 5. Esquema de inundación por marea e inundación por oleaje.

[24] iOLE. Elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación costera en España. Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria: http://iole.ihcantabria.com/

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	30/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	31/278



Figura 6. Ejemplo de Mapa de Peligrosidad Costera.

2.1.4.2 Metodología de los Mapas de Riesgo de las ARPSIs

Una vez dispuestos los mapas de peligrosidad fue necesario confrontarlos con los usos del suelo existentes, a los efectos de tener en cuenta la vulnerabilidad de los terrenos inundados y el diferente valor del riesgo que supone su inundación, en función del número de habitantes que pueden verse afectados, del tipo de actividad económica de la zona, de la presencia de instalaciones que puedan causar contaminación accidental en caso de inundación o de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDARs), así como de la existencia de zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, masas de agua de uso recreativo y zonas para la protección de hábitats o especies que puedan resultar afectadas.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	31/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	32/278

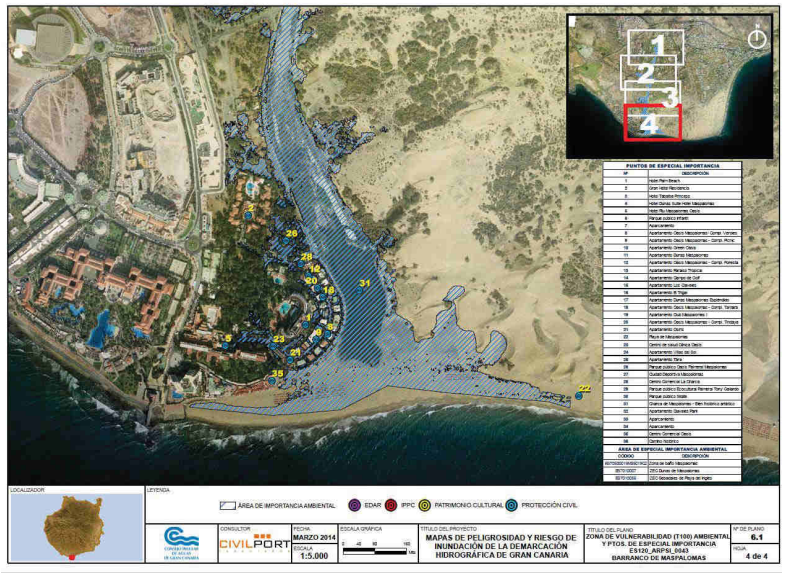


Figura 7. Ejemplo de Mapa de Riesgo con puntos de especial importancia (ES120_ARPSI_0043-Bco. de Maspalomas). Fuente: MPyR DH de Gran Canaria.

2.1.4.3 Resumen de los resultados

A continuación, son expuestos, a modo de resumen, los resultados más significativos obtenidos del cruce de las *zonas inundables* para los diferentes periodos de retorno abordados con las capas de *elementos vulnerables* (*población*, *actividades económicas*, *puntos de especial importancia* y *áreas de importancia ambiental*).

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ARPSIs	LONGITUD DE ARPSI (km)	ÁREA INUNDABLE (km²)	
			T= 100 años	T= 500 años
Agüimes	1	3,709	0,49	0,66
Las Palmas de Gran Canaria	1	1,778	0,13	0,24
Mogán	1	1,194	0,09	0,10
San Bartolomé de Tirajana	2	4,618	0,61	0,9
Santa Lucía de Tirajana	1	7,267	1,05	1,20

Tabla 3: Áreas inundables de origen fluvial por término municipal.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	32/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	33/278

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ARPSIs	LONGITUD DE ARPSI (km)	ÁREA INUNDABLE (km^2)	
			T= 100 años	T= 500 años
Agaete	1	2,45	0,186	0,195
Agüimes	1	3,06	0,291	0,323
Arucas	2	4,76	0,449	0,469
Gáldar	2	1,14	0,107	0,133
Ingenio	2	2,52	0,097	0,102
La Aldea San Nicolás	3	0,99	0,209	0,229
Las Palmas de Gran Canaria	4	13,09	1,271	1,394
Mogán	7	7,21	0,268	0,283
Moya	3	6,06	0,169	0,179
San Bartolomé de Tirajana	10	20,09	1,529	1,751
Santa Lucía de Tirajana	1	2,27	0,241	0,255
Santa María de Guía	1	1,32	0,179	0,19
Telde	6	5,03	0,391	0,414

Tabla 4: Áreas inundables de origen costero por término municipal.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº ESTIMADO DE HABITANTES AFECTADOS		% SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN AFECTADA	
	T= 100 años	T= 500 años	T= 100 años	T= 500 años
Agüimes	108	159	13,5	11,3
Las Palmas de Gran Canaria	39	39	4,9	2,8
Mogán	40	45	5	3,2
San Bartolomé de Tirajana	102	207	12,8	14,8
Santa Lucía de Tirajana	511	953	63,8	67,9
Total	**800**	**1.403**	100,0	100,0

Tabla 5: Estimación de población afectada por término municipal en áreas inundables de origen fluvial.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº ESTIMADO DE HABITANTES AFECTADOS		% SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN AFECTADA	
	T= 100 años	T= 500 años	T= 100 años	T= 500 años
Agaete	490	500	1,14	1,09
Agüimes	4.106	4.312	9,58	9,42
Arucas	1.674	1.691	3,90	3,69
Gáldar	197	216	0,46	0,47
Ingenio	858	943	2,00	2,06
La Aldea San Nicolás	32	37	0,07	0,08
Las Palmas de Gran Canaria	30.554	32.868	71,23	71,75
Mogán	686	686	1,60	1,50
Moya	529	529	1,23	1,16
San Bartolomé de Tirajana	775	1.014	1,81	2,21
Santa Lucía de Tirajana	154	162	0,36	0,35
Santa María de Guía	608	608	1,42	1,33

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	33/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	34/278

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº ESTIMADO DE HABITANTES AFECTADOS		% SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN AFECTADA	
	T= 100 años	T= 500 años	T= 100 años	T= 500 años
Telde	2.230	2.239	5,20	4,89
Total	**42.893**	**45.805**	100,0	100,0

Tabla 6: Estimación de población afectada por término municipal en áreas inundables de origen costero.

ARPSIs FLUVIALES (T=100)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	CAPT.	ZEC	ZEPA
ES120_ARPSI_0039			1	2		SI	SI	
ES120_ARPSI_0040	1	1	1	2	SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0041	1	1		5		SI	SI	
ES120_ARPSI_0042						SI		
ES120_ARPSI_0043			1	35	SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0044				13	SI	SI	SI	
TOTAL	**2**	**2**	**3**	**57**	**3**	**6**	**5**	

Tabla 7: Afección a puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs fluviales (T=100 años)

ARPSIs FLUVIALES (T=500)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	CAPT.	ZEC	ZEPA
ES120_ARPSI_0039			2	3		SI	SI	
ES120_ARPSI_0040	1	1	1	3	SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0041	1	1		5		SI	SI	
ES120_ARPSI_0042						SI		
ES120_ARPSI_0043			2	43	SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0044				13	SI	SI	SI	
TOTAL	**2**	**2**	**5**	**67**	**3**	**6**	**5**	

Tabla 8: Afección a puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs fluviales (T=500 años)

ARPSIs COSTERAS (T=100)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	DMA	ZEC	ZEPA	HÁBITATS
ES120_ARPSI_0001			3	21	6	SI	SI		
ES120_ARPSI_0002			3	5		SI			
ES120_ARPSI_0003				1		SI			
ES120_ARPSI_0004		1		3		SI	SI		
ES120_ARPSI_0005			1	1		SI			
ES120_ARPSI_0007					1	SI			
ES120_ARPSI_0008					1	SI			
ES120_ARPSI_0009						SI	SI		
ES120_ARPSI_0010				1	2	SI			
ES120_ARPSI_0011			1	4	2	SI	SI		
ES120_ARPSI_0012			4	5	2	SI			SI
ES120_ARPSI_0013		1	1			SI			SI
ES120_ARPSI_0014			4			SI			SI
ES120_ARPSI_0015			2			SI	SI	SI	

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsulaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	34/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	35/278

ARPSIs COSTERAS (T=100)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	DMA	ZEC	ZEPA	HÁBITATS
ES120_ARPSI_0016				2		SI	SI		
ES120_ARPSI_0017			1		2	SI	SI		
ES120_ARPSI_0018			2	2	3	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0019			2	1	1	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0020				1	1	SI			
ES120_ARPSI_0022	1	1			1	SI			
ES120_ARPSI_0023			1		2	SI			
ES120_ARPSI_0024					1	SI			
ES120_ARPSI_0027			1		2	SI			
ES120_ARPSI_0028					1	SI			
ES120_ARPSI_0029					1	SI			
ES120_ARPSI_0030			5	1		SI			SI
ES120_ARPSI_0031			8	1	2	SI			SI
ES120_ARPSI_0032						SI			
ES120_ARPSI_0033			5	1	2	SI			
ES120_ARPSI_0035			4	1		SI			
ES120_ARPSI_0036	1		2	1	1	SI			
ES120_ARPSI_0037			9	2	2	SI			
ES120_ARPSI_0038			5	2	1	SI			
ES120_ARPSI_0039_m			1			SI	SI		
ES120_ARPSI_0040_m						SI			
ES120_ARPSI_0041_m			3			SI	SI		
TOTAL	**2**	**3**	**68**	**56**	**37**	**4**	**9**	**1**	**8**

Tabla 9: Afección a puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs Costeras (T=100 años).

ARPSIs COSTERAS (T=500)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	DMA	ZEC	ZEPA	HÁBITATS
ES120_ARPSI_0001			4	22	6	SI	SI		
ES120_ARPSI_0002			3	5		SI			
ES120_ARPSI_0003				1		SI			
ES120_ARPSI_0004		1		3		SI	SI		
ES120_ARPSI_0005			1	1		SI			
ES120_ARPSI_0007					1	SI			
ES120_ARPSI_0008					1	SI			
ES120_ARPSI_0009						SI	SI		
ES120_ARPSI_0010				1	2	SI			
ES120_ARPSI_0011			1	4	2	SI	SI		
ES120_ARPSI_0012			4	7	2	SI			SI
ES120_ARPSI_0013		1	1			SI			SI
ES120_ARPSI_0014			4			SI			SI
ES120_ARPSI_0015			2	1		SI	SI	SI	
ES120_ARPSI_0016				2		SI	SI		

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	35/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	36/278

ARPSIs COSTERAS (T=500)	EDAR	IPPC	P. CULTURAL	P. CIVIL	A. BAÑO	DMA	ZEC	ZEPA	HÁBITATS
ES120_ARPSI_0017			1		2	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0018			2	2	3	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0019			2	1	1	SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0020				1	1	SI			
ES120_ARPSI_0022	1	1			1	SI			
ES120_ARPSI_0023			1	1	2	SI			
ES120_ARPSI_0024					1	SI			
ES120_ARPSI_0027			1		2	SI			
ES120_ARPSI_0028					1	SI			
ES120_ARPSI_0029					1	SI			
ES120_ARPSI_0030			6	1		SI	SI		SI
ES120_ARPSI_0031			8	1	2	SI			SI
ES120_ARPSI_0032						SI			
ES120_ARPSI_0033			5	1	2	SI			
ES120_ARPSI_0035			4	1		SI			
ES120_ARPSI_0036	1		2	1	1	SI			
ES120_ARPSI_0037			9	2	2	SI			
ES120_ARPSI_0038			5	2	1	SI			
ES120_ARPSI_0039_m						SI	SI		
ES120_ARPSI_0040_m			1			SI			
ES120_ARPSI_0041_m			3			SI	SI		
TOTAL	**2**	**3**	**70**	**61**	**37**	**4**	**10**	**1**	**8**

Tabla 10: Afección a puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente. ARPSIs Costeras (T=500 años).

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
BIC	ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo	Bien Histórico Artístico/Sitio Etnológico	Salinas de Arinaga
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	Bien Histórico Artístico	Charca de Maspalomas
	ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico	Bien Histórico Artístico	Piscinas Públicas

Tabla 11: Bienes de interés cultural (BIC) en áreas inundables de origen fluvial.

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
ZEC	ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	ES7010027	Jinámar
	ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo	ES7010053	Playa del Cabrón
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	ES7010007	Dunas de Maspalomas
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés
	ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico	ES7010017	Franja marina de Mogán

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsulaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	36/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	37/278

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
HÁBITATS DE INTERÉS	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	UE92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	UE1150*	Lagunas costeras
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	UE2110	Dunas móviles embrionarias
	ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	UE5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
	ES120_ARPSI_0041	Bco. de El Polvo		
	ES120_ARPSI_0044	Bco. de Puerto Rico		
	ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	UE9370*	Palmerales de Phoenix
	ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas		

Tabla 12: Espacios Red Natura 2000 en áreas inundables de origen fluvial. (*)Hábitat prioritario.

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
BIC	ES120_ARPSI_0002	Las Palmas (Ciudad del Mar)	Conjunto Histórico	Barrio de Triana
	ES120_ARPSI_0011	Arinaga	Sitio Etnológico	Salinas de Arinaga
	ES120_ARPSI_0012	Pozo Izquierdo	Sitio Etnológico	Salinas de Tenefé
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	Monumento	Faro de Maspalomas
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea	Sitio Etnológico	El Charco de la Aldea
	ES120_ARPSI_0031	Puerto de las Nieves	Monumento	Ermita de Las Nieves
	ES120_ARPSI_0033	Casas del Agujero	Zona Arqueológica	Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar

Tabla 13: Bienes de interés cultural (BIC) en áreas inundables de origen costero.

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
ZEC	ES120_ARPSI_0015	Castillo del Romeral	ES0000112	Juncalillo del Sur
	ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de Las Burras hasta El Veril	ES7010007	Las Dunas de Maspalomas
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo		
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea	ES7010008	Güigüí
	ES120_ARPSI_0004	Complejo de Jinámar	ES7010027	Jinámar
	ES120_ARPSI_0001	Las Palmas (Playa de las Canteras)	ES7010037	Bahía del Confital
	ES120_ARPSI_0009	Barrio de Triana	ES7010048	Bahía de Gando
	ES120_ARPSI_0011	Arinaga	ES7010053	Playa del Cabrón
	ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de G.C.	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés
	ES120_ARPSI_0017	Desde Tarajalillo a Playa del Águila		
	ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de Las Burras hasta El Veril	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo		

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	37/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	38/278

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
ZEC	ES120_ARPSI_0039_m	Tufia	ES7010028	Tufia
	ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte	ES7010063	El Nublo
ZEPA	ES120_ARPSI_0015	Castillo del Romeral	ES0000112	Juncalillo del Sur
	ES120_ARPSI_0028	Taurito (Parque Acuático)	ES0000530	Espacio marino de Mogán- La Aldea
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea		
	ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte		
HÁBITATS DE INTERÉS	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	UE92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)
	ES120_ARPSI_0023	Arguineguín		
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea		
	ES120_ARPSI_0035	San Felipe		
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	UE1150*	Lagunas costeras
	ES120_ARPSI_0011	Arinaga	UE1250	Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
	ES120_ARPSI_0032	Los Dos Roques		
	ES120_ARPSI_0033	Casas del Agujero		
	ES120_ARPSI_0008	Ojos de Garza	UE1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fructicosae)
	ES120_ARPSI_0012	Pozo Izquierdo		
	ES120_ARPSI_0013	Central Térmica de Salinas del Matorral		
	ES120_ARPSI_0014	Playa de las Castillas		
	ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de G.C.		
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	UE2110	Dunas móviles embrionarias
	ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de Las Burras hasta El Veril	UE2130*	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)
	ES120_ARPSI_0010	El Burrero	UE5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
	ES120_ARPSI_0027	Playa del Cura		
	ES120_ARPSI_0030	Playa de La Aldea		
	ES120_ARPSI_0038	El Puertillo (Arucas)		
	ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte		
	ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	UE9370*	Palmerales de Phoenix

Tabla 14: Espacios Red Natura 2000 en áreas inundables de origen costero. (*)Hábitat prioritario.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	38/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	39/278

2.1.5 Resumen del programa de medidas

Uno de los contenidos esenciales del PGRI es el *Programa de Medidas*, el cual está orientado, tal y como se recoge en el artículo 11.5 del RD 903/2010, a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la evaluación preliminar del riesgo de la Demarcación, partiendo de los siguientes principios generales:

a) **Solidaridad**: las medidas de protección contra las inundaciones no deben afectar negativamente a otras demarcaciones hidrográficas o a la parte no española de las demarcaciones hidrográficas internacionales.

b) **Coordinación entre las distintas Administraciones Públicas e instituciones implicadas** en materias relacionadas con las inundaciones, a partir de una clara delimitación de los objetivos respectivos.

c) **Coordinación con otras políticas sectoriales**, entre otras, la ordenación del territorio, la protección civil, la agricultura, la forestal, minas, el urbanismo o el medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones.

d) **Respeto al medio ambiente**: evitando el deterioro injustificado de los ecosistemas fluviales y costeros, y potenciando las medidas de tipo no estructural contra las inundaciones.

e) Planteamiento estratégico con **criterios de sostenibilidad** a largo plazo.

Los planes de gestión del riesgo de inundación deben tener en cuenta aspectos pertinentes tales como los costes y beneficios, la extensión de la inundación y las vías de evacuación de inundaciones, las zonas con potencial de retención de las inundaciones, las llanuras aluviales naturales, los objetivos medioambientales indicados en el artículo 92 bis del *RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas*, la gestión del suelo y del agua, la ordenación del territorio, el uso del suelo, la conservación de la naturaleza, la navegación e infraestructuras de puertos.

De acuerdo con el punto artículo 11.4 del RD 903/2010, los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación deben abarcar todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada. Así, en la *Parte A*: *Contenido de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación* del *Anexo* del RD 903/2010, se recogen los **tipos de medidas** que, en lo posible, deberán contemplar los programas de medidas.

A continuación, se presenta una tabla con la correlación entre las medidas generales incluidas en el PGRIGC, las tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del RD 903/2010 y las categorías establecidas por la Comisión Europea en el documento *Guidance Document No.29 Guidance for Reporting under the Floods Directive*.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	39/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	40/278

MEDIDA RD 903/2010		MEDIDA COMISIÓN EUROPEA		MEDIDA PGRI (PdM COORDINADOS CON PHC)		MODELO DE GESTIÓN DEL RIESO DE INUNDACIÓN	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Objetivos principales	Objetivos secundarios
1	Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal	M24	Otras medidas de prevención	13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces	Objetivo 6	Objetivo 2, 7 y 8
				13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral	Objetivo 8	Objetivo 2, 6 y 7
3	Medidas de predicción de avenidas	M24	Otras medidas de prevención	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, etc.	Objetivo 3	Objetivo 4, 6 y 7
		M32	Optimización de la regulación de caudales	14.02.01	Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico	Objetivo 5	Objetivo 2, 6, 7 y 8
		M41	Predicción de avenidas y sistemas de alerta	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	Objetivo 4	Objetivo 2, 3 y 6
4	Medidas de protección civil	M42	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Objetivo 2	Objetivo 1, 3 y 6
		M42	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02.02	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información	Objetivo 1	Objetivo 2, 5 y 7

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	40/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	41/278

MEDIDA RD 903/2010		MEDIDA COMISIÓN EUROPEA		MEDIDA PGRI (PdM COORDINADOS CON PHC)		MODELO DE GESTIÓN DEL RIESO DE INUNDACIÓN	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Objetivos principales	Objetivos secundarios
4	Medidas de protección civil	M43	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos	15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	Objetivo 1	Objetivo 2 y 7
		M51	Recuperación individual y social	16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	Objetivo 1	Objetivo 2, 5 y 7
		M53	Otras medidas de recuperación y revisión	16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación.	Objetivo 3	Objetivo 1, 2, 5, 6, 7 y 8
5	Medidas de ordenación territorial y urbanismo	M21	Ordenación territorial y urbanismo	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.	Objetivo 5	Objetivo 1, 2, 6 y 7
		M21	Ordenación territorial y urbanismo	13.01.02	Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico	Objetivo 5	Objetivo 1, 2, 6 y 7
		M23	Reducción de la vulnerabilidad de los bienes afectados e incremento de la resiliencia	13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios	Objetivo 7	Objetivo 1, 2 y 3

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	41/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	42/278

MEDIDA RD 903/2010		MEDIDA COMISIÓN EUROPEA		MEDIDA PGRI (PdM COORDINADOS CON PHC)		MODELO DE GESTIÓN DEL RIESO DE INUNDACIÓN	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Objetivos principales	Objetivos secundarios
					públicos, redes, etc.		
6	Medidas para promocionar los seguros	M53	Otras medidas de recuperación y revisión	16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	Objetivo 7	Objetivo 1, 2 y 3
7	Medidas estructurales y estudios coste-beneficio que las justifican	M33	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.	Objetivo 6	Objetivo 2, 7 y 8
		M51	Recuperación individual y social	16.01.01	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.	Objetivo 7	Objetivo 1, 2 y 3

Tabla 15: Correlación entre las medidas generales incluidas en el PGRIGC, las tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del RD 903/2010 y las categorías establecidas por la Comisión Europea. Equivalencias entre medidas y el cumplimiento de objetivos.

Por otro lado, las medidas tienen distintos ámbitos territoriales, en algunos casos concurrentes, sin que eso se corresponda con una única administración competente, pudiéndose establecer los siguientes:

- **Ámbito nacional**: son medidas de carácter nacional, basadas en la legislación básica estatal, por ejemplo las determinaciones básicas del Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la legislación sobre seguros, etc., o bien cuyo ámbito de gestión excede una demarcación y/o Comunidad Autónoma, como puede ser los sistemas de alerta meteorológica que realiza la Agencia Estatal de Meteorología establecidos ya en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, junto con los sistemas de previsión de temporales marítimos de Puertos del Estado.
- **Ámbito autonómico:** este grupo de medidas incluye las que establece la legislación específica de las Comunidades Autónomas, los condicionantes de la ordenación del territorio y el urbanismo y como aspecto esencial, lo establecido en los Planes de Protección Civil frente al Riesgo de Inundación de ámbito autonómico y todo lo que de

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	42/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	43/278

ellos se deriva en materia de prevención, preparación, recuperación y evaluación del episodio.

- **Ámbito de la Demarcación Hidrográfica**: son medidas fundamentalmente de carácter hidrológico, como, por ejemplo, los sistemas de alerta hidrológica ya incluidos en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, la coordinación en la explotación de los embalses existentes, planes generales de conservación y mantenimiento de cauces y del litoral, etc.

- **Ámbito del área de riesgo potencial significativo:** son las medidas de actuación en un tramo concreto, de cauce o de costa, que tienen una funcionalidad más local, como puede ser, por ejemplo, la restauración de un tramo fluvial, la relocalización o retirada de actividades o instalaciones vulnerables, obras de emergencia de reparación de daños causados, etc.

A modo de resumen, la tabla siguiente muestra las principales medidas según su **tipología** y su **ámbito** de aplicación preferente, que se desarrollan en los siguientes apartados:

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	TIPOLOGÍA DE MEDIDAS			
	PREPARACIÓN	PREVENCIÓN	PROTECCIÓN	RECUPERACIÓN Y REVISIÓN
Nacional/Autonómico	14	1	-	5
Demarcación Hidrográfica	8	5	1	9
Área de Riesgo Potencial Significativo	-	2	1	5
Total	22	8	2	19

Tabla 16: Resumen del catálogo de medidas por tipología.

2.1.5.1 Resumen de las medidas de ámbito nacional/autonómico

En cuanto a las medidas de ámbito nacional y autonómico, serían las siguientes:

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.	Creación de Comisión de Coordinación en la que participen Consejos Insulares de Aguas y la Consejería de Política Territo Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.
		Elaboración de Decreto en el que se establezcan limitaciones uso de las zonas anegables para garantizar la seguridad de pers y bienes.
13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral.	Desarrollo del programa de conservación y mejora del dom público marítimo terrestre.
15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos.	Ampliación de los fenómenos objeto de aviso.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	43/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	44/278

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil.	Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones
		Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).
		Mejora de los procedimientos de coordinación interadministrativa.
		Incentivación de la elaboración de planes de autoprotección y mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
		Mejora de los sistemas de coordinación interadministrativa para la evaluación de daños y tramitación de ayudas.
		Suscripción de protocolos y convenios de colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y otras Administraciones competentes.
		Intervención del Cabildo Insular de Gran Canaria (mediante el Consejo Insular de aguas de Gran Canaria) en la coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos.
15.02.02	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información	Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
		Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).
		Mejora de los protocolos de avisos a la población.
15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
		Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
		Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).
16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección C
		Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regula subvenciones en atención a determinadas necesidades deriv de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica establece el procedimiento para su concesión, modificado p Decreto 477/2007 de 13 de abril.
16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios.	Reducción del precio de la cobertura del seguro frent inundación.

Tabla 17: Resumen de medidas del PGRIGC de ámbito nacional y autonómico.

2.1.5.2 Resumen de las medidas de ámbito de demarcación hidrográfica

Las medidas incluidas en el plan de gestión a nivel de demarcación hidrográfica serían las siguientes:

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	44/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	45/278

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.	Incorporación de aspectos relativos a la prevención de inundaciones en documento normativo del PHGC.
13.01.02	Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico.	Consideración como prioritarios los criterios de adopción de medidas ante el riesgo de inundación en las revisiones, actualizaciones o modificaciones del planeamiento urbanístico que se realicen.
13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.	Colaboración con los diferentes municipios en la elaboración de guías técnicas y, en su caso, normativa sobre criterios constructivos.
13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.	Creación de grupos de interés para la definición de líneas de investigación y mejora de la coordinación y aplicación a proyectos.
13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces.	Desarrollo de programa de mantenimiento y conservación de cauces.
13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral.	Desarrollo del programa de conservación y mejora del dominio público marítimo terrestre.
14.02.01	Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico.	Normativa de adecuación de las presas. Redacción de los planes de emergencia Chira-Soria.
15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos.	Programa de Mantenimiento de la Red Insular de pluviometría.
15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil.	Apoyo a los municipios para la elaboración/actualización, s proceda, de sus planes de emergencia municipales.
		Elaboración de material técnico de consulta, con priorizaci estructuración de actuaciones antes el riesgo de inundación, pa servicios municipales de protección civil (Fichas técnicas).
		Reuniones de coordinación con empresas suministradoras servicios públicos esenciales (electricidad, agua, telefonía, transp etc.).
		Elaboración de una guía de consulta, donde se expliquen los pas seguir por los ayuntamientos y tareas necesarias para la petici ayuda, declaración de zonas catastróficas, inventario de daños, e
15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	Puesta en marcha programas de información/formación en zona riesgo.
		Realización de actividades formativas/campañas informativas.
16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios.	Potenciar la información general a los ciudadanos.
		Mejora de información directa a los asegurados en el ámbito d riesgos extraordinarios, incluida la inundación.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	45/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	46/278

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
		Promoción del aseguramiento y perfeccionamiento de las actuales coberturas aseguradoras.
		Perfeccionamiento del tratamiento y explotación de datos asociados a la inundación.
		Colaboración con instituciones del sector público y privado.
16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación.	Jornadas técnicas organizadas anualmente o cuando la situación lo requiera.

Tabla 18: Resumen de medidas del PGRIGC de ámbito de la demarcación hidrográfica.

2.1.5.3 Resumen de las medidas de ámbito ARPSIs

En cuanto a las medidas cuyo ámbito de aplicación son las *Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación*, las incluidas en el PGRIGC serían las siguientes:

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS
13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.	Estudio y desarrollo de programas de medidas específicos en las ARPSIs costeras.
		Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.	Redacción de proyectos de ejecución de obra en ARPSIs.
16.01.01	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas.

Tabla 19: Resumen de medidas del PGRIGC de ámbito ARPSI.

2.1.6 Resumen de las actuaciones territoriales

Del conjunto de medidas consideradas en el Programa de Medidas del PGRIGC han sido seleccionadas, por su **potencial trascendencia territorial**, es decir, atendiendo a su naturaleza, características o dimensiones, con capacidad para la transformación del espacio de desarrollo y recepción, aquellas incluidas en los bloques siguientes:

- 13.04.02. Programa de mantenimiento y conservación de cauces.
- 13.04.03. Programa de mantenimiento y conservación del litoral.
- 14.02.01. Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	46/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	47/278

- 14.03.02. Medidas estructurales que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.

Asimismo, determinadas medidas consideradas en el Programa del PGRIGC serán concretadas a través de la formulación de **normas y criterios** de variada índole trasladables a la **técnica urbanística** y, por tanto, de difícil predicción en su potencial traducción directa sobre el territorio. Dichas medidas son las siguientes:

- 13.01.01. Ordenación territorial y urbanismo. Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable.
- 13.01.02. Urbanismo: Medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico.
- 13.03.01. Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.

Se procede, a continuación, a detallar el objeto, alcance, fórmula de concreción y administración responsable de la implementación de las **medidas consideradas con trascendencia territorial**, organizando dicha exposición en orden al nivel de intensidad que les acompaña.

2.1.6.1 Medidas estructurales que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones (14.03.02).

Las **medidas estructurales** constituyen aquellas actuaciones orientadas a la realización de obras de infraestructura que actúan sobre los mecanismos de generación, acción y propagación de las avenidas, alterando sus características hidrológicas o hidráulicas, así como del oleaje, de las mareas o de la erosión en las zonas costeras.

El **catálogo de soluciones estructurales *fluviales*** a aplicar comprende usualmente las siguientes tipologías:

- **Eliminación de obstáculos**: demolición de azudes y puentes que impliquen una sobreelevación significativa de la cota de inundación aguas arriba (en el caso de que su uso sea prescindible) o sustitución por otros de características hidráulicas favorables.
- **Protecciones de borde**: ejecución de muros laterales con una altura y ubicación compatible con la trama urbana que permitan contener la avenida de diseño (para aquellos casos donde no hay un cauce definido y es imprescindible encauzar el agua o donde existe una restricción de anchura del cauce).
- **Elevación de la rasante de vías de comunicación** para evitar su interrupción en avenida y siempre que no supongan una reducción significativa de la capacidad de transporte de la llanura de inundación.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	47/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	48/278

- **Regularización del perfil longitudinal del cauce**: eliminación de acarreos aguas arriba de azudes o puentes derribados, así como rebaje del lecho en tramos de pequeña longitud con pendiente anormalmente baja que suponga una sobreelevación aguas arriba.

- **Acondicionamiento del cauce**: incremento de la capacidad hidráulica del cauce mediante un ensanchamiento de la sección trasversal y/o un incremento de la pendiente longitudinal y/o revestimiento del cauce para reducir la rugosidad del cauce natural. Se adoptarán típicamente soluciones trapeciales con banqueta intermedia para diferenciar el cauce de aguas bajas del de agua altas, limitando en la medida de lo posible la rigidización de la geometría a los taludes laterales.

- **Encauzamiento del cauce**: dentro del casco urbano y siempre que no sean posibles soluciones más naturalizadas se acudirá a secciones rectangulares materializadas con muros verticales de hormigón.

Por otra parte, en cuanto a posibles **actuaciones estructurales** a llevar a cabo **en el litoral** (espigones, diques externos, rompeolas, muros costeros, barreras móviles y relleno de terrenos ganados al mar), no se plantea ninguna.

De acuerdo con lo dispuesto en el *RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*, las medidas estructurales que implican intervenciones físicas en los cauces, las aguas costeras y las áreas propensas a inundaciones quedan contempladas en el **programa de medidas estructurales planteadas y los estudios coste-beneficio que las justifican**, concretamente, en el **anexo A**. Del mismo modo, la Comisión Europea asigna a este tipo de medidas el **código M33**, correspondiendo a aquellas actuaciones vinculadas con trabajos de **protección en canales, costa y zonas inundables**.

Históricamente, el enfoque tradicional en la lucha contra las **inundaciones fluviales** ha consistido en la ejecución de soluciones estructurales, tales como la construcción de presas, encauzamientos y diques de protección.

Objetivos del PGRIGC que cubre la medida 14.03.02.

Con la implementación de la medida 14.03.02 se contribuye de forma esencial al objetivo del PGRIGC de **conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.**

Además de este objetivo básico, la medida 14.03.02 colabora notablemente en la consecución de **otros objetivos** incluidos en el **PGRIGC**, como son los siguientes:

- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**.

- **Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas** para que éstas alcancen su buen estado

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	48/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	49/278

o buen potencial de las masas de agua costeras y subterráneas. La implementación de determinadas medidas, bien enfocadas, podría favorecer, de manera muy notable, la consecución de este objetivo.

Concreción y definición básica de la medida 14.03.02.

Se establece la necesidad de desarrollar los pertinentes estudios de detalle que permitan, en su caso, el diseño de una serie de actuaciones estructurales a desarrollar en aquellas **ARPSIs fluviales** en las que la caracterización de la peligrosidad y riesgo ha resultado ser: **peligrosidad ALTA** y **riesgo ALTO**, en concreto:

- ES120_ARPSI_0039-Barranco de Las Goteras.
- ES120_ARPSI_0041-Barranco de El Polvo.
- ES120_ARPSI_0043-Barranco de Maspalomas.
- ES120_ARPSI_0044-Barranco de Puerto Rico.

Finalmente, no han sido planteados estudios para medidas estructurales en el seno de las ARPSIs costeras.

2.1.6.2 Programa de mantenimiento y conservación de cauces (13.04.02).

Mediante el **desarrollo del programa de mantenimiento y conservación de cauces** se ejecutan multitud de actuaciones, en general modestas en cuanto a inversión económica, pero muy eficaces, tanto para mejorar el estado de los cauces, como para minimizar el riesgo de inundaciones. Así, los trabajos se pueden englobar en los siguientes tipos, siendo habitual la combinación de varios de ellos:

- **Actuaciones de mantenimiento**:
  - Retirada de troncos, ramas y desbroces selectivos.
  - Retirada de tapones del cauce, de vegetación que crece en medio del cauce, etc.
  - Retirada de depósitos de materiales excedentarios.
- **Plantaciones**:
  - Mantenimiento de plantaciones (entresacas, podas, etc.).

Objetivos del PGRIGC que cubre la medida 13.04.02.

La medida 13.04.02 se torna esencial para conseguir una reducción **del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad**, basándose principalmente en el **mantenimiento y mejora de la capacidad de transporte de los cauces y del sistema para absorber la inundación y laminar las**

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	49/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	50/278

avenidas, mediante la mejora del régimen de corrientes, eliminando obstáculos (barreras transversales y longitudinales obsoletas, posibles tapones, acumulaciones excesivas de vegetación muerta, tratamiento de especies vegetales invasoras, desbroces selectivos en las proximidades de infraestructuras, etc.), así como a través de la recuperación del espacio fluvial[25]. Otras actuaciones puntuales de mejora de las condiciones hidromorfológicas del tramo permiten el restablecimiento de los procesos naturales en el ecosistema fluvial, facilitando su auto-recuperación y **contribuyendo a alcanzar el objetivo de mejorar el estado de las masas de agua**, **en coordinación con la Directiva Marco del Agua.**

Además de estos objetivos, esta medida 13.04.02 ayuda notablemente a la consecución de otros objetivos incluidos en el PGRIGC, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación entre todas las Administraciones** cuyas competencias confluyen en el espacio fluvial a través, por ejemplo, de los convenios de colaboración que dispone la legislación para la ejecución de actuaciones para mejorar la continuidad fluvial y garantizar la seguridad de personas y bienes o de los informes que los Órganos ambientales de las Comunidades Autónomas han de emitir en el procedimiento de evaluación ambiental de las actuaciones de conservación de cauces.

- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. La recuperación de las llanuras aluviales mediante, por ejemplo, la eliminación de obstáculos al desbordamiento, incrementarán la capacidad de transporte del cauce y la laminación de las avenidas en episodios de inundación de forma que aumente la resiliencia y se reduzcan los daños en las zonas inundables. Igualmente, la optimización de los antiguos sistemas de defensas, en muchos casos deteriorados o insuficientes, contribuye a la disminución de la vulnerabilidad al desaparecer la sensación de falsa seguridad que acompaña a la construcción de este tipo de infraestructuras y que propicia una ocupación del espacio fluvial que de otra forma no se produciría en muchos casos.

Concreción y definición básica de la medida 13.04.02.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria se plantean las siguientes actuaciones específicas:

- Conservación y mejora del Dominio Público Hidráulico: limpieza de cauces públicos.
- Delimitación del Dominio Público Hidráulico.
- Recuperación de los márgenes de barrancos.
- Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos.

[25] Está ampliamente demostrado que un cauce en buen estado, cuyo funcionamiento no ha sido alterado, es capaz de adaptarse y responder con mayor eficacia ante eventos extremos como son las inundaciones, de forma que los eventuales daños son menores que si estuviera alterado.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	50/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	51/278

Organismos responsables de la implantación de la medida 13.04.02.

De acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido, corresponde al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria la policía de aguas, las autorizaciones de actuación en el dominio público hidráulico de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias y las actuaciones de conservación y mejora del estado de los cauces públicos en los tramos no urbanos. Esta competencia se deriva igualmente al Cabildo Insular de Gran Canaria mediante las fórmulas de los convenios Cabildo-Consejo Insular de Aguas-Servicio Canario de Empleo.

La competencia para actuar en los cauces públicos en tramos urbanos corresponde a las Administraciones competentes en ordenación del territorio y urbanismo. Asimismo, es responsabilidad de los titulares de las infraestructuras existentes en los cauces y zonas inundables el mantenimiento en óptimas condiciones de desagüe de las obras de su responsabilidad que puedan alterar el régimen de corriente.

2.1.6.3 Programa de mantenimiento y conservación del litoral (13.04.03).

Mediante el **desarrollo del programa de mantenimiento y conservación del litoral** se ejecutan multitud de actuaciones, en general modestas en cuanto a inversión económica, pero muy eficaces tanto para mejorar el estado de la costa, como para minimizar el riesgo de inundaciones. De este modo, los trabajos se pueden englobar, entre otros, en los siguientes posibles tipos, siendo habitual la combinación de varios de ellos:

- Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca: rellenos en las zonas afectadas por la erosión y retirada de sedimento en zonas de acumulación.
- Mantenimiento de dunas: incluyendo entre otras operaciones la reparación de pasarelas, la replantación de vegetación, la recarga de sedimentos en zonas erosionadas, etc.
- Eliminación y retirada de estructuras costeras en desuso o mal estado y recuperación de humedales inundables.
- Operaciones de mantenimiento de arrecifes naturales.
- Reparaciones en obras costeras: muros costeros, paseos marítimos, diques, espigones, etc.

Objetivos del PGRIGC que cubre la medida 13.04.03.

La medida 13.04.03 resulta esencial para conseguir una **reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad** basándose principalmente en el mantenimiento y mejora de la capacidad de la franja litoral para disipar la energía del oleaje y absorber la inundación mediante la mejora del régimen de corrientes eliminando obstáculos como barreras obsoletas, reparando obras costeras dañadas y mediante la recuperación de la función protectora de la franja litoral, por ejemplo, a través de la restauración de playas y dunas o mediante otras actuaciones puntuales de

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	51/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	52/278

mejora de las condiciones naturales del tramo de costa para restablecer las funciones de los ecosistemas costeros facilitando su auto-recuperación y **contribuyendo a alcanzar también el objetivo de mejorar el estado de las masas de agua**, **en coordinación con la Directiva Marco del Agua y Directiva Marco de la Estrategia Marina.**.

Un tramo costero en buen estado, cuyo funcionamiento no ha sido alterado, es capaz de adaptarse y responder con mayor eficacia ante eventos extremos de inundaciones y erosiones costeras, de forma que los eventuales daños son menores que si estuviera alterado.

Además de estos objetivos, la medida 13.04.03 ayuda notablemente a la consecución de otros objetivos incluidos en el PGRIGC, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación entre todas las Administraciones** cuyas competencias confluyen en la franja litoral a través, por ejemplo, de los convenios de colaboración que dispone la legislación o de los informes que los Órganos ambientales de las Comunidades Autónomas han de emitir en el procedimiento de evaluación ambiental de las actuaciones de conservación del litoral.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. La recuperación de las áreas costeras incrementará la capacidad del sistema costero para amortiguar la inundación de forma que aumente la resiliencia y se reduzcan los daños en las zonas inundables. La optimización de los antiguos sistemas de defensas en muchos casos deteriorados o insuficientes contribuye a la disminución de la vulnerabilidad al desaparecer la sensación de falsa seguridad que acompaña a la construcción de este tipo de infraestructuras y que propicia una ocupación del espacio costero que de otra forma no se produciría en muchos casos.

Concreción y definición básica de la medida 13.04.03.

Se plantean las siguientes actuaciones para esta tipología de medidas:

- Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca: rellenos en las zonas afectadas por la erosión y retirada de sedimento en zonas de acumulación.
- Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de los cauces en su tramo final: podas, desbroces selectivos, aclareo y entresaca, etc.
- Eliminación y retirada de estructuras costeras en desuso o mal estado.
- Operaciones de mantenimiento de arrecifes naturales.
- Reparaciones en obras costeras: muros costeros, paseos marítimos, diques, espigones, etc.

Se deberá tener en cuenta que determinadas medidas deberán contar con informe de compatibilidad con las estrategias marinas, según lo establecido en el RD 79/2019, de 22 de febrero,

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	52/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	53/278

por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

Organismos responsables de la implantación de la medida 13.04.03.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 864/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transición Ecológica, a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar le incumbe la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre, así como la participación en la planificación de la política de investigación en materia de biodiversidad de los ecosistemas marinos, todo ello desde una perspectiva que haga compatible la importancia estratégica del litoral español para el desarrollo económico y social con la necesidad de preservar el medio marino y evitar su degradación, en el marco de la política de la Unión Europea sobre gestión integrada de las zonas costeras.

No obstante, debe estarse a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias (Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) y los acuerdos de colaboración entre administraciones (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Comunidad Autónoma y Ayuntamientos) que serán esenciales para el desarrollo de la medida 13.04.03 conforme al principio de coordinación que debe regir la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación.

2.1.6.4 Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico (14.02.01).

Una **adecuada gestión de los embalses** puede contribuir activamente a reducir los caudales punta circulantes en los tramos aguas abajo y, en consecuencia, a mitigar los daños potenciales. Para ello, la operativa del embalse debe de estar preparada para favorecer la laminación, según lo indicado en las respectivas Normas de Explotación.

Objetivos del PGRIGC que cubre la medida 14.02.01.

Con el desarrollo de la medida 14.02.01 se contribuye de forma esencial al objetivo del PGRIGC de **conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad**. Esta tipología de medida trata de mejorar la laminación de los caudales de avenida y con ello, disminuyendo los daños que producirían las avenidas aguas abajo del embalse si no existiese el mismo.

No obstante, es importante destacar que los embalses **no pueden en ningún caso evitar todas las inundaciones aguas abajo** como en demasiadas ocasiones se les solicita por la sociedad. Esta reducción del riesgo se consigue a través de los efectos que los embalses generarán sobre las avenidas entrantes en ellos, que se pueden resumir en:

- Aumento del tiempo de reacción aguas abajo, al poder el embalse retrasar los caudales punta entrantes en él.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	53/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	54/278

- Disminución del volumen de agua de la avenida, ya que, dependiendo del nivel inicial del embalse antes de la avenida, una parte significativa del volumen de la avenida podrá ser almacenada en el embalse.
- Disminución de los caudales punta aguas abajo del embalse, tal y como se ha comentado con anterioridad[26].
- Disminución de los daños provocados aguas abajo por los arrastres de sólidos, carga de sedimentos, etc., que el cauce transporta durante las avenidas y que quedan almacenados, generalmente, en los embalses.

Además de este objetivo básico, la medida 14.02.01 ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos incluidos en el PGRIGC**, como son los siguientes:

- Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos. A través de la disposición de normas de explotación aprobadas y conocidas por los posibles afectados aguas abajo, de forma que se conozcan las limitaciones de los embalses a la hora de gestionar las avenidas.
- Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo, al proporcionar información sobre caudales entrantes, salientes, volúmenes, protocolos de comunicación, etc.
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación, al aportar y enriquecer la información hidrológica de calidad, que permita el estudio y análisis de frecuencias de precipitaciones y caudales y con ello el establecimiento de resguardos en los embalses.
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones, en conexión con la alerta meteorológica e hidrológica y con la ayuda de los Sistemas de Ayuda a la Decisión (SAD) se pueden mejorar las previsiones de caudales entrantes y con ello, optimizar la gestión de los desembalses, todo ello en coordinación con los mapas de peligrosidad y riesgo ya calculados.
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. A través de la disposición de normas de explotación aprobadas y conocidas por los posibles afectados aguas abajo, conociendo las limitaciones de los embalses a la hora de gestionar las avenidas, todo ello en coordinación con los mapas de peligrosidad y riesgo ya calculados, permitirá una mejora de la ordenación del territorio aguas abajo de los mismos.

[26] Ya la legislación sectorial recoge dichos requisitos, que por otra parte son innatos en las presas con aliviaderos en lámina libre sin compuertas.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	54/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	55/278

- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables. Tal y como se ha comentado con anterioridad, los efectos de los embalses son positivos, en especial, por ejemplo, el retraso que producen los embalses en la generación de avenidas e inundaciones permite tomar medidas aguas abajo sobre los bienes existentes en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean lo menores posibles.

- Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas para que estas alcancen su buen estado o buen potencial, en coordinación con la Directiva Marco del Agua.

Concreción y definición básica de la medida 14.02.01.

Se establece la necesidad de desarrollar los pertinentes estudios de detalle que permitan, en su caso, asegurar la integridad de las presas y embalses aguas arriba de las **ARPSIs fluviales** en las que la caracterización de la peligrosidad y riesgo ha resultado ser: **peligrosidad ALTA** y **riesgo ALTO**, en concreto:

- ES120_ARPSI_0043-Barranco de Maspalomas.

Se considera también necesario la actualización y puesta al día de la Normas técnicas de seguridad de presas (cuyo contenido está actualmente en fase de debate) con énfasis en la Norma Técnica de seguridad para la clasificación de las presas y para la elaboración e implantación de planes de emergencia de presas y embalses.

En relación a lo expuesto, se proponen las medias siguientes:

- Normativa de adecuación de las presas. Redacción de los planes de emergencia Chira-Soria.

- Estudio sobre la capacidad de laminación de las avenidas de las presas (Ayagaures, Chamoriscan, Fataga y Gambuesa) con incidencia en el ARPSI 0043 Bco. de Maspalomas.

Organismos responsables de la implantación de la medida 14.02.01.

Corresponde al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria la realización de los estudios sobre la capacidad de laminación de avenidas de las presas ubicadas en las ARPSIs, así como el mantenimiento y conservación de las mismas. En cuanto a la adecuación de las presas a la normativa, es igualmente competencia del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, con la colaboración del Cabildo Insular de Gran Canaria y de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	55/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	56/278

2.1.7 Identificación de las directrices y criterios que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y propuestas evaluables ambientalmente

El objeto del presente apartado es abordar de forma más precisa el marco legislativo relativo a la evaluación ambiental aplicable en las **actuaciones expresamente previstas en el marco del presente PGRIGC**, atendiendo tanto a lo dispuesto en la normativa a nivel nacional como autonómica.

La *Directiva 2001/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente*[27], marcó el punto de partida para la realización de una evaluación de impacto ambiental de aquellos proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Dicha directiva fue traspuesta al ordenamiento jurídico español, con última expresión en la ***Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*** *(modificada por la Ley 9/2018)*. En ella se reúne en un único texto legal el régimen jurídico de la evaluación de planes, programas y proyectos, al tiempo que se establece un conjunto de disposiciones comunes.

Posteriormente, dicho texto normativo ha sido desarrollado en última y reciente instancia en la comunidad autónoma de Canarias a través de la ***Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias***[28].

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Uno de los aspectos que resultan destacables de la evaluación de impacto ambiental está directamente relacionado con los dos procedimientos articulados: el **ordinario** y el **simplificado**. La terminología empleada, ya extendida y consolidada, pone el acento en la naturaleza esencialmente procedimental de la norma, distinción motivada en la propia previsión de la meritada directiva, que obliga a realizar una evaluación ambiental con carácter previo de todo proyecto "*que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente*".

De este modo, en el capítulo II del título II de la mencionada Ley 21/2013, se regula la **evaluación de impacto ambiental de proyectos**, tanto en su procedimiento *ordinario* (sección 1ª), aplicable a los proyectos enumerados en el *anexo I*, como en el *simplificado* (sección 2ª), a la que se someterán los proyectos comprendidos en el *anexo II*, y aquellos que no estando incluidos en el anexo I ni en el anexo II, puedan afectar directa o indirectamente a los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 (Zonas Especiales de Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves).

[27] DO L 26, de 28 de enero de 2012.
[28] BOC nº138, de 19 de julio de 2017.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	56/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	57/278

Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

La presente Ley se acomoda a lo dispuesto en el nuevo marco jurídico estatal, regulando igualmente dos modalidades procedimentales de evaluación ambiental de proyectos, la *ordinaria* y la *simplificada*, los documentos ambientales del proyecto necesarios para su evaluación y, con especial singularidad, el sistema de evaluación ambiental de proyectos por el sistema de acreditación, a través de entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.

2.2 Objeto y objetivos principales del PGRIGC

La *Directiva 2007/60/CE* define el **riesgo de inundación** como "*la combinación de la probabilidad de que se produzca una inundación y de las posibles consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a una inundación. Asimismo, define* ***inundación*** *como el anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos por agua, incluyendo las inundaciones ocasionadas por los ríos, los torrentes de montaña, las corrientes de agua intermitentes del Mediterráneo y las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras, excluyendo las inundaciones de las redes de alcantarillado".*

A su vez, el *Real Decreto 903/2010* amplia la definición del riesgo de inundación extendiendo las posibles consecuencias negativas también a las infraestructuras, matizando la definición de inundación, quedando de la siguiente manera: "*anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos de agua ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición*". Añade además la definición de inundación en las zonas costeras como "*el anegamiento temporal o permanente de terrenos que no están normalmente cubiertos de agua a causa de mareas, oleaje, resacas o procesos erosivos de la línea de costa y las causadas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición*".

El objeto del **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** de la DH de Gran Canaria es, de acuerdo con lo recogido en la legislación de aplicación y abordando de **forma integrada el riesgo de inundación fluvial y costero**, para aquellas zonas identificadas como **Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación** (en adelante, **ARPSIs**), conseguir que **no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente** y que, en lo posible, se **reduzca a través de los distintos programas de actuación**, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica consideradas, lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático.

De este modo, los **objetivos generales** y la tipología de medidas para alcanzarlos, que son recogidas por el PGRIGC, son los siguientes:

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	57/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	58/278

- **Objetivo 1. Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos**. El éxito de muchas de las medidas propuestas para mejorar las distintas variables que intervienen en el riesgo de inundación pasa por una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general y del diagnóstico y las actuaciones realizados sobre los problemas de inundación a nivel local. Para ello, una de las herramientas más eficaces es formar/informar a gestores y líderes locales, personal de las Administraciones e informadores (medios de comunicación) y diseñar conjuntamente estrategias de comunicación que, por un lado, faciliten la transmisión de mensajes clave y por otro, aseguren que estos responden a la realidad del fenómeno.

  Esta comunicación debe complementarse con un trabajo de formación a la ciudadanía y los agentes económicos en forma, por ejemplo, de jornadas, edición de folletos, guías, etc., dirigido a profundizar en conceptos tan importantes como la percepción del riesgo y la autoprotección.

- **Objetivo 2. Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas**. La responsabilidad en la gestión del riesgo de inundación está compartida por numerosas Administraciones y Organismos, cada uno actuando en una etapa o sobre un aspecto de la gestión del riesgo. Desde las distintas autoridades competentes en materia de ordenación del territorio, medio ambiente y protección civil, pasando por los Consejos Insulares de Agua, a los que corresponde la gestión del drenaje territorial y de la información hidrológica y las autoridades competentes en materia de costas y la Oficina Española del Cambio Climático (OECC) por ser el cambio climático un factor clave a tener en cuenta a la hora de evaluar el riesgo de inundación de forma integral, hasta la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), en la fase de preparación y alerta a la población y con las autoridades estatales de Protección Civil, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en particular la Unidad Militar de Emergencias (UME), en la fase de respuesta y atención a la población una vez ocurre la inundación. Igualmente, las Universidades y centros de investigación juegan un importante papel en el desarrollo de nuevos estudios para mejorar las actuaciones y en particular, de acuerdo con la OECC, aquellos que permitan anticipar los efectos y las medidas de adaptación al mismo. Por último, cabe destacar el sector del seguro como elemento esencial en la gestión del riesgo (Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) haciéndose cargo del aspecto financiero en la fase de recuperación.

  Dada la multitud de actores implicados es necesario establecer protocolos de actuación, de comunicación y colaboración que permitan una actuación coordinada entre todos ellos, procedimientos ágiles de intercambio de información, etc., que mejoren la capacidad de respuesta ante la inundación, reduciendo en la medida de lo posible sus efectos adversos.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	58/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	59/278

- **Objetivo 3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**. Este objetivo se refiere a la realización de estudios específicos que permitan profundizar en el conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan las inundaciones, la mejora del conocimiento histórico y estadístico, como por ejemplo en la recopilación y estimación de los daños causados por las inundaciones, los efectos e influencia del cambio climático en la frecuencia y peligrosidad de las inundaciones, así como estudios de detalle de peligrosidad en ciertas áreas identificadas y otros posibles estudios a desarrollar.

- **Objetivo 4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones**. De acuerdo con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, los sistemas de alerta meteorológica, tanto de inundaciones de origen fluvial, como debidas a temporales marítimos, son elementos esenciales a la hora de estar preparados y poder actuar en eventuales situaciones de riesgo. Igualmente, los sistemas de información hidrológica y los sistemas de previsión de temporales marítimos son herramientas fundamentales al servicio de las Administraciones implicadas en la gestión de las inundaciones. Este objetivo general va encaminado, por un lado, a la mejora de la coordinación, modernización y optimización de sistemas existentes y en la medida de lo posible, a la profundización en los Sistemas de Ayuda a la Decisión (SAD), todo ello como complemento a los sistemas de información disponibles y en coordinación con los mapas de peligrosidad y riesgo ya calculados.

- **Objetivo 5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**. Este objetivo se basa fundamentalmente en la búsqueda de una ordenación del territorio y de los usos del suelo en las zonas inundables compatible en la medida de lo posible con el riesgo de inundación, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de ordenación del suelo, la protección civil, costas, aguas, medio ambiente, etc., profundizando además en la exploración de las mejores opciones medioambientalmente posibles que favorezcan usos del suelo compatibles con las inundaciones y mejorando la consideración de las inundaciones en los distintos instrumentos de ordenación del territorio.

- **Objetivo 6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**. Este objetivo se basa principalmente en la optimización de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes y el incremento de la capacidad del sistema para absorber la inundación, respaldadas por las acciones propuestas en el Blueprint de la Comisión Europea, las labores de conservación y mejora de la capacidad de desagüe de las infraestructuras longitudinales existentes, las actuaciones de prevención en la costa y otras medidas centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	59/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	60/278

- **Objetivo 7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. Puesto que las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse y que hay que convivir con ellas asumiendo un cierto nivel de riesgo, más aún con los previsibles efectos del cambio climático, se prevé la necesidad de adaptar progresivamente los bienes e infraestructuras existentes en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean los menores posibles, permitiendo que la fase de recuperación sea también lo más rápida y sencilla posible, a través de actuaciones de prevención, información, asesoramiento, etc., para mejorar la resiliencia de estos bienes, tales como viviendas, infraestructuras, etc.

- **Objetivo 8. Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua** a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas para que estas alcancen su buen estado o buen potencial de las masas de agua costeras, incluyendo las Masas de Agua Muy Modificadas (MAMM), en coordinación con la Directiva Marco del Agua (DMA) y Directiva Marco de las Estrategias Marinas (DMEM)[29], manteniendo el buen estado allí donde exista de acuerdo con el Plan Hidrológico Insular, a través del conjunto de actuaciones que se han descrito anteriormente.

De este modo, dentro del grupo de Temas Importantes del segundo ciclo de planificación sobre *Inundaciones* (T.I.9), se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Minimizar los daños que producen las inundaciones cuando se producen lluvias torrenciales.

- Restaurar el medio natural para que los cauces sean capaces de desaguar los máximos caudales que se producen cuando tiene lugar un fenómeno meteorológico extremo.

- Establecer una mayor coordinación entre la política territorial y la planificación hidrológica, que eviten la proliferación de acciones que incrementen el riesgo de inundación.

- Favorecer la recarga natural del acuífero, garantizando unos mínimos de infiltración de las aguas de lluvia.

2.3 Relación con otros planes y programas conexos

Se procede, a continuación, a identificar y analizar aquellos **planes o programas vigentes** o con **evaluación ambiental estratégica aprobada**, según la derogada *Ley 9/2006, 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, o la vigente *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, concurrentes con el PGRIGC, ya sean de

[29] En cumplimiento de lo establecido en el *art.2 Ámbito de aplicación*, de la *Ley 21/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino*, las masas de agua costera deberán cumplir también los objetivos ambientales establecidos en las Estrategias Marinas de España, aprobadas por RD 1365/2018, de 2 de noviembre, entre las que se incluye las de la Demarcación Canaria.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	60/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	61/278

materias relacionadas o de materias que se interfieran, teniendo por finalidad dicho ejercicio, en combinación con aquel otro a implementar en el ***apartado 6*** *Problemas ambientales existentes que sean relevantes para el plan*, la justificación del alcance del posterior análisis de los posibles **efectos ambientales** derivados de las propuestas contenidas en el presente plan a los efectos de evitar **duplicidades** de evaluaciones o en su caso, caracterizar potenciales sinergias o derivaciones acumulativas.

A los efectos de determinar lo anterior, se ha estimado como fórmula más adecuada, por cuanto clarificadora en la exposición y reveladora de posibles concurrencias y/o sinergias en las propuestas y planteamiento, el afrontar un **análisis de coherencia entre los objetivos y actuaciones previstas por el PGRIGC y aquellos planes o programas concurrentes**, tanto nacionales, incluyendo la aplicación de los diferentes Convenios internacionales, como autonómicos e insulares que estén relacionados.

Concretamente, han sido seleccionados aquellos planes o programas que:

- Conllevan una alteración significativa del medio: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, hidrología, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, turismo, telecomunicaciones u ocupación del dominio público marítimo-terrestre.
- Limiten el uso del suelo: planes de ordenación del territorio, urbanísticos, de los usos del suelo y planes y normas ambientales de espacios naturales protegidos o de los lugares de la Red Natura 2000 que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo anterior, se ha realizado, en primer término, la siguiente **selección** de los planes relacionados con el PGRIGC:

Planes y programas de la Administración General del Estado:

Estos Planes y Estrategias tienen una **relación vertical** con el PGRI de la DH de Gran Canaria, siendo jerárquicamente superiores a este último, debiendo cumplir lo dispuesto en estos Planes y Estrategias.

PLAN, PROGRAMA O ESTRATEGIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCEL). Horizonte 2007-2012-2020	No
Estrategia Española de Conservación Vegetal (2014-2020)	No
Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (2011-2017)	No
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Tercer Programa de Trabajo 2014-2020.	No
Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación	No
Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones	No

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	61/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	62/278

PLAN, PROGRAMA O ESTRATEGIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Estrategia de Adaptación de la Costa Española al Cambio Climático	DAE Resolución de 12 de diciembre de 2016 (BOE núm. 309/2016, de 23 de diciembre)
Plan Director de la Red de Parques Nacionales	No
Programa de Acción Nacional contra la Desertificación	No
Programa de Desarrollo Rural 2014-2020	DAE Resolución de 5 de febrero de 2015 (BOE núm. 41/2015, de 17 de febrero)

Tabla 20: Planes y programas de la Administración General del Estado.

Planes y programas de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Estos Planes y Estrategias tienen una **relación vertical** con el PGRI de la DH de Gran Canaria, siendo jerárquicamente superiores a este último, debiendo cumplir lo dispuesto en estos Planes y Estrategias.

PLAN, PROGRAMA O ESTRATEGIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Estrategia Canaria contra la Desertificación	No
Estrategia Marina para la Demarcación Canaria	Declaración Ambiental Estratégica publicada en el BOE nº 119, de 19 de mayo de 2017.
Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático	No
Plan de Regadíos de Canarias	Aprobada Memoria Ambiental por Orden de 28 de marzo de 2014 (BOC nº 71/2014, de 10 de abril).
Plan Forestal de Canarias	No
Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil (PLATECA)	No
Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgos de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA)	No

Tabla 21: Planes y programas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Instrumentos de Planeamiento aplicables en Gran Canaria (insulares):

El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria tiene una **relación vertical** con el PGRIGC, siendo jerárquicamente superior a este último, debiendo el PHGC dar cumplimiento a lo dispuesto en el PIOGC.

PLAN, PROGRAMA O ESTRATEGIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria	Decreto 277/2003, de 11 de noviembre (BOC nº 234/2003 de 1 de diciembre)

Tabla 22: Planes Territoriales Insulares. Relación vertical

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	62/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	63/278

El resto de Planes relacionados tienen una **relación horizontal** con el PGRIGC, debiendo coordinarse en su ordenación.

PLAN, PROGRAMA O ESTRATEGIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC)	Resolución de 28 de febrero de 2014, por la que se hace público el Acuerdo de aprobación definitiva y de la documentación con eficacia normativa del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de la isla de Gran Canaria (PTEOTI-GC), aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias adoptado en sesión de 28 y 30 de noviembre de 2011, promovido por el Cabildo de Gran Canaria.- Expte. 2006/0874. BOC Nº 55. Miércoles 19 de Marzo de 2014 - 1117
Plan Territorial Especial de Residuos de Gran Canaria	Documento de Aprobación Provisional y subsanación de deficiencias de la Memoria Ambiental del Plan Territorial Especial de Residuos de Gran Canaria - PTE-R, aprobado por Acuerdo Plenario del Cabildo de Gran Canaria celebrado el 3 de octubre de 2014.
Plan Territorial Especial Agropecuario de Gran Canaria	ORDEN de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Especial Agropecuario (PTE-9), isla de Gran Canaria. (BOC nº47/2017, de 8 de marzo).
Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje	ORDEN de 2 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Gran Canaria, PTE-5, promovido por el Cabildo Insular de Gran Canaria. (BOC nº 96 2014/05/20).
Plan Hidrológico de Gran Canaria	Declaración Ambiental Estratégica publicada en el BOC nº 25, de 6 de febrero de 2019.

Tabla 23: Planes Territoriales Insulares. Relación horizontal

Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación

Estos Planes y Normas tienen una **relación vertical** con el PGRIGC, siendo jerárquicamente superiores a este último, debiendo el PRIGC cumplir lo dispuesto en estos Planes y Normas.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APROBACIÓN PLANES DE GESTIÓN
ES0000111	Tamadaba	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 1 de abril de 2016).
ES0000112	Juncalillo del Sur	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	63/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	64/278

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APROBACIÓN PLANES DE GESTIÓN
		fecha de 7 de marzo de 2016 (BOC núm. 49, de 11 de marzo de 2016).
ES7010002	Barranco Oscuro	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 23 de febrero de 2016 (BOC núm. 43, de 3 de marzo de 2016).
ES7010004	Azuaje	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de junio de 2015 (BOC núm. 124, de 29 de junio de 2015)
ES7010005	Los Tilos de Moya	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 23 de febrero de 2016 (BOC núm. 43, de 3 de marzo de 2016).
ES7010006	Los Marteles	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
ES7010007	Las Dunas de Maspalomas	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
ES7010016	Área marina de La Isleta	BOE Nº221 del miércoles 14 de septiembre de 2011
ES7010017	Franja Marina de Mogán	BOE Nº221 del miércoles 14 de septiembre de 2011
ES7010036	Puntal del Mármol	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).
ES7010037	Bahía del Confital	BOE Nº221 del miércoles 14 de septiembre de 2011
ES7010038	Barranco de la Virgen	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de junio de 2015 (BOC núm. 124, de 29 de junio de 2015).
ES7010039	El Nublo II	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, 11 de abril de 2016).
ES7010041	Barranco de Guayadeque	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 7 de marzo de 2016 (BOC núm. 49, de 11 de marzo de 2016).
ES7010048	Bahía de Gando	BOE Nº221 del miércoles 14 de septiembre de 2011
ES7010052	Punta de la Sal	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).
ES7010053	Playa del Cabrón	BOE Nº221 del miércoles 14 de septiembre de 2011
ES7010056	Sebadales de playa del Inglés	BOE Nº221 del miércoles 14 de septiembre de 2011
ES7010066	Costa de Sardina del Norte	BOE Nº221 del miércoles 14 de septiembre de 2011
ES7011005	Sebadales de Güigüí	BOE Nº221 del miércoles 14 de septiembre de 2011

Tabla 24: Planes de Gestión de las zonas de Especial Conservación de Red Natura 2000

Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos

Estos Planes y Normas tienen una **relación vertical** con el PGRI, siendo jerárquicamente superiores a este último, debiendo cumplir lo dispuesto en estos Planes y Normas.

CÓDIGO LOCAL	DENOMINACIÓN	INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	APROBACIÓN
C-1	Reserva Natural Integral de Inagua	Plan Director	Aprobación definitiva BOC nº2010/084 de 30 de abril de 2010
C-2	Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro	Plan Director	Aprobación definitiva BOC nº2004/072 de 15 de abril de 2004
C-3	Reserva Natural Integral de El Brezal	Plan Director	Aprobación definitiva BOC nº2009/040 de 27 de febrero de 2009
C-4	Reserva Natural Integral de Azuaje	Plan Director	Aprobación definitiva BOC nº2004/191 de 1 de octubre de 2004
C-5	Reserva Natural Integral de Los Tilos de Moya	Plan Director	Aprobación definitiva BOC nº2005/160 de 17 de agosto de 2005
C-6	Reserva Natural Integral de Los Marteles	Plan Director	Aprobación definitiva BOC nº2007/085 de 30 de abril de 2007

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	64/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	65/278

CÓDIGO LOCAL	DENOMINACIÓN	INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	APROBACIÓN
C-7	Reserva Natural Integral de Las Dunas de Maspalomas	Plan Director	Aprobación definitiva BOC nº2007/085 de 30 de abril de 2007
C-8	Reserva Natural Integral de Güigüí	Plan Director	Aprobación definitiva BOC nº2004/059 de 25 de marzo de 2004
C-9	Parque Natural de Tamadaba	Plan Rector de Uso y Gestión	Aprobación definitiva BOC nº2003/100 de 27 de mayo de 2003 y BOC nº2003/196 de 8 de octubre de 2003
C-10	Parque Natural de Pilancones	Plan Rector de Uso y Gestión	Aprobación definitiva BOC nº2006/226 de 21 de noviembre de 2006
C-11	Parque Rural del Nublo	Plan Rector de Uso y Gestión	Aprobación inicial adaptación TR BOC nº2009/225 de 17 de noviembre de 2009
C-12	Parque Rural de Doramas	Plan Rector de Uso y Gestión	Aprobación inicial BOC nº2010/132 de 7 de julio de 2010
C-13	Monumento Natural de Amagro	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2011/108 de 2 de junio de 2011
C-14	Monumento Natural de Bandama	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2005/251 de 26 de diciembre de 2005
C-15	Monumento Natural de Montañón Negro	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2007/105 de 25 de mayo de 2007
C-16	Monumento Natural de Roque Aguayro	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2005/182 de 15 de septiembre de 2005
C-17	Monumento Natural de Tauro	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2002/121 de 11 de septiembre de 2002
C-18	Monumento Natural de Arinaga	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2006/215 de 6 de noviembre de 2006
C-19	Monumento Natural de Barranco de Guayadeque	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2005/064 de 1 de abril de 2005
C-20	Monumento Natural de Riscos de Tirajana	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2005/095 de 17 de mayo de 2005
C-21	Monumento Natural de Roque Nublo	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2010/004 de 8 de enero de 2010
C-22	Paisaje Protegido de La Isleta	Plan Especial	Aprobación definitiva BOC nº2010/218 de 5 de noviembre de 2010
C-23	Paisaje Protegido de Pino Santo	Plan Especial	Aprobación definitiva BOC nº2006/189 de 27 de septiembre de 2006
C-24	Paisaje Protegido de Tafira	Plan Especial	Aprobación definitiva BOC nº2000/102 de 9 de agosto de 2000
C-25	Paisaje Protegido de Las Cumbres	Plan Especial	Aprobación definitiva BOC nº2010/187 de 22 de septiembre de 2010
C-26	Paisaje Protegido de Lomo Magullo	Plan Especial	Aprobación definitiva BOC nº2006/024 de 3 de febrero de 2006
C-27	Paisaje Protegido de Fataga	Plan Especial	Aprobación definitiva BOC nº2011/125 de 27 de junio de 2011
C-28	Paisaje Protegido de Montaña de Agüimes	Plan Especial	Aprobación definitiva BOC nº2007/016 de 22 de enero de 2007
C-29	Sitio de Interés Científico de Jinámar	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2003/051 de 14 de marzo de 2003
C-30	Sitio de Interés Científico de Tufia	Normas de Conservación	Aprobación inicial BOC nº2005/198 de 7 de octubre de 2005
C-31	Sitio de Interés Científico de Roque de Gando	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2005/125 de 28 de junio de 2005
C-32	Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2006/089 de 10 de mayo de 2006

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	65/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	66/278

CÓDIGO LOCAL	DENOMINACIÓN	INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	APROBACIÓN
C-33	Monumento Natural del Barranco del Draguillo	Normas de Conservación	Aprobación definitiva BOC nº2009/181 de 15 de septiembre de 2009

Tabla 25: Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos

Se prestará especial atención a los Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN), los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos de la Red Canaria de ENP y los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) situados dentro del ámbito de estudio.

Se trata de buscar sinergias entre las distintas actuaciones que se llevan a cabo en los diferentes ámbitos y de comprobar que los objetivos del PGRI y los de otras planificaciones no resultan incompatibles.

La coordinación de los distintos planes y programas enumerados ha de realizarse conjuntamente con las diferentes Autoridades Competentes, (Ministerios de la Administración General del Estado, Gobierno Autonómico, así como representantes del Cabildo, Ayuntamientos y Entidades Locales).

En el Anexo I se recoge la correlación entre los **objetivos** asociados al PGRIGC (O-1, O-2, O-3, O-4, O-5, O-6, O-7, O-8) y los objetivos contemplados en las estrategias, planes y programas listados anteriormente. Así, atendiendo a los resultados obtenidos de los cruces de objetivos, se han identificado los siguientes escenarios:

- **Valor +1**: en aquellos casos en los que se han detectado *sinergias positivas*.
- **Valor -1**: cuando han sido detectados *efectos contrarios*.
- **Valor 0**: cuando ha resultado *indiferente* o bien depende de las medidas adoptadas para cumplir los objetivos.

En el **Anexo I** se expone la tabla de relación de objetivos entre Planes relacionados con el PGRIGC, presentándose a continuación la tabla resumen de sinergias.

Nº DE SINERGIAS	OBJETIVOS GENERALES DEL PGRIGC								TOTAL
	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O8	
Positivas	3	2	4	6	11	17	11	20	**74**
Indiferentes o que dependen de las medidas	57	58	56	54	49	43	49	40	**406**
Negativas	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

Tabla 26: Sinergias con los objetivos generales del PGRIGC

Como se puede observar en la tabla anterior, se han detectado un total de 74 sinergias positivas, 406 sinergias indiferentes o que no dependen de las medidas que se adopten, y ninguna negativa.

Entre las *sinergias positivas* destacan principalmente las obtenidas entre los objetivos del PGRIGC y los objetivos del **PEINCA** (7)**, y el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil** (5)**,** así como las

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	66/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	67/278

sinergias con los planes ámbito estatal siguientes: **el Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal control de la erosión y defensa frente a la desertificación** (8), la **Estrategia de Adaptación de la Costa Española al Cambio Climático** (7) y el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático** (5).

Todas ellas coinciden plenamente en los objetivos de cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Inundaciones, de minimización de los riesgos de inundación, de fomento de su patrimonio cultural y del uso racional del espacio fluvial y costero e impulso del desarrollo sostenible del medio rural.

A modo de **conclusión general**, cabe destacar en primer término la **inexistencia de relaciones y sinergias de carácter negativo** entre los objetivos considerados en el PGRIGC y el conjunto de planes, estrategias y programas territoriales y/o sectorialmente concurrentes. Del mismo modo, las principales **sinergias positivas** tienen como punto de origen en los planes y estrategias orientadas a la **adaptación o mitigación de los efectos del cambio climático**, tanto estatales, como autonómicas, y, en segundo término, en aquellas otras sectoriales vinculadas con la mejor ordenación y aprovechamiento del **medio forestal y el espacio costero**.

2.3.1 La relación entre el PGRIGC y el Plan Hidrológico

El procedimiento para la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de demarcación se regula mediante lo establecido en la *Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000*. En este marco, la planificación hidrológica se perfila como un proceso iterativo que se desarrolla en ciclos de 6 años, como se refleja en la siguiente figura:



Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	67/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	68/278

Figura 8. Proceso de planificación hidrológica.

Según el artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), la planificación hidrológica tiene por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de la Ley de Aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Por tanto, no se trata de una planificación que vaya a abordar un asunto único, sino multitud de problemas de diversa entidad.

El artículo 42 del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas*, y el artículo 38 de la *Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias*, establecen el contenido de los Planes hidrológicos insulares, donde indican que los Planes hidrológicos deben contener:

> *"Un resumen de los programas de medidas adoptados para alcanzar los objetivos previstos, incluyendo entre otros, los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos".*

Para este primer ciclo de la Gestión del Riesgo de Inundación, el artículo 14 del *Real Decreto 903/2010* establece disposiciones sobre la forma en que ambos planes deben coordinarse.

Artículo 14. Coordinación con los Planes Hidrológicos de cuenca:

1. *Los planes hidrológicos de cuenca, en el marco del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, incorporarán los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos a partir de lo establecido en los planes de gestión de riesgo de inundación.*
2. *Los planes de gestión del riesgo de inundación incorporarán un resumen del estado y los objetivos ambiéntales de cada masa de agua con riesgo potencial significativo por inundación.*
3. *La elaboración de los primeros planes de gestión del riesgo de inundación y sus revisiones posteriores se realizarán en coordinación con las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca y podrán integrarse en dichas revisiones.*

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	68/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	69/278

3 Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente

El *Documento de Alcance* establece que el Estudio Ambiental Estratégico debe describir las características ambientales del ámbito insular de Gran Canaria, concretamente de aquellos factores ambientales que servirán de base para el análisis de posibles efectos ambientales del Plan: la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Además, tendrá que considerar su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DH de Gran Canaria 2015-2021.

3.1 Medio físico

El encuadre físico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria coincide con la isla de Gran Canaria y sus aguas costeras. Esta Isla se caracteriza por su notable variedad ambiental y de recursos concentrados en una superficie muy reducida, mayoritariamente árida y de elevadísima pendiente, que, junto a su naturaleza volcánica, resulta de una gran variedad de morfologías, suelos y condiciones bioclimáticas que representan diferencias en capacidad productiva y de soporte de actividades, así como una riqueza ecológica muy notable. Del mismo modo, existen limitaciones asociadas a reservas de agua, suelos cultivables y espacio vital que dificultan el desarrollo territorial.

3.1.1 Clima

El clima de Gran Canaria se debe a una combinación de dos factores: las condiciones atmosféricas que representan gran dinamismo y movilidad (componente vertical) y los factores geográficos territoriales, de naturaleza estática (componente horizontal) que son los responsables de las diferencias climáticas entre distintas zonas de la isla.

Gran Canaria se localiza en el tránsito de la latitud templada a la tropical. De la primera son los vientos del oeste, que predominan a partir de los 2.000 m de altura; de la segunda, los vientos alisios, que soplan en superficie. Estos alisios presentan dirección dominante del primer cuadrante que, junto con su velocidad moderada, en torno a los 20 km/h, los convierte en vientos que suavizan el clima local.

Los alisios se originan en el flanco oriental del anticiclón de las Azores. Además, Gran Canaria está bañada por la corriente oceánica fría de Canarias, que es la rama meridional de la corriente del Golfo, lo que provoca un efecto regulador de las temperaturas del litoral, especialmente en verano, mientras que en invierno se amortiguan las mínimas e incluso las retrasa a enero y febrero. La proximidad al continente africano es la responsable de los días más calurosos y secos en las islas.

La altitud y disposición del relieve son los causantes de la diferente distribución espacial de los elementos climáticos, con variaciones térmicas importantes en la vertical y con posibilidad de

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	69/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	70/278

estancamiento de la nubosidad por la presencia de barreras orográficas que hace que, por efecto Fohën, las vertientes septentrionales sean más húmedas y las meridionales más secas.

Los regímenes pluviométrico e hidrológico se caracterizan por la gran irregularidad de su distribución espacial y temporal; las diferencias son importantes debido a la gran variedad climática y geomorfológica que se ha reseñado previamente.

La precipitación sufre procesos de evaporación directa debido a la climatología y evapotranspiración como consecuencia de la actividad metabólica de la vegetación y, en casos de fuertes tormentas y dependiendo del estado de humedad previo del terreno, así como de su litología, se llega a producir escorrentía superficial, si bien ésta es muy poco significativa en conjunto y suele producirse en muy pocos eventos tormentosos. El resto del agua se infiltra en el terreno, contribuyendo a la escorrentía hipodérmica y, finalmente, a la recarga del acuífero a través de la zona no saturada, generalmente con potencias de varias decenas a centenares de metros.

En definitiva, el clima insular está condicionado por precipitaciones bajas, poco frecuentes, irregulares e impredecibles, escasez de agua disponible para el consumo y vegetación y animales adaptados a las condiciones climáticas (resistentes al calor y a la escasez de agua) lo que configura un régimen árido. La precipitación media anual en la isla está en torno a los 300 mm.

La aridez es el resultado de la interacción entre diferentes factores climáticos tales como la lluvia, la temperatura, el viento y la evapotranspiración. La combinación de estos factores determina el crecimiento de las plantas y la capacidad de los animales y de los seres humanos para vivir convenientemente en la isla de Gran Canaria, donde los recursos hídricos naturales son insuficientes para los usos que alberga.

Actualmente, la red pluviométrica de Gran Canaria consta de menos de 200 puntos de observación, si bien las series de datos históricas no son siempre completas. Es fácil deducir que la red pluviométrica destaca por la elevada densidad de aparatos que presenta, actualmente del orden de un pluviómetro por cada 6,61 km^2, hecho que está justificado por la gran variabilidad espacial de las precipitaciones, que son fundamentalmente de tipo orográfico.

3.1.2 Calidad del aire

En materia de calidad del aire el marco normativo de referencia lo constituye la *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección a la atmósfera*, así como el *Real Decreto 102/2011, de 28 de enero*, donde se fijan los valores límite y objetivos de calidad del aire tomando en consideración los siguientes contaminantes: O_3, NO_2, SO_2, CO, PM_{10} y $PM_{2.5}$.

El Plan de Actuación de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias, contempla la evaluación de la calidad del aire exigida por la normativa y aplicada a zonas definidas en función de diversas características, como son la población y ecosistemas existentes, las diferentes fuentes de emisión, las características climatológicas y topográficas, etc.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	70/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	71/278

Para la isla de Gran Canaria en el año 2014 estaban identificadas tres zonas para la evaluación de la calidad del aire:

- Las Palmas de Gran Canaria (ES0501)
- Norte de Gran Canaria (ES0509)
- Sur de Gran Canaria (ES0510)

El parámetro que más afecta a la calidad del aire en Gran Canaria es el de partículas en suspensión, PM_{10}. Según el Real Decreto 102/2011, el valor límite diario establecido para la protección de la salud humana se encuentra en 50 µg/m³, que no podrá superarse en más de 35 ocasiones por año, mientras que el valor límite anual se establece en 40 µg/m³. Hay que tener en cuenta que las superaciones de los valores límite atribuibles a causas naturales, no se consideran como tales a los efectos del cumplimiento de dichos límites.

En Gran Canaria las aportaciones naturales más importantes tienen su origen en los episodios de aporte de polvo africano, el aerosol marino y los incendios forestales, si bien a efectos de cumplimiento de la legislación vigente pueden descontarse las superaciones de los valores límite (anual y diario), siempre que se demuestre que dichos valores son sobrepasados por emisiones de agentes contaminantes no causadas directa o indirectamente por actividades humanas. En lo que respecta al Valor Límite Anual (VLA) no se registraron superaciones en Gran Canaria en el periodo comprendido entre los años 2012 a 2014.

En referencia a las partículas $PM_{2,5}$ el valor objetivo anual para la protección de la salud humana es de 25 µg/m³, con un margen de tolerancia de 1 µg/m³, y un valor límite anual de 28 µg/m³. La evaluación de dicho parámetro es obligatoria desde 2010, no habiéndose registrado hasta el año 2014 en Canarias superaciones de los valores límites.

Con respecto al dióxido de nitrógeno (NO_2) desde el año 2008 hasta 2014 se registró un único rebasamiento en el año 2009, estación Mercado Central de Las Palmas de Gran Canaria, aunque no supuso una superación del VLA, establecido en 40 µg/m^3. En cuanto al Valor Límite Horario (VLH), establecido en 200 µg/m³, no se registró ninguna superación en Gran Canaria desde 2008 a 2014.

Para el dióxido de azufre (SO_2) el mayor foco emisor de este contaminante procede de la actividad de las centrales térmicas, si bien, el VLH para la protección de la salud humana, establecido en 350 µg/m³ como valor medio medido en 1 hora, sin que deba superarse en más de 24 ocasiones por año civil, los registros recopilados entre 2009 y 2014 no muestran superaciones en Gran Canaria. En cuanto al Valor Límite Diario (VLD), establecido en 125 µg/m³ que no debe superarse en más de 3 ocasiones por año civil, tampoco muestran superaciones en Gran Canaria.

En cuanto al nivel crítico para la protección de la vegetación, establecido en 20 µg/m³ en un año civil e invierno, se aplica a los datos obtenidos en las estaciones que se consideran representativas de los ecosistemas a proteger, que son las siguientes:

- Sur de Gran Canaria: Arinaga, Castillo del Romeral y Camping de Temisas

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	71/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	72/278

En el periodo 2011-2014 no se superó el nivel crítico anual ni invernal para los ecosistemas.

Para el ozono (O_3), gas contaminante y de efecto invernadero en la troposfera, el valor objetivo se establece en una concentración máxima de 120 µg/m³, como promedio de las medias octohorarias del día, valor que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años. El umbral de información está establecido en 180 µg/m^3 y el de alerta en 240 µg/m^3.

Por otro lado, el objetivo a largo plazo para la protección de la salud humana queda establecido en 120 µg/m^3 como valor máximo diario de las medias móviles octohorarias en un año civil, este valor objetivo no tiene fecha de cumplimiento definida.

Los datos registrados en Gran Canaria Canarias desde 2008 a 2014 se encuentran dentro del rango de los valores objetivo y objetivo a largo plazo. No obstante, se registran superaciones del valor objetivo a largo plazo para la protección de la salud humana según se recoge en el siguiente cuadro.

ZONA	2011	2012	2013	2014
Las Palmas de Gran Canaria	0	2	2	0
Norte de Gran Canaria	0	0	2	0
Sur de Gran Canaria	1	5	11	0

Tabla 27: Número de superaciones del Valor Objetivo a Largo Plazo para la protección de la salud humana. Fuente: Atmósfera y Calidad del Aire en Canarias (2014). Gobierno de Canarias

3.1.3 Geología y geomorfología insular

La geología es una herramienta clave e imprescindible para el conocimiento y la adecuada gestión de los recursos hidráulicos naturales de la isla de Gran Canaria. La génesis de los edificios volcánicos, su estratigrafía, estructura y características de los materiales, condicionan y marcan los parámetros hidrogeológicos tanto a nivel local como regional de la isla.

El origen volcánico de Gran Canaria, contribuye a que aumente la complejidad para obtener y almacenar el agua, superficial o subterránea. Numerosos pozos secos o presas que no almacenan agua son testigos de esto.

Se puede afirmar que existe un basamento formado por los fragmentos de la corteza oceánica levantados que constituyen sus núcleos profundos y afloran en Fuerteventura y La Gomera. Sobre este basamento se sitúan materiales correspondientes a emisiones submarinas y están compuestos por lavas y una densa malla de diques y rocas plutónicas a los que hay que añadir los sedimentos de la capa superior oceánica. Este conjunto de materiales se conoce como Complejo Basal y no aflora en Gran Canaria.

La fase de construcción subaérea (hace 17 millones de años) de la isla se sitúa por encima del Complejo Basal y se pueden definir dos ciclos principales; en el primer ciclo domina el vulcanismo

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	72/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	73/278

basáltico fisural emitiéndose una gran cantidad de material en poco tiempo y produciéndose volúmenes más o menos importantes de diferenciados sálicos, traquitas y fonolitas, en sus etapas finales de mayor duración. El segundo ciclo, mucho menos importante en volumen, continúa en la actualidad y se caracteriza por emisiones más puntuales, aunque conserva el carácter fisural, de materiales de carácter explosivo junto con otras emisiones fisurales más tranquilas, en las que pueden incluirse el vulcanismo basáltico reciente.

3.1.3.1 Evolución geológica de Gran Canaria

La división cronoestratigráfica de Gran Canaria ha sido objeto de numerosas revisiones, algunas de las cuales contradictorias entre sí. Sin embargo, a grandes rasgos, su evolución geológica sigue las pautas generales de cualquier isla volcánica de punto caliente, por lo que puede dividirse en dos etapas: juvenil (incluyendo escudo, caldera y post-caldera) y de rejuvenecimiento o post-erosiva, separadas entre sí por un amplio periodo (≈3 Ma) de escasa a nula actividad volcánica (Carracedo et al., 2002[30]). A estas dos etapas hay que añadir una previa de crecimiento submarino, aunque en Gran Canaria, al no existir afloramientos de sus materiales, apenas se tienen datos de ella.

Se explica y detalla la evolución geológica en base a la sucesión de tres grandes ciclos eruptivos de volcanismo subaéreo, entre los cuales se han intercalado periodos de inactividad volcánica o fases de intenso y exclusivo desmantelamiento erosivo; pero su basamento, como se comenta, no aflora en superficie, sino que corresponde a una fase de volcanismo submarino.

Dicho basamento o "complejo basal" comienza a construirse durante el Mioceno Medio. Los materiales que lo conforman son tanto volcánicos, como sedimentarios y plutónicos. Desde el Cretácico se fueron depositando en los fondos oceánicos del Atlántico los sedimentos procedentes del continente africano, integrados por capas de arcillas, margas y calizas, con un abundante contenido en micro fauna. Con posterioridad, durante el Cretácico Superior, y al menos hasta el Mioceno Inferior, se expulsan "pillow lavas" características de emisiones producidas bajo el mar. Este conjunto de materiales se encuentra totalmente seccionado por una densa red filoniana, inyección producida con anterioridad y al tiempo que se levantaba un enorme conjunto de rocas plutónicas, bajo un régimen de esfuerzos tensionales bastante prolongado. A esta fase pertenece el 75% del volumen total de la isla, con más de 6.500 km^3 de materiales emitidos.

[30] Carracedo, J.C., Pérez-Torrado, F.J., Ancochea, E., Meco, J., Hernán, F., Cubas, C.R., Casillas, R., Rodríguez-Badiola E. y Ahijado, A. (2002). *Cenozoic volcanism II: the Canary Islands*. En: The Geology of Spain (W. Gibbons y T. Moreno, eds.). Geological Society of London, Londres, 439-472.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9ST L5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsulaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	73/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	74/278

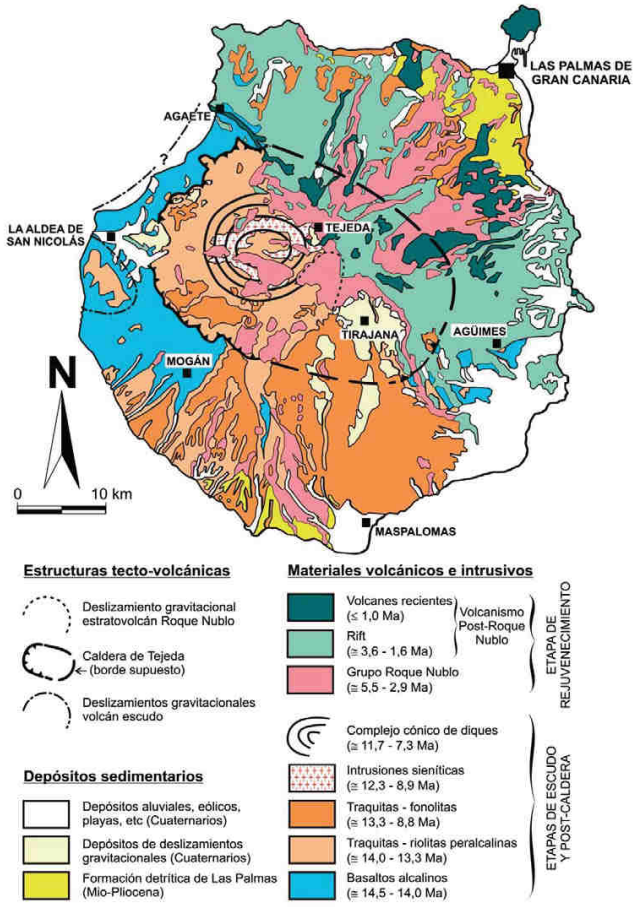


Figura 9. Mapa geológico simplificado de Gran Canaria (modificado Balcells et al., 1992[31] y Carracedo et al., 2002)[32]

[31] Balcells, R., Barrera, J.L., Gómez, J.A., Hernán, F., Schmincke, H.U. y Cueto, L.A. (1992). Proyecto MAGNA. Memoria y mapa geológico de España a escala 1:100.000. Gran Canaria.

[32] Carracedo, J.C., Pérez-Torrado, F.J., Ancochea, E., Meco, J., Hernán, F., Cubas, C.R., Casillas, R., Rodríguez-Badiola E. y Ahijado, A. (2002). *Cenozoic volcanism II: the Canary Islands*. En: The Geology of Spain (W. Gibbons y T. Moreno, eds.). Geological Society of London, Londres, 439-472.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsulaguagrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	74/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	75/278

A partir del Mioceno Medio empiezan a emitirse los primeros materiales subaéreos y la isla de Gran Canaria experimenta diferentes cambios, tanto fisonómicos como de tamaño y volumen, durante los tres ciclos de actividad y los dos grandes períodos inactivos que la construyen y modelan. A esta fase subaérea pertenece el 25% restante del volumen total de la isla, con unos 2.000 km^3 de roca.

3.1.3.2 Áreas y enclaves geológicos y geomorfológicos terrestres de interés

Para establecer una cartografía de lugares que presentan un cierto interés geológico-geomorfológico, el Instituto Geológico y Minero de España (en adelante IGME) en convenio con el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ha realizado dos proyectos de estudio hidrogeológico por zonas que permiten tener una información morfoestructural de la isla detallada.

La información utilizada en estos estudios procede fundamentalmente de la Cartografía Digital Continua de Gran Canaria realizada por el IGME, a escala 1:25.000. Se ha utilizado además la información procedente de las numerosas columnas geológicas de las zonas de estudio.

Como resultado de todo este análisis se ha diferenciado una serie de lugares de interés geomorfológico altamente representativos de la geología y de la geomorfología insular, como puedan ser los volcanes monogénicos, los grandes barrancos labrados sobre series recientes, o los macizos antiguos.

3.1.3.3 Áreas y enclaves geológicos y geomorfológicos litorales de interés

La historia geológica de la isla de Gran Canaria define en gran manera lo que es hoy en día su litoral, intensamente marcado por procesos evolutivos de mayor o menor antigüedad, según el sector de costa del que se trate.

El estado actual de la costa y las diferencias morfológicas entre los distintos sectores se explica como consecuencia de los diferentes ciclos geológicos de emisión y ausencia de actividad, en los que los procesos de erosión y sedimentación dominan la evolución del territorio.

Las costas del Norte son, en general, abruptas y rocosas hasta la Punta de Sardina que se encuentra en el extremo Noroeste. Desde aquí hasta la Punta de La Aldea, describe un arco, presentando grandes acantilados (Andén Verde). El siguiente tramo hasta la Punta de Maspalomas es también acantilado y cortado por los barrancos. Maspalomas es la Punta más meridional de la isla, baja y arenosa, en donde se ha formado un campo de dunas.

Las costas del Sureste hasta la Punta de Gando, está caracterizada por seis amplias playas y grandes llanuras que se extienden hacia el interior: Maspalomas, El Inglés, San Agustín, Juan Grande, Arinaga y Carrizal. A partir de Gando es baja y arenosa en algunos tramos, intercalados con acantilados bajos. Desde Las Palmas de Gran Canaria la mayor parte de la costa Norte es acantilada, con algunas playas de callaos, sobre todo en las desembocaduras de los barrancos. Las costas de Gran Canaria tienen un desarrollo total de 236 km.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	75/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	76/278

Los fondos litorales de la isla de Gran Canaria son predominantemente arenosos, sobre todo en los sectores Sureste y Suroeste, en este último se extiende una gran plataforma arenosa. Los fondos litorales rocosos están restringidos al Norte y Noreste.

En Gran Canaria, los principales Sistemas Dunares que se reconocen son las Dunas de Maspalomas, en el vértice sur de la isla, y el Istmo de Guanarteme, al norte, hoy sepultado por la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. De igual forma existen otros pequeños sistemas con dinámica de arenas, la mayor parte de ellos localizados en el litoral oriental de la isla, como Jinámar, Tufia-Península de Gando y Arinaga; en el litoral occidental aparece una peculiar acumulación arenosa, conocida como Punta de Las Arenas. De todos estos espacios, el Istmo de Guanarteme ha cesado su actividad como consecuencia del proceso urbanizador de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, quedando como único elemento testigo, la playa que suponía la entrada de los sedimentos, las Canteras.

Del resto de estos espacios, los situados en el litoral oriental se encuentran inmersos entre una malla de áreas de crecimientos urbanos y periurbanos, industriales, comerciales y de servicios (portuarios y aeroportuarios), así como invernaderos agrícolas.

3.1.4 Características físicas del medio marino

3.1.4.1 Batimetría

La geometría de la plataforma litoral grancanaria condiciona en gran medida la dinámica litoral de la isla, especialmente en aquellas zonas en las que su extensión es reducida. A los efectos de la dinámica sedimentaria, interesa caracterizar la anchura disponible entre tierra y la cota –10 m para los procesos dominados principalmente por el oleaje, y la anchura hasta la cota –50 m, aproximadamente, para los procesos conducidos por el oleaje y las corrientes generales.

En lo referente a los procesos sedimentarios que tienen lugar bajo la influencia casi exclusiva de los oleajes, y que se producen a profundidades inferiores a los 10 m, podemos dividir la isla en dos zonas diferentes:

- El tramo comprendido entre Las Palmas de Gran Canaria y Arguineguín, que abarca todo el este de la isla, la Punta de Maspalomas y la bahía de Meloneras y Santa Águeda. En esta zona la batimétrica –10 se encuentra a una distancia superior a los 300 m de la orilla, exceptuando tramos acantilados como los de la zona de Melenara, la península de Gando o la punta de Arinaga. La amplitud de esta plataforma próxima a la costa es mayor en la zona sur que en la norte, como corresponde a la presencia de una mayor cantidad de sedimentos en los fondos marinos.
- Por lo general, y siempre que exista sedimento, en toda esta zona se producirá una cierta continuidad del transporte litoral, a pesar de que la presencia de zonas rocosas y de bajos o lajas impida que se desarrolle de forma plena toda la capacidad de transporte del oleaje; esta continuidad del transporte está también sometida a la interferencia de las puntas y salientes más relevantes, como son los tres mencionados anteriormente.

Cód. Validación: 72P3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	76/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	77/278

- El tramo comprendido entre Arguineguín y Las Palmas de Gran Canaria por el oeste, que abarca toda la mitad restante de la isla, y en la cual la cota –10 m se encuentra generalmente a una distancia inferior a 100 m de la costa. Dentro de este tramo se incluyen toda la costa acantilada oeste, desde Mogán hasta Punta Sardina, así como grandes tramos de la costa norte, incluyendo el entorno de la Punta de Guanarteme, la zona al oeste de la bahía del Confital y grandes zonas de La Isleta.
- En este sector se incluyen zonas singulares, como son calas, salidas de barrancos y radas, en las que la cota –10 m se aleja bastante de la costa, permitiendo el encaje de playas. Por ejemplo, las inflexiones de la costa permiten la aparición de zonas de playa en Tauro y Mogán, en las salidas de barrancos, como son los de Veneguera o La Aldea, y en amplias zonas de rada, como son las de Gáldar, Bañaderos o Las Canteras, lugares donde la batimétrica –10 m se puede encontrar a unos 500 m de la orilla.

En lo que se refiere a la cota –50 m, en la costa este de la isla se presenta a una distancia media de 2 a 4 km de la orilla, con excepción de los cabos y salientes más relevantes donde, de forma puntual, esta distancia puede reducirse a unos 700 m, como ocurre en las puntas de Melenara y Arinaga. Tal y como ocurría con la batimétrica –10 m, la cota –50 m se encuentra más distanciada según nos alejamos hacia el sur, alcanzando su máximo distanciamiento en la plataforma costera de Pasito Blanco, donde se despega hasta 8 km de la costa. Desde este punto hacia el norte, la distancia a la costa se reduce paulatinamente, hasta llegar a un mínimo en el Cabo Descojonado, donde sólo la separan 600 m de la orilla. Más al norte, entre las puntas de La Aldea y Sardina, la batimétrica –50 m se sitúa a unos 2 km de la costa. En el sector norte de la isla se encuentran distancias a la orilla de casi 3 km en las radas de Gáldar y Bañaderos, así como en la bahía del Confital, mientras que en todo el tramo acantilado de la punta de Guanarteme, así como el frente que va desde las Canteras hasta la Punta del Camello apenas se separa 700 m de la costa.

3.1.4.2 Oceanografía y dinámica litoral

Las Islas Canarias se encuentran situadas en el NE del Atlántico Central, en la entre los 27º 37’ y 29º 25’ de latitud N, y los 13º 20’ y 18º 10’ de longitud O. Se encuentra a unos 1.000 km de la Península Ibérica y la distancia menor que la separa con la costa africana es de unos 100 km (entre Fuerteventura y Cabo Juby).

Un factor esencial, que va a condicionar en gran medida las características de las comunidades marinas y la disponibilidad de recursos es dicha posición geográfica (al Norte del Trópico de Cáncer y próximo a la costa africana), lo que determina unas características oceanográficas marcadas, por un lado, por la corriente de Canarias, aguas que llegan a la isla desde latitudes más septentrionales, que generan un ambiente marino general más frío que el que le correspondería por la latitud que ocupan. La Corriente del Golfo o Corriente de Canarias presenta una dirección Suroeste y una velocidad del orden de 1-2 nudos.

La Corriente de Canarias es una corriente fría, con una temperatura sub-superficial de unos 20°C y unas características más o menos constantes a lo largo del año, si bien durante el verano su

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsulaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	77/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	78/278

velocidad es algo superior. Este régimen general de corrientes puede verse afectado por los vientos del Suroeste o Sur, que pueden suprimir o alterar la dirección e intensidad del sistema general durante un tiempo reducido. Por el contrario, en condiciones de Alisios sostenido, la corriente puede aumentar su velocidad hasta superar los 2 nudos. A escala más reducida, el conocimiento del régimen de corrientes es más limitado, pues la presencia de las Islas provoca varios tipos de perturbaciones en el sistema general, en dirección e intensidad.

La onda de marea astronómica proviene de Sur a Norte, siendo de tipo semi-diurno y con amplitudes de 2-3,5 metros. Esta provoca corrientes de marea en dirección Noreste-Suroeste, que se superponen a la corriente general, ampliando o reduciendo su magnitud según sea la marea llenante o vaciante. Este efecto puede provocar que el transporte neto de la masa de agua pueda ser, incluso, en dirección contraria a la Corriente General.

Los rangos de marea máximos en Las Palmas de Gran Canaria son de 2.83 m, y los mínimos de 0.70 m, correspondiendo el valor medio a 1.61 m.

Los periodos de mareas mínimas tienen lugar durante los meses de junio y diciembre, mientras que las mareas máximas se producen en marzo y septiembre, durante los periodos equinocciales (mareas vivas equinocciales), en los cuales el rango de marea alcanza valores próximos a los 3 metros.

La banda semidiurna va disminuyendo gradualmente hacia el Sur en cuanto a que las componentes diurnas, muestran valores similares en toda la costa aunque se observa una cierta tendencia a aumentar esta amplitud hacia el Sur.

Según la relación entre las componentes diurnas principales y las semidiurnas principales, el régimen de marea astronómica para los niveles alrededor de la isla, tiene un carácter típicamente semidiurno (F<0.25), aumentando ligeramente hacia el Sur de la isla.

Las componentes diurna y semidiurna muestran la propagación de la onda de marea de sur a norte: para la banda semidiurna, la diferencia de fase máxima es de 3º, aproximadamente, entre las estaciones situadas en el puerto de Las Palmas y Pasito Blanco, mientras que para la banda diurna es de 5º entre el puerto y la estación de Tauro.

El oleaje es el principal agente modelador del perfil costero, siendo predominantes en las islas Canarias los procedentes del sector NW-NE, especialmente los procedentes de la dirección NE. Estos oleajes son generados por los vientos alisios del atlántico, que inciden en las islas durante gran parte del año. La frecuencia e intensidad de los oleajes disminuye mucho entre las direcciones E y S, debido a la cercanía de la costa africana, volviendo a aumentar paulatinamente en el sector comprendido entre el S y el W.

Los oleajes procedentes del NE son los que más energía conjunta y frecuencia de presentación tienen, mientras que los temporales singulares más intensos son los procedentes del sector SW, los cuales disponen de un fetch muy largo para su desarrollo.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	78/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	79/278

La costa norte de la isla es la más batida por el oleaje a lo largo de todo el año, mientras que la zona sur es la que presenta una menor frecuencia e intensidad de oleaje; así, la probabilidad de presentación de alturas de ola superiores a Hs=4 m sólo se da para los temporales procedentes del SW.

Del estudio del oleaje de la estación de las Palmas de Gran Canaria se observa que el valor medio de la altura de ola significativa alcanza los valores máximos durante los meses de invierno y el otoño y disminuye en los meses entre abril y octubre. Un comportamiento análogo se observa para las alturas de ola máxima, parámetro que alcanza valores próximos a los 10 metros entre noviembre y febrero.

Respecto a la distribución vertical de la temperatura, se pueden distinguir los tres niveles típicos de latitudes medias y bajas. Una capa superior, hasta los 150 metros de profundidad, que intercambia energía con la atmósfera y varía su temperatura a lo largo del año; una capa intermedia de transición, entre 150-2.000 metros, donde la temperatura desciende desde 19-14°C hasta los 4°C; y una capa profunda formada por aguas de origen polar, en la que la temperatura disminuye de forma lenta, pudiendo alcanzar los 2,5°C. La distribución espacial sigue el mismo patrón que el de la salinidad, condicionada por el afloramiento de aguas frías e hiposalinas en las costas africanas próximas, por efecto de los vientos Alisios. De esta forma, se genera un gradiente Este-Oeste de temperatura y salinidad a los largo de las Islas, que llega a alcanzar los 2°C, siendo más cálidas y de mayor salinidad las aguas de las Islas occidentales. Este efecto es notable hasta los 800 metros de profundidad. Respecto al perfil vertical de temperatura, se observa una termoclina estacional 8 meses al año, entre los 120 y 50 metros de profundidad, desde la primavera hasta el otoño. Estas temperaturas son más bajas que las debidas a su latitud, debido a la influencia de la Corriente del Golfo a su paso por Canarias.

La salinidad presenta unos valores, en superficie, comprendidos entre 36,2‰ en la época estival y 37,2‰ en la época invernal. El aparente desajuste que podría derivarse del factor estacional, el cual implica una mayor evaporación en verano y una mayor precipitación en invierno, queda subsanado por la fuerte influencia que ejercen los vientos Alisios, dominantes en la demarcación y más fuertes en la época estival, sobre el afloramiento Sahariano, arrastrando aguas frías y poco salinas. El conjunto de estos factores oceanográficos y fisicoquímicos (temperatura, salinidad, nutrientes, etc.), junto con las características morfológicas del fondo marino determinan, de este modo, el tipo de organismos que ocupa un determinado hábitat.

Respecto al oxígeno disuelto, los valores de saturación para este gas se mantienen entre los 5 y 5,5 cc O_2/l entre los 0 y los 100 metros de profundidad. La solubilidad de los gases depende directamente de la temperatura, de forma que al aumentar ésta la solubilidad disminuye. Esta característica determina que la concentración de O_2 varíe de forma estacional. Entre los 100 y los 700 metros la concentración se reduce a valores de 3,5 cc O_2/l debido a procesos de oxidación de la materia orgánica. A partir de esta profundidad la temperatura del agua desciende, permitiendo una mayor solubilidad, lo que favorece que los valores de concentración se eleven a valores similares a los encontrados en la capa superficial.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	79/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	80/278

El conocimiento de la dinámica litoral es de gran importancia para la caracterización de los procesos litorales y ordenación de los usos y actividades. La complejidad es grande, tanto por la multitud de factores involucrados, como por la fiabilidad de las variables que se adoptan como datos, que requieren de largas series obtenidas con costosos equipos y gran esfuerzo. Además, es preciso contar con complejos modelos matemáticos que requieren de posteriores comprobaciones in situ.

Otros elemento que también influyen, en ocasiones de forma importante, son las corrientes costeras, las corrientes de marea, y demás movimientos ondulatorios (ondas estacionarias, ondas internas y ondas solitarias). Otro factor activo sobre el litoral es el viento, su influencia modeladora, independientemente de la generación del oleaje, procede de su capacidad de transporte de materiales inertes y su efecto de abrasión, notable en las costas más expuestas.

3.2 Medio biótico

La vegetación y la fauna Gran Canaria se caracterizan principalmente por la presencia de un alto número de endemismos florísticos y faunísticos, que están determinados, fundamentalmente por la participación de cuatro factores:

- La situación geográfica de la isla frente a la costa noroeste de África, a 150 kilómetros de la misma, entre las coordenadas 27º 37´ y 29º 25´ de latitud norte y 13º 20´ y 18º 10´ de longitud oeste.
- La insularidad, que determina las características de las especies.
- La geología y el sustrato rocoso que condiciona los endemismos. La isla es de origen volcánico y la presencia de suelos es escasa en la mayor parte de la misma, lo que obliga a las diferentes especies, tanto vegetales como animales, a desarrollarse en un medio más bien adverso.
- Por último, el clima es punto determinante, que se caracteriza también por la influencia de las corrientes marinas de aguas frías y por la acción de los vientos alisios.

La flora de Canarias se ha venido modificando y enriqueciendo a través de la historia reciente, por la sucesiva ocupación de distintos grupos étnicos en unos 2.500 años.

Esas aportaciones externas probablemente comenzaron con cultivos de subsistencia tales como el millo, cebada y habas. Con la conquista del Archipiélago se introdujeron muchas especies foráneas para su cultivo, fundamentalmente mediterráneas. También, posteriormente, se introducen plantas americanas, africanas y asiáticas. Tanto las aportaciones directas como las especies “adventicias” o “malas hierbas” han supuesto que la flora actual se haya incrementado en cientos de especies.

En el momento actual, la flora nativa comprende unas 2.000 especies diferentes, y la forman las plantas no vasculares (criptógamas que incluye algas, hongos, briofitos y líquenes) y las vasculares (compuestas por helechos y plantas superiores. De este total de especies se considera un conjunto de unas 1.300 espontáneas de las islas, unas 350 aproximadamente de especies introducidas y unas aproximadamente 350 de especies mediterráneas que no se puede determinar si fueron introducidas.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	80/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	81/278

De las 1.300 espontáneas de Canarias, 570 son exclusivas del Archipiélago, otros 64 taxa (51 especies, 9 subespecies y 4 variedades) que comparte con Azores, Madeira, Salvajes y Cabo Verde). Esto quiere decir que en Canarias existen el 70% de las especies exclusivas de la región Macaronésica, constituida por Azores, Madeira, Salvajes, Canarias y Cabo Verde.

Canarias es el territorio macaronésico más rico en flora, en torno al 40% del total de la flora nativa es endémica. Tiene 22 géneros endémicos en las islas y comparte 16 géneros más con los otros archipiélagos macaronésicos. También comparte unas 20 especies con la región africana del Noroeste.

Se conservan especies de gran antigüedad que las relacionan con floras fósiles de la era Terciaria y que existieron en la zona de Europa Central y Meridional, particularmente especies arbóreas o arbustivas laurisilva y especies leñosas de zonas más termófilas. Esta riqueza de especies se concentra en las Islas de forma decreciente en: Tenerife, Gran Canaria, La Palma, La Gomera, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote.

De igual forma que ocurre con los ecosistemas terrestres, en mares y océanos podemos distinguir en los ecosistemas marinos los factores abióticos o biotopo y la biocenosis que se produce en su seno.

Los factores abióticos más representativos en el medio marino son el litoral, las profundidades, las corrientes, salinidad, temperatura y concentración de oxígeno disuelto. Los océanos tienen una profundidad media de cuatro kilómetros. En las capas superficiales se producen variaciones importantes de temperatura, que dependen de la latitud a la que se encuentren. A más profundidad las masas de agua se mantienen a una temperatura más o menos constante de 1 a 3 grados centígrados. La salinidad media es de 35 gramos de sal por litro de agua, pero puede variar mucho dependiendo de la situación geográfica y de los aportes de ríos que reciban los mares.

Esta situación de estratificación diferencia de salinidad o de temperatura puede cambiar en la costa al producirse fenómenos de afloramiento o upwelling, causado por vientos o corrientes marinas al dirigir las aguas hacia las costas. Se producen movimientos ascendentes de las aguas profundas y frías del fondo, transportando nitratos y fosfatos existentes en los sedimentos. Esto provee de mayor cantidad de nutrientes a las zonas cercanas a la costa e iluminadas, aumenta la producción de los organismos fotosintéticos y un enriquecimiento biológico general.

3.2.1 Biodiversidad

La isla de Gran Canaria conforma junto con el resto de Islas Canarias y de los archipiélagos de Azores, Salvajes, Madeira y Cabo Verde, la denominada región biogeográfica macaronésica.

La vegetación y la fauna Gran Canaria se caracterizan principalmente por la presencia de un alto número de endemismos florísticos y faunísticos, que están determinados, fundamentalmente por la participación de cuatro factores: la situación geográfica, la insularidad, origen volcánico y su proximidad al continente africano.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	81/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	82/278

En gran parte de la isla de Gran Canaria, la vegetación potencial alcanzó su máximo debido a la estabilidad del territorio sin actividad volcánica durante un largo periodo de siglos o milenios.

A modo de síntesis de la distribución de las especies y la riqueza de la biodiversidad de la isla, en la siguiente imagen se muestran las cuadrículas de la riqueza de especies del Banco de Biodiversidad de Canarias (2017).

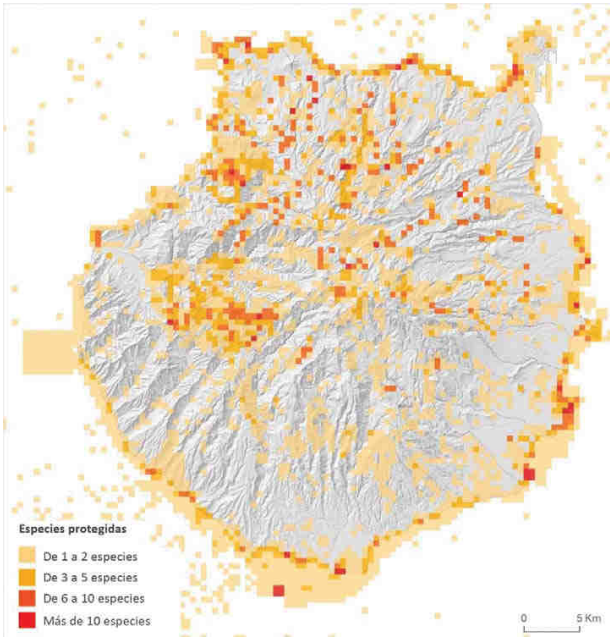


*Figura 10. Especies Protegidas (Banco de Datos de Biodiversidad año 2017). Cuadrículas 500*500m - Gran Canaria*

3.2.2 Vegetación y flora

La vegetación existente en Canarias viene condicionada por la diversidad florística propia, por las condiciones ecológicas diferenciadas, la variedad de macro, meso y microclimas, la compleja orografía y un rango de altitud elevado.

La existencia de los vientos Alisios condiciona la temperatura y humedad y en definitiva la distribución de la vegetación. Las zonas orientadas al noreste son las que reciben de forma más directa la influencia. El mar de nubes queda estancado desde la cota de 500 metros, y es a partir de

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	82/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	83/278

esta cota donde se registran los valores mayores de humedad. Aquí aparece la vegetación mesófila más acusada.

En la vertiente opuesta, con mínimos de humedad es donde se encuentra la vegetación típica de bioclima árido y semiárido con escasa pluviometría anual y temperaturas medias más elevadas, con especies xerófilas.

La distribución de la vegetación en las cinco islas altas del archipiélago (se excluye a Lanzarote y Fuerteventura) se distribuye la vegetación a modo de "pisos bioclimátricos".

Se distinguen en la isla más alta cinco grandes tipos de vegetación zonal distribuidos en estos pisos bioclimáticos: Tabaibles y cardonales, bosques termófilos, Monteverde, pinares y matorrales de cumbre.

Siguiendo los estudios monográficos redactados en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, la localización y distribución de las diferentes especies vegetales grancanarias viene determinada principalmente por el clima. La dinámica de los vientos a lo largo del año, las diferencias de altitud, la orientación y la configuración orográfica son los principales factores que provocan las condiciones imperantes de humedad, temperatura y grado de insolación. Estas condiciones, unidas a las características orográficas de la isla, que en un corto espacio crean contrastes elevados, hacen considerar el análisis de la vegetación actual a través de pisos bioclimáticos. Estos pisos son los siguientes: costero, basal, de transición termófilo, montano subhúmedo, montano seco y áreas volcánicas.

A. Piso costero

Este piso bioclimático está compuesto por diferentes ecosistemas azonales, controlados por factores edáficos, debiendo soportar condiciones extremas de estrés hídrico, térmico y de salinidad, tanto en el suelo como en el ambiente. Dentro de este piso se pueden destacar:

- Los bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina: son espacios poco profundos, donde destacan formaciones de *Cymodoceetum nodosae* de la Bahía de Confital y playa de Las Canteras, La Garita, Melenara, Gando, Arinaga, La Verga, Playa de Mogán y Costa sur desde San Agustín hasta Arguineguín. Esta comunidad se considera de un alto valor ecológico para el mantenimiento de los ecosistemas marinos y constituye un Hábitat de Interés Comunitario. En su mayoría se incluye dentro de espacios de protegidos como ZECS.
- Acantilados e islotes, que debido a su inaccesibilidad, constituyen una reserva biológica de primera magnitud. Destacan los acantilados con vegetación endémica macaronésica compuesta por *Frankenio – Astydamietum*, esta comunidad corresponde también a un Hábitat de Interés Comunitario.
- Playas y dunas. Ambiente hostil para cualquier especie vegetal ya que aquí el sustrato sobre el que se asienta la vegetación es ultraporoso y las condiciones hídricas con extremas. Por otra parte, la existencia de vegetación sobre estas unidades es la responsable de la fijación y persistencia de las mismas con lo que la simbiosis en este caso es elevada. Es un espacio

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	83/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	84/278

donde destaca el balancón (*Traganum moquinii*), el *Lotus kunkelii* o el *Lotus ariganensis*. Las dunas costeras fijas con vegetación herbácea de *Traganetum moquinii* como las existentes en la Punta de Tufia, Puntilla de Tío Vicente y Dunas de Maspalomas, constituyen un hábitat de interés comunitario de carácter prioritario. Estas formaciones psamófilas, que se limitan a la costa insular, quedan incluidas dentro de la actual Red de Espacios Naturales Protegidos (R.N.E. de las Dunas de Maspalomas, S.I.C. de Tufia, S.I.C. de Jinámar).

- Cinturón halófilo, espacio caracterizado por disponer de un terreno inestable de alta porosidad con lo que las diferentes comunidades sólo pueden desarrollarse en superficies con escasa pendiente y que además, mantengan algo de sustrato edáfico como para permitir su desarrollo. Se corresponde con aquellas comunidades vegetales localizadas en una estrecha franja del litoral, caracterizada por mantener formaciones arbustivas de pequeño porte y reducida cobertura, dominadas por la presencia de la lechuga de mar (*Astydamia latifolia*), espinero (*Lycium intricatum*), uvilla de mar (*Zygophyllum fontanesii*), magarza de costa (*Argyrantherum frutescens*) o perejil de mar (*Crithmum maritimum*).

B. Piso basal o matorral costero

Las comunidades climáticas del piso basal se caracterizan por ocupar las laderas y llanuras inferiores de la isla, desde la costa hasta los 300-400 m de altitud. Es un espacio ocupado por matorrales de cobertura variable, compuesto por especies de gran adaptabilidad según las circunstancias (suculencia, pérdida de hojas, reducción de la superficie foliar, desarrollo de pelosidad) con tres constantes: bajo aporte hídrico, estrés térmico y alta insolación.

Se desarrolla sobre suelos de malpaíses, pedregosos y más o menos desarrollados aparecen los tabaibales *(Euphorbia balsamífera*) y los cardonales (*Euphorbia canariensis*), mientras que en sustratos más arenosos aparece el denominado jable. Dentro de este piso se pueden destacar:

- Vegetación sabulícola o de jables: Son comunidades vegetales acostumbradas a un hábitat arenoso, de carácter halófilo. Se presentan en formaciones donde los elementos vegetales están dispersos dejando un gran vacío entre los mismos. Esta comunidad está formada por especies como el balancón (*Traganum moquinii*) o la uvilla de mar (*Zygophyllum fontanessi).*
- Los cardonales y tabaibales: Los componentes de esta formación vegetal son el cardón (*Euphorbia canariensis*) y otras especies de tabaibas como la dulce *(Euphorbia balsamifera*) y la amarga (*Euphorbia obtusifolia*). Como especies acompañantes aparece la leña buena (*Neochamaelea pulvurulenta*), el cardoncillo (*Ceropegia fusta*), el tasaigo (*Rubia fruticosa*), el balo (*Plocama pendula*), el cornical (*Periploca laevigata*), la aulaga majorera (*Launaea arborecens*). Todas estas especies, junto con el cardonal-tabaibal, y dependiendo de su estructura, morfología y extensión, del tipo de suelo, del balance hídrico, de la salinidad y de la orientación dan lugar a determinadas y variopintas formaciones.

Los matorrales termo-mediterráneos y pre-estépicos de *Euphorbietum canariensis*, *Euphorbietum balsamiferae, Euphorbietum aphyllae*, corresponden a una formación con enormes extensiones desarrolladas por el sur y oeste de la isla, que se convierten en formaciones más reducidas al norte y

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	84/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	85/278

este de la misma. Es tal la distribución en el suroeste de Gran Canaria que incluso llega a alcanzar el límite de la costa. Su mayor desarrollo se localiza entre el Barranco del Toro y Playa de La Aldea.

C. Piso de transición termófilo

Por encima del piso basal aparece este piso de transición, que corresponde con un área donde los recursos hídricos son más abundantes y las temperaturas más moderadas. Dependiendo de la orientación, este piso se encuentra entre los 100 m. y los 700 m. de altitud. En la actualidad, se trata de un piso relicto, ya que suele corresponderse con los suelos más propensos para el asentamiento humano y la explotación agrícola, por lo que su superficie se ha ido reduciendo paulatinamente.

En este piso de transición la formación vegetal más característica es la formada por el denominado bosque termófilo que a su vez, está dominado por diferentes comunidades.

- Palmerales: Esta formación (Phoenix canariensis) aparece desde cotas relativamente bajas, sin influencia marina, hasta áreas relativamente elevadas como Acusa. Se caracteriza por presentarse en zonas de humedad edáfica, fondos y cauces de barrancos y convivir con sauces (*Salix canariensis*).
  Pese a su reducida extensión actual, mermada por el avance de los cultivos agrícolas, tiene distribución a lo largo y ancho de la isla en determinados sectores, dependiendo de la orientación. De esta manera, aparecen en el norte, palmerales en Lomo Blanco (incluso ocupando el piso basal), el Barranco del Calabozo y más puntualmente al norte de La Goleta, este de La Dehesa, Las Quintanillas y cabecera del Barranco de Agaete. Al este, se localizan dos formaciones, una en Santa Brígida y dos, en Barranco Seco. Al oeste de la isla, aparece linealmente en el Barranco de Mogán, La Montañeta y Risco Grande. Mientras, al sur de Gran Canaria, existen dos formaciones importantes, una en el tramo medio del Barranco de Fataga y dos, en La Fortaleza al sur de Santa Lucia de Tirajana.
- Acebuchales: Pese a que esta formación ha sido reducida de forma importante, en los últimos años se encuentra en fase de recuperación. Los acebuchales (*Olea europea ssp. cerasiformis*) muestran su mayor representación en el noroeste de la isla. Destacan los bosques ubicados al noroeste de la isla, en la Caldera de Bandama, Pino Santo y Barranco de la Cruz.
- Almacigares: Pese a que los almacigares (*Pistacia atlántica*) presentan una reducida superficie, la isla de Gran Canaria cuenta con las mayores extensiones de esta especie en todo el archipiélago Canario, situándose sobre todo en el oeste de la isla.
- Lentiscales: Esta especie (*Pistacia lentiscus*) aparece en el sector noreste de la isla, entre los 300m y los 500 m de altitud.

Todas estas formaciones aparecen acompañadas de otro tipo de especies características del bosque termófilo como la sabina (*Juniperus phoenicea*), el marmulán (*Sideroxylon marmulano*) y el peralillo (*Maytenus canariensis*).

D. Piso montano subhúmedo

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	85/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	86/278

Este piso se desarrolla en altitudes situadas entre los 500 m y los 1.200 m de altitud, en las laderas orientadas al norte, con precipitaciones que alcanzan los 1.000 mm y la temperatura media no supera los 15º C. Son zonas que durante el invierno reciben vientos del noroeste, mientras que en verano los reciben del noreste, siendo los primeros portadores de lluvias y los segundos, generadores de aire húmedo que crean importantes nieblas y por tanto, condiciones de humedad en esta altitudes.

Como consecuencia de las condiciones climáticas y, de los aportes de la propia vegetación, el suelo en este piso suele ser rico en nutrientes y a su vez, profundo. El resultado de todos estos factores es la formación más representativa de este piso y es la conocida como laurisilva o monteverde canario, formación vegetal de tipo subtropical.

Las especies principales que componen la laurisilva y que son más representativas de este medio son las del estrato arbóreo, las cuales se distribuyen a lo largo del bosque según sus capacidades adaptativas. De esta manera, las zonas de fondos de barranco o vaguadas, donde la presencia de humedad es más notable, se desarrolla el til (*Ocotea foetens*) y el viñátigo (*Persea indica*). En áreas donde hay presencia de laderas más inclinadas, lo más común es la presencia del laurel (*Laurus azorica*), acompañado por el acebiño (*Ilex canariensis*), el naranjo salvaje (*Ilex platyphylla*) o el sanguino (*Rhamnus glandulosa*). Por otra parte, cuando el bosque deja de ser tan denso y el grado de insolación es mayor y por tanto, el grado de humedad menor, aparecen especies más termófilas como el barbusano (*Apollonias barbujana*), el aderno (*Herberdenia bahamensis*) y el delfino (*Pleiomeris canariensis*).

En este mismo piso montano subhúmedo, y no alejado de la laurisilva, existen un ambiente donde las nieblas no son tan comunes, debido a la altitud y por lo tanto, las condiciones climáticas y sobre todo de humedad modifican la edafología del suelo, a lo que hay que sumar un mayor nivel de insolación y por ende térmico, generando en su conjunto un ambiente un tanto más hostil que el propio de la laurisilva, que tiene como consecuencia una formación vegetal conocida como fayal-brezal. Se trata de un bosque más abierto donde predomina la faya (*Myrica faya*), el brezo (*Erica arborea*) y el tejo (*Erica scoparia*).

Los brezales macaronésicos endémicos que constituyen un hábitat de interés por la Directiva Hábitat, se localizan en el norte de la isla con mayor presencia en lugares como: Montaña de Las Presas, Reserva Natural Especial de El Brezal, Barranco de Moya, la cabecera del Barranco de la Virgen y en algunas zonas localizadas en Teror y El Palmar.

E. Piso montano seco

Este piso se desarrolla desde el piso de transición hasta las cumbres de Gran Canaria, en aquellas áreas de la isla donde los azotes de los vientos del noreste y del noroeste son escasos y por tanto, el grado de humedad es menor. Igualmente, las cotas de este piso son mayores lo que generaliza una disminución de las temperaturas medias, con presencia de frío en invierno y también de heladas esporádicas. Por otro lado, la escasa presencia de nieblas provocadas por la ausencia de los vientos

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	86/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	87/278

alisios origina una mayor insolación y a su vez, un menor balance hídrico, aumentando de forma considerable los contrastes térmicos entre el día y la noche.

Estas nuevas características climáticas no hacen posible la aparición de la laurisilva, que deja paso al bosque de pino canario (*Pinus canariensis*).

Este pino canario aparece sobre sustratos volcánicos más o menos desarrollados, con suelos pobres en cuanto a materia orgánica y nutrientes derivado de la propia alimentación del pinar, a base de acículas que caen lentamente sobre el suelo.

El bosque de pino canario, pese a no ser muy denso, mantiene una capa muy amplia, que impide el paso de gran parte de la insolación al interior del mismo, lo que implica, junto a la pobreza del sustrato, un sotobosque prácticamente inexistente, representado únicamente por el tomillo (*Micromeria sp*.), la jara (*Cistus symphytifolius*) y el corazoncillo *(Lotus sp*.).

Los Pinares endémicos canarios (*Pinus canariensis*) mantienen un extraordinario desarrollo en el centro de la isla, en concreto, al sur y oeste de cumbres y en el Pinar de Tamadaba.

Como formación degradada del Pino canario, en las zonas más altas (Roque Nublo y Pico de Las Nieves) aparecen brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, que se distribuyen, prácticamente, desde la costa hasta la cumbre. También tienen representación en el sector norte de la isla con importantes extensiones en el Barranco de Gáldar y entre el Barranco de Los Tilos y Lomo de Betancort.

F. Áreas volcánicas

Estas áreas se corresponden con aquellas zonas desnudas donde la colonización vegetal, por diferentes factores, no ha sido generalizada. Son áreas donde la presencia de líquenes y musgos es general y en el cual aparecen formaciones herbáceas como la mecha (*Phagnalon purpurascens*) o el geranio silvestre (*Pelargonium capitatum*). Son espacios reconocibles en El Nublo, Caldera de Bandama o Tirajana.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	87/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	88/278

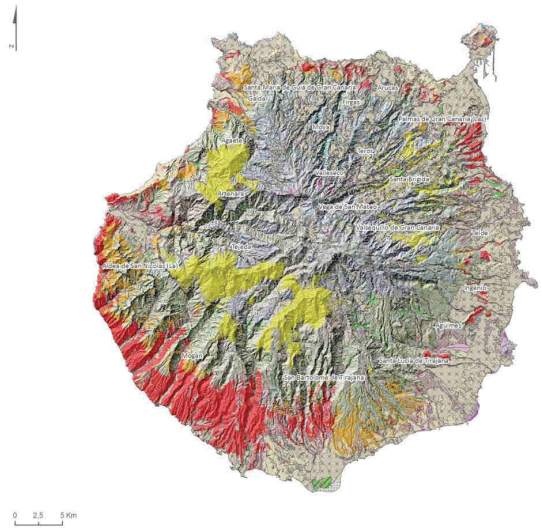


Figura 11. Vegetación actual de Gran Canaria. Mapa de vegetación GRAFCAN

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	88/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	89/278

3.2.3 Fauna

La fauna de Gran Canaria mantiene una gran afinidad con la fauna que se puede encontrar en los continentes más cercanos al archipiélago Canario (África y sur de Europa), con matices y distinciones que lo diferencian de la fauna continental.

Debido a las características de aislamiento, la fauna grancanaria se caracteriza por el importante número de endemismos y por la pobreza en el número de especies siendo la avifauna el grupo más numeroso de la fauna vertebrada.

En el análisis de la fauna grancanaria se va a seguir centrándose en tres aspectos fundamentales como son: el origen del endemismo faunístico, la fauna existente en la isla manteniendo el esquema de la división de pisos empleada en los apartados de vegetación y a continuación las especies faunísticas amenazadas. Finalmente se incorpora un estudio de las principales especies de fauna vertebrada e invertebrada incluyendo información sobre el estado de conservación, sus hábitats y su localización en el territorio. Asimismo, se identifican aquellas especies que estando amenazadas en Gran Canaria no se inventarían en el catálogo regional o nacional.

Vertebrados

La fauna vertebrada de las islas oceánicas en comparación con la de los continentes presenta una serie de características que las hace diferentes tanto en riqueza específica como en abundancia. Esto caracteriza los ecosistemas insulares y sus redes tróficas como simples, dado que se encuentran ausentes grandes herbívoros y por tanto grandes carnívoros, salvo aquellos introducidos por el hombre. En cualquier caso, este fenómeno es desigual para las distintas clases presentes en el ámbito insular.

Especial atención merece la herpetofauna del Archipiélago y en particular Gran Canaria, con un elevado porcentaje de endemicidad.

La avifauna es el grupo más numeroso de la fauna vertebrada, con endemismos exclusivos de la Isla como el pinzón azul (*Fringilla teydea polatzeki*) y el pico picapinos (*Dendrocopos major thanneri*).

Con respecto a los mamíferos cabe destacar la existencia de una especie de musaraña (de reciente descubrimiento) y las citas de algunas especies de murciélagos. Este último grupo presenta ciertas dificultades dado lo escaso y contradictorio de la información existente.

Para analizar la fauna existente en la isla, se ha consultado bibliografía especializada, y en particular el inventario incluido en el documento "*Lista de Especies Silvestres de Canarias. Hongos, plantas y animales terrestres*. 2009" (Arechavaleta et. al., 2010)[33].

[33] Arechavaleta, M., S. Rodríguez, N. Zurita & A. García (Coord.), 2010. *Lista de Especies Silvestres de Canarias. Hongos, plantas y animales terrestres*. 2009. Gobierno de Canarias.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	89/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	90/278

Únicamente cabe destacar que, a nivel comunitario, la protección de la fauna queda regulada por medio de dos directivas: por una parte, la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres o Directiva Aves, que establece las normas de protección de este grupo taxonómico, y por otra parte la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres o Directiva Hábitat, que atañe al resto de las especies silvestres. Ambas directivas han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Dentro de esta categoría, se especifican los grados de protección de las especies presentes en la isla de Gran Canaria.

Hábitat: Especies incluidas en el Anexo IV de la Directiva Hábitat (Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta). No existen especies faunísticas canarias dentro del Anexo II.

Aves: Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves (Especies objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución)

A nivel estatal, se aplican las categorías del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA).

Peces

Los embalses de Gran Canaria cuentan con poblaciones de peces alóctonos como carpas, (*Cyprinus carpio*), perca americana (*Micropterus salmoides*), pez rojo (*Carassius auratus*), tilapia de Mozambique (*Oreochromis mossambicus*) y otras especies más esporádicas como el pez mosquito (*Gambusia affinis*) y el guppy (*Poecilia reticulata*), estas últimas de carácter invasor.

La única especie considerada como nativa es la anguila (*Anguilla anguilla*), que solía visitar ocasionalmente algunos barrancos de la isla.

Anfibios

Los anfibios se encuentran representados en Gran Canaria, por tres especies distintas, las tres introducidas e invasoras de acuerdo con la "*Lista de Especies Silvestres de Canarias*"[33].

En Gran Canaria su distribución se limita a aquellos puntos donde existe agua. Dada la necesidad de requerimientos hídricos tanto para la reproducción como para su actividad diaria, se suelen localizar y concentrar en lugares antropizados donde el agua hace acto de presencia permanentemente, ya sea estanques o bordes de presas con vegetación baja o en zonas de barranco donde siendo protagonista la presencia del agua, el carácter antrópico es más bien escaso. Considerando una distribución altitudinal desde la costa hasta las cumbres, su mayor densidad poblacional se encuentra en las zonas de medianías.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	90/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	91/278

Reptiles

La principal característica de la fauna de reptiles de Canarias es el nivel tan elevado de endemicidad que el archipiélago presenta. El registro fósil avala este resultado evolutivo.

Para el caso de Gran Canaria viven dos especies de lagartos, dos gekónidos (uno introducido por la actividad humana), una especie de escínido con dos subespecies, un culóbrido introducido y un tiplopido también introducido. En este sentido, la isla de Gran Canaria se constituye como una unidad biogeográfica propia al presentar especies distintas al resto de las otras islas.

En general, todas las especies de reptiles de la isla presentan dificultades a la hora de poder cuantificar sus poblaciones. No obstante, estas son muy variables en función del lugar donde nos encontremos.

En el caso de los Lacertidae, dado que uno de los factores que limita la presencia y densidad poblacional de las especies de reptiles presentes en un determinado ambiente es la disponibilidad de recursos, la competencia por los recursos con determinados especies foráneas se convierte en un factor de amenaza para las especies del género Gallotia.

Lisa grancanaria (*Chalcides sexlineatus*)

La familia Scincidae constituye un grupo muy interesante dentro de la fauna de Canarias, quedando bien representado en Gran Canaria por una especie endémica (*Chalcides sexlineatus*) con 6 grupos distintos en cuanto colorido, diseño, robustez, etc. llegándose a describir varias subespecies repartidas por toda la Isla, cada una de ellas con un patrón distinto de distribución. Se trataría, por tanto de una especie polítipica, esto es, presenta distintas formas.

Perenquén de Gran Canaria (*Tarentola boettgeri*)

Grupo presente en Gran Canaria, con una única especie *Tarentola boettgeri*, representada por la subespecie *Tarentola boettgeri boettgeri*. Se trata de una especie de hábitos nocturnos, pasando desapercibida por el día. De esta familia, se ha detectado una especie introducida en la capital, Las Palmas de Gran Canaria: *Hemidactilus turcicus*; el alcance y la magnitud de su población en la isla se desconoce por ahora; se hace necesario la realización de estudios que nos permitan valorar su impacto en las poblaciones autóctonas.

Lagarto gigante de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*) y Lagarto atlántico (*Gallotia atlantica*)

Los representantes de esta familia lo componen una especie endémica de la isla y una subespecie:

- *Gallotia stehlini* se encuentra ampliamente repartido por todo el territorio insular. Ocupa todos los ambientes.
- *Gallotia atlantica* se encuentra confinada en un pequeño sector del sureste de la Isla.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	91/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	92/278

Aves

En Gran Canaria, tras la profunda transformación y destrucción de los ecosistemas por parte de la actividad humana pierde riqueza específica, de por sí ya pobre al ser un ámbito insular. Ecosistemas como la laurisilva, localizado en pequeños enclaves objeto de repoblación, el pinar, afectados por los incendios, o la profunda transformación de los ecosistemas litorales (Charca de Maspalomas, Salinas de Juncalillo del Sur o prácticamente la totalidad del hábitat psammófilo que se extendía por toda la costa este de la isla) no dejan alternativa a la avifauna: se extinguen aquellas especies que dependen del hábitat, se reducen las poblaciones de otras o simplemente se van hacia otros lugares en busca de los recursos necesarios para su existencia.

De acuerdo con el estudio "*Conservación de aves esteparias de Gran Canaria y Tenerife*" de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias en el Año 2001, Gran Canaria ha demostrado ser todavía de gran importancia para la supervivencia de aves esteparias como el alcaraván, la terrera marismeña y el camachuelo trompetero. Los principales riesgos para estas especies son la construcción de nuevas urbanizaciones, polígonos industriales y equipamientos e instalaciones, así como del desarrollo de la agricultura intensiva a lo largo de la franja costera de la isla. Este espacio insular coincide con los mejores hábitats actuales para el conjunto de las aves esteparias, si bien es cierto que algunos sectores se verán más perjudicados que otros teniendo diferentes impactos en las poblaciones que allí habitan. A su vez, toda esta transformación favorece la llegada de especies que, potencialmente invasoras, desplazan a las autóctonas. Por último, la introducción de especies predadoras en los ecosistemas (gatos, ratas, etc.), es otra de las causas de amenaza que actualmente inciden en las poblaciones autóctonas de la Isla.

El listado de aves del Anexo I de la Directiva Aves y/o migradoras regulares, que han sido identificadas a nivel nacional por SEO/BirdLife como dependientes de los ecosistemas acuáticos es de gran importancia a la hora de la toma de decisiones para la elaboración del modelo de ordenación, la localización espacial coincide con las ZEPA.

Mamíferos

Esta clase está representada fundamentalmente por especies introducidas por el hombre: roedores, conejo, gato, erizo y musaraña, a los que se suman tres especies autóctonas, todas ellas pertenecientes al orden Chiroptera (murciélagos).

El mayor factor de amenaza para este grupo es, sin lugar a dudas, el uso de insecticidas en la agricultura, donde se contaminan las especies de invertebrados que posteriormente son ingeridos por los murciélagos. Igualmente, se desprende el hábito de estas especies a tomar como refugios grietas de casas abandonadas, que en la actualidad, por una razón o por otro su número han ido en disminución.

Invertebrados

Como es habitual, más del 90% de la riqueza faunística de las Islas Canarias está compuesta por especies invertebradas. Dentro de este grupo, el archipiélago cuenta con un alto grado de

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	92/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	93/278

endemicidad: de las aproximadamente seis mil especies presentes, alrededor de la mitad son endemismos. Tal nivel de endemicidad es resultado de multitud de factores entre los que sobresalen la presencia de formaciones vegetales relícticas, la condición insular de Canarias y la compleja orografía e historia geológica que han favorecido el desarrollo de una extraordinaria diversidad microclimática estimulando los procesos naturales de especiación. En resumen, Canarias poseen multitud de especies con distribuciones monoinsulares y restringidas dentro de cada una de las islas y adaptadas a los diferentes nichos ecológicos y hábitats que configuran su Naturaleza.

Entre los invertebrados, los animales más abundantes son los artrópodos. Destacan con un mayor número de especies los escarabajos (coleópteros), seguidos de moscas, abejas, abejorros, orugas, chinches y avispas. El siguiente grupo en riqueza son los moluscos, representados fundamentalmente por los gasterópodos.

Moluscos

Gran Canaria cuenta con numerosos gasterópodos endémicos. El género Napaeus, endémico del archipiélago, se encuentra muy extendido en la isla: *N. moquinianus* y *N. osoriensis* son exclusivos del fayal-brezal y de los reductos de laurisilva grancanaria, N. chrysaloides está presente en los pinares de Inagua, Pajonales y Ojeda, N. validoi en el de Tamadaba, y N. tirajanae puede verse en matorral de cumbre. Este género cuenta con una especie el peligro crítico según el Libro Rojo: la Chuchanguita de La Isleta (*Napaeus isletae*). Otros caracoles amenazados son la chuchanga ocre de La Isleta (*Hemicycla saulcyi saulcyi*) y el Caracol pintado de Gran Canaria (*Theba grasseti*), estos tres últimos presentes únicamente dentro del Paisaje Protegido de la Isleta.

En el monteverde de Gran Canaria también hay presencia de babosas endémicas como *Insulivitrina parryi e Insulivitrina tamaraensis*, aunque también existe otra que habita tanto en pinares como en cardonal-tabaibal (*Insulivitrina nogalesi*). La Babosa de boina de Machado *(Plutonia machadoi*) es la única que se encuentra protegida por el catálogo autonómico, y únicamente se ha encontrado en el tramo alto del barranco de La Virgen.

Artrópodos

Como ya se ha descrito anteriormente, este *Phyllum* concentra gran parte de la biodiversidad grancanaria, así como un gran número de taxones endémicos. En particular, existen bastantes endemismos dentro de los escarabajos, como el *Calathus canariensis* y el *C. appendiculatus*, que habitan en la laurisilva, o el *C. angularis*, el de mayor presencia en la Isla. Uno de los escarabajos más destacables es el llamado pimelia o 'bomboncillo' *(Pimelia granulicollis*), endemismo grancanario en peligro de extinción, localizado en zonas arenosas con hábitos diurnos. Otro escarabajo pimelia, el *P. sparsa sparsa*, es uno de los endemismos grancanarios más llamativos y abundantes, habitando en zonas centrales y altas de la Isla.

Hay gran cantidad de animales comedores de madera, como el escarabajo bupréstido del pinar (*Buprestis bertheloti*), que vive en los pinares canarios, desarrollando sus larvas en troncos y ramas. Otro endemismo es el *Chrysolina* bicolor, aunque compartido con las islas de Lanzarote y

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	93/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	94/278

Fuerteventura. Este escarabajo está ligado a determinadas especies vegetales como romero, tomillo, orégano, lavanda, etc. El peculiar 'escribano' o 'girino' (*Girinus dejeani*), presente tanto en Gran Canaria como en Tenerife y La Gomera, vive en aguas claras y arroyos no contaminados, aunque tiene una subespecie (urinator) que ocupa aguas estancadas cercanas al mar o salobres. Este orden es también el que más especies protegidas concentra, con un total de 6.

En las zonas de cardonal-tabaibal, se pueden apreciar varios tipos de mántidos. Está la cerbatana *(Blepharopsis mendica*) y la llamativa especie tropical Mantis religiosa. También dentro de este ecosistema, se puede citar a la libélula, también conocida por 'fulelé' (*Trithemis arteriosa*). Se da en casi todas las Islas, rondando ambientes acuáticos, charcas, barrancos e incluso piscinas.

Entre las mariposas destaca la esfinge de las tabaibas (*Hyles euphorbiae tithymali*), que se alimenta en estado de oruga de hojas de tabaiba. Se pueden encontrar otras mariposas como el sátiro de Canarias (*Hyparhcia wyssi*), endemismo de Gran Canaria y Tenerife, frecuente en todo tipo de hábitats, aunque se ve más en los pinares. La lagarta del pino (*Macaronesia fortunata*), representa una verdadera plaga para los pinos ya que se alimenta de sus acículas. La vanesa índica canaria (*Vanessa vulcania*), es un endemismo de Canarias y Madeira, que vive en la laurisilva, fayal-brezal, cultivos y matorrales de todas las Islas excepto de Lanzarote. Hay otras mariposas que también se dan en varias Islas, como el manto de Canarias (*Cyclyrius webbianus*), abundante en diferentes ecosistemas, la maculada de Canarias (*Pararge xiphioides*), presente en diversos ambientes que abarcan desde el mar hasta la cumbre, o la Colias común (*Colias crocea*), de pequeño tamaño y llamativo color amarillo. Dentro de este orden la única especie protegida es la mariposa capuchina (*Pieris cheiranthi cheiranthi*).

Entre los arácnidos, destaca la araña endémica Dysdera bandamae. Su nombre indica que el lugar donde habita es la zona del Monumento Natural de Bandama. Son conocidas la araña amarilla del pinar (*Olius canariensis*) y la araña tigre (*Argiope trifasciata*), depredador presente también en otras islas como Tenerife y La Palma. No existen especies protegidas o consideradas como amenazadas dentro de esta clase.

Áreas de interés faunístico

En el presente apartado se enumeran las áreas de mayor interés para la fauna de la isla. A falta de estudios específicos sobre esta temática, a la hora de definir dichas áreas se han seguido los siguientes criterios:

- Se han incluido todas las Zonas de Especial Protección para las Aves.
- Se han incluido las áreas de distribución potencial para aves esteparias en Gran Canaria definidas en el *"Estudio para la conservación de las aves esteparias de Tenerife y Gran Canaria"*, realizado a instancias de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y dirigido por D. Guillermo Delgado Castro.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	94/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	95/278

- Se ha tenido en cuenta la *"Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria"* (Sánchez at al., 1995)[34] y la adaptación de esta cartografía en el PIO de 2004, actualizando las distintas unidades a su situación actual. En particular, se ha considerado el "Valor faunístico" y los "Puntos de Interés Singular Faunístico".
- Se ha analizado la distribución de las especies protegidas, según la Base de Datos de Biodiversidad de Canarias.

En el siguiente plano se muestran las áreas de interés faunístico identificadas:

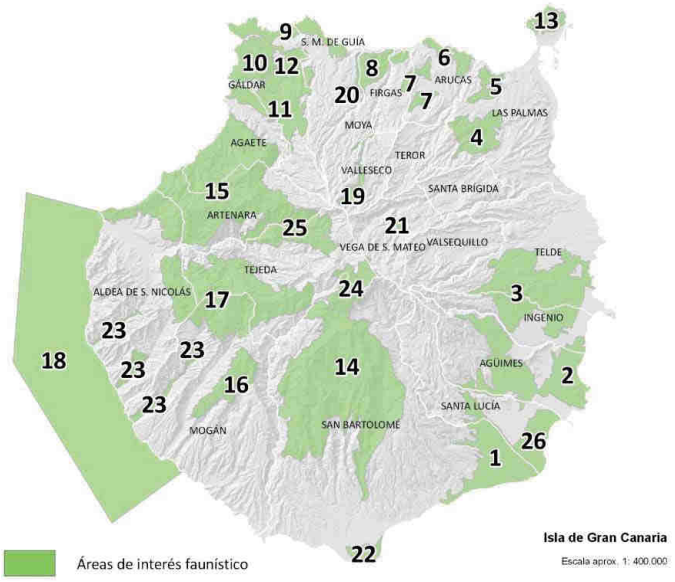


Figura 12. Áreas de Interés faunístico de Gran Canaria. Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. 2010.

1. La Pasadilla-El Goro
2. La Goleta-Arinaga
3. Llanos de Arinaga
4. Juncalillo del Sur-Aldea Blanca
5. Dunas de Maspalomas

[34] Sánchez, J., Ríos, C., Pérez-Chacón, E. y Suárez, C. (1995). *Cartografía del potencial del medio natural de Gran Canaria*. Memoria y Planos. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria. Universitat de València (Estudios generales). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	95/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	96/278

6. Ayagaures y Pilancones
7. Barranco de Ayacata-Llanos de La Pez
8. Macizo de Tauro
9. Barrancos de Tasarte, Tasartico y Veneguera
10. Ojeda, Inagua y Pajonales
11. Tamadaba
12. Barranco Grande-Guardaya-Barranco de Tejeda
13. La Lechuza
14. Barranco Oscuro-Barranco de La Virgen
15. Viento-Las Moriscas
16. Amagro
17. Gáldar-Santa María de Guía
18. Sardina-El Agujero
19. Lomos de Casablanca-San Andrés-Barranco de Moya
20. El Brezal
21. Laderas costeras El Perdigón-Bañaderos
22. Altos de Arucas
23. Los Giles
24. Pino Santo
25. La Isleta
26. Costas y agua de Mogán-La Aldea

3.2.4 Ecosistemas

La Directiva Hábitats es uno de los marcos de protección de los ecosistemas más eficaces en Europa. Dicha disposición incluye, tanto los hábitats naturales, es decir, aquellas zonas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, como los hábitats de especies (hábitat donde vive una especie en una de las fases de su ciclo biológico). Aquellos hábitats amenazados son considerados como hábitats de interés comunitario, de los cuales, los hábitats naturales prioritarios implican una especial responsabilidad y esfuerzo de conservación.

La materialización administrativa de esta Directiva se produce con la declaración de las *Zonas Especiales de Conservación* a partir de los Lugares de Importancia Comunitaria. En la DH de Gran Canaria se reconocen los siguientes hábitats de los cuales 5 tienen la consideración de *hábitats prioritarios*:

- 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda
- 1150* Lagunas costeras.
- 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
- 2110 Dunas móviles embrionarias
- 2130* Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)
- 4050* Brezales macaronésicos endémicos
- 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	96/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	97/278

- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion
- 8320 Campos de lava y excavaciones naturales
- 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio- Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)
- 9320 Bosques de Olea y Ceratonia
- 9360* Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)
- 9370* Palmerales de Phoenix
- 9550 Pinares endémicos canarios
- 9560 Bosques endémicos de Juniperus spp.
- 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

3.2.4.1 Ecosistemas marinos

La flora y fauna marina canaria es muy diversificada y rica en especies. Su origen reside en la notable diversidad ambiental, con significativos procesos oceanográficos y su propia posición geográfica, y próxima al continente africano, y en el paso de una corriente con aportes de la costa americana. Además, a lo largo del Archipiélago existen una gran variedad de condiciones ambientales, propiciadas por la geomorfología de cada isla y sus propias características oceanográficas. De esta forma, los componentes de la biota marina canaria presentan diversos orígenes, lo que conforma un conjunto de especies y comunidades propias, singulares en el Atlántico, con diferencias notables entre islas, lo que corresponde también a la gran diversidad ambiental.

Como resultado de las características oceanográficas anteriormente descritas es posible encontrar numerosas especies de carácter tropical, procedentes del Caribe, la costa africana, o comunes en las aguas tropicales de los océanos. No obstante, la mayoría de las especies son comunes a las del Atlántico y Mediterráneo, propias de aguas templadas. La presencia de estos elementos tropicales confiere a los ecosistemas diferencias claras respecto a la vida marina de las zonas continentales próximas, presentando comunidades con características propias. Entre ellas destacar algún endemismo canario o algunos endemismos de determinados archipiélagos macaronésicos, caso de la morena negra (*Muraena augusti*), la brota de tierra (*Gaidropsarus guttatus*), y el abade (*Mycteroperca fusca*), presentes igualmente en Madeira y Azores.

Desde un enfoque principalmente ecológico, en el litoral marino de Gran Canaria, dada su naturaleza volcánica y las condiciones oceanográficas, se diferencian claramente dos ecosistemas o dominios: **pelágico** y **bentónico**.

El dominio o ecosistema pelágico: de ámbito exclusivamente marino, abarca la masa de agua comprendida entre las isobatas de 50 y 200 metros de profundidad. Se trata de aguas pobres en nutrientes y de baja productividad. En ellas dominan los organismos de pequeño tamaño, las especies pertenecientes al fitoplancton y al zooplancton. Las cadenas tróficas son sencillas,

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	97/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	98/278

transfiriéndose la biomasa y la energía a los niveles tróficos superiores de manera más directa. En este ecosistema se encuentran especies ícticas de gran importancia para las pesquerías artesanales, tales como el guelde blanco, boga, la palometa, la caballa o las sardinas.

En cuanto al ecosistema bentónico, y según la profundidad, se pueden distinguir las siguientes zonas o pisos:

- **Supralitoral**. Está definida por la influencia del spray marino o "maresía", se trata de la zona de salpicaduras, sólo llegan a ella las olas de los grandes temporales. Se considera una zona de ambiente terrestre pero muy influenciado por el mar. Los seres vivos que se encuentran aquí presentan adaptaciones para soportar las altas concentraciones de sal.
- **Mesolitoral**. Esta es la zona que queda periódicamente inundada por la marea. En ella los organismos se agrupan en bandas horizontales, o quedan en charcos durante la bajamar, según la adaptación de estos a una serie de factores y cambios bruscos de las condiciones de su entorno, como son: la desecación, temperatura, salinidad, movimiento del agua, etc. En las playas de cantos rodados, pese a su relativa movilidad, aumenta notoriamente la abundancia de especies, siendo posible el desarrollo de algunas comunidades de algas, principalmente cianofíceas (*Calotrix*, *Microcoleucus* y *Oscillatoria*) que tapizan las zonas expuestas de los cantos, además de la fauna que encuentra cobijo bajo y entre los cantos: la lapa negra (*Patella tenuis crenata*), el cangrejo de roca (*Pachygrapsus spp*.) o peces como los chupasangres (*Lepadogaster spp*.), entre otros.
- **Infralitoral**. Es la zona definida por un límite superior que corresponde con el nivel medio del agua en las bajamares normales, mientras que el límite inferior se sitúa en el límite de distribución de las algas fotófilas y de las fanerógamas marinas, este varía según las regiones geográficas y la penetración de la luz, pero en Canarias se sitúa sobre los 50 m de profundidad. Esta zona alberga organismos y comunidades que permanecen constantemente sumergidas, solo las situadas en el límite superior experimentan emersiones eventuales, con las grandes mareas equinocciales. Las condiciones son más homogéneas que en la zona mesolitoral pero la diversidad de biotopos da lugar a diversos ecosistemas costeros.
- **Circalitoral**. Esta zona se extiende hasta el borde de la plataforma insular, *en* torno a unos 200 metros de profundidad. La luz es tenue, y escasean las comunidades vegetales. Es posible encontrar ecosistemas u organismos propios de esta zona por encima de los 50 metros de profundidad, localizados en zonas poco iluminadas (cornisas, cuevas y veriles).

Las condiciones oceanográficas del litoral canario se encuentran fuertemente influenciadas por los vientos Alisios, que junto con la configuración topográfica de las islas y la geomorfología de sus costas, da lugar a amplias zonas de resguardo al Sur de éstas, donde se disponen amplias plataformas arenosas. Éstas son las condiciones idóneas para el establecimiento y desarrollo de sebadales.

Existen numerosos ecosistemas o comunidades de interés, tanto por su valor pesquero o marisquero, como zonas de explotación de recursos, como por su valor científico o ecológico, por ser zonas donde se desarrollan determinados procesos ecológicos: son zonas de puesta, reproducción, alevinaje, etc. En este último caso es preciso destacar los sebadales o **praderas de fanerógamas**

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	98/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	99/278

marinas, los fondos vegetados profundos, especialmente los de rodolitos o mäerl, y los fondos rocosos con algas fotófilas o praderas de algas pardas de los géneros *Cystoseira* y *Sargassum*. Las praderas de fanerógamas marinas son conocidas en las Islas Canarias como **sebadales**, siendo la especie más frecuente y abundante la *Cymodocea nodosa*. Junto a ésta, también puede observarse, en determinadas zonas, a otra fanerógama, *Halophila decipiens*. Ambas especies están catalogadas en el anexo III del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

La asociación *Cymodocea nodosa* (111021) y la comunidad de *Halophila decipiens* (111022) están presentes en el *hábitat de interés comunitario* de *bancos de arena cubiertos permanentes por agua marina*, *poco profunda* (1110).

Las fanerógamas marinas muestran una gran importancia debido al papel ecológico que desempeñan. De ellas se puede decir que tienen fauna y flora propias, ausentes en otros ecosistemas. Sus hojas sirven de substrato a un amplio número de organismos epífitos, que de otra forma no podrían vivir en zonas arenosas, y que constituyen el alimento de numerosos peces e invertebrados. En ocasiones, la biomasa de algas epífitas (algas que crecen sobre otras plantas), puede llegar a ser comparable con la de la propia fanerógama. Constituyen el alimento principal de un cierto número de peces e invertebrados. Las praderas de fanerógamas marinas representan zonas de puesta y alevinaje de diversas especies, y sirven de dormitorio a numerosas especies pelágicas diurnas, que de noche se refugian en el fondo. Generan grandes cantidades de materia detrítica, que sirve de alimento para cierto número de animales invertebrados y bacterias, que a su vez son utilizados como alimento por otros animales de interés comercial. La estructura de las praderas contribuye a ralentizar y frenar las corrientes, dando estabilidad sedimentaria al litoral. Las raíces y rizomas de las fanerógamas ligan y estabilizan los sedimentos superficiales, lo cual también preserva la flora microbiana del sedimento y del agua intersticial, contribuyendo a generar una alta producción bentónica.

Los sebadales se suelen encontrar en áreas de aguas someras (entre los 5 y 30 metros de profundidad), con cierta protección del oleaje dominante. Estas zonas son también las más indicadas para el establecimiento de infraestructuras, actividades económicas y de ocio o turísticas, por lo que en numerosas ocasiones entran en conflicto estas actividades y usos con la conservación de estos hábitats bentónicos, sufriendo agresiones de diversa índole: construcción de infraestructuras costeras y submarinas, vertido de aguas residuales (tanto industriales, como urbanas), vertidos de escombros y aumento de la turbidez y sedimentación de finos, utilización de sus áreas de desarrollo como lugar de baño, etc.

En resumen, algunas de las características por las que estos ecosistemas deben de ser prioritariamente considerados son:

- Los sebadales constituyen los ecosistemas marinos más importantes de los substratos blandos.
- El alto porcentaje de substratos blandos ocupado por dicha comunidad hace notoria la importancia del mismo.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	99/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	100/278

- Los sebadales poseen un alto papel ecológico en las cadenas tróficas del medio marino, además de tener una gran influencia en los recursos pesqueros, muy importantes en la zona Sur.
- La gran representatividad que un ecosistema de esta índole conlleva y el desconocimiento actual de su contribución a la producción pesquera de la isla, hace necesario un estudio minucioso sobre su distribución, estructura y funcionamiento, así como su posible evolución ante elementos o situaciones perturbadoras respecto a las condiciones naturales del medio en el que se desarrolla.
- Los sebadales son muy sensibles a cambios en la calidad ambiental de las aguas y substratos donde se desarrollan, su degradación repercute fuertemente en el ecosistema, al perder todas las funciones beneficiosas que realiza.

Los principales sebadales de Gran Canaria se encuentran a lo largo de las vertientes oriental y sur de la isla, desde la Bahía del Confital hasta los Sebadales de Güigüí, destacando además los de la bahía de Gando, Playa del Cabrón y los Sebadales de Playa del Inglés.

Además de los sebadales, también han sido consideradas todas aquellas comunidades de tipo vegetal (comunidades de dictiotales, comunidades de fotófilas y otras). Éstas son la base de las cadenas tróficas y, en general, suelen tener una función estructurante de ecosistemas. En estas comunidades reside la producción primaria bentónica, la cual, debido al gran avance de los blanquizales, se ha visto fuertemente reducida en los fondos litorales de todo el Archipiélago. Por lo tanto, su conservación es prioritaria para mantener estas zonas como núcleos productivos y de concentración de la biodiversidad bentónica, tanto en las zonas intermareales, como submareales.

Otros ecosistemas o comunidades de interés son las asociadas a determinados elementos geomorfológicos, como son los **roques y bajas**, pues son habituales zonas de concentración de vida marina, especialmente de especies de peces pelágicos y comunidades de organismos filtradores y suspensívoros, entre los que destacan las comunidades de hidrozoos, gorgonias y otros.

Las **rasas intermareales** son los principales núcleos de concentración de la vida marina en las zonas mesolitorales. Las comunidades de estas áreas son las más influenciadas por las actividades humanas, ya que concentran la presión pesquera y marisquera, además de ser, en algunos casos, excelentes zonas de baño. En Gran Canaria se encuentran rasas en el área marina de La Isleta. La naturaleza volcánica de las Islas favorece la formación de formidables complejos de cuevas, galerías y túneles submarinos, que albergan una peculiar y sensible comunidad. Algunas de estas cavidades incluso se encuentran protegidas por la legislación vigente.

Existen otro tipo de comunidades denominadas singulares, o las comunidades de zoantídeos, que están formadas por especies poco comunes en Canarias. Estas formas son escasas y han sido muy poco estudiadas, no caracterizadas y de las que se conoce su función ecológica y composición específica, pudiendo albergar, incluso, nuevas especies. Debido al interés científico de las mismas, han sido también cartografiadas como de interés.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	100/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	101/278

Finalmente destacar la importancia de los **veriles** (acantilados submarinos). Estos elementos geomorfológicos, formados en épocas de emersión de estas cotas debido a los cambios en el nivel del mar durante las glaciaciones, son zonas de especial concentración de vida marina, tanto como núcleos de biodiversidad, como de especies de interés pesquero. Además, en los veriles someros se encuentran otros elementos geomorfológicos de interés como las principales zonas de cuevas marinas, arcos, rajones y otros. Estos veriles someros se suelen encontrar entre los 15 y 50 metros de profundidad y, debido a la concentración y fragilidad de valores biológicos, requiere de su especial conservación. Además, a causa de los motivos expuestos, muchos de ellos son zonas de práctica de actividades turísticas o recreativas como el submarinismo.

Áreas marinas de interés florístico y faunístico

Respecto a la diversidad ambiental, y aun teniendo la misma composición básica en especies, la fauna presenta unas características más tropicales en las islas occidentales, y en los sectores Sur-Suroeste de cada una, mientras que tiende a ser más templada en las islas orientales y en las costas Norte y Noreste. Reflejo de esta biodiversidad es la base de datos del Gobierno de Canarias, el Biota Marino, que recoge más de 5.200 especies marinas para Canarias.

El rápido desarrollo económico experimentado en las últimas décadas en las islas y su crecimiento poblacional, ha conllevado una gran ocupación de la franja costera y la sobreexplotación de sus recursos. Hasta el momento, la planificación y ordenación del litoral no se ha realizado desde un punto de vista integrado, por lo que numerosas especies han visto drásticamente reducidas sus poblaciones, algunas comunidades han desaparecido o se han visto muy reducidas y recursos explotables se encuentran en niveles muy bajos. Ante esta situación, algunas políticas tratan de evitar la continuidad de estos procesos, delimitando áreas protegidas o protegiendo especies.

Por otro lado, la Ley de Pesca de Canarias[35], en el Anexo II de su reglamento[36], incluye una serie de especies (dos especies de crustáceos, diez de moluscos y nueve de peces óseos) cuya captura está totalmente prohibida, quedando por tanto vedada su pesca y venta bajo cualquier circunstancia. Además de estas especies de captura prohibida, la citada Ley establece que “se declararán como protegidos los fondos en los que existan praderas de fanerógamas marinas y, en particular, los sebadales”.

Se han considerado áreas marinas de interés todas las ZEC y ZEPA marinas de la Demarcación:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
ZEC	ES7010016	Área marina de la Isleta
	ES7010037	Bahía del Confital
	ES7010048	Bahía de Gando
	ES7010053	Playa del Cabrón

[35] Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C.Nº77, de 23 de abril de 2003).
[36] Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	101/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	102/278

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR
	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés
	ES7010017	Franja marina de Mogán
	ES7011005	Sebadales de Güigüí
	ES7010066	Costa de Sardina del Norte
ZEPA	ES0000530	Espacio marino de Mogán-La Aldea

Tabla 28: Áreas marinas de interés de la DH de Gran Canaria.

3.3 Áreas protegidas

Los territorios protegidos abarcan fundamentalmente áreas poco intervenidas del interior insular o excesivamente abruptas para ser explotadas, donde han pervivido las morfoestructuras y los ecosistemas primigenios y existe un escaso nivel de presión antrópica. En estos ámbitos, y en general en amplias zonas de la medianía, el abandono de las actividades agropecuarias y de los aprovechamientos forestales ha favorecido una notable recuperación de los ecosistemas originarios, sometidos hasta los años sesenta del siglo pasado a una intensa presión.

De este modo, se produce un proceso expansivo, aún incipiente, de las masas boscosas y la colonización de áreas abandonadas por formaciones de sustitución que entremezclan especies naturales e introducidas y que evolucionan lentamente hacia formaciones más o menos estables.

En las áreas costeras y de la medianía baja el proceso es bien distinto; el desplazamiento de la población y de la actividad agrícola hacia las áreas litorales, sumado al emplazamiento en estos espacios de las instalaciones turísticas y de las actividades recreativas, consume los hábitats de estas zonas e introduce potentes procesos de degradación natural.

3.3.1 Red Natura 2000

Según se manifiesta en el artículo 3 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres[37], la Red Natura 2000 constituye una red ecológica europea coherente, cuyo objeto es el garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural.

La Directiva pretende fomentar la ordenación del territorio, la gestión de los elementos del paisaje que revisten importancia para la flora y la fauna silvestres, así como garantizar la aplicación de un sistema de vigilancia del estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies.

[37] DO L 206 de 22.07.1992

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	102/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	103/278

Los espacios que forman parte de la Red Natura 2000 son de dos tipos. Por un lado, las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), previamente consideradas como Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), y por otro, las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ya designadas por los estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres, pero a las que la Directiva 92/43/CEE integra en la red europea.

La Red Natura 2000 en Gran Canaria está formada por 38 ZEC (8 de ellos marinos) y 6 ZEPA (una de ellas marina), todas ellas coincidentes, al menos parcialmente, con los ZECs.

En el apartado 2.1.4. Conclusiones de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación del presente documento, se detallan los espacios que conforman la Red Natura y su afección por las ARPSIs fluviales y costeras.

Los objetivos y medidas de conservación de las ZEC terrestres quedan recogidos en sus correspondientes planes de gestión. Además, en el caso de las ZEC marinas, a través de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, se aprueban las medidas de conservación, incluida la regulación de los usos y actividades y recomendaciones, así como los correspondientes planes de gestión.

3.3.2 Otras áreas de interés

Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (*Important Bird Areas*, IBA) son lugares de importancia internacional para la conservación de las aves. Se consideran IBA todas aquellas zonas que cumplen alguno de los criterios científicos establecidos por BirdLife. Estos criterios se basan en el tamaño de población, diversidad y estado de amenaza internacional de las aves. Las IBA no tienen régimen jurídico asociado y, por tanto, las determinaciones que pudieran observarse solo tendrán carácter de recomendación. En Gran Canaria existe un total de 6 IBA.

REFERENCIA	ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES
395	Costa y aguas de Mogán – La Aldea
355	Pinar de Tamadaba
354	Pinares de Pajonales, Ojeda, Inagua y La Data
352	Pinar de Tirajana
353	Pinar de Tauro
351	Costa de Arinaga - Castillo del Romeral

Tabla 29: Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (IBA)

Otra figura de protección relevante es la Reserva de la Biosfera. En Gran Canaria ocupa el 46% de la superficie insular y fue declarada el 29 de junio de 2005: *Se organiza en torno a una zona núcleo compuesta por la Reserva Natural Integral de Inagua y la Reserva Natural Especial de Güigüí. La zona tampón está compuesta por el Parque Rural del Nublo, Parque Natural de Tamadaba, Parque Natural de Pilancones y una pequeña franja de 500 metros en torno al núcleo terrestre de Güigüí. Finalmente, los municipios de San Bartolomé de Tirajana, Mogán, Artenara, San Mateo, Valle de la Aldea de San Nicolás, y parte del municipio de Agaete, constituyen la zona de transición*.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	103/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	104/278

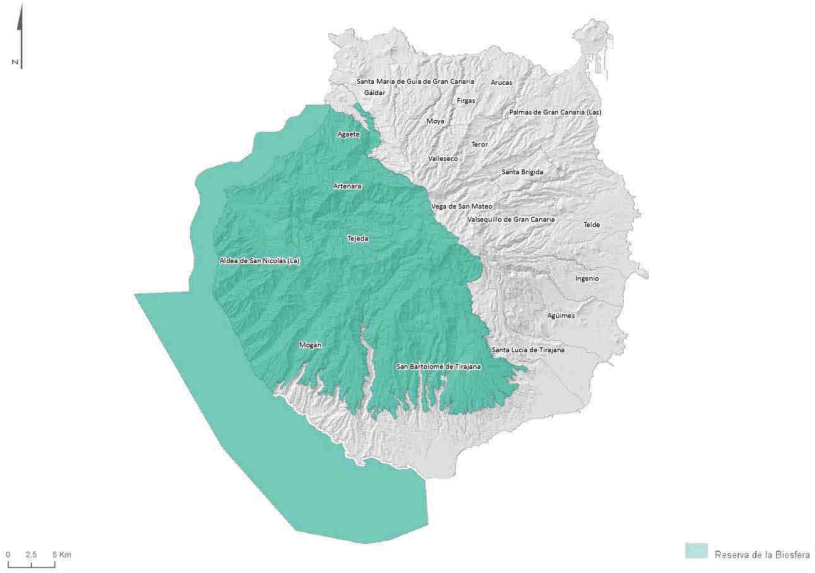


Figura 13. Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

3.4 Paisaje

La organización espacial que define el modelo de ocupación de Gran Canaria está caracterizada por la gran complejidad y diversidad de situaciones que pueden encontrarse en el territorio insular, dando lugar a situaciones espaciales y formales heterogéneas, marcadas por la discontinuidad y por la brusca interrupción entre lo urbano y lo rural. El conjunto resultante está finalmente presidido por la idea de mezcolanza y por la existencia de intersticios o espacios vacíos difíciles de clasificar.

Probablemente, el concepto de descentralización y la consideración de la Isla como una totalidad es lo que mejor define el paisaje de Gran Canaria. En él se aprecia la existencia de una red capilar de caminos que se superpone a la accidentada orografía, aunque ahora esta percepción está cambiando debido a las nuevas pautas de movilidad y hábitos sociales, ejemplificados en la gran arteria viaria (GC-1), que ha alterado sensiblemente la situación urbana y territorial. No obstante lo anterior, el paisaje de la Isla no pivota en absoluto en torno a las infraestructuras o los núcleos urbanos, sino que lo verdaderamente definitorio es la insularidad y la acción de los diferentes agentes que realzan el variado paisaje de la isla.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	104/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	105/278

Por tanto, el paisaje grancanario es la superposición y mosaico de múltiples elementos: formaciones geológicas, formas geomorfológicas, tapiz vegetal, explotaciones agrícola-ganaderas, espacios urbanos, infraestructuras, etc., que sumados establecen un variopinto mural de estampas paisajísticas.

Conforme a los criterios contenidos en el Plan Territorial de Ordenación del Paisaje de Gran Canaria (PTE-5), aprobado definitivamente según Orden de 2 de abril de 2014, los paisajes de Gran Canaria pueden agruparse en cuatro grandes tipos:

- ***Formas Naturales***. Paisajes presididos por aquellos elementos tipo que resultan de la relevancia del soporte físico porque culturalmente han sido protegidos o mantenidos libres de la acción de los otros procesos (parcelación, urbanización y edificación) ya sea por dificultades físicas (barreras naturales) o mitificación como hitos naturales, conformando elementos singulares del paisaje natural son: los conos y coladas recientes, los barrancos profundos y las calderas volcánicas.

- ***Territorios agrícolas***. Paisajes de elementos en los que domina la división en mosaicos por uso del suelo antropizado para actividades agrícolas fundamentalmente, en unos territorios en que éste es un bien escaso, son: Los llanos o vegas costeras, los lomos cultivados en las medianías bajas y las rampas abancaladas intermedias.

- ***Espacios urbanizados***. Un tipo de paisaje de elementos tipo caracterizados por el dominio de la urbanización o implantación de infraestructuras conformando patrones lineales o corredores serían: los corredores costeros, los barrancos y las carreteras radiales de montaña.

- ***Núcleos de Asentamiento***. Aquellos en que domina el patrón edificatorio como núcleos de asentamiento que se corresponden con los núcleos tradicionales, núcleos rurales y finalmente, núcleos marginales (urbanos o rurales).

Finalmente, es necesario mencionar los denominados –***miradores***-, pues para un correcto análisis paisajístico hay que considerar también el paisaje como una realidad determinada por una visión subjetiva del espectador, es decir, del ser humano, el cual considera, desde ciertos puntos de vista, si un paisaje es más o menos reconocible, si es o no armonioso, incluso, el valor estético del mismo. Para la obtención de estas impresiones, los paisajes deben de ser observados desde puntos representativos (por frecuencia o por exposición). La propia construcción geofísica y geológica de la isla de Gran Canaria, con las cimas en el centro geográfico del territorio insular, permite la existencia de multitud de miradores, los cuales a su vez deben de ser relativamente accesibles a la mayor parte de la población. De esta manera, dichos miradores resultan más relevantes cuando se encuentran en rutas turísticas, en carreteras o en caminos o sendas peatonales, desde las cuales, el propio espectador puede admirar los paisajes existentes.

El PTE-5 establece unas unidades de paisaje basadas en las formas anteriormente mencionadas, diferenciando siete unidades ambientales de paisaje:

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	105/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	106/278

- ***Los Llanos de Costa***. Incluye los espacios anexos a la costa, cuya estructura morfológica se configura con estructuras de escasa pendiente. En total son 11 unidades bajo la categoría de Llanos de Costa: Gáldar-Guía, Costa Norte, Ciudad Baja, Rincón, Fuente Santa, Costa Telde, Gando, Arinaga-Juan grande, San Agustín, Maspalomas y Montaña Arena.

- ***Formas Alargadas***. Constituidas por los barrancos más estrechos y profundos de la isla, que nacen en la cumbre y hasta su desembocadura en el mar. Estas características son extensibles a 20 unidades paisajísticas, que se corresponden con los barrancos y barranquillos más importantes de la isla: Los Tilos, Azuaje, Miraflor, Villaverde, Agaete, Guiniguada, Santa Brígida, Jinámar, Guayadeque, Tasartico, Tasarte, Veneguera, Mogán, Arguineguín, Ayagaures, Fataga, Tauro, Pico de la Gorra, Taurito y El Cerrillo.

- ***Formas Convexas***. Relacionadas con las estructuras volcánicas como los conos volcánicos. Las unidades establecidas como convexas son las de La Isleta, Arucas, Moya, San José del Álamo, Ciudad Alta, Cono Sur, Tamadaba, Bandama, Montañón Negro, La Degollada, Las Nieves, Ingenio, Agüimes, Amurga, Tabaibales, Lomo Gordo y Puerto Rico.

- ***Formas Cóncavas***. Ocupan los espacios de cumbres y del centro de la isla. Se define un total de ocho unidades paisajísticas cóncavas: Teror, Tirma, La Aldea, Tejeda, Tenteniguada, Ayacata, Tirajana y Chira.

- ***Formas Estriadas***. Se trata de los paisajes amplios y surcados por barranquillos de poca importancia. Destacan Fontanales, Pino Santo, La Solana y Risco Prieto.

- ***Formas Plegadas***. Se trata de los paisajes costeros y acantilados más significativos del oeste. Estas unidades paisajísticas son las de Guayedra, Andén Verde, Montaña de los Hogarzales y Mogarenes.

- ***Formas Confrontadas***. Se trata de dos unidades paisajísticas que se encuentra en el oeste de la isla (Artenara y Vigaroy), y que presenta una estructura paisajística que rompe con la unidad de aquellas que la rodean.

- ***Indeterminadas***. Son aquellas unidades paisajísticas que una vez delimitadas debido a su uniformidad no pueden incluirse dentro de ninguna de las categorías anteriores. Se trata en concreto de seis unidades: Medianías-Gáldar-Guía, Firgas, Tara, Cuatro Puertas, Temisas y Salobre.

Calidad visual de Paisaje

Consideraciones generales

La información que se refleja a continuación ha sido extraída del Plan Territorial del Paisaje de Gran Canaria (PTE-5).Las lecturas de los diferentes paisajes ya sean litorales, de medianías o cumbres extraerán previamente los valores de la imagen significante que en cada caso habrá que potenciar mediante un cúmulo de acciones repartidas a las diversas escalas. Las estrategias y los métodos

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	106/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	107/278

operativos adecuados se incorporarán al nuevo paisaje ordenado y encauzado a través de dinámicos y eficaces mecanismos de gestión, fomentando nuevas modalidades de explotación como catalizadores de la transformación del Paisaje. Hay que tener en cuenta que la intervención en el paisaje de la isla de Gran Canaria se organizará fundamentalmente en torno al carácter de la geografía y a la idea misma de insularidad y de sus constantes existenciales de territorio que flota y emerge aislado del resto y que por tanto tiene que ofrecer una idea unitaria y total de la existencia singular, intercambiando usos y costumbres que han crecido autónomas pero entremezcladas con los vectores que han recibido desde el principio de su historia antropológica desde el exterior y desde el punto de vista de su historia geológica y vulcanológica, comportándose asimismo de una peculiar manera en su configuración y contacto con el mar, con circunstancias diferentes y con comportamientos distintos que territorios más extensos de naturaleza continental.

Asimismo, se considerará que la latitud y longitud de la isla y la posición geográfica que configura su clima también condiciona a los territorios insulares que se encuentran inmersos en el eje de la Macaronesia y que ya vienen homologados por una similitud de circunstancias, diferenciando a todas las islas de estos archipiélagos de otros situados en lugares del mundo diversos y distantes, en otros océanos y latitudes. La pertenencia al eje Macaronésico permite a la hora de la ordenación del paisaje insular recopilar elementos de tipicidad que permiten un mayor fortalecimiento de la idiosincrasia del paisaje de la isla poniéndolo en contacto con otros de características similares.

Como consecuencia de esa pertenencia a la insularidad, la recolección de una serie de elementos definidores físicos extraídos de lecturas analítico-críticas del paisaje de la isla, permitiría un acercamiento a la ordenación a otra escala más controlable una vez que se definan diferentes Unidades de Paisaje, extrayendo en una posterior delimitación sectores concretos por tipos de paisajes, entendidos como áreas de proyecto. Habrá que elegir un modo de operar concreto, en los distintos ámbitos y unidades paisajísticas en función de sus características geográficas y por su grado de urbanización.

Siguiendo los mismos criterios derivados del Plan Insular, se puede dividir la isla en orden a su mejor estudio en partes o piezas territoriales que tienen un determinado espesor y que se definen como cuñas o corredores que recogen a su vez determinados episodios o elementos de importancia geográfica donde se concatenan los diversos asentamientos urbanos; así se pueden clasificar las franjas o corredores costeros y las rutas o cuñas de penetración hacia el interior que arrancan en la costa, en la desembocadura de los grandes barrancos y penetran transversalmente hacia el interior de las cumbres de Gran Canaria.

Delimitación de las Unidades Ambientales de Paisaje

El ámbito territorial que conforma una Unidad Ambiental de Paisaje se fundamenta en criterios ambientales, espaciales y funcionales de carácter homogéneo. Dependiendo del grado de antropización del soporte insular, los criterios de delimitación estarán condicionados por referentes geomorfológicos o funcionales.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	107/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	108/278

Clasificación de las Unidades Ambientales de Paisaje

Teniendo en cuenta criterios geomorfológicos, funcionales y espaciales se establece la siguiente clasificación de Unidades Ambientales de Paisaje:

CLASIFICACIÓN / FORMAS	UNIDAD AMBIENTAL DE PAISAJE
LLANOS DE COSTA	U.A.P.2. GÁLDAR - GUÍA
	U.A.P.3. COSTA NORTE
	U.A.P.4. CIUDAD BAJA
	U.A.P.12. RINCÓN
	U.A.P.26. FUENTE SANTA
	U.A.P.33. COSTA TELDE
	U.A.P.46. GANDO
	U.A.P.63. ARINAGA - JUAN GRANDE
	U.A.P.72. SAN AGUSTÍN
	U.A.P.73. MASPALOMAS
	U.A.P.74. MONTAÑA ARENA
ALARGADA	U.A.P.8. LOS TILOS
	U.A.P.10. AZUAJE
	U.A.P.11. MIRAFLOR
	U.A.P.14. VILLAVERDE
	U.A.P.16. AGAETE
	U.A.P.18. GUINIGUADA
	U.A.P.21.SANTA BRÍGIDA
	U.A.P.31. JINÁMAR
	U.A.P.45. GUAYADEQUE
	U.A.P.47. TASARTICO
	U.A.P.48. TASARTE
	U.A.P.49. VENEGUERA
	U.A.P.50. MOGÁN
	U.A.P.53. ARGUINEGUÍN
	U.A.P.56. AYAGAURES
	U.A.P.58. FATAGA
	U.A.P.60. TAURO
	U.A.P.62. PICO DE LA GORRA
	U.A.P.64. TAURITO
	U.A.P.65. EL CERRILLO

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	108/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	109/278

CLASIFICACIÓN / FORMAS	UNIDAD AMBIENTAL DE PAISAJE
CONVEXA	U.A.P.1. LA ISLETA
	U.A.P.7. ARUCAS
	U.A.P.9. MOYA
	U.A.P.13. SAN JOSÉ DEL ÁLAMO
	U.A.P.15. CIUDAD ALTA
	U.A.P.19. CONO SUR
	U.A.P.23. TAMADABA
	U.A.P.29. BANDAMA
	U.A.P.30. MONTAÑÓN NEGRO
	U.A.P.38. LA DEGOLLADA
	U.A.P.40. LAS NIEVES
	U.A.P.52. INGENIO
	U.A.P.55. AGÜIMES
	U.A.P.68. AMURGA
	U.A.P.69. TABAIBALES
	U.A.P.70. LOMO GORDO
	U.A.P.71. PUERTO RICO
CÓNCAVA	U.A.P.25. TEROR
	U.A.P.27. TIRMA
	U.A.P.34. LA ALDEA
	U.A.P.35. TEJEDA
	U.A.P.41. TENTENIGUADA
	U.A.P.43. AYACATA
	U.A.P.44. TIRAJANA
	U.A.P.51. CHIRA
ESTRIADA	U.A.P.17. FONTANALES
	U.A.P.22. PINO SANTO
	U.A.P.37. LA SOLANA
	U.A.P.59. RISCO PRIETO
PLEGADA	U.A.P.20. GUAYEDRA
	U.A.P.28. ANDÉN VERDE
	U.A.P.39. MONTAÑA DE LOS HOGARZALES
	U.A.P.57. MOGARENES
CONFRONTADA	U.A.P.24. ARTENARA

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	109/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	110/278

CLASIFICACIÓN / FORMAS	UNIDAD AMBIENTAL DE PAISAJE
	U.A.P.36. VIGAROY
INDETERMINADA	U.A.P.5. MEDIANÍAS-GÁLDAR-GUÍA
	U.A.P.6. FIRGAS
	U.A.P.32. TARA
	U.A.P.42. CUATRO PUERTAS
	U.A.P.54. TEMISAS
	U.A.P.61. SALOBRE
	U.A.P.66. EL CURA
	U.A.P.67. AMADORES

Tabla 30: Clasificación según la forma de las Unidades Ambientales de Paisaje.

El paisaje se analiza a través de 12 sistemas:

1. SISTEMA NATURAL
2. SISTEMA DE VEGETACIÓN
3. SISTEMA DE FAUNA
4. SISTEMA DE PATRIMONIO
5. SISTEMA DE AGRICULTURA
6. SISTEMA VIARIO/MOVILIDAD
7. SISTEMA DE MASA EDIFICATORIA
8. SISTEMA DE INGENIERÍAS
9. SISTEMA NOCTURNO
10. ANTECEDENTES DEL P.I.O.
11. SISTEMA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA
12. SISTEMA DE PATOLOGÍAS

Criterios utilizados para la determinación de la calidad visual de las Unidades Ambientales de Paisaje

Para determinar la calidad visual del paisaje se considera la calidad visual extrínseca de cada Unidad Ambiental de Paisaje, es decir, el aspecto que ésta muestra mirándola desde fuera de la misma, al contrario de lo que sería la calidad visual intrínseca, que es la calidad de lo que vemos desde la Unidad Ambiental de Paisaje considerada. Así pues, se establecen cinco categorías que van desde Muy Alta a Muy Baja, pasando por Alta, Media y Baja.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	110/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	111/278

Los criterios para la consideración de la calidad visual del paisaje se han fundamentado en visitas de campo, contrastando el grado de antropización de las distintas Unidades Ambientales de Paisaje, así como la proliferación de impactos. Se han comparado fotos aéreas de distintos años, facilitadas por el programa "Mapa 2004" y visitas de campo en todo el territorio insular, además de consultas en las consejerías competentes.

Con respecto al grado de antropización de las Unidades Ambientales de Paisaje, un grado muy alto de antropización en una determinada Unidad Ambiental de Paisaje no tiene por qué ser el causante directo de una baja calidad visual del paisaje de la misma. Por ello se ha analizado de forma exhaustiva la entrega, serena o no, de lo antropizado con lo natural, así como en el paisaje propiamente antropizado su grado de deterioro.

Con respecto a los impactos se ha analizado por cada Unidad Ambiental de Paisaje si dichos impactos se entienden por individualización de los mismos o por acumulación. Estas estructuras acumulativas de impactos generan un paisaje muy deteriorado.

Asimismo, se ha considerado que un mismo impacto no tiene la misma repercusión en todas las Unidades Ambientales de Paisaje. Si está localizado en una Unidad Ambiental de Paisaje frágil, el impacto tiene una incidencia mayor que si ésta no tuviera carácter de fragilidad.

Para el reconocimiento de la calidad visual de los diferentes Paisajes se hace necesario, además, penetrar muy directamente en el mundo de las sensaciones; habrá que percibir por todos los sentidos todo aquello que se produce en un Paisaje que está vivo y que es cambiante, es decir hay que estar abierto en el análisis para percibir los olores que pueden provenir ya sea de las características, composición y grado de humedad de las tierras, los olores procedentes de las cercanías o concentraciones de animales, fulgores que aparecen en la distancia, humos que enturbian momentáneamente la silueta de la orografía circundante y también escuchar los sonidos que se produzcan en la distancia, ya sean rítmicos y continuados o aislados y apagados. Teniendo en cuenta también la actividad, es decir el movimiento y también los rincones que permanecen siempre en la quietud.

COD. UNIDAD	NOMBRE	FORMAS	CALIDAD VISUAL
1	La Isleta	Convexa	Media
2	Gáldar-Guía	Llanos de costa	Baja
3	Costa Norte	Llanos de costa	Baja
4	Ciudad Baja	Llanos de costa	Baja
5	Medianías-Gáldar-Guía	Indeterminada	Alta
6	Firgas	Indeterminada	Media
7	Arucas	Convexa	Media
8	Los Tilos	Alargada	Muy Alta
9	Moya	Convexa	Media
10	Azuaje	Alargada	Muy Alta
11	Miraflor	Alargada	Alta

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	111/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	112/278

COD. UNIDAD	NOMBRE	FORMAS	CALIDAD VISUAL
12	Rincón	Llanos de costa	Muy Baja
13	San José del Álamo	Convexa	Baja
14	Villaverde	Convexa	Media
15	Ciudad Alta	Convexa	Media
16	Agaete	Alargada	Media
17	Fontanales	Estriada	Alta
18	Guiniguada	Alargada	Alta
19	Cono Sur	Convexa	Baja
20	Guayedra	Plegada	Muy Alta
21	Santa Brígida	Alargada	Media
22	Pino Santo	Estriada	Alta
23	Tamadaba	Convexa	Muy Alta
24	Artenara	Confrontada	Muy Alta
25	Teror	Cóncava	Alta
26	Fuente Santa	Convexa	Muy Baja
27	Tirma	Cóncava	Muy Alta
28	Andén verde	Plegada	Muy Alta
29	Bandama	Convexa	Muy Alta
30	Montañón Negro	Convexa	Muy Alta
31	Jinámar	Alargada	Media
32	Tara	Indeterminada	Muy Baja
33	Costa Telde	Llanos de costa	Baja
34	La Aldea	Cóncava	Media
35	Tejeda	Cóncava	Muy Alta
36	Vigaroy	Confrontada	Muy Alta
37	La Solana	Estriada	Muy Alta
38	La Degollada	Convexa	Muy Alta
39	Montaña de los Hogarzales	Plegada	Muy Alta
40	Las Nieves	Convexa	Muy Alta
41	Tenteniguada	Cóncava	Media
42	Cuatro Puertas	Llanos de costa	Media
43	Ayacata	Cóncava	Muy Alta
44	Tirajana	Cóncava	Alta
45	Guayadeque	Alargada	Muy Alta
46	Gando	Llanos de costa	Baja
47	Tasartico	Alargada	Muy Alta
48	Tasarte	Alargada	Muy Alta
49	Veneguera	Alargada	Muy Alta
50	Mogán	Alargada	Media
51	Chira	Cóncava	Muy Alta
52	Ingenio	Convexa	Baja
53	Arguineguín	Alargada	Alta

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	112/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	113/278

COD. UNIDAD	NOMBRE	FORMAS	CALIDAD VISUAL
54	Temisas	Indeterminada	Alta
55	Agüimes	Convexa	Media
56	Ayagaures	Alargada	Muy Alta
57	Mogarenes	Plegada	Muy Alta
58	Fataga	Alargada	Alta
59	Risco Prieto	Estriada	Alta
60	Tauro	Alargada	Media
61	Salobre	Indeterminada	Media
62	Pico de la Gorda	Alargada	Muy Alta
63	Arinaga-Juan Grande	Llanos de costa	Baja
64	Taurito	Alargada	Media
65	El Cerrillo	Alargada	Muy Alta
66	El Cura	Alargada	Media
67	Amadores	Alargada	Media
68	Amurga	Convexa	Muy Alta
69	Tabaidales	Convexa	Muy Alta
70	Lomo Gordo	Convexa	Baja
71	Puerto Rico	Convexa	Baja
72	San Agustín	Llanos de costa	Baja
73	Maspalomas	Llanos de costa	Media
74	Montaña Arena	Convexa	Media

Tabla 31: Calidad visual de las Unidades de Paisaje.

3.5 Suelos

Clasificación de los suelos

Hay distintas clasificaciones científicas de suelos, pero la clasificación que aquí se expone se realiza en función de su capacidad de uso. Esto permite conocer su potencial agrícola, su aptitud y limitación, así como los riesgos de erosión.

La caracterización y zonificación de la capacidad de uso de los suelos se ha tomado de la *"Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria"* (Sánchez et al., 1995)[34]. De acuerdo a la metodología empleada en dicho estudio, en la isla de Gran Canaria se presentan cuatro clases de suelo según en función de la capacidad de uso: Alta, Moderada, Baja y Muy Baja. Éstas vienen determinadas por el aumento de las siguientes limitaciones: grado de erosión, pendiente, espesor, afloramientos rocosos, gravas, salinidad, alcalinidad, textura, propiedades químicas (contenido en materia orgánica, carbonatos, capacidad de intercambio catiónico, pH), exceso de agua, falta de agua y limitaciones térmicas.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	113/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	114/278

Distribución de los suelos y su capacidad agrícola

En función de la capacidad de uso se asigna a cada unidad cartográfica una Orientación de Uso. Para la isla se proponen las siguientes capacidades u orientaciones: agrícola moderadamente intensivo, agrícola con restricciones, protección agrícola, pastoreo, pastoreo con restricciones, repoblación, repoblación con restricciones, regeneración natural y protección por preservación de suelos.

En el siguiente esquema se muestra la capacidad agrológica del suelo de la isla.



Figura 14. Capacidad agrológica del suelo. Modificado de Sánchez et al., 1995[34].

Degradación de los suelos

Históricamente se están presentando problemas de degradación de los suelos en la isla.

Por un lado, influyen los factores naturales como: la aridez, los episodios torrenciales de las lluvias, el poco desarrollo de los suelos en algunas zonas y poca cobertura vegetal, los regímenes de vientos.

Y, por otro lado, los factores antrópicos: la pérdida de masa de bosque y vegetación, abandono de fincas de cultivo, riego con aguas con exceso de sodio o salinas, pastoreo, cultivos intensivos, uso de

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	114/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	115/278

pesticidas y abonos, sobreexplotación de acuíferos, mal uso de suelos agrícolas, urbanización de terrenos, etc.

La propia degradación del suelo afecta de forma final a las aguas de los acuíferos. Interfiere en los procesos de infiltración y recarga, tanto en los volúmenes como en las calidades de las aguas que alcanzan el acuífero

Erosión hídrica de los suelos

Como se comenta en apartados anteriores, las características climáticas y topográficas de la Isla de Gran Canaria, junto a la fuerte degradación antrópica del medio, han contribuido a crear una situación alarmante próxima, en muchos casos, al punto de irreversibilidad en el proceso de degradación del suelo.

La erosión geológica es un proceso natural de desgaste de la superficie terrestre, contrapuesto a las fuerzas que forman el relieve, que contribuye a la formación de los suelos. La intervención del hombre sobre la cubierta vegetal y sobre el suelo acelera en muchos casos la degradación desplazando las relaciones de equilibrio de la erosión geológica. Muchas actividades antrópicas favorecen la intensidad del proceso de desaparición del suelo. Se pueden citar las desforestaciones que han dejado a los suelos sin protección, los cultivos forestales (eucaliptales) en suelos inapropiados, la utilización agrícola de tierras marginales, el manejo de suelos agrícolas en zonas de pendiente elevada con abandono de los bancales y el pastoreo abusivo. Otro factor a considerar es el derivado de los incendios forestales como el acaecido en julio de 2007. El fuego elimina la cubierta vegetal que protege el suelo frente a la erosión y además altera sus propiedades físicas y químicas acelerando su degradación.

Los daños causados por la erosión son diversos. En las zonas erosionadas el suelo se empobrece, disminuye de espesor y en los casos extremos desaparece. El horizonte superior, el más rico en materia orgánica y elementos fertilizantes, es el primero en ser arrastrado dejando, a la larga, desnudos los horizontes inferiores con propiedades menos favorables para el establecimiento de la vegetación.

Una de las causas que potencian la emigración de las zonas rurales es la pérdida de productividad de terrenos agrícolas, lo que a su vez hace que queden éstos a merced de los agentes ambientales de erosión. Ésta hace que el suelo y los elementos químicos sean transportados y se depositen en las partes bajas. Esta sedimentación puede producir colmatación de embalses, pérdida de fertilidad de las tierras ribereñas, obstrucción de las vías de comunicación, inundaciones por relleno de los cauces y eutrofización de las aguas. Por otra parte, el régimen de aguas se modifica profundamente en las zonas erosionadas, al aumentar relativamente la proporción de agua de escorrentía frente a la infiltración y retención.

Por último, conviene mencionar la eliminación del suelo para su transformación urbanística o la construcción de infraestructuras, fenómenos que se dan habitualmente en los suelos más fértiles, contribuyendo a la pérdida irreversible del mismo para su uso agrícola.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	115/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	116/278

La medida más eficaz para evitar la pérdida de suelo consiste en un aprovechamiento racional del mismo, de manera que los usos sean compatibles con las particulares limitaciones del medio. En este sentido, la planificación del territorio debe incorporar el tratamiento de la erosión para intentar la corrección de dicho proceso en los lugares donde éste se encuentra más avanzado, para así, evitar que se siga perdiendo el suelo; detectar las zonas más sensibles a la erosión para regular las acciones sobre las mismas, incidiendo lo mínimo posible sobre aquéllas; detectar las áreas donde el fenómeno erosivo es, o puede ser más intenso, con el fin de evitar los perjuicios sobre ciertas actividades humanas, etc.

Para llevar a cabo esta serie de actuaciones a nivel de planificación resulta interesante conocer tanto la erosión actual como la potencial. La erosión actual se refiere a la que existe en una determinada área en el momento presente, bajo las condiciones ambientales existentes, y la erosión potencial o riesgo de erosión se refiere a la que se prevé que va a tener lugar en el futuro en dicha área si cambian algunas de las condiciones ambientales que influyen en el proceso erosivo.

La caracterización del grado de erosión de los suelos se ha basado en la "*Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria*" (Sánchez et al., 1995[34]), actualizada para incluir los fenómenos que han alterado la erosividad actual del suelo, como son los incendios.

Los siguientes esquemas muestran los grados de erosión actual y potencial de la isla:

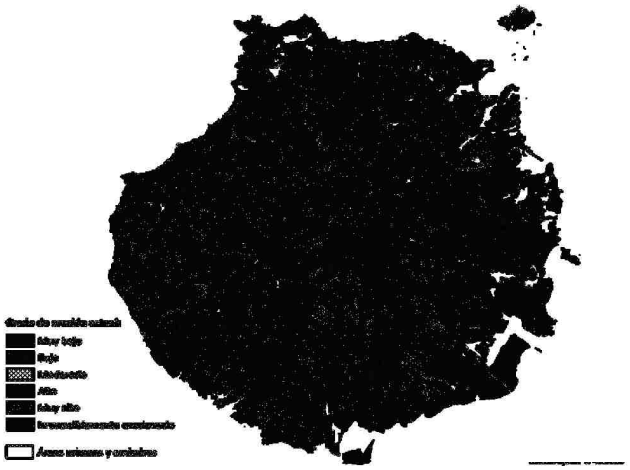


Figura 15. Mapa de erosión actual.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	116/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	117/278

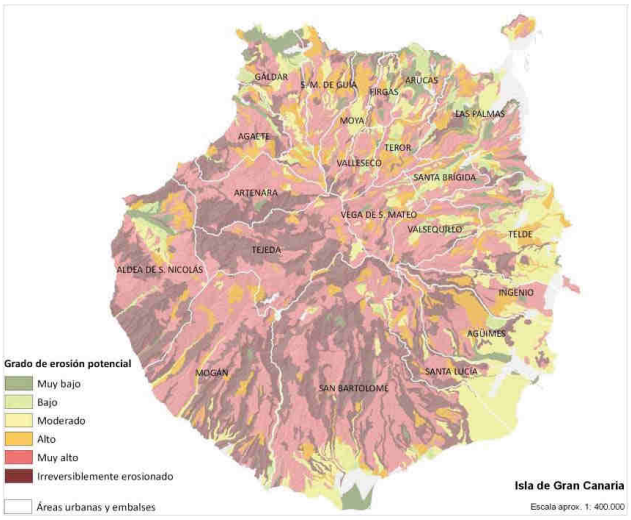


Figura 16. Mapa de erosión potencial.

3.6 Patrimonio Arquitectónico y arqueológico

El patrimonio de la isla de Gran Canaria contempla numerosos elementos catalogados, según el criterio establecido en la Ley 4/1999 de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, que establece dos niveles de protección:

1. *El de mayor rango se implementa a través de la declaración de bien de interés cultural, BIC, donde se han mantenido en lo básico las categorías del sistema estatal.*

2. *El segundo plano de protección, en cuanto a los bienes muebles, se consigue a través de su inclusión en el Inventario Regional de Bienes Muebles, introduciendo la exigencia de autorización previa y titulación adecuada para las intervenciones de restauración. Respecto a los inmuebles, se ha optado por reforzar la figura de los catálogos arquitectónicos municipales, dando mayor protagonismo a los Ayuntamientos en la tutela de los bienes catalogados. De igual manera se dedica una detallada regulación a los Conjuntos Históricos de Canarias, ordenando los criterios a que se deben acomodar los Planes Especiales de Protección, figura que se perfila como instrumento normativo y de gestión.*

Una atención especial merece el tratamiento del patrimonio arqueológico y etnográfico, en situación de muy grave y acelerado deterioro por diversos motivos, entre los cuales se encuentran el saqueo sistemático de yacimientos y la destrucción deliberada de paneles rupestres que ha adquirido recientemente un incremento preocupante. La Ley desarrolla la declaración establecida por la

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	117/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	118/278

legislación española desde 1911, y reiterada en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, del dominio público de todos los objetos arqueológicos; se aborda su documentación, a través de las cartas arqueológicas; detalla las líneas maestras de las intervenciones en esta materia, avanzando en la configuración de herramientas jurídicas para impedir la degradación de los bienes del patrimonio histórico de Canarias. Regula también la figura de los Parques Arqueológicos y Etnográficos.

Actualmente se encuentra en redacción el Plan Territorial Especial de Ordenación del Patrimonio Histórico (PTE-6), que es el instrumento de planificación encargado del desarrollo de los siguientes aspectos:

- La planificación de las zonas arqueológicas, conjuntos históricos, monumentos y sitios etnológicos de la isla.
- El establecimiento de los espacios de alto valor patrimonial, denominados como enclaves estratégicos y áreas de relevante interés, sobre los que se actuará de forma preferente por las administraciones públicas.
- El establecimiento de una relación de los bienes susceptibles de ser declarados Bien de Interés Cultural.
- La elaboración de una estrategia dirigida a la puesta en marcha y gestión de una red insular de enclaves estratégicos y áreas de relevante interés patrimonial a fin de integrarlos en la oferta turística de ocio y educativa de Gran Canaria.

En la cartografía adjunta se presenta la información aportada por el Servicio de Cultura y Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria, donde se detallan los elementos patrimoniales catalogados en la isla de Gran Canaria, distinguiendo las categorías correspondientes a Infraestructuras hidráulicas, agricultura, ganadería, transporte, conjuntos de interés etnográfico, industrias extractivas recolectoras, producción industrial, comercio, otros bienes singulares y varios. Se distinguen además los BIC y los BIC-Zonas y Unidades Arqueológicas.

En la siguiente tabla se presentan únicamente los elementos declarados BIC:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	TIPO	DECLARACIÓN	PUBLICACIÓN
Agaete	Malpaís de Agaete	Zona arqueológica	Decreto 1866/1973, de 5 de julio 1973	B.O.E. nº 181, de 30/07/1973
Agüimes	Grabados rupestres del Barranco de Balos	Zona arqueológica	Decreto 1866/1973, de 5 de julio 1973	B.O.E. nº 181, de 30/07/1973
	Barranco de Guayadeque	Zona arqueológica	Decreto 126/1991, de 21 de junio 1991	B.O.C. nº 92, de 12/07/1991
	Cuevas y Morros de Ávila	Zona arqueológica	Decreto 214/2008, de 4 de noviembre 2008	B.O.C. nº 230, de 17/11/2008
Artenara	La Mesa de Acusa	Zona arqueológica	Decreto 25/2010, de 11 de marzo 2010	B.O.C. nº 31, de 26/03/2010

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	118/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	119/278

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	TIPO	DECLARACIÓN	PUBLICACIÓN
Gáldar	La Guancha - El Agujero	Zona arqueológica	Decreto de 9 de diciembre 1949	B.O.E. de 21/12/1949
	Botija	Zona arqueológica	Real Decreto 3557/1983, de 21 de diciembre 1983	B.O.E. nº 58, de 08/03/1983
	La Cueva Pintada	Zona arqueológica	Decreto 1434/1972, de 25 de mayo 1972	B.O.E. nº 136, de 07/06/1972
	Cueva del Patronato o de Facaracas	Zona arqueológica	Orden de 2 de julio 1993	B.O.C. nº 92, de 16/07/1993
Ingenio	Las Cuevas del Palomar	Zona arqueológica	Decreto 79/2009, de 16 de junio 2009	B.O.C. nº 126, de 26/06/2009
Mogán	La Cogolla de Veneguera	Zona arqueológica	Decreto 39/2006, de 9 de mayo 2006	B.O.C. nº 93, 16/05/2006
	Lomo Los Gatos	Zona arqueológica	Decreto 259/1993, de 24 de septiembre 1993	B.O.C. nº 137, de 27/10/1993
	La Cañada de la Mar	Zona arqueológica	Decreto 175/2005, de 20 de julio 2005	B.O.C. nº 149 de 01/08/2005
Moya	La Montañeta	Zona arqueológica	Decreto 14/2009, de 3 de febrero 2009	B.O.E. nº 31, de 16/02/2009
Las Palmas de Gran Canaria	Cueva de los Canarios	Zona arqueológica	Decreto 128/2009, de 30 de septiembre 2009	B.O.C. nº 198, de 08/10/2009
La Aldea de San Nicolás	Los Caserones	Zona arqueológica	Decreto 30/1986, de 7 de febrero 1986	B.O.C. nº 28, de 07/03/1986
San Bartolomé de Tirajana	Necrópolis de Arteara	Zona arqueológica	Decreto 1866/1973, de 5 de julio 1973	B.O.E. nº 181, de 30/07/1973
	Caserones de Fataga	Zona arqueológica	Decreto 49/1986, de 14 de marzo 1986	B.O.C. nº 38, de 02/04/1986
	Lomo Galeón	Zona arqueológica	Decreto 125/1991, de 21 de junio 1991	B.O.C. nº 92, de 12/07/1991
	El Llanillo	Zona arqueológica	Orden de 13 de junio 1994	B.O.C. nº 79, de 29/06/1994
Santa Brígida	Cuevas de los Frailes	Zona arqueológica	Decreto 32/2009, de 31 de marzo 2009	B.O.C. nº 73, de 17/04/2009
	Las Cuevas de las Angostura	Zona arqueológica	Decreto 85/2009, de 23 de junio 2009	B.O.C. nº 128, de 03/07/2009
Santa Lucía de Tirajana	Los Grabados Rupestres de la Era del Cardón	Zona arqueológica	Decreto 15/2009, de 3 de febrero 2009	B.O.E. nº 031, de 16/02/2009
Santa María de Guía	Cenobio Valerón	Zona arqueológica	Real Decreto 2756/1978, de 14 de octubre 1978	B.O.C. nº 282, de 25/11/1978
Santa María de Guía	El Tagoror del Gallego	Zona arqueológica	Orden de 2 de julio 1993	B.O.C. nº 92, de 16/07/1993
Telde	Barranco de Silva	Zona arqueológica	Decreto 262/1993, de 24 de septiembre 1993	B.O.C. nº 140, de 03/11/1993
	Ruinas del poblado de Tufia	Zona arqueológica	Decreto 1866/1973, de 5 de julio 1973	B.O.E. nº 181, de 30/07/1973
	La Restinga – Llano de las Brujas	Zona arqueológica	Decreto 128/1991, de 21 de junio 1991	B.O.C. nº 92, de 12/07/1991

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsulaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	119/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	120/278

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	TIPO	DECLARACIÓN	PUBLICACIÓN
	Cuatro Puertas	Zona arqueológica	Decreto 1435/1972, de 25 de mayo 1972	B.O.E. nº 136, de 07/06/1972
	Montaña Las Huesas	Zona arqueológica	Decreto 104/2001, de 17 de abril 2001	B.O.C. nº 52, de 27/04/2001

Tabla 32: Elementos declarados BIC en la isla de Gran Canaria.

Los BIC declarados en la categoría de Patrimonio Arquitectónico, son los siguientes:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	TIPO	DECLARACIÓN	PUBLICACIÓN
Agaete	Ermita de las Nieves	Monumento	Orden 15 de diciembre 1971	B.O.E. nº 36, de 11/02/1972
Agüimes	Casa de la Cámara Episcopal	Monumento	Decreto 285/1996, de 22 de noviembre 1996	B.O.C. nº 165, de 13/12/1996
	Templo Parroquial de San Sebastián	Monumento	Real Decreto 1051/1981, de 13 de marzo 1981	B.O.E nº 135, de 06/06/1981
Arucas	Casco Antiguo de la ciudad de Arucas	Conjunto histórico	Real Decreto 3303/1976, de 10 de diciembre 1976	B.O.E nº 76, de 30/03/1977
Gáldar	Barranco Hondo de Abajo	Conjunto histórico	Decreto 258/1993, de 24 de septiembre 1993	B.O.C. nº 137, de 27/10/1993
	Casa del Capitán Quesada	Monumento	Orden de 2 de julio de 1993	B.O.C. nº 92, de 16/07/1993
Gáldar	Casa verde de Aguilar	Monumento	Decreto 261/1993, de 24 de septiembre 1993	B.O.C. nº 139, de 01/11/1993
	Ermita de San José de Caidero	Monumento	Decreto 602/1985, de 20 de diciembre 1985	B.O.C. nº 13, de 31/01/1986
	Ermita de San Sebastián	Monumento	Orden de 2 de julio de 1993	B.O.C. nº 92, de 16/07/1993
	Hacienda Hoya Pineda	Monumento	Decreto 30/1986, de 7 de febrero 1986	B.O.C. nº 28, de 07/03/1986
	Iglesia de Santiago de Los Caballeros	Monumento	Decreto 301/1986, de 7 de abril 1986	B.O.C. nº 28, de 07/03/1986
	Plaza de Santiago	Conjunto histórico	Decreto 1048/1981, de 13 de marzo 1981	B.O.C. nº 135, de 06/06/1981
Las Palmas de Gran Canaria	Antigua Muralla de Las Palmas de Gran Canaria	Monumento	Decreto 60/1997, de 30 de abril 1997	B.O.C. nº 62, de 16/05/1997
	Barrio de Triana	Conjunto histórico	Orden de 2 de julio de 1993	B.O.C. nº 90, de 14/07/1993
	Barrio de Vegueta	Conjunto histórico	Decreto 881/1973, de 5 de abril 1973	B.O.E nº 105, de 02/05/1973
	Capilla Anglicana	Monumento	Decreto 33/2005, de 8 de marzo 2005	B.O.C. nº 54, de 16/03/2005
	Casa Museo de Pérez Galdós	Monumento	Decreto 602/1985, de 20 de diciembre 1985	B.O.C. nº 13, de 31/01/1986
	Casa de la Mayordomía y Ermita de San Antonio Abad	Conjunto histórico	Decreto 152/1995, de 9 de junio 1995	B.O.C. nº 90, de 17/07/1995
	Castillo de la Luz	Monumento	Decreto de 12 de julio de	B.O.E. de 26/07/1941

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	120/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	121/278

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	TIPO	DECLARACIÓN	PUBLICACIÓN
			1941	
	Castillo del Rey o San Francisco	Monumento	Decreto de 22 de julio de 1949	B.O.E. de 05/05/1945
	Castillo de Mata	Monumento	Decreto de 22 de julio de 1949	B.O.E. de 05/05/1945
	Castillo de San Cristóbal	Monumento	Decreto de 22 de julio de 1949	B.O.E. de 05/05/1945
	Catedral de Santa Ana	Monumento	Decreto 1689/1974, de 24 de mayo 1974	B.O.C. nº 148, de 21/06/1974
	Ermita de San Antonio Abad	Monumento	Decreto 99/2007, de 15 de mayo 2007	B.O.C. nº 205, de 25/05/2007
	Ermita de San Pedro González Telmo	Monumento	Orden de 17 de octubre de 1979	B.O.E. nº 274, de 15/11/1979
	Gabinete Literario	Monumento	Decreto 125/1985, de 19 de abril 1985	B.O.C. nº 53, de 31/05/1985
	Iglesia de San Francisco de Asís	Monumento	Decreto 602/1985, de 29 de diciembre 1985	B.O.C. nº 13, de 31/01/1986
	Iglesia de San José	Monumento	Orden de 7 de febrero de 1980	B.O.E. nº 95, de 19/04/1980
	Iglesia de Santo Domingo	Monumento	Orden de 14 de abril de 1994	B.O.C. nº 56, de 06/05/1994
	Mercado del Puerto de La Luz	Monumento	Decreto 56/2005, de 12 de abril 2005	B.O.C. nº 76, de 19/04/2005
	Museo Canario	Monumento	Decreto 474/1962, de 1 de marzo 1962	B.O.E. nº 59, de 09/03/1962
	Teatro Pérez Galdós	Monumento	Orden de 14 de abril de 1994	B.O.C. nº 52, de 09/05/1994
	Archivo Histórico Provincial Joaquín Blanco	Monumento	Resolución de 9 de marzo 1989	
	Cementerio de Vegueta	Monumento	Decreto 19/2010, de 25 de febrero 2010	B.O.C. nº 48, de 10/03/2010
San Bartolomé de Tirajana	Casa Fuerte de Santa Cruz del Romeral	Monumento	Decreto de 22 de abril 1949	B.O.E. 05/05/1949
	Cementerio de la Villa de San Bartolomé	Monumento	Decreto 285/1996, de 22 de noviembre 1996	B.O.C. nº 165, de 23/12/1996
	Faro de Maspalomas	Monumento	Decreto 55/2009, de 12 de abril 2005	B.O.E nº 78, de 21/04/2005
Santa Brígida	Ermita de la Concepción	Monumento	Orden de 6 de abril de 1979	B.O.E nº 101, de 17/04/1979
Santa María de Guía	Casa natal del Canónigo Gordillo	Monumento	Decreto 80/2001, de 19 de marzo 2001	B.O.C. nº 43, de 06/04/2001
	Casco antiguo de la Ciudad de Santa María de Guía	Conjunto histórico	Decreto 2720/1982, de 17 de agosto 1982	B.O.E nº 263, de 02/11/1982
	Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Guía	Monumento	Decreto 2372/1981, de 24 de julio 1981	B.O.E de 22/10/1981
Telde	Barrios de San Juan y San Francisco	Conjunto histórico	Real Decreto 1121/1981, de 6 de marzo de 1981	B.O.E nº 142, de 15/06/1981
	Basílica de San Juan Bautista	Monumento	Decreto 131/1991, de 21	B.O.E nº 93, de

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	121/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	122/278

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	TIPO	DECLARACIÓN	PUBLICACIÓN
			de junio 1991	15/07/1991
	Ermita de San José de Las Longueras	Monumento	Orden de 2 de julio de 1993	B.O.C. nº 92, de 16/07/1993
	Iglesia de San Pedro Mártir	Monumento	Orden de 26 de febrero de 1981	B.O.E nº 125, de 26/05/1981
	Torre de Gando	Monumento	Decreto de 22 de julio de 1949	B.O.E. de 05/05/1945
Teror	Casco antiguo de la Villa de Teror	Conjunto histórico	Real Decreto 690/1979, de 13 de febrero de 1979	B.O.E nº 79, de 02/04/1979
	Iglesia Basílica de Nuestra Señora del Pino	Monumento	Real Decreto 3310/1978, de 10 de diciembre de 1978	B.O.C. nº 73, de 26/03/1977
Valsequillo	Cuartel de Colmenar	Monumento	Decreto 87/2008, de 12 de mayo 2003	B.O.C. nº 105, de 10/06/2003

Tabla 33: BICs declarados Patrimonio Arquitectónico

Como BIC declarados en la categoría de Patrimonio Etnográfico se encuentran los siguientes:

MUNICIPIO	TIPO	DECLARACIÓN	PUBLICACIÓN
Agüimes	Las Salinas de Arinaga	Decreto 131/2008, de 10 de junio 2008	B.O.E. nº 122, de 19/06/2008
Firgas	Molino de Agua	Decreto 133/2007, de 24 de mayo 2007	B.O.C. nº 118, de 14/06/2007
La Aldea de San Nicolás	El Charco	Decreto 205/2008, de 7 de octubre 2008	B.OC.C nº 209, de 17/10/2008
Santa Lucía de Tirajana	Molino de Aceite del Valle	Decreto 159/2007, de 12 de junio 2007	B.O.E. nº 126, de 25/06/2007
	Salinas de Tenefé	Decreto 379/2007, de 23 de octubre 2007	B.O.E. nº 181, de 30/07/1973
Vega de San Mateo	Molino de los Barber	Decreto 67/2005, de 26 de abril 2005	B.O.C. nº 220, de 02/11/2007

Tabla 34: BICs declarados Patrimonio Etnográfico

En cuanto a los BIC declarados en la categoría de Sitios Históricos:

MUNICIPIO	TIPO	DECLARACIÓN	PUBLICACIÓN
Arucas	Los Pozos de los Desaparecidos	Decreto 177/2008, de 29 de julio de 2008	B.O.E. nº 159, de 08/08/2008
Las Palmas de Gran Canaria	Patio de los siete lagares	Decreto 90/2009, de 2 de junio de 2009	B.OC.C nº 114, de 17/10/2008
Telde	Sima de Jinámar	Decreto 751/1996, de 30 de abril de 1996	B.O.C. nº 71, de 12/06/1996

Tabla 35: BICs declarados Sitios Históricos

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	122/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	123/278

3.6.1 Patrimonio hidráulico

La definición de Patrimonio hidráulico engloba todos los elementos variados, tangibles o asociados a la captación, conducción, regulación y gestión del agua (acequias, estanques, pozos, maquinarias…). Gran Canaria ofrece las más variadas estrategias hidráulicas, en el marco de una arraigada cultura del agua iniciada en la sociedad aborigen que ya desarrollaba sencillas obras y que luego, en la colonización europea, fue generando una nueva, compleja e interesante infraestructura hidráulica que alcanzó su mayor profusión, entre finales del siglo XIX y mediados del XX, con los cultivos de tomates y plátanos. Conserva un total de 4.511 bienes patrimoniales hidráulicos inventariados, el 49,2 % del total de los bienes materiales etnográficos, aunque la cifra real es muy superior, con lo que estamos ante una de las regiones con más densidad en arquitectura e ingeniería del agua.

El aprovechamiento del agua en Gran Canaria ha supuesto, a lo largo de la historia, una tarea constante de supervivencia frente a la inconstancia de la pluviometría, es por ello que la isla cuenta a lo largo de su superficie con innumerables obras hidráulicas como son: presas, pozos, galerías, estanques, tomaderos, acueductos, etc.

Las presas tienen una gran importancia estratégica, ya que en algunas cuencas como la de La Aldea son la principal y segura fuente de suministros para la agricultura, además el conjunto presa-embalse ya está integrado dentro del paisaje de la isla.

En los 1.500 km² de la isla de Gran Canaria, se registran 172 presas, de las cuales 70 tienen la consideración de grandes presas, que es una denominación aplicada a aquellas obras hidráulicas de retención de aguas superficiales con más de 15 metros de altura o más de 100.000 m³ de capacidad. También cuenta con cerca de 800 concesiones de aprovechamientos de aguas superficiales, materializadas en presas que embalsan el agua en el propio barranco o tomaderos que la derivan a otras presas o estanques fuera del cauce.

Esta riqueza patrimonial, junto con las conducciones, los túneles de trasvase y los acueductos, son el legado de las actuaciones hidráulicas de siglos pasados y requieren un mantenimiento y una conservación que, además de posibilitar el almacenamiento de agua con cuyo propósito se construyeron, permitan garantizar la seguridad de la construcción en sí.

Bienes del patrimonio cultural de tipo hidráulico

El patrimonio histórico y cultural para Canarias está definido por la Ley 4/1999 de 15 de Marzo como "*los bienes muebles e inmuebles que tengan valor arqueológico, arquitectónico, artístico, documental, etnográfico, histórico, urbanístico o paisajístico de carácter cultural, así como los que ostenten valor bibliográfico, audiovisual, industrial, científico o técnico, en los que concurra relevancia histórica.*

También forman parte del patrimonio cultural de Canarias los bienes inmateriales relacionados con los conocimientos, actividades, usos, saberes, técnicas tradicionales y cualesquiera otras expresiones que procedan de modelos, funciones, expresiones y creencias propias de la cultura de Canarias que contribuyan o promuevan el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	123/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	124/278

Los elementos inmuebles de carácter hidráulico son los más numerosos del inventario alcanzando la cifra de 4.511 bienes en la carta etnográfica de Gran Canaria. El aprovechamiento de un recurso escaso como el agua, ha obligado al campesinado canario a realizar una ingente cantidad de construcciones para captar, distribuir y almacenar el agua. El ciclo económico abierto con la llegada del plátano y el tomate a finales del siglo XIX y comienzos del XX, fueron muy fructíferos en la irrigación de nuevas fincas, permitiendo la apertura de pozos y galerías.

Se consideran bajo este epígrafe los bienes inmuebles asociados de alguna manera con la captación y explotación de recursos hídricos, directamente vinculados con una cultura agraria tradicional ordenados por grupos y tipos. El número de grupos de la actividad hidráulica asciende a seis, todos relacionados con alguno de los procesos más habituales en la gestión del agua: "Captación", "Extracción", "Distribución", "Almacenamiento", "Gestión del agua", y "Mantenimiento". (Vínculos). Algunos inmuebles son únicamente pequeñas construcciones, o simples adecuaciones realizadas para acceder al agua, como son los nacientes o tomaderos de agua. Sin embargo otros son verdaderas obras de ingeniería, en especial las presas o los acueductos.

3.7 Población

La población permanente de Gran Canaria en el año 2015 se analiza a partir del padrón municipal publicado por el INE. A la luz de esta base de datos, la población de derecho de la isla asciende a 847.830 habitantes.

La densidad de población es de 543,45 hab/km^2, muy por encima de la media nacional (92 hab/km2), presentando una estacionalidad poco acusada.

El número de municipios en la isla es de 21, de ellos 9 son municipios de menos de 10.000 habitantes, y solo el municipio de Artenara tiene menos de 2.000 habitantes.

El ISTAC organiza los municipios en los siguientes 6 ámbitos territoriales:

- Metropolitana: Arucas, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida y Telde. Es la zona donde se concentra la mayor parte de la población, con 537.480 habitantes.
- Centro Norte: Firgas, Teror, Valsequillo de Gran Canaria, Valleseco y Vega de San Mateo, con 40.785 habitantes.
- Noroeste: Agaete, Gáldar, Moya y Santa María de Guía, con 51.588 habitantes.
- Oeste: Artenara, La Aldea de San Nicolás y Tejeda, con 11.147 habitantes.
- Sur: Mogán y San Bartolomé de Tirajana, con 77.209 habitantes residentes y una importantes población turística.
- Sureste: Agüimes, Ingenio y Santa Lucía, con 129.621 habitantes.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	124/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	125/278

TAMAÑO MUNICIPIOS (hab)	Nº MUNICIPIOS	% MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2015	% POBLACIÓN
Menos de 2.000	1	4,76%	1.177	0,14%
De 2.001 a 5.000	2	9,52%	5.857	0,69%
De 5.001 a 10.000	6	28,57%	45.862	5,41%
De 10.001 a 25.000	5	23,81%	91.483	10,79%
De 25.001 a 50.000	3	14,29%	97.606	11,51%
De 50.001 a 100.000	2	9,52%	124.001	14,63%
De 100.00 a 200.000	1	4,76%	102.078	12,04%
Más de 200.000	1	4,76%	379.766	44,79%
TOTAL	**21**	**100,00%**	**847.830**	**100%**

Tabla 36: Distribución de los municipios según rangos poblacionales (año 2015)

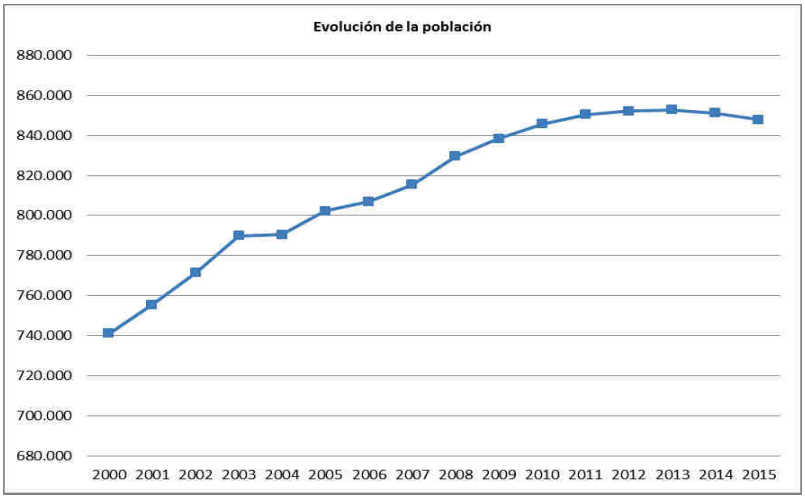


Figura 17. Evolución de la población de Gran Canaria (2000-2015). Fuente: INE

POBLACIÓN PERMANENTE								
MUNICIPIO	2001	2004	2007	2010	2013	2015	% POB (2015)	% Var. (2001-2015)
Agaete	5.613	5.511	5.710	5.748	5.796	5.618	0,66%	0,09%
Agüimes	21.512	24.460	27.310	29.431	30.214	30.294	3,57%	40,82%
Artenara	1.490	1.469	1.300	1.230	1.198	1.177	0,14%	-21,01%
Arucas	32.542	33.701	35.280	36.745	36.852	37.054	4,37%	13,87%
Firgas	6.889	7.060	7.369	7.564	7.628	7.486	0,88%	8,67%
Gáldar	22.335	22.992	23.776	24.473	24.227	24.235	2,86%	8,51%

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	125/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	126/278

POBLACIÓN PERMANENTE								
MUNICIPIO	2001	2004	2007	2010	2013	2015	% POB (2015)	% Var. (2001-2015)
Ingenio	25.237	26.857	28.132	29.640	29.978	30.258	3,57%	19,90%
Mogán	14.321	15.176	18.547	22.638	21.782	22.277	2,63%	55,55%
Moya	8.594	7.825	7.974	8.098	7.977	7.845	0,93%	-8,72%
Palmas de Gran Canaria (Las)	364.777	376.953	377.203	383.308	383.050	379.766	44,79%	4,11%
San Bartolomé de Tirajana	40.825	44.155	49.601	53.288	56.698	54.932	6,48%	34,55%
Aldea de San Nicolás (La)	8.055	7.988	8.431	8.623	8.228	7.969	0,94%	-1,07%
Santa Brígida	18.314	18.599	18.919	19.135	18.971	18.582	2,19%	1,46%
Santa Lucía	47.161	53.820	58.335	64.845	68.506	69.069	8,15%	46,45%
Santa María de Guía	14.174	14.107	14.081	14.200	13.811	13.890	1,64%	-2,00%
Tejeda	2.444	2.347	2.239	2.133	2.028	2.001	0,24%	-18,13%
Telde	89.493	94.862	98.399	100.900	102.170	102.078	12,04%	14,06%
Teror	12.144	12.281	12.290	12.944	12.761	12.499	1,47%	2,92%
Valsequillo	8.139	8.498	8.853	9.099	9.170	9.276	1,09%	13,97%
Valleseco	4.024	4.082	4.019	3.935	3.904	3.856	0,45%	-4,17%
Vega de San Mateo	7.406	7.617	7.611	7.699	7.774	7.668	0,90%	3,54%
Total	**755.489**	**790.360**	**815.379**	**845.676**	**852.723**	**847.830**	**100%**	**12,22%**

Tabla 37: Evolución de la población por municipios (2001-2015). Fuente: INE

Se aprecia en la tabla anterior que la población de Gran Canaria en el período 2001-2015 experimentó un crecimiento de casi 100.000 habitantes, más acusado en el primer lustro y en ligero descenso en los dos últimos años.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la población de la isla se distribuye en 21 municipios, de los cuales demográficamente destacan Las Palmas de Gran Canaria y Telde, que concentran el 56,83 % de la población. Por último, teniendo en cuenta el crecimiento relativo en el periodo considerado destacan por el crecimiento Mogán, Santa Lucía y Agüimes y por el descenso relativo Artenara y Tejeda, situados estos últimos municipios en la parte alta de la isla.

Por otro lado, la distribución por grupos de edades muestra que el 71 % de la población está comprendida entre los 15 y 64 años, mientras que los otros dos grupos de edad identificados tienen aproximadamente el mismo porcentaje, representando un 14 % el grupo de edad de 0 a 14 años y un 15 % el grupo de edad de mayores de 65 años, lo cual señala la tendencia existente hacia el envejecimiento de la población.

POBLACIÓN SEGÚN GRUPOS DE EDAD	0 a 14	15 a 64	65 o más
	119.581	601.970	126.279

Tabla 38: Distribución poblacional en función de grandes grupos de edades (2015). Fuente: ISTAC

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	126/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	127/278

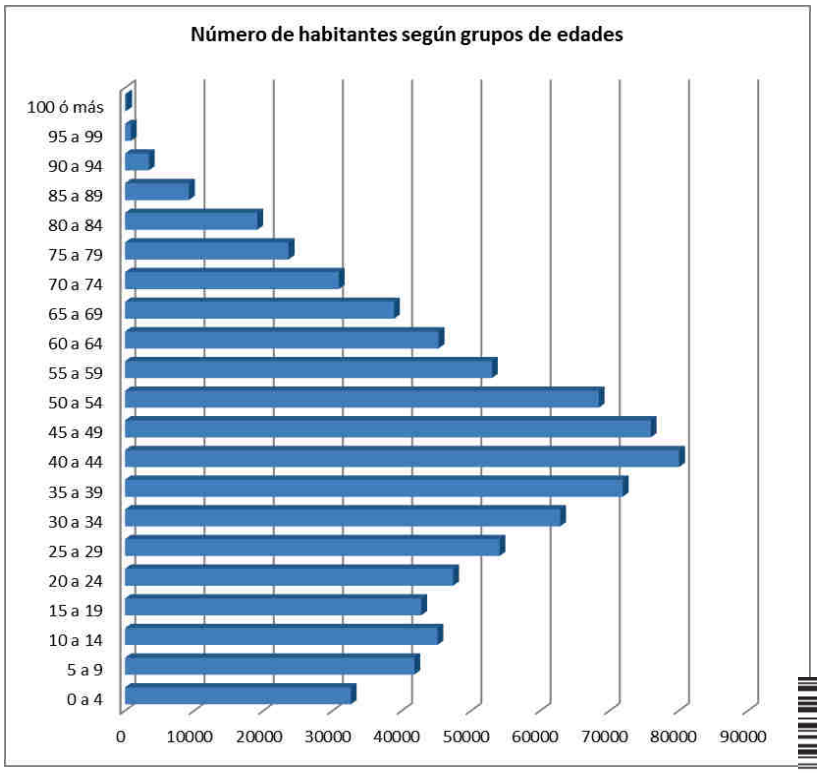


Figura 18. Distribución de la población por grupos de edades (2015). Fuente: ISTAC

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	127/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	128/278

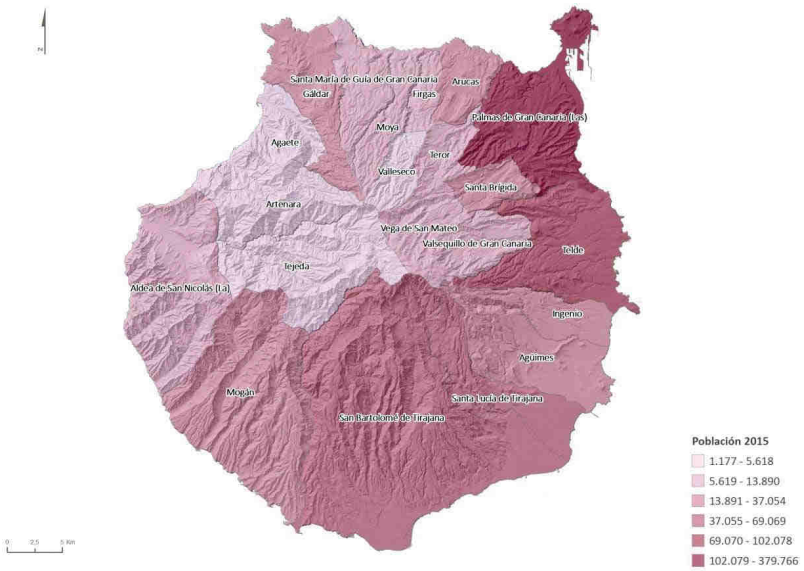


Figura 19. Población por municipios año 2015.

3.8 Salud humana

En referencia a la interrelación entre salud humana y recursos hídricos se ha considerado evaluar cómo afecta las aguas de abasto y las aguas de baño a la salud.

Aguas de baño

Para establecer la calidad de las aguas de baño en la isla de Gran Canaria se ha consultado el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (Náyade), concretamente el informe técnico de la calidad de las aguas de baño en España correspondiente al año 2015.

La calidad de las aguas de baño en la isla de Gran Canaria es, en general, excelente. De los 68 puntos de muestreo, 64 puntos tienen clasificación excelente y 4 están sin calificar. De estos últimos, 3 no tienen calificación por ser nuevos puntos de muestreo y no disponer de suficientes muestras y un único punto, el de la playa de Bocabarranco, posee una prohibición temporal de baño.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	128/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	129/278

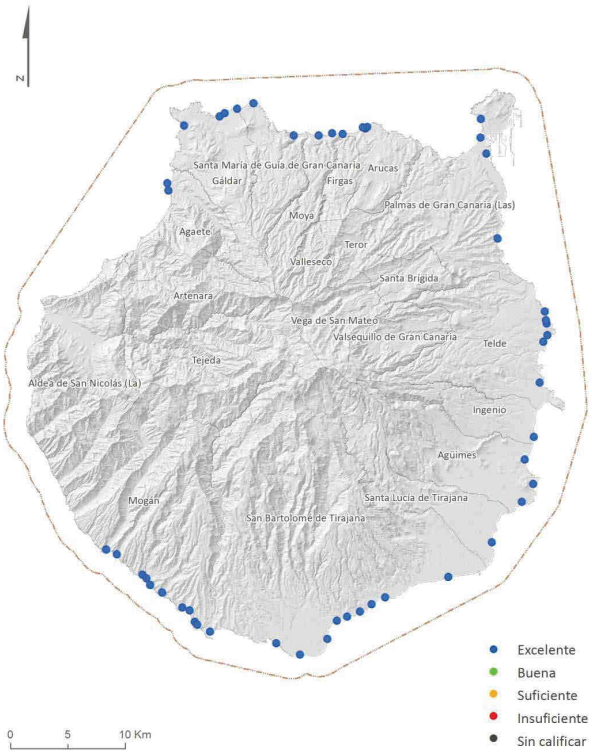


Figura 20. Distribución y estado cualitativo de las playas de Gran Canaria en el año 2015. Fuente: Calidad de las Aguas de Baño de España. Temporada 2015. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Abastecimiento

Actualmente está vigente en materia de calidad de las aguas de abastecimiento el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano que tiene como principal objetivo garantizar la salubridad, calidad y limpieza de las aguas de abasto, con el fin de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas.

El origen del agua de abastecimiento en la isla de Gran Canaria proviene de aguas subterráneas, generalmente a partir de la cota 300 m y de desalación o desalinización en cotas inferiores, con una

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	129/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	130/278

producción de agua de abasto mediante estas dos últimas técnicas superior al 52% del total de agua de abastecimiento consumida en la isla.

En la isla de Gran Canaria el municipio es el último responsable de asegurar que el agua suministrada a la población en su ámbito territorial sea apta para el consumo; sin embargo, la gestión del abastecimiento se lleva a cabo principalmente a través de la concesión del servicio a empresas de titularidad mixta.

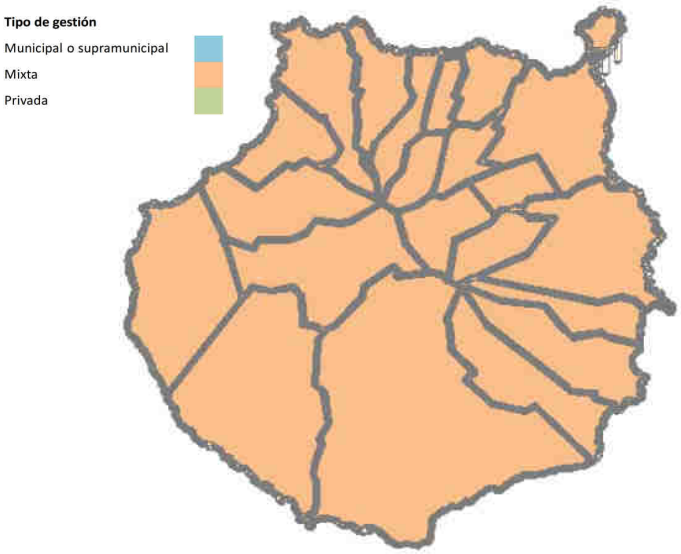


Figura 21. Gestión del abastecimiento en la isla de Gran Canaria. Fuente: Informe técnico. Calidad del agua de consumo humano en la Comunidad Autónoma de Canarias. 2015. Servicio de Sanidad Ambiental. Servicio Canario de la Salud

3.9 Características ambientales específicas de las ARPSIs

La **caracterización ambiental pormenorizada de las ARPSIs** está orientada hacia el conocimiento en detalle de la realidad ambiental y territorial de aquellas ARPSIs en las que se plantea la realización de proyectos o estudios de necesidades de actuación:

- ES123_ARPSI_0039 Barranco de Las Goteras
- ES123_ARPSI_0041 Barranco de El Polvo
- ES123_ARPSI_0043 Barranco de Maspalomas

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	130/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	131/278

- ES123_ARPSI_0044 Barranco de Puerto Rico

Sobre la base de los correspondientes reconocimientos de la realidad, las fichas asociadas (incluidas en el **Anexo 3** del presente **EsAE)**, han articulado su contenido de acuerdo con la siguiente estructura y alcance:

- Localización
- Descripción del entorno
- Caracterización ambiental con referencia a la presencia de Áreas de Interés geológico y geomorfológico, florístico, faunístico, Espacios Protegidos, Hábitats y especies de Interés de Comunitario, Patrimonio, Población.
- Riesgo principal
- Localización de características ambientales

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	131/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	132/278

4 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución

4.1 Aspectos relevantes generales de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

En el apartado 3. *Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente,* anteriormente expuesto, se recoge el inventario de las principales variables ambientales que incluye el *Documento de Alcance*.

La variable ambiental hidrología superficial y subterránea (masas de agua superficial y subterránea) constituye uno de los aspectos de mayor relevancia del PGRIGC. Sin embargo, al ser evaluado en el propio Plan, no se considera en el presente apartado, siguiendo lo dispuesto en el *Documento de Alcance*.

El citado *Documento de Alcance* establece que este diagnóstico y prognosis ambiental se realizará haciendo **especial referencia** a la presencia de elementos o áreas naturales, áreas de nidificación, hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección o interés desde el punto de vista de la conservación y su vulnerabilidad de los factores biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Como mínimo se considerará el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas del Real Decreto 139/2011 y el Catálogo Canario de Especies Protegidas aprobado por la Ley 4/2010.

- Áreas de interés geológico y geomorfológico. Destacan las siguientes:

  - **Macizos y arcos volcánicos**: Macizo de Tamadaba-Altavista-Tirma, Macizo de Inagua-Pajonales y el Macizo Suroeste (Güigüí, Tasarte y Tasartico).
  - **Conos volcánicos**: Caldera de Tejeda y Tirajana, así como la caldera de los Pinos de Gáldar, Los Marteles y la de Bandama.
  - **Barrancos**: Barrancos más significativos son el de Guía, Moya, Azuaje, Tenoya, Guiniguada, Telde, Guayadeque y Tirajana.
  - **Acantilados**: Acantilados de Faneque y El Andén Verde
  - **Coladas recientes**: Volcán de Osorio, Montañón Negro y la Isleta.
  - **Formaciones sedimentarias**: depósitos de avalancha del Roque Nublo. Las vegas de La Aldea, Tejeda y de Agaete. Destacar las Dunas de Maspalomas, el istmo de Guanarteme, los Lomos de Las Palmas de Gran Canaria y la isla baja de Costa de Lairaga.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	132/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	133/278

- Áreas de interés florístico: Coinciden con aquellos espacios que congregan un mayor número de endemismos canarios y grancanarios, en correspondencia, en buena medida, con los ámbitos menos alterados por las actuaciones antrópicas. Destacan las siguientes áreas de interés florístico: Alto de Arucas, Almagro, Ayagaures, y Pilancones, Bco. Oscuro-Bco. de la Virgen, Bco. de Tasarte, Tasartico y Veneguera, Dunas de Maspalomas, El Brezal, Gáldar-Santa María de Guía, Juncalillo del Sur-aldea Blanca, La Goleta-Arinaga, La Isleta, La Lechuza, La Pasadilla-El Goro, Laderas costeras El Perdigón-Bañaderos, Llanos de Arinaga, Lomos de Casablanca-San Andrés-Barranco de Moya, Los Giles, Macizo de Tauro, Pino Santo, Sardina-El Agujero, Viento-Las Moriscas, Ojeda, Inagua y Pajonales, Bco. de Ayacata- Llanos de la Pez, Tamadaba, Bco. Grande-Guardaya-Bco. Tejeda y, Costas y agua de Mogán-La Aldea.

- Áreas de interés faunístico: Se consideran las siguientes: La Pasadilla-El Goro, La Goleta-Arinaga, Llanos de Arinaga, Juncalillo del Sur-Aldea Blanca, Charca y Dunas de Maspalomas, Ayagaures y Pilancones, Barranco de Ayacata-Llanos de La Pez, Macizo de Tauro, Barrancos de Tasarte, Tasartico y Veneguera, Ojeda, Inagua y Pajonales, Tamadaba, Barranco Grande-Guardaya-Barranco de Tejeda, La Lechuza, Barranco Oscuro-Barranco de La Virgen, Viento-Las Moriscas, Amagro, Gáldar-Santa María de Guía, Sardina-El Agujero, Lomos de Casablanca-San Andrés-Barranco de Moya, El Brezal, Laderas costeras El Perdigón-Bañaderos, Altos de Arucas, Los Giles, Pino Santo, La Isleta, Costas y agua de Mogán-La Aldea

- Espacios Protegidos (Red Natura 2000): Se consideran las siguientes ZEPAs: Ojeda, Inagua y Pajonales, Ayagaures y Pilancones, Juncalillo del Sur, Macizo de Tauro, Tamadaba, y Espacio Marino de Mogán-La Aldea. En cuanto a las ZECs: Ojeda, Inagua y Pajonales, Tamadaba, Juncalillo del Sur, Maceso de Tauro, Bco. Oscuro, El Brezal, Azuaje, Los Tilos de Moya, Los Marteles, Las Dunas de Maspalomas, Güigüí, Pilancones, Amagro, Bandama, Riscos de Tirajana, Roque de Nublo, Fataga, Jinámar, Tufia, Punta del Mármol, Bco. de La Virgen, El Nublo II, Hoya del Gamonal, Bco. de Guayadeque, Arinaga, Punta de la Sal, Amurga, Nublo, Pino Santo, Macizo de Tauro II, Área marina de la Isleta, Franja marina de Mogán, Bahía de Confital, Bahía de Gando, Playa del Cabrón, Sebadales de Playa del Inglés, Costa de Sardina del Norte y Sebadales de Güigüí.

- Paisaje: En cuanto a los criterios contenidos en el Plan Territorial de Paisaje de Gran Canaria (PTE-5) el paisaje de Gran Canaria se divide en siete unidades ambientales: Los Llanos de Costa, espacios anexos a la costa (Llanos de Costa: Gáldar-Guía, Costa Norte, Ciudad Baja, Rincón, Fuente Santa, Costa Telde, Gando, Arinaga-Juan grande, San Agustín, Maspalomas y Montaña Arena.). Las formas Alargadas, barrancos estrechos y profundos (Los Tilos, Azuaje, Miraflor, Villaverde, Agaete, Guiniguada, Santa Brígida, Jinámar, Guayadeque, Tasartico, Tasarte, Veneguera, Mogán, Arguineguín, Ayagaures, Fataga, Tauro, Pico de la Gorra, Taurito y El Cerrillo). Formas Convexas, estructuras volcánicas (La Isleta, Arucas, Moya, San José del Álamo, Ciudad Alta, Cono Sur, Tamadaba, Bandama, Montañón Negro, La Degollada, Las Nieves, Ingenio, Agüimes, Amurga, Tabaibales, Lomo Gordo y Puerto Rico.) Formas Cóncavas, espacios de cumbres y centro de la isla (Teror, Tirma, La Aldea, Tejeda, Tenteniguada, Ayacata, Tirajana y Chira). Formas Estriadas. (Fontanales, Pino Santo, La Solana y Risco Prieto). Formas Plegadas, paisajes costeros y acantilados (Guayedra, Andén Verde, Montaña de los Hogarzales y Mogarenes); y por último las formas

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	133/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	134/278

Confrontadas, formas discordante con el entorno (Artenara y Vigaroy), y aquellas que no están incluidas en otras categorías (Medianías-Gáldar-Guía, Firgas, Tara, Cuatro Puertas, Temisas y Salobre).

En general, los aspectos ambientales relevantes se encuentran en buen estado.

4.2 Descripción de la probable evolución de los aspectos relevantes en el caso de no aplicación del PGRIGC

La probable evolución de los aspectos relevantes en caso de no aplicación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del primer ciclo corresponde con la *Alternativa cero o tendencial*, y como consecuencia no se cumplirían los objetivos establecidos en la Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

En esta alternativa se establecen estrategias para incrementar la percepción del riesgo de inundación por parte de la población y fomentar la autoprotección a partir de la creación de la cultura del riesgo, de modo que se logre una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general y del diagnóstico y las actuaciones realizadas sobre los problemas de inundación a nivel local.

Se prevé la intervención positiva en planeamiento con el objetivo de desarrollar directrices generales para la ordenación del territorio en las zonas inundables compatible en la medida de lo posible con el riesgo de inundación. Se establece el marco jurídico para la limitación de los usos del suelo en las zonas inundables.

Dado que se asume un riesgo mínimo compatible con el marco social y económico, se toman medidas para mejorar la resiliencia (adaptar los elementos situados en zonas inundables) y disminuir los daños producidos por los eventos de inundación (realización de obras de emergencia). Además, se llevan a cabo actuaciones puntuales de mantenimiento y conservación de cauces y del litoral.

Por último, se favorecen las políticas de aseguramiento del valor y se tienen en cuenta las repercusiones del cambio climático.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	134/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	135/278

5 Problemas ambientales existentes considerados relevantes para el PGRIGC

En este apartado se analiza la problemática ambiental de la DH de Gran Canaria en relación con el deterioro de los recursos naturales y de sus condiciones como consecuencia de los efectos negativos y de los patrones de consumo de los recursos naturales, atendiendo a las causas, agentes implicados y afectos que generan.

5.1 El cambio climático y el riesgo de inundación

De acuerdo con el Documento de Alcance, debe tenerse en cuenta el posible efecto inducido por el cambio climático, tanto en lo que se refiere a la disminución de las aportaciones naturales como a otros efectos, tales como la mayor frecuencia de fenómenos climáticos extremos, el aumento del nivel del mar y la desertificación del territorio. En particular, se debe atender a lo recogido por la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) sobre posibles escenarios y respecto a las conclusiones que establecen los estudios de evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos en España llevados a cabo por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX.

Se muestra en el presente apartado los estudios y análisis más representativos efectuados sobre la evaluación del impacto del cambio climático, mostrando asimismo las conclusiones de los mismos.

5.1.1 Evolución climática

Para poder cuantificar la posible evolución del clima los expertos hacen uso de los modelos climáticos y de los escenarios de emisiones de gases de efecto invernadero.

Los modelos climáticos de circulación general son modelos del sistema terrestre desarrollados por diferentes centros climatológicos que incluyen, además, la representación de varios ciclos bioquímicos como aquéllos implicados en el ciclo del carbono, del azufre o del ozono. Estos modelos son forzados con distintos escenarios de emisiones a lo largo del siglo XXI para dar lugar a diferentes proyecciones del clima a nivel mundial.

Para el Tercer (TAR) y Cuarto (4AR) Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de los años 2001 y 2007, se hizo uso de los siguientes escenarios que fueron elaborados previamente en un informe *ad hoc*, conocido como SRES:

- **A1**: describe un mundo futuro con rápido crecimiento económico, población mundial que alcanza su valor máximo hacia mediados del siglo y disminuye posteriormente, y una rápida introducción de tecnologías nuevas y más eficientes. Sus características distintivas más importantes son la convergencia entre regiones, la creación de capacidad y el aumento de las interacciones culturales y sociales, acompañadas de una notable reducción de las diferencias regionales en cuanto a ingresos por habitante. La familia de escenarios A1 se desarrolla en tres grupos que describen direcciones alternativas del cambio tecnológico en el sistema de

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	135/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	136/278

energía. Los tres grupos A1 se diferencian en su orientación tecnológica: utilización intensiva de combustibles de origen fósil (A1FI), utilización de fuentes de energía no de origen fósil (A1T), o utilización equilibrada de todo tipo de fuentes (A1B).

- **A2**: describe un mundo muy heterogéneo. Sus características más distintivas son la autosuficiencia y la conservación de las identidades locales. Las pautas de fertilidad en el conjunto de las regiones convergen muy lentamente, con lo que se obtiene una población mundial en continuo crecimiento. El desarrollo económico está orientado básicamente a las regiones, y el crecimiento económico por habitante, así como el cambio tecnológico están más fragmentados y son más lentos que en otras líneas evolutivas.
- **B1**: describe un mundo convergente con una misma población mundial que alcanza un máximo hacia mediados del siglo y desciende posteriormente, como en la línea evolutiva A1, pero con rápidos cambios de las estructuras económicas orientados a una economía de servicios y de información, acompañados de una utilización menos intensiva de los materiales y de la introducción de tecnologías limpias con un aprovechamiento eficaz de los recursos. En ella se da preponderancia a las soluciones de orden mundial encaminadas a la sostenibilidad económica, social y medioambiental, así como a una mayor igualdad, pero en ausencia de iniciativas adicionales en relación con el clima.
- **B2**: describe un mundo en el que predominan las soluciones locales a la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Es un mundo cuya población aumenta progresivamente a un ritmo menor que en A2, con unos niveles de desarrollo económico intermedios, y con un cambio tecnológico menos rápido y más diverso que en las líneas evolutivas B1 y A1. Aunque este escenario está también orientado a la protección del medio ambiente y a la igualdad social, se centra principalmente en los niveles local y regional.

Posteriormente, para la elaboración del Quinto Informe de Evaluación (AR5) del IPCC del año 2013 y sustituyendo a los elaborados por el Informe Especial sobre Escenarios de Emisiones (SRES), se ha hecho uso de cuatro nuevos escenarios de emisión, las denominadas Sendas Representativas de Concentración (RCP siglas en inglés).

Éstas se identifican por su forzamiento radiativo total (cambio en la radiación entrante o saliente de un sistema climático) para el año 2100, que varía desde 2,6 a 8,5 vatios por metro cuadrado ($W*m^{-2}$). Cada RCP tiene asociada una base de datos de alta resolución espacial de emisiones de sustancias contaminantes (clasificadas por sectores), de emisiones y concentraciones de gases de efecto invernadero y de usos de suelo hasta el año 2100, basada en una combinación de modelos de distinta complejidad de la química atmosférica y del ciclo del carbono. Los resultados que aquí se presentan se refieren a 3 posibles forzamientos radiativos: 8,5 $W*m^{-2}$ (RCP 8,5, en rojo), 6,0 $W*m^{-2}$ (RCP 6,0, en ocre) y 4,5 $W*m^{-2}$ (RCP 4,5, en azul).

En la siguiente imagen se comparan los forzamientos radiativo de los escenarios ya comentados, es decir, RCP y SRES.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	136/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	137/278

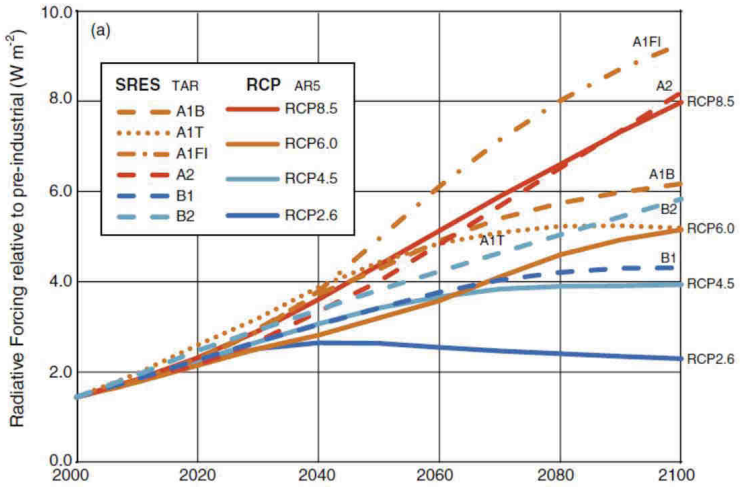


Figura 22. Forzamiento radiativo de los distintos escenarios de emisiones: SRES (Tercer y Cuarto Informe de Evaluación del IPCC) y RCP (Quinto Informe de Evaluación del IPCC).Fuente: Borrador del documento Bases Científicas, Capítulo 1, Grupo de Trabajo I del IPCC.

5.1.2 Escenarios de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) es la encargada de la elaboración de las las proyecciones de cambio climático regionalizadas para el siglo XXI en España y correspondientes a diferentes escenarios de emisión para ser empleadas, en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), en los trabajos de evaluación de impactos y vulnerabilidad.

Los gráficos, que se presentan a continuación, elaborados por la AEMET en base a la regionalización de las proyecciones calculadas con modelos climáticos globales de los escenarios climatológicos del 5º Informe de Evaluación (AR5) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) han sido puestos a disposición pública en http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/result_graficos.

Para las Islas Canarias se ha utilizado la técnica de regionalización estadística que traduce los datos generados a gran escala por los modelos climáticos globales a datos en escala local o regional mediante la aplicación de dos tipos de algoritmos empíricos basados en las técnicas de análogos y de regresión lineal.

Entre los parámetros proyectados se han escogido la evolución de la **temperatura máxima**, la evolución **temperatura mínima**, el cambio en la duración del **periodo seco** y el cambio en el **número de días de lluvia** a lo largo del presente siglo.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	137/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	138/278

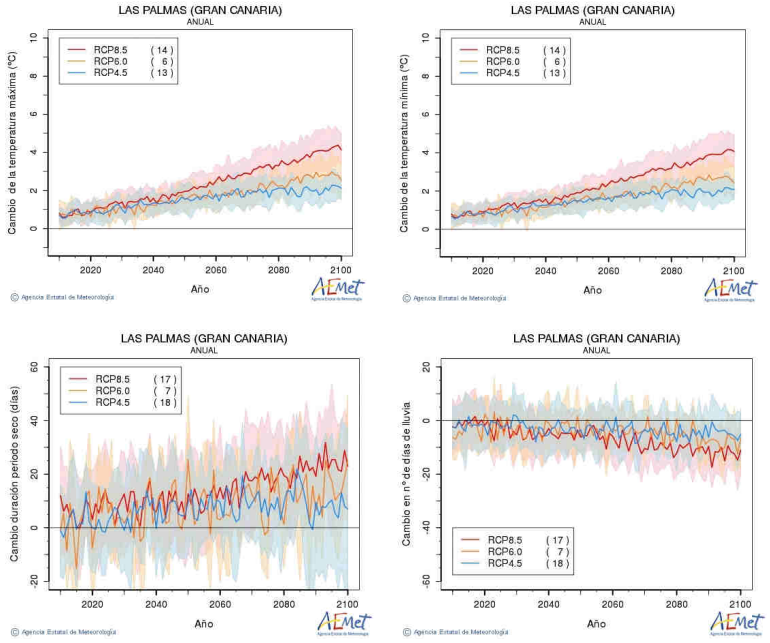
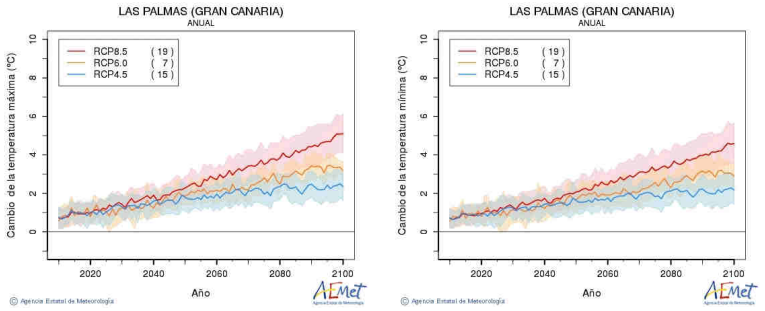


Figura 23. Evolución de las temperaturas máximas, mínimas (Gran Canaria) y cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para Gran Canaria. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET.



Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	138/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	139/278

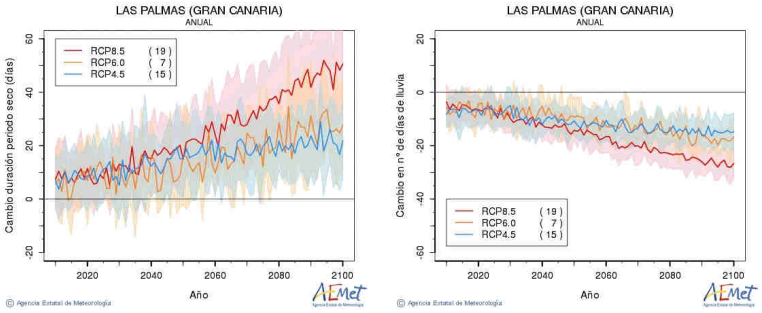


Figura 24. Evolución de las temperaturas máximas, mínimas, (Gran Canaria) y cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para Gran Canaria. Técnica estadística de regresión. Fuente: AEMET

En 2020 se aprecia una ligera tendencia de aumento tanto en las temperaturas máximas como en las mínimas. En cuanto a los cambios de duración del periodo seco el número de días permanece más o menos estable para 2020, sin embargo, se proyecta una disminución del número de días de lluvia para Gran Canaria.

5.1.3 Proyecto CLIMATIQUE (Islas Canarias). Instituto Tecnológico de Canarias

El Proyecto CLIMATIQUE, acogido al marco de financiación Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) – Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX) y llevado a cabo por el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), tenía entre otras actividades la evaluación de los impactos producidos en las Islas Canarias por causa del cambio climático.

Para realizar y proponer una óptima relación de estrategias de mitigación y adaptación en diferentes sectores socioeconómicos se extractaron datos de proyectos de regionalización climática llevados a cabo a nivel nacional para, entre otros, el período 2015-2025 y circunscritos al ámbito de las Islas Canarias.

Los datos del proyecto Climatique provienen de la colección de escenarios climáticos regionalizados del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) del año 2012 y más concretamente de los proyectos ESCENA y ESTCENA.

El Proyecto ESCENA utilizó como datos de entrada las simulaciones de tres modelos climáticos globales distintos (ECHAM5, HadCM3 y CNRM) forzados con tres escenarios de emisiones SRES (A1B, A2 y B1) a los que aplicó dos modelos de regionalización climática (RCM) llamados PROMES, elaborado por la Universidad de Castilla La Mancha, y MM5, elaborado por la Universidad de Murcia.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	139/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	140/278

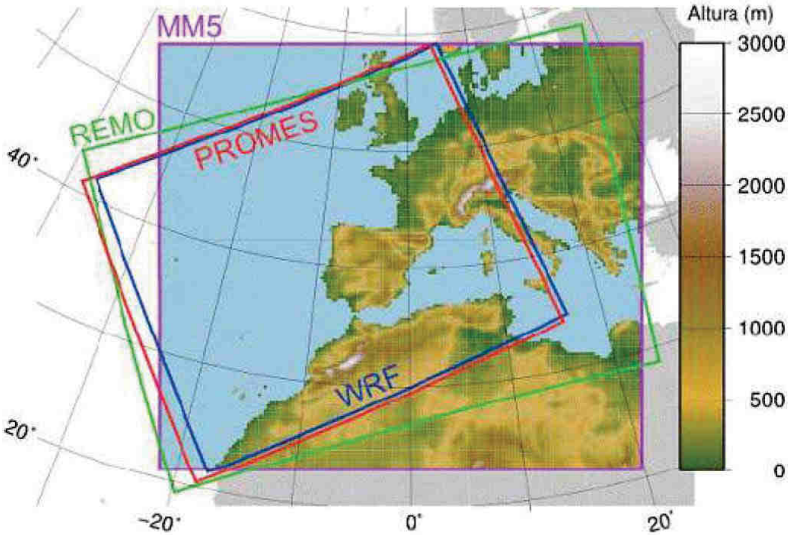


*Figura 25. Dominio espacial cubierto por cada uno de los modelos regionales del Proyecto ESCENA. *Se muestra únicamente el área aprovechable de cada simulación. Figura adaptada de Jiménez-Guerrero et al. (2012)*

Las variables que se consideraron para este proyecto, cuyo año objetivo de estudio era el 2020, fueron la temperatura máxima, la temperatura mínima, la velocidad del viento (dirección, magnitud y magnitud máxima), precipitación, radiación solar de onda corta incidente en superficie, evaporación y humedad total del suelo.

Del Proyecto ESTCENA, que básicamente supone la regionalización estadística de distintas variables procedentes de proyecciones de modelos globales mediante diferentes técnicas matemáticas, se consideraron las variables temperatura mínima, máxima y la precipitación. Tan solo fue posible utilizar las series climáticas de 10 estaciones meteorológicas de AEMET para las Islas Canarias.

El Proyecto Climatique utilizó para su evaluación de impactos los datos provenientes de los escenarios SRES A1B y B1 por su similitud con los RCP 8,5 y 4,5 en el período 2020-2050.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	140/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	141/278

Canarias							
Temperatura máxima		Islas occidentales			Islas orientales		
Escenario: A1B		Interior	Costa	Mar	Interior	Costa	Mar
Anual	Actual	26ºC	26ºC	20ºC	28ºC	28ºC	20ºC
	2020	↑ 0,5ºC	↑ 0,6ºC	↑ 0,6ºC	↑ 0,5ºC	↑ 0,5ºC	↑ 0,5ºC

Tabla 39: Variación de la temperatura máxima (°C) para el escenario A1B

Canarias							
Temperatura máxima		Islas occidentales			Islas orientales		
Escenario: B1		Interior	Costa	Mar	Interior	Costa	Mar
Anual	Actual	26ºC	26ºC	20ºC	28ºC	28ºC	20ºC
	2020	↑ 0,5ºC	↑ 0,5ºC	↑ 0,5ºC	↑ 0,5ºC	↑ 0,4ºC	↑ 0,4ºC

Tabla 40: Variación de la temperatura máxima (°C) para el escenario B1

Canarias							
Temperatura mínima		Islas occidentales			Islas orientales		
Escenario: A1B		Interior	Costa	Mar	Interior	Costa	Mar
Anual	Actual	12ºC	16ºC	20ºC	12ºC	16ºC	20ºC
	2020	↑ 0,7ºC	↑ 0,6ºC	↑ 0,6ºC	↑ 0,6ºC	↑ 0,5ºC	↑ 0,5ºC

Tabla 41: Variación de la temperatura mínima (°C) para el escenario A1B

Canarias							
Temperatura mínima		Islas occidentales			Islas orientales		
Escenario: B1		Interior	Costa	Mar	Interior	Costa	Mar
Anual	Actual	12ºC	16ºC	20ºC	12ºC	16ºC	20ºC
	2020	↑ 0,4ºC	↑ 0,4ºC	↑ 0,4ºC	↑ 0,5ºC	↑ 0,3ºC	↑ 0,3ºC

Tabla 42: Variación de la temperatura mínima (°C) para el escenario B1

Canarias			
Precipitación		Islas occidentales	Islas orientales
Escenario: A1B			
Anual	Actual	0,4 mm/día, llegando a 0,8 mm/día – 1,2 mm/día en la zona norte de Tenerife y La Palma	0,4 mm/día – 0,6 mm/día en alguna zona elevada de Gran Canaria, y 0,2 mm/día en el resto de las islas
	2020	=	=

Tabla 43: Variación de la precipitación (mm/día) para el escenario A1B

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	141/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	142/278

Canarias			
Precipitación		Islas occidentales	Islas orientales
Escenario: B1			
Anual	Actual	0,4 mm/día, llegando a 0,8 mm/día – 1,2 mm/día en la zona norte de Tenerife y La Palma	0,4 mm/día – 0,6 mm/día en alguna zona elevada de Gran Canaria, y 0,2 mm/día en el resto de las islas
	2020	=	=

Tabla 44: Variación de la precipitación (mm/día) para el escenario B1

5.1.4 Otros estudios/informes

Por otra parte, entre los impactos que pueden producirse por efecto del cambio climático y que pueden afectar de manera directa a las masas de agua de la DH de Gran Canaria están las variaciones en el nivel del mar.

En la siguiente figura se pueden observar las proyecciones del AR5 respecto a la elevación media mundial del nivel del mar durante el siglo XXI, en relación con el período 1986-2005.

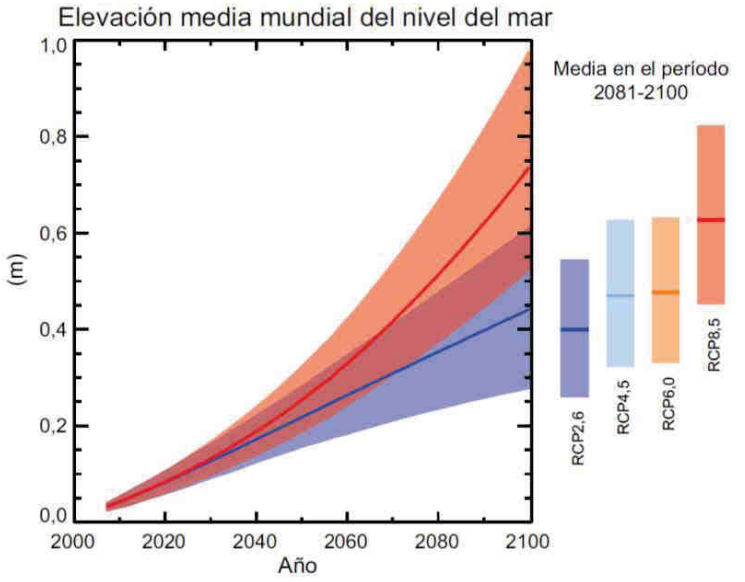


Figura 26. Proyecciones de la elevación media mundial del nivel del mar durante el siglo XXI, en relación con el período 1986-2005 (AR5). Fuente: Agencia Ambiental Europea

Es probable que la elevación media mundial del nivel del mar en el horizonte del segundo ciclo de planificación (2021), se sitúe en un rango de 5 a 10 cm en todos los escenarios analizados.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	142/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	143/278

Así, también lo pone en evidencia la Agencia Ambiental Europea (EEA) estableciendo que el nivel del mar en las costas europeas ha ido ascendiendo a un ritmo de 1,7 mm/año a lo largo del siglo XX y que ese ritmo se ha incrementado hasta los 3 mm/año en las últimas dos décadas. El ascenso progresivo del nivel del mar a lo largo del siglo XXI se puede aproximar al metro, cifra que coincide con las estimaciones del AR5 en el escenario RCP 8,5.

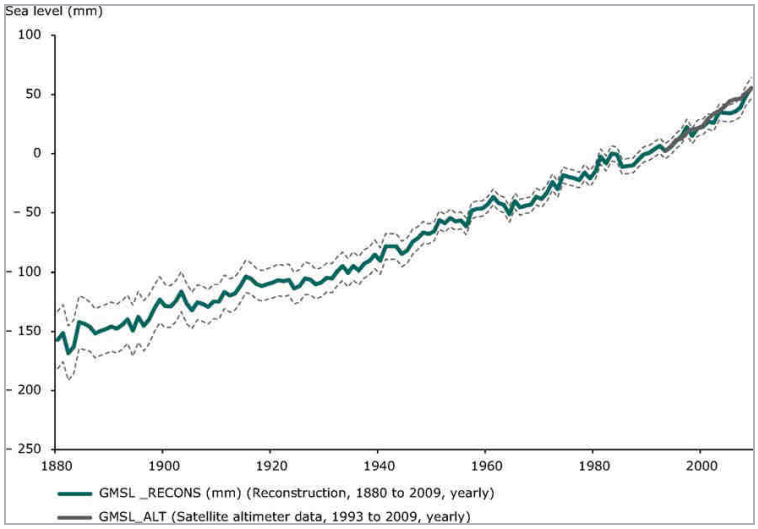


Figura 27. Evolución del nivel del mar entre 1880 y 2009. Fuente: Agencia Ambiental Europea[38]

No obstante, el impacto en la costa también dependerá de los movimientos verticales de las tierras emergidas, lo que dependiendo de su particular localización puede dar lugar a un incremento relativo del problema o a su atenuación.

En esta misma línea, según la Estrategia para la Adaptación de la Costa a los efectos del Cambio Climático (julio 2015)[39], en España se han llevado a cabo varios estudios sobre el aumento del nivel del mar en la costa española, obteniéndose que la zona Atlántico-Cantábrica sigue la tendencia media global observada de aumento del nivel del mar entre 1,5 y 1,9 mm/año entre 1900 y 2010 y de entre 2,8 mm/año y 3,6 mm/año entre 1993 y 2010.

[38] http://www.eea.europa.eu/data-and-maps/figures/change-in-global-mean-sea

[39] http://www.mapama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/2estrategiacccosta_tcm7-403790.pdf

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	143/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	144/278

Asimismo, actualmente hay un mareógrafo de la Red de Mareógrafos de Puertos del Estado (REDMAR) operativo desde el año 1992 en el puerto de Las Palmas, cuyos datos se muestran en la siguiente figura.

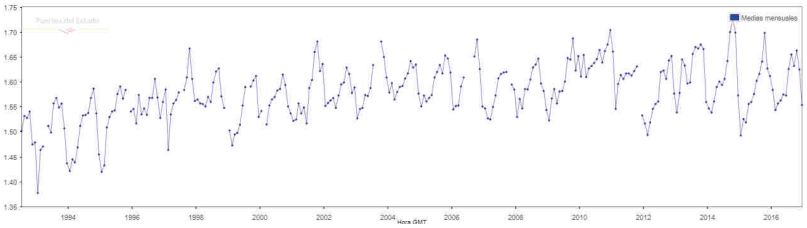


Figura 28. Serie de nivel medio mensual del mar (cm) para el mareógrafo de REDMAR del puerto de Las Palmas. La unidad del nivel medio del mar es el cm. Fuente: Puertos del Estado[40].

El registro de este mareógrafo posee 21 años de datos analizados (1992-2013) y presenta una tendencia en el nivel del mar de 0,494 cm/año con un error de ±0,046 cm al año.

5.1.5 Cuantificación de los daños debidos a las inundaciones

Las inundaciones son la catástrofe natural que mayor daño genera en España. Según el Consorcio de Compensación de Seguros y el Instituto Geológico y Minero de España, en nuestro país, los daños por inundaciones se estiman en total en una media de 800 millones de euros anuales.

En las siguientes tablas se muestra el número de víctimas mortales en los últimos años debidas a inundaciones en España, según los datos suministrados por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

AÑOS	INUNDACIONES	OTROS FENÓMENOS	PORCENTAJE INUNDACIONES	TOTALES
1995-2006	246	614	28,6	860
2007	11	7	61,1	18
2008	6	13	31,6	19
2009	5	30	14,3	35
2010	12	36	25,0	48
2011	9	32	22,0	41
2012	15	20	42,8	35
2013	5	27	15,6	32
2014	2	27	6,9	29

[40] http://www.puertos.es/es-es/oceanografia/Paginas/portus.aspx

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	144/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	145/278

AÑOS	INUNDACIONES	OTROS FENÓMENOS	PORCENTAJE INUNDACIONES	TOTALES
2015	17	19	47,2	36
Total	328	825	28,4	1.153
Fuente: Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE), Madrid 2015				

Tabla 45: Porcentaje de víctimas mortales debidas a inundaciones en relación a otras catástrofes naturales

El número de víctimas mortales debidas a desastres naturales en España entre 1995 y 2015 ha ascendido a 1.153. Por tipo de desastre, las inundaciones, con 328 víctimas (el 28,4% del total) son el fenómeno que mayor número de víctimas mortales ha provocado, seguido de los fallecidos en tierra por causa de temporales marítimos.

Las víctimas mortales debidas a desastres naturales en Canarias han sido cuantificadas en el Informe de Coyuntura Ambiental 2014 del Gobierno de Canarias, teniendo en cuenta inundaciones, tormentas, incendios forestales, deslizamientos, golpes de calor, aludes de nieve, episodios de nieve y frío y temporales marítimos.

AÑOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
	0	0	0	0	2	1	1	2	6	10
FUENTE: Informe de Coyuntura Ambiental 2014. Gobierno de Canarias										

Tabla 46: Víctimas mortales debidas a desastres naturales en Canarias

Además, en el periodo 1990-2014 el número de víctimas mortales en Canarias debido a todas estas causas fue de 22 personas, respecto a las 1179 que se produjeron en toda España.

En cuanto a los daños materiales, a modo de ejemplo cabe destacar que sólo en bienes asegurados, en el período 1971-2012, según las estadísticas del Consorcio, el 42,9% de los expedientes tramitados han sido debidos a daños por inundaciones, que han supuesto el 60,3% del total de las indemnizaciones, las cuales, de media, suponen más de 130 millones de euros cada año.

En las provincias de Canarias la cuantía de las indemnizaciones por inundación en el periodo 1994-2013 asciende en el caso de Santa Cruz de Tenerife a 91.652.785 € y en Las Palmas a 43.943.459 €.

AÑOS	INDEMNIZACIONES (€)	
	Santa Cruz de Tenerife	Las Palmas
1994	6.878	321.308
1995	15.486	798.926
1996	228.386	101.844
1997	212.718	113.250
1998	25.557	182.797
1999	9.377.073	1.257.211
2000	1.560.957	3.207.849

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	145/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	146/278

AÑOS	INDEMNIZACIONES (€)	
	Santa Cruz de Tenerife	Las Palmas
2001	152.412	11.512.108
2002	43.115.542	4.305.943
2003	659.887	85.567
2004	126.771	1.428.095
2005	1.708.206	1.829.316
2006	1.555.609	3.182.153
2007	566.713	2.458.533
2008	67.298	152.724
2009	1.930.615	723.576
2010	16.574.816	1.465.841
2011	425.059	1.564.405
2012	459.650	1.213.107
2013	3.620.419	115.767
2014	8.045.732	694.020
2015	686.137	6.640.750
2016	475.015	112.147
2017	55.849	476.222
TOTAL	**91.652.785**	**43.943.459**

Tabla 47: Indemnizaciones pagadas y provisionadas por inundación por el Consorcio de Compensación de Seguros en la Comunidad Autónoma de Canarias. Fuente: Consorcio de Compensación de Seguro

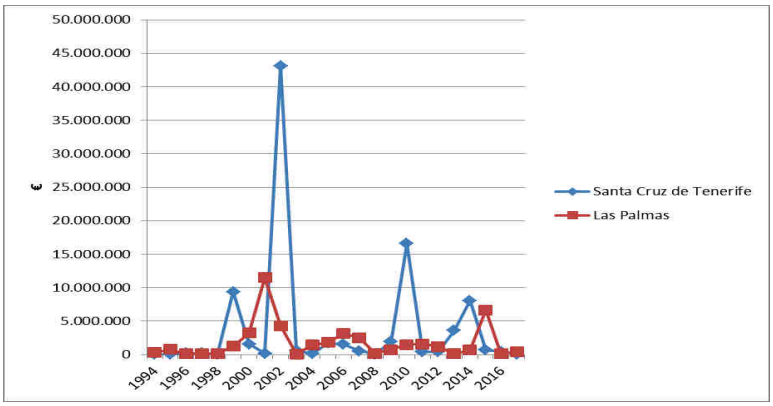


Figura 29. Gráfico de tendencia de las indemnizaciones por daños materiales relativos a inundaciones en las provincias de Canarias.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	146/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	147/278

En cuanto al capital asegurado por el Consorcio de Compensación de Seguros en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria asciende en el año 2015 a 67.195 €, con previsión para el año 2021 de 71.329 €.

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	CAPITAL ASEGURADO 2015 (€)	CAPITAL ASEGURADO 2021 (€)
Gran Canaria	67.195	71.329
Fuerteventura	8.054	8.550
Lanzarote	11.075	11.757
Tenerife	61.449	65.229
La Palma	5.857	6.217
La Gomera	1.541	1.636
El Hierro	879	933
Fuente: Consorcio de Compensación de Seguros.		

Tabla 48: Capital asegurado por el Consorcio de Compensación de Seguros por DH en la Comunidad Autónoma de Canarias

Con relación a los daños producidos en la actividad agrícola, gestionadas a través de la Entidad Nacional de Seguros Agrarios y Agroseguro (ENESA), se cuenta con los datos del Informe Anual 2011, por sequía a nivel nacional ascendieron a 4.323 y a 1.825 los daños ocasionados por inundaciones. A modo de ejemplo, también cabe destacar que las indemnizaciones por daños debidos a la sequía en el sector agrario en el año 2012 fueron de 210.642.756 € y por inundaciones 19.551.000 €.

5.1.6 Desertificación

Según el **Programa de Acción Nacional contra la Desertificación**[41], la superficie de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria presenta los siguientes niveles de riesgo[42], los cuales se incluyen a continuación:

RIESGO DE DESERTIFICACIÓN	ÁREA (ha)	ÁREA (%)
Bajo	127,41	0,08
Medio	9.743,86	6,25
Alto	48.123,61	30,87
Muy Alto	95.765,82	61,43
Lámina de agua	362,71	0,23
Urbano	1.768,35	1,13

Tabla 49: Riesgo de desertificación en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

[41] http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad(publicaciones/pand_agosto_2008_tcm7-19664.pdf

[42] http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informaciondisponible/descarga_pand.aspx

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	147/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	148/278

La desertificación constituye un proceso muy complejo que no presenta una relación unívoca de causa-efecto, sino que es el resultado de múltiples factores, estrechamente relacionados entre sí, que inciden sobre el sistema y desencadenan un conjunto de procesos y acciones por parte de los agentes naturales y antrópicos que devienen en una degradación más o menos progresiva del medio.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, un 30,87% de su superficie presenta riesgo alto de desertificación y un 61,43% muy alto. Dentro de los factores naturales que inciden en el fenómeno, los factores geomorfológicos (suelos, litología y relieve), la precipitación y la cubierta vegetal presentan condiciones particularmente desfavorables.

Los procesos de degradación de tierras vinculados al uso no sostenible de los recursos hídricos que se señalan como más característicos de la desertificación son la sobreexplotación de los acuíferos y la salinización de suelos, estando la salinización muy ligada a la sobreexplotación de acuíferos.

5.1.7 Introducción de especies exóticas invasoras

Además de los problemas ambientales anteriores, se ha identificado otra serie de problemas ambientales relevantes como la introducción de especies exóticas invasoras. La *Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, incluye en su artículo 64 la creación del *Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras*, asociado a unas estrictas normas que eviten su entrada y su proliferación. En este Catálogo, regulado por el *Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto*, se incluyen todas las especies y subespecies exóticas invasoras que constituyen una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el Anexo de dicha norma son detalladas las especies presentes en el ambiente marino de las islas Canarias, siendo éstas las siguientes:

- Algas.
- Invertebrados no artrópodos.
- Crustáceos.

Debido a la carencia de estudios específicos sobre especies exóticas invasoras no es posible detallar con exactitud la diversidad de especies y su asociación con las masas de agua costeras de la Demarcación.

5.2 Problemática ambiental particular identificada en las ARPSIs

Se ha llevado a cabo un diagnóstico ambiental pormenorizado de las ARPSIs, cuyo resultado se incluye en las fichas de caracterización del **Anexo 3** del presente **EsAE**, en las cuales se describe de manera expresa las **principales elementos ambientales presentes y el riesgo identificado**, entendiendo por tales aquellos que exceden de las afecciones propias del desarrollo normal de las actividades y que son susceptibles de ser corregidos o minimizadas, de igual forma que las

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	148/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	149/278

producidas por actividades o usos que se desarrollan de forma idónea, pero que dadas sus características pueden ser fuente de afecciones de gran intensidad.

5.3 Sinergias específicas entre el PGRIGC y la problemática ambiental identificada

Se procede a valorar si es probable que el PGRIGC agrave, reduzca o afecte de cualquier otro modo a los problemas ambientales existentes predefinidos, considerando a tales efectos la posible acumulación o sinergias de los efectos ambientales del plan, junto a los efectos ambientales significativos existentes y los efectos no significativos que, en combinación con los problemas ambientales preexistentes, pudieran dar lugar a los primeros.

5.3.1 Respecto a las zonas protegidas

La *Directiva 2007/60/CE* subordina las medidas planteadas en los planes de gestión del riesgo de inundación a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por los planes hidrológicos. De manera complementaria, la Directiva Marco del Agua, a través de la designación de las zonas protegidas, establece una relación directa con los objetivos de protección y conservación exigidos en otras directivas europeas, como la Directiva Hábitats en relación con los espacios de la Red Natura 2000.

En ese sentido, la Directiva de Inundaciones impulsa fundamentalmente la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del DPH y DPMT, es decir, actuaciones que redundan en una disminución de los daños que causan las inundaciones y, al mismo tiempo, contribuyen al buen estado de las masas de agua.

De este modo, el PGRIGC debe respetar la consecución del buen estado de las aguas y que este estado no se degrade en ningún caso, preservando, además, los criterios recogidos en las diversas estrategias ambientales europeas en vigor, como por ejemplo *la Estrategia sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural* o la *Estrategia Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa,* que contempla entre sus objetivos la plena aplicación de las Directivas de Hábitats y Especies.

Teniendo en cuenta lo anterior, la gestión del riesgo de inundación debe ir de la mano de la protección y restauración de los ecosistemas y, en particular, de los identificados como de interés comunitario en la Red Natura 2000.

Las medidas o infraestructuras verdes, en las que se trabaja a favor de la naturaleza y de las que todos se benefician (biodiversidad, población que incrementa su seguridad y obtiene una mayor calidad ambiental, y actividad económica favorecida por nuevas oportunidades de desarrollo), son las que deben guiar una gestión del riesgo de inundación sostenible.

Dentro de las infraestructuras verdes, el tipo de medidas que de forma más efectiva y coste-eficiente puede contribuir de forma integrada a los objetivos de la Directiva de Inundaciones, la Directiva

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	149/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	150/278

Marco del Agua y la Directiva Hábitats, son las llamadas **medidas de retención natural de agua** (NWRM por sus siglas en inglés). La comunicación de la Comisión sobre el plan para salvaguardar los recursos hídricos en Europa, el conocido como "*Blueprint*", establece que las NWRMs pueden reducir la vulnerabilidad frente a inundaciones y sequías, mejorar la biodiversidad y la fertilidad de los suelos y mejorar el estado de las masas de agua. Serán por tanto medidas de aplicación preferente en aquellas ARPSIs incluidas en espacios Red Natura 2000.

Se debe tener en cuenta que las zonas protegidas definidas en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria relacionadas con masas de agua deben tender a lograr el cumplimiento de todas las normas de protección que resulten aplicables en cada zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen. Dando un paso más, se relaciona ahora cada ARPSI con las zonas protegidas en virtud de la *Directiva 92/43/CE*, indicando si el espacio protegido Red Natura 2000 lo es por sus valores como ecosistema y qué objetivos recoge para ellas el Plan Hidrológico, que serán los objetivos que establezcan los correspondientes planes de gestión de los espacios Red Natura 2000, elaborados y aprobados por las administraciones competentes.

A modo de resumen, 19 de las 36 ARPSIs de origen costero están vinculadas a espacios Red Natura 2000. Mientras que de las 6 ARPSIs de origen fluvial, están vinculadas a espacios Red Natura 2000, 4. Estos espacios cuentan con Planes Directores, Planes de Gestión y Normas de Conservación. Los objetivos que en general son comunes a todas son los relativos a la conservación de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario, seguidos de los relativos a la restauración del medio natural, la protección de los elementos geológicos y geomorfológicos, y la conservación del patrimonio arqueológico.

En la siguiente tabla se recoge dicha información de forma pormenorizada.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	150/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	151/278

CÓDIGO ARPSIs COSTERAS	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
ES120_ARPSI_0001	Las Palmas (Playa de Las Canteras)	ES7010037	Bahía del Confital	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de la especie de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular).
ES120_ARPSI_0009	Barrio de Triana	ES7010048	Bahía de Gando	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de la especie de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular).
ES120_ARPSI_0010	El Burrero	ES7010052	Punta de la Sal	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7010052 Punta de la Sal (Gran Canaria): El objetivos de conservación que fundamenta su declaración es el hábitat de interés comunitario 1110 "Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda".
ES120_ARPSI_0011	Arinaga	ES7020053	Playa del Cabrón	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.
ES120_ARPSI_0016	Aeroclub de Gran Canaria	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0017	Desde Tarajalillo a	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar,	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	151/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	152/278

CÓDIGO ARPSIs COSTERAS	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
	Playa del Águila			reducir progresivamente la contaminación	favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0018	Desde Playa de las Burras hasta El Veril	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
		ES7010007	Dunas de Maspalomas		Plan Director Reserva Natural Especial de las Dunas de Maspalomas: Determinación de actuaciones en ámbitos de restauración prioritaria; programa de estudio e investigación sobre el medio natural; protección, conservación y restauración de los hábitats naturales y seminaturales; determinaciones básicas de protección de los elementos geológicos y geomorfológicos; delimitación de las áreas de interés extractivo.
ES120_ARPSI_0019	Las Palmas de Abajo	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0020	Playa Las Meloneras	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	152/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	153/278

CÓDIGO ARPSIs COSTERAS	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
ES120_ARPSI_0022	El Pájaro	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0023	Arguineguín	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0024	Patalavaca	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0027	Playa del Cura	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0028	Taurito (Parque	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar,	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	153/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	154/278

https://sede.gobcan.es/boc boc-a-2020-258-4933

CÓDIGO ARPSIs COSTERAS	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
	Acuático)			reducir progresivamente la contaminación	favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0029	Playa de Mogán	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0032	Los Dos Roques	ES7010066	Costa de Sardina del Norte	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario cuevas marinas sumergidas o semisumergidas.
ES120_ARPSI_0039_m	Tufia	ES7010028	Tufia	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	
ES120_ARPSI_0040_m	Balito	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la contaminación	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).
ES120_ARPSI_0041_m	Tasarte	ES7010017	Franja Marina de Mogán	Prevenir el deterioro, proteger y regenerar, reducir progresivamente la	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	154/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	155/278

CÓDIGO ARPSIs COSTERAS	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
				contaminación	cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba).

Tabla 50: Relación entre ARPSIS costeras y Zonas Protegidas Red Natura 2000

CÓDIGO ARPSIs FLUVIALES	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
ES120_ARPSI_0039	Bco. de Las Goteras	ES7010027	ZEC Jinámar	-	Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7010027 Jinámar (Gran Canaria): Mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7010027 Jinámar, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.
		C-29	Sitio de Interés Científico de Jinámar		Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Jinámar: Garantizar la conservación y protección de los recursos naturales y los ecosistemas; recuperar las áreas degradadas; regular los usos; impedir la nueva ocupación de suelos; mantenimiento y conservación del patrimonio arqueológico.
ES120_ARPSI_0040	Bco. de El Balo	ES7010053	ZEC Playa del Cabrón	-	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	155/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	156/278

https://sede.gobcan.es/boc
boc-a-2020-258-4933
Boletín Oficial de Canarias núm. 258
38426
Miércoles 16 de diciembre de 2020

CÓDIGO ARPSIs FLUVIALES	NOMBRE ARPSIs	CÓDIGO ZEC/ZEPA	NOMBRE ZEC/ZEPA	OBJETIVO PH - MASA DE AGUA	OBJETIVO GESTIÓN ESPACIO
ES120_ARPSI_0041	Bco. de El Polvo	ES7010053	ZEC Playa del Cabrón	-	Plan de Gestión dentro de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto: Mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.
ES120_ARPSI_0043	Bco. de Maspalomas	ES7010007	Dunas de Maspalomas	-	Plan Director Reserva Natural Especial de las Dunas de Maspalomas: Determinación de actuaciones en ámbitos de restauración prioritaria; programa de estudio e investigación sobre el medio natural; protección, conservación y restauración de los hábitats naturales y seminaturales; determinaciones básicas de protección de los elementos geológicos y geomorfológicos; delimitación de las áreas de interés extractivo.
		C-07	Reserva Natural Especial de Las Dunas de Maspalomas		

Tabla 51: Relación entre ARPSIS fluviales, Espacios Naturales Protegidos y Zonas Protegidas Red Natura 2000

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	156/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	157/278

https://sede.gobcan.es/boc boc-a-2020-258-4933

No obstante lo anterior, respecto a la identificación de los posibles efectos apreciables asociados a las propuestas con trascendencia territorial contempladas en el PGRIGC, cabe señalar lo siguiente:

- Considerando que el PGRIGC, en referencia al ámbito marino y en vínculo con las **ARPSIs costeras**, no prevé la implementación de propuestas de actuación, se estima que queda acreditada la inexistencia de efectos apreciables sobre los fundamentos de reconocimiento y declaración de los espacios de naturaleza marina adscritos a la Red Natura 2000.

- Respecto a las intervenciones planificadas por el PGRIGC en el seno de las **ARPSIs de origen fluvial**, **en ningún caso se materializarán en el dominio de áreas protegidas terrestres** (**Red Natura 2000 y Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos**), del mismo modo que de acuerdo a su localización, naturaleza y alcance territorial, sus efectos trascenderán los límites estrictos de ocupación, **sin generación de efectos apreciables sobre los fundamentos de reconocimiento y declaración de estos espacios protegidos**.

5.3.2 Respecto a las especies exóticas invasoras

Como se ha señalado en apartados precedentes, el contenido esencial del PGRIGC es el programa de medidas, entendido como el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la administración competente en cada caso. Este programa de medidas está orientado, como se recoge en el artículo 11.5 del *Real Decreto 903/2010*, a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la evaluación preliminar del riesgo de la Demarcación, partiendo de, entre otros, el principio general del respeto al medio ambiente, evitando el deterioro injustificado de los ecosistemas fluviales y costeros y potenciando las medidas de tipo no estructural contra las inundaciones.

De acuerdo con lo anterior, el PGRIGC recoge como medida (13.04.02) el Programa de mantenimiento y conservación de cauces, el cual tiene por objetivo conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad, basándose principalmente en el mantenimiento y mejora de la capacidad de transporte de los cauces y del sistema para absorber la inundación y laminar las avenidas, mediante la mejora del régimen de corrientes, eliminando obstáculos (barreras, posibles tapones, acumulaciones excesivas de vegetación muerta, tratamiento de especies vegetales invasoras, desbroces selectivos en las proximidades de infraestructuras, etc.), así como a través de la recuperación del espacio fluvial[43].

Otras actuaciones puntuales de mejora de las condiciones hidromorfológicas del tramo permiten el restablecimiento de los procesos naturales en el ecosistema fluvial, facilitando su auto-recuperación

[43] Está ampliamente demostrado que un cauce en buen estado, cuyo funcionamiento no ha sido alterado, es capaz de adaptarse y responder con mayor eficacia ante eventos extremos como son las inundaciones, de forma que los eventuales daños son menores que si estuviera alterado.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	157/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	158/278

y contribuyendo a alcanzar el objetivo de mejorar el estado de las masas de agua, en coordinación con la Directiva Marco del Agua.

Además de estos objetivos, dicha medida (13.04.02) ayuda notablemente a la consecución de otros objetivos incluidos en el PGRIGC. La recuperación de las llanuras aluviales mediante, por ejemplo, la eliminación de obstáculos al desbordamiento, incrementarán la capacidad de transporte del cauce y la laminación de las avenidas en episodios de inundación de forma que aumente la resiliencia y se reduzcan los daños en las zonas inundables. Igualmente, la optimización de los antiguos sistemas de defensas, en muchos casos deteriorados o insuficientes, contribuye a la disminución de la vulnerabilidad al desaparecer la sensación de falsa seguridad que acompaña a la construcción de este tipo de infraestructuras y que propicia una ocupación del espacio fluvial que de otra forma no se produciría en muchos casos.

Lo anterior se concretará a través de la ejecución de multitud de actuaciones específicas, en concreto, en vínculo con el análisis que nos ocupa:

- Conservación y mejora del dominio público hidráulico: limpieza de cauces públicos.
- Delimitación del Dominio Público Hidráulico.
- Recuperación de los márgenes de barranco.
- Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos.

De este modo, como se puede apreciar, tanto en sus objetivos, como en la concreción del programa de medidas, el PGRIGC queda perfectamente alineado con aquellos otros fijados por la *Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* y el *Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto*, en la búsqueda del control y erradicación de las especies y subespecies exóticas invasoras que constituyen una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	158/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	159/278

6 Objetivos de protección medioambiental

La incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva Marco del Agua (DMA) ha significado un nuevo enfoque de la planificación hidrológica que determina que el tradicional enfoque, en su más amplio espectro, se subordine a la obligación del cumplimiento de una serie de objetivos que pueden resumirse en la consecución del buen estado del medio.

De esta forma y para el caso concreto de los planes de gestión del riesgo de inundaciones, debe destacarse que la *Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación*, subordina las medidas planteadas precisamente a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por los planes hidrológicos. En ese sentido, impulsa fundamentalmente la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del dominio público hidráulico, es decir, propugna actuaciones que redundan en una disminución de los daños que causan las inundaciones pero que, al mismo tiempo, no comprometen la consecución del buen estado de las aguas ni contribuyen a su deterioro.

Teniendo en cuenta este hecho, son asumidos por el PGRIGC una serie de principios de sostenibilidad que deben guiar su evaluación ambiental y que resumidamente son los siguientes:

- Contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos (Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos) y en la Red Natura 2000 (Zonas Especiales de Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves).
- Priorizar las actuaciones que promuevan la recuperación de la continuidad longitudinal y transversal de los cauces naturales.
- Potenciación de medidas conducentes a mejorar el estado de las masas de agua, reforzadas por la obligación de cumplir los objetivos ambientales de la DMA.
- Impulsar las actuaciones de seguimiento, control y vigilancia en la protección del Dominio Público Hidráulico y del Marítimo Terrestre.

Desde esta perspectiva y principios de sostenibilidad se estructura el PGRIGC, que asume como base de su propia naturaleza la dimensión ambiental. Por consiguiente, gran número de los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, nacional y autonómico están como estrategias en la base de la planificación de la gestión que nos ocupa y que son expresados a continuación:

- **Detención de la pérdida de biodiversidad** (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM (2011) 244).

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	159/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	160/278

- **Reducción de la erosión por causas antrópicas** (Estrategia temática para la Protección del Suelo (COM (2006) 232).
- Protección, gestión y ordenación del paisaje y fomento de las actuaciones que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural (Convenio Europeo del Paisaje).
- **Marco estratégico en materia de clima y energía para el periodo 2020-2030** (COM (2014) 0015).
- **Utilización sostenible de los recursos naturales** (Estrategia: Una Europa que utilice eficazmente los recursos-Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 COM (2011) 571).
- **Priorización de las medidas que supongan un menor consumo o ahorro de energía y el impuso de las energías renovables** (Estrategia Europea 2020, COM (2010) 2020).
- **Reducción de la contaminación atmosférica** (Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica COM (2005) 446).
- **Contribución al buen estado de las aguas marinas según la Directiva Marco de Estrategia Marina** (*Directiva 2008/56/EC*).

Se procede, a continuación, a expresar la correlación de los principios de sostenibilidad, los objetivos ambientales y sus indicadores para el seguimiento del PGRIGC.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	160/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	161/278

Componente ambiental	Estrategia ambiental europea	Principios o criterios de sostenibilidad	Objetivos ambientales	Acciones
AIRE-CLIMA	**Estrategia Europea 2020** (COM (2010) 2020)	Priorización de las medidas que supongan un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de las energías renovables	• Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990 • Uso, al menos, de un 20% de energías renovables • Aumento, al menos, del 20 % de la eficiencia energética	La naturaleza y alcance que acompaña al conjunto de acciones que articulan las propuestas del PGRIGC, concretadas a través del Programa de medidas, limitan la consecución, de manera directa, de los objetivos ambientales preestablecidos por las estrategias europeas en materia de mejora de las condiciones de la calidad de aire. No obstante, de manera indirecta, la concreción de las acciones previstas, orientadas a minimizar o neutralizar los riesgos por inundaciones, contribuirán a tales objetivos, por cuanto tal reducción detraerá de futuros escenarios la puesta en práctica de operaciones de restitución o reposiciones que por sus intensidades y medios acompañantes comportan significativas alteraciones de las condiciones ambientales de fondo.
	Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica (COM (2005) 446)	Reducción de la contaminación atmosférica	• Las emisiones de SO_2 deberán reducirse en un 82%, las de NO_x en un 60%, las de COV en un 51%, las de amoniaco en un 27% y las de PM_2 2,5 primarias en un 59% en relación con las emisiones de 2000	
	Marco estratégico en materia de clima y energía para el periodo 2020-2030 (COM (2014) 015)	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y aumento del uso de energías renovables	• Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 40% en comparación con 1990 en 2030 (vinculante). • Consumo de energía de al menos un 27% de energías renovables en 2030 (vinculante). • Mejora de la eficiencia energética de al menos un 27% de en 2030 (indicativo).	
VEGETACIÓN, FAUNA, ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	**Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020**: nuestro seguro de vida y capital natural (COM (2011) 244)	Detención de la pérdida de biodiversidad	• Visión para 2050: En 2050, la biodiversidad de la Unión Europea y los servicios ecosistémicos que presta (el capital natural de la UE) se protegerán, valorarán y restaurarán debidamente, dado el valor intrínseco de la biodiversidad y su contribución esencial al bienestar humano y a la prosperidad económica.	El mantenimiento del buen estado de las masas de agua, unos de los objetivos estratégicos del PGRIGC, contribuirá a la conservación de la biodiversidad presente en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria. Por otra parte, tanto las labores de recuperación de los cauces naturales, como de estabilizaciones de zonas de cabecera mediante actuaciones agro-

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	161/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	162/278

Componente ambiental	Estrategia ambiental europea	Principios o criterios de sostenibilidad	Objetivos ambientales	Acciones
			• Objetivo principal para 2020: Detener en 2020 la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos de la Unión Europea, y restaurarlos en la medida de lo posible, incrementando al mismo tiempo la contribución de la UE a la lucha contra la pérdida de biodiversidad mundial.	hidrológicas, favorecerán la preservación de la biodiversidad insular, sumándose a las anteriores las acciones planificadas dirigidas a controlar y erradicar las especies exóticas invasoras que colonizan los sistemas de drenaje natural.
	Objetivo Intermedio nº7 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571)	Utilización sostenible de los recursos naturales	• En 2020, la pérdida de biodiversidad en la UE y la degradación de los servicios ecosistémicos se habrán detenido y, en la medida de lo posible, se habrá restablecido la biodiversidad.	
	Directiva Hábitats (*92/43/CEE*)	Mantenimiento de la biodiversidad	• Contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos y en la Red Natura 2000.	
	Directiva Aves (*2009/147/CE*)			
PATRIMONIO GEOLÓGICO, SUELO Y PAISAJE	**Estrategia temática para la protección del suelo**	Reducción de la erosión por causas antrópicas	• Identificación de las zonas en las que exista riesgo de erosión, pérdida de materia orgánica, compactación, salinización y deslizamientos de tierras, así como aquellas en las que ya se haya producido un proceso de degradación y adopción de medidas apropiadas para reducir los riesgos y luchar contra sus consecuencias.	El PGRIGC, además de identificar aquellas zonas de la demarcación susceptibles de presentar riesgo por inundaciones, define un conjunto de actuaciones de carácter correctivo y preventivo a los efectos de mitigar dichos efectos, contribuyendo en su conjunto a la protección del suelo y los valores que éste sustenta. Además, las actuaciones a ejecutar considerarán la

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	162/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	163/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258 38433 Miércoles 16 de diciembre de 2020

Componente ambiental	Estrategia ambiental europea	Principios o criterios de sostenibilidad	Objetivos ambientales	Acciones
			• Prevención de la contaminación del suelo por sustancias peligrosas.	necesaria integración en el paisaje.
PATRIMONIO GEOLÓGICO, SUELO Y PAISAJE	**Convenio Europeo del Paisaje** (ratificado en España el 26 de noviembre de 2007: BOE de 5/02/2008)	Protección, gestión y ordenación del paisaje y fomento de las actuaciones que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural	• Reconocer jurídicamente los paisajes como elemento fundamental del entorno humano, expresión de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural y como fundamento de su identidad	
			• Definir y aplicar en materia de paisajes políticas destinadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje mediante la adopción de una serie de medidas especificas	
			• Establecer procedimientos para la participación pública, así como de las autoridades locales y regionales y otras partes interesadas en la formulación y aplicación de las políticas en materia de paisaje	
			• Integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística y en sus políticas en materia cultural, medioambiental, agrícola, social y económica, así como en cualesquiera otras políticas que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje	
	Objetivo Intermedio nº10 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571)	Utilización sostenible de los recursos naturales	• En 2020, las políticas de la UE tomarán en consideración su impacto directo e indirecto sobre el uso de la tierra en la Unión y en el mundo, y el índice de ocupación de suelo estará	

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	163/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	164/278

https://sede.gobcan.es/boc
boc-a-2020-258-4933
Boletín Oficial de Canarias núm. 258
38434
Miércoles 16 de diciembre de 2020

Componente ambiental	Estrategia ambiental europea	Principios o criterios de sostenibilidad	Objetivos ambientales	Acciones
			bien encaminado hacia el objetivo de una ocupación cero de suelo en 2050; la erosión del suelo se habrá reducido y habrá aumentado su contenido de materia	
AGUA, POBLACIÓN Y SALUD HUMANA	**Directiva de Inundaciones** (*2007/60/CE*)	Reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones	• Priorizar las actuaciones que promuevan la recuperación de la continuidad longitudinal y transversal de los cauces	Las principales actuaciones contempladas en el PdM del PGRIGC están dirigidas a la preservación y conservación de la funcionalidad de la red de drenaje superficial, con recuperación de sus continuidades. Complementariamente, el conjunto de medidas favorecerán la protección de las masas de agua superficial y subterránea.
	Directiva Marco del Agua (*2000/60/CEE*)	Protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas	• En 2026, las masas de agua europeas deben alcanzar el "buen estado"	
			• Impulsar las actuaciones de seguimiento, control y vigilancia en la protección del Dominio Público Hidráulico y del Marítimo Terrestre	
	Directiva Marco de Estrategia Marina (*2008/56/EC*)	Contribución al buen estado de las aguas marinas	• Lograr o mantener un buen estado medioambiental del medio marino a más tardar en el año 2020	
	Objetivo Intermedio nº8 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571):	Utilización sostenible de los recursos naturales	• En 2020 se habrán aplicado desde hace tiempo todos los planes hidrológicos de cuenca de la DMA. En 2015, las cuencas fluviales de toda la UE se encontrarán en buen estado en términos de calidad, cantidad y uso (Nota: excepciones y derogaciones justificadas prorrogan el plazo hasta 2026). Los efectos de las sequías e inundaciones serán mínimos gracias a unos cultivos adaptados, a una mayor retención de agua en los suelos y a	

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	164/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	165/278

Componente ambiental	Estrategia ambiental europea	Principios o criterios de sostenibilidad	Objetivos ambientales	Acciones
			unos sistemas de irrigación eficientes. Solo se recurrirá a opciones alternativas de abastecimiento de agua cuando se hayan agotado todas las posibilidades de ahorro más baratas. La extracción de agua deberá situarse por debajo del 20% de los recursos hídricos renovables que estén disponibles	

Tabla 52: Correlación de los principios de sostenibilidad, los objetivos ambientales y sus indicadores para el seguimiento del PGRIGC.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	165/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	166/278

7 Alternativas

7.1 Alternativas al Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación (MGRI)

7.1.1 Metodología y alcance del MGRI

La metodología para el análisis de las alternativas ha estado guiada por las siguientes etapas o hitos:

- Criterios para la definición de las alternativas.
- Definición conceptual de las alternativas.
- Criterios estratégicos para la valoración de las alternativas de MGRI.
- Evaluación temática de las alternativas.
- Evaluación sintética de las alternativas.
- Exposición de la alternativa seleccionada.

7.1.1.1 Criterios para la definición de las alternativas

Los criterios seguidos para la definición de las alternativas del modelo de gestión han sido los siguientes:

- Considerar un Modelo para la Gestión del Riesgo de Inundación que englobe tanto la parte de Drenaje Territorial como la de Inundación Costera.
- La *"Alternativa 0 (cero)"* reflejará la situación actual teniendo en cuenta que no cumple en su totalidad los objetivos definidos en la Directiva de Inundaciones y por tanto, tampoco con la totalidad de los objetivos estratégicos del PGRIGC.
- No se tendrá en cuenta una "Alternativa Tendencial" en el sentido estricto del concepto porque consolida, al igual que la anterior, una situación en la que no se cumplen la totalidad de los objetivos anteriores.
- Las alternativas a establecer, no son caminos diferentes hacia la consecución de los objetivos definidos en la Directiva, sino alternativas *"de grado y ritmo de actuación"*. Es decir, todas deben perseguir la consecución de los mismos objetivos, pero difieren en los ritmos y profundidad de las actuaciones.

7.1.1.2 Definición conceptual de las alternativas

En esta etapa se lleva a cabo la descripción de cada una de las alternativas propuestas, detallándose de forma sintética los objetivos asociados a cada una. Se desarrolla en el apartado 7.1.2 correspondiente.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	166/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	167/278

7.1.1.3 Criterios estratégicos para la valoración de las alternativas del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación (MGRI)

Los criterios estratégicos para la valoración de las alternativas del modelo de gestión de riesgo de inundación se dividen en tres bloques:

- **Criterios ambientales estratégicos (CAE)**.
- **Criterios sociales estratégicos (CSE)**.
- **Criterios económicos estratégicos (CEE)**.

Se procede a la presentación y exposición del conjunto de criterios que serán considerados en el ejercicio de comparación de las diferentes alternativas establecidas.

Criterios ambientales estratégicos

- **CAE-1. Grado de limitación a la implantación de medidas estructurales derivadas de la normativa en materia de protección ambiental y patrimonial cultural.**

En el proceso de concreción de las estrategias y objetivos que articulan los diferentes Modelos de Gestión del Riesgo de Inundación postulados se deberá garantizar la adecuada integración de las reglas procedimentales y régimen de compatibilidades establecidos en aras a asegurar la preservación de las áreas y enclaves de valor ambiental y cultural más destacados de la demarcación hidrográfica (Red Natura 2000, Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y Bienes de Interés Cultural). Sentado lo anterior, en el marco del presente análisis será valorado, según MGRI, el nivel de satisfacción respecto a las limitaciones que desde la esfera normativa ambiental y patrimonial cultural puedan ser establecidas en el tránsito desde lo planificado a lo ejecutado.

Este CAE-1 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo estratégico nº5** del PGRIGC orientado a la contribución a la mejora de la ordenación del territorio y la exposición de las zonas inundables.

- **CAE-2. Grado de compatibilización de la consolidación y/o perpetuación de usos del suelo en zonas inundables y los valores ambientales y culturales constatados.**

La atención justificada de las áreas en riesgo potencial de inundación mediante el establecimiento de normas de ocupación de nuevos espacios interiores o reglas para la preservación de los usos preexistentes, cuando no, en diferente intensidad y número, de medidas estructurales, puede ir acompañada en determinados casos de una desatención e incluso ignorancia de los valores ambientales y culturales con presencia constatada, derivando tal circunstancia hacia un conflicto directo, con riesgo de pérdida y/o banalización de los fundamentos de reconocimiento de éstos últimos. De este modo, a través del CAE-2 será valorado el grado de consideración del MGRI respecto a las mejores fórmulas de compatibilización de los usos del suelo en zonas inundables y los valores ambientales y culturales territorialmente concurrentes, tanto terrestres, como marinos, o que en su caso no conculquen su estado de conservación.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	167/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	168/278

Al igual que el caso anterior, el CAE-2 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo estratégico nº5** del PGRIGC.

- **CAE-3. Grado de afección al ciclo natural de escorrentía.**

La especial relevancia que la red de drenaje natural presenta como configuradora del sistema de colectores de las escorrentías superficiales, sostenedora a su vez de una importante representación de comunidades bióticas asociadas y atributo definidor del paisaje de la demarcación, determina la necesidad de identificar los rasgos diferenciales entre MGRI en orden a atender su potencialidad para alterar el ciclo natural de escorrentías. La intensidad y grado de implantación de medidas de tipo estructural en el seno del sistema de colectores naturales podrá determinar, según su naturaleza y diseño, un cambio en las pautas de circulación de las escorrentías superficiales, en unos casos con efecto retenedor y con ello, de merma en los caudales movilizados aguas abajo y en otro, contrario, con criterio de máxima colectación y evacuación.

De este modo, el presente CAE-3 está relacionado con el **objetivo estratégico nº6** del PGRIGC, orientado a conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

- **CAE-4. Grado de transformación paisajística de terrenos naturales y elementos culturales.**

La pertenencia de determinadas áreas en riesgo potencial de inundación al dominio del espacio natural o seminatural o en casos concretos, a conjuntos con reconocido valor patrimonial cultural, más allá de los límites entendidos correspondientes a la red de drenaje, y la previsión de actuaciones con traducción y trascendencia en el territorio, puede suponer una merma o pérdida irremediable de los valores ambientales, tanto bióticos, como abióticos (incluidos los suelos naturales) o de las posibles entidades o enclaves con valor patrimonial declarado. Por consiguiente, será objeto de evaluación y puesta en contraste, el potencial transformador de cada MGRI respecto al presente criterio, el cual se estima íntimamente vinculado al anteriormente aludido **objetivo general nº6** del PGRI.

- **CAE-5. Grado de transformación paisajística de superficies de cultivo.**

Al igual que el CAE-4, cobra especial relevancia la valoración de los aspectos diferenciales del MGRI respecto a la potencial transformación o pérdida de superficies de cultivo, tanto por la componente paisajística como por el factor de suelo productivo, estratégico para el sector primario y los ecosistemas asociados. Dicho esto, el presente CAE-5 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa en relación con el **objetivo estratégico nº6** del PGRIGC.

- **CAE-6. Grado de consideración de los efectos del cambio climático.**

El objetivo último del PGRIGC es, para aquellas zonas determinadas en la evaluación preliminar del riesgo, disminuir el riesgo de inundación existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	168/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	169/278

riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático.

De acuerdo con lo expresado, a través del CAE-6 será valorado el grado de consideración, según el MGRI, del efecto del cambio climático, tanto en lo que se refiere a la disminución de las aportaciones naturales como a otros efectos, tales como la mayor frecuencia de fenómenos climáticos extremos, el aumento del nivel del mar y la desertificación del territorio.

Por consiguiente, el presente CAE-6 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo estratégico nº6** del PGRIGC.

- **CAE-7. Grado de contribución al buen estado ecológico de las masas de agua superficiales.**

El estado o potencial ecológico de las masas de agua superficiales presentes en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria corresponde a una expresión de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos basada en una combinación de indicadores, entre ellos, los biológicos (componente fitoplanctónico, flora acuática, flora bentónica, etc.) y los físico-químicos (pH, compuestos de fósforo, etc.), permitiendo calibrar, a través de su comparación respecto a las denominadas condiciones de referencia, el grado de alteración de la masa de agua debido a presiones antropogénicas.

Dicho esto, la manifestación territorial del MGRI considerado puede presentar una doble proyección respecto al presente criterio de valoración. De un lado, los efectos indirectos que la materialización de los obras de defensa en el dominio de la red de drenaje natural, como elementos retenedores, podrían tener sobre los aportes de terrígenos en las masas de agua superficiales costeras receptoras, detrayendo del sistema una valiosa fuente de nutrientes de las comunidades marinas asentadas o alteraciones en los perfiles costeros por la anulación de recursos terrestres, y de otro, a su vez antagónico, en la movilización, arrastre y trasvase de sustancias potencialmente nocivas para el medio acuático como resultado del anegamiento de áreas críticas de concentración (EDARs, redes de saneamiento, espacios industriales, etc.). Así pues, el análisis comparado tomando como base el criterio ambiental de referencia permitirá determinar el grado de satisfacción de cada MGRI respecto a la consecución del objetivo de alcanzar un adecuado nivel de calidad de las masas de agua superficiales costeras, tanto naturales, como muy modificadas, en lógica con la voluntad que anima al **objetivo general nº8** del PGRI.

Criterios sociales estratégicos

- **CSE-1. Grado de implantación de la cultura del riesgo.**

La creación de la cultura del riesgo entre la población, los agentes sociales y económicos, es esencial para facilitar la preparación y respuesta ante un fenómeno de inundación. Mediante la formación e información de la población, los gestores y líderes locales, el personal de las administraciones y los medios de comunicación, se consigue una adecuada divulgación del fenómeno, la transmisión de mensajes clave que respondan a la realidad del fenómeno y una correcta respuesta ante situaciones

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	169/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	170/278

de emergencia. De acuerdo con lo expuesto, a través del CSE-1 será valorado el grado de implantación de la cultura del riesgo en cada MGRI.

Este CSE-1 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº1** del PGRIGC, el orientado al incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos, en concreto a la parte relativa a la información.

- **CSE-2. Grado de instauración de medios de autoprotección entre la población, agentes sociales y económicos.**

Disponer de medios de autoprotección es esencial para garantizar la respuesta y resistencia durante el evento de inundación, tanto por parte de la población como por los agentes sociales y económicos. La manera en la que la población afectada se prepara para afrontar una situación de emergencia es fundamental para la mitigación de los efectos adversos de las crecidas, siendo más conscientes de los pasos a adoptar en cada momento aquellos ciudadanos, agentes sociales y económicos que disponen de medios de autoprotección. Por tanto, a través del CSE-2 será valorado en qué grado favorece la implantación de medidas de autoprotección entre la población, los agentes sociales y económicos.

Al igual que en el caso anterior, el CSE-2 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº1** del PGRIGC.

- **CSE-3. Grado de cooperación entre administraciones y otros agentes involucrados en la gestión del riesgo de inundación y de la organización de dicha cooperación.**

El fomento de la coordinación e intervención pública de las Administraciones competentes en la gestión del riesgo de inundación es un requisito indispensable para lograr estrategias comunes en todas las etapas del evento de inundación, que faciliten la creación de políticas de actuación entre diferentes áreas con el fin de contribuir a mejorar la gestión del riesgo. Por consiguiente, será objeto de evaluación el impulso que el MGRI pretende dar a la cooperación, número de administraciones y agentes involucrados y la formalización de dicha coordinación.

Este CSE-3 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº2** del PGRIGC, orientado a la mejora de la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas.

- **CSE-4. Grado de profundización en el conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan inundaciones.**

La realización de estudios para la mejora del conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan inundaciones resulta esencial para recopilar datos sobre estos eventos y así poder predecir con mayor exactitud el comportamiento de los mismos en un futuro.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	170/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	171/278

De acuerdo con lo expuesto, a través del CSE-4, será valorado la realización de estudios específicos y el grado de profundización que cada MGRI plantea en el conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan inundaciones.

Este CSE-4 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº3** del PGRIGC, orientado a la mejora del conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.

- **CSE-5. Grado de ahondamiento en la mejora del conocimiento histórico y estadístico de eventos de inundación.**

El conocimiento histórico y estadístico de los eventos de inundación acaecidos años atrás, es esencial para elaborar la lista de tareas a emprender para evitar repetir los errores del pasado, y disminuir en la medida de lo posible los daños producidos a la población y a los bienes ubicados en zona inundable. Por tanto, a través del CSE-5, será valorado en qué grado cada MGRI favorece a la mejora del conocimiento histórico y estadístico de eventos de inundación mediante la realización de estudios.

Al igual que en el caso anterior, el CSE-5 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº3** del PGRIGC.

- **CSE-6. Grado de ampliación en el conocimiento de los efectos e influencias del cambio climático.**

La realización de estudios cuyo objetivo sea profundizar en los efectos que el cambio climático tiene en la generación de eventos de inundación, es esencial para predecir las tendencias futuras de estos eventos. Por consiguiente, será objeto de evaluación el impulso que cada MGRI pretende dar a la ampliación del conocimiento de los efectos e influencias del cambio climático.

Este CSE-6 también permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº3** del PGRIGC.

- **CSE-7. Grado de realización de estudios de detalle con carácter específico en cuanto al ámbito territorial al que afectan.**

Los estudios de carácter y ámbito general realizados ven limitada su aplicabilidad cuando se trata de zonas con riesgos locales muy concretos. Es, por tanto, por lo que, en aquellas zonas en las que sea preciso un mayor detalle, es esencial la realización de estudios específicos, tanto en las áreas identificadas como de riesgo potencial (ARPSIs), como en cualquier otro punto de la demarcación.

De acuerdo con lo expuesto, a través del CSE-7, será valorado en qué grado cada MGRI, favorece la mejora del conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación a través de la realización de estudios de detalle con carácter específico en cuanto al ámbito territorial que analizan.

Al igual que en los casos anterior, el CSE-7 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº3** del PGRIGC.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	171/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	172/278

- **CSE-8. Grado de impulsión de la modernización y optimización de los sistemas de predicción existentes.**

La correcta utilización, optimización y puesta a punto de los sistemas de predicción existentes, es esencial para mejorar la capacidad predictiva, de modo que sea posible conocer la ocurrencia del evento de inundación con suficiente antelación como para poner en práctica las medidas de protección necesarias. Por lo tanto, a través del CSE-8, será valorado en qué grado cada MGRI favorece la modernización y optimización de los sistemas de predicción existentes.

Este CSE-8 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº4** del PGRIGC, orientado a la mejora de la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.

- **CSE-9. Grado de implantación de sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos.**

La implantación de sistemas de información hidrológica resulta esencial para captar, transmitir en tiempo real, procesar y presentar aquellos datos que describen el estado hidrológico e hidráulico de la cuenca. Asimismo, la implantación de sistemas de previsión de temporales marítimos resulta igualmente fundamental para realizar la medida y previsión de los datos océano-meteorológicos imprescindibles para prevenir dichos temporales. Por consiguiente, será objetivo de valoración la implantación que cada MGRI plantea en cuanto a los sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos para la mejora de la capacidad predictiva.

Al igual que en el caso anterior, el CSE-9 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº4** del PGRIGC.

- **CSE-10. Grado de implantación de sistemas complementarios a los sistemas de información que faciliten la toma de decisiones efectivas.**

Los Sistemas de Ayuda a la Decisión (SAD) son sistemas de información que se diseñan para suministrar información y ayudar al administrador y/o gestor en la toma de decisiones. La implantación de esta herramienta resulta esencial como apoyo, que respalda o que refuerza las distintas etapas del proceso de decisión de modo que se mejora la calidad de las mismas, ya que se responde en menos tiempo, se considera un mayor número de alternativas y se presenta la información de forma imparcial, relevante y consistente.

En relación con lo expuesto, a través del CSE-10, será valorado en qué grado cada MGRI favorece la implantación de sistemas complementarios a los sistemas de información para favorecer la toma de decisiones efectivas.

Al igual que en criterios anteriores, el CSE-10 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº4** del PGRIGC.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	172/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	173/278

- **CSE-11. Grado de intervención en el marco legislativo y normativo para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable.**

La intervención en el marco legislativo y normativo para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable, resulta esencial para disminuir la exposición al riesgo de inundación de la población e infraestructuras situadas sobre estas zonas, a través de la redacción y modificación de instrumentos legales. Por lo tanto, a través del CSE-11, será valorado en qué grado cada MGRI favorece la intervención en el marco legislativo y normativo para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable.

Este CSE-11 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRIGC, orientado a la mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.

- **CSE-12. Grado de intervención positiva en planeamiento para delimitar las áreas que deberán ser excluidas del proceso de urbanización y edificación por riesgo de inundación, para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable e incluir disposiciones a las que deberán atenerse las edificaciones e infraestructuras para la minimización los riegos de inundación.**

La compatibilización y limitación de los usos en zona inundable mediante la intervención en el planeamiento urbanístico resulta esencial para disminuir el número de población afectada por un evento de inundación, así como el valor de los daños que dicho evento puede ocasionar en los bienes y elementos situados en zona inundable. Por consiguiente, será objeto de valoración, el impulso que cada MGRI otorga a la intervención positiva en planeamiento y a la creación de nuevas disposiciones edificatorias para minimizar el riesgo de inundación.

Al igual que en el caso anterior, el CSE-12 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRIGC.

- **CSE-13. Grado de desarrollo de criterios constructivos para edificaciones situadas sobre zonas inundables.**

El desarrollo de criterios constructivos, consistentes en pautas que favorezcan la minimización de los riesgos de inundación en edificaciones e infraestructuras, es fundamental para dotar a la población de herramientas que posibiliten una reducción del número de bienes dañados producidos por los eventos de inundación. De acuerdo con lo expuesto, a través del CSE-13, será valorado en qué grado cada MGRI favorece el desarrollo de criterios constructivos para edificaciones situadas sobre zonas inundables.

Este CSE-13 también permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRIGC.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	173/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	174/278

- **CSE-14. Grado de implementación de la política de retirada de construcciones o instalaciones ubicadas en zonas inundables y consideradas de grave riesgo.**

La eliminación en las zonas inundables de construcciones o instalaciones consideradas de grave riesgo, representa una medida fundamental para la reordenación del territorio, y la disminución de los daños producidos ante un futuro evento de inundación, así como una disminución del riesgo y de la vulnerabilidad. Por lo tanto, a través del CSE-14, será valorado en qué grado cada MGRI favorece las actuaciones de retirada de construcciones o instalaciones ubicadas sobre zona inundable y consideradas de grave riesgo.

Al igual que en criterios anteriores, el CSE-14 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRIGC.

- **CSE-15. Grado de coordinación con los Planes de Protección Civil.**

La coordinación con los Planes de Protección Civil resulta fundamental para asegurar la máxima efectividad en la realización de aquellas funciones específicas consideradas prioritarias para la reducción del riesgo a través de la respuesta a emergencias. En relación con lo expuesto, será objeto de valoración, la coordinación que cada MGRI plantea con los Planes de Protección Civil.

Este CSE-15 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRIGC, orientado a conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

- **CSE-16. Grado de optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes**.

Las actuaciones de optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes en la Demarcación son esenciales para limitar las inundaciones y sus efectos, ya que actúan sobre los mecanismos de generación, acción y propagación de las avenidas, alterando sus características hidrológicas o hidráulicas, así como del oleaje, de las mareas o de la erosión en las zonas costeras. Por lo tanto, a través del CSE-16, será valorado en qué grado cada MGRI favorece la optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existente.

Al igual que en el caso anterior, el CSE-16 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRIGC.

- **CSE-17. Grado de implantación de actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración, tanto de cauces como del litoral, centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación.**

La realización de medidas en la cuenca mediante la restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas; al igual que la realización de medidas de restauración en cauces y llanuras de inundación, y en la franja costera y ribera del mar, resultan del todo fundamentales, para conseguir

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	174/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	175/278

absorber la inundación y laminar la avenida, así como fomentar la autorecuperación del sistema costero, en su caso. Por consiguiente, será objeto de valoración el impulso que cada MGRI otorga a la implantación de actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración, tanto de cauces como del litoral, centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación.

Al igual que en los criterios anteriores, el CSE-17 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRIGC.

- **CSE-18. Grado de implantación de nuevas medidas estructurales.**

La ejecución de obras de infraestructura es esencial para actuar sobre los mecanismos que generan y propagan las avenidas, y conseguir así una disminución del riesgo y de los daños producidos por las inundaciones a la población y a las actividades económicas y sociales. De acuerdo con lo expuesto, a través del CSE-18, será valorado el grado de implantación de nuevas medidas estructurales.

Este CSE-18 permitirá también evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRIGC.

- **CSE-19. Grado de desarrollo de las políticas de aseguramiento del valor mediante la promoción de seguros.**

Los seguros constituyen una herramienta básica para garantizar la viabilidad de la actividad agrícola y ganadera, por lo que su promoción resulta esencial para proteger a estas actividades de los efectos dañinos de las inundaciones. Por lo tanto, a través del CSE-19, será valorado en qué grado cada MGRI favorece el desarrollo de las políticas se aseguramiento del valor mediante la promoción de seguros.

Este CSE-19 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRIGC, el orientado a la mejora de la resiliencia y disminución la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.

- **CSE-20. Grado de adaptación de los elementos situados sobre zonas inundables para favorecer su capacidad de recuperación tras el evento de inundación.**

El establecimiento de condicionantes para la construcción/adaptación de edificaciones o instalaciones, así como la ordenación de usos y el traslado de aquellos no compatibles con las avenidas, son instrumentos preventivos que reducen la vulnerabilidad de los bienes situados en la zona inundable, de forma que los daños ante una eventual inundación sean lo menores posibles y permiten que la fase de recuperación sea también lo más rápida y sencilla posible. Por consiguiente, será objeto de valoración el grado de adaptación que cada MGRI propone para los elementos situados sobre zonas inundables, para favorecer su capacidad de recuperación tras el evento de inundación.

Al igual que en el caso anterior, el CSE-20 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRIGC, orientado a la mejora de la resiliencia y disminución la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	175/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	176/278

- **CSE-21. Grado de actuación sobre el planeamiento para asegurar que se aplican criterios de no urbanización en zonas inundables para construcciones futuras**.

Actuar sobre el planeamiento para asegurar que se aplican criterios de no urbanización en zonas inundables para construcciones futuras es una tarea fundamental para que los daños que se produzcan ante una eventual inundación sean los mínimos posibles, disminuyendo la vulnerabilidad y la exposición al riesgo.

En relación con lo expuesto, a través del CSE-21, será valorado en qué grado cada MGRI actúa sobre el planeamiento para asegurar que se aplican criterios de no urbanización en zonas inundables para construcciones futuras.

Este CSE-21 permitirá también evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRIGC.

- **CSE-22. Grado de implementación de la política de disminución de la vulnerabilidad de las instalaciones ubicadas sobre zonas inundables o de la política de retirada de los mismos a ubicaciones alternativas**.

La relocalización de elementos situados sobre zonas inundables en áreas que presenten un menor riesgo es esencial para reducir al mínimo la vulnerabilidad de dichas infraestructuras y bienes.

Por lo tanto, a través del CSE-22, será valorado en qué grado cada MGRI favorece la implementación de la política de disminución de la vulnerabilidad de las instalaciones ubicadas sobre zonas inundables o de la política de retirada de los mismos a ubicaciones alternativas.

Al igual que en los criterios anteriores, el CSE-22 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRIGC.

Criterios económicos estratégicos

- **CEE-1. Grado de inversión en campañas de información/formación y medios de autoprotección.**

El éxito de muchas de las medidas para mejorar las distintas variables que intervienen en el riesgo de inundación pasa por una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general, y del diagnóstico y las actuaciones realizados sobre los problemas de inundación a nivel local. Para ello, una de las herramientas más eficaces es formar/informar a gestores y líderes locales, personal de las Administraciones e informadores (medios de comunicación) y diseñar conjuntamente estrategias de comunicación que, por un lado, faciliten la transmisión de mensajes clave y, por otro, aseguren que estos responden a la realidad del fenómeno. Esta comunicación debe complementarse con un trabajo de formación a la ciudadanía y los agentes económicos en forma, por ejemplo, de jornadas, edición de folletos, guías, etc., dirigido a profundizar en conceptos tan importantes como la percepción del riesgo y la autoprotección.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	176/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	177/278

Asimismo, el que la población, los agentes sociales y los económicos dispongan de medios de autoprotección y conozcan cómo y cuándo utilizarlos va a mejorar la resiliencia ante un evento de inundación, además de contribuir al incremento de la percepción de dicho riesgo.

De acuerdo con lo expuesto, a través del CEE-1, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina a las campañas de información/formación y a los medios de autoprotección.

Este CEE-1 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº1** del PGRIGC, orientado a incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.

- **CEE-2. Grado de inversión adicional para la coordinación entre administraciones.**

La mejora de la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo es un elemento esencial. La responsabilidad en la gestión del riesgo de inundación está compartida por numerosas Administraciones y Organismos, cada uno actuando en una etapa o sobre un aspecto de la gestión del riesgo, por lo que la planificación institucional resulta fundamental: desde la Comunidad Autónoma y las autoridades insulares y locales hasta el Estado.

Dada la multitud de actores implicados, resulta esencial planificar y establecer protocolos de actuación, de comunicación y colaboración que permitan una actuación coordinada entre todos ellos, procedimientos ágiles de intercambio de información, etc. que mejoren la capacidad de respuesta ante la inundación reduciendo en la medida de lo posible sus efectos adversos.

Además de la coordinación entre las administraciones públicas e instituciones implicadas en materias relacionadas con las inundaciones (Dirección General de la Costa y el Mar, Consejos Insulares de Aguas, Protección Civil en sus tres niveles estatal, autonómico y local, AEMET, etc.) es necesaria también una coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, ordenación del territorio, agricultura, forestal, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de inundaciones.

Por lo tanto, a través de CEE-2, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina a la coordinación entre administraciones

Este CEE-2 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº2** del PGRIGC, orientado a mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas.

- **CEE-3. Grado de inversión en mejora del conocimiento.**

Los estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación resultan fundamentales y pueden abarcar diferentes ámbitos, desde la toma de datos y herramientas de información, nuevas metodologías y herramientas para la planificación, nuevas tecnologías, y desarrollos de ingeniería y herramientas de gestión.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	177/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	178/278

En cada ciclo de planificación los trabajos desarrollados responden al estado del arte y a la disponibilidad de información en ese momento. Pueden ser, por tanto, objeto de revisiones periódicas en la medida que se disponga de nuevos o mejores datos, o se desarrollen técnicas de análisis más avanzadas que permitan un conocimiento más detallado y realista de la problemática como, por ejemplo:

Nueva definición geométrica del cauce, llanuras de inundación y obstrucciones, con un grado de precisión mayor o incorporando las modificaciones que puedan producirse.

- Ajuste de caudales extremos de avenida en la medida que aumente la longitud de las series de datos hidrometeorológicos o se apliquen metodologías de estudio que consigan representar mejor la hidrología extrema y/o los posibles efectos del cambio climático.
- Revisión de la extensión de las zonas inundables y de las características de la inundación mediante la aplicación de modelos matemáticos mejorados, nuevas técnicas de simulación o parámetros que reflejen más fielmente el comportamiento observado en eventos históricos.
- Mejora del conocimiento de cómo el cambio climático puede afectar en el futuro a los riesgos de inundación, es decir, de cómo está previsto que el cambio climático modifique los patrones de precipitación, escorrentía, etc. y, por tanto, sus efectos en las incidencias de las inundaciones.

Por consiguiente, a través del CEE-3, será objeto de valoración el grado de inversión que cada MGRI destina a la mejora del conocimiento.

Este CEE-3 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº3** del PGRIGC, orientado a mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.

- **CEE-4. Grado de inversión en mejora de capacidad predictiva.**

Los sistemas de medida y alerta meteorológica, junto con los sistemas de información hidrológica, permiten anticiparse al episodio de inundación y, con ello, poder realizar las acciones preventivas necesarias para disminuir los daños que eventualmente pudiese producir la inundación.

La modernización y optimización de los sistemas existentes o la implementación de otros nuevos requiere de inversiones que se recogen en este criterio.

En base a esto, a través del CEE-4, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina a la mejora de la capacidad predictiva.

Este CEE-4 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº4** del PGRIGC, orientado a mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	178/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	179/278

- **CEE-5. Grado de inversión en la adaptación del marco legislativo y normativo.**

La adaptación de la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo, protección civil, costas, aguas, medio ambiente, etc., es una medida fundamental para asegurar la limitación de los usos en zonas inundables, así como la reducción de la vulnerabilidad y de la exposición al riesgo. Por lo tanto, a través del CEE-5, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina a la adaptación del marco legislativo y normativo.

Este CEE-5 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRIGC, orientado a contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.

- **CEE-6. Grado de inversión en la adaptación del planeamiento vigente para incluir la delimitación de zonas inundables y los usos permitidos y adaptar las ordenanzas.**

La mejora de la consideración de las inundaciones en los distintos instrumentos de ordenación, y la adaptación de los mismos para incluir la delimitación de zonas inundables y los usos permitidos conllevan unos costes del personal destinado a la realización de tales actividades; todo ello con el objetivo último de disminuir el número de población afectada por un evento de inundación, así como el valor de los daños que la inundación puede llegar a ocasionar.

De acuerdo con lo expuesto, a través del CEE-6, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina a la adaptación del planeamiento vigente para incluir la delimitación de zonas inundables y los usos permitidos y adaptar las ordenanzas.

Al igual que en el caso anterior, el CEE-6 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº5** del PGRIGC.

- **CEE-7. Grado de inversión en mantenimiento, conservación y restauración.**

Las actuaciones destinadas al mantenimiento, conservación y restauración resultan fundamentales para disminuir la peligrosidad de la inundación. Entre estas medidas destacan las siguientes:

  - Mantenimiento y conservación de cauces.
  - Mantenimiento y conservación del litoral.
  - Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas de la cuenca.
  - Restauración de la franja costera y de la ribera del mar.
  - Mejora del drenaje de las infraestructuras lineales existentes.

Por lo tanto, a través del CEE-7, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina al mantenimiento, conservación y restauración.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	179/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	180/278

Este CEE-7 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRIGC, orientado a conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

- **CEE-8. Grado de inversión en actuaciones estructurales.**

Históricamente, el enfoque tradicional en la lucha contra las inundaciones ha consistido en la ejecución de soluciones estructurales, tales como la construcción de presas, encauzamientos y diques de protección.

En los programas de medidas de los Planes Hidrológicos Insulares, también es habitual la inclusión de este tipo de actuaciones de protección y de defensa frente a avenidas, ya sean encauzamientos, creación de diques, etc.

Además de las anteriores, está la mejora de la captación de escorrentía y de la capacidad de drenaje artificial en un entorno urbano, que permite mejorar la infiltración y, con ello, disminuir la escorrentía y, por lo tanto, los caudales y volúmenes de avenida, disminuyendo las zonas inundables. Por consiguiente, a través del CEE-8, será objeto de valoración el grado de inversión que cada MGRI destina a la ejecución de actuaciones estructurales.

Al igual que en el caso anterior, el CEE-8 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº6** del PGRIGC.

- **CEE-9 Grado de inversión en campañas de promoción de los seguros.**

La promoción de los seguros frente a inundaciones se desarrolla por un lado sobre personas y bienes, a través del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) y sobre el sector agrario a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA). Mejorar la información general a los ciudadanos y a los asegurados en particular, promocionar el aseguramiento en zonas con riesgo potencial significativo de inundación, perfeccionar las coberturas, etc., permitirá mejorar la resiliencia ante los eventos de inundación.

De acuerdo con lo expuesto, a través del CEE-9, será valorado el grado de inversión que cada MGRI destina a la realización de campañas de promoción de los seguros.

Este CEE-9 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRIGC, orientado a mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.

- **CEE-10. Grado de inversión en medidas de adaptación, relocalización o retirada de elementos ubicados en zonas inundables.**

Las medidas de adaptación de los elementos situados en las zonas inundables son, probablemente, el enfoque más eficaz para reducir las consecuencias adversas en los episodios de inundación, en viviendas, edificios públicos, redes, infraestructuras, etc.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	180/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	181/278

Por consiguiente, a través del CEE-10, será objeto de valoración el grado de inversión que cada MGRI destina a la adaptación, relocalización o retirada de elementos ubicados en zonas inundables.

Al igual que en el caso anterior, el CEE-10 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRIGC.

- **CEE-11. Coste económico de las actuaciones en episodios de emergencias.**

Las inundaciones tienen un impacto económico en las infraestructuras y propiedades a través de los daños que infringen, dado que precisan de actuaciones de emergencia tales como: reparación de infraestructuras viarias, limpieza de tapones, arrastres y acumulación de materiales provocados por el caso de caudales extraordinarios en secciones de desagüe, etc. Por lo tanto, a través del CEE-11, será valorado el coste económico que en cada MGRI supone la realización de actuaciones en episodios de emergencia.

Al igual que en el caso anterior, el CEE-11 permitirá evaluar el grado de cumplimiento de cada alternativa del MGRI en relación con el **objetivo general nº7** del PGRIGC.

7.1.1.4 Evaluación temática de las alternativas de MGRI

Para la valoración de las alternativas de MGRI se empleará una escala de color de 7 categorías, en función de si la actuación es **muy positiva**, en cuyo caso se le asignan 10 puntos, **positiva**, 8 puntos, **ligeramente positiva**, 6 puntos, **nulo**, 5 puntos, **ligeramente negativa**, 4 puntos, **negativa**, 2 puntos, y **muy negativa**, 0 puntos.

Muy positiva	10
Positiva	8
Ligeramente positiva	6
Nulo	5
Ligeramente negativa	4
Negativa	2
Muy negativa	0

Tabla 53: Escala de valoración de los criterios estratégicos

7.1.1.5 Evaluación sintética de las alternativas de MGRI

Una vez valoradas las alternativas del MGRI para cada uno de los criterios y asignado el valor numérico, se procederá a realizar la suma ponderada de todos los criterios para cada una de las alternativas de forma que aquella que cuente con mayor puntuación sea la alternativa a seleccionar. La ponderación de los criterios se llevará a cabo con los siguientes pesos:

Criterios estratégicos	Peso global	Nº criterios	Peso ponderado
Criterio económico	0,45	11	0,04
Criterio social	0,35	22	0,02

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	181/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	182/278

Criterios estratégicos	Peso global	Nº criterios	Peso ponderado
Criterio medio ambiental	0,20	7	0,03

Tabla 54: Pesos globales y ponderados de los criterios estratégicos

7.1.1.6 Descripción de la alternativa de MGRI seleccionada

Por último, se procederá a describir brevemente la alternativa seleccionada tras la evaluación multicriterio realizada en el apartado anterior.

7.1.2 Alternativas de MGRI

7.1.2.1 Definición conceptual de las alternativas del MGRI a desarrollar

Para el MGRI se han planteado los siguientes **modelos alternativos**:

Alternativa 0. **Modelo de convivencia consciente con el riesgo de inundación**.

Alternativa 1. **Modelo de sistema de gestión integrada del riesgo de inundación**.

Alternativa 2. **Modelo de excelencia**.

En ninguna de las alternativas se incluyen actuaciones de naturaleza estructural, excepto aquellas obras de emergencia que en su caso correspondan.

Las autoridades con competencia en la realización de los programas de medidas establecidos en cada una de las Alternativas de este PGRI son:

- Administración General del Estado
- Administraciones de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Administraciones Insulares
- Administraciones Locales

7.1.2.1.1 Alternativa 0. Modelo de convivencia consciente (estado actual).

Esta opción se caracteriza por mejorar el estado actual en lo referente a información de los fenómenos de inundación a los afectados, jornadas sobre lo aprendido e informes de evaluación del evento, así como conservación y mejora del DPH y DPMT. Esta alternativa consiste en:

- Riesgo mínimo compatible con el marco social y económico.
- Se consideran las situaciones de riesgo constatado como fuera de ordenación hidrológica, siendo la intervención pública preventiva mediante la creación de la cultura de riesgo y la intervención positiva en planeamiento.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	182/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	183/278

- La red de predicción y vigilancia debe ayudar a la prevención en episodios y al aviso de alertas tempranas.
- Se favorecen las políticas de aseguramiento del valor.
- Se tienen en cuenta las repercusiones del cambio climático.

En relación con el grado de cumplimiento de este modelo de los objetivos generales del PGRIGC tenemos que:

- Se establecen estrategias para incrementar la percepción del riesgo de inundación por parte de la población y fomentar la autoprotección, a partir de la creación de la cultura del riesgo, de modo que se logre una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general y del diagnóstico y las actuaciones realizadas sobre los problemas de inundación a nivel local.
- La intervención pública no sólo se lleva a cabo en situaciones de emergencia y acometida por los Servicios de Emergencia, sino que el nivel de coordinación administrativa es mayor. Las Administraciones implicadas en este caso, y que deberán coordinarse entre ellas, son el CIA y/o la DGSCM y su correspondiente delegación provincial, las correspondientes a los Servicios de Emergencia, así como las de Ordenación del Territorio para la intervención positiva en planeamiento; la AEMET para la predicción y vigilancia de eventos de inundación; la OECC para el estudio de las repercusiones del cambio climático sobre estos eventos; y ENESA y el CCS para promover las políticas de aseguramiento del valor.
- Se tienen en cuenta las repercusiones de los fenómenos meteorológicos adversos en la frecuencia y peligrosidad de las inundaciones, lo que conlleva a mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
- Se utiliza la red de predicción y vigilancia existente para la prevención en episodios, así como los mecanismos de alerta temprana, como herramienta que permite estar preparados ante un evento de inundación y poder actuar en eventuales situaciones de riesgo.
- Se consideran las situaciones de riesgo constatado como fuera de ordenación hidrológica. Se define el suelo de protección de barrancos. Se prevé la intervención positiva en planeamiento con el objetivo de buscar una ordenación del territorio en las zonas inundables compatible en la medida de lo posible con el riesgo de inundación. Se establece el marco jurídico para la limitación de los usos del suelo en las zonas inundables. Se establece que a través del planeamiento se determinen las disposiciones a las que deberán atenerse las edificaciones e infraestructuras para minimizar los riesgos de inundación.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	183/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	184/278

- Se mejora la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil. Se optimizan los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes y se incrementa la capacidad del sistema para minimizar la inundación.

- Dado que se asume un riesgo mínimo compatible con el marco social y económico, se toman medidas para mejorar la resiliencia (adaptar los elementos situados en zonas inundables) y disminuir los daños producidos por los eventos de inundación (realización de obras de emergencia), favoreciendo además las políticas de aseguramiento del valor mediante ENESA o el CCS.

- Se llevan a cabo actuaciones puntuales tendentes a mejorar o mantener el buen estado de las masas de agua a través de sus condiciones hidromorfológicas. Dentro de estas actuaciones puntuales están las labores ordinarias de mantenimiento y conservación de cauces y del litoral, que se revisarán teniendo en cuenta este objetivo.

7.1.2.1.2 Alternativa 1. Modelo de sistema de gestión integrada.

Esta alternativa supone un grado más en relación con la **alternativa 0**. Mejora el estado actual en lo referente a la información de los fenómenos de inundación a los afectados según propuesta de la alternativa 0 aplicando el alcance de los objetivos generales del PGRI principalmente en materia de información y formación, protocolos de alerta hidrológica, revisiones y actualizaciones de estudios realizados y mejora de la información acerca de los seguros (CCS y ENESA), destacando los siguientes aspectos:

- Objetivación del riesgo de inundación por cada zona determinada.

- Principio de máxima cooperación interadministrativa.

  Supone una inversión económica necesaria en el marco de una limitada disponibilidad de recursos.

En relación con el grado de cumplimiento de este modelo con los objetivos generales del PGRIGC se destaca lo siguiente:

- Además de la creación de la cultura del riesgo para la información de la población, formación de la ciudadanía y los agentes económicos, se incluyen medidas para formar/informar a gestores y líderes locales, personal de las Administraciones e informadores (medios de comunicación) y diseñar conjuntamente estrategias de comunicación que faciliten la transmisión de mensajes clave y aseguren que estos responden a la realidad del fenómeno.

- En esta alternativa además de la coordinación entre las distintas administraciones públicas e instituciones con competencia directa en la gestión del riesgo de inundación, se practica la coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, ordenación del

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	184/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	185/278

territorio, protección civil, agricultura, forestal, minas, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones. Se persigue el principio de máxima coordinación interadministrativa.

- No solo se realizan estudios específicos que permitan profundizar en el conocimiento de los fenómenos meteorológicos que los generan, sino que también se tienen en cuenta las repercusiones del cambio climático en la generación de eventos de inundación, así como la mejora del conocimiento histórico y estadísticos mediante estudios de detalle de peligrosidad en ciertas áreas identificadas y otros posibles estudios a desarrollar.

- Además de la red de predicción y vigilancia y los sistemas de alerta temprana, se potencian e incluyen los sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos, con el objetivo de mejorar la coordinación, modernización y optimización de los sistemas existentes.

- Se establecen limitaciones a los usos del suelo planteadas para las zonas inundables en sus diferentes escenarios de peligrosidad, se desarrollan criterios para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable. Se impulsa la adaptación del planeamiento urbanístico vigente a los criterios anteriores, incluida la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones que supongan un grave riesgo, para lo cual su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública.

- Se mejora la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil. Se optimizan los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes y se incrementa la capacidad del sistema para minimizar la inundación. Se realizan actuaciones de restauración hidrológico-agroforestal de cuencas, se promueven las labores de conservación y mejora de la capacidad de desagüe de las infraestructuras longitudinales existentes, se llevan a cabo actuaciones de prevención en la costa y otras medidas centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación, en la medida de lo posible.

- Se propone adaptar progresivamente los bienes e infraestructuras existentes en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean los menores posibles, permitiendo que la fase de recuperación sea a la vez más corta, a través de actuaciones de prevención, información, asesoramiento, etc., para mejorar la resiliencia de estos bienes. Se continúan las políticas de aseguramiento del valor mediante ENESA o el CCS. Se actúa sobre el planeamiento de forma que no se ubiquen nuevos elementos en zonas inundables.

- Se definen estrategias para contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas para que estas alcancen su buen estado o buen potencial, en coordinación con la DMA. En esta línea, además de las labores de mantenimiento y conservación de cauces y del litoral, se

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	185/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	186/278

planificarán actuaciones de restauración hidrológico-forestal y de restauración de la franja costera y de la ribera del mar de forma coordinada entre las diversas administraciones implicadas, así como medidas estructurales dentro del ámbito de las ARPSIs, allí donde los estudios coste - beneficio lo estimen oportuno.

7.1.2.1.3 Alternativa 2. Modelo de excelencia.

Esta alternativa abarca todas las actuaciones para mejorar el conocimiento sobre el fenómeno de las inundaciones y eventos costeros, contemplando también la redacción de proyectos y obras de infraestructuras verdes y restauración fluvial. Concretamente consiste en:

- Búsqueda del riesgo mínimo, vinculando el riesgo exclusivamente a la probabilidad de ocurrencia del evento, independientemente del valor dañado.
- Tiene una incidencia máxima sobre los planeamientos territoriales, aplicando factores de seguridad elevados.

Esta alternativa contiene las mismas premisas que la anterior (alternativa 1), pero sin una limitación económica, lo que permite llevar a cabo todas las medidas de intervención y estructuras necesarias para lograr el objetivo del riesgo cero, así como extenderlas a todo el ámbito de la Demarcación, en lugar de estar limitado a las ARPSIs identificadas.

En relación con el grado de cumplimiento de este modelo de los objetivos generales del PGRIGC destaca lo siguiente:

- Sin limitación de recursos para la implantación al 100% de la cultura del riesgo y de las medidas de autoprotección en la ciudadanía y agentes económicos.
- El principio de máxima coordinación administrativa entre organismos con competencia en la gestión del riesgo de inundación y políticas sectoriales en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica se formaliza en un comité de autoridades competentes.
- Igual que en la alternativa 1, pero con una mayor inversión, al haber más recursos disponibles para dichos estudios y extendiéndolos a todo el ámbito de la demarcación.
- Implantación de los Sistemas de Ayuda a la Decisión (SAD), como complemento a los sistemas de información disponibles.
- La actuación en materia de ordenación del territorio se lleva a cabo de manera exhaustiva, aplicando factores de seguridad elevados para todas aquellas áreas del territorio que sean consideradas de riesgo ante posibles eventos de inundación.
- Igual que en la alternativa 1, pero con una mayor inversión, que permita la búsqueda del riesgo mínimo, disminuyendo lo máximo posible la probabilidad de ocurrencia del evento de inundación.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	186/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	187/278

- Los elementos ubicados en zonas inundables son tendentes a desaparecer, dada la actuación prevista en los instrumentos de planeamiento y para aquellos existentes o cuya ubicación no pueda ser trasladada, se procederá a disminuir al mínimo posible su vulnerabilidad y mejorar su resiliencia, para asegurar que los daños producidos por un evento de inundación sean casi nulos. Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios en toda la demarcación.

- Igual que en la alternativa 1, pero con una mayor inversión, al haber más recursos disponibles para dichos estudios y extendiéndolos a todo el ámbito de la Demarcación.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	187/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	188/278

7.1.2.1.4 Análisis comparado de objetivos según alternativa de MGRI.

Objetivos PGRI	ALTERNATIVA 0: Convivencia consciente con el riesgo de inundación	ALTERNATIVA 1: Modelo de sistema de gestión integrada del riesgo de inundación	ALTERNATIVA 2: Modelo de excelencia
1. Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	**Creación de la cultura del riesgo, estrategias coordinadas de información:** Se establecen estrategias para incrementar la percepción del riesgo de inundación por parte de la población y fomentar la autoprotección a partir de la creación de la cultura del riesgo, de modo que se logre una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general y del diagnóstico y las actuaciones realizadas sobre los problemas de inundación a nivel local.	**Creación de la cultura del riesgo, estrategias coordinadas de información y formación:** Además de la creación de la cultura del riesgo para la información de la población, formación de la ciudadanía y los agentes económicos, se incluyen medidas para formar/informar a gestores y líderes locales, personal de las Administraciones e informadores (medios de comunicación) y diseñar conjuntamente estrategias de comunicación que faciliten la transmisión de mensajes clave y aseguren que estos responden a la realidad del fenómeno.	**Sin limitación de recursos:** Sin limitación de recursos para la implantación al 100% de la cultura del riesgo y de las medidas de autoprotección en la ciudadanía y agentes económicos.
2. Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas.	**Coordinación administrativa en fases de prevención, preparación y recuperación:** La intervención pública no sólo se lleva a cabo en situaciones de emergencia y acometida por los Servicios de Emergencia, sino que el nivel de coordinación administrativa es mayor. Las Administraciones implicadas en este caso, y que deberán coordinarse entre ellas, son el CIAGC y/o la DGSCM y su correspondiente delegación provincial, las correspondientes a los Servicios de Emergencia, así como las de Ordenación del Territorio para la intervención positiva en planeamiento; la AEMET para la predicción y vigilancia de eventos de inundación; la OECC para el estudio de las repercusiones del cambio climático sobre estos eventos; y ENESA y el CCS para promover las políticas de aseguramiento del valor.	**Máxima coordinación administrativa entre organismos con competencia en la gestión del riesgo de inundación y políticas sectoriales (fases de prevención, protección, preparación y recuperación):** En esta alternativa además de la coordinación entre las distintas administraciones públicas e instituciones con competencia directa en la gestión del riesgo de inundación, se practica la coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, ordenación del territorio, protección civil, agricultura, forestal, minas, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones. Se persigue el principio de máxima coordinación interadministrativa.	**Comité de Coordinación:** El principio de máxima coordinación administrativa entre organismos con competencia en la gestión del riesgo de inundación y políticas sectoriales en el ámbito de la demarcación hidrográfica se formaliza en un comité de autoridades competentes.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	188/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	189/278

https://sede.gobcan.es/boc
boc-a-2020-258-4933
Boletín Oficial de Canarias núm. 258
38459
Miércoles 16 de diciembre de 2020

Objetivos PGRI	ALTERNATIVA 0: Convivencia consciente con el riesgo de inundación	ALTERNATIVA 1: Modelo de sistema de gestión integrada del riesgo de inundación	ALTERNATIVA 2: Modelo de excelencia
3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.	**Estudios de fenómenos meteorológicos adversos:** Se tienen en cuenta las repercusiones de los fenómenos meteorológicos adversos en la frecuencia y peligrosidad de las inundaciones, lo que conlleva a mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.	**Mejora del conocimiento (estudios generales y de detalle, estos últimos sólo en ARPSIs):** No solo se realizan estudios específicos que permitan profundizar en el conocimiento de los fenómenos meteorológicos que los generan sino que también se tienen en cuentas las repercusiones del cambio climático en la generación de eventos de inundación, así como la mejora del conocimiento histórico y estadísticos mediante estudios de detalle de peligrosidad en ciertas áreas identificadas y otros posibles estudios a desarrollar.	**Mejora del conocimiento (estudios generales y de detalle, estos últimos en todo el ámbito de la demarcación):** Igual que en la alternativa 1, pero con una mayor inversión, al haber más recursos disponibles para dichos estudios y extendiéndolos a todo el ámbito de la demarcación.
4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.	**Red de predicción y vigilancia y aviso de alertas tempranas:** Se utiliza la red de predicción y vigilancia existente para la prevención en episodios, así como los mecanismos de alerta temprana, como herramienta que permite estar preparados ante un evento de inundación y poder actuar en eventuales situaciones de riesgo.	**Coordinación, modernización y optimización de todos los recursos para mejorar la capacidad predictiva:** Además de la red de predicción y vigilancia y los sistemas de alerta temprana, se potencian e incluyen los sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos, con el objetivo de mejorar la coordinación, modernización y optimización de los sistemas existentes.	**Sistemas de Ayuda a la Decisión:** Implantación de los Sistemas de Ayuda a la Decisión (SAD), como complemento a los sistemas de información disponibles.
5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.	**Marco jurídico ordenación del territorio y limitaciones de usos en zonas inundables:** Se consideran las situaciones de riesgo constatado como fuera de ordenación hidrológica. Se define el suelo de protección de barrancos. Se prevé la intervención positiva en planeamiento con el objetivo de buscar una ordenación del territorio en las zonas inundables compatible en la medida de lo posible con el riesgo de inundación. Se establece el marco jurídico para la limitación de los usos del suelo en las zonas inundables. Se establece que a través del planeamiento se determinen las disposiciones a las que deberán atenerse las edificaciones e infraestructuras para	**Desarrollo del marco jurídico e impulso de la adaptación de los instrumentos de planeamiento:** Se establecen limitaciones a los usos del suelo planteadas para las zonas inundables en sus diferentes escenarios de peligrosidad, se desarrollan criterios para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable. Se impulsa la adaptación del planeamiento urbanístico vigente a los criterios anteriores, incluida la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones que supongan un grave riesgo, para lo cual su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública.	**Reordenación exhaustiva del territorio:** La actuación en materia de ordenación del territorio se lleva a cabo de manera exhaustiva, aplicando factores de seguridad elevados para todas aquellas áreas del territorio que sean consideradas de riesgo ante posibles eventos de inundación.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	189/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	190/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258 38460 Miércoles 16 de diciembre de 2020

Objetivos PGRI	ALTERNATIVA 0: Convivencia consciente con el riesgo de inundación	ALTERNATIVA 1: Modelo de sistema de gestión integrada del riesgo de inundación	ALTERNATIVA 2: Modelo de excelencia
	minimizar los riesgos de inundación.		
6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.	**Reducción del riesgo a través de la respuesta a emergencias y a la optimización de los sistemas de defensa existentes:** Se mejora la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil. Se optimizan los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes y se incrementa la capacidad del sistema para minimizar la inundación.	**Reducción del riesgo en todos los ámbitos, dentro de un marco económico limitado:** Se mejora la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil. Se optimizan los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes y se incrementa la capacidad del sistema para minimizar la inundación. Se realizan actuaciones de restauración hidrológico-agroforestal de cuencas, se promueven las labores de conservación y mejora de la capacidad de desagüe de las infraestructuras longitudinales existentes, se llevan a cabo actuaciones de prevención en la costa y otras medidas centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación, en la medida de lo posible.	**Minimización del riego:** Igual que en la alternativa 1, pero con una mayor inversión, que permita la búsqueda del riesgo mínimo, disminuyendo lo máximo posible la probabilidad de ocurrencia del evento de inundación.
7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.	**Riesgo mínimo compatible con el marco social y económico:** Dado que se asume un riesgo mínimo compatible con el marco social y económico, se toman medidas para mejorar la resiliencia (adaptar los elementos situados en zonas inundables) y disminuir los daños producidos por los eventos de inundación (realización de obras de emergencia), favoreciendo además las políticas de aseguramiento del valor mediante ENESA o el CCS.	**Disminución de la vulnerabilidad:** Se propone adaptar progresivamente los bienes e infraestructuras existentes en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean los menores posibles, permitiendo que la fase de recuperación sea a la vez más corta, a través de actuaciones de prevención, información, asesoramiento, etc., para mejorar la resiliencia de estos bienes. Se continúan las políticas de aseguramiento del valor mediante ENESA o el CCS. Se actúa sobre el planeamiento de forma que no se ubiquen nuevos elementos en zonas inundables.	**Vulnerabilidad mínima:** Los elementos ubicados en zonas inundables son tendentes a desaparecer, dado la actuación prevista en los instrumentos de planeamiento y para aquellos existentes o cuya ubicación no pueda ser trasladada, se procederá a disminuir al mínimo posible su vulnerabilidad y mejorar su resiliencia, para asegurar que los daños producidos por un evento de inundación sean casi nulos. Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios en toda la demarcación.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	190/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	191/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258 38461 Miércoles 16 de diciembre de 2020

Objetivos PGRI	ALTERNATIVA 0: Convivencia consciente con el riesgo de inundación	ALTERNATIVA 1: Modelo de sistema de gestión integrada del riesgo de inundación	ALTERNATIVA 2: Modelo de excelencia
8. Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.	**Actuaciones puntuales:** Se llevan a cabo actuaciones puntuales tendentes a mejorar o mantener el buen estado de las masas de agua a través de sus condiciones hidromorfológicas. Dentro de estas actuaciones puntuales estas las labores ordinarias de mantenimiento y conservación de cauces y del litoral, que se revisarán teniendo en cuenta este objetivo.	**Estrategias coordinadas y actuaciones dentro de las ARPSIs:** Se definen estrategias para contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas para que estas alcancen su buen estado o buen potencial, en coordinación con la DMA. En esta línea además de las labores de mantenimiento y conservación de cauces y del litoral se planificarán actuaciones de restauración hidrológico-forestal y de restauración de la franja costera y de la ribera del mar de forma coordinada entre las diversas administraciones implicadas.	**Estrategias coordinadas y actuaciones en toda la D.H:** Igual que en la alternativa 1, pero con una mayor inversión, al haber más recursos disponibles para dichos estudios y extendiéndolos a todo el ámbito de la demarcación.

Tabla 55: Objetivos y alternativas del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación

7.1.2.2 Evaluación temática de las alternativas del MGRI

7.1.2.2.1 Evaluación temática.

A continuación, se incluye una evaluación detallada de las alternativas de MGRI atendiendo al conjunto de criterios definidos en el apartado anterior, que se desarrolla siguiendo el orden de numeración de los objetivos generales del PGRI. Dentro del cuadro se explica la valoración dada de cada uno de los criterios en cada alternativa.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	191/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	192/278

https://sede.gobcan.es/boc
boc-a-2020-258-4933
Boletín Oficial de Canarias núm. 258
38462
Miércoles 16 de diciembre de 2020

	OBJETIVO PGRI: 1. Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos			
	CRITERIOS	**ALTERNATIVA 0**	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
SOCIALES	CSE-1. Grado de implantación de la cultura del riesgo.	Se plantea la creación de la cultura del riesgo, con el fin de fomentar la divulgación de los fenómenos de las inundaciones, e informar a la población sobre el diagnóstico y las actuaciones realizadas respecto a los problemas de inundación desarrollados a nivel local. Por tal motivo, la presente Alternativa 0 es valorada, en relación con el CSE-1, como **Positiva**.	La progresión de la Alternativa 1 respecto a la Alternativa 0, consiste en implementar esa cultura del riesgo con medidas conducentes a formar/informar a gestores y líderes locales, personal de las Administraciones públicas y a los medios de comunicación, así como diseñar estrategias de comunicación para llevar a cabo de forma sencilla la transmisión de mensajes claves que describan de forma fiable la realidad del fenómeno. En consecuencia, se estima que la presente opción desarrolla en mejor modo que la anterior la aplicación del CSE-1, resultando por tanto valorada de modo **Muy Positiva**.	El hecho de contar con recursos ilimitados destinados al 100% a la implantación de la cultura del riesgo, no posiciona en mejor categoría a esta alternativa respecto a la Alternativa 1. Dado que en la Alternativa 1 se considera que se da cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la presente Alternativa 2. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CSE-1, igualmente como **Muy Positiva.**
	CSE-2. Grado de instauración de medios de autoprotección entre la población, agentes sociales y económicos.	Se fomenta la autoprotección a partir de la implantación de la cultura del riesgo, pero sin llevar a cabo actuaciones específicas para instaurar medidas de autoprotección entre la población, los agentes sociales y económicos. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-2 como **Ligeramente Positiva.**	En esta Alternativa 1 se fomenta en mayor medida la autoprotección respecto a la Alternativa 0, mediante la formación e información sobre medios de autoprotección a los gestores y líderes locales, personal de las Administraciones públicas y medios de comunicación, de modo que la información llegue al mayor número de personas posible. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-2 como **Positiva**.	La disposición ilimitada de recursos para la implantación de medidas de autoprotección en la ciudadanía y los agentes sociales y económicos, hace que se valore la presente alternativa respecto al CSE-2 como **Muy Positiva**.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	192/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	193/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258 38463 Miércoles 16 de diciembre de 2020

	OBJETIVO PGRI: 1. Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos			
	CRITERIOS	**ALTERNATIVA 0**	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
ECONÓMICOS	CEE-1. Grado de inversión en campañas de información y/o formación y medios de autoprotección.	Se considera necesaria una pequeña inversión para llevar a cabo la implantación de la cultura del riesgo teniendo en cuenta que la finalidad es ampliar el conocimiento sobre el fenómeno de las inundaciones para que la población lleve a cabo una convivencia consciente con el riesgo de inundación existente. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto a CEE-1 como **Ligeramente negativa**.	La Alternativa 1 conlleva una mayor inversión que la Alternativa 0, dado que el fin de la implantación de la cultura del riesgo y de los medios de autoprotección, ya no es solamente la convivencia consciente de la población con el riesgo, sino el crear un sistema de gestión integrado del riesgo de inundación, lo que conlleva gastos destinados a la formación/información de los organismos competentes y de los medios de comunicación, para lograr que el porcentaje de población consciente del riesgo sea el mayor posible. En consecuencia, se estima que la presente opción implica un gasto mayor que la anterior en la aplicación del CEE-1, resultando por tanto valorada de modo **Negativa**.	No se cuenta con límite presupuestario para la realización de cuantas campañas de información/formación y medios de autoprotección se consideren necesarios para la consecución del grado de excelencia. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CEE-1, como **Muy negativa**.

Tabla 56: Evaluación temática del Objetivo 1 del PGRI

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	193/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	194/278

https://sede.gobcan.es/boc
boc-a-2020-258-4933
Boletín Oficial de Canarias núm. 258
38464
Miércoles 16 de diciembre de 2020

	OBJETIVO PGRI: 2. Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas.			
	CRITERIOS	**ALTERNATIVA 0**	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
SOCIALES	CSE-3. Grado de cooperación entre administraciones y otros agentes involucrados en la gestión del riesgo de inundación y de la organización de dicha cooperación.	La Alternativa 0 entiende que las Administraciones cuya coordinación e intervención pública en situaciones de emergencia debe fomentarse son: los Servicios de Emergencia, el CIA y/o la DGSCM y su correspondiente delegación provincial, así como las de Ordenación del Territorio, la AEMET, la OECC, ENESA y el CCS. Dado el número de agentes involucrados, se valora esta alternativa respecto a CSE-3 como **Ligeramente Positiva**.	La Alternativa 1 amplía el alcance de la Alternativa 0, de modo que además de los Organismos involucrados en ella, se lleva a cabo la coordinación con otras políticas sectoriales, entre las cuales destaca Ordenación del Territorio, Protección Civil, Agricultura, Forestal, Minas, Urbanismo o Medio Ambiente, en la medida en la que afecten a la prevención y gestión de las inundaciones. En consecuencia, se estima que la presente opción involucra a un mayor número de agentes que la anterior, por tanto, se valora respecto al CSE-3 como **Positiva**.	En la Alternativa 2 se da un paso más en la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la prevención y la gestión de las inundaciones, organizando a los mismos mediante la formalización de un comité de autoridades competentes destinado a tratar los temas relativos a la gestión del riesgo de inundación en todas las etapas. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CSE-3 como **Muy Positiva**.
ECONÓMICOS	CEE-2. Grado de inversión adicional para la coordinación entre administraciones.	El grado de intervención en la coordinación administrativa en las fases de prevención, preparación y recuperación planteado en esta Alternativa, se considera que no supone inversiones significativas adicionales al normal funcionamiento de las administraciones. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CEE-2 como **Nula.**	Lograr la máxima coordinación administrativa entre los organismos competentes en la gestión del riesgo de inundación y las políticas sectoriales, en las fases de prevención, protección, preparación y recuperación, conlleva un coste económico elevado. Es por tanto, por lo que se valora esta alternativa, respecto al CEE-2 como **Negativa**.	La formalización de un comité de coordinación para llevar a cabo el principio de máxima coordinación entre los organismos con competencia en la gestión de riesgo de inundación y las políticas sectoriales en el ámbito de la DH, precisa de una elevada inversión. Esto hace que se valore la presente alternativa 2, respecto al CEE-2, como **Muy Negativa.**

Tabla 57: Evaluación temática de Objetivo 2 del PGRI

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	194/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	195/278

https://sede.gobcan.es/boc
boc-a-2020-258-4933
Boletín Oficial de Canarias núm. 258
38465
Miércoles 16 de diciembre de 2020

	OBJETIVO PGRI: 3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.			
	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-4. Grado de profundización en el conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan inundaciones.	Se plantea la necesidad de una mejora del conocimiento que conlleva tener en cuenta las repercusiones de los fenómenos meteorológicos adversos en la frecuencia y peligrosidad de las inundaciones mediante la realización de estudios. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-4 como **Positiva**.	Esta alternativa no se posiciona como mejor a la anterior en cuanto al grado de profundización del conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan inundaciones, dado que al igual que en el caso anterior se llevan a cabo estudios específicos que permiten profundizar en el conocimiento de los mecanismo que genera dichos fenómenos meteorológicos. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 1, respecto al CSE-4, igualmente como **Positiva**.	El hecho de contar con recursos ilimitados permite realizar cuantos estudios de fenómenos meteorológicos adversos sean necesarios para profundizar en el conocimiento de los mecanismos que los generan. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CSE-4 como **Muy Positiva**.
	CSE-5. Grado de ahondamiento en la mejora del conocimiento histórico y estadístico de eventos de inundación.	La Alternativa 0 queda limitada a la realización de estudios de fenómenos meteorológicos adversos, no llevándose a cabo ninguna actuación conducente a la mejora del conocimiento histórico y estadístico de eventos de inundación. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-5 como **Nula**.	La Alternativa 1 presenta la ejecución de estudios de detalle de peligrosidad en ciertas áreas identificadas con el objetivo de mejorar el conocimiento histórico y estadístico de los eventos de inundación. Esto hace que se valore la presente Alternativa 1, respecto al CSE-5 como **Positiva**.	El hecho de contar con recursos ilimitados permite realizar cuantos estudios de detalle de peligrosidad en ARPSIS sea necesario con el objetivo de mejorar el conocimiento histórico y estadístico de los eventos de inundación. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CSE-5 como **Muy Positiva**.
	CSE-6. Grado de ampliación en el conocimiento de los efectos e influencias del cambio climático.	La Alternativa 0 queda limitada a la realización de estudios de fenómenos meteorológicos adversos, no llevándose a cabo ninguna actuación conducente a la ampliación del conocimiento de los efectos e influencias del cambio climático en los eventos de inundación. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-6 como **Nula**.	La Alternativa 1 contempla la realización de estudios que permitan profundizar en las repercusiones del cambio climático en la generación de eventos de inundación. Esto hace que se valore la presente Alternativa 1, respecto al CSE-6 como **Positiva.**	El hecho de contar con recursos ilimitados permite realizar cuantos estudios sean necesarios para profundizar en las repercusiones que el cambio climático tiene en la generación de los eventos de inundación. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CSE-6 como **Muy Positiva**.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	195/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	196/278

	OBJETIVO PGRI: 3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.			
	CRITERIOS	**ALTERNATIVA 0**	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
SOCIALES	CSE-7. Grado de realización de estudios de detalle con carácter específico en cuanto al ámbito territorial al que afectan.	La Alternativa 0 queda limitada a la realización de estudios de fenómenos meteorológicos adversos, no llevándose a cabo ninguna actuación conducente a la realización de estudios de detalle con carácter específico en cuanto al ámbito territorial al que afectan. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-7 como **Nula**.	Se contempla en esta alternativa no solo la realización de estudios generales, sino también la realización de estudios de detalle de peligrosidad en ciertas áreas identificadas como de riesgo potencial de inundación (ARPSIs), y otros posibles estudios a desarrollar. Esto hace que se valore la presente Alternativa 1, respecto al CSE-7 como **Positiva**.	La Alternativa 2 lleva un paso más allá que la anterior la realización de estudios de detalle, ya que no se limitan solo al ámbito territorial de las ARPSIs sino que pueden desarrollarse estudios relativos a la gestión del riesgo de inundación en cualquier punto de la DH. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CSE-7 como **Muy Positiva**.
ECONÓMICOS	CEE-3. Grado de inversión en mejora del conocimiento.	El grado de inversión en mejora del conocimiento se limita a la realización de estudios de fenómenos meteorológicos adversos. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CEE-3 como **Ligeramente Negativa.**	Además de la realización de estudios de fenómenos meteorológicos adversos, se debe contar con partidas presupuestarias destinadas al resto de estudios considerados en esta alternativa, como son los de mejora del conocimiento histórico y estadístico de eventos de inundación, estudios sobre las repercusiones del cambio climático en la generación de eventos de inundación, y estudios de detalle en ARPSIS. Es, por tanto, por lo que se valora esta alternativa, respecto al CEE-3 como **Negativa.**	No se cuenta con límite presupuestario para la realización de cuantos estudios, tanto generales como de detalle, se deseen realizar en todo el ámbito de la demarcación con el fin de lograr la mejora del conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación. Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CEE-3, como **Muy negativa**.

Tabla 58: Evaluación temática del Objetivo 3 del PGRI

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	196/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	197/278

https://sede.gobcan.es/boc
boc-a-2020-258-4933
Boletín Oficial de Canarias núm. 258 38467 Miércoles 16 de diciembre de 2020

	OBJETIVO PGRI: 4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.			
	CRITERIOS	**ALTERNATIVA 0**	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
SOCIALES	CSE-8. Grado de impulsión de la modernización y optimización de los sistemas de predicción existentes.	La Alternativa 0 plantea la utilización de la red de predicción y vigilancia existente para la prevención de episodios de inundación, para lo que será preciso que dichos sistemas se modernicen y optimicen en la medida en la que su configuración lo permita. Esto hace que se valore la presente alternativa, respecto al CSE-8 como **Ligeramente Positiva.**	La Alternativa 1 fomenta en mayor medida la coordinación, modernización y optimización de los sistemas de predicción existentes, respecto a la alternativa anterior. En consecuencia, se estima que la presente opción desarrolla en mejor modo que la anterior la aplicación del CSE-8, resultando por tanto valorada de modo **Positiva.**	La Alternativa 2 cuenta con recursos ilimitados para llevar a cabo la modernización y optimización de los sistemas de predicción existentes, lo que permitirá mejorar considerablemente su funcionalidad, con el fin de mejorar la capacidad predictiva de eventos de inundación. En consecuencia, se valora esta alternativa, respecto al CSE-8 como **Muy Positiva.**
	CSE-9. Grado de implantación de sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos.	La Alternativa 0 queda limitada a la utilización de la red de predicción, vigilancia y aviso de alertas tempranas existente, no llevándose a cabo la implantación de sistemas de información hidrológica ni de previsión de temporales marítimos. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-9 como **Nula.**	La Alternativa 1 pretende incluir y potenciar la implantación y utilización de sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos, que contribuyan a la mejora de la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones. En consecuencia, se valora esta alternativa, respecto al CSE-9 como **Positiva.**	Esta alternativa se distingue de la anterior en la posibilidad de implantar y mejorar la utilización de los sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos, sin tener en cuenta limitaciones presupuestarias de ningún tipo que limiten las inversiones. En consecuencia, se valora esta alternativa, respecto al CSE-9 como **Muy Positiva.**
	CSE-10. Grado de implantación de sistemas complementarios a los sistemas de información que faciliten la toma de decisiones efectivas.	La Alternativa 0 queda limitada a la utilización de la red de predicción, vigilancia y aviso de alertas tempranas existente, no llevándose a cabo la implantación de sistemas complementarios que faciliten la toma de decisiones efectivas. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-10 como **Nula.**	La Alternativa 1 queda limitada a la utilización de la red de predicción, vigilancia y aviso de alertas tempranas existente, y a la implantación de sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos, no llevándose a cabo la implantación de sistemas complementarios que faciliten la toma de decisiones efectivas. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-10 como **Nula.**	Esta alternativa plantea la implantación de los denominados SAD (Sistemas de Ayuda a la Decisión), como complemento a los sistemas de información disponibles, y como sistemas de apoyo que respalden o refuercen las distintas etapas del proceso de decisión. En consecuencia, se valora esta alternativa, respecto al CSE-10 como **Positiva.**

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	197/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	198/278

https://sede.gobcan.es/boc boc-a-2020-258-4933

	OBJETIVO PGRI: 4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.			
	CRITERIOS	**ALTERNATIVA 0**	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
ECONÓMICOS	CEE-4. Grado de inversión en mejora de capacidad predictiva.	El grado de inversión en mejora de la capacidad predictiva se limita a la modernización y optimización de la red de predicción y vigilancia existente. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CEE-4 como **Ligeramente Negativa.**	Además de la modernización y optimización de la red de predicción y vigilancia existente, se invierte en sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos que conduzcan a la mejora de la capacidad predictiva. Es, por tanto, por lo que se valora esta alternativa, respecto al CEE-3 como **Negativa.**	No se cuenta con límite presupuestario, lo que permite además de modernizar y optimizar la red de predicción y vigilancia existente, instalar sistemas de información hidrológica, sistemas de previsión de temporales marítimos y sistemas de ayuda a la decisión (SAD). Esto hace que se valore la presente Alternativa 2, respecto al CEE-4, como **Muy negativa**.

Tabla 59: Evaluación temática del Objetivo 4 del PGRI

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	198/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	199/278

https://sede.gobcan.es/boc
boc-a-2020-258-4933
Boletín Oficial de Canarias núm. 258
38469
Miércoles 16 de diciembre de 2020

	OBJETIVO PGRI: 5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.			
	CRITERIOS	**ALTERNATIVA 0**	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
AMBIENTALES	CAE-1. Grado de integración por el MGRI de las reglas procedimentales y régimen de compatibilidades establecidos por la normativa en materia de protección ambiental y patrimonial cultural.	El planteamiento de una intervención positiva en los diferentes escalones del sistema de planeamiento, principalmente a través del establecimiento de un marco jurídico a través del cual se establezcan las reglas y procedimientos que garanticen el sostenimiento y/o evolución controlada de los diferentes usos del suelo en las zonas inundables, inevitablemente habrá de atender e incorporar como propias aquellos otros condicionantes derivados de las disposiciones y régimen de compatibilidades que en materia ambiental y cultural resultan de obligada aplicación, en orden a la naturaleza y localización de cada iniciativa particular. Por tal motivo, la presente Alternativa 0 es valorada, tomando como referencia el CAE-1, como **Positiva**.	La progresión de la Alternativa 1, respecto a la Alternativa 0, en el proceso de consolidación de las estrategias de control y reversión de situaciones urbanísticas indeseables en el ámbito de las zonas inundables (consideración del territorio correspondiente a las zonas inundables como no urbanizable, criterios constructivos específicos, etc.), especialmente a través del mandato expreso al planeamiento para la asunción de los criterios prefijados, redobla las garantías de interiorización e integración de las reglas procedimentales y régimen de compatibilidades en materia ambiental y de patrimonio cultural en el marco jurídico finalmente resultante. En consecuencia, se estima que la presente opción calibra y vincula en mejor modo que la anterior la aplicación del CAE-1, resultando por tanto valorada de modo **Muy Positiva**.	El incremento en la exhaustividad de la ordenación que propugna la Alternativa 2, con asignación de mayores factores de seguridad para aquellas áreas del territorio que sean consideradas de riesgo ante posibles eventos de inundación, no la posiciona en mejor modo que la Alternativa 1 y sus planteamientos en lo referido a la valoración del nivel de satisfacción del CAE-1, ya que la primera basa su distinción y singularidad en el incremento de los niveles de exigencias desde la perspectiva exclusiva de la seguridad, resolviendo del mismo modo que la Alternativa 1 la consideración de las limitaciones procedentes de la esfera ambiental y patrimonial cultural. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CAE-1, igualmente como **Muy Positiva**.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	199/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	200/278

OBJETIVO PGRI: 5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
AMBIENTALES	CAE-2. Grado de compatibilización de la consolidación y/o perpetuación de usos del suelo en zonas inundables y los valores ambientales y culturales constatados.	El presente CAE-1 puede considerarse íntimamente vinculado al anterior CAE-1, por cuanto la atención por el marco jurídico a desarrollar de las limitaciones y condicionantes establecidos por la normativa y reglas procedimentales ambientales y del patrimonio cultural, entre otras, aquellas que determinan la necesidad de caracterizar y diagnosticar el medio de implantación, garantizarán automáticamente la especial consideración y atención de los potenciales valores reconocidos y declarados. Por tal motivo, la presente Alternativa 0 es valorada, tomando como referencia el CAE-2, como **Positiva**.	La mejora que introduce la Alternativa 1 respecto a la Alternativa 0 en el proceso de interiorización e integración de las reglas procedimentales y régimen de compatibilidades en materia ambiental y de patrimonio cultural en el marco jurídico finalmente resultante, tendrá similar proyección para el caso del grado de satisfacción de los términos que sustentan el CAE-2. Es decir, a través de la presente opción se verán reforzados de manera positiva los mecanismos que garantizarán la identificación y atención de los potenciales valores ambientales y culturales con presencia constatada, resultando por tanto valorada de modo **Muy Positiva**.	Al igual que lo expresado en el ejercicio de valoración del CAE-1, el incremento en la exhaustividad de la ordenación que plantea la Alternativa 2, con asignación de mayores factores de seguridad para aquellas áreas del territorio que sean consideradas de riesgo ante posibles eventos de inundación, no la posiciona en mejor modo que la Alternativa 1 y sus planteamientos en lo referido a la valoración del nivel de satisfacción del CAE-2, ya que la primera basa su distinción y singularidad en el incremento de los niveles de exigencias desde la perspectiva exclusiva de la seguridad, resolviendo del mismo modo que la Alternativa 1 la consideración de los valores ambientales y culturales con presencia constatada. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CAE-2, igualmente como **Muy Positiva**.
SOCIALES	CSE-11. Grado de intervención en el marco legislativo y normativo para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable.	Se establece un marco legislativo y normativo para la delimitación de los usos en las zonas inundables, con el fin de disminuir la exposición al riesgo de la población e infraestructuras situadas sobre estas zonas. Por tal motivo, la presente Alternativa 0 es valorada, respecto al CSE-11, como **Positiva.**	Esta alternativa no se posiciona como mejor a la anterior en cuanto al grado de intervención en el marco legislativo y normativo para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable. En la Alternativa se considera que se daría cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la Alternativa 0. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 1, respecto al CSE-11, como **Positiva.**	Dado que el objetivo es la reordenación exhaustiva del territorio en la Alternativa 2, el grado de intervención en el marco legislativo y normativo será mayor, con el fin de asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zonas inundables. Por tanto, la presente Alternativa 2 se valora, respecto al CSE-11, como **Muy Positiva.**

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	200/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	201/278

https://sede.gobcan.es/boc boc-a-2020-258-4933

OBJETIVO PGRI: 5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-12. Grado de intervención positiva en planeamiento para delimitar las áreas que deberán ser excluidas del proceso de urbanización y edificación por riesgo de inundación, para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable e incluir disposiciones a las que deberán atenerse las edificaciones e infraestructuras para la minimización los riegos de inundación.	En la Alternativa 0 se define el suelo de protección de barrancos, se busca una ordenación del territorio en las zonas inundables compatible en la medida de lo posible con el riesgo de inundación, y se determinan disposiciones a las que deberán atenerse las edificaciones e infraestructuras para minimizar los riesgos derivados de un evento de inundación. Por todo ello, se valora la Alternativa 0, respecto al CSE-12, como **Positiva.**	La Alternativa 1 contempla llevar a cabo un mayor impulso de la adaptación de los instrumentos de planeamiento, estableciendo limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables según los diferentes escenarios de peligrosidad; y desarrollando criterios para considerar el territorio como no urbanizable. En consecuencia, se valora la presente Alternativa 1, respecto al CSE-12, como **Muy Positiva.**	La reordenación exhaustiva del territorio conlleva aplicar factores de seguridad más elevados para todas aquellas áreas del territorio que sean consideradas de alto riesgo de inundación. De modo que, se estima que al igual que en el caso anterior, la valoración de la presente Alternativa 2, respecto al CSE-12, es **Muy Positiva.**
	CSE-13. Grado de desarrollo de criterios constructivos para edificaciones situadas sobre zonas inundables.	La Alternativa 0 queda limitada a la intervención en el marco legislativo y normativo, y a la intervención positiva en planeamiento, no llevándose a cabo el desarrollo de criterios constructivos para edificaciones situadas sobre zonas inundables. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-13 como **Nula.**	La Alternativa 1 contempla el desarrollo de criterios constructivos que deberán ser exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable. En consecuencia, se valora la presente Alternativa 1, respecto al CSE-13, como **Positiva.**	Los criterios constructivos desarrollados en esta Alternativa 2, serán más exigentes, y se aplicarán criterios de seguridad más elevados para aquellas áreas consideradas de riesgo grave de inundación. De modo que, se estima que la valoración de la presente Alternativa 2, respecto al CSE-13, es **Muy Positiva.**
	CSE-14. Grado de implementación de la política de retirada de construcciones o instalaciones ubicadas en zonas inundables y consideradas de grave riesgo.	La Alternativa 0 queda limitada a la intervención en el marco legislativo y normativo, y a la intervención positiva en planeamiento, no llevándose a cabo la implementación de la política de retirada de construcciones o instalaciones ubicadas en zonas inundables y consideradas de grave riesgo. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-14 como **Nula.**	La Alternativa 1 contempla la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones que supongan un grave riesgo, por situarse sobre zonas inundables, procediendo a su expropiación por considerarse de utilidad pública. En base a lo anterior, se valora la presente Alternativa 1, respecto al CSE-14, como **Positiva.**	En la Alternativa 2 se lleva a cabo la retirada de todos los elementos e infraestructuras situadas sobre zona inundable, y consideradas de grave riesgo. De modo que, se estima que la valoración de la presente Alternativa 2, respecto al CSE-14, es **Muy Positiva.**

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	201/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	202/278

	OBJETIVO PGRI: 5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.			
	CRITERIOS	**ALTERNATIVA 0**	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
ECONÓMICOS	CEE-5. Grado de inversión en la adaptación del marco legislativo y normativo	Las inversiones destinadas a la adaptación del marco legislativo y normativo, se consideran bastante apreciables. En consecuencia, se valora la presente alternativa 0, respecto al CEE-5, como **Negativa.**	En esta Alternativa 1 no se considera que el grado de inversión para la adaptación del marco legislativo y normativo sea mucho mayor que en la alternativa anterior. En la Alternativa se considera que se llevan a cabo las inversiones necesarias para dar cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la Alternativa 0. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 1, respecto al CEE-5 como **Negativa.**	La Alternativa 2 no se cuenta con límite presupuestario, por lo que las inversiones para la adaptación del marco legislativo y normativo necesarias, pueden alcanzar valores más elevados. Por consiguiente, se valora la presente Alternativa 2, respecto al CEE-5, como **Muy Negativa.**
	CEE-6. Grado de inversión en la adaptación del planeamiento existente para influir en la delimitación de zonas inundables y los usos permitidos, y adaptar las ordenanzas	La inversión destinada a la actuación positiva en planeamiento se enfoca en mayor medida a la limitación de los usos en zonas inundables. En consecuencia, se valora la presente alternativa 0, respecto al CEE-6, como **Ligeramente Negativa.**	En este caso la inversión destinada a la adaptación del planeamiento existente se destina a una mayor adaptación de los instrumentos de planeamiento que en la alternativa anterior. En consecuencia, se valora la presente Alternativa 1, respecto al CEE-6, como **Negativa.**	La reordenación exhaustiva del territorio conlleva la necesidad de mayores inversiones conducentes a la adaptación del planeamiento y de las ordenanzas. Por lo cual, la presente Alternativa 2, se valora, en relación con el criterio CEE-6, como **Muy Negativa.**

Tabla 60: Evaluación temática del Objetivo 5 del PGRI

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	202/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	203/278

OBJETIVO PGRI: 6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
AMBIENTALES	CAE-3. Grado de afección al ciclo natural de escorrentía	Tal y como queda expresado en los apartados referidos a la definición conceptual de las alternativas, las diferentes opciones barajadas operan en la búsqueda de un mismo fin, si bien acometiendo dicha empresa a través del planteamiento de diferentes ritmos de penetración de las medidas ordenadas. De este modo, la estrategia conservadora que es propugnada a través de la Alternativa 0, con principal eje fundamental en la mejora en la planificación de las respuestas ante emergencias, la optimización de los sistemas de defensa existentes y en su caso, el incremento de la capacidad del sistema para la minimización y laminación de la inundación y los caudales de avenida, respectivamente, previsiblemente limitará su impacto territorial sobre una base geográfica mayoritariamente consolidada, quedando con ello acotada la potencialidad transformadora de las actuaciones sobre las condiciones originales de la red de drenaje natural, así como de los valores ambientales, culturales y paisajístico que les da soporte. De este modo, la presente Alternativa 0, respecto al CAE-3, puede ser considerada como **Nula**.	Partiendo del punto en el que la Alternativa 0 agota sus planteamientos, la presente Alternativa 2, bajo la consideración de un panorama económico realista y limitado, progresa en la consolidación de una serie de propuestas basadas en un elenco de actuaciones con potencial trascendencia territorial (actuaciones de restauración hidrológico-agroforestales, medidas estructurales, etc.) y por añadidura, con mayor capacidad respecto a la Alternativa 0 para alterar las condiciones originales de la red de drenaje natural, así como a los valores ambientales, culturales y paisajístico que en muchos casos sustenta. Por consiguiente, la presente Alternativa 1, respecto al CAE-3, puede ser considerada como **Ligeramente negativa**.	La mayor inversión que acompaña a la Alternativa 2 respecto a la Alternativa 1, sin el esfuerzo de contención que impone el panorama en el que es concebido el PGRIGC, tendrá su reflejo territorial en un mayor nivel de implantación de medidas estructurales de variada índole y espacios geográficos diferenciados. El resultado puede ser sintetizado en un modelo que opta por la multiplicación de actuaciones, allí donde la probabilidad de ocurrencia de eventos de inundación lo exige e irremediablemente acompañado de una mayor capacidad transformadora de la arquitectura hidrológica natural, de tal modo que le puede ser asignada una valoración **Negativa**.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	203/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	204/278

OBJETIVO PGRI: 6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
AMBIENTALES	CAE-4. Grado de transformación paisajística de terrenos naturales y elementos culturales.	La propuesta auto contenida que representa la Alternativa 0, con principal eje fundamental en la mejora en la planificación de las respuestas ante emergencias, la optimización de los sistemas de defensa existentes y en su caso, el incremento de la capacidad del sistema para la minimización y laminación de la inundación y los caudales de avenida, respectivamente, previsiblemente limitará su impacto territorial sobre una base geográfica mayoritariamente consolidada, quedando con ello acotada la potencialidad transformadora de las actuaciones sobre los principales valores naturales o patrimoniales culturales, tanto terrestres, como marinos. De este modo, la presente Alternativa 0, respecto al CAE-4, puede ser considerada como **Nula**	Corresponde en este punto reincidir en los argumentos expuestos en el análisis centrado en la respuesta de la Alternativa 1 respecto al CAE-3. El impulso y consolidación de actuaciones con potencial trascendencia territorial, si bien bajo la consideración de un panorama económico realista y limitado, posiciona a la presente opción, frente a la Alternativa 0, con mayor capacidad para alterar los recursos naturales y patrimoniales, pudiendo en determinados casos trascender sus efectos los límites precisos de las zonas inundables atendidas. Por consiguiente, la presente Alternativa 1, respecto al CAE-4, puede ser considerada como **Ligeramente negativa**.	La mayor inversión que acompaña a la Alternativa 2 respecto a la Alternativa 1, sin el esfuerzo de contención que impone el panorama en el que es concebido el PGRIGC, tendrá su reflejo territorial en un mayor nivel de implantación de medidas estructurales de variada índole y espacios geográficos diferenciados. El resultado puede ser sintetizado en un modelo que opta por la multiplicación de actuaciones, allí donde la probabilidad de ocurrencia de eventos de inundación lo exige, e irremediablemente acompañado de una mayor capacidad transformadora del medio natural (terrestre y marino) y espacio patrimonial de valor, de tal modo que le puede ser asignada una valoración **Negativa**.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	204/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	205/278

OBJETIVO PGRI: 6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
AMBIENTALES	CAE-5. Grado de transformación paisajística de superficies de cultivo.	Los suelos agrícolas, fuertemente presionados en el contexto de la demarcación, además de fundamentar su reconocimiento como espacios estratégicos por su potencial productivo, lo son igualmente como esencial soporte de interesantes ecosistemas, configuradores del paisaje y contenedores en muchos casos de un rico patrimonio etnográfico. El modelo de gestión propuesto desde la Alternativa 0 presenta a priori un limitado efecto sobre los espacios agrícolas, toda vez que fundamenta su planteamiento en el reforzamiento de estrategias sin apenas trascendencia física en el territorio, no comprometiendo el estado de conservación de los espacios de referencia. Por tal motivo, la Alternativa 0, respecto al CAE-5, puede ser considerada como **Nula**.	El planteamiento de determinadas medidas estructurales, si bien encorsetadas por las limitaciones económicas, en determinados casos puede comprometer la funcionalidad y estado de conservación de los suelos agrícolas, especialmente aquellos situados en el interior de las zonas inundables o colindantes con éstas, bien por pérdida directa de los recursos edáficos, bien por su desconexión fruto de la irrupción de nuevos elementos lineales de drenaje. Por consiguiente, la presente Alternativa 1, respecto al CAE-5, puede ser considerada como **Ligeramente negativa**.	La mayor inversión que acompaña a la Alternativa 2 respecto a la Alternativa 1, sin el esfuerzo de contención que impone el panorama en el que es concebido el PGRIGC, tendrá su reflejo territorial en un mayor nivel de implantación de medidas estructurales de variada índole y espacios agrícolas diferenciados. El resultado puede ser sintetizado en un modelo que opta por la multiplicación de actuaciones, allí donde la probabilidad de ocurrencia de eventos de inundación lo exige e irremediablemente acompañado de una mayor capacidad transformadora de los espacios agrícolas, de tal modo que le puede ser asignada una valoración **Negativa**.
SOCIALES	CSE-15. Grado de coordinación con los Planes de Protección Civil.	Con el objetivo de la reducción del riesgo a través de la respuesta a emergencias, se mejora la planificación institucional relativa a los eventos de inundación a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil. De este modo, la presente Alternativa 0, respecto al CSE-15, puede considerarse como **Positiva.**	La Alternativa 1 no se posiciona como mejor a la anterior en cuanto al grado de coordinación con los Planes de Protección Civil. En la Alternativa se considera que se da cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la Alternativa 0. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 1, respecto al CSE-15, igualmente como **Positiva.**	Dado que el objetivo de reducción del riesgo en el caso de la Alternativa 2 es disminuir lo máximo posible la probabilidad de ocurrencia, será necesaria una coordinación mayor con los Planes de Protección Civil que en las alternativas anteriores. Por tanto, se valora la presente Alternativa 2, respecto al CSE-15, como **Muy Positiva.**

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	205/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	206/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258 38476 Miércoles 16 de diciembre de 2020

OBJETIVO PGRI: 6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-16. Grado de optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes.	Se propone la optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes, además de favorecer un incremento de la capacidad del sistema para minimizar la inundación. Por consiguiente, la presente alternativa se valora, respecto al CSE-16, como **Positiva.**	Esta alternativa no se posiciona como mejor a la anterior en cuanto al grado de optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes. En la Alternativa se considera que se da cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la Alternativa 0. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CSE-16, igualmente como **Positiva.**	Dado que el objetivo de reducción del riesgo en el caso de la Alternativa 2 es disminuir lo máximo posible la probabilidad de ocurrencia, será necesario llevar a cabo una mayor optimización y mejora de los sistemas de defensa existentes. Por tanto, se valora la presente Alternativa 2, respecto al CSE-16, como **Muy Positiva.**
	CSE-17. Grado de implantación de actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración, tanto de cauces como del litoral, centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación.	La Alternativa 0 queda limitada a la coordinación con los Planes de Protección Civil y a la optimización de los sistemas de defensa existentes, no llevándose a cabo la implantación de actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración, ni en los cauces ni en el litoral. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-17 como **Nula.**	La Alternativa 1 promueve la realización de actuaciones de restauración hidrológico-agroforestal de cuencas, las labores de conservación y mejora de la capacidad de desagüe de las infraestructurales longitudinales existentes, así como actuaciones de prevención en la costa, y otras medidas centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación, en la medida de lo posible. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CSE-17, igualmente como **Positiva.**	Dado que el objetivo de reducción del riesgo en el caso de la Alternativa 2 es disminuir lo máximo posible la probabilidad de ocurrencia, será necesario llevar a cabo una mayor implantación de actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración, tanto de cauces como del litoral, centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación. Por tanto, se valora la presente Alternativa 2, respecto al CSE-17, como **Muy Positiva.**
	CSE-18. Grado de implantación de nuevas medidas estructurales	La Alternativa 0 queda limitada a la coordinación con los Planes de Protección Civil y a la optimización de los sistemas de defensa existentes, no llevándose a cabo la implantación de nuevas medidas estructurales. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-18 como **Nula.**	Las medidas estructurales planteadas en la Alternativa 1 se ven limitadas por los estudios coste-beneficio realizados, dentro del marco económico. Por lo que, aun no realizándose todas las medidas consideradas como necesarias, se valora esta Alternativa 1, respecto al CSE-18, como **Positiva.**	Al no haber limitación en las inversiones en la Alternativa 2 pueden llevarse a cabo todas las medidas estructurales necesarias para asegurar la minimización de riesgo debido a los eventos de inundación. En consecuencia, se valora la Alternativa 2, respecto al CSE-18 como **Muy Positiva.**

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	206/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	207/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258

38477

Miércoles 16 de diciembre de 2020

OBJETIVO PGRI: 6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
ECONÓMICOS	CEE-7. Grado de inversión en mantenimiento, conservación y restauración.	En la Alternativa 0 sólo se llevan a cabo inversiones destinadas a la optimización de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes, de modo que se incremente su capacidad para minimizar la inundación. En consecuencia, se valora la presente alternativa, respecto al CEE-7, como **Ligeramente Negativa.**	Las inversiones destinadas a la reducción del riesgo en todos los ámbitos en la Alternativa 1 conllevan la optimización de los sistemas de defensa existentes, el incremento de su capacidad para minimizar la inundación, actuaciones de restauración, labores de conservación y de mejora del a capacidad de desagüe, actuaciones de prevención y otras medidas centradas en la diminución de la peligrosidad de la inundación. Es por tanto, por lo que esta Alternativa 1 se valora, respecto al CEE-7, como **Negativa.**	En la Alternativa 2 los campos de inversión con los mismos que en la alternativa anterior, pero el dinero destinado a las mismas es mayor dado que se pretende con ellas la minimización del riesgo, para disminuir al máximo posible la probabilidad de ocurrencia del evento de inundación. En base a este razonamiento, se procede a valorar la Alternativa 2, respecto al CEE-7, como **Muy Negativa.**
	CEE-8. Grado de inversión en actuaciones estructurales.	No se llevan a cabo actuaciones estructurales. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CEE-8 como **Nula.**	El grado de inversión destinado a medidas estructurales en la Alternativa 1 se verá condicionado por los estudios coste-beneficio, que serán los que determinarán aquellas infraestructuras que es viable ejecutar. Es, por tanto, por lo que esta Alternativa 1 se valora, respecto al CEE-8, como **Ligeramente Negativa.**	La Alternativa 2 dispone de una mayor inversión que permite la búsqueda del riesgo mínimo, por lo que el número de actuaciones estructurales a ejecutar será en cualquier caso mayor. En base a este razonamiento, se procede a valorar la Alternativa 2, respecto al CEE-8, como **Muy Negativa.**

Tabla 61: Evaluación temática del Objetivo 6 del PGRI

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	207/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	208/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258 38478 Miércoles 16 de diciembre de 2020

	OBJETIVO PGRI: 7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.			
	CRITERIOS	**ALTERNATIVA 0**	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
SOCIALES	CSE-19. Grado de desarrollo de las políticas de aseguramiento del valor mediante la promoción de seguros.	Se desarrollan políticas se aseguramiento del valor mediante la promoción de los seguros agrarios y los normales. Este seguro constituye una herramienta básica para garantizar la viabilidad de la actividad agrícola y ganadera, con el fin de protegerlas de los efectos de un evento de inundación. Por tal motivo, la presente Alternativa 0 es valorada, en relación con el CSE-19, como **Positiva**.	La Alternativa 1 sigue el mismo criterio de implantación de las políticas de aseguramiento del valor mediante ENESA o el CCS, por lo que esta alternativa no se posiciona en mejor categoría respecto a la Alternativa 0. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 1, respecto al CSE-19, igualmente como **Positiva.**	En la Alternativa 2 la promoción de los seguros frente a inundaciones se extiende tanto a los bienes como a las personas, incluyéndose los seguros agrarios en toda la demarcación hidrográfica, dada la mayor capacidad de inversión disponible en este modelo de excelencia. Por tal motivo, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CSE-19, como **Muy Positiva.**
	CSE-20. Grado de adaptación de los elementos situados sobre zonas inundables para favorecer su capacidad de recuperación tras el evento de inundación.	Dado que se la Alternativa 0 asume una convivencia consciente con el riesgo mínimo compatible con el marco social y económico, las medidas destinadas a la disminución de los daños producidos por el evento de inundación, se llevan a cabo mediante la adaptación de los elementos situados en zonas inundables y la realización de obras de emergencia. Por tal motivo, la presente Alternativa 0 es valorada, en relación con el CSE-20, como **Ligeramente Positiva.**	La Alternativa 1, con el objetivo de lograr una mayor disminución de la vulnerabilidad que la alternativa anterior, propone adaptar progresivamente los bienes e infraestructuras existentes en las zonas inundables, de modo que se logre disminuir los daños producidos por un futuro evento de inundación, así como mejorar su resiliencia para que la capacidad de recuperación de estos bienes sea mejor y más rápida. Es, por tanto, por lo que la presente Alternativa 1 es valorada, respecto al CSE-20, como **Positiva.**	El objetivo de la Alternativa 2 consiste en disminuir al mínimo la vulnerabilidad de los elementos situados sobre zonas inundables, cuando estos no puedan ser trasladados o reubicados en áreas que representen un peligro menor, de modo que los daños en ellos ocasionados tras un evento de inundación sea prácticamente nulos. Por tal motivo, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CSE-20, como **Muy Positiva.**

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	208/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	209/278

https://sede.gobcan.es/boc
boc-a-2020-258-4933
Boletín Oficial de Canarias núm. 258
38479
Miércoles 16 de diciembre de 2020

OBJETIVO PGRI: 7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
SOCIALES	CSE-21. Grado de actuación sobre el planeamiento para asegurar que se aplican criterios de no urbanización en zonas inundables para construcciones futuras.	La Alternativa 0 queda limitada a la adaptación de los elementos situados sobre zonas inundables y al desarrollo de las políticas de aseguramiento del valor mediante la promoción de seguros, no llevándose a cabo actuaciones concretas sobre el planeamiento para el desarrollo de criterios de no urbanización en zonas inundables. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CSE-21 como **Nula.**	La Alternativa 1 actúa directamente sobre el planeamiento urbanístico para asegurar que ninguna construcción futura se ubique sobre zonas inundables, bajo el principio de disminución de la vulnerabilidad. Es por tanto, por lo que la presente Alternativa 1 es valorada, en relación con el CSE-21, como **Muy Positiva.**	El hecho de contar con mayor cantidad de recursos económicos en la Alternativa 2 para llevar a cabo actuaciones sobre el planeamiento, no la posiciona en mejor categoría respecto a la Alternativa 1. Dado que en la Alternativa 1 se considera que se da cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la Alternativa 2. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 2, respecto al CSE-21, igualmente como **Muy Positiva.**
SOCIALES	CSE-22. Grado de implementación de la política de disminución de la vulnerabilidad de las instalaciones ubicadas sobre zonas inundables o de la política de retirada de los mismos a ubicaciones alternativas.	La Alternativa 0 no plantea la retirada de los elementos ubicados en zonas inundables, aunque sí se toman medidas para reducir su vulnerabilidad mediante adaptaciones y realización de obras de emergencia. Es, por tanto, por lo que la presente alternativa se valora, respecto al CSE-22, como **Ligeramente Positiva.**	La Alternativa 1 consigue una disminución mayor de la vulnerabilidad de los elementos ubicados sobre zonas inundables, pero tampoco se plantea la retirada o relocalización de dichos elementos. En base a esto, se valora la Alternativa 1, respecto al CSE-22, como **Positiva.**	Con el objetivo de reducir al mínimo la vulnerabilidad de los elementos ubicados sobre zonas inundables, la Alternativa 2 plantea para aquellos ya existentes que puedan ser trasladados, llevar a cabo una relocalización de los mismos a áreas que presenten un menor peligro, siempre que sea posible. Por tanto, se valora esta Alternativa 2, respecto al CSE-22, como **Muy Positiva.**
ECONÓMICOS	CEE-9. Grado de inversión en campañas de promoción de los seguros.	La inversión necesaria para llevar a cabo la promoción de los seguros mediante ENESA o el CCS, se considera bastante apreciable. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CEE-8 como **Negativa.**	La Alternativa 1 no considera que el grado de inversión en la promoción de seguros sea mayor que en la alternativa anterior. Dado que en la Alternativa 0 se considera que se llevan a cabo las inversiones necesarias para dar cumplimiento a las exigencias del criterio de igual modo que en la Alternativa 1. En base a tales razonamientos, resulta pertinente valorar la presente Alternativa 1, respecto al CEE-8 como **Negativa.**	La Alternativa 2 no cuenta con límite presupuestario, por lo que la promoción de los seguros se extiende a las personas y los bienes, incluyendo los seguros agrarios en toda la demarcación. Esto hace que se valore la Alternativa 2, respecto al CEE-8, como **Muy Negativa.**

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	209/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	210/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258 38480 Miércoles 16 de diciembre de 2020

	OBJETIVO PGRI: 7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.			
	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
ECONÓMICOS	CEE-10. Grado de inversión en medidas de adaptación, relocalización o retirada de elementos ubicados en zonas inundables.	Sólo se llevan a cabo inversiones destinadas a la adaptación de los elementos ubicados en zonas inundables para reducir su vulnerabilidad hasta un riesgo mínimo compatible con el marco social y económico. En consecuencia, se valora esta alternativa respecto al CEE-9 como **Ligeramente Negativa.**	En la Alternativa 1 las inversiones al igual que en el caso anterior se destinan únicamente a la adaptación de los elementos situados sobre zonas inundables, pero con actuaciones más exigentes conducentes a una mayor disminución de la vulnerabilidad y una mejor resiliencia de las infraestructuras. Es, por tanto, por lo que esta Alternativa 1 se valora, respecto al CEE-9, como **Negativa.**	Las inversiones en la Alternativa 2 se destinan principalmente a la relocalización o retirada de los elementos ubicados en zonas inundables, y, en aquellos casos en los que no sea posible efectuar dicha relocalización, se procederá a invertir en disminuir al mínimo la vulnerabilidad de las infraestructuras, de modo que los daños producidos por una futura inundación sean prácticamente nulos. En base a este razonamiento, se procede a valorar la Alternativa 2, respecto al CEE-9, como **Muy Negativa.**
	CEE-11. Coste económico de las actuaciones en episodios de emergencia.	En la Alternativa 0, dado que hay un mayor número de elementos ubicados en zonas inundables, y que las medidas llevadas a cabo para la disminución de la vulnerabilidad son las relativas a la convivencia consciente con el riesgo, se entiende que el número de actuaciones en episodios de emergencia será elevado. Por tal motivo, se valora esta alternativa, respecto al CEE-10, como **Muy Negativa.**	En la Alternativa 1, el número de actuaciones a llevar a cabo en caso de un episodio de emergencia se verá reducido, dado que la vulnerabilidad de las infraestructuras y bienes ha sido disminuida mediante medidas de adaptación y obras de emergencia. En consecuencia, se valora esta Alternativa 1, respecto al CEE-10, como **Negativa.**	En la Alternativa 2, al haberse retirado o reubicado la mayor parte de las infraestructuras existentes en zonas inundables, y haber reducido al mínimo la vulnerabilidad de aquellas que aún se sitúan sobre estas zonas, el número de actuaciones a llevar a cabo en episodios de emergencia, será reducido. Por tal motivo, se valora la presente Alternativa 2, respecto al CEE-10, como Ligeramente **Negativa.**

Tabla 62: Evaluación temática del Objetivo 7 del PGRI

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	210/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	211/278

https://sede.gobcan.es/boc
boc-a-2020-258-4933
Boletín Oficial de Canarias núm. 258 38481 Miércoles 16 de diciembre de 2020

	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
	OBJETIVO PGRI: 8. Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.			
AMBIENTALES	CAE-7. Grado de contribución al buen estado ecológico de las masas de agua superficiales.	Del estudio y análisis de las características hidrológicas de la DH de Gran Canaria, así como del marco normativo aplicable, se concluye que los criterios de clasificación establecidos en la DMA y de manera supletoria, en la IPH, para las aguas superficiales epicontinentales, no son aplicables en esta demarcación, puesto que no se registran en su geografía cursos fluviales equiparables a ríos permanentes, intermitentes o fuertemente estacionales, únicamente flujos superficiales esporádicos generados bajo condiciones meteorológicas adversas, caso de los fuertes eventos tormentosos, muy discontinuos en el tiempo y en el espacio, lo que conlleva a que durante largos periodos de tiempo la red de drenaje esté seca. Las únicas masas de aguas superficiales que existen en la demarcación son masas de aguas superficiales costeras (naturales y muy modificadas). Dicho esto, la Alternativa 0 únicamente plantea actuaciones ordinarias puntuales orientadas al mantenimiento y conservación de los cauces y el litoral, quedando desatendidos potenciales escenarios indeseables que pueden contribuir a minorar el buen estado de las masas superficiales receptoras, por trasvase de sustancias potencialmente nocivas para el medio acuático como resultado del anegamiento de áreas críticas de concentración (EDARs, redes de saneamiento, espacios industriales, etc.). Atendiendo a lo expuesto, cabe concluir que la Alternativa 0 muestra una contribución al buen estado de las masas de agua superficiales **Ligeramente Negativa**.	En la Alternativa 1, además de las labores de mantenimiento y conservación de cauces y del litoral, se plantea la planificación de actuaciones orientadas a la restauración hidrológico-forestal y de la franja costera de forma coordinada entre las diversas administraciones implicadas, así como medidas estructurales dentro del ámbito de las ARPSIs, allí donde los estudios coste-beneficio lo estimen oportuno. En este caso, la atención expresa de medidas estructurales en el seno de las ARPSIs podrá contribuir a la limitación de posibles fuentes de contaminación difusa que afecten al buen estado de las masas de agua costeras receptoras al anular la intervención de fuentes críticas de sustancias nocivas para el medio acuático. De otro, la posible consideración de medidas estructurales en las ARPSIs costeras podrían comprometer localmente las condiciones hidromorfológicas de la masa implicada, si bien se estima que las dimensiones y diseños estructurales comúnmente planteados difícilmente podrán presentar tal capacidad de trascendencia. A la vista del análisis planteado y los argumentos esgrimidos, cabe considerar que la Alternativa 1 muestra una contribución al buen estado de las masas de agua superficiales **Ligeramente Positivo**.	La superación de los límites estrictos de las ARPSIs, con proyección del conocimiento y remediación de la problemática asociada a las fuentes de contaminación difusa que afectan a las condiciones de las masas de agua en el conjunto de la DH de Gran Canaria, constituye una sólida estrategia para la concesión de los objetivos medioambientales establecidos por la DMA, y a los que el PGRI debe atender de manera expresa, de tal modo que se puede considerar que la Alternativa 2 contribuye de manera **Muy Positiva** al buen estado de las masas de agua superficiales de la demarcación.

Tabla 63: Evaluación temática del Objetivo 8 del PGRI

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	211/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	212/278

https://sede.gobcan.es/boc
boc-a-2020-258-4933
Boletín Oficial de Canarias núm. 258
38482
Miércoles 16 de diciembre de 2020

7.1.2.2.2 Evaluación sintética

OBJETIVOS PGRI	PONDERACIÓN DE CRITERIOS	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
1. Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	0,0159	CSE-1. Grado de implantación de la cultura del riesgo.	8	10	10
	0,0159	CSE-2. Grado de instauración de medios de autoprotección entre la población, agentes sociales y económicos.	6	8	10
	0,0409	CEE-1. Grado de inversión en campañas de información/formación y medios de autoprotección.	4	2	0
2. Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas.	0,0159	CSE-3. Grado de cooperación entre administraciones y otros agentes involucrados en la gestión del riesgo de inundación y de la organización de dicha cooperación.	6	8	10
	0,0409	CEE-2. Grado de inversión adicional para la coordinación entre administraciones.	5	2	0
3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.	0,0159	CSE-4. Grado de profundización en el conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan inundaciones	8	8	10
	0,0159	CSE-5. Grado de ahondamiento en la mejora del conocimiento histórico y estadístico de eventos de inundación.	5	8	10
	0,0159	CSE-6. Grado de ampliación en el conocimiento de los efectos e influencias del cambio climático.	5	8	10
	0,0159	CSE-7. Grado de realización de estudios de detalle con carácter específico en cuanto al ámbito territorial al que afectan.	5	8	10
	0,0409	CEE-3. Grado de inversión en mejora del conocimiento	4	2	0
4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.	0,0159	CSE-8. Grado de impulsión de la modernización y optimización de los sistemas de predicción existentes.	6	8	10
	0,0159	CSE-9. Grado de implantación de sistemas de información hidrológica y sistemas de previsión de temporales marítimos.	5	8	10
	0,0159	CSE-10. Grado de implantación de sistemas complementarios a los sistemas de información que faciliten la toma de decisiones efectivas.	5	5	8
	0,0409	CEE-4. Grado de inversión en mejora de capacidad predictiva.	4	2	0
5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.	0,0285	CAE-1. Grado de integración por el MGRI de las reglas procedimentales y régimen de compatibilidades establecidos por la normativa en materia de protección ambiental y patrimonial cultural.	8	10	10

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	212/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	213/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258

38483

Miércoles 16 de diciembre de 2020

OBJETIVOS PGRI	PONDERACIÓN DE CRITERIOS	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
	0,0285	CAE-2. Grado de compatibilización de la consolidación y/o perpetuación de usos del suelo en zonas inundables y los valores ambientales y culturales constatados.	8	10	10
	0,0159	CSE-11. Grado de intervención en el marco legislativo y normativo para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable.	8	8	10
	0,0159	CSE-12. Grado de intervención positiva en planeamiento para delimitar las áreas que deberán ser excluidas del proceso de urbanización y edificación por riesgo de inundación, para asegurar la compatibilización y/o limitación de los usos en zona inundable e incluir disposiciones a las que deberán atenerse las edificaciones e infraestructuras para minimización los riegos de inundación.	8	10	10
	0,0159	CSE-13. Grado de desarrollo de criterios constructivos para edificaciones situadas sobre zonas inundables.	5	8	10
	0,0159	CSE-14. Grado de implementación de la política de retirada de construcciones o instalaciones ubicadas en zonas inundables y consideradas de grave riesgo.	5	8	10
	0,0409	CEE-5. Grado de inversión en la adaptación del marco legislativo y normativo.	2	2	0
	0,0409	CEE-6. Grado de inversión en la adaptación del planeamiento existente para influir en la delimitación de zonas inundables y los usos permitidos, y adaptar las ordenanzas.	4	2	0
6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.	0,0159	CSE-15. Grado de coordinación con los Planes de Protección Civil.	8	8	10
	0,0159	CSE-16. Grado de optimización y mejora de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes.	8	8	10
	0,0159	CSE-17. Grado de implantación de actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración, tanto de cauces como del litoral, centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación.	5	8	10
	0,0159	CSE-18. Grado de implantación de nuevas medidas estructurales.	5	8	10
	0,02859	CAE-3. Grado de afección al ciclo natural de escorrentía.	5	4	2
	0,0285	CAE-4. Grado de transformación paisajística de terrenos naturales y elementos culturales.	5	4	2

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	213/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	214/278

https://sede.gobcan.es/boc boc-a-2020-258-4933

OBJETIVOS PGRI	PONDERACIÓN DE CRITERIOS	CRITERIOS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
	0,0285	CAE-5. Grado de transformación paisajística de superficies de cultivo	5	4	2
	0,0285	CAE-6. Grado de consideración de los efectos del cambio climático.	6	8	10
	0,0409	CEE-7. Grado de inversión en mantenimiento, conservación y restauración.	4	2	0
	0,0409	CEE-8. Grado de inversión en actuaciones estructurales	5	2	0
7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.	0,0159	CSE-19. Grado de desarrollo de las políticas de aseguramiento del valor mediante la promoción de seguros	8	8	10
	0,0159	CSE-20. Grado de adaptación de los elementos situados sobre zonas inundables para favorecer su capacidad de recuperación tras el evento de inundación	6	8	10
	0,0159	CSE-21. Grado de actuación sobre el planeamiento para asegurar que se aplican criterios de no urbanización en zonas inundables para construcciones futuras	5	10	10
	0,0159	CSE-22. Grado de implementación de la política de disminución de la vulnerabilidad de las instalaciones ubicadas sobre zonas inundables o de la política de retirada de los mismos a ubicaciones alternativas	6	8	10
	0,0409	CEE-9. Grado de inversión en campañas de promoción de los seguros	2	2	0
	0,0409	CEE-10. Grado de inversión en medidas de adaptación, relocalización o retirada de elementos ubicados en zonas inundables	4	2	0
	0,0409	CEE-11. Coste económico de las actuaciones en episodios de emergencia	0	2	4
8. Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.	0,0285	CAE-7. Grado de contribución al buen estado ecológico de las masas de agua superficiales.	4	6	10
		Puntuación ponderada	**4,8896**	**5,0620**	**4,9461**

Tabla 64: Evaluación sintética

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	214/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	215/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258 38485 Miércoles 16 de diciembre de 2020

7.1.2.3 Alternativa seleccionada del MGRI

La alternativa seleccionada del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación corresponde a la **ALTERNATIVA 1**, cómo se desprende de la evaluación de las alternativas llevada a cabo en el apartado anterior, por ser la mejor valorada en la puntuación ponderada.

En esta alternativa destacan los siguientes aspectos:

- Objetivación del riesgo de inundación por cada zona determinada, y la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación con incorporación de análisis coste/beneficio.
- Principio de máxima cooperación interadministrativa.
- Supone una inversión económica necesaria en el marco de una amplia pero limitada disponibilidad de recursos.

Tal y como recoge el *Real Decreto 903/2010*, en su artículo 21, tanto la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, como los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones, los Mapas de Riesgos de Inundación y los Planes de Gestión del Riesgo deberán revisarse cada seis años. Esto hará que dentro del mismo **Modelo de Sistema de Gestión Integrada del Riesgo de Inundación** en futuras revisiones, puedan ser definidas nuevas ARPSIs o incluso cambie la caracterización de la peligrosidad y riesgo de las ya definidas y, por tanto, la necesidad o no de llevar a cabo actuaciones estructurales.

Finalmente, ha de señalarse que, en el desarrollo del proceso de selección de las alternativas, a ambos niveles, no se han encontrado dificultades de especial relevancia que hayan limitado o coartado el análisis implementado.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	215/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	216/278

8 Análisis de posibles efectos ambientales

Los efectos ambientales del PGRI, atendiendo a la tipología de medidas que lo formarán, basadas esencialmente en la preparación, prevención y disminución de la vulnerabilidad de los bienes afectados, serán **altamente positivos**, no sólo de forma directa con la reducción del riesgo de inundación en instalaciones potencialmente contaminantes, con efectos ambientales claramente positivos, sino igualmente de forma indirecta, al asumir el nuevo enfoque de la gestión del riesgo y su relación directa entre el buen estado, el buen funcionamiento del ecosistema y su resiliencia ante los riesgos naturales.

8.1 Justificación y alcance de la evaluación de los efectos

El Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación (MGRI) y la metodología adoptada para llegar al mismo a través del análisis de alternativas ha condicionado el procedimiento de evaluación ambiental seleccionado, caracterizado por un **proceso de aproximación gradual** en consonancia con aquel y acorde en la escala y contenidos a cada una de las fases de desarrollo de la propuesta de ordenación.

Este ejercicio evaluador singularizado podría ser considerado incompleto de no ser complementado con un análisis de más amplio espectro centrado, en primer término y con alcance absoluto, en el MGRI planteado para la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, resultado de la agregación de los diferentes criterios esenciales (ambientales, sociales y económicos). Así, el alcance y proceso metodológico correspondiente a dicho nivel será debidamente justificado en los apartados correspondientes.

Aunando las dos escalas, la correspondiente al MGRI del PGRIGC y a las ARPSIs de origen fluvial, se estima que queda plenamente garantizada la adecuada valoración de los impactos previsibles que surjan en desarrollo de las determinaciones contenidas en este instrumento de ordenación. De este modo, el enfoque conceptual se materializa en la definición de dos niveles de valoración ambiental, ambos complementarios:

- Evaluación del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación del PGRIGC, desde la perspectiva y escala de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.
- Evaluación singularizada a nivel de ARPSI, descendiendo en el reconocimiento, caracterización y evaluación a nivel de espacio concreto de localización de las actuaciones planificadas.

8.2 Evaluación de las consecuencias ambientales derivadas del MGRI

Se procede a evaluar las repercusiones ambientales del **Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación** adoptado, asumiendo para ello como nivel de análisis el correspondiente a la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	216/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	217/278

En términos generales, se señala que las actuaciones vinculadas al programa de medidas del PGRIGC tienen una limitada incidencia en cuanto a ocupación directa de suelo, cuando no inexistente (labores de conservación de cauces, control de especies invasoras, recuperación de márgenes, etc.).

8.2.1 Identificación de las directrices y criterios que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y propuestas evaluables ambientalmente

El PGRIGC no establece el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, toda vez que atendiendo al objetivo y naturaleza de las directrices y criterios establecidos, así como a las dimensiones o localizaciones de las actuaciones expresas incluidas en el marco del Programa de Medidas, no quedan adscritas a los supuestos contemplados, tanto en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, como en la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*.

En el caso de actuaciones que pudieran realizarse en el seno de los espacios terrestres adscritos a la Red Natura 2000 y en virtud de lo dispuesto, tanto en el artículo 7 de la Ley 21/2013, como en el artículo 174 de la Ley 4/2017, deberá ser requerido del órgano ambiental pronunciamiento expreso en cuanto a la no afección a los valores que han justificado el reconocimiento y declaración del mismo, así como propuesta de exención respecto del procedimiento de EIA.

8.2.2 Identificación de las determinaciones potencialmente generadoras de impacto

Analizado el alcance y características de las actuaciones que se integran en el **programa de medidas del PGRIGC**, se procede a discriminar aquellas que se estima carecen de efectos sobre el medio ambiente y, por consiguiente, son exoneradas del proceso de evaluación ambiental estratégica, de aquellas otras que por su naturaleza y/o funcionalidad deben ser sometidas a dicho ejercicio.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	217/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	218/278

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SIN EFECTOS AMBIENTALES	CON EFECTOS AMBIENTALES
Ordenación territorial: Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.	Creación de Comisión de Coordinación en la que participen los Consejos Insulares de Aguas y la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias		X	
	Adopción de medidas para la coordinación de la normativa existente y mejora de la eficiencia en la emisión de los informes del art. 25.4 TRLA y de los informes previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas		X	
	Adaptación, cuando proceda, de la normativa autonómica de ordenación del territorio y urbanismo a los riesgos de inundación		X	
	Suscripción de protocolos y/convenios entre Administraciones competentes		X	
	Coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos de información territorial de las administraciones competentes		X	
	Realización de actividades formativas/campañas informativas		X	
Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico	Consideración como prioritarios los criterios de adopción de medidas ante el riesgo de inundación en las revisiones, actualizaciones o modificaciones del planeamiento urbanístico que se realicen.	Consideración como prioritarios los criterios de adopción de medidas ante el riesgo de inundación en las revisiones, actualizaciones o modificaciones del planeamiento urbanístico que se realicen, tales como la relocalización o la retirada de actividades vulnerables, durante los procedimientos de concesión de subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria a los diferentes municipios. De igual modo estos criterios serán de aplicación en los contenidos del planeamiento territorial competencia del Cabildo Insular.	X	

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	218/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	219/278

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SIN EFECTOS AMBIENTALES	CON EFECTOS AMBIENTALES
Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.	Colaboración con los diferentes municipios en la elaboración de guías técnicas y, en su caso, normativa sobre criterios constructivos.	Colaboración con los diferentes municipios en la elaboración de guías técnicas y, en su caso, normativa sobre criterios constructivos con el objetivo de minimizar los daños en caso de inundación y disminuir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables, así como la contribución en la recuperación tras el evento de la forma más ágil posible.	X	
Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.	Estudio y desarrollo de programas de medidas específicos en las ARPSIs costeras	Creación de un marco de colaboración, impulso en la coordinación, intercambio de información con los centros de investigación y empresas para la realización de proyectos de investigación en el marco de los distintos programas de financiación existentes. Principales actuaciones de la medida: estudio y desarrollo de programas de medidas específicos en las ARPSIs costeras en base a la información disponible en los mapas de peligrosidad y riesgo costero	X	
	Creación de grupos de interés para la definición de líneas de investigación y mejora de la coordinación y aplicación a proyectos.	Creación de grupos de interés con presencia de administraciones, grupos de investigación, empresas, etc., para la definición de líneas de investigación y mejora de la coordinación y aplicación a proyectos.	X	
	Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras	Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio que deban justificar la inclusión de las medidas estructurales en el PGRI	X	
Programa de mantenimiento y conservación de cauces	Desarrollo de programa de mantenimiento y conservación de cauces	Mediante el programa de mantenimiento y conservación de cauces se ejecutan multitud de actuaciones. Los trabajos se pueden englobar en los siguientes tipos, siendo habitual la combinación de varios de ellos: -Limpieza de cauces. -Delimitación del Dominio Público Hidráulico. -Recuperación de márgenes de barrancos (a determinar según necesidades). - Vigilancia sobre ocupación de barrancos.		X

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	219/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	220/278

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SIN EFECTOS AMBIENTALES	CON EFECTOS AMBIENTALES
Programa de mantenimiento y conservación del litoral	Desarrollo del programa de conservación y mejora del dominio público marítimo terrestre	Mediante el programa de mantenimiento y conservación del litoral se ejecutan multitud de actuaciones eficaces para la mejora del estado de la costa y la minimización del riesgo de inundaciones. Los trabajos se pueden englobar en los siguientes tipos, siendo habitual la combinación de varios de ellos: Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca: rellenos en las zonas afectadas por la erosión y retirada de sedimento en zonas de acumulación. -Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de los tramos finales de cauces: podas, desbroces selectivos, aclareo y entresaca, etc. -Eliminación y retirada de estructuras costeras en desuso o mal estado. -Operaciones de mantenimiento de arrecifes naturales. -Reparaciones en obras costeras: muros costeros, paseos marítimos, diques, espigones, etc.		X
Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico	Mantenimiento y conservación de las presas públicas.		X	
Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.	Redacción de proyectos de ejecución de obra en ARPSIs	Estudio de necesidades de ejecución de obras de infraestructura en ARPSIs caracterizadas por peligrosidad alta y riesgo alto		X
Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	Ampliación de los fenómenos objeto de aviso	Las principales actuaciones a tener en cuenta: -Lograr la plena automatización de la distribución de los avisos. -Suministrar información sobre lluvias persistentes en periodos de 24, 48 y 72 horas. -Considerar para la evaluación del nivel de alerta de los avisos por fenómenos costeros la coincidencia con mareas vivas.	X	

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	220/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	221/278

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SIN EFECTOS AMBIENTALES	CON EFECTOS AMBIENTALES
Medidas para establecer o mejorar los sistemas de medida y alerta hidrológica	Mejora de los sistemas de predicción	Mejorar los sistemas de predicción impulsando y apoyando el desarrollo de modelos numéricos de predicción específicos para Canarias.	X	
Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones	Plan estatal relacionado.	X	
	Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).	Plan regional relacionado.	X	
	Mejora de los procedimientos de coordinación interadministrativa y puesta en marcha de medidas preventivas	Mejora de los procedimientos de coordinación interadministrativa para el intercambio de información (alertas) y puesta en marcha de medidas preventivas que operen conjuntamente.	X	
	Apoyo a los municipios para la elaboración/actualización, según proceda, de sus planes de emergencia municipales	Apoyo para la redacción y elaboración de Planes Municipales de Emergencias en aquellos municipios que aún no cuentan con estos instrumentos.	X	
	Elaboración de material técnico de consulta, con priorización y estructuración de actuaciones antes el riesgo de inundación, para los servicios municipales de protección civil (Fichas técnicas)	Disponer de material técnico de rápida consulta (mapas de zonificación de riesgo, fichas de actuación, etc.), útiles en la toma de decisiones en situaciones de emergencia o incluso para adoptar medidas preventivas antes de que se materialice la situación de riesgo.	X	
	Incentivación de la elaboración de planes de autoprotección y mantenimiento de los servicios públicos esenciales	Desarrollo y planificación de una agenda periódica de reuniones con las empresas suministradoras de Servicios Públicos Esenciales al objeto de incentivar, promover e impulsar el desarrollo de estos Planes.	X	
	Reuniones de coordinación con empresas suministradoras de servicios públicos esenciales (electricidad, agua, telefonía, transporte, etc.)	Reuniones periódicas para el intercambio de información, y elaboración de protocolos de avisos y actuación coordinada en relación a la activación de planes de emergencia de Protección Civil.	X	

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	221/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	222/278

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SIN EFECTOS AMBIENTALES	CON EFECTOS AMBIENTALES
	Mejora de los sistemas de coordinación interadministrativa para la evaluación de daños y tramitación de ayudas	Impulso del desarrollo de reuniones entre las administraciones para mejorar la coordinación y para el intercambio de información. Tras una situación de emergencia la coordinación entre administraciones al objeto de una adecuada evaluación de daños y tasación económica de los mismos sigue constituyendo una labor muy necesaria.	X	
	Elaboración de una guía de consulta, donde se expliquen los pasos a seguir por los ayuntamientos y tareas necesarias para la petición de ayuda, declaración de zonas catastróficas, inventario de daños, etc.	Impulsar el desarrollo entre las administraciones de una guía metodológica que mejore y homogenice la recogida de información (evaluación y estimación económica de daños) desde cada administración competente para la posterior tramitación de ayudas.	X	
	Suscripción de protocolos y convenios de colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y otras Administraciones competentes.	Suscripción de protocolos para la reducción de los riesgos de inundación y para la protección de los cauces de los barrancos y las zonas de inundación costera.	X	
	Intervención del Cabildo Insular de Gran Canaria en la coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos.	Participación del Cabildo Insular de Gran Canaria en la coordinación de la información de inundabilidad en los visores cartográficos de información territorial de las administraciones competentes (Sistemas de Información Urbana del Ministerio de Fomento, Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Registro de la propiedad, etc.).	X	
Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información	Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones	Actuaciones: 1. Alerta temprana meteorológica 2. Alerta temprana hidrológica 3. Alerta en el caso de rotura o avería grave de presa	X	
	Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA)	Actuaciones: 1. Sistema de previsión del peligro de inundaciones. 2. Predicción y vigilancia meteorológica. Alerta meteorológica. 3. Previsión e información hidrológica. Alerta hidrológica.	X	
	Mejora de los protocolos de avisos a la población	Mejora de los protocolos de avisos a la población, sobre todo en zonas de riesgo (Procedimientos específicos para avisos en Zonas de Riesgo)	X	

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	222/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	223/278

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SIN EFECTOS AMBIENTALES	CON EFECTOS AMBIENTALES
Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.	Obtención y difusión de información sobre inundaciones	X	
	Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.	Aplicación de los art.*6 Derecho a la información*, *7bis Deber de colaboración* y *9. Red Nacional de Información sobre Protección Civil*	X	
	Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA)	Aplicación de protocolos para la transmisión de las alarmas a los Centros de Coordinación de Emergencias y Seguridad CECOES 112, CECOPIM y CECOPAL. Información permanentemente actualizada por parte del Gobierno de Canarias, con utilización de medios convenientes para llegar a toda la población.	X	
	Puesta en marcha programas de información/formación en zonas de riesgo	La formación e información de la población asentada en zonas de riesgo, sobre la naturaleza del fenómeno, sus consecuencias y el conjunto adecuado de normas de autoprotección en relación al mismo, constituyen un elemento clave y estratégico para una adecuada gestión del riesgo y las emergencias derivadas del mismo.	X	
	Realización de actividades formativas/campañas informativas	Realización de actividades formativas/campañas informativas entre la población y los agentes económicos y sociales sobre criterios y actuaciones encaminadas a disminuir la vulnerabilidad de los usos y actividades en las zonas inundables.	X	

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	223/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	224/278

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SIN EFECTOS AMBIENTALES	CON EFECTOS AMBIENTALES
Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas	Medida esencial para alcanzar el objetivo de resiliencia y disminuir la vulnerabilidad, a la vez que se recuperan las personas y sus actividades económicas. Las actuaciones que comprende esta medida son por ejemplo: - La restauración y demás obras que aseguren la integridad y adecuada conservación del dominio público marítimo-terrestre, así como los trabajos complementarios para asegurar la sostenibilidad de la costa y mitigar los efectos de futuros temporales. - La protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, la adecuación sostenible de playas y arenales, así como la realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras en la costa. - La reparación y restauración de estructuras dañadas en el litoral, tales como paseos marítimos, accesos al dominio público y muros, entre otros. La cuantía económica asociada a esta medida de determinará para cada evento concreto, una vez valorados los daños.	X	
Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.	Aplicación del art. *24. Medidas aplicables*	X	
	Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión, modificado por el Decreto 477/2007 de 13 de abril.		X	
	Impulso del desarrollo de procedimientos de Evacuación/Confinamiento según proceda	Planes de evacuación y/o confinamiento, según proceda, de la población identificada en zonas de riesgo, que redundarán en un robusto y eficiente sistema preventivo, así como la mejora global de la gestión del riesgo y las situaciones de emergencia derivadas del mismo.	X	

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	224/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	225/278

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SIN EFECTOS AMBIENTALES	CON EFECTOS AMBIENTALES
Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	Potenciación la información general a los ciudadanos	Mejora de las fuentes de información general a los asegurados y a la sociedad. Difusión de la actividad del Consorcio de Compensación de Seguros en los medios de comunicación.	X	
	Mejora de información directa a los asegurados en el ámbito de los riesgos extraordinarios, incluida la inundación	Mejora de la información a los asegurados en el ámbito de los riesgos extraordinarios, incluida la inundación.	X	
	Promoción del aseguramiento y perfeccionamiento de las actuales coberturas aseguradoras	Promoción del aseguramiento en zonas de siniestralidad extraordinaria y perfeccionamiento de las actuales coberturas de riesgos extraordinarios (incluida inundación)	X	
	Perfeccionamiento del tratamiento y explotación de datos asociados a la inundación	Perfeccionamiento del sistema de información para soportar y explotar datos relativos a riesgos asegurados y siniestros ocurridos	X	
	Colaboración con instituciones del sector público y privado	Difusión de la institución aseguradora y del Consorcio de Compensación de Seguros en el ámbito de las administraciones públicas y de otras organizaciones económicas y sociales. Colaboraciones con acciones formativas y de difusión acometidas por instituciones del sector asegurador y del ámbito universitario. Estudios de vías de colaboración administrativa e institucional para procurar una acción coordinada ante catástrofes que generan alarma social y sean cubiertas por el CCS	X	
	Reducción del precio de la cobertura del seguro frente a inundación	Revisión de la tarifa del CCS en el Seguro de Riesgos Extraordinarios, con reducción de precios si se estimara técnicamente viable	X	
Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación.	Jornadas técnicas organizadas anualmente o cuando la situación lo requiera		X	

Tabla 65: Caracterización de efectos potenciales de las medidas incluidas en el programa de medidas del PGRIGC de aplicación a nivel de la demarcación.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	225/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	226/278

8.2.2.1 Intervenciones comunes asociadas a las actuaciones potencialmente generadoras de impacto

Entre las actuaciones potencialmente generadoras de impacto identificadas como resultado del desarrollo del programa de medidas, el desarrollo del programa de mantenimiento y conservación de cauces, puede llevar aparejadas las siguientes:

- La localización territorial de la actuación.
- La necesidad de acondicionamiento de accesos existentes.
- El desmantelamiento de elementos preexistentes por obsolescencia.

El grado de importancia de los mismos no sólo dependerá de la magnitud de las acciones, sino que estará condicionado por la fragilidad[44] del elemento considerado y sus características. A continuación, se analizan las determinaciones antes señaladas y su potencial afección según los receptores ambientales genéricos.

La localización territorial de la actuación.

La ubicación territorial de la actuación determina su mayor o menor impacto ambiental. En áreas más desnaturalizadas, con mayor grado de antropización, conllevan en general un menor impacto ambiental, tanto sobre el suelo como sobre el paisaje. Por el contrario, en áreas mejor conservadas y que mantienen sus condiciones naturales apenas alteradas implica un mayor impacto ambiental, especialmente sobre la componente biótica y el paisaje. Por otro lado, en el caso de determinadas tipologías de actuaciones a nivel de demarcación (recuperación de márgenes de barrancos, obras de reposición, etc.), la proximidad del ámbito respecto a espacios residenciales puede generar cierta conflictividad social.

La apertura de accesos o la ampliación y/o acondicionamiento de los existentes.

En caso de ser necesario dotar de acceso a los elementos, se puede producir una afección ambiental asociada al consumo de suelo, a la pérdida de masa vegetal por su eliminación y a la generación de movimientos de tierra, que pueden incidir negativamente en elementos geomorfológicos de interés. También se debe considerar la repercusión negativa sobre la distribución territorial de los hábitats naturales, potenciando su fragmentación y, en última instancia, la pérdida de biodiversidad.

El desmantelamiento de elementos preexistentes.

El desmantelamiento de elementos preexistentes motivado por su obsolescencia funcional podrá implicar la generación de residuos de diferente tipo que si no son recogidos y tratados convenientemente puede provocar un impacto significativo sobre el medio.

[44] Se entiende por *fragilidad* el mérito que presenta cada factor para ser conservado.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	226/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	227/278

8.2.3 Valoración general y signo de los impactos inducidos por el desarrollo del MGRI

El presente apartado analiza y valora, a escala de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, los impactos inducidos por el desarrollo del Modelo de Gestión del Riesgo de Inundación del PGRIGC.

Se han seleccionado aquellas variables ambientales más adecuadas de acuerdo a dicha escala (ocupación de suelo, áreas insulares de interés geológico y/o geomorfológico, hidrología superficial y subterránea, medio biótico terrestre, etc.), lo que en último término ha permitido formular una matriz de valoración cualitativa en la que se reflejan las interacciones más relevantes, con consideración de los siguientes parámetros:

- *Signo*: que podrá ser: *positivo* (+) o *negativo* (-).
- *Plazo de manifestación*: expresada en términos de *corto plazo* (CP); *medio plazo* (MP); *largo plazo* (LP).
- *Duración*: expresada en términos de *permanentes* (P); *temporales* (T).
- *Acumulación*: expresada en términos de *simple* (S); *acumulativos* (A); *sinérgicos* (Si).
- *Periodicidad*: distinguiendo las siguientes situaciones: *continua* (C); *periódica* (P); *irregular* (I).
- *Reversibilidad*: expresada en términos de: *largo plazo* (LP); *medio plazo* (MP); *corto plazo* (CP).
- *Recuperabilidad*: expresada en términos de *largo plazo* (LP); *medio plazo* (MP); *corto plazo* (CP).
- *Extensión*: distinguiendo las siguientes situaciones: *ámbito extenso* (L); *ámbito local* (L1); *ámbito puntual* (L2).
- *Intensidad*: expresada de la siguiente manera: *alta* (A); *media* (M); *baja* (B).

Para la valoración de los previsibles impactos sobre cada una de las variables ambientales se adopta como referencia lo dispuesto en la *Ley 21/2013, de 19 de diciembre, de evaluación ambiental*, definiéndose en el *Art. 5 b):*

"Impacto o efecto significativo": alteración de carácter permanente o de larga duración de uno o varios factores mencionados en la letra a).

En el caso de espacios Red Natura 2000: efectos apreciables que pueden empeorar los parámetros que definen el estado de conservación de los hábitats o especies objeto de conservación en el lugar o, en su caso, las posibilidades de su restablecimiento.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	227/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	228/278

En consecuencia se establece una gradación del impacto en cuatro niveles: *nada significativo*, *poco significativo*, *significativo* y *muy significativo*.

Nada significativo	Poco significativo	Significativo	Muy significativo

Ocupación de suelo.

En términos generales puede señalarse que las actuaciones vinculadas al programa de medidas del PGRIGC e identificadas como potencialmente generadoras de efectos ambientales, atendiendo a su naturaleza y alcance (labores de conservación de cauces, recuperación de márgenes, etc.) tendrán una limitada incidencia en cuanto a ocupación directa de suelo, cuando no inexistente, persistiendo el objetivo de reversión de situaciones de ocupación indeseada de los sistemas de drenaje territorial o del frente litoral, para la necesaria reconducción en unos casos o erradicando en otros, de aquellos usos considerados ajenos a dichos dominios y, por extensión, recuperando espacios vitales hasta la fecha negados para su función. Por tales motivos cabe concluir que su impacto global puede ser considerado como **significativo positivo**.

La matriz de impacto que caracteriza las anteriores situaciones en la siguiente:

Signo	Manifestación	Duración	Acumulación	Periodicidad	Reversibilidad	Recuperabilidad	Extensión	Intensidad
+	CP	P	A	I	MP	MP	L	B

El previsible impacto parcial referido a la **ocupación del suelo**, teniendo en cuenta las situaciones descritas, se estima **significativo positivo**.

Áreas insulares de interés geológico y/o geomorfológico.

El potencial impacto sobre las *áreas insulares de interés geológico y/o geomorfológico* está relacionado con la variable de análisis anterior (ocupación de suelo), de tal forma que la limitada incidencia en cuanto a ocupación directa de suelo, cuando no inexistente, de las actuaciones consideradas en el presente análisis, tendrá una lógica proyección en cuanto a las escasas repercusiones sobre los enclaves de referencia de interés. Las localizaciones de las áreas de atención, preferentemente en las zonas de influencia de las células territoriales a las que sirven (espacios urbanos y/o periurbanos), es decir, en áreas comúnmente ajenas y contrapuestas en cuanto a los rasgos naturales que caracterizan a los espacios de interés geológico y/o geomorfológico (sobreelevados topográficamente, como los roques, espolones, etc., y en estado natural), determinan que el previsible impacto sobre dichas áreas sea considerado como poco significativo.

La matriz de impacto resultante se presenta en la siguiente tabla.

Signo	Manifestación	Duración	Acumulación	Periodicidad	Reversibilidad	Recuperabilidad	Extensión	Intensidad
-	CP	P	A	C	LP	LP	L2	B

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	228/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	229/278

En conjunto, considerando las actuaciones previstas, el impacto previsible global sobre las **áreas insulares de interés geológico y/o geomorfológico** se considera **poco significativo**.

Hidrología.

El objetivo del PGRIGC en la búsqueda de la recuperación y conservación del estado de la red de drenaje superficial determina de partida una valoración de signo positivo. Se trata, en definitiva, de articular un conjunto de actuaciones dirigidas a garantizar el normal funcionamiento del sistema de drenaje superficial natural, enmendado situaciones locales de alteración del normal funcionamiento, bien por ocupaciones ilegítimas, bien por procesos de progradación de fenómenos invasivos vegetales alóctonos.

Además, las limitaciones y exigencias derivadas de la normativa en materia de protección del DPH, garantizarán que no se vean comprometida la normal evacuación de las aguas de escorrentía.

Así, la matriz de impacto que caracteriza las anteriores situaciones es la siguiente:

Signo	Manifestación	Duración	Acumulación	Periodicidad	Reversibilidad	Recuperabilidad	Extensión	Intensidad
+	MP	P	A	C	LP	LP	L	M

Atendiendo a lo expuesto, el previsible impacto parcial referido a la afectación a las condiciones generales de la **hidrología** se estima **significativo positivo**.

Flora y vegetación.

La materialización de determinadas actuaciones orientadas a la recuperación y conservación de los cauces podrá conllevar, sobre ciertas áreas, la necesidad de proceder al desbroce de la vegetación, pudiendo afectar a especies de interés que se encuentren sometidas a algún régimen de protección. En cualquier caso, mayoritariamente mostrarán un carácter puntual y una afección territorial escasa habida cuenta de las reducidas dimensiones que, en general, presentan este tipo de intervenciones.

La eliminación directa de la vegetación y de la flora presente en el seno del cauce objeto de atención dependerá del área a intervenir, mientras que el posible impacto sobre elementos objeto de protección lo será en atención al carácter natural o antropizado del espacio receptor. Parte de las actuaciones planificadas, dirigidas hacia el control de las especies invasoras, contribuyen a rebajar la presión sobre las comunidades autóctonas, tanto las asentadas en los dominios de la red de drenaje natural como aquellas otras periféricas.

La matriz de impacto resultante se muestra a continuación.

Signo	Manifestación	Duración	Acumulación	Periodicidad	Reversibilidad	Recuperabilidad	Extensión	Intensidad
-	CP	T	S	I	MP	MP	L1	M

El previsible impacto sobre la **vegetación y la flora**, a tenor de lo expuesto, se considera **poco significativo**.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	229/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	230/278

Fauna.

Atendiendo a las características y localización de las actuaciones planificadas, cabe considerar como principal afección aquellas focalizadas sobre los invertebrados que se localicen en el seno de los segmentos de los cauces objeto de atención o bien sobre enclaves de nidificación de especies de la avifauna protegida, por eliminación directa, siendo el impacto consonante con la superficie afectada. De igual modo que lo señalado para el caso de la vegetación y flora, cabe referirse que las actuaciones planificadas optan generalmente por posicionarse en espacios situados en zonas urbanas o periurbanas, cuyas características dominantes suelen corresponder a entornos fuertemente intervenidos y presionados, en los que la pérdida de valores naturales es notoria.

La matriz de impacto conjunta se muestra en la siguiente tabla.

Signo	Manifestación	Duración	Acumulación	Periodicidad	Reversibilidad	Recuperabilidad	Extensión	Intensidad
-	CP	T	S	I	MP	MP	L2	B

En conjunto, el impacto previsible global sobre la **fauna** se considera **poco significativo**.

Paisaje.

El paisaje puede representar uno de los factores más intensamente afectado por la materialización de las actuaciones previstas, especialmente en aquellos supuestos acompañados de intervenciones de recuperación centradas en masas vegetales localizadas en los dominios de la red de drenaje y relacionadas con actuaciones de recuperación del DPH acompañadas de control y erradicación de especies invasoras.

Los impactos sobre el paisaje pueden devenir de las siguientes actuaciones y circunstancias:

- El desbroce realizado para el acceso hasta las zonas de actuación.
- El contraste cromático y textual resultante de la erradicación de las comunidades invasoras con su entorno inmediato.

Este conjunto de circunstancias, que inciden en mayor o menor medida sobre el paisaje, dependen en cualquier caso del grado de naturalidad del área donde se localicen, así como del grado de exposición visual que presenten respecto a los principales puntos de observación. La localización preferente de las actuaciones en los fondos de cauces, generalmente deprimidos y en ocasiones aislados, justifica que el impacto sobre el paisaje pueda ser relevante en conjunto. Se suma a ello la calidad como corredores visuales reconocidos de los cauces.

Si bien lo anterior puede ser considerado de especial significancia, no ha de perderse la perspectiva de la verdadera intencionalidad de las actuaciones vinculadas a la recuperación de los cauces. Es decir, una de las vías para la consecución de los objetivos de conservación de los colectores naturales se fundamenta en la limpieza y erradicación de las especies invasivas, de tal forma que a través de su

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	230/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	231/278

eliminación se contribuye a la restauración del estado primigenio, no solo en vínculo con el factor vegetal, sino en otra escala superior, con el paisajístico.

La matriz de impacto resultante teniendo en cuenta las dos situaciones descritas se muestra a continuación.

Signo	Manifestación	Duración	Acumulación	Periodicidad	Reversibilidad	Recuperabilidad	Extensión	Intensidad
+	MP	T	A	P	MP	MP	L1	M

Como conclusión, el impacto global sobre el **paisaje** se considera **significativo positivo**.

Patrimonio cultural.

La materialización de determinadas actuaciones puede afectar a los elementos patrimoniales. Como es lógico, a los efectos de una evaluación ambiental global del MGRI propuesto solo es posible determinar la incidencia que dichas iniciativas tendrán sobre los bienes patrimoniales de mayor interés a nivel insular, esto es, sobre los Bienes de Interés Cultural, en concreto, sobre los que detentan una mayor repercusión territorial (conjuntos históricos, zonas arqueológicas o sitios históricos). Únicamente en casos excepcionales cabría esperar una leve afección sobre elementos patrimoniales vinculados espacialmente a la red de drenaje superficial, en cuyo caso, las actuaciones concretas, al amparo del procedimiento de evaluación ambiental correspondiente, habrán de articular los correspondientes mecanismos que garanticen la protección del bien patrimonial que pudiera ser potencialmente afectado.

La matriz de impacto correspondiente es la siguiente:

Signo	Manifestación	Duración	Acumulación	Periodicidad	Reversibilidad	Recuperabilidad	Extensión	Intensidad
-	CP	P	S	C	LP	LP	L2	B

Globalmente, se estima que el impacto potencial sobre el **patrimonio cultural** es **poco significativo**.

Áreas protegidas.

Las áreas protegidas constituyen con carácter general los ámbitos del territorio de la Demarcación que muestran los mayores valores naturales y, por tanto, los que menor grado de desnaturalización y antropización presentan. Cualquier ocupación de los mismos por usos ajenos al estrictamente de conservación ambiental genera un impacto que varía en función de la tipología y dimensiones.

La *Directiva 2007/60/CE* subordina las medidas planteadas en los planes de gestión del riesgo de inundación a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por los planes hidrológicos. De manera complementaria, la DMA, a través de la designación de las zonas protegidas, establece una relación directa con los objetivos de protección y conservación exigidos en otras directivas europeas, como la Directiva Hábitats en relación con los espacios de la Red Natura 2000.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	231/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	232/278

En ese sentido, la Directiva de Inundaciones impulsa fundamentalmente la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del DPH, es decir, actuaciones que redundan en una disminución de los daños que causan las inundaciones y, al mismo tiempo, contribuyen al buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

De este modo, el PGRIGC debe respetar la consecución del buen estado de las aguas y que este estado no se degrade en ningún caso, preservando, además, los criterios recogidos en las diversas estrategias ambientales europeas en vigor, como por ejemplo *la Estrategia sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural* o la *Estrategia Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa,* siendo la Red Natura 2000 la piedra angular de la política de biodiversidad de la Unión.

La matriz de impacto, referida a las áreas protegidas terrestres, se muestra a continuación.

Signo	Manifestación	Duración	Acumulación	Periodicidad	Reversibilidad	Recuperabilidad	Extensión	Intensidad
-	CP	T	S	I	MP	MP	L2	B

Como conclusión, el impacto global se considera **poco significativo**.

Respecto a los espacios de carácter marino, en concreto, los pertenecientes a la Red Natura 2000, y dentro de ésta, a su vez, las Zonas Especiales de Conservación marinas, el MGRI no prevé la implementación de propuestas de actuación con trascendencia física, estimándose que queda acreditada la inexistencia de efectos apreciables sobre los fundamentos de reconocimiento y declaración de los espacios de naturaleza marina adscritos a la Red Natura 2000, valorándose como nada significativa.

A modo de conclusión y a nivel de demarcación, cabe señalar que atendiendo a las propuestas que conforman el MGRI se estima que no se verán afectados los elementos que han motivado la designación de los espacios adscritos a la Red Natura 2000, así como comprometidos los objetivos **de conservación correspondientes**, de tal forma que no concurren los supuestos recogidos en la *Ley 21/2013* por el que se establece la necesidad de abordar una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre dichos factores.

Población, salud humana y bienes materiales.

El objetivo del PGRIGC no es otro que el de, para aquellas zonas determinadas en la *Evaluación Preliminar del Riesgo* (EPRI), conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, centrándose en la prevención, protección y preparación.

Dicho objetivo se materializa a través de otros parciales, los más destacados por su vínculo con la valoración que nos ocupa: el incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos; mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas; mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación; mejorar la

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	232/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	233/278

capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones; contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.

En definitiva, se persigue conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables, al tiempo que mejorando la resiliencia y disminuyendo la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables, es decir, garantizando la seguridad para las poblaciones y actividades económicas que tienen alguna vinculación con las alteraciones hidromorfológicas existentes.

La matriz de impacto correspondiente se muestra a continuación.

Signo	Manifestación	Duración	Acumulación	Periodicidad	Reversibilidad	Recuperabilidad	Extensión	Intensidad
+	MP	P	A	C	MP	MP	L	A

El impacto global previsible se considera, en este caso **muy significativo positivo**.

Cambio climático y factores climáticos.

El PGRIGC no incluye propuestas que supongan variación en el consumo de energía, factores climáticos o aumento en la generación de gases de efectos invernaderos (GEI), no siendo por ello necesario la realización de un análisis y evaluación de la huella de carbono, estimándose por tanto como nada significativo el efecto sobre dichos factores.

Valoración global del efecto ambiental asociado al MGRI del PGRIGC.

En la tabla adjunta se expone a modo de síntesis los resultados obtenidos de la evaluación de las repercusiones ambientales del MGRI.

VARIABLE	EFECTO	
Ocupación de suelo	Significativo positivo	
Áreas de interés geológico y/o geomorfológico	Poco significativo	
Hidrología	Significativo positivo	
Flora y vegetación	Poco significativo	
Fauna	Poco significativo	
Paisaje	Significativo positivo	
Patrimonio cultural	Poco significativo	
Áreas protegidas	Poco significativo	Nada significativo
Población, salud humana y bienes materiales	Muy significativo positivo	
Cambio climático y factores climáticos	Nada significativo	

Tabla 66: Valoración global del efecto ambiental del MGRI.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	233/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	234/278

8.3 Evaluación singularizada de las actuaciones planificadas en el ámbito de las ARPSIs

No se plantean actuaciones estructurales concretas en los ámbitos de las ARPSIs, aunque sí se plantea la redacción de proyectos de viabilidad de determinadas obras en los ámbitos de las siguientes ARPSIs:

- ES123_ARPSI_0039 Barranco de Las Goteras
- ES123_ARPSI_0041 Barranco de El Polvo
- ES123_ARPSI_0043 Barranco de Maspalomas
- ES123_ARPSI_0044 Barranco de Puerto Rico

El anexo 3 incorpora la caracterización ambiental de los elementos ambientales presentes en las mismas y cuya presencia deberá ser tenida en cuenta en los proyectos que se redacten.

En todo caso también es de aplicación la evaluación global realizada en el apartado anterior, referido a la medida 13.04.02 Programa de mantenimiento y conservación de cauces.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	234/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	235/278

9 Medidas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos

A partir de los resultados obtenidos del análisis ambiental realizado en el apartado anterior, **no se identificaron afecciones desfavorables significativas** en las actuaciones propuestas por el programa de medidas del PGRI para el primer ciclo de la planificación.

Con carácter general, se plantean las siguientes medidas que pueden ser agrupadas en dos categorías en función del posible impacto:

TIPOLOGÍA	MEDIDAS
Protectoras. Se consideran como tales aquéllas que se adoptan con carácter previo a la generación del impacto e impiden una afección directa sobre el elemento o recurso natural a preservar. Son medidas muy eficaces y están relacionadas fundamentalmente con la adopción de óptimos criterios de ubicación.	Garantizar que las intervenciones que se ejecuten y que conformarán su imagen de proximidad, incorporen consideraciones paisajísticas desde el inicio, así como mantengan una coherencia global, tanto como prolongación de las obras de canalización preexistentes, como en su contacto con el entorno.
	Se optará por especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje, evitando el empleo de especies exóticas con capacidad invasiva, en caso de ser necesarias actuaciones de revegetación en los márgenes del tramo canalizado.
	La elaboración de proyectos técnicos deberá garantizar la perfecta restauración de los márgenes de las zonas de actuación.
Correctoras. Se entiende como tales a la introducción de nuevas acciones que paliarán o atenuarán los posibles efectos negativos derivados de la implantación de las actuaciones, entre las cuales se incluyen las medidas de integración paisajística.	Adoptar las adecuadas medidas correctoras que eviten la afección sobre los usos residenciales y dotacionales (educativos, deportivos, etc.) por deposición de polvo o emisiones sonoras generadas en la fase de obras.
Compensatorias. Tratan de compensar los posibles efectos negativos que tengan un carácter inevitable y que deriven de algunas de las intervenciones previstas, con otros de signo positivo.	No ha sido requerido el establecimiento de medidas compensatorias puesto que ninguno de los impactos identificados ha sido valorado como crítico y susceptible de atenuación, así como tampoco se han identificados potenciales efectos directos sobre Zonas de Especial Protección para las Aves o Zonas Especiales de Conservación, categorías pertenecientes a la Red Natura 2000.

Tabla 67: Medidas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	235/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	236/278

10 Programa de vigilancia ambiental

El seguimiento de los efectos ambientales del PGRIGC, así como del cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos, se realizará a través de un sistema de indicadores. Dichos indicadores se han establecido de acuerdo con los principios de sostenibilidad y los objetivos ambientales de este documento, y establecerá la base para la actualización del seguimiento ambiental del plan.

La estructura del sistema de indicadores se divide en dos niveles. Por un lado, el seguimiento de las medidas de ámbito nacional, así como la coordinación general del seguimiento, que se desarrollará en el seno del Grupo español de trabajo de coordinación de la implantación de la Directiva de Inundaciones. Por otro lado, aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico, de demarcación o de ARPSI, y que serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

La frecuencia de las reuniones será anual y en el caso de las Comisiones de seguimiento de convenios y del Grupo español de trabajo, se reunirán una vez al semestre como mínimo.

Puesto que la información relativa a la ejecución de las medidas está repartida entre diferentes Organismos y Administraciones, se establecerá en primer lugar un marco común de trabajo que defina el flujo de información, indicando los responsables, la periodicidad en la transmisión de los datos, los formatos, el contenido de los informes, etc., pudiéndose crear grupos de trabajo sobre temas específicos cuando así se considere a la vista de la marcha del Plan.

La evaluación del logro de los objetivos del PGRIGC se realizará a través de la evaluación de las medidas planteadas y para ello se han identificado una serie de indicadores, cuantitativos y cualitativos, que darán razón del progreso del Plan.

Los indicadores seleccionados, así como su descripción y fuente de información se indican a continuación.

10.1.1 Ámbito nacional/autonómico

Indicadores relativos a las **medidas de ordenación territorial y urbanismo (13.01.01).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Estado en el que se encuentra la adaptación de la normativa de ordenación del territorio y urbanismos de la CA a los riesgos de inundación.	Porcentaje de avance en el que se encuentra la adaptación de la normativa de ordenación del territorio y urbanismos de la CA a los riesgos de inundación.	En contratación/ Contratado/ En ejecución/ Finalizado
Nº de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 del TRLA	Nº de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 del TRLA	Ud.
Nº de informes urbanísticos emitidos por la AGE en relación con los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas en Gran Canaria	Nº de informes urbanísticos emitid0os por la AGE en relación con los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas en Gran Canaria	Ud.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	236/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	237/278

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Plazo medio para la emisión de los informes urbanísticos por parte de los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4	Tiempo transcurrido entre la fecha de registro de entrada de la solicitud en la DH y la fecha de registro de salida del informe	meses
Nº de protocolos, convenios y otros acuerdos suscritos con administraciones competentes para el desarrollo de medidas específicas	Nº de nuevos convenios de colaboración firmados entre las distintas administraciones competentes cuyo objeto sea la reducción del riesgo de inundación en las zonas inundables y la protección del espacio fluvial	Ud.
Nº de visores cartográficos en internet con información sobre inundabilidad	Nº de visores de las Administraciones competentes que incluyen información sobre inundabilidad	Ud.
Nº de planeamientos urbanísticos en revisión	Nº de planeamiento urbanístico en revisión	Ud.
Nº de planeamientos urbanísticos actualizados	Nº de planeamientos urbanísticos actualizados	Ud.
Nº de guías y manuales técnicos elaborados sobre criterios constructivos para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables	Nº de documentos elaborados y accesibles al público	Ud.

Tabla 68: Indicadores de las medidas de ordenación territorial y urbanismo

Indicadores relativos a las **medidas de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación (13.04.01).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de instituciones presentes en el grupo de interés I+D+i de inundaciones	Nº de Instituciones, Organismos, Centros directivos, o Empresas, que participan en el grupo de interés.	Ud.
Estado de los estudios de definición de magnitud y frecuencia de inundaciones y temporales costeros	Indicador cualitativo que muestra el estado de tramitación de los estudios que se haya considerado realizar	En contratación/ Contratado/ En ejecución/ Finalizado
Estado de los estudios sobre los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	Indicador cualitativo que muestra el estado de desarrollado de los estudios de profundización sobre efectos de cambio climático	Pendiente de inicio / En contratación / En ejecución / Finalizado
Nº de medidas específicas en ARPSIs costeras	Nº de Programas de Medidas específicos llevados a cabo para las ARPSIs costeras de la DH	Ud.
Grado ejecución de las medidas específicas en ARPSIs costeras.	Porcentaje de ejecución de las medidas específicas en ARPSIs costeras.	%
Inversión realizada en la actualización de la evaluación preliminar del riesgo	Inversión realizada en la actualización de la evaluación preliminar del riesgo	€
Inversión realizada en la revisión de los mapas de peligrosidad y riesgo	Euros invertidos en la revisión de los mapas de riesgo por parte de los Consejos Insulares	€
Estado de avance del PGRI	Porcentaje de ejecución del PGRI	%
Estado de redacción de la guía técnica para la realización de estudios coste-beneficio	Porcentaje de redacción de la guía técnica para la realización de estudios coste-beneficio	%

Tabla 69: Indicadores de las medidas de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	237/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	238/278

Indicadores relativos a las **medidas de mejora de los sistemas de alerta meteorológica (15.01.01).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Estado de la actualización y mejora de Meteoalerta	Indicador cualitativo que muestra el grado de implantación de las mejoras ya previstas en el plan Meteoalerta: iniciada/en ejecución/completada	Iniciada/ En ejecución/ Completada
Nº de activaciones de Meteoalerta relacionadas con el protocolo de inundación	Nº de veces que se activa el protocolo en el período	Ud.

Tabla 70: Indicadores de las medidas de mejora de los sistemas de alerta meteorológica

Indicadores relativos a las **medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil (15.02.01).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Estado del Plan de Protección Civil de Canarias	Estado del Plan de Protección Civil de Canarias	Vigente / En redacción
Nº de planes de actuación municipal homologados de municipios con riesgo de inundaciones, pero que no tengan un ARPSI definida	Nº de planes de actuación municipal homologados de municipios con riesgo de inundaciones, pero que no tengan un ARPSI definida	Ud.
Nº de planes de actuación local homologados	Nº de planes de actuación local homologados	Ud.
Nº de planes de autoprotección elaborados y registrados	Nº de planes de autoprotección elaborados y registrados	Ud.
Nº de planes de continuidad de servicios esenciales elaborados y registrados	Nº de planes de continuidad de servicios esenciales elaborados y registrados	Ud.
Nº de Planes de Protección Civil/ Planes de Autoprotección/ Planes de Continuidad de Servicios Esenciales existentes actualizados conforme al contenido del PGRI	Nº de Planes de Protección Civil/ Planes de Autoprotección/ Planes de Continuidad de Servicios Esenciales existentes actualizados conforme al contenido del PGRI	Ud.
Nº de Planes de Protección Civil/ Planes de Autoprotección/ Planes de Continuidad de Servicios Esenciales existentes a los que se les ha integrado las actuaciones recogidas en el PEINCA	Nº de Planes de Protección Civil/ Planes de Autoprotección/ Planes de Continuidad de Servicios Esenciales existentes a los que se les ha integrado las actuaciones recogidas en el PEINCA	Ud.
Nº de planes de actuación local en ARPSIs de inundaciones impulsados en municipios de mayor riesgo de inundación o donde se hayan definido ARPSIs	Nº de planes de actuación local en ARPSIs de inundaciones impulsados en municipios de mayor riesgo de inundación o donde se hayan definido ARPSIs	Ud.
Nº de convenios de colaboración y coordinación suscritos con administraciones competentes y titulares de infraestructuras	Nº de convenios de colaboración y coordinación suscritos con administraciones competentes y titulares de infraestructuras	Ud.

Tabla 71: Indicadores de las medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil

Indicadores relativos a las **medidas para la mejora de los protocolos de actuación y comunicación de la información relativa a inundaciones (15.02.02).**

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	238/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	239/278

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de organismos implicados en el Protocolo de comunicación	Nº de organismos implicados en el Protocolo de comunicación	Ud.

Tabla 72: Indicadores de las medidas para la mejora de los protocolos de actuación y comunicación de la información relativa a inundaciones

Indicadores relativos a las **medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población (15.03.01).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de jornadas y campañas formativas mantenidas entre los diversos actores sociales y administraciones implicados en la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones	Nº de jornadas y campañas formativas mantenidas entre los diversos actores sociales y administraciones implicados en la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones	Ud.
Nº de administraciones que incorporan información en sus páginas web sobre riesgos de inundación	Nº de administraciones que incorporan información en sus páginas web sobre riesgos de inundación	Ud.

Tabla 73: Indicadores de las medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población

Indicadores relativos a las **medidas de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada (16.01.02).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de acciones de reubicación temporal de la población llevadas a cabo siguiendo los planes de Protección Civil vinculados a inundaciones	Nº de personas que han tenido que ser realojadas temporalmente tras un episodio de inundación	Ud.
Número de personas afectadas en episodios de inundación ocurridos en el periodo	Nº de personas estimado afectadas directamente por el evento	Ud.
Daños producidos en episodios de inundación ocurridos en el periodo	Valoración total de los daños producidos por los episodios de inundación	€

Tabla 74: Indicadores de las medidas de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada

Indicadores relativos a las **medidas para la promoción del seguro sobre personas y bienes, especialmente los seguros agrarios (16.03.01).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Evolución del nº de pólizas con cobertura de riesgos extraordinarios y del volumen anual de recargos	Nº de pólizas suscritas con cobertura de riesgos extraordinarios y del volumen de recargos	Ud.

Cód. Validación: 72P3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	239/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	240/278

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Evolución del grado de satisfacción de los asegurados	Resultado de las encuestas sobre el grado de satisfacción de los asegurados para cada episodio de inundación. El valor anual se calculará como la media de los valores asignados a cada episodio sucedido en el año	Puntuación de 0 a 10, siendo 0 la peor valoración y 10 la mejor
Evolución del precio de las tasas de prima	Incremento del precio de la tasa de prima	€
Evolución de la siniestralidad pagada anual en inundaciones	Indemnizaciones por daños causados por inundaciones	€
Evolución del número de pólizas de seguros agrarios a nivel de provincia	Nº de pólizas suscritas en las provincias incluidas en la Demarcación Hidrográfica	Ud.
Importe anual de las subvenciones aplicadas por ENESA para la suscripción de los seguros agrarios	Importe de las subvenciones pagadas por ENESA	€
Importe anual de las indemnizaciones pagadas en inundaciones a los asegurados dentro del sistema de seguros agrarios	Indemnizaciones por daños a agricultores/ ganaderos causados por inundaciones	€

Tabla 75: Indicadores de las medidas para la promoción del seguro sobre personas y bienes, especialmente los seguros agrarios

10.1.2 Ámbito demarcación hidrográfica

Indicadores relativos a las **medidas de urbanismo (13.01.02 y 13.03.01).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 del TRLA	Nº de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 del TRLA	Ud.
Nº de informes urbanísticos emitidos por la AGE en relación con los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas en Gran Canaria	Nº de informes urbanísticos emitid0os por la AGE en relación con los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas en Gran Canaria	Ud.
Plazo medio para la emisión de los informes urbanísticos por parte de los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4	Tiempo transcurrido entre la fecha de registro de entrada de la solicitud en la DH y la fecha de registro de salida del informe	meses
Nº de protocolos, convenios y otros acuerdos suscritos con administraciones competentes para el desarrollo de medidas específicas	Nº de nuevos convenios de colaboración firmados entre las distintas administraciones competentes cuyo objeto sea la reducción del riesgo de inundación en las zonas inundables y la protección del espacio fluvial	Ud.
Nº de visores cartográficos en internet con información sobre inundabilidad	Nº de visores de las Administraciones competentes que incluyen información sobre inundabilidad	Ud.
Nº de planeamientos urbanísticos en revisión	Nº de planeamiento urbanístico en revisión	Ud.
Nº de planeamientos urbanísticos actualizados	Nº de planeamientos urbanísticos actualizados	Ud.
Nº de guías y manuales técnicos elaborados sobre criterios constructivos para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables	Nº de documentos elaborados y accesibles al público	Ud.

Tabla 76: Indicadores de las medidas de urbanismo

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	240/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	241/278

Indicadores relativos al seguimiento del **programa de mantenimiento y conservación de cauces (13.04.02).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces por organismo responsable	Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces por organismo responsable	Ud.
Km de cauce objeto de actuación	Km de cauce objeto de actuación	km
Inversión anual en mantenimiento y conservación de cauces	Inversión anual en mantenimiento y conservación de cauces	€

Tabla 77: Indicadores de las medidas sobre el mantenimiento y conservación de cauces

Indicadores relativos al seguimiento del **programa de mantenimiento y conservación del litoral (13.04.03).**

Indicador	Descripción	Unidades
Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces por organismo responsable	Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces por organismo responsable	Ud.
km de cauce objeto de actuación	Km de cauce objeto de actuación	km
Inversión anual en mantenimiento y conservación de cauces	Inversión anual en mantenimiento y conservación de cauces	€
Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación del litoral por organismo responsable	Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación del litoral por organismo responsable	Ud.
km de costa objeto de actuación	Km de costa objeto de actuación	km
km^2 de costa objeto de actuación	Km^2 de costa objeto de actuación	km^2
Inversión anual en mantenimiento y conservación del litoral	Inversión anual en mantenimiento y conservación del litoral	€
m^3 de sedimento aportado o retirado de playas	M^3 de sedimento aportado o retirado de playas	m^3
km de eliminación de estructuras de defensa	Km de eliminación de estructuras de defensa	km
Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación del litoral	Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación del litoral	Ud.
Nº de actuaciones de protección y recuperación del litoral	Nº de actuaciones de protección y recuperación del litoral	Ud.
Nº de obras de reposición del litoral llevadas a cabo	Nº de obras de reposición del litoral llevadas a cabo	Ud.

Tabla 78: Indicadores del programa de mantenimiento y conservación del litoral

Indicadores relativos **a las normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico (14.02.01).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación de presas públicas	Nº de actuaciones de mantenimiento y conservación de presas públicas	Ud.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9S5TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	241/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	242/278

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Inversión anual en mantenimiento y conservación de presas públicas	Inversión anual en mantenimiento y conservación de presas públicas	€

Tabla 79: Indicadores de las normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico

Indicadores relativos a las **medidas de evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación (16.03.02).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de jornadas técnicas de diseminación de lecciones aprendidas realizadas	Nº de jornadas técnicas de diseminación de lecciones aprendidas realizadas	Ud.

Tabla 80: Indicadores de las medidas de evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación

10.1.3 Ámbito ARPSI

Indicadores relativos a las **medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones (14.03.02).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social redactados	Nº de estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social redactados	Ud.

Tabla 81: Indicadores de las medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones

Indicadores relativos a las **obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas (16.01.01).**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Nº de actuaciones de emergencia realizadas	Nº de actuaciones de emergencia realizadas	Ud.
Presupuesto anual invertido en actuaciones de emergencia	Presupuesto anual invertido en actuaciones de emergencia	€
Nº de solicitudes de ayuda (Dir. General Protección Civil y Emergencias), en el marco del RD 307/2005, modificado por RD 477/2007	Nº de solicitudes de ayuda (Dir. General Protección Civil y Emergencias), en el marco del RD 307/2005, modificado por RD 477/2007	Ud.
Presupuesto de las ayudas concedidas (Dir. General Protección Civil y Emergencias), en el marco del RD 307/2005, modificado por RD 477/2007	Presupuesto de las ayudas concedidas (Dir. General Protección Civil y Emergencias), en el marco del RD 307/2005, modificado por RD 477/2007	€

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	242/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	243/278

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Número de episodios calificados como "graves inundaciones" acontecidos	Número de episodios calificados como "graves inundaciones" acontecidos	Ud.

Tabla 82: Indicadores de las obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas

10.1.4 Informes de seguimiento

Los análisis e informaciones facilitadas por el seguimiento de los indicadores deberá ser recogida en Informes de Seguimiento sucesivos, que se propone tengan una periodicidad anual, durante el periodo de vigencia del PGRIGC. En los mismos deberá analizarse el grado de implantación de este instrumento de ordenación y proponer, en su caso, nuevos indicadores de seguimiento o redefinir los ahora planteados, poniendo a disposición de las administraciones afectadas y del público en general los documentos y resultados obtenidos con el objeto de establecer un flujo de información que permita integrar de manera más eficaz los objetivos del Plan.

Dichos informes serán elaborados por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, con la participación de las distintas administraciones competentes en el desarrollo de los planes relacionados con incidencia directa en la consecución de los objetivos del PGRIGC, quienes aportarán la información necesaria referente al grado de ejecución de dichos planes.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	243/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	244/278

11 Resumen no técnico

El **Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria** (**CIAGC**), Organismo Autónomo adscrito al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en su condición de Administración Hidráulica competente en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria promueve la redacción del **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria**, cuyos detalles de requisitos técnicos y procedimentales quedan recogidos en el *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación*, norma a través de la cual se traspone al ordenamiento jurídico español la *Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación*.

El **Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria** se configura en el instrumento clave de implantación de la *Directiva 2007/60/CE*, el cual tiene por objetivo principal el abordar de **forma integrada el riesgo de inundación fluvial y costero**, para aquellas zonas identificadas como **Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación**, consiguiendo que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica consideradas, lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático.

De este modo, los **objetivos específicos** y la **tipología de las medidas** para alcanzarlos, son los siguientes:

- **Objetivo 1.** Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
- **Objetivo 2.** Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas.
- **Objetivo 3.** Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
- **Objetivo 4.** Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
- **Objetivo 5.** Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
- **Objetivo 6.** Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.
- **Objetivo 7.** Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	244/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	245/278

- **Objetivo 8. Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua.**

El presente documento constituye el **Estudio Ambiental Estratégico**, de marcado carácter ambiental e independiente, que acompaña al documento del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria y a través del cual se da adecuada respuesta a lo dispuesto en la ***Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental***.

El contenido del presente documento se ha ajustado a lo preceptuado por el **Documento de Alcance** del Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, incluyendo los siguientes apartados:

- Un esbozo de la **estructura y contenido** del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DH de Gran Canaria, del que forma parte el presente EsAE y en el que se ha incluido una breve descripción general de la demarcación de referencia, los objetivos principales que animan y persigue el plan, así como la identificación y análisis de aquellos planes y programas territorialmente concurrentes y conexos en razón de la materia.
- La definición de los **objetivos de protección medioambiental** que fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional o autonómico, son considerados y asumidos por el PGRIGC.
- Las **características ambientales** de las zonas que pueden verse afectadas por las propuestas consideradas en el PGRIGC. Dicho análisis se ha sustanciado desde **dos niveles de aproximación**: una **caracterización ambiental genérica**, con alcance descriptivo a la totalidad del territorio adscrito a la Demarcación Hidrográfica, tanto terrestre como marino, y que servirá de base para la mejor percepción unitaria del espacio objeto de atención, así como para la valoración diferenciada de las alternativas establecidas al modelo de ordenación; una **caracterización ambiental pormenorizada**, orientada a conocer en detalle la realidad ambiental y territorial de cada una de las ARPSIs identificadas y diagnosticadas.
- Corresponde señalar igualmente en referencia al alcance de esta segunda caracterización de detalle como dicho ejercicio se ha visto circunscrito al **espacio terrestre**, toda vez que el PGRIGC no prevé la implementación de propuestas de actuación en el medio marino y por consiguiente, se ha estimado injustificada la necesidad de aportar un inventario marino exhaustivo.
- La aportación de un bloque a través del cual, en orden y lógica con lo dictado por el Documento de Alcance, se ha procedido a destacar aquellos **aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente que habrán de permitir una óptima compresión de las potenciales afecciones derivadas de las propuestas del PGRIGC**, afrontando dicho ejercicio nuevamente desde una **visión genérica**, que abarcará la totalidad del territorio adscrito a la DH de Gran Canaria; desde una **visión pormenorizada**, centrada en los

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	245/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	246/278

ámbitos estrictos de las ARPSIs identificadas y diagnosticadas. Como ya se expusiera anteriormente, el alcance de este diagnóstico de detalle se ha visto circunscrito al espacio terrestre, toda vez que el PGRIGC no prevé la implementación de propuestas de actuación en el medio marino.

- La identificación de la **problemática ambiental** existente en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria en relación, en primer término, con los **fenómenos asociados a las inundaciones** y, en segundo con el deterioro de los recursos naturales y de sus condiciones como consecuencia de los efectos negativos y de los patrones de consumo de los recursos naturales, atendiendo a las causas, agentes implicados y afectos que generan.

- La definición de las principales **alternativas** consideradas, ejercicio que ha sido planteado en las diferentes opciones consideradas al **modelo de gestión del riesgo de inundaciones** (**MGRI**), incluida la alternativa cero.

- La alternativa finalmente seleccionada es la alternativa 1 *de mínimos o moderada* del MGRI definida como una opción de cambio moderada que introduce un punto de inflexión en la tendencia actual de acumular incumplimientos de los objetivos propuestos alcanzando los mismos más allá del año horizonte del Plan. En esta alternativa además de adaptar la planificación hidrológica al nuevo marco normativo territorial, ambiental y sectorial, se plantea adoptar cambios en el modelo hidrológico actual a un ritmo moderado que permita aproximarse a los objetivos planteados, principalmente en lo referente a la gestión de la demanda y de los recursos, contaminación de éstos, e incorporación de infraestructuras hidráulicas de saneamiento, transporte y regulación.

- No se plantean alternativas en el ámbito ARPSI, se proponen actuaciones para la realización de estudios de viabilidad o necesidades de ejecución de obras dentro de las siguientes ARPSIs: ES120_ARPSI_0039- Bco. de Las Goteras, ES120_ARPSI_0041-Bco. El Polvo, ES120_ARPSI_0043-Bco. Maspalomas y ES120_ARPSI_0044-Bco. Puerto Rico.

- El análisis de los **posibles efectos ambientales** derivados de las propuestas contempladas en el PGRIGC. La evaluación de los efectos ambientales se ha realizado en dos escalas, una primera correspondiente al MGRI desde la perspectiva y escala de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria y otra singularizada a nivel de las ARPSIs.

  Los efectos valorados resultan ser poco significativos de forma genérica, y muy significativos de forma positiva sobre la población, salud humana y los bienes materiales.

  En cuanto a posible afección a espacios protegidos, el PGRIGC, en referencia al ámbito marino y en vínculo con las ARPSIs costeras, no prevé la implementación de propuestas de actuación, por lo que se estima que queda acreditada la inexistencia de efectos apreciables sobre los fundamentos de reconocimiento y declaración de los espacios de naturaleza marina adscritos a la Red Natura 2000.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	246/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	247/278

En cuanto a las intervenciones planificadas en el seno de las ARPSIs de origen fluvial, en ningún caso se materializarán en el dominio de áreas protegidas terrestres (Red Natura 2000 y Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos), del mismo modo que de acuerdo a su localización, naturaleza y alcance territorial, sus efectos trascenderán los límites estrictos de ocupación, sin generación de efectos apreciables sobre los fundamentos de reconocimiento y declaración de estos espacios protegidos.

- Una relación de las **medidas** orientadas a prevenir, reducir y compensar los efectos negativos detectados. Las medidas planteadas en los ámbitos de las ARPSIs se refieren a la inclusión de determinaciones en los futuros estudios que se realicen en cuanto a consideraciones paisajísticas, de revegetación, movilidad, molestias por ruido y polvo a la población, así como de restauración.

- No ha sido requerido el establecimiento de medidas compensatorias puesto que ninguno de los impactos identificados ha sido valorado como crítico y susceptible de atenuación, así como tampoco se han identificados potenciales efectos directos sobre Zonas de Especial Protección para las Aves o Zonas Especiales de Conservación, categorías pertenecientes a la Red Natura 2000.

- La definición de un **programa de vigilancia ambiental** adecuado, con inclusión de indicadores de seguimiento. En el ámbito de las ARPSIs, las medidas planteadas se centran en el número de estudios realizados. Estos estudios deberán contemplar medidas ambientales orientadas a incluir consideraciones paisajísticas desde el inicio, en las labores de revegetación que fueran necesarias se utilizarán especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes y preferiblemente autóctonas o de gran arraigo en el paisaje, se deberán incluir las partidas necesarias para evitar la interferencia con las dinámicas de movilidad de la población, así como aquellas medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos residenciales y dotacionales por emisión de polvo o ruidos. Por último los proyectos deberán garantizar la restauración de los márgenes de las zonas de actuación.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	247/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	248/278

12 Autores del Estudio Ambiental Estratégico

El presente Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Gran Canaria (2015-2021) ha sido redactado por Dña. Marta Robledo Jiménez, con DNI: 11.815.770-A, licenciada en Ingeniería Agronómica por la Universidad Politécnica de Madrid.

Marta Robledo Jiménez

Firmado digitalmente por Marta Robledo Jiménez
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, st=Santa Cruz de Tenerife - La Palma, o=Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP / TRAGSATEC /, 2.5.4.97=VATES-A79365821, ou=1ª4 Canarias, title=Jefe de Departamento, sn=Robledo Jiménez, givenName=Marta, serialNumber=11815770A, cn=Marta Robledo Jiménez, email=mrj@tragsa.es, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=A79365821
Fecha: 2020.01.16 09:31:13 Z

En Las Palmas de Gran Canaria, enero 2020.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	248/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	249/278

ANEXO 1. PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	249/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	250/278

Planes, programas y estrategias de la Administración General de Estado conexos		Objetivos generales del PGRIGC								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/medidas	Negativas
Programa de Desarrollo Rural 2014-2020	Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar	0	0	0	0	0	0	+1	+1	2	6	0
	Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural	0	0	0	0	0	0	0	+1	1	7	0
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	Desarrollar y aplicar métodos y herramientas para evaluar los impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en diferentes sectores	0	0	+1	+1	+1	+1	+1	0	5	3	0
Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007–2012–2020	Asegurar la reducción de las emisiones de GEI en España, dando especial importancia a las medidas relacionadas con el sector energético	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Fomentar la penetración de energías más limpias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Impulsar el uso racional de la energía y el ahorro de recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Programa de Acción Nacional contra la desertificación	Determinar cuáles son los factores que contribuyen a la desertificación y las medidas prácticas necesarias para luchar contra ella y mitigar los efectos de la sequía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017	Promover la restauración ecológica, la conectividad ambiental del territorio y la protección del paisaje	0	0	0	0	0	0	+1	0	1	7	0
	Establecer mecanismos para la prevención de la entrada, detección, erradicación y control de las especies exóticas invasoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Proteger las especies de fauna autóctona en relación con la caza y la pesca continental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Aumentar la integración de la biodiversidad en la planificación y gestión hidrológica	0	0	0	0	0	0	0	+1	1	7	0
	Continuar la política de conservación de humedales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014–2020	Tener en cuenta las necesidades de conservación de las especies vegetales y sus necesidades de adaptación al cambio climático y de respuesta a otras amenazas	0	0	0	0	0	0	0	+1	1	7	0

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	250/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	251/278

Planes, programas y estrategias de la Administración General de Estado conexos		Objetivos generales del PGRIGC								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/medidas	Negativas
	Prevenir la entrada, erradicar, controlar o contener las especies exóticas invasoras vegetales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Considerar las necesidades de conservación de la diversidad vegetal en la evaluación de impacto ambiental y en el diseño y planificación de políticas sectoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Plan Director de la Red de Parques Nacionales	Contribuir al sistema de protección y conservación de la naturaleza	0	0	0	0	0	0	0	+1	1	7	0
	Establecer las directrices necesarias en materia de conservación, uso público, investigación, formación, educación, sensibilización social y desarrollo sostenible	0	0	0	0	0	0	0	+1	1	7	0
Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal control de la erosión y defensa frente a la desertificación	Mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques sobre los recursos suelo y agua	0	0	0	0	0	+1	0	+1	2	6	0
	Control de la erosión	0	0	0	0	0	+1	0	+1	2	6	0
	Mejora del régimen hídrico y regulación de caudales	0	0	0	0	0	+1	0	+1	2	6	0
	Restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora	0	0	0	0	0	+1	0	+1	2	6	0
Estrategia de Adaptación de la Costa Española al Cambio Climático	Incrementar la resiliencia de la costa al cambio climático y a la variabilidad climática	0	0	0	0	0	0	+1	+1	2	6	0
	Integrar la adaptación al cambio climático en la planificación y gestión de la costa	0	0	+1	+1	+1	+1	+1	0	5	3	0
Plan Estatal de Protección civil frente a riesgos de inundaciones	Asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por inundaciones en las que esté presente el interés nacional y garantizar el apoyo a los Planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstos lo requieran	0	0	0	0	0	+1	0	+1	2	6	0
Número de sinergias	POSITIVAS	0	0	2	2	2	7	5	12	**30**	-	-
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	24	24	22	22	22	17	19	12	-	**162**	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	**0**

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	251/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	252/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258

38522

Miércoles 16 de diciembre de 2020

Tabla 83: Correlación de los objetivos generales del PGRIGC y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas de ámbito estatal.

Como se puede observar en la tabla anterior, han sido detectados un total de **treinta (30) sinergias positivas, ciento sesenta y dos (162) sinergias indiferentes o que dependen de las medidas que se adopten** y **ninguna negativa**. Respecto a las *sinergias positivas*, destacan las obtenidas entre los objetivos del PGRIGC y los objetivos del **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático** y la **Estrategia de Adaptación de la Costa Española al Cambio Climático**.

Todas ellas coinciden plenamente en los objetivos de cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Inundaciones, de minimización de los riesgos de inundación, de fomento de su patrimonio cultural y del uso racional del espacio fluvial y costero e impulso del desarrollo sostenible del medio rural.

Planes y programas de la Comunidad Autónoma de Canarias conexos		Objetivos generales del PGRIGC								Número de sinergias		
Id	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/ medidas	Negativas
Estrategia Marina de la Demarcación Canaria	Lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Lograr una red completa, ecológicamente representativa, coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Garantizar la conservación de especies y hábitats marinos, especialmente aquellos considerados amenazados o en declive	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Adoptar y aplicar las medidas necesarias para que la introducción de materia o energía en el medio marino no produzca efectos negativos significativos sobre los ecosistemas ni los bienes y servicios provistos por el medio marino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Adoptar y aplicar las medidas necesarias para lograr que las concentraciones de contaminantes se encuentren en niveles que no produzcan efectos de contaminación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	252/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	253/278

https://sede.gobcan.es/boc
boc-a-2020-258-4933
Boletín Oficial de Canarias núm. 258
38523
Miércoles 16 de diciembre de 2020

Planes y programas de la Comunidad Autónoma de Canarias conexos		Objetivos generales del PGRIGC								Número de sinergias		
Id	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/ medidas	Negativas
	Mejorar el conocimiento científico de las causas-efectos e impactos en relación con introducción de materia o energía en el medio marino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Asegurar que las políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino se desarrollan de manera compatible con el logro o mantenimiento del buen estado ambiental definido en las estrategias marinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Adoptar y aplicar las medidas necesarias para minimizar el impacto de las actividades humanas en las condiciones físicas del medio marino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Promover un mejor grado de conocimiento de los ecosistemas marinos españoles y de su respuesta ante las actividades humanas, así como un mejor acceso a la información ambiental disponible	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Plan de Regadíos de Canarias	Asegurar la buena gestión del agua en los regadíos para hacer un uso racional de los recursos, respetando el entorno natural y la conservación de la biodiversidad y el paisaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Conseguir la máxima eficiencia en el uso del agua en los regadíos de modo que disminuya la presión sobre los acuíferos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Fomentar la agricultura de regadío respetuosa con el medio fomentando la aplicación de buenas prácticas agrarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Mejorar el conocimiento de los usuarios del agua en los regadíos mediante la transferencia de tecnología y la formación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Fomentar el empleo de recursos hídricos alternativos y de este modo disminuir la presión sobre los acuíferos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Racionalización y optimización del consumo de energía para incrementar la eficiencia energética	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Plan Forestal de Canarias	Ampliación de la cubierta forestal y recuperación de los ecosistemas poco o mal representados en relación con su hábitat potencial	0	0	0	0	0	+1	0	+1	2	6	0

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	253/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	254/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258

38524

Miércoles 16 de diciembre de 2020

Planes y programas de la Comunidad Autónoma de Canarias conexos		Objetivos generales del PGRIGC								Número de sinergias		
Id	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/ medidas	Negativas
	Mejora silvícola de las áreas arboladas y arbustivas	0	0	0	0	0	+1	0	+1	2	6	0
	Lucha contra la erosión y pérdida de suelos	0	0	0	0	0	+1	0	+1	2	6	0
	Defensa del monte contra incendios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Fomento de la investigación forestal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático	Máxima de reducción global de emisiones de gases de efecto de invernadero para Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil (PLATECA)	Dimensionar y planificar el dispositivo necesario de intervenciones en cada situación tipificada de emergencia y establecimiento de la adecuada coordinación de todos los servicios públicos y privados llamados a intervenir.	+1	+1	0	+1	0	+1	+1	0	5	3	0
	Identificar, localizar y tipificar todos los riesgos previsibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.	+1	0	+1	0	+1	+1	+1	0	5	3	0
Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgos de Inundaciones de la CAC (PEINCA)	Establecer el marco organizativo y los procedimientos de actuación en el ámbito de la Protección Civil de la CAC, para dar respuesta rápida y eficaz frente a una inundación.	+1	+1	+1	+1	1	+1	+1	0	7	1	1
Número de sinergias	POSITIVAS	3	2	2	2	2	6	3	3	**23**	-	-
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	24	25	25	25	25	21	24	24	-	**193**	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	**0**

Tabla 84: Correlación de los objetivos generales del PGRIGC y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas de ámbito autonómico.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	254/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	255/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258

38525

Miércoles 16 de diciembre de 2020

Al igual que el caso anterior, han sido detectadas un total de **veintitrés (23) sinergias positivas, ciento noventa y tres (193) sinergias indiferentes o que dependen de las medidas que se adopten** y **ninguna negativa**. Respecto a las *sinergias positivas*, destacan las obtenidas entre los objetivos del **Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil y el PEINCA**.

Instrumentos de Planeamiento conexos		Objetivos generales del PGRIGC								Número de sinergias		
Id	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/ medidas	Negativas
Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC)	El PIOGC es el instrumento básico de la planificación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla de Gran Canaria, y constituye el marco de referencia de la ordenación y de la actuación de la Administración en dichas materias en el ámbito insular. Conforme al sistema de planeamiento integrado y jerarquizado, los instrumentos de ordenación ambiental y territorial y urbanística, así como las actuaciones sectoriales con relevancia en el territorio, formulados en Gran Canaria, han de ajustarse a sus determinaciones, con objeto de cumplir sus fines específicos e integrarse en el sistema de ordenación global.	0	0	0	0	+1	+1	0	+1	3	5	0
	Garantía del funcionamiento hidráulico de la red de drenaje. Prohibición de cualquier actuación o instalación que pueda dificultar el funcionamiento hidráulico de la red de drenaje, modificar sus formas o alterar su escorrentía y favorecer o incrementar los riesgos de avenidas.	0	0	0	+1	+1	+1	+1	0	4	4	0
Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC)	Constituye el instrumento de ordenación territorial que tiene por objeto la adaptación de la ordenación turística insular de Gran Canaria a los límites y ritmos de crecimiento que, conforme a la directriz 27 de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, se establecen en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 1b) L 19/2003 para el trienio 2003-2005, y conforme a ello, las determinaciones precisas de ordenación territorial y turística. Los objetivos generales o últimos del PTEOTI-GC son el lograr un modelo de desarrollo más sostenible y duradero para la Isla, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales, del patrimonio cultural y del territorio, pero también más equilibrado y justo y generador de riqueza económica.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	255/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	256/278

Instrumentos de Planeamiento conexos		Objetivos generales del PGRIGC								Número de sinergias		
Id	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/ medidas	Negativas
Plan Territorial Especial de Residuos de Gran Canaria (PTE-R)	El objeto del PTE-R es desarrollar el modelo de ordenación y las determinaciones sobre gestión y tratamiento de residuos contenidas en el PIOGC, atendiendo a lo dispuesto en las DOG, en la normativa sectorial sobre la materia y en la legislación de ordenación del territorio, en lo que sea de aplicación.	0	0	0	0	+1	0	0	0	1	7	0
Plan Territorial Especial Agropecuario de Gran Canaria (PTE-09)	El objeto del PTE-09 es desarrollar con mayor detalle el adecuado encaje territorial de las instalaciones ganaderas, así como la regulación del ejercicio de la actividad en sus diversos aspectos, atendiendo en ambos casos a las problemáticas específicas del sector en cada parte de la isla.	0	0	0	0	+1	0	0	+1	2	6	0
Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje (PTE-05)	Establecer determinaciones dirigidas a lograr una adecuada integración ambiental y paisajística de las actuaciones con incidencia territorial derivadas de los planes, programas y proyectos que se desarrollen en la isla, y en especial la ordenación y regulación de las que fuesen susceptibles de ocasionar impactos significativos.	0	0	0	0	+1	0	0	0	1	7	0
Plan Hidrológico de GC (2015-2021)	Alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua. Gestionar la oferta del agua y satisfacer las demandas de aguas.	0	0	0	+1	0	0	0	+1	2	6	0
Número de sinergias	POSITIVAS	0	0	0	2	5	2	1	3	**13**	-	-
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	7	7	7	5	2	5	6	4	-	**43**	
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	**0**

Tabla 85: Correlación de los objetivos generales del PGRIGC y los objetivos de otros instrumentos de planeamiento territorial conexos.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	256/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	257/278

Instrumentos de ordenación ambiental conexos		Objetivos generales del PGRIGC								Número de sinergias		
Id	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/ medidas	Negativas
Planes y normas de espacios Red Canaria y Red Natura 2000	Los planes y normas de espacios naturales protegidos (Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000) deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución.	0	0	0	0	1	1	1	1	4	4	0
	Todas las determinaciones de los planes y normas de espacios naturales protegidos deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezca el PIOGC y a su vez, prevalecerán sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística. A tales efectos, los planes territoriales y urbanísticos habrán de recoger las determinaciones que hubieran establecido los planes y normas de espacios naturales protegidos y desarrollarlas si así lo hubieran establecido éstos.	0	0	0	0	1	1	1	1	4	4	0
Número de sinergias	POSITIVAS	0	0	0	0	2	2	2	2	**8**	-	-
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	2	2	2	2	0	0	0	0	-	**8**	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	**0**

Tabla 86: Correlación de los objetivos generales del PGRIGC y los objetivos de otros instrumentos de ordenación ambiental conexos.

A modo de **conclusión general**, cabe destacar en primer término la **inexistencia de relaciones y sinergias de carácter negativo** entre los objetivos considerados en el PGRIGC y el conjunto de planes, estrategias y programas territoriales y/o sectorialmente concurrentes. Del mismo modo, las principales **sinergias positivas** tienen como punto de origen en los planes y estrategias orientadas a la **adaptación o mitigación de los efectos del cambio climático**, tanto estatales, como autonómicas, y, en segundo término, en aquellas otras sectoriales vinculadas con la mejor ordenación y aprovechamiento del **medio forestal y el espacio costero**.

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	257/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	258/278

https://sede.gobcan.es/boc

boc-a-2020-258-4933

Boletín Oficial de Canarias núm. 258

38528

Miércoles 16 de diciembre de 2020

ANEXO 2. CARTOGRAFÍA

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	258/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	259/278

LISTADO DE PLANOS

P.01. Límites geográficos de la demarcación

P.02. Drenaje Territorial

P.03. Ocupación del suelo

P.04. Áreas de interés geológico geomorfológico

P.05. Zonas Protegidas I

P.06. Zonas Protegidas II

P.07. Hábitats de interés comunitario

P.08. Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna

P.09. Áreas de interés faunístico y florístico

P.10. Patrimonio etnográfico

P.11. Patrimonio arqueológico y BIC

P.12. Plano Guía de las APRSIs fluviales

P.13. Plano Guía de las ARPSIs marinas

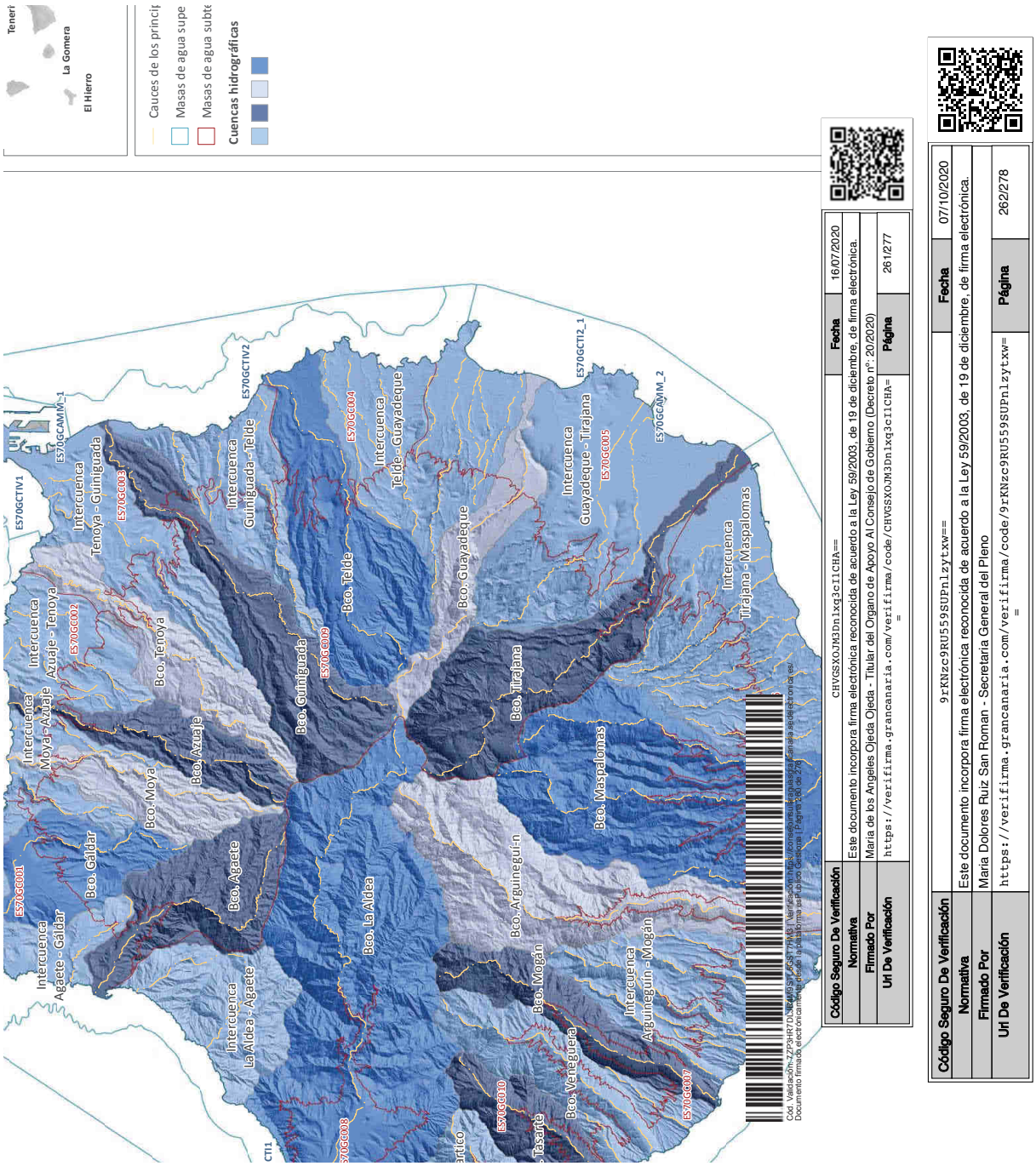
Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	259/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	260/278

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3dn1xq3cI1CHA==	Página	260/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	261/278



Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3dn1xq3c1lCHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3dn1xq3c1lCHA==	Página	261/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	262/278

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJRAMS7JC6ST7HK3 | Verificación: https://sede.gobcan.es/verificarfirma | Página 26 de 276
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 276

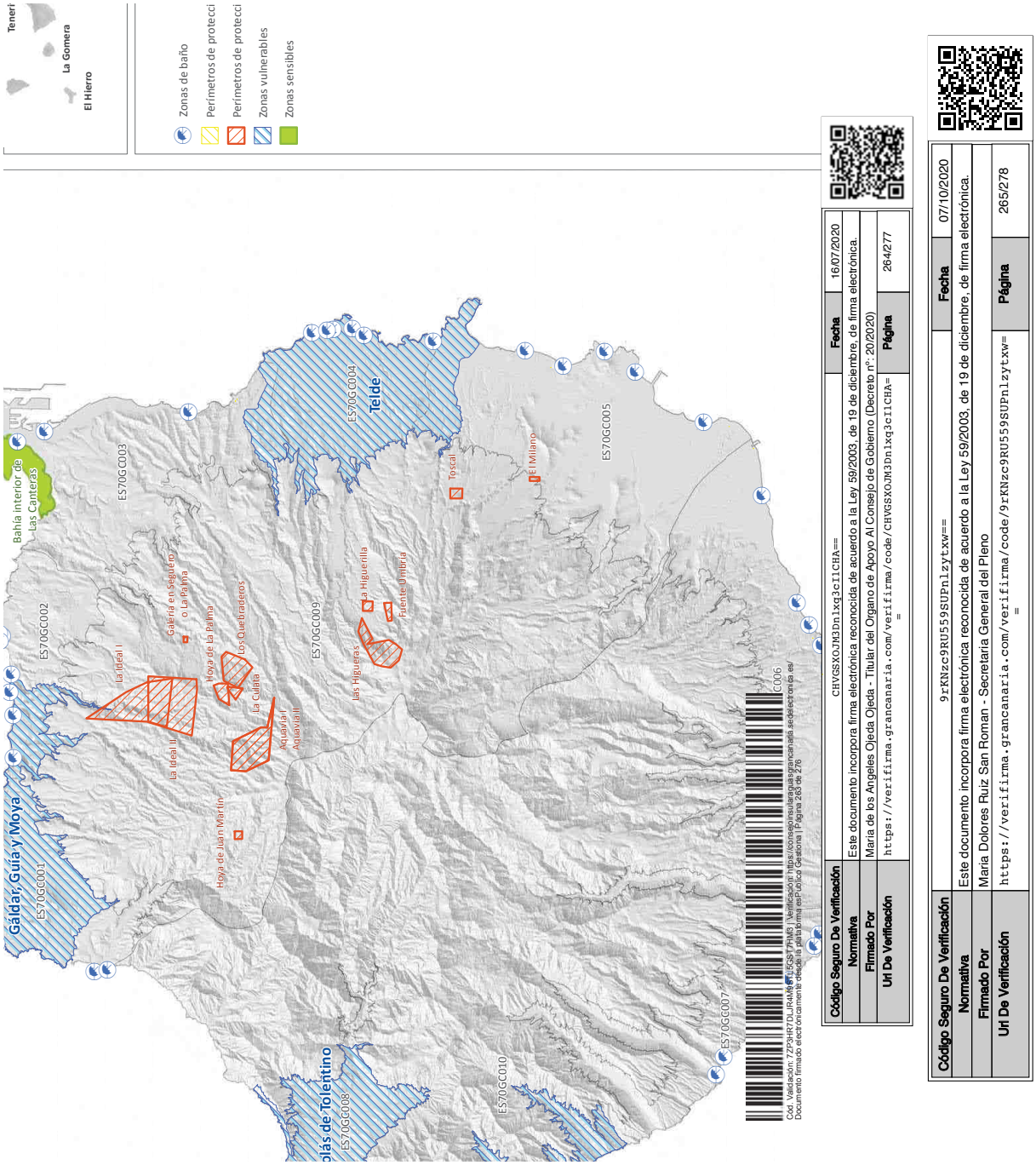
Código Seguro De Verificación	C8VGSXOJM3Dn1xq3c1ICHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C8VGSXOJM3Dn1xq3c1ICHA==	Página	262/277

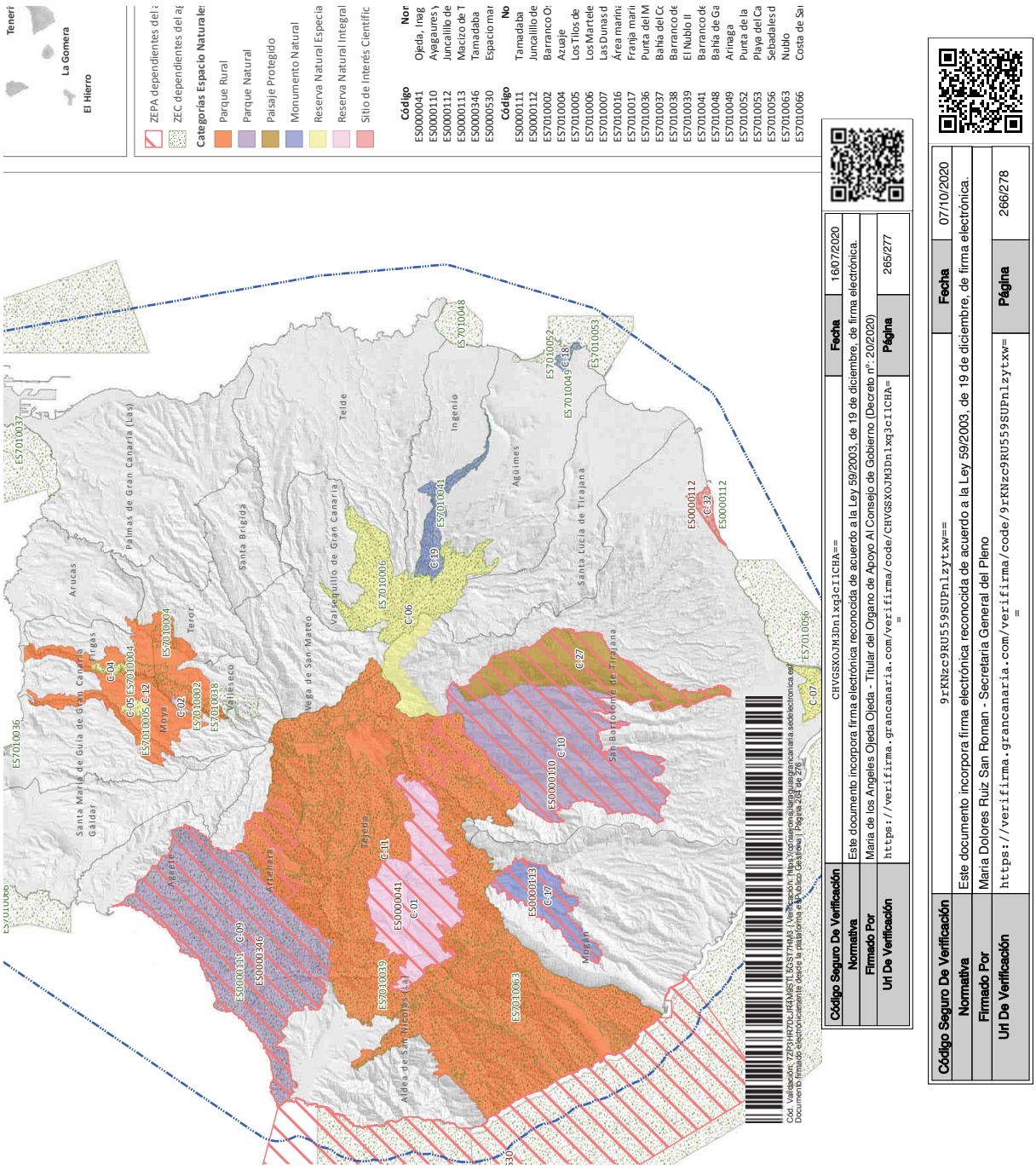
Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	263/278

Código Seguro De Verificación | CHVGSXOJM3Dn1xq3c1ICHA== | Fecha | 16/07/2020
Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Firmado Por | Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 202/2020)
Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3c1ICHA== | Página | 263/277

Código Seguro De Verificación | 9rKNzc9RU559SUPnlzytxw== | Fecha | 07/10/2020
Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Firmado Por | Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno
Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw== | Página | 264/278

Cód. Validación: 2MVZZP3HR7DLJR4MSTJCKSE7HA | Verificación: https://consejoinsular.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 276


Tenerife
La Gomera
El Hierro
Zonas de baño
Perímetros de protecci
Perímetros de protecci
Zonas vulnerables
Zonas sensibles
Bahía interior de Las Canteras
ES70GC003
ES70GC002
ES70GC001
Galdar, Guía y Moya
La Idaal I
La Idaal II
Galería en Seguro o La Palma
Hoya de la Palma
Los Quebraderos
La Culata
Aguayda I
Aguayda II
Hoya de Juan Martín
ES70GC009
ES70GC004
Teide
Las Higueras
La Higuerilla
Fuente Umbría
Toscal
El Milano
ES70GC005
ES70GC007
ES70GC010
ES70GC008
Código Seguro De Verificación CHVGSXOJM3dn1xq3c1lCHA== Fecha 16/07/2020
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Firmado Por Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)
Url De Verificación https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3dn1xq3c1lCHA== Página 264/277
Cód. Validación:7Z79HR7DJR4MEHSGST7HMS | Verificación: https://consejosturisticos.grancanaria.gestiona.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 276
Código Seguro De Verificación 9rKNzc9RU559SUPn1zytxw== Fecha 07/10/2020
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Firmado Por Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno
Url De Verificación https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPn1zytxw== Página 265/278



Código Seguro De Verificación	C8VGSXOJM3Dn1xg3c1ICHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº. 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C8VGSXOJM3Dn1xg3c1ICHA=	Página	265/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw=	Página	266/278

Código Seguro De Verificación	C8VGSXOJM3Dn1xq3c1lCHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C8VGSXOJM3Dn1xq3c1lCHA==	Página	266/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	267/278

Código Seguro De Verificación	C8VGSXOJM3Dn1xq3c1ICHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 202/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C8VGSXOJM3Dn1xq3c1ICHA==	Página	267/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	268/278

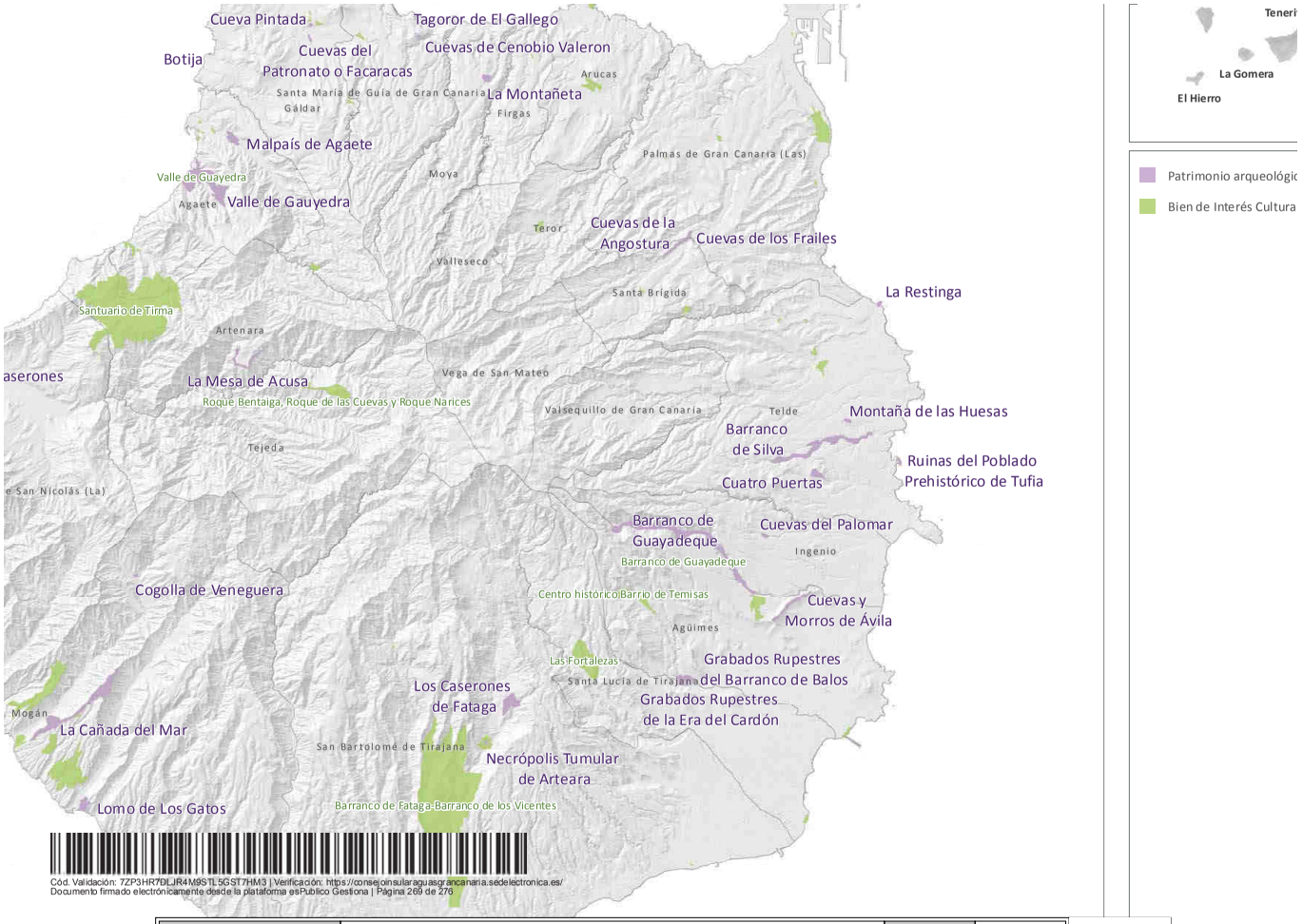
Código Seguro De Verificación	C8VGSXOJM3Dn1xq3c1lCHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 202/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C8VGSXOJM3Dn1xq3c1lCHA==	Página	268/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	269/278

Código Seguro De Verificación	C8VGSXOJM3Dn1xq3cIlCHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 202/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C8VGSXOJM3Dn1xq3cIlCHA==	Página	269/277

Cód. Validación: 7ZP2H R7DLLR4MXST E5GST7HK3 | Verificación: https://consejosirtual.sguegrancanaria.es/electronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 276

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	270/278



Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Fecha**	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	**Página**	270/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	**Página**	271/278

Código Seguro De Verificación	C8VGSXOJM3Dn1xq3cIlCHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C8VGSXOJM3Dn1xq3cIlCHA==	Página	271/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	272/278

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3c1ICHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3c1ICHA==	Página	272/277

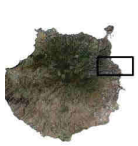
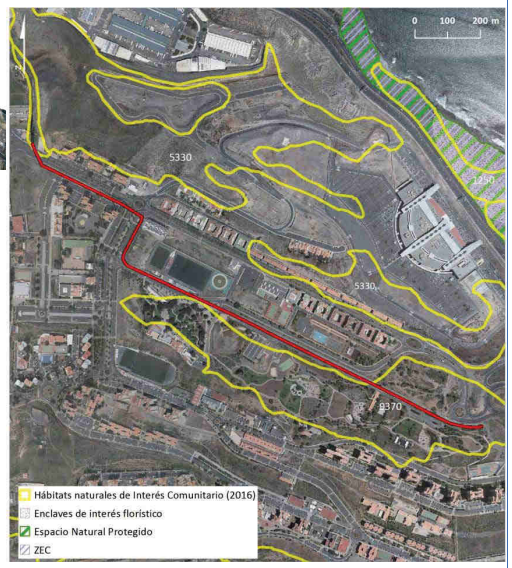
Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	273/278

ANEXO 3. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M95TL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	273/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	274/278

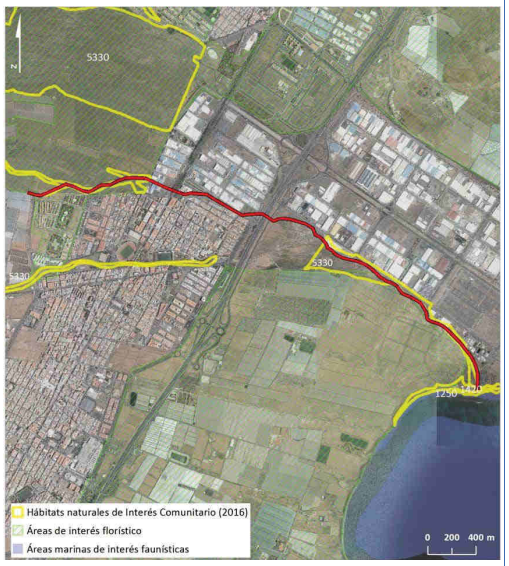
ARPSI	ES123_ARPSI_0039	BARRANCO DE LAS GOTERAS	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN	 		
DESCRIPCIÓN	Tramo de cauce que discurre desde Montaña Negra hasta las inmediaciones de La Noria, encontrándose la primera mitad del tramo soterrado. Con presencia de viviendas y viario urbano.		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No presenta	
	Áreas de Interés florístico	Se trata de un entorno urbano sin elementos relevantes en las inmediaciones del ARPSI.	
	Áreas de Interés faunístico	No presenta	
	Espacios Protegidos	A unos 600 metros se localiza el Sitio de Interés Científico Jinámar (C-29) y la ZEC del mismo nombre (ES7010027)	
	Hábitats de Interés Comunitario	El final del tramo discurre dentro del hábitat 9370 Palmerales de Phoenix canariensis endémicos canarios. El inicio de la ARPSI limita con el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
	Especies de Interés Comunitario	No presenta	
	Patrimonio	No presenta	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial de inundación fluvial-pluvial con alta peligrosidad.		

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	274/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	275/278

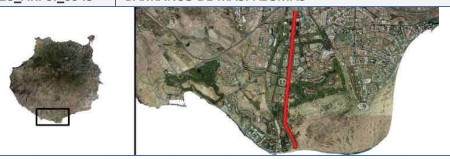
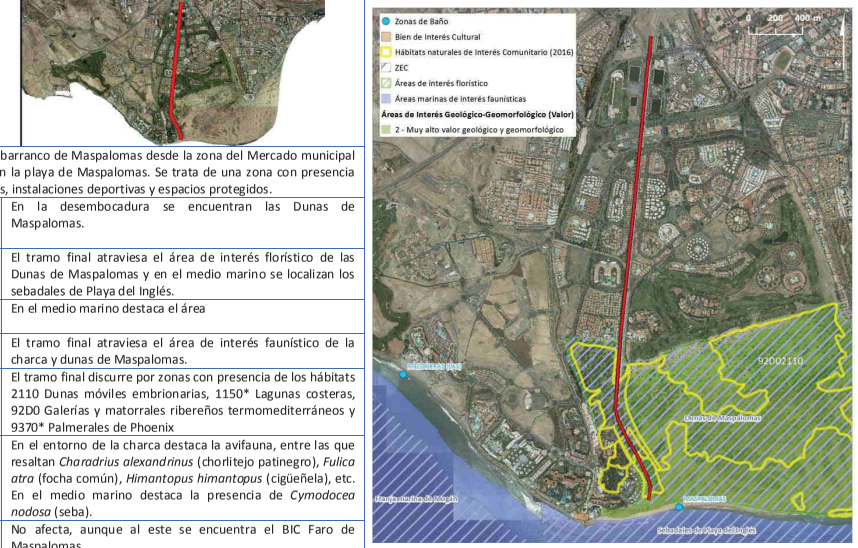
Cd. ARPSI	ES123_ARPSI_0041	BARRANCO DE EL POLVO	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	Tramo de cauce que discurre desde Llanos del Polvo, cruzando la barriada del mismo nombre y pasando bajo la Autopista GC-1, hasta desembocar en Bahía de Formas (Arinaga). Con presencia de viviendas, viario urbano, y elementos de interés (EDAR del Sureste).		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No presenta	
	Áreas de Interés florístico	Limita con el área de interés florístico de Llanos de Arinaga.	
	Áreas de Interés faunístico	En la zona marina próxima a la desembocadura del cauce se encuentra el área de interés faunístico Llanos de Arinaga.	
	Espacios Protegidos	No afecta	
	Hábitats de Interés Comunitario	El cauce discurre por zonas con presencia de los hábitats 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, 1250 Acantilados con vegetación endémica de costas y 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termo atlánticos.	
	Especies de Interés Comunitario	El cauce atraviesa cuadrículas donde se reporta la presencia de la especie protegida *Calandrella rufescens rufescens.*	
	Patrimonio	No presenta	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial de inundación fluvial-pluvial con alta peligrosidad.		



Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	275/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	276/278

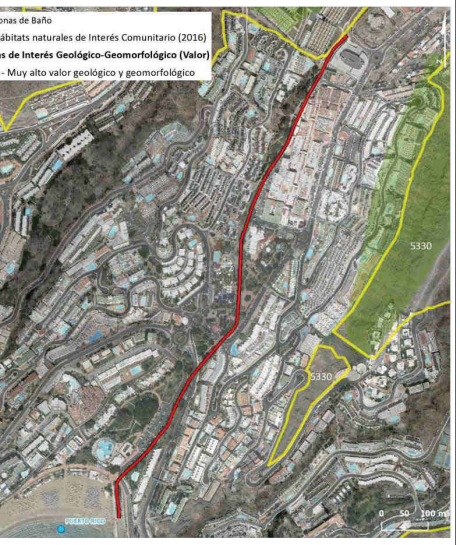
Cd. ARPSI	ES123_ARPSI_0043	BARRANCO DE MASPALOMAS	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	Tramo que discurre por el barranco de Maspalomas desde la zona del Mercado municipal hasta la desembocadura en la playa de Maspalomas. Se trata de una zona con presencia de urbanizaciones turísticas, instalaciones deportivas y espacios protegidos.		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	En la desembocadura se encuentran las Dunas de Maspalomas.	
	Áreas de Interés florístico	El tramo final atraviesa el área de interés florístico de las Dunas de Maspalomas y en el medio marino se localizan los sebadales de Playa del Inglés.	
	Áreas de Interés faunístico	En el medio marino destaca el área	
	Espacios Protegidos	El tramo final atraviesa el área de interés faunístico de la charca y dunas de Maspalomas.	
	Hábitats de Interés Comunitario	El tramo final discurre por zonas con presencia de los hábitats 2110 Dunas móviles embrionarias, 1150* Lagunas costeras, 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos y 9370* Palmerales de Phoenix	
	Especies de Interés Comunitario	En el entorno de la charca destaca la avifauna, entre las que resaltan *Charadrius alexandrinus* (chorlitejo patinegro), *Fulica atra* (focha común), *Himantopus himantopus* (cigüeñela), etc. En el medio marino destaca la presencia de *Cymodocea nodosa* (seba).	
	Patrimonio	No afecta, aunque al este se encuentra el BIC Faro de Maspalomas	
	Población	Se trata de un entorno residencial turístico.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial de inundación fluvial-pluvial con alta peligrosidad.		

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	276/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	277/278

https://sede.gobcan.es/boc boc-a-2020-258-4933

Cd. ARPSI	ES123_ARPSI_0044	BARRANCO DE PUERTO RICO	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	Tramo que discurre por el barranco de Puerto Rico desde el centro de ocio Atlantia hasta la playa de Puerto Rico. Se trata de una zona con presencia de urbanizaciones turísticas e infraestructuras.		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No Afecta. Al oeste se localiza la loma de Puerto Rico.	
	Áreas de Interés florístico	No afecta	
	Áreas de Interés faunístico	No afecta	
	Espacios Protegidos	No afecta	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	No afecta	
	Patrimonio	No afecta	
	Población	Se trata de un entorno residencial turístico.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación fluvial-pluvial con alta peligrosidad.		

Cód. Validación: 7ZP3HR7DLJR4M9STL5GST7HM3 | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 276

Código Seguro De Verificación	CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CHVGSXOJM3Dn1xq3cI1CHA==	Página	277/277

Código Seguro De Verificación	9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9rKNzc9RU559SUPnlzytxw==	Página	278/278



Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Resumen de la Integración en la Propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del EsAE y su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración"

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento que consta de 9 páginas impresas a doble cara, corresponde con el texto **aprobado provisionalmente** por el Pleno de la Corporación del Cabildo de Gran Canaria en la sesión celebrada el 31 de julio de 2020, del "**Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria de Primer Ciclo**", que está formado por tres tomos, siendo éste el **Tomo III: "Resumen de la Integración en la Propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del EsAE y su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración".**

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE PLENO

Fdo: Mª Dolores Ruiz San Román.

Código Seguro De Verificación	qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	**Fecha**	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	**Página**	1/9

Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA
ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
03.0.2.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la "Propuesta final del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, Primer Ciclo y su estudio ambiental estratégico", que ha sido incluida en el punto 4.1. del orden del día de la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 14 de julio de 2020, acordándose por unanimidad su elevación al Pleno del Cabildo de Gran Canaria para su aprobación provisional, está formada por tres tomos y fue tomada en consideración, mediante acuerdo adoptado por unanimidad, por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, celebrada el día 10 de febrero de 2020 y diligenciada por el Secretario del Organismo Autónomo, siendo éste el Tomo III: "Resumen de la Integración en la Propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del EsAE y su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración" de la citada propuesta, de lo cual doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
Por suplencia, La Jefa de Servicio Administrativo
de Obras Públicas e Infraestructuras
(Decreto nº 20/2020, de 19 de junio de 2020)

Fdo. Mª de los Ángeles Ojeda Ojeda

Código Seguro De Verificación	ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Página	1/8

Código Seguro De Verificación	qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Página	2/9

LUIS ALFONSO MANERO TORRES (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma: 28/02/2020
HASH: 9703c396d032c0095164168f15ef756

Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, DEL EsAE Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE, DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN

DILIGENCIA para hacer constar que la "Propuesta final del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2015-2021 de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria y su estudio ambiental estratégico" consta de tres tomos, siendo éste el Tomo III: RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, DEL EsAE Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE, DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN, que consta de 7 páginas y fue tomado en consideración, mediante acuerdo adoptado por unanimidad, por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, celebrada el día 10 de febrero de 2020, de lo cual doy fe, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO,
Luis Alfonso Manero Torres
DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 75927JT9FWFS3PDNRTX2RJ3ND | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Código Seguro De Verificación	ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Página	2/8

Código Seguro De Verificación	qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Página	3/9

1 RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, DEL EsAE Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE, DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.

El artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece en su apartado primero, que el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por los siguientes documentos:

a) La propuesta final de Plan.
b) El Estudio Ambiental Estratégico.
c) El resultado de la información pública y de las consultas, así como su consideración.
d) Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.

Es objeto de este documento el desarrollo del resumen que da cumplimiento a lo solicitado en el art. 24.1.d) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

1. RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN

Los aspectos ambientales han sido integrados en la documentación del Plan de la siguiente forma:

1. A través del análisis ambiental de las alternativas consideradas por el Plan y sus efectos ambientales asociados.
2. A partir de la integración de medidas concretas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada.
3. A partir del estudio de las sugerencias, alegaciones e informes recibidos durante el procedimiento de participación pública.

2. RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA DEL PLAN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE.

Con fecha 4 de febrero de 2019, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria presenta oficio por el que se solicita el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria. A tales efectos se hace constar que con fecha 30 de enero de 2019 la Junta de Gobierno adoptó, en cumplimiento del artículo 6.a) del Decreto 116/1992, de 9 de julio, tomar en consideración el Documento Borrador y el Documento Inicial Estratégico del citado plan.

Cód. Validación: 75927JT9FWFS3PDNRTX2RJ3ND | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Código Seguro De Verificación	ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Página	3/8

Código Seguro De Verificación	qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Página	4/9

Mediante Anuncio de la Viceconsejería de Política Territorial, publicado en el BOC nº 33 del lunes 18 de febrero de 2019, se inicia el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, promovido por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y se somete a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas el documento inicial estratégico, acompañado del borrador del citado instrumento, por un plazo de 45 días hábiles

Finalmente, el Documento de Alcance, fue aprobado por el órgano ambiental en sesión ordinaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, COTMAC) celebrada el 20 de mayo de 2019.

Una vez aprobado el documento de alcance se procedió a la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (en adelante EsAE). En este sentido en aplicación del Art.5.b del Estatuto del CIAGC, el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria resolvió por Decreto 093-REC de 5 de agosto, tomar en consideración el documento "VERSION INICIAL DE PLAN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2015 -2021 DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE GRAN CANARIA Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO", y someterlo a los trámites de consulta pública y consulta institucional, durante un plazo de tres (3) meses y de 45 días respectivamente..

El trámite de consulta pública se inició mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 177 de 13 de septiembre de 2019. La documentación referida pudo ser consultada íntegramente en soporte digital mediante el correspondiente enlace habilitado en la página web del Consejo (www. aguasgrancanaria.com). Para su consulta en soporte físico, la documentación estuvo de manifiesto en las oficinas del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, situadas en la Avenida Juan XXIII, 2, 1º de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9.00 h a 14.00 h.

Dicho trámite concluyó el 13 de diciembre de 2019, sin que conste la recepción de alegaciones. En lo que respecta a la consulta a las administraciones y público interesado se recibieron siete (7) informes en plazo y dos (2) fuera de plazo.

3. RESUMEN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.

Como se ha comentado, no se recibieron alegaciones durante el trámite de consulta pública. Respecto al trámite de consulta a las administraciones y público interesado, éste se articuló mediante oficios individuales dirigidos a las distintas administraciones y organismos considerados competentes por razón de la materia y/o del territorio, otorgando un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la emisión de informe competencial.

Se enviaron un total de setenta y ocho (78) oficios, cuya relación se presenta en la siguiente tabla:

Cód. Validación: 75927JT9FWFS3PDNRTX2RJ3ND | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Código Seguro De Verificación	ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Página	4/8

Código Seguro De Verificación	qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Página	5/9

	Autoridad Consultada	Oficio Consulta	
		Nº Reg.	Fecha
1	Ayuntamiento de La Villa de Agaete	1268	16/9/2019
2	Ayuntamiento de Agüimes	1269	16/9/2019
3	Ayuntamiento de Artenara	1270	16/9/2019
4	Ayuntamiento de Arucas	1271	16/7/2019
5	Ayuntamiento de La Villa de Firgas	1272	16/9/2019
6	Ayuntamiento de Gáldar	1273	16/9/2019
7	Ayuntamiento de Ingenio	1274	16/9/2019
8	Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	1275	16/9/2019
9	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	1276	16/9/2019
10	Ayuntamiento de La Villa de Moya	1277	16/9/2019
11	Ayuntamiento de Mogán	1278	16/9/2019
12	Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana	1279	16/9/2019
13	Ayuntamiento de La Villa de Santa Brígida	1280	16/9/2019
14	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	1281	16/9/2019
15	Ayuntamiento de Santa María de Guía	1282	16/9/2019
16	Ayuntamiento de Tejeda	1283	16/9/2019
17	Ayuntamiento de Telde	1284	16/9/2019
18	Ayuntamiento de Teror	1285	16/9/2019
19	Ayuntamiento de Valleseco	1286	16/9/2019
20	Ayuntamiento de Valsequillo	1287	16/9/2019
21	Ayuntamiento de La Vega de San Mateo	1288	16/9/2019
22	Federación Canaria de Municipios	1289	16/9/2019
23	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento	1290	16/9/2019
24	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras	1291	16/9/2019
25	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Presidencia	1292	16/9/2019
26	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Política Social y Accesibilidad	1293	16/9/2019
27	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Hacienda	1294	16/9/2019
28	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Turismo, Transportes y Movilidad	1295	16/9/2019
29	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Medio Ambiente	1296	16/9/2019
30	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Cultura	1297	16/9/2019
31	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Arquitectura y Vivienda	1298	16/9/2019
32	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía	1299	16/9/2019
33	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional	1300	16/9/2019
34	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Política Territorial y Paisaje	1301	16/9/2019
35	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria	1302	16/9/2019
36	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Empleo y Desarrollo Local	1303	16/9/2019
37	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Función Pública y Nuevas Tecnologías	1304	17/9/2019
38	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Deportes	1305	17/9/2019
39	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Educación y Juventud	1306	17/9/2019
40	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Igualdad, Diversidad y Transparencia	1307	17/9/2019
41	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Medio Ambiente. Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Gran Canaria	1318	17/9/2019
42	Gobierno de Canarias. Consejería de Hacienda	1308	17/9/2019
43	Gobierno de Canarias. Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	1309	17/9/2019
44	Gobierno de Canarias. Consejería de Empleo, Políticas Sociales d Vivienda	1310	17/9/2019
45	Gobierno de Canarias. Consejería de Sanidad	1311	17/9/2019
46	Gobierno de Canarias. Consejería de Educación y Universidades. Dirección Territorial de Educación de Las Palmas	1312	17/9/2019

Cód. Validación: 75927JT9FWFS3PDNRTX2RJ3ND | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Código Seguro De Verificación	ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Página	5/8

Código Seguro De Verificación	qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Página	6/9

	Autoridad Consultada	Oficio Consulta	
		Nº Reg.	Fecha
47	Gobierno de Canarias. Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento	1313	17/9/2019
48	Gobierno de Canarias. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	1314	17/9/2019
49	Gobierno de Canarias. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes	1315	17/9/2019
50	Gobierno de Canarias. Consejería de Obras Públicas y Transportes	1316	17/9/2019
51	Gobierno de Canarias. Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad	1317	17/9/2019
52	Reserva de la Biosfera de Gran Canaria	1319	17/9/2019
53	Ministerio de Defensa. Subdelegación de Defensa en Las Palmas de Gran Canaria	1320	17/9/2019
54	Instituto Nacional de Estadística	1321	17/9/2019
55	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Sostenibilidad de La Costa y del Mar. Servicio Provincial de Costas de Las Palmas de Gran Canaria	1322	17/9/2019
56	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental	1323	17/9/2019
57	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General del Agua.	1324	17/9/2019
58	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal	1325	17/9/2019
59	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	1326	17/9/2019
60	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Dirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	1327	17/9/2019
61	Ministerio de Hacienda. Delegación Especial de Economía y Hacienda de Las Palmas De Gran Canaria	1328	17/9/2019
62	Ministerio de Economía y Empresa	1329	17/9/2019
63	Ministerio de Fomento. Dirección General de Aviación Civil	1330	17/9/2019
64	Ministerio de Fomento. Secretaría General de Infraestructuras, Transportes y Vivienda	1331	17/9/2019
65	Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria de Las Palmas	1332	17/9/2019
66	Ministerio del Interior. Dirección General de Protección Civil y Emergencias.	1333	17/9/2019
67	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	1334	17/9/2019
68	Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	1335	17/9/2019
69	Ministerio de Educación y Formación Profesional	1336	17/9/2019
70	Ministerio de Cultura y Deportes	1337	17/9/2019
71	Agencia Estatal de Meteorología. Delegación Territorial en Canarias	1338	17/9/2019
72	Instituto Geológico Minero de España	1339	17/9/2019
73	Oficina Española del Cambio Climático	1340	17/9/2019
74	Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO)	1341	17/9/2019
75	Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT)	1342	17/9/2019
76	Wwf/Adena Asociación para la Defensa de la Naturaleza	1343	17/9/2019
77	Ben Magec Ecologistas En Acción	1344	17/9/2019
78	ATAN Asociación Tinerfeña de La Naturaleza	1345	17/9/2019

Tabla 1. Relación de oficios de consulta a las administraciones y público interesado.

Como resultado se recibieron informes de las siguientes administraciones:

Cód. Validación: 75927JT9FWFS3PDNRTX2RJ3ND | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Código Seguro De Verificación	ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Página	6/8

Código Seguro De Verificación	qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Página	7/9

	Autoridad Consultada	Oficio Consulta		Oficio Respuesta	
		Nº Reg.	Fecha	Nº Reg.	Fecha
1	Ministerio de Fomento. Secretaría General de Infraestructuras. Subdirección General de Planificación Ferroviaria	1331	17/9/2019	2019-E-RC-2435	8/10/2019
2	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía. Servicio de Industria y Comercio	1299	16/9/2019	2019-E-RC-2536	18/10/2019
3	Ministerio de Economía y Empresa. Secretaría de Estado para el Avance Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Área de Administraciones Públicas	1327	17/9/2019	2019-01206-S	24/10/2019
4	Ministerio de Hacienda. Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas	1328	17/9/2019	2019-E-RC-2592	24/10/2019
5	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	1276	16/9/2019	2019-E-RC-2715	9/11/2019
6	Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Presidencia. Asesoría Jurídica	1292	16/9/2019	2019-E-RC-2834	20/11/2019
7	Ministerio para la Transición Ecológica. Oficina Española de Cambio Climático	1340	17/9/2019	2019-E-RC-2935 (AGPA/101829 AGPA/101664 registro duplicado en Área de Aguas del Gobierno de Canarias)	4/12/2019 (13/11/2019)
8	Ayuntamiento de Arucas	1271	16/7/2019	2019-E-RC-3058 Fuera de plazo	18/12/2019 Fuera de plazo
9	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.	1414197 AGPA/86695	18/9/2019	2019-E-RC-3090 Fuera de Plazo	20/12/2019 Fuera de Plazo

Tabla 2. Relación de oficios de respuesta recibidos.

Como resultado de dicho trámite se recibieron siete (7) informes procedentes de las siguientes Administraciones públicas:

1. Ministerio de Fomento. Secretaría General de Infraestructuras. Subdirección General de Planificación Ferroviaria
2. Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía. Servicio de Industria y Comercio
3. Ministerio de Economía y Empresa. Secretaría de Estado para el Avance Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Área de Administraciones Públicas.
4. Ministerio de Hacienda. Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas.
5. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria
6. Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Presidencia. Asesoría Jurídica

Cód. Validación: 75927JT9FWFS3PDNRTX2RJ3ND | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Código Seguro De Verificación	ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Página	7/8

Código Seguro De Verificación	qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Página	8/9

7. Ministerio para la Transición Ecológica. Oficina Española de Cambio Climático

Fuera de plazo se recibieron dos (2) informes procedentes de las siguientes administraciones:

- Ayuntamiento de Arucas
- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas

No se han recibido observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones, **cuyo contenido tengan incidencia sobre aspectos ambientales,** a excepción de los errores materiales detectados por la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.

El contenido íntegro de la participación pública se desarrolla en el *Anejo 3. Resumen de los procesos de información pública y consultas y sus resultados* del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DH de Gran Canaria, remitiendo a dicho documento la consulta íntegra de la toma en consideración de cada uno de los informes/alegaciones recibidos.

Cód. Validación: 75927JT9FWFS3PDNRTX2RJ3ND | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Código Seguro De Verificación	ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 20/2020)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZEAkAib4IWdf9tR4dw5EmA==	Página	8/8

Código Seguro De Verificación	qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Fecha	07/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qXtNjZJkZC9dOZTGUgYdSQ==	Página	9/9